



Revista
Criminalidad

Volumen 58 • Número 2 • Mayo-Agosto 2016 • ISSN 1794-3108 • 1-260 páginas • 1.500 ejemplares • Bogotá, D. C., Colombia

REVISTA CRIMINALIDAD

Publicación de la Policía Nacional de Colombia
ISSN 1794-3108 (impreso)
ISSN 2256-5531 (virtual)
Volumen 58, número 2 - mayo-agosto 2016
Periodicidad cuatrimestral
Indexada en Publindex-Colciencias (B), Latindex, Dialnet, Clase, LILACS, SciELO-Colombia, DOAJ y Google Académico.
Incluida en OJS y Certificación DANE Tipo A para registros administrativos con fines estadísticos.



CORRESPONDENCIA

Envío de colaboraciones y solicitud de canje:
dijinrev-crim@policia.gov.co
revistacriminalidad@hotmail.com
Dirección postal: Grupo Observatorio del Delito (DIJIN),
Policía Nacional de Colombia
Avenida El Dorado No. 75-25, barrio Modelia, Bogotá, D. C., Colombia.
Código Postal 110931
Teléfono (57 1) 426 6200, ext. 104167

COMITÉ DIRECTIVO

Coronel Luis Humberto Poveda Zapata
Director de Investigación Criminal e INTERPOL (E)

Coronel Pablo Ferney Ruíz Garzón
Subdirector de Investigación Criminal (E)

Coronel Elba Lucía Granados León
Jefe, Análisis y Administración de Información Criminal

Mayor Julián Ricardo Buitrago Cubides
Jefe, Área de Investigación Criminológica

Mayor Juan Francisco Higuera Cruz
Jefe, Grupo Observatorio del Delito

EDITOR

Teniente Jair David Rodríguez Ortega
Mestría (C) en pensamiento estratégico y prospectiva

ASISTENTES EDITORIALES

Subteniente Samuel Eduardo Bolaños Sánchez
Subintendente José Luis Rodríguez Florez
Patrullero Roger Alberto Arias Triana
Patrullero Andres Mauricio García Marín

CORRECTOR

Nelson A. Rojas Vargas

TRADUCTORES

Pilar García de Tedeschi
Ivanna Castaño Loaiza

DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN

Imprenta Nacional de Colombia
Carrera 66 No. 24-09
PBX (57 1) 457 8000
www.imprenta.gov.co

El material publicado puede ser reproducido haciendo referencia a su fuente. La *Revista Criminalidad* no se identifica, necesariamente, con las opiniones expresadas por los autores.

COMITÉ EDITORIAL

Fabián Javier Marín Rueda

Doctor en Psicología
Profesor, Programa de Pós-Graduação Stricto Sensu em Psicologia,
Universidade São Francisco, São Paulo, Brasil
marinfabian@gmail.com

Francisco Javier Rodríguez Díaz

Doctor en Psicología
Catedrático Acreditado de Diferencias Individuales y Psicología
de la Violencia, Departamento de Psicología, Universidad de Oviedo,
Oviedo, España
gallego@uniovi.es

Georgios A. Antonopoulos

Ph.D. Criminology
Professor of Criminology, School of Social Sciences and Law,
Teesside University, Middlesbrough, Reino Unido
g.antonopoulos@tees.ac.uk

Jorge Ameth Villatoro Velázquez

Doctor en Ciencias de la Educación
Investigador, Instituto Nacional de Psiquiatría
"Ramón de la Fuente Muñiz", México D. F., México
ameth@imp.edu.mx

Lorenzo Bujosa Vadell

Doctor en Derecho Penal
Profesor-Investigador, Facultad de Derecho, Universidad de Salamanca,
Salamanca, España
lbujosa@usal.es

María Isabel Gutiérrez Martínez

Doctora en Epidemiología Psiquiátrica
Directora Instituto CISALVA (Centro de Investigaciones y Desarrollo
en Prevención de Violencia y Promoción de la Convivencia Social),
Universidad del Valle, Santiago de Cali, Colombia
maria.gutierrez@correounivalle.edu.co

Vicente Garrido Genovés

Doctor en Psicología
Docente-Investigador, Licenciatura de Ciencias de la Educación
y en la Diplomatura de Criminología, Universidad de Valencia,
Valencia, España
vicente.garrido@uv.es

COMITÉ CIENTÍFICO

Antonio Andrés Pueyo

Doctor en Psicología
Catedrático, Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamientos
Psicológicos, Facultad de Psicología, Universidad de Barcelona,
Barcelona, España
andrespueyo@ub.edu

César San Juan Guillén

Doctor en Psicología Social
Profesor, Departamento Psicología Social. Vicedecano de Proyección
Internacional, Universidad del País Vasco, Vizcaya, España
cesar.sanjuan@ehu.es

Eduardo Demetrio Crespo

Doctor en Derecho
Catedrático de Derecho Penal, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,
Universidad de Castilla-La Mancha,
Toledo, España
Eduardo.Demetrio@uclm.es

Enzo Nussio

Doctor en Relaciones Internacionales y Gobierno
Investigador, Center for Security Studies
ETH Zurich, Suiza
enzo.nussio@sipo.gess.ethz.ch

José Luis de la Cuesta Arzamendi

Doctor en Derecho
Presidente Honorario, Asociación Internacional de Derecho Penal
Director del Instituto Vasco de Criminología, Universidad del País Vasco,
San Sebastián, España
joseluis.delacuesta@ehu.es

Doctor
Juan Manuel Santos Calderón
Presidente de la República de Colombia

Doctor
Luis Carlos Villegas Echeverri
Ministro de Defensa Nacional

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

General
Jorge Hernando Nieto Rojas
Director General de la Policía Nacional

Mayor general
Ricardo Alberto Restrepo Londoño
Subdirector General de la Policía Nacional

Mayor general
Carlos Ramiro Mena Bravo
Inspector General

Mayor general
Jorge Enrique Rodríguez Peralta
Director de Seguridad Ciudadana

Mayor general
Humberto Guatibonza Carreño
Comandante de la Región de Policía No. 6

Mayor general
José Ángel Mendoza Guzmán
Director de Antinarcóticos

Mayor general
Rodrigo González Herrera
Director de Carabineros y Seguridad Rural

Mayor general
José Vicente Segura Alfonso
Director de Talento Humano

Mayor general
Carlos Enrique Rodríguez González
Comandante de la Región de Policía No. 4

Brigadier general
Gabriel Parada Díaz
Comandante de la Región de Policía No. 2

Brigadier general
Mireya Cordon López
Directora Nacional de Escuelas

Brigadier general
Omar Rubiano Castro
Director Administrativo y Financiero

Brigadier general
Oscar Atehortúa Duque
Director Minería Ilegal

Brigadier general
Gustavo Alberto Moreno Maldonado
Director de Gestión Policía Fiscal y Aduanera

Brigadier general
Jaime Vega Álvarez
Comandante de la Región de Policía No. 5

Brigadier general
William René Salamanca Ramírez
Director de Protección y Servicios Especiales

Brigadier general
Jorge Luis Vargas Valencia
Director de Inteligencia Policial

Brigadier general
Hoover Alfredo Penilla Romero
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá

Brigadier general
Álvaro Pico Malaver
Comandante de la Región de Policía No. 7

Brigadier general
Nelson Ramírez Suárez
Comandante Policía Metropolitana de Santiago de Cali

Brigadier general
José Gerardo Acevedo Ossa
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá

Brigadier general
Jorge Luis Ramírez Aragón
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Brigadier general
Gonzalo Ricardo Londoño Portela
Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla

Brigadier general
Carlos Ernesto Rodríguez Cortés
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena

Brigadier general
William Ernesto Ruiz Garzón
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga

Brigadier general
Fabio Hernán López Cruz
Jefe Bloque de Búsqueda contra el Crimen Organizado

Brigadier general
Herman Alejandro Bustamante Jiménez
Comandante de la Región de Policía No. 3

Brigadier general
Ramiro Castrillón Lara
Director de Tránsito y Transporte

Brigadier general
Fabián Laurence Cárdenas Leonel
Jefe Oficina de Planeación

CONTENIDO

Editorial

| 7

Estudios estadísticos

Statistical Studies

Estudos Estatísticos

Registros de la criminalidad en Colombia y actividad operativa de la Policía Nacional durante el año 2015 <i>Criminality records in Colombia and National Police operative activity during year 2015</i> <i>Registros da criminalidade na Colômbia e a atividade operacional da Polícia Nacional durante o ano 2015</i> Julián Ricardo Buitrago Cubides; Eryvn Norza Céspedes	9
Tablas estadísticas de delitos 2015	21
Tablas estadísticas de contravenciones 2015	63
Tablas estadísticas de la actividad operativa 2015	72

Estudios criminológicos

Criminological Studies

Estudos criminológicos

Violencia urbana, conflicto y crimen en Medellín: una revisión de las publicaciones académicas al respecto <i>Urban violence, conflict and crime in Medellin: a review of academic publications on this matter</i> <i>Violência urbana, conflito e crime em Medellín: uma revisão das publicações académicos na matéria</i> Luis Felipe Dávila	107
Identificación de criterios de orden legal y científico en el derecho probatorio del sistema penal que incidieron en el proferimiento de sentencias de los enjuiciados por delitos sexuales entre el 2009-2010 en dos municipios del Valle del Cauca <i>Identification of criteria of legal and scientific nature in the probative law of the criminal system having influenced the delivery of judgments and the passing of sentences for those having been prosecuted or tried for sexual crimes during 2009-2010 in two Valle del Cauca municipalities</i> <i>Identificação de critérios para a ordem jurídica e científica no direito probatório do sistema de justiça criminal que afetaram o proferimento das sentenças dos processados por ofensas sexuais entre 2009-2010 em dois municípios de Valle del Cauca</i> Cielo Tabares; Olga L. Bedoya; Hermenegildo Angulo; Mauricio Viveros; Leandra L. Prada; Lilia Cortés; Mercedes Salcedo	123
Distorsiones cognitivas: diferencias entre abusadores sexuales, delincuentes violentos y un grupo control <i>Cognitive distortions: differences among sexual abusers, violent criminals, and a control group</i> <i>Distorções cognitivas: diferenças entre agressores sexuais, criminosos violentos e um grupo de controle</i> José Ignacio Ruiz Pérez; Zulma Yadira Cepeda Rodríguez	141

Extinción de dominio como herramienta contra el hurto de celulares en la ciudad de Bogotá <i>Extinguishment of/no further entitlement to ownership as a tool against the theft of mobile phones in the city of Bogota</i> <i>Confisco de bens como uma ferramenta contra roubo de celular em Bogotá</i> Luddy Marcela Roa Rojas	[157
Realidad penitenciaria en Colombia: la necesidad de una nueva política criminal <i>The reality of the penitentiary system in Colombia: the need to introduce a new criminal policy</i> <i>Realidade penitenciária na Colômbia: a necessidade de uma nova política criminal</i> Lorea Arenas García; Ana Isabel Cerezo Domínguez	[175
Factores asociados al bullying en instituciones de educación superior <i>Factors associated with bullying in higher education institutions</i> <i>Fatores associados ao bullying nas instituições do ensino superior</i> Mawency Vergel Ortega; José Joaquín Martínez Lozano; Sandra Liliana Zafra Trisancho	[197
Expansión de los derechos de las víctimas en el proceso penal mexicano: entre la demagogia y la impunidad <i>Expansion of victims' rights in the Mexican criminal process: Between demagoguery and impunity</i> <i>Expansão dos direitos das vítimas no processo penal mexicano: entre a demagogia e a impunidade</i> Eduardo López Betancourt; Roberto Carlos Fonseca Luján	[209

Ámbitos de Policía

Police Spheres

Âmbitos de polícia

Inteligencia colectiva: anticipación a corto plazo de las problemáticas de convivencia <i>Collective intelligence: short-term anticipation of coexistence issues</i> <i>A inteligência coletiva: antecipação de curto prazo dos problemas de convivência</i> Andrés Pérez Coronado	[223
Acerca de la Revista Criminalidad <i>About Revista Criminalidad</i> <i>Sobre a Revista Criminalidad</i>	[241 242 243
Políticas éticas <i>Ethical policies</i> Políticas éticas	[244 246 248
Indicaciones para los autores <i>Authors' Guidelines</i> <i>Instruções para autores</i>	[250 253 256

Editorial

General Jorge Hernando Nieto Rojas
Director General de la Policía Nacional de Colombia



Consolidación de la Investigación Criminal

La Policía Nacional de todos los colombianos, intérprete del fundamento universal que consagra la paz como un bien superior y garante del principio constitucional que señala que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, está lista para enfrentar el reto del posconflicto y le da la bienvenida a este principio de reconciliación que nos permite soñar con un mejor mañana.

Cada policía de la patria debe sentirse orgulloso de su valiosísima contribución para que hoy estemos más cerca de endosarles a las nuevas generaciones nuestra más valiosa herencia: una Colombia segura y en paz.

Sabemos que en los días venideros tendremos que asumir las enormes responsabilidades del posacuerdo y del posconflicto, fundamentales en la construcción de una paz estable y duradera.

Consciente de semejantes desafíos, la Policía Nacional creó un Modelo Nacional de Policía para el Posconflicto, acorde con su Plan Estratégico Institucional, que tiene como objetivo fundamental construir comunidades seguras y en paz.

El Plan Estratégico Institucional, sin duda alguna, es la hoja de ruta que nos puso en el camino de la Policía Nacional 2030. Por eso, uno de los cuatro factores de éxito es la optimización de la investigación criminal en sus componentes de policía judicial, científica y análisis criminal.

El rediseño organizacional de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN) es una realidad. Lo estamos haciendo bajo tres pilares fundamentales, como son la descentralización de la capacidad a nivel regional, tratamiento diferencial con enfoque territorial y cobertura del servicio como garantía del acceso a la justicia por parte del ciudadano.

De esta manera responderemos a una política criminal más articulada, coherente y eficaz para combatir más efectivamente las diversas manifestaciones del crimen organizado, al determinar a los distintos actores y desarticular en forma integral sus estructuras criminales.

Una de las jefaturas clave en este proceso es la de Análisis y Administración de Información Criminal, que agrupa los procesos misionales para desarrollar investigación criminológica, administrar información criminal y efectuar análisis criminal.

En ese sentido, ya están bien definidas las políticas para el correcto flujo de los volúmenes de información sobre fenómenos delincuenciales, que genera la DIJIN con su entorno y con cada entidad del Estado que

tiene interés en ella. Así mismo, orienta la generación de política pública del país por parte de entidades responsables del tratamiento del fenómeno delictivo.

En esta tarea es fundamental la divulgación de información estratégica. Por eso, consideramos de la mayor relevancia fortalecer publicaciones como la *Revista Criminalidad*, que en los últimos 58 años ha presentado información empírica de delitos, contravenciones y servicio de policía en Colombia, y resultados de investigaciones y trabajos inéditos de distintos países. Esta trayectoria ha sido punto de referencia para otras publicaciones nacionales e internacionales, con la capacidad de transmitir a la comunidad académica y científica diversas experiencias, historias y conocimientos.

A la hora de comenzar a reconstruir la memoria histórica del conflicto armado en Colombia, la *Revista Criminalidad* se convertirá en una herramienta de incalculable valor, tal como lo es hoy al estudiar el comportamiento de las distintas manifestaciones del delito en nuestro país.

General Jorge Hernando Nieto Rojas

Director General de la Policía Nacional de Colombia

Registros de la criminalidad en Colombia y actividad operativa de la Policía Nacional durante el año 2015

Criminality records in Colombia and National Police operative activity during year 2015

Registros da criminalidade na Colômbia e a atividade operacional da Polícia Nacional durante o ano 2015

FECHA DE RECEPCIÓN: 2016/03/04 FECHA CONCEPTO EVALUACIÓN: 2016/04/29 FECHA DE APROBACIÓN: 2016/05/10

Julián Ricardo Buitrago Cubides

Magíster en Criminología y Victimología.
Mayor de la Policía Nacional de Colombia.
Jefe, Área de Investigación Criminológica,
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL,
Bogotá, D. C., Colombia.
julian.buitrago@correo.policia.gov.co

Ervyn Norza Céspedes

Doctorando en Ciencia Política.
Capitán de la Policía Nacional de Colombia.
Investigador Criminológico,
Grupo Observatorio del Delito,
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL,
Bogotá, D. C., Colombia.
ervyn.norza@correo.policia.gov.co

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Buitrago, J. R. & Norza, E. (2016). Registros de la criminalidad en Colombia y actividad operativa de la Policía Nacional durante el año 2015. *Revista Criminalidad*, 58 (2): 9-20.

RESUMEN

La criminalidad que ocurre en Colombia suele conocerse en todo el territorio nacional en primera instancia, por la Policía Nacional; por tanto, los registros administrativos para conocer la criminalidad del país se organizan en el Sistema de Información Estadístico Delincuencial, Contravencional y Operativo (SIEDCO), y desde allí se realizan los análisis criminológicos y reportes estadísticos que sirven de insumo para interpretar los cambios del crimen en los ámbitos temporal y territorial. Este artículo presenta la descripción de los delitos por títulos penales y agrupaciones criminológicas en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre

del año 2015, comparando los datos con el año anterior. Asimismo, describe los resultados operativos de la Policía Nacional en la lucha contra la criminalidad y las contravenciones aplicadas a los ciudadanos de acuerdo con el Código de Policía vigente para el país. Adicionalmente, se presenta un análisis del delito de homicidio, por considerarse como una de las más importantes manifestaciones de la violencia en una sociedad. Entre las principales conclusiones se identifican: el cambio en las dinámicas del delito, las variaciones hacia los delitos que afectan la seguridad ciudadana y la disminución de la violencia homicida.

PALABRAS CLAVE

Registro administrativo, estadísticas criminales, recursos policiales, Policía Nacional, estadísticas policiales (fuente: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

ABSTRACT

Crimes occurring in Colombia are usually known in the first place by the National Police throughout the country's territory. Therefore, administrative records serving to get information concerning criminality in the country are organized into the Statistical Criminal Contraventional and Operating Information System (SIEDCO) and, from there, criminological analyses and statistical reports used as an input to construe crime changes in the temporal and territorial environment are prepared.

This article exposes the description of offenses by titles and criminological groupings within the period between 1st of January and 31st December 2015, and data are com-

pared with those of the previous year. Likewise, National Police operational outcomes in their fight against criminality are described as well as the contraventions applied to citizens in accordance with the Police Code in force for the country.

In addition, it includes an analysis of the crime of homicide since it is seen as one of the most serious manifestations of violence in any given society.

Among the most important conclusions, the following findings have been identified: the change taking place in crime dynamics, variances towards offenses affecting citizen safety and security, and a decline in homicidal violence.

KEY WORDS

Administrative register, administrative record, crime statistics, police resources, National Police, police statistics (Source: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

RESUMO

A criminalidade que acontece na Colômbia é conhecida geralmente em todo o território nacional, em primeira instância, pela Polícia Nacional; portanto, os registros administrativos para conhecer a criminalidade do país são organizados no Sistema de Informação Estatístico Delinquecial, Contravencional e Operacional (SIEDCO), e a partir daí, as análises criminológicas e os relatórios estatísticos que servem como insumo para interpretar as mudanças do crime nos espaços temporais e territoriais são realizadas. Este artigo apresenta a descrição dos crimes por títulos penais e agrupamentos criminológicos no período entre 1 de janeiro

e 31 de dezembro de 2015, e os dados são comparados com o ano precedente. Também, os resultados operacionais da Polícia Nacional na luta contra a criminalidade e as contravenções aplicadas aos cidadãos são descritos de acordo com o Código da Polícia válido para o país. Adicionalmente, uma análise do crime do homicídio é apresentado, por se considerar como uma das manifestações as mais importantes da violência em uma sociedade. Entre as conclusões principais são identificados: a mudança nas dinâmicas do crime, as variações para os crimes que afetam a segurança do cidadão e a redução da violência homicida.

PALAVRAS - CHAVE

Registro administrativo, estatísticas criminais, recursos policiais, Polícia Nacional, estatísticas policiais (fonte: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Introducción

Este artículo, resultado del proceso de registro, sistematización y análisis descriptivo de las noticias criminales conocidas por la Policía Nacional de Colombia, e insertadas al Sistema de Información Estadístico Delinquecial, Contravencional y Operativo (SIEDCO), se ha dividido en nueve secciones. Se inicia con una breve explicación del proceso de administración de información criminal, liderado por la Policía Nacional para la cap-

tación de los datos aquí analizados; se continúa con la descripción de los delitos del Código Penal, por títulos, delitos de impacto social, los que afectan la seguridad pública y la seguridad ciudadana, y los delitos que afectan la seguridad vial; posteriormente se complementan las cifras de criminalidad con el análisis de los resultados de la actividad operativa policial, la representación del nivel de dispersión del homicidio a nivel territorial y algunas conclusiones derivadas del análisis descriptivo.

En consecuencia, el documento aquí presentado se encamina en la línea de un escrito descriptivo, con la intención de visualizar datos relevantes para los tomadores de decisiones en política pública, y de modo específico para los temas de criminalidad, los cuales deben ser abordados por cada autoridad territorial del país al momento de diseñar, implementar y evaluar las estrategias y acciones contra el delito (la lectura de este artículo debe acompañarse de la revisión de las tablas construidas y señaladas en el análisis aquí presentado, las cuales se encuentran en el cuerpo de la *Revista Criminalidad*).

Proceso de administración de información de criminalidad

La Policía Nacional de Colombia continúa registrando, de forma ininterrumpida, los servicios de control, prevención, disuasión e investigación en el Sistema de Información Estadístico Delincuencial, Contravencional y Operativo (SIEDCO), en el desarrollo de la operación estadística “Conductas y Servicios de Policía”, aportando a la consolidación y difusión de los registros de criminalidad y actividad operativa de la institución policial. Producto de este proceso de registro, para esta edición de la revista se presentan las tablas por los títulos del Código Penal colombiano, la descripción del registro de los delitos de impacto social, discriminados en los que afectan la seguridad pública, la ciudadana y la seguridad vial, respectivamente. Asimismo, se hace el registro de contravenciones y de la actividad operativa realizada por los funcionarios de policía en el territorio colombiano, durante el año 2015.

Estos registros administrativos de policía (delitos, actividad operativa y contravenciones), analizados en el presente escrito, están aportando a los indicadores de la seguridad en la estadística nacional, los cuales se estructuran por medio del SIEDCO a partir de cuatro componentes: hechos, conductas, intervinientes y bienes. Específicamente, los componentes permiten el registro adecuado de los servicios de policía, donde se da a conocer la ocurrencia de los motivos que causaron los mismos, los cuales en algunos eventos pueden ser considerados conductas punibles, aunque, en palabras de algunos analistas, “la doctrina suele criticar la fiabilidad de las estadísticas policiales por diversas razones metodológicas, aun reconociendo que son las mejor elaboradas de todo el aparato estadístico oficial” (Molina, 2014). Para el caso colombiano, la Policía Nacional, en el desarrollo de procedimientos estandarizados de recolección y análisis de información,

aporta al conocimiento de la criminalidad a partir de la realización de la actividad policial.

Así las cosas, la estadística policial colombiana está contenida en las conductas conocidas por los funcionarios de policía a través de varios medios, como los informes de policía, el reporte de acciones preventivas, de control e investigativas, y la recepción de las denuncias. Información que una vez registrada, se clasifica en delitos, contravenciones, servicios de policía y otras conductas. En tal sentido, al obtener la clasificación es posible grabar en el sistema de información cualquier motivo de policía, para que los mismos sean usados posteriormente con fines estadísticos.

En palabras de Serrano, conocer la criminalidad de un país no es tarea sencilla, porque las cifras varían dependiendo de los instrumentos de medición que se utilicen y cómo se lleven a cabo estas mediciones, que por muy exactas que sean, será muy difícil llegar a conocer la cifra real de infracciones criminales –delitos y faltas– cometidas en un país, ya que existe un número de delitos que nunca podremos contabilizar porque no son visibles, permanecen ocultos, denominados cifra negra de la delincuencia, en contraposición a la delincuencia registrada que aparece en los distintos instrumentos empleados en la medición del delito (Serrano, 2014).

En suma, la medición utilizada en el sistema SIEDCO, se hace a partir del número de conductas conocidas en la actividad de policía; sin embargo, el conteo de los homicidios se realiza por el número de cadáveres; los hurtos se contabilizan por la cantidad de bienes hurtados y por el número de personas afectadas, y delitos complejos, como el terrorismo, se cuentan por la cantidad de casos. Mediciones que, como se ha dicho, contienen parámetros diferentes, producto de una metodología diseñada y estandarizada para la recolección, registro, consolidación y difusión de la información, con la participación de todas las unidades de policía ubicadas en el territorio nacional.

En cuanto a la medición de la delincuencia registrada, se clasifica y agrupa para tener insumos en la toma de decisiones durante la planeación y seguimiento del servicio de policía orientado hacia la reducción y control de la criminalidad (este artículo presenta dichas clasificaciones y agrupaciones en los delitos de impacto social que afectan la seguridad pública: homicidio, extorsión, secuestro, terrorismo y las acciones subversivas; la seguridad ciudadana: hurtos y lesiones, y la seguridad vial: homicidios y lesiones en accidentes de tránsito).

De otra forma, en lo correspondiente al desarrollo de la actividad policial, se registran inicialmente

las contravenciones, siguiendo la división bipartita de las infracciones de la ley penal en delitos y contravenciones. “La propia comisión redactora del Código Penal de 1837 (José Ignacio de Márquez), decidió no incluir un catálogo de contravenciones o trasgresiones de policía, por considerar inadecuado tratar de uniformar situaciones que tenían diversa resonancia local” (Restrepo, 2008); sin embargo, a partir de 1970 se tiene la codificación de contravenciones de policía, y desde esa fecha se han presentado varias agregaciones, las cuales se presentan de forma general.

Al igual que las contravenciones, se presenta la actividad operativa realizada por los miembros de la policía colombiana en el territorio, identificando los servicios de control del delito, los cuales están representados por las capturas, incautaciones y recuperaciones en cada uno de los departamentos de Colombia. Actividades producto de las acciones contra los fenómenos criminales, como el narcotráfico, el contrabando, el hurto y todas aquellas manifestaciones delictivas generadas por diferentes actores criminales, realizadas por el territorio y el sector donde infringen la ley, pero que además, dependiendo del fenómeno, son el reflejo de estructuras criminales, las cuales en varios momentos se organizan para convertir el delito en un medio para generar recursos.

En efecto, el crimen organizado¹ existe de diferentes maneras; sin embargo, “Colombia es un ejemplo paradigmático de cómo la interrelación entre el conflicto armado y la economía ilícita de las drogas puede generar una situación catastrófica para la seguridad y los derechos humanos” (González, 2014); por lo tanto, las acciones policiales en contra del delito permiten el conocimiento del mismo, y su registro se presenta en las tablas de criminalidad en esta revista, como una forma de identificar el panorama de los comportamientos criminosos en el país.

De igual forma, la información que se presenta enseguida contiene hechos de criminalidad denunciados por la población colombiana, en el entendido de que “la denuncia y la cooperación victimal son hoy en día elementos esenciales para prevenir la criminalidad (Morillas, Patrón & Aguilar, 2014), aspecto que es importante para obtener un mayor registro de la criminalidad”. En concreto, las cifras de criminalidad corresponden al registro administrativo

realizado por los funcionarios de policía cuando conocen casos considerados por la ley como delitos, y por las denuncias realizadas por parte de los ciudadanos que tienen conocimiento o han sido víctimas de los mismos.

Delitos por títulos del código penal

De acuerdo con la tipificación de las conductas penales en Colombia, en la vigencia 2015 la Policía Nacional registró 779.801 tipos penales, de acuerdo con el código penal colombiano, los cuales están contenidos en 18 títulos. Seis de estos comprendieron el 81% del total de los delitos registrados: contra el patrimonio económico, la vida e integridad personal, la familia, la salud pública, la seguridad pública y el orden económico y social; entre estos, los delitos contra la salud pública (título penal que contiene los delitos en torno al narcotráfico) presentaron una reducción de al menos 13,32% respecto del año 2014 (ver tabla 1).

En el título de delitos contra el patrimonio económico, el tipo penal de hurto a personas, motocicletas, entidades comerciales y residencias comprendieron el 81% del total de estos (213.241). En los delitos contra la vida y la integridad personal, las lesiones personales representaron el 59% (86.883) y las culposas, el 29% (42.571) del total (147.865) (ver tabla 2).

En los delitos contra la familia, la violencia intrafamiliar representó el 79% (75.631) del total (95.722). En aquellos contra la salud pública, el tráfico, fabricación o porte de estupefacientes registró el 99% (67.695) del total de delitos de este título (68.664) (ver tabla 2).

Los delitos de amenazas y fabricación, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones representaron, en el 2015, el 64% (38.007) y el 35% (22.305), respectivamente, del total de los delitos contra la seguridad pública (62.951). En el título de los delitos contra el orden económico social, el contrabando representó el 95% (41.428) del total (43.735) (ver tabla 2).

Entre los delitos que comprendieron el otro 19% del total de los títulos y tipos penales registrados en la vigencia 2015, se presentó un aumento en todos los registros, excepto en los títulos correspondientes a: delitos contra el régimen constitucional y legal, y contra personas y bienes protegidos por el derecho internacional humanitario, con una reducción del 29,57% y 15,45%, respectivamente (ver tabla 1). Estos delitos de menor registro están representados

¹ “El crimen organizado puede definirse como: una empresa ilegal de carácter continuado, que trabaja racionalmente para obtener beneficios a partir de las actividades ilícitas, que a menudo tienen gran demanda. La continuidad de su existencia se basa en el uso de la fuerza, las amenazas, el control monopólico y/o la corrupción de miembros del Estado” (González, 2014).

de modo especial por los tipos penales del título de los delitos contra los derechos de autor (4,95% del total de la criminalidad registrada). En los delitos contra la integridad moral (3,05% del total de la criminalidad registrada) se registraron 9.814 casos de calumnia y 8.168 casos de injuria, los cuales corresponden al 75% del total de este título (23.771) (ver tabla 2). Asimismo, los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales representaron el 2,79% de la criminalidad, donde el 57% de los delitos corresponden al acceso carnal abusivo y actos sexuales con menores de 14 años (12.322) (ver tabla 2). Otro título que representó 2,66% de la criminalidad registrada son los tipos penales contra la fe pública, entre ellos los delitos de falsedad personal, uso de documento falso y falsedad material en documento público, que representaron el 89% de los delitos para este título (20.721) (ver tabla 2).

En cuanto a la representatividad espacial (territorialidad) de la ocurrencia de los delitos, la ciudad de Bogotá, junto con 13 departamentos (Antioquia, Valle, Santander, Atlántico, Cundinamarca, Norte de Santander, Tolima, Huila, Narifio, Bolívar, Meta, Boyacá y Risaralda), registraron el 80,98% del total de los delitos registrados en el 2015. Entre estos, Bogotá (14,64%), Antioquia (14,25%) y Valle (11,98%) representan el 40,88% del total de los tipos penales (ver tabla 2). Los meses del año que presentaron menor participación en el registro total fueron noviembre, con el 7,38%, y diciembre, con el 6,70%.

La Policía Nacional registró 678.958 delitos en la zona urbana y 97.490 en la rural; los departamentos con mayor registro en esta última zona son Antioquia, con 11.995 delitos, y Valle, con 11.660. Las 32 ciudades capitales del país registraron el 56,16% (437.953) del total de los delitos establecidos en el 2015; Bogotá registró el 14,64% (114.181), Medellín el 7,23% (56.391) y Cali el 5,69% (44.405) de los delitos, respectivamente (ver tabla 3).

De otra parte, durante la vigencia 2015 se registraron 229.010 contravenciones, las cuales están divididas en las del Código Nacional de Policía, contravenciones ambientales de acuerdo con la Ley 1259 de 2008, la Ley 1445 de 2011 - Ley del Deporte, entre otras (ver tabla 18).

La Policía Nacional registró 1.760 suicidios; el 47% de este total corresponde a: Antioquia (340 casos) 19%, Valle (206 casos) 11%, Bogotá (184 casos) 10% y Huila (102 casos) 5%. En el 51% de los casos de suicidio (895) el arma o medio utilizado fue el ahorcamiento, y el grupo de edad con mayor registro fueron los mayores de 40 años, con 662 casos; los hombres registraron el 81% del total (1.430) (ver tabla 17).

Delitos de impacto social

Estos representaron el 43% (335.901) del total de la criminalidad registrada por la Policía Nacional durante el año 2015; a diario se registraron formalmente 920 delitos, los cuales están divididos por la institución policial en los que afectan la seguridad pública, la seguridad ciudadana y la seguridad vial (ver tabla 4).

En esta clasificación, para los delitos de impacto social que afectan la seguridad pública, se incluye el homicidio, el cual se discriminó por civiles, personal de la institución policial en servicio y fuera del mismo, miembros de las fuerzas militares y organismos de seguridad, reinsertados y desmovilizados de las autodefensas y de la subversión; asimismo, se registró el número de casos colectivos de homicidio por casos y víctimas. Las personas muertas en procedimientos por parte de la Fuerza Pública se presentan por cada una de las cuatro fuerzas, más el Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación, teniendo presente que estas muertes se produjeron sin intención y en cumplimiento de un deber legal; en total, se registraron 18.577 delitos contra la seguridad pública (ver tabla 4).

Los delitos de impacto social que afectan la seguridad ciudadana están compuestos por las lesiones personales, el hurto a residencias, personas y comercio, hurto de vehículos automotores y motocicletas, hurto sobre cabezas de ganado y entidades financieras, y la modalidad de piratería terrestre; en total se registraron 269.409 delitos (ver tabla 4).

Los delitos de impacto social que afectan la seguridad vial están discriminados por los homicidios en accidente de tránsito y las lesiones en la misma circunstancia. Las muertes y lesiones accidentales, más los casos de accidentalidad, se presentan en el cuadro comparativo, pero no suman al total de estos delitos, por cuanto no incurren en la definición de conducta punible; en total se registraron 47.915 delitos (ver tabla 4).

Delitos de impacto social que afectan la seguridad pública

De acuerdo con la evolución de la criminalidad en Colombia, analizar el homicidio, homicidio colectivo, secuestro, extorsión, terrorismo y acciones subversivas brinda un panorama con respecto a la intensidad y criticidad de la violencia en el país. En suma, se enuncian los registros del año 2015, enfatizando en la concentración del delito en las regiones.

En el año 2015 la Policía Nacional registró 12.782 homicidios, con una reducción de al menos 4% con respecto al 2014. Los departamentos del Valle y Antioquia, y la ciudad de Bogotá, representaron el 46,48% (5.941) del total de los homicidios. Ocho departamentos registraron una reducción del homicidio mayor del 20% respecto del año anterior: Caldas, Casanare, San Andrés, Guaviare, Guainía, Putumayo, Arauca y Amazonas. Cuatro meses del 2015 registraron menos de 1.000 homicidios: febrero, abril, septiembre y octubre. La tasa de homicidios fue de 28 personas muertas por cada cien mil habitantes. Doce departamentos registraron por encima del promedio de la tasa nacional: Valle (57), Quindío (49), Cauca (46), Putumayo (42), Caquetá (40), Chocó (35), Meta (35), Arauca (35), Risaralda (33), Guaviare (32), Antioquia (30) y Norte de Santander (29) (ver tabla 5).

El delito de secuestro registró 213 casos, lo cual muestra una reducción de al menos 26% respecto del año 2014; cuatro departamentos registraron el 43,66% del total de los secuestros: Antioquia (26), Cundinamarca, incluyendo a Bogotá (24), Norte de Santander (23) y Valle (20). Los meses de enero y septiembre registraron el mayor número de casos, 28 y 29, respectivamente (ver tabla 7). Durante la vigencia 2015, 58 víctimas de este delito fueron rescatadas por la fuerza pública (ver tabla 28).

La Policía Nacional registró 5.480 casos de extorsión en el 2015, lo cual muestra un aumento del 14% respecto del año 2014, con una tasa de 11 personas extorsionadas por cada cien mil habitantes; cinco departamentos registraron una tasa mayor de 20: Casanare (50), Meta (44), Arauca (27) Caquetá (23) y Tolima (21). Cinco departamentos y la ciudad de Bogotá registraron el 50% del total de las extorsiones: Antioquia (11,62%), Valle (11,08%), Bogotá, D. C. (9,47%), Meta (7,68%), Tolima (5,42%) y Cauca (4,73%) (ver tabla 7).

El delito de terrorismo registró una reducción del 45% respecto de la vigencia 2014, con 250 casos menos; 13 departamentos no registraron este delito: Amazonas, Atlántico, Caldas, Cesar, Córdoba, Guainía, Quindío, Risaralda, San Andrés, Santander, Sucre, Vaupés y Vichada. Cuatro departamentos representaron el 57,52% del total de los casos de terrorismo: Antioquia (17,65%), Nariño (16,34%), Putumayo (12,42%) y Cauca (11,11%) (ver tabla 13).

Las acciones subversivas contra la Policía Nacional se redujeron en al menos 29% respecto del año 2014, con un total de 119 casos; en cinco departamentos se registraron el 81% de estas acciones: Antioquia (21), Cauca (21), Norte de Santander (20), Arauca (18) y Nariño (16) (ver tabla 14).

En 74 casos la modalidad de la acción subversiva fue el hostigamiento, y en 21 se presentó el ataque a instalaciones (ver tabla 15).

Delitos de impacto social que afectan la seguridad ciudadana

La seguridad referida en este acápite a los delitos de lesiones personales, hurtos, piratería terrestre, hurto a entidades financieras y abigeato, son comportamientos criminosos en los cuales la delincuencia es el reflejo de la mezcla entre victimarios individuales, categorizados como delincuencia común, y victimarios grupales, denominados como delincuencia organizada.

Las presunciones empíricas para este tipo de delitos se enfocan, como se dijo anteriormente, a la explicación de la motivación económica del criminal; sin embargo, el factor de principal incidencia es el tipo de interacción humana a nivel territorial, o lo que se ha llamado variables espaciales del delito, en las cuales convergen al espacio o territorio, organización social, objeto deseable para el delito y delincuente motivado (Ceccato & Oberwittler, 2008; Sherman, Gartin & Buerger, 1989; Cohen & Felson, 1979).

Asimismo, se ha encontrado que en el interior de las variables espaciales del delito, la cohesión social o la eficacia colectiva en la población ubicada en un territorio son preponderantes en el surgimiento y/o cambios de los niveles y tipos de criminalidad (Ceccato & Oberwittler, 2008; Hirschfield & Bowers, 1997; Sampson, Raudenbush & Earls, 1997). Tal vez en la etapa actual del país, enmarcada por la terminación del conflicto armado, pueden ser un componente que determine las políticas públicas enfocadas al crimen, necesarias para cada departamento del país.

En consecuencia, a continuación se detallan los registros del año 2015, mencionando algunos territorios con mayor frecuencia, los cuales, en concordancia con las explicaciones de criminalidad referidas, requieren de análisis criminológicos con mayor profundidad, que indaguen en variables sociales y espaciales del delito.

En el año 2015 se registraron 86.897 casos de lesiones personales, que aumentaron en un 6% más (4.665) el número de casos con respecto al 2014. Seis departamentos registraron un aumento superior al 20%: Putumayo (75%), Antioquia (54%), Cauca (48%), Cesar (44%), Casanare (43%) y Amazonas (29%). La ciudad de Bogotá y cuatro departamentos representaron el 51,23% del total de las lesiones: Bogotá (15,35%), Valle (13,04%), Antioquia (10,23%), Santander (7,53%) y Tolima (5,08%) (ver tabla 5).

La operación estadística de “Conductas y Servicios de Policía” diferencia y cuenta los hurtos por la clase de bien; en el año 2015 se registraron 21.139 casos de hurto a residencias. La ciudad capital y cinco departamentos representaron el 53,73% del total de los casos: Bogotá (17,14%), Antioquia (12,01%), Valle (7,97%), Meta (6,01%), Tolima (5,96%) y Santander (4,64%) (ver tabla 9). Asimismo, se registraron 22.455 casos de hurto a entidades comerciales; la ciudad de Bogotá (26,37%) y el departamento de Antioquia (14,99%) representaron el 41,36% del total de los registros (ver tabla 9).

Los casos de hurto a personas registraron formalmente, en el año 2015, 101.346 personas hurtadas, lo cual muestra un incremento del 7% más respecto de la vigencia 2014. El 51,72 % del total de los afectados se registraron en la ciudad de Bogotá (27,15%) y los departamentos de Antioquia (12,29%) y Valle (12,28%). Tres departamentos presentaron una reducción mayor del 5% respecto del año 2014: Magdalena (-10%), Risaralda (-9%) y Caldas (-7%). La tasa de personas hurtadas, para el año 2015, fue de 210 por cada cien mil habitantes. En suma, los casos de hurto a residencias, comercio y personas registraron 144.940 hurtos, donde el mes de enero tuvo el mayor número, con 13.126 hurtos (ver tabla 9).

En el año 2015 se registró el hurto de 7.746 automotores; los lugares con mayor representación fueron: Bogotá (29,62%), Valle (26,12%) y Antioquia (18,79%) (ver tabla 8).

De igual forma, se registró el hurto de 27.258 motocicletas; los lugares con mayor representación fueron: Antioquia (22,42%), Valle (14,28%) y Bogotá (12%). Los departamentos de Vichada y Cundinamarca presentaron una reducción en el registro de -30% y -18%, respectivamente (ver tabla 8). El 95,85% del total de las motocicletas hurtadas no estaban aseguradas.

Sumando el hurto de automotores y motocicletas, la Policía registró en total 35.004 vehículos hurtados durante el año 2015. Los departamentos de Antioquia (21,62%), Valle (16,90%) y la ciudad de Bogotá (15,90%) fueron los más afectados por esta clase de hurto; de igual manera, el mes de octubre presentó el mayor número de hurtos, con 3.219 vehículos (ver tabla 8).

La modalidad de la piratería terrestre en el hurto se registró en 295 casos durante la vigencia 2015; esta modalidad continúa reduciéndose, y muestra una reducción de menos 9% con respecto al año 2014; cinco departamentos representan el 68,13% del total de los casos: Cauca (15,59%), Antioquia y Cesar (13,90%), Valle (12,54%) y Cundinamarca (12,20%) (ver tabla 12).

En el hurto a entidades financieras se registraron 120 afectadas, lo cual muestra un incremento con respecto de la vigencia del 2014, del 11% más; la ciudad de Bogotá representó el 36,67% de las entidades hurtadas, seguida por los departamentos de Antioquia, con 17,50%, y Valle, con 10,83% (ver tabla 10). Las entidades financieras hurtadas correspondieron a 105 bancos y 15 cooperativas.

Para finalizar, se presentaron 2.153 casos de hurtos sobre cabezas de ganado (abigeato); diez departamentos registraron el 66,5% del total de los casos: Antioquia (9,29%), Casanare (8,31%), Tolima (7,52%), Valle (6,97%), Sucre (6,08%), Boyacá (6,04%), Meta (5,95%), Huila (5,85%), Córdoba (5,43%) y Cesar (5,06%) (ver tabla 11).

Delitos de impacto social que afectan la seguridad vial

En el año 2015 la Policía Nacional registró 5.344 homicidios en accidentes de tránsito, con un aumento del 11% más con respecto al año 2014. Cinco departamentos y la ciudad de Bogotá representaron el 52,31% (2.796) del total de esta clase de homicidios: Valle (13,75%), Antioquia (13,71%), Bogotá, D. C. (9,04%), Cundinamarca (6,72%), Santander (4,85%) y Cesar (4,25%). Sin embargo, 15 departamentos se encuentran por encima de la tasa nacional de homicidios en accidentes de tránsito por cada cien mil habitantes, entre ellos: Casanare (25), Cesar (22), Valle (16), Meta (15), Tolima (14), Risaralda, Cundinamarca, Cauca, Huila, Quindío y Santander con 13 respectivamente, Boyacá, Magdalena, Córdoba y Arauca con 12 cada uno. En los anteriores no aparece el departamento de Nariño, el cual fue el de mayor incremento en el número de casos con respecto al año 2014, pues pasó de 127 a 184 homicidios, lo cual representa un aumento de 45%. El mes con mayor registro de esta clase de homicidio en la vigencia 2015 fue diciembre, con 526 personas muertas (ver tabla 6).

En la pasada vigencia se registraron 42.571 casos de lesiones personales en accidentes de tránsito; aumentó en un 5% el número de casos respecto del año 2014. Tres departamentos presentaron un aumento superior al 50%: Chocó (422%), Guaviare (71%) y Córdoba (60%). Cinco departamentos concentraron el 52,94% del total de esta clase de lesiones: Valle (17,31%), Antioquia (12,38%), Santander (10,69%), Risaralda (7,76%) y Atlántico (4,79%); sin embargo, diez departamentos se encuentran por encima de la tasa nacional (84) de lesionados en accidentes de tránsito por cada cien mil habitantes: Risaral-

da (347), Casanare (233), Santander (221), Quindío (166), Valle (160), Norte de Santander (144), Huila (135), San Andrés (122), Tolima (93) y Caldas (92) (ver tabla 6).

Actividad operativa de la Policía Nacional de Colombia

La actividad operativa de la institución policial presentada en la revista está clasificada por capturas, personas neutralizadas en procedimientos de la Fuerza Pública, rescate de personas secuestradas, artefactos desactivados, vehículos recuperados, mercancía incautada, mercancía de contrabando, aprehensiones de mercancía, licor adulterado incautado, incautación de armas de fuego, droga incautada, hectáreas asperjadas y erradicadas manualmente y, por último, actividades de gestión, como son los consejos de seguridad.

Durante el año 2015 la Policía Nacional registró 260.541 capturas, de las cuales el 29% (75.361) se realizaron por tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, el 15% (38.728) por hurto de personas, el 8% (21.356) por lesiones personales, el 6% (15.083) por fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, 5% (13.424) por violencia intrafamiliar, 5% (12.550) por hurto a entidades comerciales, 3% (7.549) por uso de documento falso, 3% (7.309) por daño en bien ajeno, 3% (6.965) por violencia contra servidor público y 2% (6.432) por homicidio, lo cual representa el 79% del total de las capturas registradas (ver tabla 21). Los meses del año presentan en su totalidad similares comportamientos de registro en capturas, excepto los de noviembre y diciembre, los cuales registraron la menor participación durante la vigencia, 6,22% (16.218) y 4,94% (12.878), respectivamente (ver tabla 23).

La ciudad de Bogotá y 13 departamentos registraron el 99% del total de las capturas: Bogotá 34% (47.674), Valle 13% (18.593), Santander 11% (15.741), Nariño 7% (9.591), Tolima 5% (7.637), Meta 5% (6.989), Norte de Santander 5% (6.678), Huila 5% (6.523), Risaralda 4% (5.653), Magdalena 4% (4.964), Quindío 3% (4.340), Sucre 2% (3.337) y Putumayo 1% (1.997) (ver tabla 23).

Interpretación del homicidio en el año 2015

Finalmente, luego de la descripción de los registros estadísticos, se presenta el análisis del delito de homicidio, por considerarse como una de las principa-

les manifestaciones de la violencia en una sociedad (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2013). Para ello, se ha construido una gráfica que contiene datos de población, número de homicidios y la tasa de homicidios por cada cien mil habitantes (Hx100h), proponiendo observar dispersiones territoriales más allá de hablar de la tasa nacional; en otras palabras, en el entendido de que un dato nacional puede enmascarar criticidad en territorios o avances en la disminución del homicidio, se debe escudriñar en los datos más allá de la cantidad, pues si se analizara por número de casos, Bogotá sería el territorio más crítico, y en contraste, calcular tasas poblacionales visibiliza territorios no comúnmente visibles, para profundizar en un análisis más detallado del comportamiento criminoso y enfocar acciones de seguridad interinstitucional.

En consonancia, en la gráfica 1 se intenta avanzar en la línea de interpretación de la violencia homicida como la mejor manera de analizar a nivel territorial las manifestaciones de la violencia (United Nations Office on Drugs and Crime, 2013), en la cual otras formas de criminalidad pueden utilizarla como un componente instrumental (Nivette, 2012; Nivette & Eisner, 2012); en concreto, algunas estructuras de la delincuencia organizada son las más recurrentes en esta práctica como forma de intimidación (Gambetta, 1993, 2008). Sin embargo, no siempre cuando hay homicidio es el reflejo del crimen organizado, pues también puede ser la expresión de la violencia local o las dificultades para dirimir conflictos (e. g., riñas, violencia doméstica).

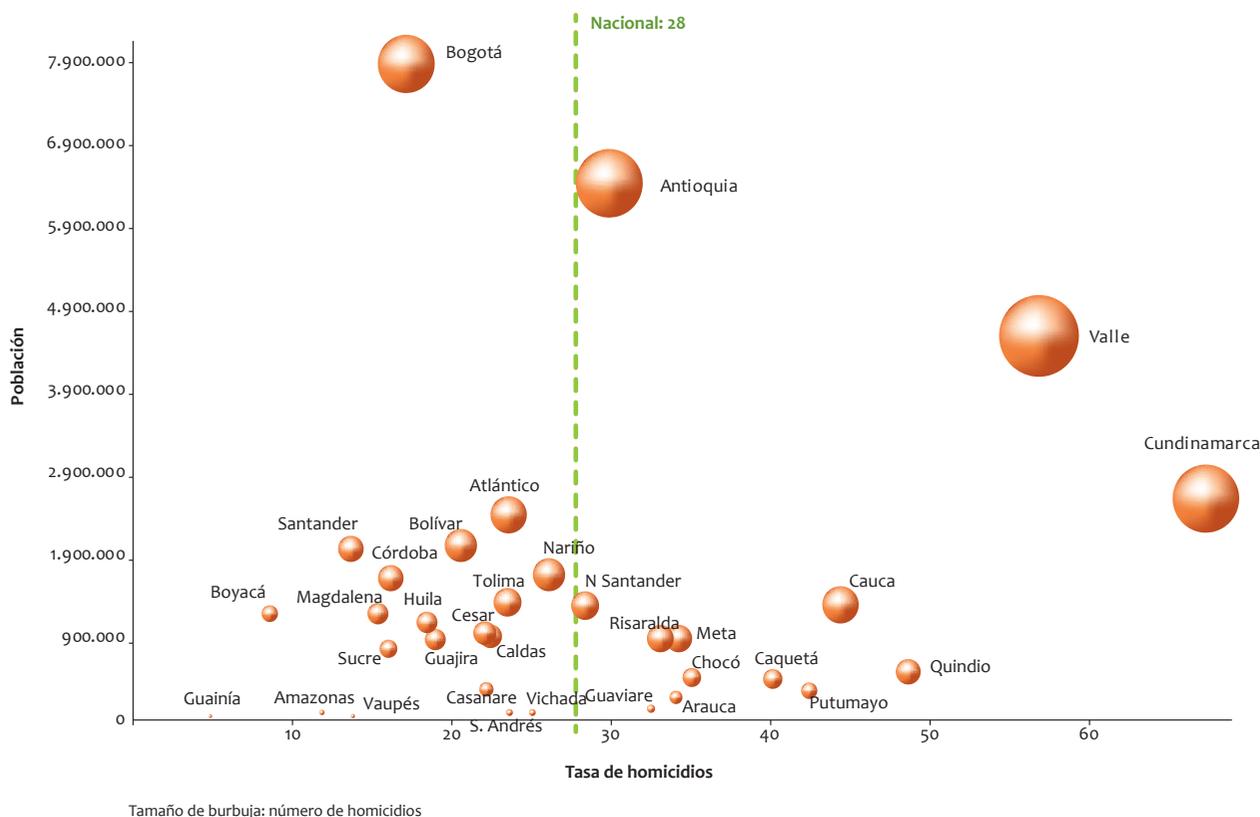
Bajo estas presunciones, la gráfica 1 presenta la dispersión de la tasa de homicidios calculada en proporción por cada 100.000 habitantes por departamentos de Colombia durante el año 2015, período durante el cual, a nivel nacional, se ubicó en 28 Hx100h. El eje Y señala la cantidad de la población. El eje X registra la variación en la tasa, en un rango que inicia en 0 y termina en 70. El tamaño de la burbuja refleja la cantidad de homicidios ocurridos en cada territorio.

Desde la gráfica se puede señalar que durante el año 2015 los territorios con poblaciones grandes no necesariamente reflejan niveles altos de violencia homicida (ver Bogotá, Boyacá, Santander, Córdoba, Antioquia, Atlántico y Bolívar), y en contraste, en algunos departamentos pequeños, aunque el número de homicidios pareciera ser bajo, al calcularlo con la población, se evidencian tasas altas, por encima de la nacional (ver Quindío, Putumayo, Caquetá, Chocó, Guaviare y Arauca), en donde los departamentos de Quindío y Putumayo registran los mayores porcentajes de sicariato (ver gráfica 1) en el país (75% y 68%,

respectivamente), lo cual hace necesario fortalecer las estrategias contra el homicidio instrumental en esas zonas.

Así mismo, deben ser prioridad las acciones contra la violencia homicida en los departamentos de Valle, Quindío y Cauca, en donde, para el caso del Valle, la ciudad de Cali, seguida por Palmira, Tuluá, Buga,

Cerrito y Buenaventura, en su orden, concentran cifras altas. En cuanto a Quindío, los municipios con mayores niveles del homicidio fueron Armenia, Calarcá, Quimbaya, Montenegro y La Tebaida. Y con respecto a Cauca, correspondieron a Popayán, Santander de Quilichao, Puerto Tejada, Corinto, El Tambo y Patía.



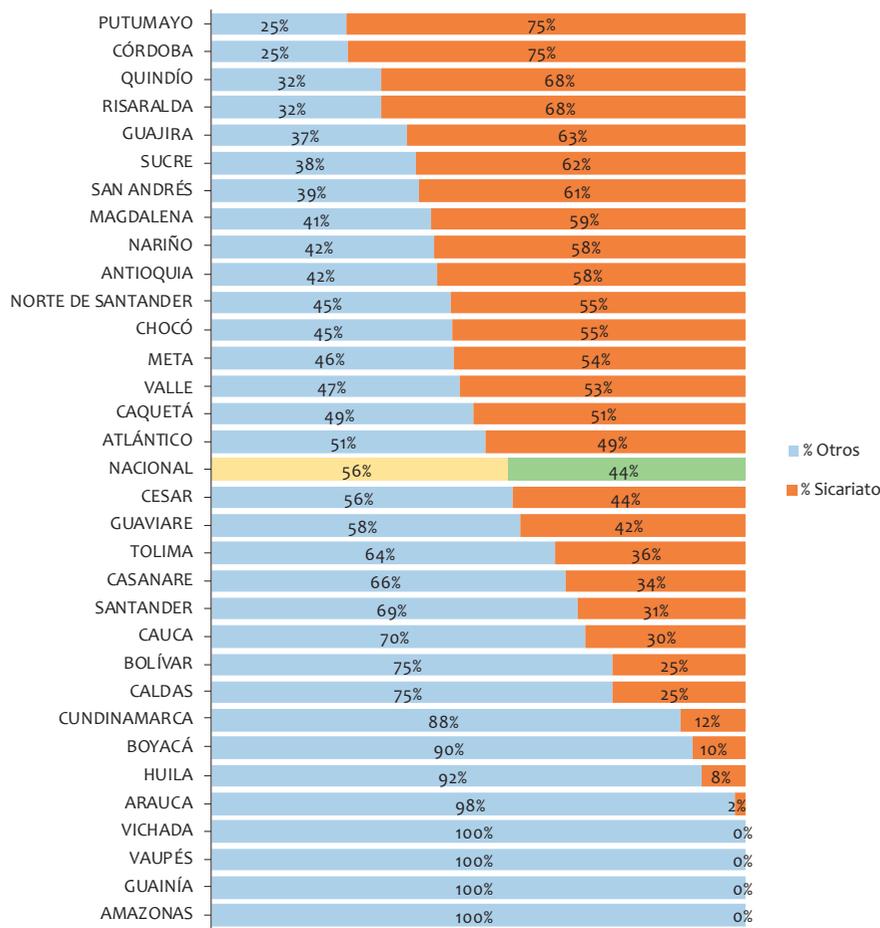
Gráfica 1. Tasas de homicidios por departamentos en Colombia, año 2015.

Fuente: datos SIEDCO. Período de análisis año 2015 (1 de enero a 31 de diciembre)

Nota: se ha incluido Bogotá por separado, por ser la capital; sin embargo, dentro de los datos de Cundinamarca también se incluye la ciudad por pertenecer a este departamento.

En este orden de ideas, el análisis de la dispersión a nivel territorial de las tasas del homicidio, evidencia 12 departamentos (38%) por arriba de la media nacional (se describieron con anterioridad en este artículo), en los cuales varían las causas del homicidio y las características del fenómeno. En efecto, la violencia homicida en los 32 departamentos del país pareciera no estar asociada únicamente a la delincuencia orga-

nizada o grupos al margen de la ley, pues en algunas zonas el conflicto social aparece disperso, en contraste con el sicariato como una expresión de la violencia (ver gráfica 2), situación que requiere de mayor análisis y estudios con enfoque territorial, pero que aquí no se realizan por ser un artículo descriptivo, con el objetivo de generar un panorama general del comportamiento del delito en Colombia durante el año 2015.

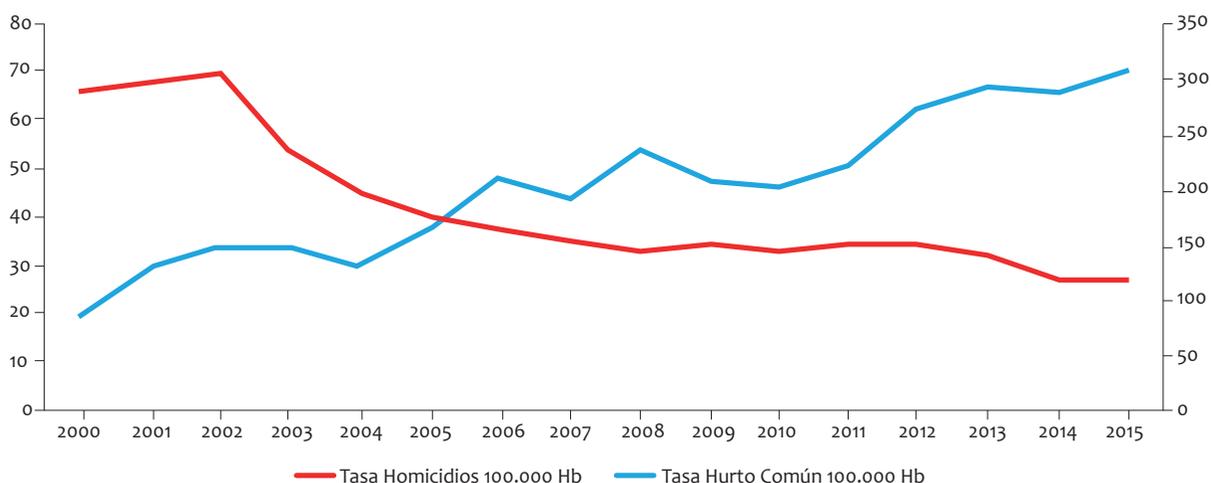


Gráfica 2. Porcentaje modalidad sicariato por departamentos en Colombia, año 2015.
Fuente: datos SIEDCO. Período de análisis año 2015 (1 de enero a 31 de diciembre)

Una vez descrita la variabilidad del homicidio en el ámbito territorial, se procede ahora a describir algún posible nivel de asociación con otro tipo de criminalidad en el país. Por consiguiente, se comparan dos tipos de criminalidad: por un lado, el homicidio como un crimen violento en sí mismo, con afectación de la vida, y de otra parte, los hurtos comunes (a personas, residencias y comercio), los cuales tienen como objetivo la afectación del patrimonio económico.

Este tipo de comparación permite identificar algunos insumos analíticos, para avanzar en la posible explicación de la violencia del país asociada a los cambios del conflicto (Carreras, 2012; Collier, 2000) o a la explicación económica de costos-beneficios en el crimen; es decir, el delito es un atractivo para el delincuente por las altas ganancias generadas y los pocos riesgos (posibilidad de captura, mínima condena o impunidad) (Rubio, 1999; Becker, 1968). En consonancia, el homicidio podría apuntar a los cambios en el conflicto, y el hurto común, a la motivación económica para delinquir.

Así las cosas, de acuerdo con la gráfica 3, parecería que las dos presunciones en el crimen, para el caso colombiano, podrían indicar las variaciones en el homicidio y el hurto como el resultado de las dinámicas del conflicto interno colombiano. En efecto, la evidencia empírica internacional ha identificado dos presupuestos en la comprensión del crimen. El primero obedece a la asociación de los cambios en el crimen como el resultado de modificaciones socioeconómicas y políticas (Sandoval, 2014). El segundo aduce que la criminalidad no puede atribuirse a un único factor (Blatier, Pullin, Gimenez & Paulicand, 2010). Presunciones que podrían profundizarse luego de identificar la variabilidad en el tiempo de los delitos, y entendiendo que el objetivo de este artículo es solo describir; se ilustra únicamente la tendencia histórica del homicidio y el hurto común, como una manera de evidenciar posibles asociaciones a las explicaciones mencionadas sobre las dinámicas de la criminalidad.



Gráfica 3. Tendencia del homicidio y el hurto común en Colombia, 2000-2015.

Fuente: datos SIEDCO. Cálculos por tasas.

Los datos estimados entre el homicidio y el hurto común podrían indicar, entre otras cosas, los efectos de los cambios en el conflicto armado interno (en especial para el homicidio) y el ascenso de otras formas de criminalidad que contienen un componente económico dentro de su criminogénesis.

Visto desde otra óptica más amplia, si se tiene en cuenta la trayectoria histórica encontrada en el estudio de los conflictos, referente a que las sociedades en posconflicto presentan características especiales en cuanto al desarrollo de la criminalidad, el crimen se constituye en un reflejo de los procesos de reconstrucción y estabilización de las sociedades después del conflicto (Kalyvas, 2015; Rettberg, 2002, 2012); el comportamiento criminal observado en la gráfica pareciera ser el esperado durante el proceso de transición actual del país, en donde los datos de seguridad ciudadana comienzan a evidenciar mayores índices, en contraste con los referentes a la seguridad pública descrita en párrafos anteriores (Norza, 2016).

No obstante, para los estudiosos de la criminalidad se sugiere profundizar en estas presunciones con un análisis específico a nivel de regiones, pues las trayectorias observadas en la gráfica 3 son un primer indicador de las asociaciones entre la criminalidad y los cambios en el país, las cuales requieren de un ejercicio analítico más específico.

Conclusiones

La criminalidad conocida por la Policía Nacional durante el año 2015 (según los 18 títulos del Código Penal) registró un aumento en la totalidad de los delitos, equivalente al 15,59%, en tanto los regis-

tros permiten identificar, para el año 2014, un total de 674.655 delitos denunciados, con respecto a 779.801 del año 2015.

La violencia homicida continúa con la tendencia anual hacia el decremento; en otros términos, se evitaron 561 homicidios, en comparación a lo ocurrido en el año 2014. En consecuencia, Colombia presentó una tasa de 28 homicidios por cada cien mil habitantes durante el 2015, y al compararlos con otros países del continente, reflejan un menor índice de homicidio en contraste con otros territorios de la región.

Asimismo, delitos que históricamente se han asociado al conflicto armado interno, presentan mejoría; es decir, el secuestro (-26%), terrorismo (-45%) y las acciones subversivas (-28%) representaron reducciones significativas en el año 2015, en comparación con el 2014. En contraste, pareciera que la preocupación en criminalidad, debido a las dinámicas del delito ocurridas en el 2015, comienza a enfocarse en la seguridad ciudadana, pues los delitos que afectan esta aumentaron en el año 2015, y para el hurto de automotores y piratería terrestre se observa únicamente una leve disminución en el registro.

En cuanto a la violencia intrafamiliar, entendida como un fenómeno criminológico que ocurre dentro de los hogares y requiere de acciones de prevención especial, continúa representando el mayor número de registros en los delitos contra la familia (el 79%, equivalente a 75.631 delitos), de modo que necesita de mayor prioridad en las políticas institucionales enfocadas a la prevención y atención de este delito.

Por otro lado, las muertes violentas por causas externas, enmarcadas en los accidentes de tránsito en Colombia, deben ser motivo de mayor atención,

no solo por la ocurrencia de un número importante (5.344 homicidios en accidentes de tránsito), sino por el aumento en los últimos años (11% más durante el 2015, con respecto al año 2014).

Finalmente, la actividad operativa de la Policía Nacional reflejó un total de 260.541 capturas, y aunque en teoría deberían traducirse en ese mismo número de delincuentes, que en términos criminológicos han sido incapacitados para continuar delinquiendo por un tiempo determinado, debido a la pena impuesta, en la práctica debe revisarse el proceso judicial, que va desde la captura hasta la imposición de la pena, y con ello medir algunas vicisitudes del sistema judicial.

Referencias

- Becker, G. (1968). Crime and Punishment: An Economic Approach. *Journal of Political Economy*, 76 (2): 169-217.
- Blatier, C., Pullin, W., Gimenez, C. & Paulicand, M. (2010). Homicide and violent delinquency in France: An overview framed within an international context. *Aggression and Violent Behavior*, 15 (4), 261-266.
- Carreras, M. (2012). Civil Wars and Criminality: The Spillover of Violence. *International Journal of Criminology and Sociological Theory*, Vol. 5, No. 1.
- Ceccato, V. & Oberwittler, D. (2008). Comparing spatial patterns of robbery: Evidence from a Western and an Eastern European City. *Cities*, 25 (4), 185-196.
- Cohen, L. & Felson, M. (1979). Social change and crime rate trends: a routine activity approach. *American Sociological Review*, 44: 588-608.
- Collier, P. (2000). Rebellion as a Quasi-criminal Activity. *Journal of Conflict Resolution*, 44 (6): 839-53.
- Gambetta, D. (1993). *The Sicilian Mafia. The business of private protection*. Cambridge: Harvard University Press.
- Gambetta, D. (2008). Protección extralegal, mafias y economía. En EGOB, *Revista de Asuntos Públicos*. Número 1. Diciembre, p. 5. Escuela de Gobierno Alberto Lleras Camargo. Universidad de los Andes.
- González, M. (2014). *Narcotráfico y crimen organizado*. Barcelona: Icaria Antrazyt.
- Hirschfield, A. & Bowers, K. (1997). The effect of social cohesion on levels of recorded crime in disadvantaged areas. *Urban Studies*, 34: 1275-1295.
- Kalyvas, S. (2015). How Civil Wars Help Explain Organized Crime—and How They Do Not. *Journal of Conflict Resolution*, 59 (8): 1517-1540.
- Molina, A. G. (2014). *Tratado de criminología*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Morillas, D. L., Patró, R. & Aguilar, M. (2014). *Victimología: un estudio sobre la víctima y los procesos de victimización*. Madrid: Dykinson.
- Nivette, A. (2012). Spatial patterns of homicide and political legitimacy in Europe. *International Journal of Comparative and Applied Criminal Justice*, 36 (3): 155-171. DOI: 10.1080/01924036.2012.670928.
- Nivette, A. & Eisner, M. (2012). Do legitimate polities have few homicides? A cross-national analysis. *Homicide Studies*, 17 (1): 3-26.
- Norza, E. (2016). *Trayectorias delaguerrayasociaciones con la criminalidad en Colombia (2004 – 2014)*. Bogotá D.C.: Artículo presentado en el “IV congreso nacional de ciencia política de la Asociación Colombiana de Ciencia Política: Democracia, Construcción de Paz y Procesos Constituyentes”, llevado a cabo los días 21, 22 y 23 de septiembre.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2013). *Global study on homicide 2013: trends, contexts, data*. United Nations publication, No. 14.IV.1.
- Restrepo, J. (2008). *Codificaciones penales y realidad criminológica en Colombia*. Bogotá: Universidad Santo Tomás, Facultad de Derecho.
- Rettberg, A. (2002). *Preparar el futuro: conflicto y post-conflicto en Colombia*. Bogotá: Universidad de los Andes y Fundación Ideas para la Paz.
- Rettberg, A. (2012). *Construcción de paz en Colombia: contexto y balance*. En A. Rettberg (Comp.). *Construcción de paz en Colombia*. Bogotá: Ediciones Uniandes.
- Rubio, M. (1999). *Crimen e impunidad*. Tercer Mundo Editores.
- Sampson, R., Raudenbush, S. & Earls, F. (1997). Neighborhoods and violent crime: a multilevel study of collective efficacy. *Science*, 277: 918-924.
- Sandoval, L. (2014). Transición demográfica, condición económica y tasa de homicidio. El caso de Colombia, 1990-2013. *Ecos de Economía*, 18 (39): 97-111.
- Serrano, M. (2014). *El rol de la criminología para la seguridad en la sociedad contemporánea*. Madrid: Dykinson.
- Sherman, L. Gartin, P. & Buerger, M. (1989). Hot spots of predatory crime: routine activities and the criminology of place. *Criminology*, 27: 27-55.

Tablas estadísticas de delitos 2015

TABLA 1. COMPARATIVO DELITOS POR TÍTULOS DEL CÓDIGO PENAL 2014-2015

TÍTULO	BIEN JURÍDICO	2014	2015	VARIACIÓN PORCENTUAL	% PARTICIPACIÓN 2015
I.	Delitos contra la vida y la integridad personal	140.968	147.865	4,89%	18,96%
II.	Delitos contra personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario	246	208	-15,45%	0,03%
III.	Delitos contra la libertad individual y otras garantías	4.683	12.726	171,75%	1,63%
IV.	Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales	12.650	21.737	71,83%	2,79%
V.	Delitos contra la integridad moral	6.658	23.771	257,03%	3,05%
VI.	Delitos contra la familia	63.591	95.722	50,53%	12,28%
VII.	Delitos contra el patrimonio económico	199.548	213.241	6,86%	27,35%
VII BIS.	De la protección de la información y de los datos	3.675	7.388	101,03%	0,95%
VIII.	Delitos contra los derechos de autor	37.109	38.578	3,96%	4,95%
IX.	Delitos contra la fe pública	15.064	20.721	37,55%	2,66%
X.	Delitos contra el orden económico social	42.523	43.735	2,85%	5,61%
XI.	Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente	2.501	3.175	26,95%	0,41%
XII.	Delitos contra la seguridad pública	52.759	62.951	19,32%	8,07%
XIII.	Delitos contra la salud pública	79.215	68.664	-13,32%	8,81%
XIV.	Delitos contra mecanismos de participación democrática	142	593	317,61%	0,08%
XV.	Delitos contra la administración pública	6.759	8.772	29,78%	1,12%
XVI.	Delitos contra la eficaz y recta impartición de justicia	6.120	9.639	57,50%	1,24%
XVII.	Delitos contra la existencia y seguridad del estado	1	3	100,00%	0,00%
XVIII.	Delitos contra el régimen constitucional y legal	443	312	-29,57%	0,04%
TOTAL DELITOS		674.655	779.801	15,59%	100%

Las cifras presentadas en esta publicación están sujetas a variación por denuncias que ingresan por el Sistema de Denuncias y Contravenciones (Sidenco) al Sistema Penal Oral Acusatorio.

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2015

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDAS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUAJANÍA	GUAJIRA	GUAVIARE
I. DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL																	
Homicidio	9	1.939	92	581	437	116	221	193	81	638	226	175	276	458	2	185	36
Feminicidio		7			1												
Homicidio culposo (en accidente de tránsito)		733	30	190	171	158	95	41	88	184	227	8	203	359		88	1
Lesiones personales	273	8.884	565	3.637	1.498	4.116	2.030	823	1.347	2.142	1.267	608	2.486	1.525	38	1.034	122
Parto o aborto preterintencional					1			1			1						
Lesiones culposas (en accidente de tránsito)	9	5.272	212	2.041	1.665	921	913	327	829	739	485	141	1.434	2.003	4	283	36
Aborto	2	5			7	4	9	1		5	3	1	2			1	
Aborto sin consentimiento																	
Lesiones al feto		5															
Abandono		1			3				1	1			1	3			
Omisión de socorro				1													
Actos de racismo o discriminación		11		2	2				1	6	2	2	2	3		1	
Hostigamiento por motivos de raza, religión, ideología, política u origen nacional, étnico o cultural		1							2				1			1	
SUBTOTAL	293	16.858	899	6.452	3.781	5.319	3.268	1.386	2.349	3.715	2.211	935	4.405	4.351	44	1.593	195
II. DELITOS CONTRA PERSONAS Y BIENES PROTEGIDOS POR EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO																	
Acceso carnal violento en persona protegida			1	4	2	2	1			2							
Actos sexuales violentos en persona protegida	1			1	2	2	1		1	1							
Utilización de medios y métodos de guerra ilícitos					1												
Actos de terrorismo									2								3
Actos de discriminación racial							1			1							
Detención ilegal y privación del debido proceso																	
Constreñimiento a apoyo bélico		2						1				1					
Deportación, expulsión, traslado o desplazamiento forzado de población civil					2					2							
Reclutamiento ilícito		1	1							7		4				2	1
Exacción o contribuciones arbitrarias								1									
SUBTOTAL	1	3	2	5	2	5	3	2	3	13	0	8	0	0	0	2	1

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2015

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDAS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUAINÍA	GUAJIRA	GUAVIARE
III. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL Y OTRAS GARANTÍAS																	
Desaparición forzada	4	219	35	20	24	18	12	21	16	42	107	39	92	15	3	19	26
Secuestro simple		14	8	1		2		7	4	7	1	4		1		4	1
Secuestro extorsivo		12	4		2			3	4	5	4	4		6		2	
Apoderamiento de aeronave, naves o medio de transporte colectivo																	
Privación ilegal de libertad		1				1											
Tortura						1				1							
Desplazamiento forzado	1	657	72	12	53	19	41	79	48	137	64	135	45	24	4	23	63
Constreñimiento ilegal	1	3.146	9	79	230	92	51	6	61	198	18	10	60	52		17	5
Constreñimiento para delinquir		21		1	1				1	1		3					
Fraudulenta internación en asilo, clínica o establecimiento similar																	
Trata de personas	1	13		6	5	1	2	1		2	2		1	1			2
Tráfico de migrantes		36			1												
Tráfico de niñas, niños y adolescentes		2															
Uso de menores de edad para la comisión de delitos	1			3		2		1					2				
Violación de habitación ajena	41	69	23	10	46	90	44	15	49	7	1	3	30	38	1	15	7
Violación de habitación ajena por servidor público						1											
Violación en lugar de trabajo	4	1	1			2						1					
Violación ilícita de comunicaciones						4											
Divulgación y empleo de documento reservados																	
Violación ilícita de comunicaciones o correspondencia de carácter oficial		1															
Utilización ilícita de redes de comunicaciones																	
Violación de la libertad de trabajo		1				1			2								
Sabotaje																	
Violación de los derechos de reunión y asociación													1				1
Violación a la libertad religiosa																	
Daños o agravios a persona o a cosas destinadas al culto																	
Irrespeto a cadáveres						1							2				
SUBTOTAL	53	4.193	152	132	362	235	150	133	185	400	197	199	233	137	8	81	104

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2015

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDAS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUAINÍA	GUAJIRA	GUAVARE
IV. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES																	
Acceso carnal violento	6	460	13	143	184	126	76	46	23	160	95	56	107	167	5	56	5
Acto sexual violento	4	343	16	132	145	106	41	14	17	115	121	24	65	165	4	29	5
Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir	1	42	3	10	24	12	8	6		11	9	5	9	5		6	3
Acceso carnal abusivo con menor de 14 años	21	1.339	64	338	359	184	200	125	87	274	219	88	296	534	4	96	36
Actos sexuales con menor de 14 años	23	361	47	150	51	156	73	45	34	57	33	21	80	21	1	53	12
Acoso sexual	2	289	6	90	50	34	21	4	14	31	13	5	30	59	1	9	6
Acceso carnal o acto sexual abusivo con incapaz de resistir	3	36	3	11	4	24	2	6	2	5	2	2	7	1		2	
Proxenetismo con menor de edad		1							3	2	5		1				
Inducción a la prostitución		6	2	3	1	4			1				6	1		3	1
Constreñimiento a la prostitución		3	1			1				1							
Demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad		1					2							1			
Estímulo a la prostitución de menores						1											
Pornografía con menores		42	2	8	9	12	17	2	2	5	8	2	5	26		5	1
Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores		1			7			1					1			2	
SUBTOTAL	60	2.924	157	885	827	667	440	249	183	661	503	203	607	980	15	261	69
V. DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL																	
Injuria	8	1.071	41	666	418	425	94	35	123	193	154	51	209	565	5	61	9
Calumnia	31	1.550	32	368	382	340	106	29	132	294	132	60	160	648	2	71	13
Injuria y calumnia indirectas	2	129	45	54	121	78	27	18	41	46	38	4	97	179		16	12
Injuria por vías de hecho	10	420	37	140	279	127	71	29	16	55	68	15	109	216		2	5
Injurias o calumnias recíprocas		1	9			10	5		3	2			1	1			
SUBTOTAL	51	3.171	164	1.228	1.200	980	303	111	315	590	392	130	576	1.609	7	150	39
VI. DELITOS CONTRA LA FAMILIA																	
Violencia intrafamiliar	187	10.736	381	3.122	2.584	2.777	895	612	877	2.262	1.417	312	1.818	3.893	21	579	78
Ejercicio arbitrario de la custodia de hijo menor de edad	6	297	22	61	61	87	29	17	13	46	55	10	28	154	1	24	4
Maltrato mediante restricción a la libertad física						1											
Adopción irregular																	
Inasistencia alimentaria	14	983	59	516	381	756	222	94	337	456	281	38	318	956	4	90	33
Malversación y dilapidación de bienes de familiares				1		3			2				1				
Incesto																	
Supresión, alteración o suposición del estado civil						1										1	
SUBTOTAL	207	12.016	462	3.700	3.026	3.624	1.147	723	1.229	2.764	1.753	360	2.165	5.003	26	694	115

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2015

	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDAS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUANÍA	GUAJIRA	GUAVIARE
VII. DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO																	
Hurto abigeato		200	43	82	63	130	23	36	179	92	109		117	52	2	96	
Hurto automotores		1.455	29	300	26	42	33	10	44	270	214		15	108		146	1
Hurto de armas y efectos destinados a la seguridad y defensa nacional		2									1						
Hurto de bienes patrimonio cultural de la nación								1									
Hurto de petróleo y sus derivados									1								
Hurto entidades comerciales	51	3.366	121	686	368	591	118	255	434	512	430		552	310	6	345	18
Hurto entidades financieras	1	21		5	2				1	6			2	3		2	
Hurto motocicletas	26	6.112	200	1.254	405	63	112	352	453	1.594	1.038	319	525	134	3	856	27
Hurto personas	75	12.455	277	5.573	1.385	2.054	2.226	928	848	2.120	1.186	499	1.528	1.022	54	713	42
Hurto piratería terrestre		41	15	15	2	2	2			46	41		1	36		5	
Hurto residencias	38	2.539	155	695	332	789	298	418	604	562	369	321	561	203	12	221	31
Alteración, desfiguración y suplantación de marca de ganado					1												
Extorsión	3	637	72	151	171	88	58	109	179	259	143	89	172	138	2	112	21
Estafa	19	186	68	445	117	570	68	19	155	96	2	52	191	50	4	84	2
Emisión y transferencia ilegal de cheque						4			4				2				
Abuso de confianza	24	87	44	371	105	245	81	18	95	97	3	28	307	33	1	45	14
Abuso de confianza calificado		2				1		4	2	1		1	1	1		2	
Corrupción privada																	
Abuso en condiciones de inferioridad		4				1							1				
Aprovechamiento de error ajeno			1	7		8			2			3	2			4	
Alzamiento de bienes		1			1	9				1			1				
Sustracción de bien propio						1											
Defraudación de fluidos		5	3	2	2	29	2		1	12			23				2
Del acceso ilegal o prestación ilegal de los servicios de telecomunicaciones																	
Usurpación de tierras		2			2	6			1				1			2	
Usurpación de aguas						8				1							
Invasión de tierra o edificaciones		15	13		11	17		4	4	3		8	3	4		2	1
Perturbación de la posesión sobre inmueble		10	4		14	56	2	1	3	4		1	15	8		5	
Daño en bien ajeno	35	617	88	554	264	981	284	64	266	197	40	58	867	564	2	135	11
Explotación de menores de edad					1												
SUBTOTAL	272	27.757	1.133	10.140	3.272	5.695	3.307	2.219	3.275	5.869	3.582	1.379	4.887	2.666	86	2.777	168

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2015

BIEN JURÍDICO/CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDAS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUANÍA	GUAJIRA	GUAVARE
VII BIS. DE LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS DATOS																	
Acceso abusivo a un sistema informático		109	4	73	24	14	12	9	21	20	22	9	9	27		3	1
Obstaculización ilegítima de sistema informático o red de telecomunicación		4		2													
Intercepción de datos informáticos		5	1	1	1	1	1	1	1	1	1		3	3		1	
Daño informático		8	1	1		2					5		1			1	
Uso de software malicioso		2						1									
Violación de datos personales	1	164	3	32	27	35	12	10	8	12	9	35	15	19	1	7	
Suplantación de sitios web para capturar datos personales	1	22		1	2	11	2	1	1	3	3	1	1	3		4	
Hurto por medios informáticos y semejantes		788	20	163	107	143	54	16	4	55	68	13	56	37		38	1
Transferencia no consentida de activos		40		9	1	1	1							1			
SUBTOTAL	2	1.142	28	282	161	207	82	38	33	88	108	57	85	97	1	54	2
VIII. DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE AUTOR																	
Violación a los derechos morales de autor					4		2	2		1		1	1	5			
Defraudación a los derechos patrimoniales de autor	110	4.463	29	41	452	96	347	22	656	392	845	42	431	11.267	2	254	29
SUBTOTAL	110	4.463	29	41	456	96	349	24	656	393	845	43	432	11.272	2	254	29
IX. DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA																	
Falsificación de moneda nacional o extranjera		3		4	3	4		1		1			1	1			
Tráfico de moneda falsificada		36	1	8	13	19	13	7	1	13	2	1	3	16		3	
Tráfico, elaboración y tenencia de elemento destinados a la falsificación de moneda	1																
Emissiones ilegales										1							
Circulación ilegal de monedas											1						
Falsificación o uso fraudulento de sello oficial																	
Falsificación de efecto oficial timbrado									1								
Circulación y uso de efecto oficial o sello falsificado					2												
Supresión de signo de anulación de efecto oficial													1				
Falsedad marcaña	1	74	11	45	10	5	5	25	30	20	2	2	24	8		2	1
Falsedad ideológica en documento público		7	4	25	8	18	3	1	2	3	16	6	8	12		3	
Falsedad material en documento público		16	2	342	18	33	11	2	12	24	3	6	6	12		11	
Obtención de documento público falso		2		1		1	2		1	1				1		2	
Falsedad en documento privado	3	16	2	12	9	39	6	3	11	10	4	3	44	13		29	
Uso de documento falso	5	2.925	13	376	605	47	269	106	66	21	152	2	207	359		41	9
Destrucción, supresión u ocultamiento de documento público		2	1	2	4	9	1		9	1	1	4	18	1		1	
Destrucción, supresión u ocultamiento de documento privado			1			5						1	3			1	
Falsedad para obtener prueba de hecho verdadero				10		1							1				
Falsedad personal	3	1.398	26	600	397	132	81	16	39	127	276	28	144	326	2	52	6
SUBTOTAL	12	4.480	61	1.425	1.069	313	391	161	172	222	455	53	460	749	2	145	16

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2015

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDAS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUAINÍA	GUAJIRA	GUAVIARE
X. DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO SOCIAL																	
Favorecimiento por servidor público de contrabando de hidrocarburos o sus derivados										1						1	
Acaparamiento		1										1					
Especulación										1							
Alteración y modificación de calidad, cantidad, peso o medida		8												1	1		
Ofrecimiento engañoso de productos y servicios						1					2			1			
Ilícita explotación comercial							1										
Daño en materia prima, producto agropecuario o industrial																	
Usura		6			2	2	1		2				1	1			
Usurpación de derechos de propiedad industrial y derechos de obtentores de variedades vegetales		27	1	4			37						1	24		1	
Uso ilegítimo de patentes		4			1	1	2		1								
Exportación o importación ficticia		1		1												6	
Aplicación fraudulenta de crédito oficialmente regulado							1										
Ejercicio ilícito de actividad monopolística de arbitrio rentístico		251	5	75	86	4	98	4	2	4	20		144	32		4	1
Captación masiva y habitual de dineros		1				2											
Urbanización ilegal						2			1								
Contrabando de hidrocarburos y sus derivados					1					2	2				2	2	
Contrabando	193	3.623	862	2.272	1.216	299	138	5	133	264	3.294	12	488	65	12	2.855	15
Favorecimiento de contrabando de hidrocarburos			55		3	1			8	1	281				4	128	
Favorecimiento de contrabando			2						1	1	4					6	
Lavado de activos		26	1	1		5	4		2	3	1		1	3		7	
Omisión de control																	
Omisión de reportes sobre transacciones en efectivo, movilización o almacenamiento de dinero en efectivo		1															
A poderamiento de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles o mezclas que los contengan		1		2		1			6	1	1			2			
Apoderamiento o alteración de sistemas de identificación		2															
Receptación con base a los artículos 327 a y b		1			1	1				1	1			13			
Destinación ilegal de combustibles		2	1		2	1			1	8	1						
Enriquecimiento ilícito de particulares		2				1				2		1		2	1	8	
SUBTOTAL	193	3.957	927	2.355	1.312	321	282	9	157	289	3.607	14	635	144	20	3.018	16

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2015

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDAS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUAINÍA	GUAJIRA	GUAVIARE
XI. DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE																	
Ilícito aprovechamiento de los recursos naturales renovables	5	90	8	36	142	39	58	23	22	7	59	5	251	33	1	28	20
Violación de fronteras para la explotación o aprovechamiento de los recursos naturales																	
Manejo ilícito de especies exóticas		2												1			
Daños en los recursos naturales	2	11	1		6	26	14	2	7	14	10	5	3	20		1	4
Contaminación ambiental		15		3	9			2		4	1	1	4	8			1
Contaminación ambiental por residuos sólidos peligrosos				1													
Contaminación ambiental por explotación de yacimiento minero o hidrocarburo		4						1									
Experimentación ilegal con especies, agentes biológicos o bioquímicos																	
Ilícita actividad de pesca		2	1		1	1	3						4				
Caza ilegal		3				1		1			1			1			
Invasión de áreas de especial importancia ecológica														1			
Explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales	3	486		7	21	43	26	1	2	26	11	22	88	30	5	11	3
Maltrato animal																	
SUBTOTAL	10	613	10	47	169	119	101	30	31	51	81	34	350	94	6	40	28
XII. DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA																	
Concierto para delinquir		60	1	1	9	1			1	8	2	2	7	12		17	1
Terrorismo		54	10		1	3		4	8	34		9		1		7	6
Financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada																	
Utilización ilegal de uniformes e insignias		345	20	6	72	23	28	8	3	6	9	5	261	22		2	2
Amenazas	90	1.896	362	2.708	1.371	800	281	471	264	945	1.152	333	1.424	1.566	18	755	83
Incendio	2	9	1	1	1	14		2		1	1	1	4	1		1	
Daño en obras de utilidad social				1	1				1					1			
Perturbación en servicio de transporte público, colectivo u oficial		4			1						1					6	
Obstrucción a vías públicas que afecten el orden público		17		9	27	2	2	1	8	10	3		15	11		8	
Disparo de arma de fuego contra vehículo		1	1		2		1	1		1						1	
Quien teniendo permiso para el porte o tenencia de armas de fuego la dispare sin que obre la necesidad de defender un derecho propio o ajeno contra injusta agresión actual o inminente e inevitable de otra manera		2		3	1	2	5				1	2	2	3		3	
Daño en obras o elementos de los servicios de comunicaciones, energía y combustible							1										
Tenencia, fabricación y tráfico de sustancias u objetos peligrosos		1															
Empleo o lanzamiento de sustancias u objetos peligrosos		3									1						
Obstrucción de obras de defensa o de asistencia																	
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	25	2.215	50	2.976	1.141	847	919	260	319	430	560	269	187	527	22	597	93
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos		119	5	46	6	11	6	15	1	16	3	10	5	10		7	9
Fabricación, importación, tráfico, posesión y uso de armas químicas, biológicas y nucleares																	
SUBTOTAL	117	4.726	450	5.751	2.633	1.703	1.243	762	605	1.451	1.732	631	1.905	2.154	40	1.404	194

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2015

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDAS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUAINÍA	GUAJIRA	GUAVIARE
XIII. DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA																	
Violación de medidas sanitarias		22				2	3										
Propagación de virus de inmunodeficiencia humana o de la hepatitis B		1															
Contaminación de aguas		1															
Corrupción de alimentos, productos médicos o material profiláctico		44		2	2				1				13	14		2	
Imitación o simulación de alimentos, productos o sustancias		14		26	3			1			2		6	3			
Fabricación y comercialización de sustancias nocivas para la salud		2			1	7							1				
Enajenación ilegal de medicamentos				2	3								1				
Conservación o financiación de plantaciones		14			1			17		11		4	1		8		
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	149	21.345	160	2.701	2.466	567	4.163	554	276	1.192	644	139	858	2.525	30	445	148
Destinación ilícita de muebles o inmuebles	9				1	4		9	4				2				
Estímulo al uso ilícito de drogas		1															
Suministro o formulación ilegal de drogas																	
Suministro de droga a menor		53	4				1			5				1			
Tráfico de sustancias para procesamiento de narcóticos	3	86		7	7			3	5	44	1	3	18	11			6
SUBTOTAL	161	21.583	164	2.738	2.483	574	4.174	584	286	1.252	647	146	900	2.554	38	447	154
XIV. DELITOS CONTRA MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA																	
Perturbación de certamen democrático					1	3	1		1			4	2			1	
Constreñimiento al sufragante		7	1	1	2	9	4		1	4	3	3	2	8		1	
Fraude al sufragante		1			3				1	1		1	1				
Fraude en inscripción de cédulas		2	2		44	9			30		1	3	4			1	1
Corrupción de sufragante	2	9	1	1	3	15	4	1	1	1		1	7				2
Voto fraudulento		2		2	1	3	1		1				6	1	1	1	
Favorecimiento voto fraudulento				1	2												
Alteración de resultados electorales		1	2					1				1	1				
Ocultamiento, retención y posesión ilícita de cédula		3	2	4	1	1		2	2				5		1	3	
SUBTOTAL	2	25	8	9	8	80	19	4	37	6	4	13	28	9	2	7	3

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2015

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDÁS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUAINÍA	GUAJIRA	GUAVIARE
Peculado por apropiación		2	4		2							9					
Peculado por uso		1															
Peculado por aplicación oficial diferente																	
Omisión del agente retenedor o recaudador														1		1	
Concusión		4								1							
Cohecho propio		4														1	
Cohecho impropio		1				1											
Cohecho por dar u ofrecer		191	1	54	50	18	3	4	9	40	13	3	24	310		2	
Violación del régimen legal o constitucional de inhabilidades e incompatibilidades																	
Interés indebido en la celebración de contratos										1							1
Contrato sin cumplimiento de requisitos legales			1									1					
Tráfico de influencias de servidor público																	
Tráfico de influencias de particular																	
Enriquecimiento ilícito servidor publico																	
Prevaricato por acción		32	1	11	24	15	1	3	1	6	5	6	2	22		4	
Prevaricato por omisión		27		5	4	14	2			6	4	5	1	4		2	
Abuso de autoridad por acto arbitrario e injusto			4	7	6	1	12			3	2	1	1				
Abuso de autoridad por omisión de denuncia											1						
Revelación de secretos												1					
Intervención en política					1	1	3										
Usurpación de funciones públicas																	
Simulación de investidura o cargo	2	11		2		5	1	1		3				3		2	1
Abuso de función pública																	
Violencia contra servidor público	37	1.331	72	273	286	193	251	67	84	133	107	21	112	320	7	48	23
Perturbación de actos oficiales		1	2				2										
Asociación para la comisión de un delito contra la administración pública												6					
SUBTOTAL	39	1.605	85	352	373	248	275	75	94	193	132	53	140	661	7	60	24

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2015

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDAS	CAQUETA	CASANARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUAINIA	GUAJIRA	GUAVIARE
XVI. DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA																	
Falsa denuncia				3	1								1				2
Falsa denuncia contra persona determinada																	
Falso testimonio		1											1				2
Infidelidad a los deberes profesionales			1						1								
Favorecimiento		2				1											
Receptación	17	953	36	173	179	48	39	83	92	176	140	10	174	851	6	117	7
Fuga de presos	24	612	50	6	44	16	98	4	6	30	28	20	82	29		37	3
Fraude procesal		3		1	2	1	2			4		3	3	3		1	
Fraude a resolución judicial o administrativa de policía		45	35	1	59	126	93		6	6	3	2	10	228		4	
Amenazas a testigos		11	1	1	4		6	1		3	1	1	1	4			
Ocultamiento, alteración o destrucción de elemento material probatorio																	
SUBTOTAL	41	1.627	123	185	289	192	238	88	105	219	172	37	272	1.115	6	163	10
XVII. DELITOS CONTRA LA EXISTENCIA Y SEGURIDAD DEL ESTADO																	
Espionaje					2												
Violación de inmunidad diplomática					1												
SUBTOTAL	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
XVIII. DELITOS CONTRA EL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL Y LEGAL																	
Rebelión			6		9		1	9	4	1	5	2	1	1	4	5	18
Asonada		17		9	14		12				1		21				
Conspiración																	
SUBTOTAL	0	17	6	9	23	0	13	9	4	1	6	2	22	1	4	5	18
TOTAL GENERAL DELITOS 2015	1.624	111.160	4.860	35.736	21.449	20.378	15.785	6.607	9.719	18.177	16.427	4.297	18.102	33.596	314	11.155	1.185
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	0,21%	14,25%	0,62%	4,58%	2,75%	2,61%	2,02%	0,85%	1,25%	2,33%	2,11%	0,55%	2,32%	4,31%	0,04%	1,43%	0,15%

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2015

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	NARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDÍO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ D.C.	TOTAL
I. DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL																	
Homicidio	213	195	332	457	389	146	275	314	18	282	136	333	2.654	6	18	1.360	12.773
Feminicidio													1				9
Homicidio culposo (en accidente de tránsito)	154	154	146	184	153	12	73	128	8	259	75	198	735		6	483	5.344
Lesiones personales	3.534	1.542	2.594	2.605	2.568	478	1.244	2.238	350	6.540	1.643	4.416	11.329	45	30	13.332	86.883
Parto o aborto preterintencional	2																5
Lesiones culposas (en accidente de tránsito)	1.555	305	705	1.523	1.957	130	936	3.302	93	4.552	353	1.309	7.369		24	1.144	42.571
Aborto	2			2	9		4		1	12	1		12			15	98
Aborto sin consentimiento										1			1			1	3
Lesiones al feto						1					1		4			3	14
Abandono	2		1	2	2			5		1			4			2	29
Omisión de socorro								1				1	2				5
Actos de racismo o discriminación		1	5	7	4	1		4		1		3	13			39	110
Hostigamiento por motivos de raza, religión, ideología, política u origen nacional, étnico o cultural	2							7		1			5			1	21
SUBTOTAL	5.464	2.197	3.783	4.780	5.082	768	2.532	5.999	470	11.649	2.209	6.260	22.109	51	78	16.380	147.865
II. DELITOS CONTRA PERSONAS Y BIENES PROTEGIDOS POR EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO																	
Acceso carnal violento en persona protegida				2									3			1	16
Actos sexuales violentos en persona protegida				1				3					4				15
Utilización de medios y métodos de guerra ilícitos				23	65				1	1							91
Actos de terrorismo			1	2												8	16
Actos de discriminación racial	1		1					2					15			1	22
Detención ilegal y privación del debido proceso						1											1
Constreñimiento a apoyo bélico													1				5
Deportación expulsión, traslado o desplazamiento forzado de población civil																	4
Reclutamiento ilícito	4		1	6	1	5		1					3				37
Exacción o contribuciones arbitrarias																	1
SUBTOTAL	5	0	5	32	66	6	0	6	1	1	0	0	26	0	0	10	208

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2015

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	NARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDIO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ, D.C.	TOTAL
III. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL Y OTRAS GARANTÍAS																	
Desaparición forzada	93	32	112	51	83	31	7	28		123	14	48	81	5	16	50	1.486
Secuestro simple	2	2	7	1	7	1		6					5			5	90
Secuestro extorsivo	2		6	7	16	4				2		13	15			12	123
Apoderamiento de aeronave, naves o medio de transporte colectivo									1								1
Privación ilegal de libertad				1					1				1	1			6
Tortura	1			1	2			1		2			4				13
Desplazamiento forzado	80	34	186	187	130	53	17	27		220	22	199	288	1	15	78	3.014
Constreñimiento ilegal	23	30	512	133	212	5	21	162	6	117	13	126	803	1	2	230	6.431
Constreñimiento para delinquir		2	1	1	1			4		1			6			1	45
Fraudulenta internación en asilo, clínica o establecimiento similar										1							1
Trata de personas	2		1		1	1	1	4	1	3	2		11			20	83
Tráfico de migrantes				20	1			2					1			3	64
Tráfico de niñas, niños y adolescentes	1							1								1	5
Uso de menores de edad para la comisión de delitos													1			2	13
Violación de habitación ajena	83	31	47	3	112	43	4	54	2	99	4	26	58	1		210	1.266
Violación de habitación ajena por servidor público	2	1			1					1			2			2	10
Violación en lugar de trabajo			1	1						1			1			4	17
Violación ilícita de comunicaciones	1				2			1	1	2		1	3				15
Divulgación y empleo de documentos reservados													1				1
Violación ilícita de comunicaciones o correspondencia de carácter oficial																1	2
Utilización ilícita de redes de comunicaciones	1															1	2
Violación de la libertad de trabajo			5		5					3							17
Sabotaje	1				1												2
Violación de los derechos de reunión y asociación										3			3				8
Violación a la libertad religiosa										1							1
Daños o agravios a persona o a cosas destinadas al culto			2		1												3
Irrespeto a cadáver		1								1			2				7
SUBTOTAL	292	133	880	407	575	137	50	290	12	578	57	413	1.286	9	33	620	12.726

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2015

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MACDALENA	META	NARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDIO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VALPÉRES	VICHADA	BOGOTÁ, D.C.	TOTAL
IV. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES																	
Acceso carnal violento	85	93	81	141	79	23	57	83	6	182	53	158	332	5	3	516	3.625
Acto sexual violento	73	73	76	85	47	23	28	63	10	142	77	189	305	4	1	599	3.141
Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir	26	9	11	8	17	2	4	14		25	5	14	42		1	56	388
Acceso carnal abusivo con menor de 14 años	241	207	310	180	307	42	127	180	7	556	208	430	660	3	17	1.340	9.079
Actos sexuales con menor de 14 años	226	85	101	21	164	41	50	231	17	311	86	70	466		3	153	3.243
Acoso sexual	45	25	21	51	9	6	7	28	1	50	38	70	141		1	176	1.333
Acceso carnal o acto sexual abusivo con incapaz de resistir	9	8	5	5	18	5	3	8	1	38	5	3	45			35	296
Proxenetismo con menor de edad	3		1		2			2	1				1			1	23
Inducción a la prostitución	8		3	2	1			2		8	1		14			4	71
Constreñimiento a la prostitución			1		1			1				1	3			3	16
Demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad	2							8		3	1		4				22
Estímulo a la prostitución de menores	1							1		1			2				6
Pornografía con menores	12	9	8	9	9		8	15	3	26	7	27	37			141	457
Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores	4	1					1			15			1			3	37
SUBTOTAL	735	510	618	502	654	142	285	636	46	1.357	481	962	2.053	12	26	3.027	21.737
V. DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL																	
Injuria	474	187	148	407	201	35	103	185	13	567	178	290	557	1	2	692	8.168
Calumnia	400	285	103	507	292	55	86	301	26	425	180	498	905	1	4	1.396	9.814
Injuria y calumnia indirectas	42	33	32	94	40	15	35	30	12	336	53	33	323	1	2	336	2.324
Injuria por vías de hecho	84	23	85	80	105	4	40	68	8	177	55	163	251			633	3.375
Injurias o calumnias recíprocas	6	1	1	3	27					8			1			11	90
SUBTOTAL	1.006	529	369	1.091	665	109	264	584	59	1.513	466	984	2.037	3	8	3.068	23.771
VI. DELITOS CONTRA LA FAMILIA																	
Violencia intrafamiliar	1.902	1.203	2.009	1.611	2.992	250	439	1.737	163	6.201	1.052	2.853	7.228	14	21	13.405	75.631
Ejercicio arbitrario de la custodia de hijo menor de edad	164	40	113	85	109	10	32	87		130	57	71	283			684	2.780
Maltrato mediante restricción a la libertad física						1		1					3			3	9
Adopción irregular										1			2				3
Inasistencia alimentaria	1.579	250	429	333	542	34	132	451	21	1.756	159	626	1.527	3	12	3.890	17.282
Malversación y dilapidación de bienes de familiares				1									1			1	3
Incesto	1			1							1		1				11
Supresión, alteración o suposición del estado civil								1									3
SUBTOTAL	3.646	1.493	2.551	2.031	3.643	295	603	2.277	184	8.088	1.269	3.550	9.045	17	33	17.983	95.722

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2015

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	NARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDÍO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ, D.C.	TOTAL
VII. DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO																	
Hurto abigeato	126	53	128	37	10	8	28	19		56	131	162	150		4	17	2.153
Hurto automotores	33	25	66	226	123	9	38	80		59	8	69	2.023			2.294	7.746
Hurto de armas y efectos destinados a la seguridad y defensa nacional					2		1			1							7
Hurto de bienes patrimonio cultural de la nación			3													2	6
Hurto de petróleo y sus derivados								1		1							4
Hurto entidades comerciales	656	574	826	209	690	127	519	805	57	1.087	157	856	1.792	1	16	5.920	22.455
Hurto entidades financieras		5	4				6	6	3	3	2	13				44	120
Hurto motocicletas	851	376	861	725	1.644	249	158	297	74	586	422	359	3.892	3	16	3.272	27.258
Hurto personas	2.924	1.234	3.258	2.443	2.096	271	1.876	2.283	235	6.479	1.978	3.291	12.449	13	16	27.515	101.346
Hurto piratería terrestre	2	3	6	7	6	2	1	1		4		13	37			14	295
Hurto residencias	796	418	1.270	305	620	186	702	558	100	981	445	1.260	1.684	13	29	3.624	21.139
Alteración, desfiguración y suplantación de marca de ganado																	1
Extorsión	182	188	421	187	183	57	48	91	14	164	114	297	607	1	3	519	5.480
Estafa	456	73	94	91	263	64	29	353	24	754	65	125	1.348	1		1.245	7.113
Emisión y transferencia ilegal de cheque	5				2		3	3		5			7			6	38
Abuso de confianza	415	226	102	100	215	21	9	284	15	520	51	207	256			582	4.601
Abuso de confianza calificado	5				4			1		5			8			10	48
Corrupción privada	1																1
Abuso en condiciones de inferioridad	6		3		4			6		13			11			11	60
Aprovechamiento de error ajeno	4			1				14	1	10		3	3			90	153
Alzamiento de bienes	1			1	1			3		6			2			2	29
Sustracción de bien propio		1						1									3
Defraudación de fluidos	3	35	1					1		6	7		8			10	152
Del acceso ilegal o prestación ilegal de los servicios de telecomunicaciones													2				2
Usurpación de tierras	1			1	6	1				8			6			2	39
Usurpación de aguas										1			1				11
Invasión de tierra o edificaciones	20	17	5		23	1		2	3	29	3	1	25			8	222
Perturbación de la posesión sobre inmueble	23	13	2	5	27			3		36	8		8			30	278
Daño en bien ajeno	827	433	354	209	444	87	75	367	71	947	161	258	818	2	1	2.397	12.478
Explotación de menores de edad	1					1											3
SUBTOTAL	7.338	3.674	7.398	4.546	6.364	1.084	3.482	5.180	594	11.761	3.552	6.901	25.150	34	85	47.614	213.241

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2015

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	NARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDÍO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOJIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ, D.C.	TOTAL
VII BIS. DE LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS DATOS																	
Acceso abusivo a un sistema informático	26	15	15	93	38	1	23	22	1	76	8	20	178			230	1.103
Obstaculización ilegítima de sistema informático o red de telecomunicación			1													1	8
Intercepción de datos informáticos			1	1	1					3	3		3			4	29
Daño informático	1		2		1		2			2	2	2	5				40
Uso de software malicioso	5										1		2			1	19
Violación de datos personales	27	49	52	8	15	2	18	12	2	66	19	35	60			217	972
Suplantación de sitios web para capturar datos personales	2	1		1	5		1	10	1	4	2	1	38			10	127
Hurto por medios informáticos y semejantes	166	128	169	19	100	7	75	160	2	377	23	180	774			1.067	4.810
Transferencia no consentida de activos	1	5	1		3				2	4		175	1			35	280
SUBTOTAL	228	198	241	121	163	10	119	204	8	532	58	413	1.061	0	0	1.565	7.388
VIII. DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE AUTOR																	
Violación a los derechos morales de autor		1			4			2			7		1			1	32
Defraudación a los derechos patrimoniales de autor	99	236	425	441	5.001	245	101	169		3.207	62	326	8.613	13	28	102	38.546
SUBTOTAL	99	237	425	441	5.005	245	101	171	0	3.207	69	326	8.614	13	28	103	38.578
IX. DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA																	
Falsificación de moneda nacional o extranjera	4	3			1	1				1		2	4			11	45
Tráfico de moneda falsificada	13	6	11	1	6	4	2	4		13	3	11	18			58	286
Tráfico, elaboración y tenencia de elemento destinados a la falsificación de moneda			1							1							3
Emisiones ilegales													1				2
Circulación ilegal de monedas					1											1	3
Falsificación o uso fraudulento de sello oficial												1	2				3
Falsificación de efecto oficial timbrado																	1
Circulación y uso de efecto oficial o sello falsificado																	2
Supresión de signo de anulación de efecto oficial																	1
Falsedad marca	32	10	11	4	17	6	1	1		32	3	30	35		1	13	459
Falsedad ideológica en documento público	33	7	6	9	6	5	1	3	3	19	1	6	42		1	93	351
Falsedad material en documento público	42	12	13	15	24	7	2	18		54	7	315	58		1	675	1.741
Obtención de documento público falso	1						1	4		1			3			3	24
Falsedad en documento privado	35	29	14	29	80	7	1	18	1	95	16	5	62		1	236	833
Uso de documento falso	156	141	308	5	272	22	111	243		133	59	80	169			28	6.930
Destrucción, supresión u ocultamiento de documento público	12	3	1	2	3	1		24	1	12	1		13			7	134
Destrucción, supresión u ocultamiento de documento privado	2			1	1			3		3			2			5	28
Falsedad para obtener prueba de hecho verdadero		3								10			1				26
Falsedad personal	293	116	183	118	132	11	74	371	6	604	65	146	1.379			2.698	9.849
SUBTOTAL	623	330	548	184	543	64	193	689	11	977	156	596	1.789	0	4	3.828	20.721

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2015

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	NARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDÍO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ, D.C.	TOTAL
X. DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO SOCIAL																	
Favorecimiento por servidor público de contrabando de hidrocarburos o sus derivados						1											3
Acaparamiento		1								1						1	5
Especulación																	1
Alteración y modificación de calidad, cantidad, peso o medida		1				1											12
Ofreimiento engañoso de productos y servicios								1		1						1	5
Ilícita explotación comercial										1							4
Daño en materia prima, producto agropecuario o industrial	1																1
Usura	2	2		1		3				3		1	3			3	33
Usurpación de derechos de propiedad industrial y derechos de obtenedores de variedades vegetales				1	3			5		3	2		6			4	119
Uso ilegítimo de patentes	7				1								2			2	21
Exportación o importación ficticia					1											1	10
Aplicación fraudulenta de crédito oficialmente regulado										1							2
Ejercicio ilícito de actividad monopolística de arbitrio rentístico	5	33	3		4			9		7	47	72	11			28	949
Captación masiva y habitual de dineros	1									1			4			1	10
Urbanización ilegal	4									7							14
Contrabando de hidrocarburos y sus derivados						6				3					4		25
Contrabando	121	2.768	223	3.928	5.180	200	1.582	678	2	2.369	261	193	5.194	3	648	2.332	41.428
Favorecimiento de contrabando de hidrocarburos		79		15	68	11				19					42		715
Favorecimiento de contrabando		1		6	12			3		3					1	1	41
Lavado de activos	2	1	1	2	1	2	1			3		1	9			24	101
Omisión de control				1													1
Omisión de reportes sobre transacciones en efectivo, movilización o almacenamiento de dinero en efectivo						2							2			1	6
Apoderamiento de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles o mezclas que los contengan	2	4	3	12	25	14		1		7		5	7			3	97
Apoderamiento o alteración de sistemas de identificación																1	3
Receptación con base a los artículos 327 a y b	2	1	1	16	1	13		1		6		3	11			1	74
Destinación ilegal de combustibles		1		3	1											1	22
Enriquecimiento ilícito de particulares	1					2		1				1	5			6	33
SUBTOTAL	148	2.892	231	3.985	5.307	248	1.583	699	2	2.435	310	276	5.254	3	695	2.411	43.735

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2015

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	NARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMANO	QUINDÍO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ, D.C.	TOTAL
XI. DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE																	
Ilícito aprovechamiento de los recursos naturales renovables	15	102	24	8	42	6	7	24		158	180	44	69	2	3	15	1.526
Violación de fronteras para la explotación o aprovechamiento de los recursos naturales						1											1
Manejo ilícito de especies exóticas																1	4
Daños en los recursos naturales	14	6	10	4	12	8		9	1	46	3	23	16			7	285
Contaminación ambiental	2	2	4	15	19			2		16		2	10			137	257
Contaminación ambiental por residuos sólidos peligrosos	1	1				1		1		1			2			2	8
Contaminación ambiental por explotación de yacimiento minero o hidrocarburo					18	1				5			3				34
Experimentación ilegal con especies, agentes biológicos o bioquímicos													1				1
Ilícita actividad de pesca	8							1		5							25
Caza ilegal	1		1		1	1		1		1							13
Invasión de áreas de especial importancia ecológica	1									1			2				5
Explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales	14	24	5		34	8	12	4		16	7	19	73	2	3	9	1.015
Maltrato animal				1													1
SUBTOTAL	56	136	44	28	126	25	19	42	1	249	190	88	176	4	6	171	3.175
XII. DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA																	
Concierto para delinquir		1	27	2	1		8			16	6	26	13	1		79	302
Terrorismo	11	4	17	48	23	38						3	8			1	290
Financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada						1											1
Utilización ilegal de uniformes e insignias	10	4	14	2	24	1	7	2		78	1	20	14			105	1.094
Amenazas	1.870	774	1.291	2.588	1.541	534	312	313	54	2.080	906	1.185	4.480	9	33	5.518	38.007
Incendio	17		3	2	2		2			10	1	2	6			2	85
Daño en obras de utilidad social																	4
Perturbación en servicio de transporte público, colectivo u oficial													3			6	21
Obstrucción a vías públicas que afecten el orden público	27	22	8		18					6	2		3	1	1	7	207
Disparo de arma de fuego contra vehículo										2		3	1				14
Quien teniendo permiso para el porte o tenencia de armas de fuego la dispare sin que obre la necesidad de defender un derecho propio o ajeno contra injusta agresión actual o inminente e inevitable de otra manera	3		2		3		2	2		11		1	3			5	56
Daño en obras o elementos de los servicios de comunicaciones, energía y combustible										2				1			4
Tenencia, fabricación, y tráfico de sustancias u objetos peligrosos																	1
Empleo o lanzamiento de sustancias u objetos peligrosos	4	2			7					2							19
Obstrucción de obras de defensa o de asistencia.	2																2
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	345	180	567	296	988	156	628	525	1	1.720	312	840	2.646	4	36	1.624	22.305
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos	7	3	19	39	10	8	2	2		14		37	55			73	538
Fabricación, importación, tráfico, posesión y uso de armas químicas, biológicas y nucleares													1				1
SUBTOTAL	2.296	990	1.948	2.977	2.617	738	961	844	55	3.941	1.228	2.117	7.233	15	70	7.420	62.951

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2015

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	NARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUIBDO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ, D.C.	TOTAL
XIII. DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA																	
Violación de medidas sanitarias					49												76
Propagación de virus de inmunodeficiencia humana o de la hepatitis B					1												2
Contaminación de aguas																	1
Corrupción de alimentos, productos médicos o material profiláctico	8		4		12					2			7			21	132
Imitación o simulación de alimentos, productos o sustancias	6	34	3	2	3			2		3			17			3	128
Fabricación y comercialización de sustancias nocivas para la salud													1				12
Enajenación ilegal de medicamentos											2				1		9
Conservación o financiación de plantaciones	3		16	6	2	7				62		11			1		164
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	1.663	585	1.202	255	1.202	421	1.354	1.225	18	4.483	628	1.707	6.394	30	74	8.092	67.695
Destinación ilícita de muebles o inmuebles					1												30
Estímulo al uso ilícito de drogas																	1
Suministro o formulación ilegal de drogas										1							1
Suministro de droga a menor	1		3		3					51		1					123
Tráfico de sustancias para procesamiento de narcóticos	12		14	9	13	16	3			1			24			4	290
SUBTOTAL	1.693	619	1.242	272	1.286	444	1.357	1.227	18	4.603	630	1.719	6.443	30	76	8.120	68.664
XIV. DELITOS CONTRA MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA																	
Perturbación de certamen democrático	2	2				2				1			1				21
Constreñimiento al sufragante	3		3	11		1		1		8	5	3	2		1	7	91
Fraude al sufragante	3	5		3	3	3				1			3				29
Fraude en inscripción de cédulas	10	9	2	1	7		1	4		65	1		9				206
Corrupción de sufragante	8	4	3	4	5	4		1		43			12	3		1	136
Voto fraudulento	2	2		3	1		3						1			4	35
Favorecimiento voto fraudulento																	3
Alteración de resultados electorales		1		4		3					1		5				20
Ocultamiento, retención y posesión ilícita de cédula	1	1	2	2	1	1		1	1	3	1		9			5	52
SUBTOTAL	29	24	10	28	17	14	4	7	1	121	8	3	42	3	1	17	593

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2015

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	NARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDÍO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ, D.C.	TOTAL
XV. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA																	
Peculado por apropiación	2			5	7					12						5	48
Peculado por uso	1									1						3	6
Peculado por aplicación oficial diferente	1			2	2	1				1						2	9
Omisión del agente retenedor o recaudador	9															4	15
Concusión	2		1		2					6			1			11	28
Cohecho propio	1									2					1	3	12
Cohecho impropio	1		2				1			2							8
Cohecho por dar u ofrecer	5	66	7	1	45	2	6	9	2	6	27	15	2			118	1.033
Violación del régimen legal o constitucional de inhabilidades e incompatibilidades										1							1
Interés indebido en la celebración de contratos										1							3
Contrato sin cumplimiento de requisito legales	3									13							18
Tráfico de influencias de servidor público				1						5							6
Tráfico de influencias de particular												1					1
Enriquecimiento ilícito servidor publico						2				3			1				6
Prevaricato por acción	5	16	10	8	11			2		13	9	14	18			32	271
Prevaricato por omisión	3	8	2	4	13	1	2	1		10	16	15	16		1	23	189
Abuso de autoridad por acto arbitrario e injusto	10	3	10	3	2					19						44	128
Abuso de autoridad por omisión de denuncia																	1
Revelación de secretos																	1
Intervención en política										4							9
Usurpación de funciones públicas	1															2	3
Simulación de investidura o cargo					5			2		3			5			15	61
Abuso de función pública					1					1							2
Violencia contra servidor público	203	108	316	58	157	42	136	245	3	639	45	278	495	22	18	771	6.901
Perturbación de actos oficiales										1							6
Asociación para la comisión de un delito contra la administración pública																	6
SUBTOTAL	247	201	348	82	245	46	147	259	5	743	97	323	538	22	20	1.033	8.772

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2015

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	NARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOJIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ, D.C.	TOTAL
XVI. DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA																	
Falsa denuncia	5			1						5						1	19
Falsa denuncia contra persona determinada										1						2	3
Falso testimonio	4			2						7			1				18
Infidelidad a los deberes profesionales										2							5
Favorecimiento																	3
Receptación	599	38	105	3	148	50	27	52		151	5	68	318	1	1	160	4.827
Fuga de presos	74	13	33	11	42	19	22	17		1.319	7	56	222	1		489	3.414
Fraude procesal	11	1	2	5						22			2			14	80
Fraude a resolución judicial o administrativa de policía	3	9	27		19		7	13		342	1	9	5			128	1.181
Amenazas a testigos	1	2		6	10		2			6	1	10	3			12	87
Ocultamiento, alteración o destrucción de elementos y material probatorio	1															1	2
SUBTOTAL	698	63	167	28	219	69	58	82	0	1.855	14	143	551	2	1	807	9.639
XVII. DELITOS CONTRA LA EXISTENCIA Y SEGURIDAD DEL ESTADO																	
Espionaje																	2
Violación de inmunidad diplomática																	1
SUBTOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
XVIII. DELITOS CONTRA EL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL Y LEGAL																	
Rebelión	3		38		1			2		3	2	8	3	11	4		141
Asonada	27	4	25	5	2	3	1			1	9		14			4	169
Conspiración													2				2
SUBTOTAL	30	4	63	5	3	3	1	2	0	4	11	8	19	11	4	4	312
TOTAL GENERAL DELITOS 2015	24.633	14.230	20.871	21.540	32.580	4.447	11.759	19.198	1.467	53.614	10.805	25.082	93.426	229	1.168	114.181	779.801
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	3,16%	1,82%	2,68%	2,76%	4,18%	0,57%	1,51%	2,46%	0,19%	6,88%	1,39%	3,22%	11,98%	0,03%	0,15%	14,64%	100%

TABLA 3. COMPARATIVO DELITOS EN LAS CAPITALES DEL PAÍS 2014-2015

DEPARTAMENTO	CAPITAL	TOTAL DELITOS 2014	TOTAL DELITOS 2015	VARIACIÓN PORCENTUAL	PROMEDIO DIARIO 2015	PARTICIPACIÓN EN EL TOTAL DE DELITOS DEL PAÍS 2015
Amazonas	Leticia	1.183	1.570	32,71%	4	0,20%
Antioquia	Medellín	41.346	56.391	36,39%	154	7,23%
Arauca	Arauca	3.206	3.045	-5,02%	8	0,39%
Atlántico	Barranquilla	20.872	23.591	13,03%	65	3,03%
Bolívar	Cartagena	9.879	12.752	29,08%	35	1,64%
Boyacá	Tunja	4.620	4.630	0,22%	13	0,59%
Caldas	Manizales	8.718	7.612	-12,69%	21	0,98%
Caquetá	Florencia	4.134	4.566	10,45%	13	0,59%
Casanare	Yopal	4.224	5.262	24,57%	14	0,67%
Cauca	Popayán	4.843	8.446	74,40%	23	1,08%
Cesar	Valledupar	5.649	8.276	46,50%	23	1,06%
Chocó	Quibdó	2.470	2.806	13,60%	8	0,36%
Córdoba	Montería	8.404	8.675	3,22%	24	1,11%
Cundinamarca	Bogotá D.C.	100.626	114.181	13,47%	313	14,64%
Guainía	Inírida	278	314	12,95%	1	0,04%
Guajira	Riohacha	3.933	4.624	17,57%	13	0,59%
Guaviare	San José del Guaviare	858	1.013	18,07%	3	0,13%
Huila	Neiva	12.818	11.800	-7,94%	32	1,51%
Magdalena	Santa Marta	9.333	8.671	-7,09%	24	1,11%
Meta	Villavicencio	14.398	14.120	-1,93%	39	1,81%
Nariño	Pasto	7.727	12.070	56,21%	33	1,55%
Norte de santander	Cúcuta	16.756	18.846	12,47%	52	2,42%
Putumayo	Mocoa	1.153	1.444	25,24%	4	0,19%
Quindío	Armenia	5.923	5.644	-4,71%	15	0,72%
Risaralda	Pereira	12.787	11.553	-9,65%	32	1,48%
San andrés	San Andrés	1.279	1.434	12,12%	4	0,18%
Santander	Bucaramanga	20.742	20.478	-1,27%	56	2,63%
Sucre	Sincelejo	4.649	5.494	18,18%	15	0,70%
Tolima	Ibagué	10.596	13.158	24,18%	36	1,69%
Valle	Calí	40.417	44.405	9,87%	122	5,69%
Vaupés	Mitú	108	212	96,30%	1	0,03%
Vichada	Puerto Carreño	742	870	17,25%	2	0,11%
TOTAL		384.671	437.953	13,85%	1.200	56,16%

TABLA 4. COMPARATIVO DELITOS DE IMPACTO SOCIAL 2014-2015

DELITOS		2014	2015	VARIACIÓN		PROMEDIOS 2015				TASA POR 100.000 HABITANTES		
				ABSOLUTA	PORCENTUAL	MENSUAL	SEMANAL	DIARIO	HORA	2014	2015	
DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD PÚBLICA												
Homicidio común	Civiles	12.518	12.130	-388	-3%	1.011	233	33	1	26	25	
	Personal de la Policía Nacional	En servicio	111	67	-44	-40%	6	1	0	0	0	0
		Fuera del servicio	27	24	-3	-11%	2	0	0	0	0	0
	Personal de las fuerzas militares y organismos de seguridad	277	207	-70	-25%	17	4	1	0	1	0	
	Reinsertados y desmovilizados autodefensas	17	11	-6	-35%	1	0	0	0	0	0	
	Reinsertados y desmovilizados subversivos	7	20	13	186%	2	0	0	0	0	0	
	SUBTOTAL	12.957	12.459	-498	-4%	1.038	240	34	1	27	26	
Secuestro	Homicidios colectivos*	9	13	4	44%	1	0	0	0	0	0	
	Victimas	44	54	10	23%	5	1	0	0	0	0	
	Extorsivo	167	123	-44	-26%	10	2	0	0	0	0	
SUBTOTAL	288	213	-75	-26%	18	4	1	0	1	0		
Extorsión	4.888	5.480	592	12%	457	105	15	1	10	11		
Terrorismo	556	306	-250	-45%	26	6	1	0				
Acciones subversivas	Asalto a población	0	1	1	100%	0	0	0	0			
	Ataques a aeronave	2	1	-1	-50%	0	0	0	0			
	Ataque a instalaciones policiales	22	21	-1	-5%	2	0	0	0			
	Hostigamiento	101	74	-27	-27%	6	1	0	0			
	Emboscadas	18	9	-9	-50%	1	0	0	0			
	Incurción a población	0	1	1	100%	0	0	0	0			
	Contacto armado	8	2	-6	-75%	0	0	0	0			
SUBTOTAL	168	119	-49	-29%	10	2	0	0				
Personas muertas en procedimientos de la Fuerza Pública y organismos del Estado**	Ejército	174	105	-69	-40%	9	2	0	0	0	0	
	Armada	4	3	-1	-25%	0	0	0	0	0	0	
	Fuerza Aérea	69	59	-10	-14%	5	1	0	0	0	0	
	Policía	133	147	14	11%	12	3	0	0	0	0	
	CTI	6	9	3	50%	1	0	0	0	0	0	
SUBTOTAL	386	323	-63	-16%	27	6	1	0	1	1		
TOTAL DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD PÚBLICA	18.857	18.577	-280	-1%	1.548	357	51	2				
DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA												
Lesiones Comunes	82.232	86.897	4.665	6%	7.241	1.671	238	10	173	180		
Hurto Común	Residencias	20.750	21.139	389	2%	1.762	407	58	2			
	Comercio	21.719	22.455	736	3%	1.871	432	62	3			
	Personas	94.411	101.346	6.935	7%	8.446	1.949	278	12	198	210	
SUBTOTAL	136.880	144.940	8.060	6%	12.078	2.787	397	17				
Hurto de Vehículos	Automotores	7.751	7.746	-5	0%	646	149	21	1			
	Motocicletas	23.929	27.258	3.329	14%	2.272	524	75	3			
SUBTOTAL	31.680	35.004	3.324	10%	2.917	673	96	4				
Hurto sobre cabezas de ganado	1.944	2.153	209	11%	179	41	6	0				
Hurto a entidades financieras	108	120	12	11%	10	2	0	0				
Piratería terrestre	324	295	-29	-9%	25	6	1	0				
TOTAL DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	253.168	269.409	16.241	6%	22.451	5.181	738	31				
DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD VIAL												
Homicidios en accidentes de tránsito	4.833	5.344	511	11%	445	103	15	1	10	11		
Muertes accidentales en tránsito***	970	1.014	44	5%	85	20	3	0	2	2		
SUBTOTAL	5.803	6.358	555	10%	530	122	17	1	12	13		
Lesiones en accidente de tránsito	40.437	42.571	2.134	5%	3.548	819	117	5	85	88		
Lesiones accidentales en tránsito***	2.689	2.625	-64	-2%	219	50	7	0	6	5		
TOTAL DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD VIAL	45.270	47.915	2.645	6%	3.993	921	131	5				
Casos de accidentalidad***	34.445	35.962	1.517	2%	2.997	692	99	4	72	75		
TOTAL DELITOS DE IMPACTO	317.295	335.901	18.606	6%	27.992	6.460	920	38				

* El total de víctimas de homicidios colectivos está incluido en homicidios a civiles.

** Para análisis criminológicos se deben incluir las personas muertas en procedimientos de la fuerza pública y organismos de seguridad del Estado, en el total de los homicidios comunes.

*** Las muertes y las lesiones accidentales en tránsito se encuentran solo como un ítem informativo, no se suman en el total de delitos de impacto.

TABLA 5. HOMICIDIO COMÚN Y LESIONES PERSONALES 2015

DEPARTAMENTO	CONDUCTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2015	TOTAL 2014	VARIACIÓN PORCENTUAL 2015-2014	TASA POR 100.000 HABITANTES 2015
Amazonas	Homicidio	0	0	1	1	1	0	0	1	1	0	2	2	9	20	-55%	12
	Lesiones	21	17	28	32	21	13	14	31	32	24	19	21	273	212	29%	278
Antioquia	Homicidio	165	111	172	139	172	191	162	148	176	160	185	165	1.946	2.067	-6%	30
	Lesiones	829	831	878	743	815	765	754	671	649	632	585	737	8.889	5.770	54%	138
Arauca	Homicidio	9	1	7	4	13	11	10	8	6	7	6	10	92	175	-47%	35
	Lesiones	34	41	39	38	57	43	49	54	61	71	43	35	565	557	1%	215
Atlántico	Homicidio	39	52	53	47	48	49	44	48	38	55	51	57	581	522	11%	24
	Lesiones	288	253	288	285	239	346	257	319	336	315	368	343	3.637	3.936	-8%	148
Bolívar	Homicidio	28	23	30	39	44	29	36	35	35	45	51	42	437	426	3%	21
	Lesiones	99	100	85	78	147	111	125	153	181	197	119	103	1.498	1.527	-2%	71
Boyacá	Homicidio	8	14	5	10	15	9	4	9	7	18	11	7	117	114	3%	9
	Lesiones	348	329	364	339	393	353	342	345	389	341	288	285	4.116	3.995	3%	322
Caldas	Homicidio	34	14	15	19	21	19	17	24	17	8	18	15	221	276	-20%	22
	Lesiones	144	181	152	124	158	175	172	151	146	198	208	221	2.030	2.157	-6%	205
Caquetá	Homicidio	25	25	15	13	23	22	20	9	11	11	7	12	193	231	-16%	40
	Lesiones	56	62	67	78	75	75	61	75	75	80	68	51	823	894	-8%	172
Casanare	Homicidio	3	4	4	5	8	9	9	11	12	5	5	6	81	101	-20%	23
	Lesiones	99	106	137	92	102	101	124	108	99	119	130	130	1.347	945	43%	378
Cauca	Homicidio	64	27	46	70	74	50	61	49	55	28	64	50	638	535	19%	46
	Lesiones	180	142	177	157	138	163	166	202	186	176	217	238	2.142	1.447	48%	155
Cesar	Homicidio	22	21	19	18	25	19	13	13	20	11	22	23	226	205	10%	22
	Lesiones	123	166	110	81	116	61	125	142	94	88	53	108	1.267	881	44%	123
Chocó	Homicidio	10	9	16	12	17	13	15	14	13	9	30	17	175	184	-5%	35
	Lesiones	58	52	67	52	68	37	35	35	39	60	64	41	608	676	-10%	122
Córdoba	Homicidio	27	14	20	16	23	25	30	29	18	25	31	18	276	327	-16%	16
	Lesiones	208	187	220	183	218	229	208	224	199	213	226	171	2.486	2.287	9%	145
Cundinamarca	Homicidio	33	35	46	34	28	41	31	38	40	33	46	53	458	434	6%	17
	Lesiones	127	198	127	135	132	163	109	132	109	97	71	125	1.525	1.457	5%	57
Guainía	Homicidio	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	3	-33%	5
	Lesiones	4	10	5	0	0	2	5	4	0	1	4	3	38	71	-46%	92
Guajira	Homicidio	12	9	17	10	19	16	12	10	16	17	26	21	185	154	20%	19
	Lesiones	95	90	91	88	83	109	89	77	89	88	65	70	1.034	1.022	1%	108
Guaviare	Homicidio	1	6	3	0	5	3	2	3	2	5	3	3	36	48	-25%	32
	Lesiones	10	15	13	9	11	7	11	12	6	7	13	8	122	126	-3%	110
Huila	Homicidio	20	22	29	13	15	16	14	16	15	16	20	17	213	235	-9%	18
	Lesiones	286	244	278	255	331	364	277	324	311	316	273	275	3.534	3.477	2%	306
Magdalena	Homicidio	15	13	18	15	22	16	16	7	16	18	21	18	195	222	-12%	15
	Lesiones	125	136	150	127	122	124	105	128	123	110	135	157	1.542	1.436	7%	122
Meta	Homicidio	32	22	38	30	30	21	35	21	25	26	28	24	332	374	-11%	35
	Lesiones	206	207	141	191	137	240	184	272	290	307	252	167	2.594	2.947	-12%	270
Nariño	Homicidio	49	26	32	32	40	52	38	41	26	36	32	53	457	498	-8%	26
	Lesiones	233	184	202	197	257	235	235	235	243	209	194	181	2.605	2.877	-9%	149
Norte de Santander	Homicidio	19	23	31	25	24	32	36	35	37	41	42	44	389	415	-6%	29
	Lesiones	255	227	210	164	227	231	164	186	215	203	244	242	2.568	2.955	-13%	189
Putumayo	Homicidio	24	14	22	9	8	11	14	8	10	7	10	9	146	227	-36%	42
	Lesiones	22	38	26	31	46	35	34	39	21	62	59	66	479	274	75%	139
Quindío	Homicidio	20	22	28	39	25	22	21	24	15	15	19	25	275	231	19%	49
	Lesiones	121	117	143	126	110	114	107	108	95	92	49	62	1.244	1.410	-12%	220
Risaralda	Homicidio	25	15	32	33	31	27	28	19	25	22	19	38	314	327	-4%	33
	Lesiones	195	184	208	197	177	200	164	181	218	186	167	161	2.238	2.748	-19%	235
San Andrés	Homicidio	1	1	0	3	5	1	0	1	0	1	2	3	18	23	-22%	24
	Lesiones	32	26	24	25	19	31	30	41	30	37	32	23	350	322	9%	458
Santander	Homicidio	21	22	22	26	23	25	22	25	14	25	34	23	282	313	-10%	14
	Lesiones	528	503	517	479	619	583	611	602	448	542	557	551	6.540	6.034	8%	317
Sucre	Homicidio	13	10	14	7	14	9	7	18	12	7	19	6	136	150	-9%	16
	Lesiones	165	145	136	136	130	113	91	143	141	180	149	115	1.644	1.914	-14%	193
Tolima	Homicidio	34	30	20	25	34	27	30	22	32	19	26	34	333	368	-10%	24
	Lesiones	354	372	386	417	429	511	416	443	364	223	224	277	4.416	4.375	1%	314
Valle	Homicidio	253	175	209	198	213	248	253	226	175	193	199	293	2.635	2.765	-5%	57
	Lesiones	908	864	877	812	962	1.035	916	1.080	1.045	955	925	954	11.333	10.656	6%	246
Vaupés	Homicidio	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	3	0	6	3	100%	14
	Lesiones	5	1	2	0	4	5	6	4	1	6	7	4	45	54	-17%	103
Vichada	Homicidio	1	3	2	1	0	0	2	1	2	1	2	3	18	20	-10%	25
	Lesiones	1	8	4	3	2	6	2	0	1	2	0	1	30	73	-59%	42
Bogotá, D.C.	Homicidio	120	102	102	104	119	108	110	116	104	109	112	154	1.360	1.350	1%	17
	Lesiones	1.423	1.422	1.140	787	1.334	1.522	1.167	1.029	901	782	950	878	13.335	12.720	5%	169
TOTAL HOMICIDIO COMÚN		1.129	866	1.069	998	1.139	1.121	1.092	1.029	975	973	1.146	1.245	12.782	13.343	-4%	28
TOTAL LESIONES PERSONALES		7.582	7.458	7.292	6.461	7.679	8.102	7.155	7.550	7.137	6.919	6.758	6.804	86.897	82.232	6%	171

MAPA 1. HOMICIDIO COMÚN Y LESIONES PERSONALES 2015

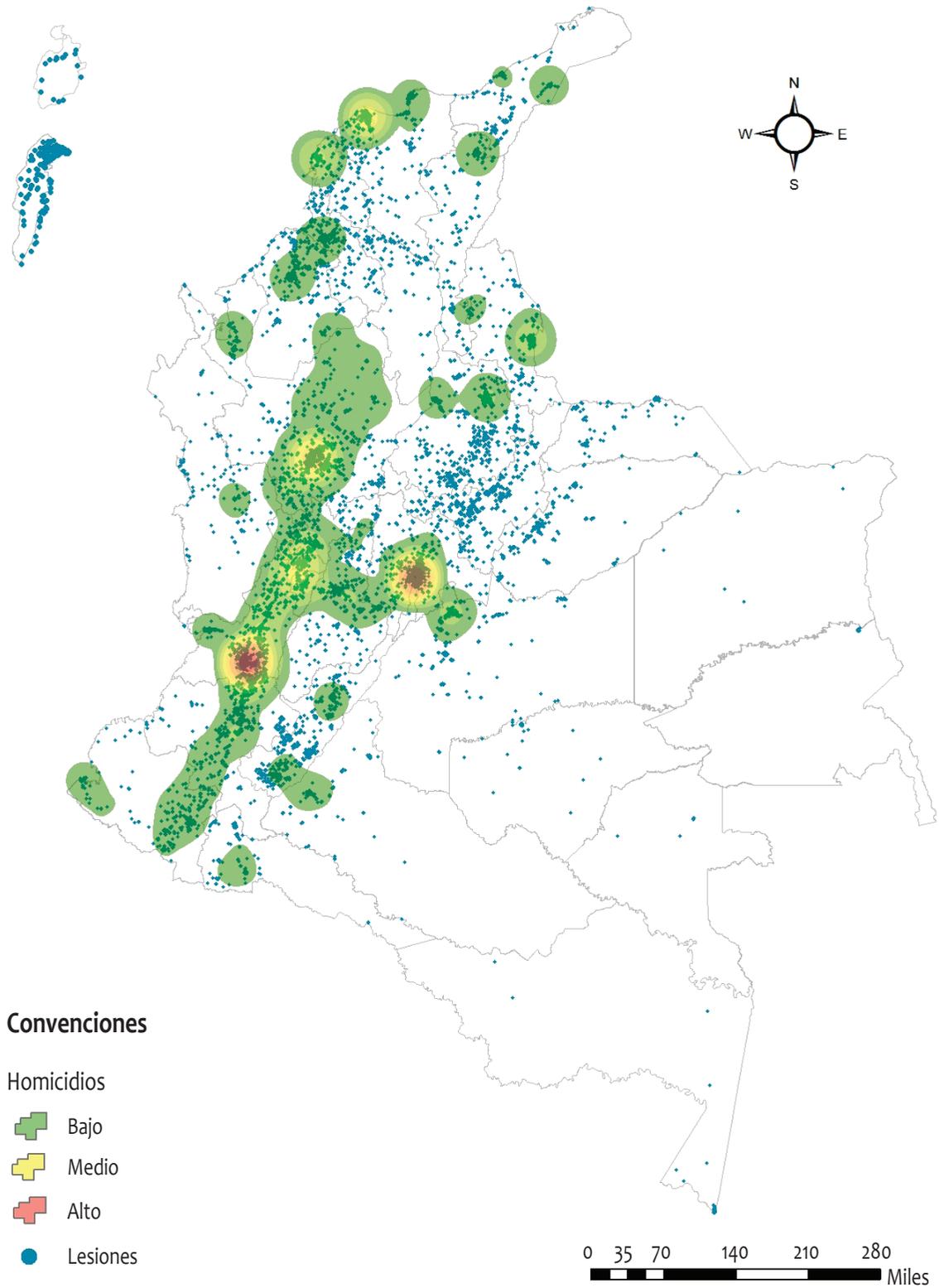


TABLA 6. HOMICIDIO Y LESIONES EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO (A/T) 2015

DEPARTAMENTO	CONDUCTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	TOTAL 2015	TOTAL 2014	VARIACIÓN PORCENTUAL 2015-2014	TASA POR 100.000 HABITANTES 2015
Amazonas	Homicidio A/T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100%	0
	Lesiones A/T	3	1	0	0	0	0	0	1	2	0	2	0	9	20	-55%	26
Antioquia	Homicidio A/T	58	43	52	56	53	72	70	69	50	66	66	78	733	647	13%	11
	Lesiones A/T	450	457	361	458	551	405	565	551	488	350	224	412	5.272	4.193	26%	82
Arauca	Homicidio A/T	3	4	3	3	4	4	3	1	2	0	1	2	30	45	-33%	11
	Lesiones A/T	19	29	8	18	28	17	10	18	14	5	21	25	212	289	-27%	81
Atlántico	Homicidio A/T	20	16	14	14	17	19	12	11	9	14	17	27	190	167	14%	8
	Lesiones A/T	163	173	202	174	168	188	168	181	164	178	144	138	2.041	2.225	-8%	83
Bolívar	Homicidio A/T	22	12	14	12	17	18	11	15	13	14	10	13	171	163	5%	8
	Lesiones A/T	82	168	152	132	128	159	131	173	126	117	164	133	1.665	1.500	11%	79
Boyacá	Homicidio A/T	12	10	17	17	12	15	14	14	8	10	16	13	158	145	9%	12
	Lesiones A/T	70	86	81	52	58	90	104	93	81	90	45	71	921	797	16%	72
Caldas	Homicidio A/T	6	6	10	10	7	11	8	8	10	3	10	6	95	99	-4%	10
	Lesiones A/T	77	58	44	88	29	45	123	77	128	76	91	77	913	1.202	-24%	92
Cauquetá	Homicidio A/T	5	3	6	0	2	0	5	5	4	2	5	4	41	36	14%	9
	Lesiones A/T	28	30	25	41	30	25	18	34	10	32	30	24	327	348	-6%	68
Casanare	Homicidio A/T	6	10	8	6	7	4	4	10	5	13	6	9	88	102	-14%	25
	Lesiones A/T	62	90	62	85	64	61	61	54	80	104	66	40	829	651	27%	233
Cauca	Homicidio A/T	9	11	15	18	13	17	13	20	20	12	17	19	184	134	37%	13
	Lesiones A/T	44	28	76	47	73	65	58	60	84	80	62	62	739	650	14%	54
Cesar	Homicidio A/T	13	16	19	19	23	16	21	10	15	22	26	27	227	177	28%	22
	Lesiones A/T	62	42	18	20	36	41	81	27	40	41	38	39	485	686	-29%	47
Chocó	Homicidio A/T	5	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	8	8	0%	2
	Lesiones A/T	0	7	36	12	13	3	2	3	22	11	17	15	141	27	422%	28
Córdoba	Homicidio A/T	8	17	26	20	14	16	11	14	16	24	24	13	203	150	35%	12
	Lesiones A/T	98	133	122	130	87	125	98	101	128	143	179	90	1.434	895	60%	84
Cundinamarca	Homicidio A/T	29	34	42	19	35	28	33	23	25	29	29	33	359	334	7%	13
	Lesiones A/T	152	93	145	157	188	200	166	157	160	165	207	213	2.003	2.078	-4%	75
Guainía	Homicidio A/T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0
	Lesiones A/T	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	3	33%	10
Guajira	Homicidio A/T	4	9	10	8	10	14	4	5	8	7	3	6	88	122	-28%	9
	Lesiones A/T	15	28	15	16	25	21	49	18	22	22	27	25	283	342	-17%	30
Guaviare	Homicidio A/T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	3	-67%	1
	Lesiones A/T	0	4	3	4	3	3	4	3	5	5	0	2	36	21	71%	32
Huila	Homicidio A/T	13	13	12	12	14	11	7	11	15	15	16	15	154	162	-5%	13
	Lesiones A/T	87	113	91	136	139	113	129	132	155	186	117	157	1.555	1.407	11%	135
Magdalena	Homicidio A/T	16	8	14	5	11	13	19	10	12	21	11	14	154	124	24%	12
	Lesiones A/T	34	18	26	19	12	10	35	20	25	48	24	34	305	326	-6%	24
Meta	Homicidio A/T	8	18	10	10	14	4	9	17	16	18	11	11	146	109	34%	15
	Lesiones A/T	83	103	54	45	38	55	87	33	83	52	26	46	705	1.058	-33%	73
Nariño	Homicidio A/T	9	18	19	14	20	14	15	20	11	17	17	10	184	127	45%	11
	Lesiones A/T	90	108	112	111	123	125	112	138	171	159	135	139	1.523	1.495	2%	87
Norte de Santander	Homicidio A/T	15	18	6	13	22	6	13	12	12	10	10	16	153	153	0%	11
	Lesiones A/T	139	113	173	157	184	177	196	182	183	175	122	156	1.957	1.799	20%	144
Putumayo	Homicidio A/T	1	1	1	1	1	3	0	1	0	2	1	0	12	30	-60%	3
	Lesiones A/T	15	4	10	12	6	12	12	6	5	13	16	19	130	141	-8%	38
Quindío	Homicidio A/T	7	7	4	7	6	6	10	7	8	3	2	6	73	86	-15%	13
	Lesiones A/T	115	54	72	89	19	142	95	102	68	58	15	107	936	1.193	-22%	166
Risaralda	Homicidio A/T	7	15	13	6	2	15	14	7	10	12	10	17	128	108	19%	13
	Lesiones A/T	404	319	355	279	285	252	284	154	251	213	290	216	3.302	2.632	25%	347
San Andrés	Homicidio A/T	0	0	2	0	0	0	1	2	0	2	0	1	8	15	-47%	10
	Lesiones A/T	5	5	19	12	9	9	7	7	5	8	2	5	93	106	-12%	122
Santander	Homicidio A/T	24	18	27	16	23	25	22	12	22	23	21	26	259	244	6%	13
	Lesiones A/T	357	405	374	341	297	351	390	354	416	458	419	390	4.552	4.536	0%	221
Sucre	Homicidio A/T	4	6	2	3	7	3	9	10	7	7	7	7	75	76	-1%	9
	Lesiones A/T	41	19	21	8	38	21	24	39	21	52	42	27	353	334	6%	41
Tolima	Homicidio A/T	17	6	16	11	17	13	11	14	26	16	23	28	198	148	34%	14
	Lesiones A/T	129	90	43	81	32	120	87	86	109	130	176	226	1.309	1.737	-25%	93
Valle	Homicidio A/T	64	50	56	52	60	68	34	61	68	71	72	79	735	565	30%	16
	Lesiones A/T	611	628	550	479	523	679	625	660	712	748	533	621	7.369	6.510	13%	160
Vaupés	Homicidio A/T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0
	Lesiones A/T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0
Vichada	Homicidio A/T	3	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	6	12	-50%	8
	Lesiones A/T	5	1	1	4	0	1	1	1	0	8	1	1	24	36	-33%	33
Bogotá, D.C.	Homicidio A/T	32	30	34	47	57	35	42	28	42	49	44	43	483	541	-11%	6
	Lesiones A/T	152	98	105	75	88	116	135	123	78	58	58	58	1.144	1.370	-16%	15
TOTAL HOMICIDIO A/T		420	402	452	399	469	451	415	418	434	483	475	526	5.344	4.833	11%	10
TOTAL LESIONES A/T		3.592	3.505	3.360	3.282	3.274	3.631	3.857	3.588	3.836	3.785	3.293	3.568	42.571	40.437	5%	84

MAPA 2. HOMICIDIO Y LESIONES EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO (A/T) 2015

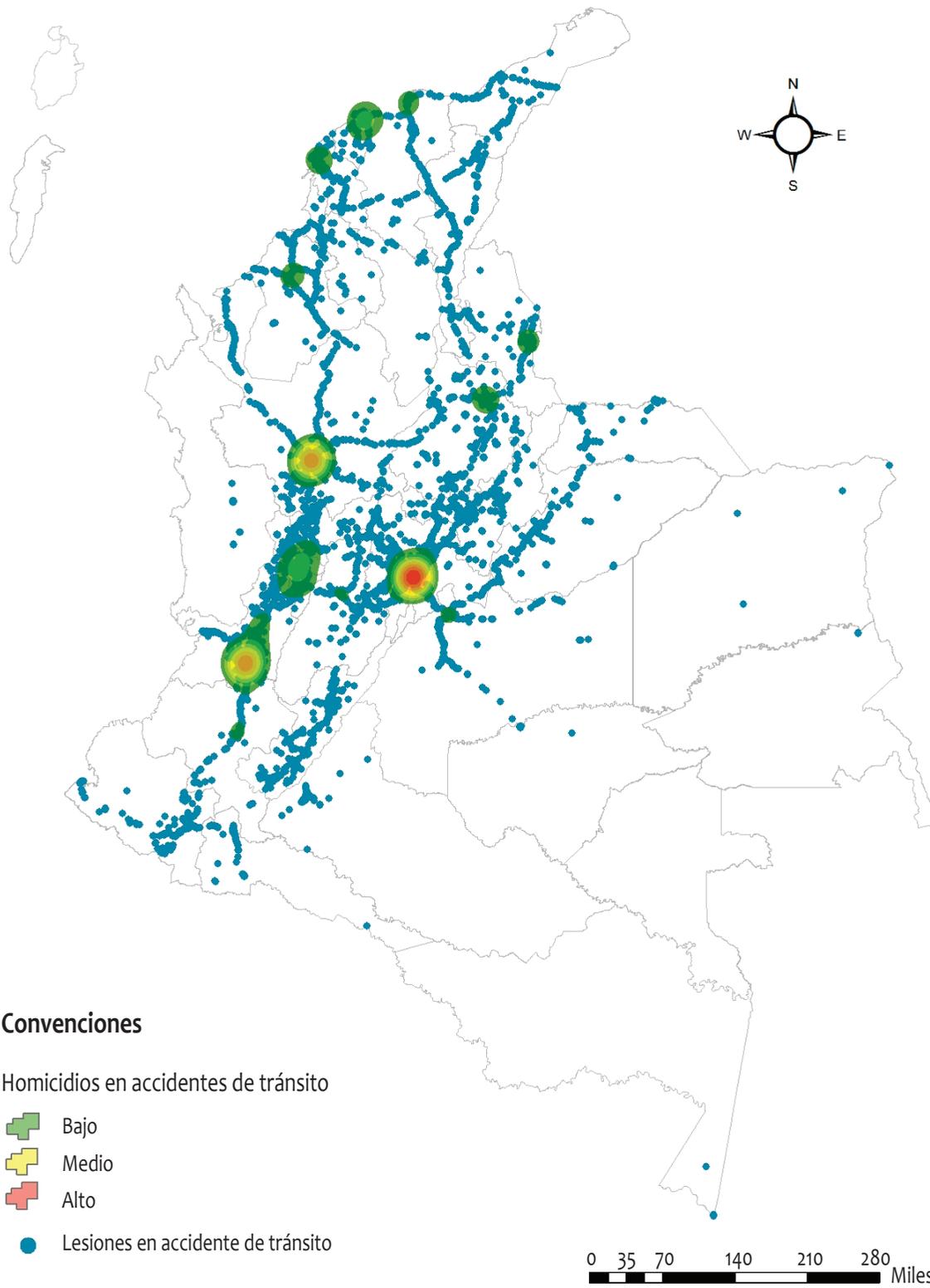


TABLA 7. SECUESTRO Y EXTORSIÓN 2015

DEPARTAMENTO	CONDUCTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2015	TOTAL 2014	TASA POR 100.000 HABITANTES 2015	VARIACIÓN PORCENTUAL 2015-2014
Amazonas	Secuestro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
	Extorsión	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	3	3	4	0%
Antioquia	Secuestro	5	0	1	2	1	1	3	2	6	3	2	0	26	21	0	24%
	Extorsión	74	89	70	64	76	67	83	61	27	12	8	6	637	521	10	22%
Arauca	Secuestro	3	2	1	0	2	1	1	1	0	0	1	0	12	28	5	-57%
	Extorsión	8	10	4	12	2	6	8	6	3	3	8	2	72	64	27	13%
Atlántico	Secuestro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	100%
	Extorsión	22	16	18	26	20	10	8	14	3	1	6	7	151	131	6	15%
Bolívar	Secuestro	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	2	2	0	0%
	Extorsión	21	33	26	16	14	23	12	8	5	5	4	4	171	200	8	-15%
Boyacá	Secuestro	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	10	0	-80%
	Extorsión	11	6	11	10	1	7	8	8	8	12	5	1	88	107	7	1176%
Caldas	Secuestro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0%
	Extorsión	11	9	12	4	4	3	0	5	6	1	1	2	58	80	6	-28%
Cauquetá	Secuestro	1	0	1	0	1	2	1	4	0	0	0	0	10	3	2	233%
	Extorsión	17	15	14	11	6	11	9	4	9	10	3	0	109	88	23	24%
Casanare	Secuestro	0	1	1	0	0	2	3	0	1	0	0	0	8	2	2	300%
	Extorsión	30	15	21	16	10	14	14	15	15	7	17	5	179	135	50	33%
Cauca	Secuestro	4	1	1	0	2	0	0	1	1	1	0	1	12	14	1	-14%
	Extorsión	38	17	27	26	25	21	21	18	22	25	10	9	259	224	19	16%
Cesar	Secuestro	0	0	1	1	0	1	0	0	0	1	0	1	5	8	0	-38%
	Extorsión	20	15	17	20	19	11	20	16	1	1	1	2	143	130	14	10%
Chocó	Secuestro	1	3	0	0	1	2	1	0	0	0	0	0	8	8	2	0%
	Extorsión	9	17	4	11	11	12	9	4	4	1	5	2	89	83	18	7%
Córdoba	Secuestro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	-100%
	Extorsión	24	18	18	20	21	12	9	16	20	8	2	4	172	114	10	51%
Cundinamarca	Secuestro	0	0	0	1	0	0	0	5	0	0	1	0	7	5	0	40%
	Extorsión	15	21	8	15	7	18	14	11	11	10	8	0	138	136	5	1%
Guainía	Secuestro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
	Extorsión	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	5	100%
Guajira	Secuestro	0	0	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	6	15	1	-60%
	Extorsión	10	7	20	15	13	11	17	11	5	1	0	2	112	106	12	6%
Guaviare	Secuestro	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	100%
	Extorsión	0	1	7	5	2	1	3	0	1	0	0	1	21	16	19	31%
Huila	Secuestro	1	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	4	7	0	-43%
	Extorsión	21	19	11	32	23	17	11	11	14	9	10	4	182	223	16	-18%
Magdalena	Secuestro	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2	4	0	-50%
	Extorsión	16	17	14	19	29	17	26	19	20	3	8	0	188	128	15	47%
Meta	Secuestro	7	0	1	1	0	1	0	3	0	0	0	0	13	14	1	-7%
	Extorsión	47	43	40	44	74	72	49	27	17	5	3	0	421	437	44	-4%
Nariño	Secuestro	0	1	0	0	0	1	1	1	0	2	0	2	8	11	0	-27%
	Extorsión	14	21	22	13	24	26	14	21	20	9	1	2	187	239	11	-22%
Norte de Santander	Secuestro	0	7	0	1	1	3	3	2	3	1	2	0	23	23	2	0%
	Extorsión	30	21	18	13	30	12	20	16	9	7	6	1	183	141	13	30%
Putumayo	Secuestro	0	1	1	0	1	0	2	0	0	0	0	0	5	8	1	-38%
	Extorsión	10	6	6	3	3	6	5	2	8	5	2	1	57	48	17	19%
Quindío	Secuestro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	-100%
	Extorsión	17	2	6	3	6	1	3	5	3	1	0	1	48	45	8	7%
Risaralda	Secuestro	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	6	1	1	500%
	Extorsión	9	8	7	11	10	10	15	9	10	1	0	1	91	85	10	7%
San Andrés	Secuestro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
	Extorsión	2	0	0	0	1	1	2	1	4	0	1	2	14	21	18	-33%
Santander	Secuestro	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	2	4	0	-50%
	Extorsión	22	21	18	14	14	9	18	18	13	9	8	0	164	154	8	6%
Sucre	Secuestro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	-100%
	Extorsión	14	13	11	7	14	9	8	10	3	10	10	5	114	121	13	-6%
Tolima	Secuestro	0	0	3	0	5	0	0	2	2	0	0	1	13	35	1	-63%
	Extorsión	21	28	28	49	30	27	34	29	21	13	14	3	297	294	21	1%
Valle	Secuestro	3	0	5	2	0	3	0	0	3	1	2	1	20	30	0	-33%
	Extorsión	74	89	75	62	59	47	39	43	43	28	29	19	607	520	13	17%
Vaupés	Secuestro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
	Extorsión	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	2	0%
Vichada	Secuestro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
	Extorsión	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	4	100%
Bogotá, D.C.	Secuestro	1	3	3	0	3	1	2	0	4	0	0	0	17	29	0	-41%
	Extorsión	42	70	40	53	61	68	60	45	17	31	30	2	519	293	7	77%
TOTAL SECUESTRO		28	19	21	10	19	20	19	21	29	11	10	6	213	288	0	-26%
TOTAL EXTORSIÓN		652	650	574	595	609	549	539	453	342	228	201	88	5.480	4.888	11	14%

MAPA 3. SECUESTRO Y EXTORSIÓN 2015

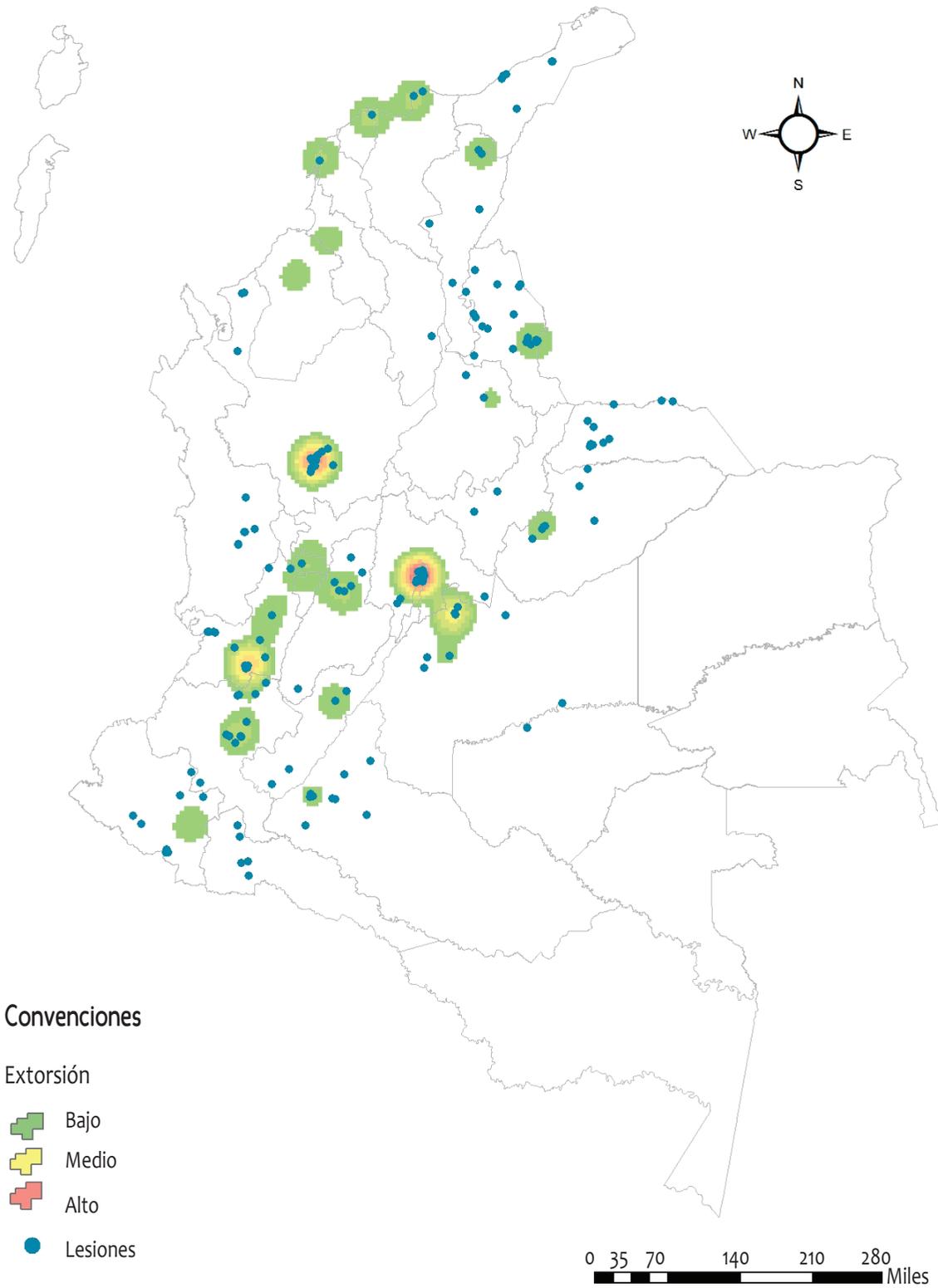


TABLA 8. HURTO DE VEHÍCULOS (AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS) 2015

DEPARTAMENTO	CONDUCTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2015	TOTAL 2014	VARIACIÓN PORCENTUAL 2015-2014
Amazonas	Automotores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
	Motocicletas	2	5	3	2	0	0	2	2	3	0	3	4	26	12	117%
Antioquia	Automotores	124	145	122	121	109	111	121	122	132	117	116	115	1.455	1.629	-11%
	Motocicletas	602	520	477	497	490	424	537	502	525	527	461	550	6.112	5.813	5%
Arauca	Automotores	2	4	1	2	3	4	2	0	1	7	1	2	29	59	-51%
	Motocicletas	18	11	7	14	12	23	25	28	15	12	21	14	200	207	-3%
Atlántico	Automotores	21	26	35	31	22	30	16	24	39	21	22	13	300	342	-12%
	Motocicletas	119	89	106	77	80	102	110	129	101	103	128	110	1.254	924	36%
Bolívar	Automotores	4	0	2	1	1	1	2	1	5	5	1	3	26	30	-13%
	Motocicletas	32	36	33	30	17	35	33	27	29	50	47	36	405	435	-7%
Boyacá	Automotores	0	6	3	2	7	3	2	2	3	1	8	5	42	27	56%
	Motocicletas	6	7	7	3	5	7	3	2	10	4	5	4	63	60	5%
Caldas	Automotores	1	4	3	2	4	1	2	4	2	3	4	3	33	34	-3%
	Motocicletas	8	9	5	7	16	8	8	5	8	10	13	15	112	117	-4%
Caquetá	Automotores	1	1	2	1	0	1	1	0	1	1	1	0	10	12	-17%
	Motocicletas	37	28	25	24	27	38	34	32	16	38	29	24	352	289	22%
Casanare	Automotores	2	3	1	6	3	3	8	4	4	4	2	4	44	21	110%
	Motocicletas	38	27	36	20	39	41	39	42	40	43	46	42	453	437	4%
Cauca	Automotores	38	25	29	18	13	11	21	19	18	18	32	28	270	240	13%
	Motocicletas	131	96	97	96	94	128	151	163	137	153	172	176	1.594	1.244	28%
Cesar	Automotores	25	24	15	9	19	19	16	17	22	13	16	19	214	135	59%
	Motocicletas	66	91	111	59	87	64	98	96	107	94	70	95	1.038	782	33%
Chocó	Automotores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
	Motocicletas	39	20	24	14	29	27	17	23	26	44	40	16	319	322	-1%
Córdoba	Automotores	2	1	3	3	1	2	2	0	0	0	1	0	15	20	-25%
	Motocicletas	44	41	27	40	48	41	43	64	36	51	47	43	525	527	0%
Cundinamarca	Automotores	4	10	5	10	6	16	2	9	7	16	17	6	108	114	-5%
	Motocicletas	4	14	4	17	7	23	3	7	3	25	18	9	134	163	-18%
Guainía	Automotores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
	Motocicletas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	2	50%
Guajira	Automotores	12	14	10	8	11	15	13	13	10	13	14	13	146	151	-3%
	Motocicletas	68	65	83	52	87	50	73	60	80	104	54	80	856	703	22%
Guaviare	Automotores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	100%
	Motocicletas	0	4	1	1	2	2	1	4	3	4	1	4	27	28	-4%
Huila	Automotores	3	3	3	3	3	3	1	6	2	1	3	2	33	41	-20%
	Motocicletas	64	70	62	67	66	74	69	64	68	71	85	91	851	717	19%
Magdalena	Automotores	5	0	3	3	3	0	1	0	1	3	2	4	25	25	0%
	Motocicletas	30	34	31	21	30	25	34	33	19	31	45	43	376	353	7%
Meta	Automotores	8	10	5	6	3	6	3	5	6	5	4	5	66	65	2%
	Motocicletas	84	71	54	103	89	64	54	66	61	84	76	55	861	814	6%
Nariño	Automotores	30	21	17	14	12	23	23	28	13	20	16	9	226	227	0%
	Motocicletas	58	65	66	36	49	60	68	76	60	72	69	46	725	621	17%
Norte de Santander	Automotores	10	5	12	13	10	8	14	9	10	10	12	10	123	143	-14%
	Motocicletas	87	98	116	106	117	110	115	168	185	189	195	158	1.644	909	81%
Putumayo	Automotores	1	0	0	0	0	0	2	1	1	2	0	2	9	7	29%
	Motocicletas	21	17	19	12	25	23	21	22	14	27	30	18	249	235	6%
Quindío	Automotores	5	5	1	3	1	2	4	4	3	2	6	2	38	43	-12%
	Motocicletas	10	13	6	16	14	11	15	13	12	19	21	8	158	115	37%
Risaralda	Automotores	5	8	10	5	5	10	7	7	10	6	4	3	80	107	-25%
	Motocicletas	32	21	26	16	31	21	27	24	21	20	39	19	297	266	12%
San Andrés	Automotores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
	Motocicletas	9	1	2	2	4	4	7	10	9	8	9	9	74	48	54%
Santander	Automotores	5	2	3	5	4	9	3	8	8	3	4	5	59	47	26%
	Motocicletas	40	39	45	50	54	55	54	43	43	58	43	62	586	465	26%
Sucre	Automotores	0	2	1	0	1	2	0	1	1	0	0	0	8	8	0%
	Motocicletas	39	26	26	24	29	40	15	45	40	59	38	41	422	359	18%
Tolima	Automotores	9	12	9	7	4	3	5	7	5	1	3	4	69	68	1%
	Motocicletas	35	32	37	25	23	32	32	23	28	21	27	44	359	378	-5%
Valle	Automotores	172	168	156	148	168	159	190	183	166	169	180	164	2.023	1.861	9%
	Motocicletas	367	327	275	303	288	322	303	353	322	358	347	327	3.892	3.773	3%
Vaupés	Automotores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
	Motocicletas	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	3	0	100%
Vichada	Automotores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
	Motocicletas	2	2	2	4	4	1	1	0	0	0	0	0	16	23	-30%
Bogotá, D.C.	Automotores	172	175	221	139	191	167	202	219	201	221	203	183	2.294	2.295	0%
	Motocicletas	236	260	281	239	265	297	249	308	304	277	300	256	3.272	2.788	17%
TOTAL AUTOMOTORES		661	674	672	560	604	609	663	693	671	662	672	605	7.746	7.751	0%
TOTAL MOTOCICLETAS		2.328	2.139	2.094	1.977	2.128	2.152	2.241	2.435	2.325	2.557	2.479	2.403	27.258	23.929	14%

MAPA 4. HURTO DE VEHÍCULOS (AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS) 2015

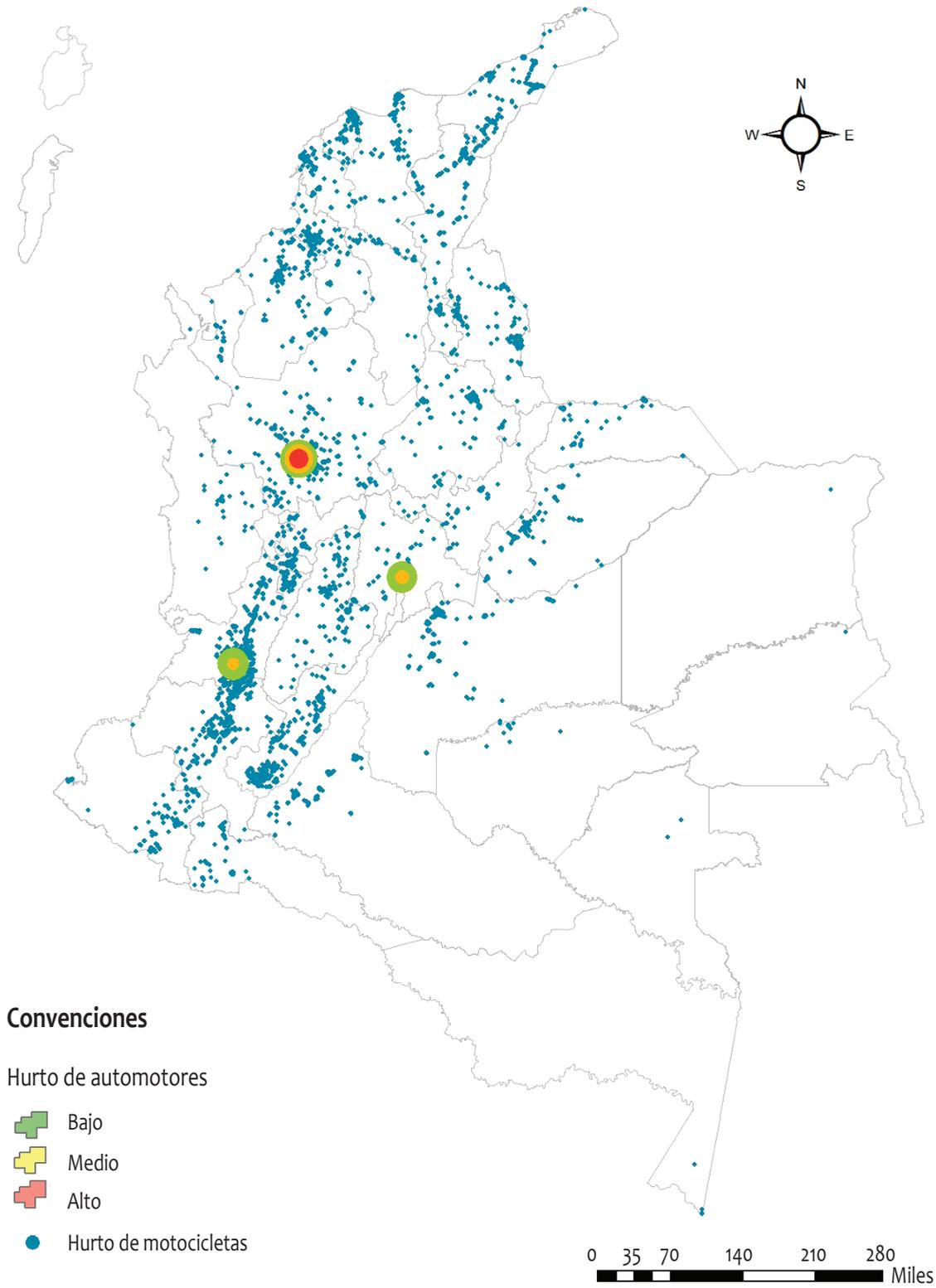


TABLA 9. HURTO COMÚN (PERSONAS, RESIDENCIAS Y COMERCIO) 2015

DEPARTAMENTO	CONDUCTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2015	TOTAL 2014	VARIACIÓN PORCENTUAL 2015-2014
Amazonas	Personas	7	9	3	6	1	3	3	6	8	4	14	11	75	45	67%
	Residencias	4	4	1	5	0	1	5	2	3	1	5	7	38	44	-14%
	Comercio	8	3	4	3	3	1	8	4	2	3	9	3	51	31	65%
Antioquia	Personas	875	1.151	992	1.018	1.063	939	1.148	1.147	1.039	1.105	961	1.017	12.455	7.213	73%
	Residencias	232	229	209	213	232	217	246	196	193	211	171	190	2.539	1.221	108%
	Comercio	254	283	282	290	275	295	339	288	202	310	261	287	3.366	2.297	47%
Arauca	Personas	19	24	23	23	29	21	22	25	23	24	21	23	277	292	-5%
	Residencias	8	13	19	10	7	9	16	13	16	16	13	15	155	191	-19%
	Comercio	13	4	8	13	19	12	11	12	6	5	8	10	121	122	-1%
Atlántico	Personas	537	452	468	539	502	459	490	479	458	480	321	388	5.573	5.432	3%
	Residencias	72	79	44	69	64	74	41	69	46	61	39	37	695	693	0%
	Comercio	73	36	60	66	56	70	54	43	57	84	44	43	686	705	-3%
Bolívar	Personas	172	147	95	87	119	127	115	110	62	146	117	88	1.385	1.447	-4%
	Residencias	48	35	31	24	35	21	16	24	16	38	24	20	332	343	-3%
	Comercio	31	46	25	40	34	37	33	30	28	27	21	16	368	395	-7%
Boyacá	Personas	151	177	166	190	211	164	165	177	173	199	163	118	2.054	2.013	2%
	Residencias	96	73	74	79	56	53	74	52	71	61	44	56	789	780	1%
	Comercio	45	58	51	72	55	53	46	36	40	57	37	41	591	553	7%
Caldas	Personas	242	174	177	169	179	176	192	179	164	190	203	181	2.226	2.399	-7%
	Residencias	38	34	22	19	17	19	25	20	14	26	26	38	298	348	-14%
	Comercio	6	7	4	10	4	17	5	1	11	11	21	21	118	136	-13%
Caquetá	Personas	87	85	59	98	76	61	72	82	61	109	81	57	928	853	9%
	Residencias	50	34	28	45	31	37	31	28	20	39	41	34	418	412	1%
	Comercio	23	31	30	26	21	20	19	20	14	24	15	12	255	298	-14%
Casanare	Personas	50	62	59	48	61	65	68	86	87	82	88	92	848	835	2%
	Residencias	38	46	54	44	51	56	42	52	40	57	60	64	604	406	49%
	Comercio	41	29	40	31	34	34	36	38	33	38	33	47	434	333	30%
Cauca	Personas	158	146	167	123	76	166	225	203	177	228	226	225	2.120	1.382	53%
	Residencias	53	40	44	43	27	54	45	35	45	69	59	48	562	427	32%
	Comercio	49	32	42	36	39	41	48	38	43	40	53	51	512	398	29%
Cesar	Personas	122	121	65	102	98	75	132	125	89	103	72	82	1.186	1.078	10%
	Residencias	28	42	17	14	37	24	39	44	37	43	18	26	369	305	21%
	Comercio	29	44	17	33	50	32	39	41	41	36	30	38	430	271	59%
Chocó	Personas	56	36	38	51	67	34	32	31	26	42	57	29	499	516	-3%
	Residencias	48	36	33	17	10	11	32	18	33	41	28	14	321	411	-22%
	Comercio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	-100%
Córdoba	Personas	140	123	150	130	154	126	112	110	107	120	146	110	1.528	1.599	-4%
	Residencias	42	45	66	53	43	54	46	46	45	49	33	39	561	508	10%
	Comercio	52	40	46	64	55	34	46	46	37	42	42	48	552	480	15%
Cundinamarca	Personas	79	140	80	157	73	77	45	72	94	78	71	56	1.022	1.074	-5%
	Residencias	34	57	2	50	7	7	2	5	10	11	12	6	203	262	-23%
	Comercio	18	51	25	40	40	30	13	14	35	11	14	19	310	381	-19%
Guainía	Personas	2	10	6	4	1	5	2	5	8	5	1	5	54	26	108%
	Residencias	5	2	1	1	0	0	1	0	1	0	1	0	12	19	-37%
	Comercio	1	1	2	0	0	0	0	1	0	1	0	0	6	7	-14%
Guajira	Personas	62	60	52	53	61	60	54	70	72	54	50	65	713	596	20%
	Residencias	16	11	27	22	22	15	21	17	13	18	8	31	221	238	-7%
	Comercio	27	21	26	29	23	29	28	39	20	23	32	48	345	281	23%
Guaviare	Personas	3	4	4	8	3	3	2	6	1	3	2	3	42	39	8%
	Residencias	2	4	5	2	2	1	2	2	4	2	1	4	31	18	72%
	Comercio	1	1	1	1	0	2	1	1	3	2	1	4	18	15	20%
Huila	Personas	250	237	214	255	249	218	240	234	240	272	259	256	2.924	2.619	12%
	Residencias	71	68	50	69	55	69	68	62	70	62	74	78	796	959	-17%
	Comercio	59	49	45	65	72	46	51	37	54	54	63	61	656	611	7%

TABLA 9. HURTO COMÚN (PERSONAS, RESIDENCIAS Y COMERCIO) 2015

DEPARTAMENTO	CONDUCTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	TOTAL 2015	TOTAL 2014	VARIACIÓN PORCENTUAL 2015-2014
Magdalena	Personas	126	117	154	116	116	86	104	86	65	78	100	86	1.234	1.374	-10%
	Residencias	47	30	40	31	43	24	26	35	31	33	46	32	418	410	2%
	Comercio	44	55	62	49	51	38	52	39	29	44	50	61	574	610	-6%
Meta	Personas	256	272	163	292	342	248	215	293	329	367	277	204	3.258	3.124	4%
	Residencias	113	106	60	129	141	124	73	85	126	161	81	71	1.270	1.217	4%
	Comercio	73	87	67	94	72	81	51	54	67	72	52	56	826	900	-8%
Nariño	Personas	204	197	216	179	197	195	232	195	212	208	218	190	2.443	2.141	14%
	Residencias	32	19	29	29	31	24	25	28	24	21	13	30	305	401	-24%
	Comercio	17	26	17	23	15	17	15	15	12	14	21	17	209	227	-8%
Norte de Santander	Personas	136	190	187	146	189	170	159	166	181	193	190	189	2.096	1.748	20%
	Residencias	36	49	36	41	46	47	57	58	50	92	55	53	620	432	44%
	Comercio	59	83	66	50	44	60	48	65	40	81	60	34	690	513	35%
Putumayo	Personas	22	8	21	23	28	21	13	26	18	28	31	32	271	226	20%
	Residencias	7	14	12	17	25	23	13	13	15	21	15	11	186	150	24%
	Comercio	11	4	14	18	12	13	8	8	12	14	8	5	127	111	14%
Quindío	Personas	178	182	125	199	145	111	149	124	183	173	200	107	1.876	1.852	1%
	Residencias	69	66	57	64	43	45	55	70	66	68	54	45	702	685	2%
	Comercio	71	62	54	39	34	36	29	33	47	40	48	26	519	549	-5%
Risaralda	Personas	198	191	180	167	203	165	188	255	177	173	190	196	2.283	2.510	-9%
	Residencias	57	53	47	45	50	36	49	44	53	45	35	44	558	635	-12%
	Comercio	90	92	86	79	61	79	63	48	58	39	65	45	805	1.119	-28%
San Andrés	Personas	11	16	12	17	16	23	24	31	14	28	26	17	235	164	43%
	Residencias	14	10	9	3	13	10	7	9	2	12	9	2	100	131	-24%
	Comercio	1	0	4	3	5	6	9	6	6	9	6	2	57	53	8%
Santander	Personas	539	550	512	498	547	554	581	559	498	627	569	445	6.479	6.060	7%
	Residencias	91	56	91	79	97	60	86	80	75	111	86	69	981	1.108	-11%
	Comercio	107	103	89	83	98	89	96	86	75	100	85	76	1.087	1.118	-3%
Sucre	Personas	206	199	167	178	173	157	88	164	98	216	155	177	1.978	1.907	4%
	Residencias	40	35	35	24	28	28	27	59	43	51	39	36	445	375	19%
	Comercio	19	17	6	8	8	19	10	20	9	13	15	13	157	126	25%
Tolima	Personas	274	287	300	299	281	309	281	265	259	249	216	271	3.291	2.864	15%
	Residencias	89	157	142	128	116	112	108	119	76	84	48	81	1.260	1.154	9%
	Comercio	78	86	81	87	66	62	95	67	57	54	53	70	856	877	-2%
Valle	Personas	1.070	1.039	995	1.042	1.120	965	928	959	1.080	1.113	1.105	1.033	12.449	12.849	-3%
	Residencias	146	109	120	129	165	155	149	138	156	157	144	116	1.684	1.572	7%
	Comercio	158	153	162	154	186	137	130	149	178	150	123	112	1.792	1.855	-3%
Vaupés	Personas	1	2	2	0	1	3	1	1	0	2	0	0	13	8	63%
	Residencias	3	1	0	0	0	1	1	2	0	3	2	0	13	3	333%
	Comercio	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	100%
Vichada	Personas	3	1	2	3	4	1	0	0	1	0	1	0	16	5	220%
	Residencias	4	3	1	4	6	7	1	1	2	0	0	0	29	33	-12%
	Comercio	1	2	4	1	2	2	1	1	2	0	0	0	16	13	23%
Bogotá, D.C.	Personas	2.744	2.549	2.573	2.482	2.398	2.118	2.183	2.149	1.927	2.136	2.183	2.073	27.515	28.121	-2%
	Residencias	468	275	304	303	308	262	281	289	233	275	306	320	3.624	4.859	-25%
	Comercio	586	478	590	543	492	484	498	498	422	479	438	412	5.920	6.322	-6%
TOTAL HURTO A PERSONAS		8.980	8.958	8.427	8.702	8.783	7.905	8.265	8.420	7.931	8.835	8.314	7.826	101.346	94.411	7%
TOTAL HURTO A RESIDENCIAS		2.101	1.835	1.710	1.805	1.808	1.680	1.710	1.715	1.629	1.939	1.590	1.617	21.139	20.750	2%
TOTAL HURTO A COMERCIO		2.045	1.984	2.010	2.050	1.926	1.877	1.882	1.778	1.640	1.877	1.708	1.678	22.455	21.719	3%

MAPA 5. HURTO COMÚN (PERSONAS, RESIDENCIAS Y COMERCIO) 2015

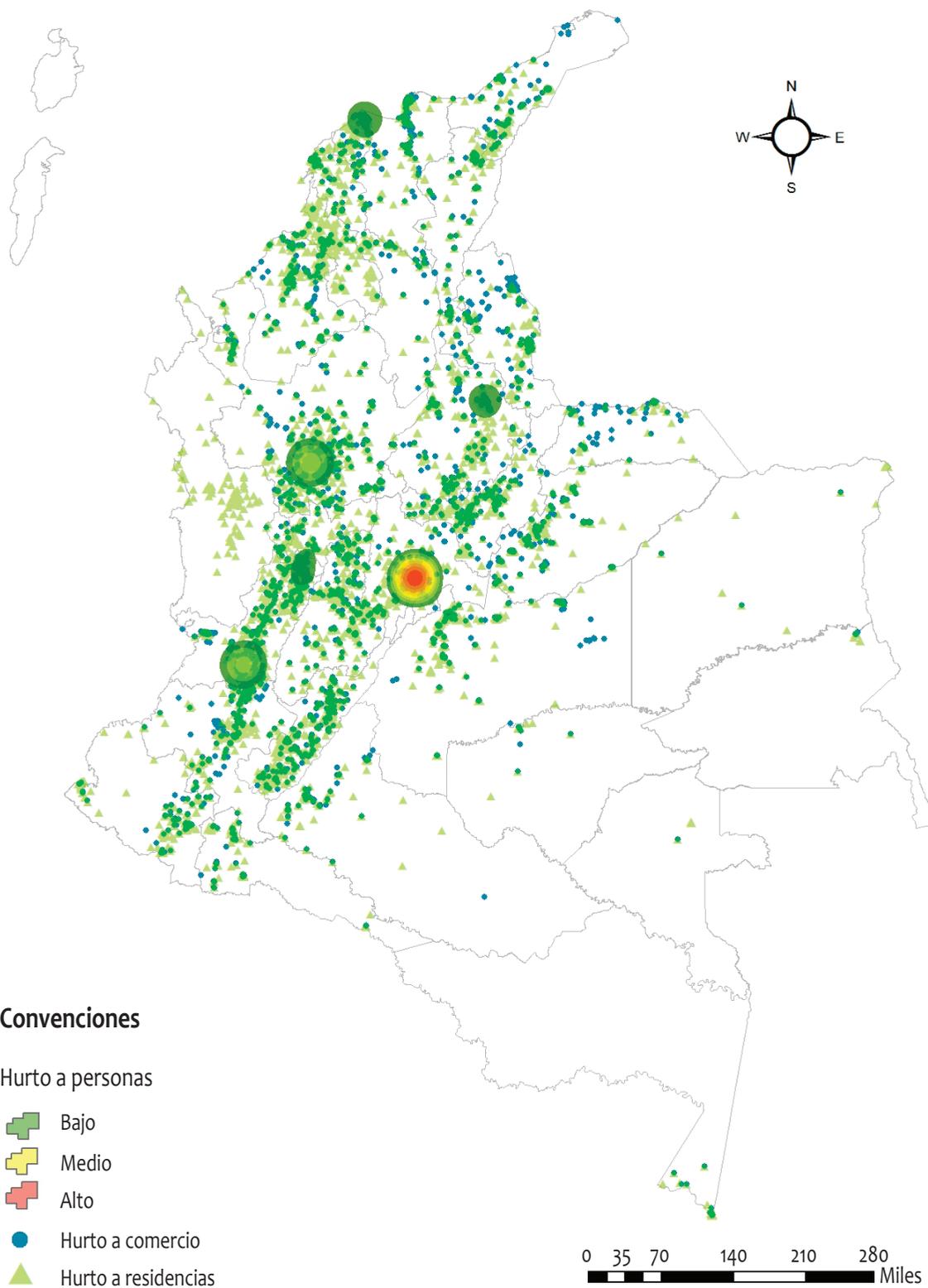


TABLA 10. HURTO A ENTIDADES FINANCIERAS 2015

DEPARTAMENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2015	TOTAL 2014	VARIACIÓN PORCENTUAL 2015-2014	PARTICIPACIÓN 2015
Amazonas	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	100%	0,83%
Antioquia	2	0	1	2	1	0	2	2	4	2	1	4	21	8	163%	17,50%
Arauca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Atlántico	0	2	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	5	15	-67%	4,17%
Bolívar	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	5	-60%	1,67%
Boyacá	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	-100%	0,00%
Caldas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Caquetá	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Casanare	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	-100%	0,00%
Cauca	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0%	0,83%
Cesar	1	0	0	1	1	0	0	1	0	0	1	1	6	2	200%	5,00%
Chocó	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Córdoba	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2	3	-33%	1,67%
Cundinamarca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	3	2	50%	2,50%
Guainía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Guajira	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	2	0	100%	1,67%
Guaviare	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Huila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	-100%	0,00%
Magdalena	2	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	5	2	150%	4,17%
Meta	0	1	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0	4	6	-33%	3,33%
Nariño	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100%	0,00%
Norte de Santander	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Putumayo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Quindío	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100%	0,00%
Risaralda	0	0	1	2	0	0	0	1	1	1	0	0	6	2	200%	5,00%
San Andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Santander	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3	2	50%	2,50%
Sucre	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2	1	100%	1,67%
Tolima	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100%	0,00%
Valle	2	0	2	2	2	0	2	0	2	0	1	0	13	6	117%	10,83%
Vaupés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Vichada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Bogotá, D.C.	2	4	4	4	3	5	2	4	5	4	3	4	44	41	7%	36,67%
TOTAL	11	7	12	13	12	6	7	9	14	10	8	11	120	108	11%	100%

TABLA 11. HURTOS SOBRE CABEZAS DE GANADO (CASOS) 2015

DEPARTAMENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2015	TOTAL 2014	VARIACIÓN PORCENTUAL 2015-2014	PARTICIPACIÓN 2015
Amazonas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Antioquia	27	15	11	24	16	15	14	15	14	16	17	16	200	90	122%	9,29%
Arauca	3	2	2	5	3	0	5	2	5	3	6	7	43	26	65%	2,00%
Atlántico	4	2	3	5	22	7	5	1	6	8	15	4	82	51	61%	3,81%
Bolívar	4	3	3	4	4	9	7	11	5	7	3	3	63	51	24%	2,93%
Boyacá	4	13	8	16	15	13	13	10	12	6	8	12	130	149	-13%	6,04%
Caldas	3	2	2	1	0	2	1	3	1	1	5	2	23	24	-4%	1,07%
Caquetá	3	1	6	5	2	2	2	2	2	2	6	3	36	46	-22%	1,67%
Casanare	2	14	15	9	10	16	17	16	19	25	18	18	179	130	38%	8,31%
Cauca	7	6	5	5	5	10	8	8	10	8	7	13	92	47	96%	4,27%
Cesar	14	17	3	5	9	3	10	13	11	4	10	10	109	77	42%	5,06%
Chocó	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100%	0,00%
Córdoba	8	14	5	5	6	9	14	15	9	14	9	9	117	117	0%	5,43%
Cundinamarca	3	10	1	8	3	3	0	7	5	7	4	1	52	66	-21%	2,42%
Guanía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	100%	0,09%
Guajira	5	9	5	5	13	12	8	6	6	7	7	13	96	71	35%	4,46%
Guaviare	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Huila	12	11	20	10	10	10	6	11	8	4	11	13	126	130	-3%	5,85%
Magdalena	8	5	8	3	4	3	2	6	0	6	4	4	53	56	-5%	2,46%
Meta	15	15	7	11	7	9	9	9	17	9	8	12	128	126	2%	5,95%
Nariño	2	1	6	0	6	2	5	2	2	4	4	3	37	25	48%	1,72%
Norte de Santander	0	1	1	0	2	1	2	0	1	1	0	1	10	17	-41%	0,46%
Putumayo	0	1	0	0	1	1	1	0	0	2	2	0	8	3	167%	0,37%
Quindío	4	4	3	2	1	0	3	2	5	2	2	0	28	42	-33%	1,30%
Risaralda	0	2	2	2	3	1	2	2	3	1	0	1	19	22	-14%	0,88%
San Andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Santander	5	7	3	6	4	5	3	2	1	9	5	6	56	50	12%	2,60%
Sucre	17	8	15	11	8	18	10	14	9	10	6	5	131	108	21%	6,08%
Tolima	14	20	15	22	9	23	18	11	6	12	7	5	162	245	-34%	7,52%
Valle	15	10	9	13	9	15	14	20	15	16	8	6	150	143	5%	6,97%
Vaupés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Vichada	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	4	8	-50%	0,19%
Bogotá, D.C.	3	1	0	3	5	1	0	1	0	0	1	2	17	23	-26%	0,79%
TOTAL	182	194	158	180	178	191	180	189	172	184	173	172	2.153	1.944	11%	100%

TABLA 12. PIRATERÍA TERRESTRE (CASOS) 2015

DEPARTAMENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2015	TOTAL 2014	VARIACIÓN PORCENTUAL 2015-2014	PARTICIPACIÓN 2015
Amazonas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Antioquia	3	4	1	7	2	5	2	2	1	6	3	5	41	45	-9%	13,90%
Arauca	2	2	2	0	1	2	2	1	0	2	1	0	15	13	15%	5,08%
Atlántico	1	0	3	2	0	0	0	1	0	3	2	3	15	30	-50%	5,08%
Bolívar	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	2	6	-67%	0,68%
Boyacá	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	2	3	-33%	0,68%
Caldas	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	2	0	100%	0,68%
Caquetá	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Casanare	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Cauca	6	5	6	3	3	6	3	4	3	2	3	2	46	35	31%	15,59%
Cesar	2	3	5	2	4	3	6	2	7	2	4	1	41	17	141%	13,90%
Chocó	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Córdoba	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	100%	0,34%
Cundinamarca	3	8	1	1	3	6	0	6	5	2	0	1	36	37	-3%	12,20%
Guainía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Guajira	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	3	5	11	-55%	1,69%
Guaviare	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Huila	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	2	1	100%	0,68%
Magdalena	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3	4	-25%	1,02%
Meta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Nariño	1	0	1	1	0	1	0	2	0	0	0	0	6	8	-25%	2,03%
Norte de Santander	0	0	0	0	2	0	0	0	0	3	1	1	7	0	100%	2,37%
Putumayo	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	9	-78%	0,68%
Quindío	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100%	0,00%
Risaralda	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0%	0,34%
San Andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Santander	1	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	4	5	-20%	1,36%
Sucre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	-100%	0,00%
Tolima	1	2	2	3	0	1	1	1	0	0	1	1	13	26	-50%	4,41%
Valle	2	3	5	5	4	1	3	2	2	4	2	4	37	36	3%	12,54%
Vaupés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Vichada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Bogotá, D.C.	4	3	1	2	3	0	0	0	1	0	0	0	14	31	-55%	4,75%
TOTAL	27	30	28	29	23	27	19	23	21	27	18	23	295	324	-9%	100%

TABLA 13. TERRORISMO 2015

DEPARTAMENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2015	TOTAL 2014	VARIACIÓN PORCENTUAL 2015-2014	PARTICIPACIÓN 2015
Amazonas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	-100%	0,00%
Antioquia	3	6	7	2	2	9	18	3	2	0	0	2	54	85	-36%	17,65%
Arauca	0	0	1	1	0	2	4	0	0	1	1	0	10	38	-74%	3,27%
Atlántico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Bolívar	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	-50%	0,33%
Boyacá	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	3	8	-63%	0,98%
Caldas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Caquetá	0	0	0	0	0	3	1	0	0	0	0	0	4	3	33%	1,31%
Casanare	0	0	0	0	1	1	1	3	2	1	1	0	10	4	150%	3,27%
Cauca	0	0	0	0	5	14	13	1	1	0	0	0	34	28	21%	11,11%
Cesar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Chocó	2	4	0	2	0	1	0	0	1	2	0	0	12	18	-33%	3,92%
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Cundinamarca	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	100%	0,33%
Guainía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Guajira	0	0	0	0	0	2	3	0	0	0	0	2	7	9	-22%	2,29%
Guaviare	0	0	0	0	0	3	2	1	0	0	0	0	6	4	50%	1,96%
Huila	1	0	1	0	0	5	1	1	0	1	0	1	11	45	-76%	3,59%
Magdalena	0	2	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	4	3	33%	1,31%
Meta	1	1	1	0	1	8	5	0	0	1	0	0	18	62	-71%	5,88%
Nariño	0	5	0	0	10	26	9	0	0	0	0	0	50	70	-29%	16,34%
Norte de Santander	1	2	1	3	0	7	8	1	0	0	0	0	23	55	-58%	7,52%
Putumayo	0	1	1	0	4	23	8	0	0	1	0	0	38	76	-50%	12,42%
Quindío	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100%	0,00%
Risaralda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
San Andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Santander	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	-100%	0,00%
Sucre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Tolima	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	3	13	-77%	0,98%
Valle	2	0	0	0	1	2	3	0	0	0	0	0	8	16	-50%	2,61%
Vaupés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Vichada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	-100%	0,00%
Bogotá, D.C.	0	3	3	0	0	1	2	0	0	0	0	0	9	9	0%	2,94%
TOTAL	11	24	15	10	24	110	78	11	6	9	2	6	306	556	-45%	100%

TABLA 14. ACCIONES SUBVERSIVAS CONTRA LA POLICÍA NACIONAL 2015

DEPARTAMENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2015	TOTAL 2014	VARIACIÓN PORCENTUAL 2015-2014	PARTICIPACIÓN 2015
Amazonas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	-100%	0,00%
Antioquia	0	0	0	1	2	8	9	0	1	0	0	0	21	34	-38%	17,65%
Arauca	2	0	1	2	0	0	9	2	2	0	0	0	18	24	-25%	15,13%
Atlántico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Bolívar	0	1	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	4	3	33%	3,36%
Boyacá	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0%	0,84%
Caldas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Caquetá	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	2	3	-33%	1,68%
Casanare	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	-100%	0,00%
Cauca	0	0	0	1	4	4	8	1	1	1	1	0	21	42	-50%	17,65%
Cesar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Chocó	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100%	0,00%
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100%	0,00%
Cundinamarca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Guainía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Guajira	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Guaviare	0	0	0	0	0	3	1	0	0	0	0	0	4	3	33%	3,36%
Huila	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2	0	0%	1,68%
Magdalena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Meta	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	3	8	-63%	2,52%
Nariño	0	1	1	0	3	6	4	1	0	0	0	0	16	17	-6%	13,45%
Norte de Santander	3	6	0	1	0	3	5	0	1	0	0	1	20	10	100%	16,81%
Putumayo	0	0	0	0	0	4	2	0	0	0	0	0	6	12	-50%	5,04%
Quindío	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Risaralda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
San Andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Santander	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Sucre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Tolima	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100%	0,00%
Valle	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	2	-50%	0,84%
Vaupés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Vichada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Bogotá, D.C.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
TOTAL	6	9	2	6	11	29	43	4	5	2	1	1	119	168	-29%	100%

TABLA 15.- ACCIONES SUBVERSIVAS CONTRA LA POLICÍA NACIONAL SEGÚN MODALIDAD 2015

DEPARTAMENTO	ASALTO A POBLACIÓN	ATAQUE A AERONAVE	ATAQUE A INSTALACIONES	CONTACTO ARMADO	EMBOSCADA	HOSTIGAMIENTO	INCURSIÓN A POBLACIÓN	RETÉN ILEGAL	TOTAL	PARTICIPACIÓN 2015
Amazonas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Antioquia	0	0	1	1	1	8	0	10	21	17,65%
Arauca	0	0	5	1	2	10	0	0	18	15,13%
Atlántico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Bolívar	0	0	0	0	1	3	0	0	4	3,36%
Boyacá	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0,84%
Caldas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Caquetá	0	0	1	0	0	0	1	0	2	1,68%
Casanare	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Cauca	0	0	6	0	1	14	0	0	21	17,65%
Cesar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Chocó	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Cundinamarca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Guainía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Guajira	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Guaviare	0	0	0	0	0	4	0	0	4	3,36%
Huila	0	0	0	0	1	1	0	0	2	1,68%
Magdalena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Meta	0	1	0	0	0	2	0	0	3	2,52%
Nariño	0	0	0	0	1	15	0	0	16	13,45%
Norte de Santander	1	0	5	0	2	12	0	0	20	16,81%
Putumayo	0	0	2	0	0	4	0	0	6	5,04%
Quindío	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Risaralda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
San Andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Santander	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Sucre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Tolima	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Valle	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0,84%
Vaupés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Vichada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Bogotá, D.C.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
TOTAL	1	1	21	2	9	74	1	10	119	100%

TABLA 16. DELITOS DE IMPACTO EN LAS CAPITALES DEL PAÍS 2015

DEPARTAMENTO	CAPITAL	HOMICIDIO	SECUESTRO	EXTORSIÓN	TERRORISMO	ACCIONES SUBVERSIVAS	>>>LESIONES	HURTO						HOMICIDIO EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO	LESIONES EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO		
								RESIDENCIAS	ENTIDADES COMERCIALES	PERSONAS	AUTOMOTORES	MOTOCICLETAS	SOBRE CABEZAS DE GANADO			ENTIDADES FINANCIERAS	PIRATERIA TERRESTRE
Amazonas	Leticia	9	0	3	0	0	267	37	49	74	0	26	0	1	0	0	9
Antioquia	Medellín	496	13	243	1	0	3.257	966	1.777	7.834	956	4.376	4	9	6	244	3.147
Arauca	Arauca	13	2	43	1	0	352	105	72	202	2	110	33	0	0	6	115
Atlántico	Barranquilla	426	1	115	0	0	2.395	525	496	4.693	226	759	0	3	2	90	1.531
Bolívar	Cartagena	280	1	126	0	0	782	205	234	1.079	20	266	0	2	0	63	1.325
Boyacá	Tunja	6	1	17	1	0	936	183	163	766	11	9	11	0	0	22	169
Caldas	Manizales	86	0	37	0	0	1.132	230	90	1.634	19	45	3	0	0	35	467
Caquetá	Florencia	67	3	66	2	0	563	333	175	819	2	166	17	0	0	21	316
Casanare	Yopal	21	3	71	0	0	692	355	242	603	19	315	45	0	0	31	509
Cauca	Popayán	87	2	116	0	0	590	232	206	1.424	113	688	18	0	1	37	393
Cesar	Valledupar	109	2	94	0	0	802	206	276	817	133	594	39	2	0	48	146
Chocó	Quibdó	75	1	74	6	0	293	249	0	428	0	301	0	0	0	1	118
Córdoba	Montería	91	0	72	0	0	1.240	275	270	940	9	250	18	0	0	61	1.047
Cundinamarca	Bogotá D.C.	1.360	17	519	9	0	13.335	3.624	5.920	27.515	2.294	3.272	17	44	14	483	1.144
Guainía	Inírida	2	0	2	0	0	38	12	6	54	0	3	2	0	0	0	4
Guajira	Riohacha	52	3	49	3	0	375	89	148	415	42	347	4	2	0	13	137
Guaviare	San José del Guaviare	18	1	20	5	0	106	28	16	41	1	26	0	0	0	1	36
Huila	Neiva	62	1	86	3	1	1.594	417	316	1.963	9	198	16	0	1	33	717
Magdalena	Santa Marta	81	2	113	2	0	798	262	359	989	9	112	0	2	0	77	93
Meta	Villavicencio	145	3	236	4	0	1.687	860	568	2.789	41	510	44	2	0	63	451
Nariño	Pasto	59	0	93	0	0	1.609	179	131	1.900	129	448	15	0	1	35	1.194
Norte de Santander	Cúcuta	180	4	98	0	1	1.570	403	428	1.633	80	1.238	0	0	0	46	1.617
Putumayo	Mocoa	12	1	13	3	0	164	108	47	162	2	75	3	0	0	2	40
Quindío	Armenia	123	0	30	0	0	617	276	331	1.155	23	101	4	0	0	30	603
Risaralda	Pereira	153	6	54	0	0	1.328	348	561	1.678	47	177	4	4	1	68	1.968
San Andrés	San Andrés	18	0	13	0	0	332	96	55	233	0	73	0	0	0	8	93
Santander	Bucaramanga	90	0	42	0	0	1.992	263	512	3.169	10	247	0	2	0	39	2.519
Sucre	Sincelejo	60	0	47	0	0	756	160	87	1.519	5	268	12	0	0	25	214
Tolima	Ibagué	103	8	128	0	0	2.299	548	466	2.319	32	169	15	0	2	59	831
Valle	Cali	1.370	6	281	2	0	5.717	863	964	8.649	1.817	2.596	55	11	0	302	3.410
Vaupés	Mitú	5	0	1	0	0	44	13	1	13	0	3	0	0	0	0	0
Vichada	Puerto Carreño	5	0	1	0	0	20	25	8	14	0	16	0	0	0	5	21
TOTAL		5.664	81	2.903	42	2	47.682	12.475	14.974	77.523	6.051	17.784	379	84	28	1.948	24.384

TABLA 17. SUICIDIOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2015

DEPARTAMENTO	ESTADO CIVIL							ARMA O MEDIO UTILIZADO							SEXO		TOTAL				
	MEJOR DE 16	DE 16 a 20	DE 21 a 30	DE 31 a 40	MAYOR 40	NR	SOLTERO	CASADO	VIUDO	UNIÓN LIBRE	SEPARADO	DIVORCIADO	NR	AHORCADO	ARMA BLANCA	ARMA DE FUEGO		INGESTIÓN TÓXICOS	OTROS	MASCULINO	FEMENINO
Amazonas	0	2	2	2	0	0	5	0	0	1	0	0	0	5	0	1	0	0	4	2	6
Antioquia	44	17	92	58	128	1	209	55	6	55	0	12	3	203	0	36	22	79	282	58	340
Arauca	2	1	5	3	9	0	14	0	0	6	0	0	0	14	0	0	4	2	15	5	20
Atlántico	2	1	4	4	7	0	3	2	1	9	2	1	0	15	0	1	0	2	16	2	18
Bolívar	4	1	13	3	7	1	17	3	2	6	0	0	1	17	0	6	3	3	22	7	29
Boyacá	15	5	14	8	36	0	41	10	5	20	0	2	0	31	0	12	26	9	66	12	78
Caldas	8	3	16	9	34	1	42	14	1	10	1	3	0	37	0	16	7	11	56	15	71
Caquetá	6	1	11	4	4	0	19	2	0	5	0	0	0	6	0	8	10	2	16	10	26
Casanare	6	1	9	5	7	0	13	1	0	10	0	3	1	13	0	9	1	5	23	5	28
Cauca	18	9	14	15	27	0	46	6	0	30	1	0	0	29	0	16	15	23	68	15	83
Cesar	0	0	3	9	3	0	6	0	0	9	0	0	0	10	0	1	2	2	14	1	15
Chocó	2	0	2	2	0	0	6	0	0	0	0	0	0	2	0	3	1	0	5	1	6
Córdoba	4	2	8	4	7	0	13	0	0	11	0	1	0	15	0	3	3	4	21	4	25
Cundinamarca	1	0	1	1	2	0	3	0	0	1	0	1	0	1	0	4	0	0	4	1	5
Guainía	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	1
Guajira	2	0	4	3	7	2	8	2	0	8	0	0	0	14	0	3	0	1	16	2	18
Guaviare	1	0	1	0	3	0	4	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	3	4	1	5
Huila	14	12	22	12	42	0	58	17	1	25	0	1	0	42	0	17	36	7	80	22	102
Magdalena	3	0	9	5	12	0	14	2	0	13	0	0	0	21	0	4	2	2	24	5	29
Meta	7	0	8	8	16	0	16	2	1	19	1	0	0	16	0	13	4	6	32	7	39
Nariño	11	0	21	11	13	0	28	11	0	15	2	0	0	29	0	4	16	7	49	7	56
Norte de Santander	9	4	15	15	32	0	36	6	0	32	0	0	1	21	0	18	29	7	65	10	75
Putumayo	10	0	7	5	5	0	16	1	0	10	0	0	0	8	0	6	4	9	20	7	27
Quindío	4	2	12	3	16	0	23	5	1	8	0	0	0	15	0	7	7	8	29	8	37
Risaralda	8	4	15	5	25	0	33	7	1	13	0	3	0	36	0	8	6	7	48	9	57
San Andrés	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	1
Santander	11	5	22	13	33	0	46	15	4	17	2	0	0	39	0	19	15	11	66	18	84
Sucre	2	0	2	4	6	0	9	1	0	3	0	1	0	12	0	1	1	0	11	3	14
Tolima	11	3	16	7	32	0	38	8	3	19	0	1	0	27	0	17	11	14	54	15	69
Valle	25	8	48	44	81	0	108	25	5	65	0	3	0	109	0	37	30	30	169	37	206
Vaupés	3	0	1	1	0	0	3	1	0	1	0	0	0	3	0	0	1	1	3	2	5
Vichada	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	1
Bogotá, D.C.	21	7	42	46	68	0	131	22	1	23	1	6	0	104	0	38	20	22	145	39	184
TOTAL	256	88	440	309	662	5	1.011	218	32	445	10	38	6	895	0	312	276	277	1.430	330	1.760

Tablas estadísticas de contravenciones 2015

TABLA 18. COMPARATIVO CONDUCTA CONTRAVENCIONAL 2014-2015

CONDUCTA CONTRAVENCIONAL	2014	2015	VARIACIÓN PORCENTUAL	% PARTICIPACIÓN 2015
Corresponde a los alcaldes imponer multa de quinientos a mil pesos	40	28	-30,00%	0,01%
Compete a los alcaldes imponer el decomiso	43	10	-76,74%	0,00%
Dan lugar a suspensión de permiso o licencia	4.630	4.023	-13,11%	1,76%
Contravenciones que afectan la integridad personal	105	2	-98,10%	0,00%
Contravenciones que afectan el patrimonio económico	436	140	-67,89%	0,06%
Exigen promesa residir otra zona o barrio	1	623	62200,00%	0,27%
Contravenciones que afectan la fe pública	7	16	128,57%	0,01%
Permiten imponer trabajo en obras de interés público	4	20	400,00%	0,01%
Contravenciones especiales que afectan la seguridad y tranquilidad públicas	482	357	-25,93%	0,16%
Exigen presentación periódica a comandos	15.585	13.232	-15,10%	5,78%
Permiten imponer construcción obras	27	57	111,11%	0,02%
Exigen cierre temporal de establecimientos abiertos al público	10.603	10.281	-3,04%	4,49%
Dan motivo expulsión sitios públicos	53.778	56.968	5,93%	24,88%
Contravenciones Ley 30/86	3.603	5.546	53,93%	2,42%
Contravenciones que afectan la moral pública	1.096	897	-18,16%	0,39%
Prohíben concurrir a determinados sitios públicos	0	96	100,00%	0,04%
Contravenciones especiales que afectan el orden social	472	12	-97,46%	0,01%
Contravenciones que dan lugar a amonestación privada	132.928	121.486	-8,61%	53,05%
Contravenciones especiales con respecto a la tenencia de ejemplares caninos. Ley 746 de 2002	244	168	-31,15%	0,07%
Contravenciones ambientales Ley 1259/19-12-2008	6.250	7.951	27,22%	3,47%
Contravenciones especiales afectan la tranquilidad pública y la seguridad con ocasión de eventos deportivos	5.053	3.271	-35,27%	1,43%
Ley 1453 - art. 87 Cierre de establecimientos para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes	2.054	1.872	-8,86%	0,82%
Ley 1445 de 2011-ley del deporte	206	1.954	848,54%	0,85%
TOTAL CONDUCTA CONTRAVENCIONAL	237.647	229.010	-3,63%	100%

TABLA 19. CONTRAVENCIONES REGISTRADAS EN COLOMBIA 2015

CONDUCTA CONTRAVENCIONAL		AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDAS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUMINIA	GUAJIRÁ	GUAVIARE		
CORRESPONDE A LOS ALCALDES IMPONER MULTA DE QUINIENTOS A MIL PESOS																				
Dañar conductos de agua, luz, comunicaciones telefónicas, radiales, televisivas, teléfono		1	9				15													
SUBTOTAL		0	1	9	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
COMPETE A LOS ALCALDES IMPONER EL DECOMISO																				
De bebidas o comestibles en mal estado																				
De boletas o tickets con precio superior al autorizado							8									1				
SUBTOTAL		0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	
DAN LUGAR A SUSPENSIÓN DE PERMISO O LICENCIA																				
Reincidir en hechos que hayan dado motivo a cierre temporal de su establecimiento		2		1		1			1	4										4
Suministrar, auspiciar o tolerar uso o consumo de alucinógenos		180	41	702				352	9		1		12		8					
Violar licencia para ejercer un oficio																				
SUBTOTAL		0	182	41	703	0	1	352	10	4	1	0	0	12	104	0	4	0	0	
CONTRAVENCIONES QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD PERSONAL																				
Sin facultad averiguar privacidad de persona con grabación o foto																				
Divulgar vida privada sin justa causa																				
SUBTOTAL		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONTRAVENCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO ECONÓMICO																				
Omitir identidad de quien empeña objetos																				
Apropiarse cosa ajena extraviada							3													
Negarse a pagar valor consumo en establecimiento		1				1	124								2					
SUBTOTAL		0	1	0	0	1	0	127	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0
EXIGEN PROMESA DE RESIDIR EN OTRA ZONA O BARRIO																				
A quien amenace personas del barrio		1		14		65	1	121	1		1	1			4					1
A quien fomenta escándalos en sitios de diversión		5		1		38	3	72		1		13		9	32					
A quien observe conducta depravada		2		3		1		24			12									2
SUBTOTAL		0	8	0	18	104	4	217	1	1	13	14	0	9	36	0	0	0	0	3
CONTRAVENCIONES QUE AFECTAN LA FE PÚBLICA																				
Cambiar figura exterior vehículo automotor sin permiso autoridad						1					1									
Matricular vehículo sin documentos requeridos						1						1			1					
SUBTOTAL		0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0
PERMITEN IMPONER TRABAJO EN OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO																				
A quien no pueda pagar la multa							3													
SUBTOTAL		0	0	0	0	2	0	3	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0
CONTRAVENCIONES ESPECIALES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD PÚBLICAS																				
Uso indebido de bandera o emblema patrio															1					
Reunión tumultuosa que perturbe actividades sociales								11												1
Organizar reuniones públicas sin el cumplimiento de los requisitos legales								1		2										
Obstaculizar el tránsito de personas o vehículos en vía pública		1		93		1		49	1	3	2		1		2					1
Al que coloque leyendas y dibujos ultrajantes en lugar público		4						31		2										
Desobedecer orden legítima de autoridad o negarle auxilio pedido								12							75					1
No colocar avisos que previenen accidentes en vías o alterarlos								2												
SUBTOTAL		0	5	0	93	1	0	106	1	2	5	2	0	1	78	1	0	0	0	2

TABLA 19. CONTRAVENCIONES REGISTRADAS EN COLOMBIA 2015

CONDUCTA CONTRAVENCIONAL	CONDUCTA CONTRAVENCIONAL																
	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDAS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUAINÍA	GUAJIRA	GUAVIARE
EXIGEN PRESENTACIÓN PERIÓDICA A COMANDOS																	
A quien reñida en ríña o pelea	85	74	1	1.148	1	29	2	1	9	367	10						
A quien sea amonestado en privado o reprendido en audiencia pública	26	8	3	2.673	13	747	3	66	1	36	2						
Al que vague por calles en actitud sospechosa	2	11	22	3	1.010	1	1										
SUBTOTAL	0	113	61	4.831	0	27	16	749	12	438	12	36	2				
PERMITEN IMPONER CONSTRUCCIÓN DE OBRAS																	
Mantener muros o frentes en mal estado				35													
Mantener tubos o cañerías en mal estado o carecer de tales				16													
SUBTOTAL	0	0	0	51	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EXIGEN CIERRE TEMPORAL DE ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO																	
Cuando el establecimiento funcione sin permiso de autoridad o falto de aseo				1	2	13											8
Cuando ejerza actividades diferentes a las del permiso o escándalos	3	1	3	1													1
Cuando se permita el uso de estupefacientes o alucinógenos	10	11	7	6	13	54	33	5	4	3	1	35	4	1	2	2	
Cuando se quebrante horario de servicio señalado por la policía local	168	1	96	14	964	1	12	9	46	23	53						1
Por encontrar menores de edad	335	16	22	200	108	60	3	10									2
SUBTOTAL	0	539	12	1.160	124	22	25	49	18	94	93	21	12	10	33	10	33
DAN MOTIVO DE EXPULSIÓN DE SITIOS PÚBLICOS																	
Al que en establecimiento público ríña o perturbe la tranquilidad	1.821	88	2	4	36	836	13	138	53								3
Alterar turno entrada espectáculo público u oficina	13	5	12	10	4												1
Contrariar la prohibición de fumar	143	8.608	178	7	71	834	1.317	7	100	1.509	52	13	16	1.016	313	6	29
Entrar a sitio público contrariando instrucciones u órdenes de autoridad o empresa	24	513				63											
No guardar compostura en acto religioso o cultural	17	3			6	22			2	9	29						1
Ofender a otro en carro de servicio público	11	5	2	11	94				4	30	1	12	3	7			
Perturbar la tranquilidad en un espectáculo público	1	58	2	33	2	249	2	4	29	10	2	16					1
SUBTOTAL	2.006	9.294	183	16	128	893	2.585	22	248	1.666	95	27	46	1.056	313	10	33
CONTRAVENCIONES LEY 30/86																	
Incitación al consumo de drogas				206													
Multas a fabricación de bebidas alcohólicas				4.270													
Oposición a la inspección y vigilancia del Ministerio de Salud																	
SUBTOTAL	0	4.270	0	206	0	1	991	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0
CONTRAVENCIONES QUE AFECTAN LA MORAL PÚBLICA																	
Ejecutar hecho obsceno en sitio público o abierto al público				63	1	4	2	2	5			3	137			4	
SUBTOTAL	0	335	0	63	1	4	2	2	0	5	0	3	137	0	4	0	0
PROHIBEN CONCURRIR A DETERMINADOS SITIOS PÚBLICOS																	
A quien le perjudique asistir a tales sitios				1			1										
A quien perturbe orden público más de dos veces				60	3	4	1										7
SUBTOTAL	0	0	0	1	1	0	61	3	0	4	1	0	0	0	0	7	0
CONTRAVENCIONES ESPECIALES QUE AFECTAN EL ORDEN SOCIAL																	
Omitir dar aviso a la autoridad competente sobre lesionado y decesos				1													
Ejerce ilegalmente profesión u oficio				3													
SUBTOTAL	0	0	0	3	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

TABLA 19.- CONTRAVENCIONES REGISTRADAS EN COLOMBIA 2015

CONTRAVENCIONES	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDAS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	GUAINÍA	GUAJIRA	GUAVIARE
CONDUCTA CONTRAVENCIONAL																	
CONTRAVENCIONES QUE DAN LUGAR A AMONESTACIÓN PRIVADA																	
Al que en vía pública riña o amenace a otros	1	4.280	2.055	3.918	3.851	2.538	3.852	57	580	3.704	7.683	271	1.002	5.244	479	315	125
Dejar vagar ganados en lugares públicos		617	231	102	1.393	339	822	22	21	182	826	38	146	1.117	8	9	54
SUBTOTAL	1	4.897	2.286	4.020	5.244	2.877	4.674	79	601	3.886	8.509	309	1.148	6.361	487	324	179
CONTRAVENCIONES ESPECIALES CON RESPECTO A LA TENENCIA DE EJEMPLARES CANINOS. LEY 746 DE 2002																	
La tenencia de ejemplares caninos en las viviendas urbanas y rurales requiere que las circunstancias de su alojamiento en el aspecto higiénico y sanitario, de alimentos y custodia, sean las adecuadas																	
Se permitirá la presencia de ejemplares caninos en los ascensores de edificios públicos y privados que, como guías acompañen a su propietario o tenedor																	
En las vías públicas, en los lugares abiertos al público y en el transporte público en que sea permitida su estancia, todos los ejemplares caninos deberán ser sujetos por su correspondiente trailla							1		5								
Los propietarios o tenedores de ejemplares caninos que no recojan los excrementos		4			1		115										
SUBTOTAL	0	4	0	0	1	0	116	0	5	0	0	0	0	1	0	0	0
CONTRAVENCIONES AMBIENTALES LEY 1259/19-12-2008																	
Almacenar materiales y residuos de obras de construcción o de demoliciones en vías y/o áreas públicas			1			98	184										
Arrojar basura y escombros a fuentes de agua y bosques		5		3	8	9	110		1				2	217			
Arrojar basuras desde un vehículo automotor o de tracción humana o animal en movimiento o estática a las vías públicas, parque o áreas públicas		4	1	4	8	1	73						3	1			1
Darle mal manejo a sitios donde se clasifica, comercializa, recicla o se transforman residuos sólidos						2	21										
Destapar y extraer, parcial o totalmente, sin autorización alguna, el contenido de las bolsas y recipientes para la basura, una vez colocados para su recolección, decreto 1713 de 2002							149										
Difficultar de alguna manera, la actividad de barrido y recolección de la basura y escombros						11	238										
Disponer basura, residuos y escombros en bienes inmuebles de carácter público o privado, como colegios, centros de atención de salud, expendios de alimentos, droguerías, entre otros				9		7	172							1			
Disponer de desechos industriales, sin las medidas de seguridad necesarias o en sitios no autorizados por autoridad competente							13										
Disponer inadecuadamente animales muertos, partes, de estos y residuos biológicos dentro de los residuos domésticos							15										
Disponer residuos sólidos y escombros en sitios de uso público no autorizados por autoridad competente		2	23	2	15	26	105			2				4			
El no recoger los residuos sólidos en los horarios establecidos por la misma empresa recolectora, salvo información previa debidamente publicitada e informada y debidamente justificada							34										
Lavar y hacer limpieza de cualquier objeto en vías y áreas públicas, actividades que causen acumulación o esparcimiento de basura		1	17		4	1	63							3			
No usar los recipientes o demás elementos dispuestos para depositar la basura		2			25	9	557			4	2		4	3			1
Permitir la deposición de heces fecales de mascotas y demás animales en prados y sitios no adecuados para tal efecto, y sin control alguno						36	228		1								
Realizar quema de basura y/o escombros sin las debidas medidas de seguridad, en sitios no autorizados por autoridad competente		5	15	7	3	5	138		1	14			83	3		10	2
Sacar basura en horarios no autorizados		3	24		7	39	620	3					14	4			
SUBTOTAL	0	22	90	16	70	244	2.720	3	2	7	16	0	106	236	0	10	4

TABLA 19. CONTRAVENCIONES REGISTRADAS EN COLOMBIA 2015

CONDUCTA CONTRAVENCIONAL	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDAS	CAQUETA	CASANARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUAINÍA	GUAJAIRA	GUAVARE
	CONTRAVENCIONES ESPECIALES QUE AFECTAN LA TRANQUILIDAD PÚBLICA Y LA SEGURIDAD CON OCASIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS																
Impida o entorpezca el normal funcionamiento de los medios de transporte		21	2								1						
Ejerciere actos de violencia contra un medio de transporte u ocasionare daños en vías o lugares públicos																	
Porte armas blancas se le impedirá el ingreso al escenario deportivo. Si a pesar del control previo, hubiere ingresado al evento deportivo armas blancas será expulsado	26			7		36	2			1				1		5	
El que impidiere, temporal o definitivamente la realización de un evento deportivo																	
El que sin estar autorizado, ingresare al campo de juego, vestuarios, baños o camerinos de los equipos, u otros lugares restringidos de similar naturaleza																	
El que con motivo o con ocasión de un evento deportivo, antes, durante o después de él, participe en una riña						2											
El que sea sorprendido consumiendo o en posesión de sustancias que produzcan dependencia psíquica, en el interior de un escenario deportivo y con ocasión de un evento deportivo	147	241	62	24	3	35					1						
El que sea sorprendido consumiendo o en posesión de bebidas alcohólicas con grado superior a cinco por ciento (5%) en el interior de un escenario deportivo y con ocasión de un evento deportivo	47		2	5		2											
El que pública y directamente incite a otro u otros a la comisión de un determinado delito o género de delitos, o de una contravención de policía	1					3	1										
SUBTOTAL	147	315	0	85	38	3	78	3	0	1	2	0	0	1	0	5	0
LEY 1453 - ART. 87 CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES																	
Ingreso de menores de 14 años a salas de juegos electrónicos	2			10		5							8		4		
Ingreso de niños, niñas y adolescentes a lugares de diversión destinados al consumo de bebidas alcohólicas y cigarrillos	23			1	15	25	34		6	1		1	3	5	7		8
Ingreso de niños, niñas y adolescentes a lugares en donde se ejerza explotación sexual, espectáculos no aptos, salas de juego de azar y lugares públicos o privados de alto riesgo				1										1			
Ingreso de niños, niñas y adolescentes a salas de cine, teatros o similares donde se presenten espectáculos con clasificación para mayores y alquiler de películas para adultos										1							
SUBTOTAL	0	25	0	11	1	20	25	34	6	2	0	1	11	10	7	0	8
LEY 1445 DE 2011 - LEY DEL DEPORTE																	
Pretenda ingresar, o esté en posesión o tenencia de cualquier tipo de arma de fuego, arma blanca, u objetos peligrosos	450		5	6						4	1						
Pretenda ingresar, o esté en posesión o tenencia de cualquier tipo de estupefacientes	678		25		9	99				3							
Promueva o cause violencia contra miembros de la fuerza pública, con el fin de evitar que esta ejecute un acto propio del servicio	1				1					2							
No atienda las recomendaciones de los cuerpos de logística en lo que tiene que ver con la ubicación y tránsito de lugares no autorizados para el público	54																
Actuar bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes o sustancias análogas	12		7	10	7	47				13	1			46			3
Incitación a la agresión física o verbal, o daños a infraestructura deportiva, pública, residencial o comercial con ocasión de espectáculo deportivo																	
SUBTOTAL	0	1.195	0	37	16	17	146	0	0	22	2	0	0	48	0	3	0
TOTAL CONTRAVENCIONES 2015	2.154	21.206	2.682	5.469	5.733	4.319	18.269	282	892	5.670	8.708	1.104	1.444	8.604	841	415	241
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	0,94%	9,26%	1,17%	2,39%	2,50%	1,89%	7,98%	0,12%	0,39%	2,48%	3,80%	0,48%	0,63%	3,76%	0,37%	0,18%	0,11%

TABLA 19.- CONTRAVENCIONES REGISTRADAS EN COLOMBIA 2015

CONDUCTA CONTRAVENCIONAL	HUILA	MAGDALENA	META	NAARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDIÓ	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADEA	BOGOTÁ, D.C.	TOTAL
CORRESPONDE A LOS ALCALDES IMPONER MULTA DE QUINIENTOS A MIL PESOS																	
Dañar conductos de agua, luz, comunicaciones telefónicas, radiales, televisivas, teléfono	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28
SUBTOTAL	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28
COMPETE A LOS ALCALDES IMPONER EL DECOMISO																	
De bebidas o comestibles en mal estado																	1
De boletas o tiquetes con precio superior al autorizado					1												9
SUBTOTAL	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
DAN LUGAR A SUSPENSIÓN DE PERMISO O LICENCIA																	
Reincidir en hechos que hayan dado motivo a cierre temporal de su establecimiento	1	6	20	50							3	1	8				200
Suministrar, auspiciar o tolerar uso o consumo de alucinógenos	420	1	11	11		1	181	1	1	1		1.343	421	1		4	3.690
Violar licencia para ejercer un oficio								6					1				133
SUBTOTAL	421	7	20	61	0	1	181	7	0	1	3	1.344	430	1	0	132	4.023
CONTRAVENCIONES QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD PERSONAL																	
Sin facultad averiguar privacidad de persona con grabación o foto																	1
Divulgar vida privada sin justa causa									1								1
SUBTOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2
CONTRAVENCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO ECONÓMICO																	
Omitir identidad de quien empeña objetos		1															1
Apropiarse cosa ajena extraviada								2									5
Negarse a pagar valor consumo en establecimiento													6				134
SUBTOTAL	0	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	6	0	0	0	140
EXIGEN PROMESA DE RESIDIR EN OTRA ZONA O BARRIO																	
A quien amenace personas del barrio		3		4		13	3					1	68				304
A quien fomenta escándalos en sitios de diversión		6	4	3	1	13	8	1		3		1	12		11	1	238
A quien observe conducta depravada		3	5	9		3	2			6		1	8				81
SUBTOTAL	0	12	9	16	1	29	13	1	0	9	0	3	88	0	11	3	623
CONTRAVENCIONES QUE AFECTAN LA FE PÚBLICA																	
Cambiar figura exterior vehículo automotor sin permiso autoridad				2													4
Matricular vehículo sin documentos requeridos								5		1		1					12
SUBTOTAL	0	0	0	2	0	0	0	5	0	1	0	1	0	0	0	0	16
PERMITEN IMPONER TRABAJO EN OBRAS DE INTERES PÚBLICO																	
A quien no pueda pagar la multa										1							4
SUBTOTAL	0	0	0	2	0	0	0	5	0	2	0	1	0	0	0	2	20
CONTRAVENCIONES ESPECIALES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD PÚBLICA																	
Uso indebido de bandera o emblema patrio																	1
Reunión tumultuosa que perturbe actividades sociales																	12
Organizar reuniones públicas sin el cumplimiento de los requisitos legales							1			1						4	9
Obstaculiza tránsito de personas o vehículos en vía pública	17	14	2	2			1			7		1				11	207
Al que coloque leyendas y dibujos ultrajantes en lugar público																	37
Desobedecer orden legítima autoridad o negarle auxilio pedido																1	89
No colocar avisos previniendo accidente en vías o alteratios																	2
SUBTOTAL	17	14	0	2	0	0	1	1	0	8	0	1	0	0	0	16	357

TABLA 19. CONTRAVENCIONES REGISTRADAS EN COLOMBIA 2015

CONDUCTA CONTRAVENCIONAL	HUILA	MAGDALENA	META	NARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDÍO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ, D.C.	TOTAL
EXIGEN PRESENTACIÓN PERIÓDICA A COMANDOS																	
A quien reñida en riña o pelea	2	16		2	100	2	6	28		7	18	3	91			54	2.093
A quien sea amonestado en privado o reprendido en audiencia pública	10		6	112				1		2	4	2	358			5.875	10.021
Al que vague por calles en actitud sospechosa		1	1	18			3				1		29			7	1.118
SUBTOTAL	12	17	7	132	100	2	9	29	0	9	23	5	478	0	0	5.936	13.232
PERMITEN IMPONER CONSTRUCCIÓN DE OBRAS																	
Mantener muros o frentes en mal estado		3														1	39
Mantener tubos o cañerías en mal estado o carecer de tales		1								1							18
SUBTOTAL	0	4	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	57
EXIGEN CIERRE TEMPORAL DE ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO																	
Cuando el establecimiento funcione sin permiso de autoridad o falta de aseo			8	2						5			1			6	47
Cuando ejerza actividades diferentes a las del permiso			1	8						2		1	3			42	67
Cuando el dueño o administrador de establecimiento tolere riñas o escándalos	6	17	9	12	30	6	2	1		15	4	19	68		1	1.912	2.293
Cuando se permita uso de estupefacientes o alucinógenos	384	13	5	7			33	133		4	3	2	361			127	2.460
Cuando se quebrante horario de servicio señalado por la policía local	13	34	81	71		19	4	2	2	157	12	122	390		19	3.365	5.142
Por encontrar menores de edad	16	8	9	6		7	3	3		10	1	5	14		1	76	272
SUBTOTAL	419	80	105	106	30	32	39	139	2	193	20	149	837	0	21	5.528	10.281
DAN MOTIVO DE EXPULSIÓN DE SITIOS PÚBLICOS																	
Al que en establecimiento público riña o perturbe la tranquilidad	8	15	40	9	156	15	114	85		9	2	53	873			90	4.483
Alterar el turno de entrada a espectáculo público u oficina			1	12	20	10		33		1	3	13	2			26	209
Contrariar la prohibición de fumar	107	37	315	54	6.956	948	377	10.929	7	211	44	539	8.184			2.030	44.957
Entrar a sitio público contrariando instrucciones u órdenes de autoridad o empresa	8				4			15		1	77	155				5.249	6.124
No guardar compostura en acto religioso o cultural	1		1	3	54	19	1	10		1	13	1				6	206
Ofender a otro en carro de servicio público	1	2		1	42	43		62		4		13	6			35	389
Perturbar la tranquilidad en un espectáculo público	5	8	2	5	14	3	21	39	2	16		14	38		1	23	600
SUBTOTAL	130	62	359	84	7.246	1.038	513	11.173	9	242	50	722	9.259	0	1	7.459	56.968
CONTRAVENCIONES LEY 30/86																	
Incitación al consumo de drogas	47	4	1	4			1	2				10				2	5.543
Multas a fabricación de bebidas alcohólicas																1	1
Oposición a la inspección y vigilancia del ministerio de salud																2	2
SUBTOTAL	47	4	1	4	0	0	1	2	0	0	0	10	0	0	0	5	5.546
CONTRAVENCIONES QUE AFECTAN LA MORAL PÚBLICA																	
Ejecutar hecho obsceno en sitio público o abierto al público	68	21		151		1	6	20		8			59			7	897
SUBTOTAL	68	21	0	151	0	1	6	20	0	8	0	0	59	0	0	7	897
PROHIBEN CONCURRIR A DETERMINADOS SITIOS PÚBLICOS																	
A quien le perjudique asistir a tales sitios			1	1	10		2		1	1			2				2
A quien perturbe orden público más de dos veces																	94
SUBTOTAL	0	1	1	10	0	0	2	0	1	1	0	0	2	0	0	0	96
CONTRAVENCIONES ESPECIALES QUE AFECTAN EL ORDEN SOCIAL																	
Omitir dar aviso a la autoridad competente sobre lesionado y decesos																	1
Ejercer ilegalmente profesión u oficio								4		4							11
SUBTOTAL	0	0	0	0	0	0	0	4	0	4	0	0	0	0	0	0	12

TABLA 19. CONTRAVENCIONES REGISTRADAS EN COLOMBIA 2015

CONTRAVENCIONES QUE DAN LUGAR A AMONESTACIÓN PRIVADA	HUILA	MAGDALENA	META	NARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDÍO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ, D.C.	TOTAL
	Al que en vía pública riña o amenace a otros	1.033	682	960	476	2.811	2.795	467	4.143	2	22.369	3.971	799	25.462	30	12	4.442
Dejar vagar ganados en lugares públicos	263	60	40	218	168	1.764	21	102		984	562	195	752			21	11.077
SUBTOTAL	1.296	742	1.000	694	2.979	4.559	488	4.245	2	23.353	4.533	994	26.214	30	12	4.463	121.486
CONTRAVENCIONES ESPECIALES CON RESPECTO A LA TENENCIA DE EJEMPLARES CANINOS. LEY 746 DE 2002																	
La tenencia de ejemplares caninos en las viviendas urbanas y rurales requiere que las circunstancias de su alojamiento en el aspecto higiénico y sanitario, de alimentos y custodia, sean las adecuadas																	1
Se permitirá la presencia de ejemplares caninos en los ascensores de edificios públicos y privados que, como guías acompañen a su propietario o tenedor				1													1
En las vías públicas, en los lugares abiertos al público, y en el transporte público en que sea permitida su estancia, todos los ejemplares caninos deberán ser sujetos por su correspondiente tralla													10				16
Los propietarios o tenedores de ejemplares caninos que no recojan los excrementos	2		1	1	21					2			1			3	150
SUBTOTAL	0	2	0	2	21	0	0	0	0	2	0	0	11	0	0	3	168
CONTRAVENCIONES AMBIENTALES LEY 1259/19-12-2008																	
Almacenar materiales y residuos de obras de construcción o demoliciones en vías y/o áreas públicas	97	56	1	1	93					547			35				1.113
Arrojar basura y escombros a fuentes de agua y bosques	61	11	2	1	16					237		4	12			5	704
Arrojar basuras, desde un vehículo automotor o de tracción humana o animal en movimiento o estática a las vías públicas, parque o áreas públicas	8	11		1	5	3				4		2	6				136
Darle mal manejo a sitios donde se clasifica, comercializa, recicla o se transforman residuos sólidos	7	2			5					29			3				69
Destapar y extraer, parcial o totalmente, sin autorización alguna, el contenido de las bolsas y recipientes para la basura, una vez colocados para su recolección, decreto 1713 de 2002					1					40			4				194
Dificultar de alguna manera, la actividad de barrido y recolección de la basura y escombros	2									11			1			1	264
Disponer basura, residuos y escombros en bienes inmuebles de carácter público o privado, como colegios, centros de atención de salud, expendios de alimentos, droguerías, entre otros	6	6		1	10		1			169			35				417
Disponer de desechos industriales, sin las medidas de seguridad necesarias o en sitios no autorizados por autoridad competente	1	16											3				33
Disponer inadecuadamente animales muertos, partes de estos y residuos biológicos dentro de los residuos domésticos	5				3					25			2				50
Disponer residuos sólidos y escombros en sitios de uso público no acordados ni autorizados por autoridad competente	48	21		3	43		3			875		4	97				1.273
El no recoger los residuos sólidos en los horarios establecidos por la misma empresa recolectora, salvo información previa debidamente publicitada e informada y debidamente justificada	2									8						2	46
Lavar y hacer limpieza de cualquier objeto en vías y áreas públicas, actividades que causen acumulación o esparcimiento de basura	37	6		1	18		2			136			9				298
No usar los recipientes o demás elementos dispuestos para depositar la basura	9	22		3	46	48				93	1	1	9				839
Permitir la deposición de heces fecales de mascotas y demás animales en prados y sitios no adecuados para tal efecto, y sin control alguno	16	3	1		10		1	1		109		4	34			2	446
Realizar quema de basura y/o escombros sin las debidas medidas de seguridad, en sitios no autorizados por autoridad competente	67	66	3	5	441	3	1	3		191		4	38				1.108
Sacar basura en horarios no autorizados	44	3		5	94	2		1		93			4			1	961
SUBTOTAL	410	223	7	21	785	56	7	6	0	2.567	1	19	292	0	0	11	7.951

TABLA 19. CONTRAVENCIONES REGISTRADAS EN COLOMBIA 2015

CONDUCTA CONTRAVENCIONAL		HUILA	MAGDALENA	META	NARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDIO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUARE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ, D.C.	TOTAL
CONTRAVENCIONES ESPECIALES QUE AFECTAN LA TRANQUILIDAD PÚBLICA Y LA SEGURIDAD CON OCASIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS																		
Impida o entorpezca el normal funcionamiento de los medios de transporte			1						3					2			35	65
Ejerciere actos de violencia contra un medio de transporte u ocasionare daños en vías o lugares públicos													1	1			7	9
Porte armas blancas se le impedirá el ingreso al escenario deportivo. Si a pesar del control previo, hubiere ingresado al evento deportivo armas blancas será expulsado	2	7	57				8	3			6	43	6				2	212
El que impidiere, temporal o definitivamente la realización de un evento deportivo										2								2
El que sin estar autorizado, ingresare al campo de juego, vestuarios, baños o camerinos de los equipos, u otros lugares restringidos de similar naturaleza														4			11	15
El que con motivo o con ocasión de un evento deportivo, antes, durante o después de él, participe en una riña		3					15						1	1			2	32
El que sea sorprendido consumiendo o en posesión de sustancias que produzcan dependencia psíquica, en el interior de un escenario deportivo y con ocasión de un evento deportivo		10			8		197				53		602	1.492			1	2.868
El que sea sorprendido consumiendo o en posesión de bebidas alcohólicas con grado superior a cinco por ciento (5%) en el interior de un escenario deportivo y con ocasión de un evento deportivo		1												3		1		61
El que pública y directamente incite a otro u otros a la comisión de un determinado delito o género de delitos, o de una contravención de policía																		7
SUBTOTAL	2	22	0	57	8	0	220	6	0	61	0	610	1.546	0	1	60	3.271	
LEY 1463 - ART. 87 CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES																		
Ingreso de menores de 14 años a salas de juegos electrónicos				2			2	4			2		6	17			31	93
Ingreso de niños, niñas y adolescentes a lugares de diversión destinados al consumo de bebidas alcohólicas y cigarrillos	14	5	35	17	2	18	1	1			60	6	54	80		19	1.212	1.652
Ingreso de niños, niñas y adolescentes a lugares en donde se ejerza explotación sexual, espectáculos no aptos, salas de juego de azar y lugares públicos o privados de alto riesgo						1					3		2				115	123
Ingreso de niños, niñas y adolescentes a salas de cine, teatros o similares donde se presenten espectáculos con clasificación para mayores y alquiler de películas para adultos								1									2	4
SUBTOTAL	14	5	37	17	2	21	0	6	0	65	6	62	97	0	19	1.360	1.872	
LEY 1445 DE 2011-LEY DEL DEPORTE																		
Pretenda ingresar, o esté en posesión o tenencia de cualquier tipo de arma de fuego, arma blanca, u objetos peligrosos	1	6		15	1		2	1			22			12				527
Pretenda ingresar, o esté en posesión o tenencia de cualquier tipo de estupefacientes	2	12	2	1							6					1	2	840
Promueva o cause violencia contra miembros de la fuerza pública, con el fin de evitar que esta ejecute un acto propio del servicio														5			1	10
No atienda las recomendaciones de los cuerpos de logística en lo que tiene que ver con la ubicación y tránsito de lugares no autorizados para el público																		56
Actuar bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes o sustancias análogas	1	15					254	50			23		2	26			2	519
Incitación a la agresión física o verbal, o daños a infraestructura deportiva, pública, residencial o comercial con ocasión de espectáculo deportivo																		2
SUBTOTAL	4	33	2	16	1	0	256	51	0	51	0	2	43	0	1	8	1.954	
TOTAL CONTRAVENCIONES 2015	2.840	1.252	1.548	1.378	11.174	5.739	1.736	15.702	14	26.579	4.636	39.362	31	66	24.997	229.010		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	1,24%	0,55%	0,68%	0,60%	4,88%	2,51%	0,76%	6,86%	0,01%	11,61%	2,02%	17,19%	0,03%	0,01%	10,92%	100%		

Tablas estadísticas de la actividad operativa 2015

TABLA 20. COMPARATIVO CAPTURAS POR TÍTULOS DEL CÓDIGO PENAL 2014 - 2015

TÍTULO	BIEN JURÍDICO	2014	2015	VARIACIÓN PORCENTUAL	% PARTICIPACIÓN 2015
I.	Delitos contra la vida y la integridad personal	29.837	28.666	-3,92%	11,00%
II.	Delitos contra personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario	150	179	19,33%	0,07%
III.	Delitos contra la libertad individual y otras garantías	2.436	2.380	-2,30%	0,91%
IV.	Delitos contra la libertad integridad y formación sexuales	4.296	4.914	14,39%	1,89%
V.	Delitos contra la integridad moral	603	652	8,13%	0,25%
VI.	Delitos contra la familia	15.003	15.620	4,11%	6,00%
VII.	Delitos contra el patrimonio económico	74.419	69.650	-6,41%	26,73%
VII BIS.	De la protección de la información y de los datos	339	331	-2,36%	0,13%
VIII.	De los delitos contra los derechos de autor	1.744	1.023	-41,34%	0,39%
IX.	Delitos contra la fé pública	9.538	10.958	14,89%	4,21%
X.	Delitos contra el orden económico social	3.484	3.449	-1,00%	1,32%
XI.	De los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente	5.014	5.454	8,78%	2,09%
XII.	Delitos contra la seguridad pública	22.352	20.998	-6,06%	8,06%
XIII.	De los delitos contra la salud pública	86.937	76.469	-12,04%	29,35%
XIV.	Delito contra mecanismos de participación democrática	86	165	91,86%	0,06%
XV.	Delitos contra la administración pública	8.450	8.836	4,57%	3,39%
XVI.	Delitos contra la eficaz y recta impartición de justicia	7.480	10.283	37,47%	3,95%
XVII.	Delitos contra la existencia y seguridad del estado	4	0	-100,00%	0,00%
XVIII.	De los delitos contra el régimen constitucional legal	663	514	-22,47%	0,20%
TOTAL CAPTURAS		272.835	260.541	-4,51%	100%

TABLA 21. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2015

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDAS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CORDOBA	CUNDINAMARCA	GUAINIA	GUAJIRA	GUAVARE
I. DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL																	
Homicidio	12	959	12	285	230	111	211	85	53	244	110	86	104	382	4	54	25
Feminicidio		2		1													
Muerte de hijo fruto de acceso carnal violento, abusivo o de inseminación artificial																	
Homicidio culposo (en accidente de tránsito)		9	1	21	35	8	2	2	7	4	17		5	42		14	
Lesiones personales	117	2.010	92	657	547	938	611	202	209	293	137	107	394	1.684	31	56	27
Parto o aborto preterintencional																	
Lesiones culposas (en accidente de tránsito)	1	16	1	20	30	19	7	5	10	19	17	1	7	24	3	19	
Aborto	1	2		3	18	3			1		8		1				
Aborto sin consentimiento					1												
Lesiones al feto		3		2					1								
Abandono																	
Omisión de socorro																	
Actos de racismo o discriminación		3															
Hostigamiento por motivos de raza, religión, ideología, política u origen nacional, étnico o cultural																	
SUBTOTAL	131	3.004	106	987	863	1.079	831	294	281	560	289	194	511	2.133	38	143	52
II. DELITOS CONTRA PERSONAS Y BIENES PROTEGIDOS POR EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO																	
Homicidio en persona protegida		54	2		1	2	3	8	4	1	7		2	4			
Acceso carnal violento en persona protegida							1							1			
Actos sexuales violentos en persona protegida						2	1					1		2			
Omisión de medidas de socorro y asistencia humanitaria							1										
Destrucción o apropiación de bienes protegidos																	
Reclutamiento ilícito		3							1	2					1	1	
Destrucción del medio ambiente		2			3												
SUBTOTAL	0	59	2	0	4	4	6	8	5	3	7	1	2	7	1	1	0
III. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL Y OTRAS GARANTÍAS																	
Secuestro político		1															
Desaparición forzada		7			2	1			1		1			1			
Secuestro simple	4	62	1	5	2	7	7		14	4	2	11	1	10		3	
Secuestro extorsivo		66	4	10	5	4	10	5	2	28	6	4	1	10		6	
Privación ilegal de libertad																	
Tortura		3		1	1							3					
Desplazamiento forzado		64					4				2		1				
Constreñimiento ilegal		9		1			2	2						1			
Constreñimiento para delinquir		2															
Fraudulenta internación en asilo, clínica o establecimiento similar							1										
Trata de personas					2			6									
Tráfico de migrantes		87			5		8			18		4					
Tráfico de niñas, niños y adolescentes																	
Uso de menores de edad para la comisión de delitos		4		15	2			2		2			3	1	1		
Violación de habitación ajena		82	20	5	81	77	40	17	42	1	2	39	60	6	8	9	
Violación de habitación ajena por servidor público					1			1									
Violación en lugar de trabajo	11	7				9					1						
Violación ilícita de comunicaciones		1															
Ofrecimiento, venta o compra de instrumento apto para interceptar la comunicación privada																	
Violación ilícita de comunicaciones o correspondencia de carácter oficial		1															
Utilización ilícita de redes de comunicaciones		8		2													
Violación de la libertad de trabajo																	
SUBTOTAL	59	404	25	39	100	99	72	33	59	53	14	22	45	83	7	17	9

TABLA 21. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2015

BIEN JURÍDICO/CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDAS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUAINÍA	GUAJIRA	GUAVARE
IV. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES																	
Acceso carnal violento	4	83	6	14	22	26	19	6	15	39	16	11	24	63	4	19	2
Acto sexual violento	1	60	4	6	24	14	12	3	1	22	5	4	11	19		5	
Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir		17		4	2	4	4	1		3	2	2	2	11	1	1	1
Acceso carnal abusivo con menor de 14 años	6	223	14	32	65	38	37	27	28	45	39	18	66	110	6	13	7
Actos sexuales con menor de 14 años	12	327	13	55	63	37	58	23	33	39	37	4	41	78	4	21	7
Acoso sexual		3		2				1			2		1	1			
Acceso carnal o acto sexual abusivo con incapaz de resistir	3	16		3	3	10	4	1	1	1			2	6	1	3	
Proxenetismo con menor de edad		2			1				3	1	5						
Inducción a la prostitución		5	1		2	2			1					1			2
Constreñimiento a la prostitución																	
Demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad		5		3			3							4			
Estímulo a la prostitución de menores		1				1											
Pornografía con menores	2	2		5	1	1		1			1		1	1		2	
Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores														1			
SUBTOTAL	28	744	38	124	182	133	137	63	82	150	107	39	148	296	16	64	19
V. DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL																	
Injuria		3	1	3						1			1	3			
Calumnias																	
Injuria y calumnias indirectas						2								1			
Injuria por vías de hecho	8	25	1	31		25	1		1	2	2			14			
Injurias o calumnias recíprocas		1															
SUBTOTAL	8	29	2	34	0	27	1	0	1	3	2	0	1	18	0	0	0
VI. DELITOS CONTRA LA FAMILIA																	
Violencia intrafamiliar	125	2.186	79	453	380	756	254	132	185	310	134	37	430	757	23	95	27
Ejercicio arbitrario de la custodia de hijo menor de edad		2	1				1						2				
Maltrato mediante restricción a la libertad física																	
Inasistencia alimentaria	3	58	7	24	26	51	41	21	42	65	40		61	305	1	10	3
Incesto		2				2											
SUBTOTAL	128	2.248	87	477	406	809	296	153	227	375	174	37	493	1.062	24	105	30
VII. DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO																	
Hurto (abigeato)		30	7	19	13	30	4	7	13	11	46		13	28		11	
Hurto de automotores		138		82	5	3	7	5	1	31	12		2	36		18	
Hurto de armas y efectos destinados a la seguridad y defensa nacional		1		1													
Hurto de bienes patrimonio cultural de la nación														7			
Hurto de petróleo y sus derivados		10				1											
Hurto entidades comerciales	26	1.500	18	314	280	296	70	86	143	193	175	2	113	420	4	63	5
Hurto entidades financieras		8		9	2	1				1	2		2	2			
Hurto motocicletas	12	363	10	163	44	11	20	36	36	145	95	47	50	20		63	3

TABLA 21. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2015

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDAS	CAQUETA	CASANARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUAINÍA	GUAJIRÁ	GUAVIARE
Hurto personas	37	2.860	84	2.478	1.001	788	1.090	328	222	909	560	111	359	1.815	24	213	31
Hurto piratería terrestre				6	3	3	3			19	4			7		5	
Hurto residencias	10	265	29	100	38	158	52	57	114	110	65	32	48	159	5	18	12
Extorsión	2	827	10	220	133	28	88	22	34	81	66	49	59	95	2	36	11
Estafa		117	1	24	48	11	16	10	5	29	9	2	27	48		1	5
Emisión y transferencia ilegal de cheque					1												
Abuso de confianza	10			7	28	11	4	1	4	2	2	1	17	17			4
Abuso de confianza calificado										1				1			
Abuso en condiciones de inferioridad					1												
Aprovechamiento de error ajeno																	
Alzamiento de bienes	2																
Defraudación de fluidos	9			12	7						3		53	4		5	
Del acceso ilegal o prestación ilegal de los servicios de telecomunicaciones	2																
Gestión indebida de recursos sociales																	
Usurpación de tierras					5						3			4			
Invasión de tierra o edificaciones	19		16		56	20		21		7	5		4	10			1
Perturbación de la posesión sobre inmueble					7				1				1				
Daño en bien ajeno	35	504	33	300	220	574	181	60	115	134	49	16	179	828	7	23	14
Manipulación de equipos terminales móviles		8		2										5			
Explotación de menores de edad		2	1		4		1			1		1					
SUBTOTAL	122	6.675	209	3.737	1.896	1.935	1.536	633	688	1.674	1.096	261	927	3.506	42	456	86
VII BIS. DE LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS DATOS																	
Acceso abusivo a un sistema informático				2							4						
Obstaculización ilegítima de sistema informático o red de telecomunicación																	
Intercepción de datos informáticos					1												
Daño informático																	
Uso de software malicioso							3										
Violación de datos personales		1			1		1					5		1			
Suplantación de sitios web para capturar datos personales																	
Hurto por medios informáticos y semejantes		25		62	4	4					2		1	5			2
Transferencia no consentida de activos													3				
SUBTOTAL	0	26	0	64	6	4	4	0	0	0	6	5	4	6	0	2	0
VIII. DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE AUTOR																	
Violación a los derechos morales de autor		1	10		1		3	3		2	1	4		9			
Defraudación a los derechos patrimoniales de autor	1	72	1	14	107	5	61	5	1	1	6	1	267	106	2		3
Violación a los mecanismos de protección de los derechos patrimoniales de autor y otras defraudaciones		1											1				
SUBTOTAL	1	74	11	14	108	5	64	8	0	3	7	5	268	115	2	0	3

TABLA 21. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2015

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDAS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CEESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUANÍA	GUAJIRA	GUAVIARE
IX. DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA																	
Falsificación de moneda nacional o extranjera		5		4	3	3		1		3	1		1	3			
Tráfico de moneda falsificada		49	1	12	16	21	16	11	3	24	4	1	4	25		3	
Tráfico, elaboración y tenencia de elemento destinados a la falsificación de moneda		3															
Circulación ilegal de monedas											1						
Falsificación o uso fraudulento de sello oficial					1												
Falsificación de efecto oficial timbrado									1								
Circulación y uso de efecto oficial o sello falsificado					8												
Supresión de signo de anulación de efecto oficial													1				
Falsedad marcaría	1	60	10	17	9	1	3	11		18	1	4	13	12		1	
Falsedad ideológica en documento público		17		21	12	2	4	3		1	15		3	13		2	
Falsedad material en documento público		37	1	350	16	7	9	1	3	19	4	3	5	23		6	
Obtención de documento público falso				1	1	1	1			1				3			
Falsedad en documento privado		12		15	6	1			1	2	3	1	7	19		1	
Uso de documento falso	9	2.985	10	383	604	50	268	105	63	20	158	3	210	365		39	9
Destrucción, supresión u ocultamiento de documento público		1		1	3	1											
Destrucción, supresión u ocultamiento de documento privado																	
Falsedad para obtener prueba de hecho verdadero																	
Falsedad personal		2	53	1	13	21	23	15	2	6	4	3	15	7	12	2	4
SUBTOTAL	12	3.222	23	828	697	111	317	134	77	92	190	28	251	475	2	56	10
X. DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO SOCIAL																	
Favorecimiento por servidor público de contrabando de hidrocarburos o sus derivados			1							4							1
Acaparamiento				1													
Alteración y modificación de calidad, cantidad, peso o medida		10												1			
Ílicita explotación comercial							1				2						
Usura		11			4									1			
Usurpación de derechos de propiedad industrial y derechos de obtentores de variedades vegetales		31	2	2	1	1	41						1	31			
Uso ilegítimo de patentes		6		1			2										
Sustracción de cosa propia al cumplimiento de deberes constitucionales legales							1										
Aplicación fraudulenta de crédito oficialmente regulado	1																
Ejercicio ilícito de actividad monopolística de arbitrio rentístico	273	10	109	172	4	118	11	2	6	39			167	65			1
Captación masiva y habitual de dineros	1								1								
Contrabando de hidrocarburos y sus derivados				1	1				1	4	5			1		4	
Contrabando		4		2	1									3		6	
Favorecimiento de contrabando de hidrocarburos		1	87	1	5	2			10	5	390				13	191	

TABLA 21. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2015

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDAS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUANÍA	GUAJIRA	GUAVIARE
Favorecimiento de contrabando		1	3		1	1			8	4	6					12	
Favorecimiento por servidor público		1															
Lavado de activos		5		2	2				1	2				3			
Omisión de reportes sobre transacciones en efectivo, movilización o almacenamiento de dinero en efectivo		2															
Testaferrato						1											
Apoderamiento de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles o mezclas que los contengan		3		3		14			8	1	3		1	3			
Apoderamiento o alteración de sistemas de identificación		2															
Receptación con base a los artículos 327 a y b		1		1	5				3	1	1			18			
Destinación ilegal de combustibles		3	6	9	7	2				8	7						
Enriquecimiento ilícito de particulares		5								2							
SUBTOTAL	0	361	107	131	194	30	163	11	33	38	453	0	169	126	13	214	1
XI. DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE																	
Ilícito aprovechamiento de los recursos naturales renovables	9	131	13	48	232	71	21	34	37	11	90	2	399	84	3	52	35
Violación de fronteras para la explotación o aprovechamiento de los recursos naturales																	
Manejo ilícito de especies exóticas		2															
Daños en los recursos naturales	2	15			7	22	10	2	8	2	16	7	5	37			11
Contaminación ambiental		7		2		6		2					2	25			
Contaminación ambiental por residuos sólidos peligrosos				1													
Contaminación ambiental por explotación de yacimiento minero o hidrocarburo	1	17					1	4						7			
Experimentación ilegal con especies, agentes biológicos o bioquímicos													4				
Ilícita actividad de pesca		2	1			1	3										
Caza ilegal		10				4								2			
Invasión de áreas de especial importancia ecológica														15			
Explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales	10	605		7	63	87	161	8	4	54	38	92	227	103	56	30	10
SUBTOTAL	22	789	14	58	302	191	196	50	49	67	144	101	637	273	59	82	56
XII. DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA																	
Concierto para delinquir	1	714	3	82	179	45	55	7	6	85	159	63	194	76		76	1
Terrorismo		13	1		2				3	2	1	1		2		3	1
Financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada		1															
Utilización ilegal de uniformes e insignias		343	20	6	66	23	27	8	3	5	12	4	262	13		2	2
Amenazas	2	1		2	5	1				1			17				
Incitación a la comisión de delitos militares																	
Incendio	2	11		1		14	1	2		1	1		4	1			

TABLA 21. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2015

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDAS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUAINÍA	GUAJAIRA	GUAVIARE
Daño en obras de utilidad social				1	1				1						2		
Perturbación en servicio de transporte público, colectivo u oficial		4			1						1		1			5	
Obstrucción a vías públicas que afecten el orden público		18		9	27	2	2	1		9	4		52	11		8	
Disparo de arma de fuego contra vehículo		1		1	2			1		1						1	
Quien teniendo permiso para el porte o tenencia de armas de fuego la dispare sin que obre la necesidad de defender un derecho propio o ajeno contra injusta agresión actual o inminente e inevitable de otra manera		3		3	7	2	5				1	2	2	9		3	
Daño en obras o elementos de los servicios de comunicaciones, energía y combustible					1		1										
Empleo o lanzamiento de sustancias u objetos peligrosos		4									1						
Tráfico, transporte y posesión de materiales radioactivos o sustancias nucleares							1										
Obstrucción de obras de defensa o de asistencia																	
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	14	1.324	35	1.784	717	136	287	153	170	367	451	144	204	576	6	374	33
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos		108	4	43	9	6	4	8	2	16	8	11	3	10		8	8
Empleo, producción comercialización y almacenamiento de minas antipersona				1													
SUBTOTAL	19	2.545	63	1.933	1.017	229	383	180	185	487	639	225	739	700	6	480	45
XIII. DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA																	
Violación de medidas sanitarias		8				2	1										
Corrupción de alimentos, productos médicos o material profiláctico		44		13	2				1	1			11	13		2	
Imitación o simulación de alimentos, productos o sustancias		14		23	4						2		6	3			
Fabricación y comercialización de sustancias nocivas para la salud		2				1	7						1				
Enajenación ilegal de medicamentos				1	3								1				
Conservación o financiación de plantaciones		21	8		1	1	15	1	17	1	4	4	1		8		
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	148	22.247	169	2.768	2.529	596	4.324	562	274	1.279	775	157	891	2.835	22	425	139
Destinación ilícita de muebles o inmuebles				1	1			9						1			
Suministro de droga a menor		66	3				1			5				1			
Tráfico de sustancias para procesamiento de narcóticos	1	94		8	8		1	4	3	46	4	4	20	11			7
Porte de sustancias														1			
SUBTOTAL	149	22.496	180	2.814	2.548	600	4.334	590	279	1.348	782	165	931	2.865	30	427	146
XIV. DELITOS CONTRA MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA																	
Perturbación de certamen democrático						2			3			1					
Constreñimiento al sufragante		2		4	6							1					
Fraude al sufragante										2							
Fraude en inscripción de cédulas					2				2		1	1	6			1	
Corrupción de sufragante	2	6	1	1	8	1	1	1	1				8				
Voto fraudulento				2	2								4	1			
Favorecimiento voto fraudulento				1													
Alteración de resultados electorales																	
Ocultamiento, retención y posesión ilícita de cédula		3	3	4	1			2					5		1	3	
SUBTOTAL	2	11	4	12	17	5	1	2	6	2	1	3	23	1	1	4	0

TABLA 21. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2015

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CAJAS	CAQUETA	CASANARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUAINÍA	GUAJAIRA	GUAVIARE
XV. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA																	
Peculado por apropiación	10	17	2	10	27	2	3		2	3			1	7		1	
Peculado por uso		1											1				
Peculado por aplicación oficial diferente		1												1			
Peculado culposo		3	1	2	2	3	2	4					1	1	1	1	1
Omisión del agente retenedor o recaudador		15	1	1	5	3	2		2				1	3	1	1	1
Concusión		5		2									1				1
Cohecho propio		1			1			10									
Cohecho impropio		192	3	57	51	17	5	6	8	42	14	3	27	313		1	
Cohecho por dar u ofrecer								1									
Violación del régimen legal o constitucional de inhabilidades e incompatibilidades					1		1							2			
Interés indebido en la celebración de contratos			1	1		2	1				1		2				
Contrato sin cumplimiento de requisito legales	2		1	1		2	1										
Tráfico de influencias de servidor público																	
Tráfico de influencias de particular																	
Enriquecimiento ilícito servidor publico																	
Prevaricato por acción		3		19				3					17				
Prevaricato por omisión																	1
Abuso de autoridad por acto arbitrario e injusto		1															
Intervención en política					1												
Usurpación de funciones públicas																	
Simulación de investidura o cargo	2	11		2	2	5	1	1	1	3	3			3		2	1
Abuso de función pública																	4
Violencia contra servidor público	38	1.121	63	217	226	175	218	61	69	104	79	19	108	248	7	35	18
Perturbación de actos oficiales		1	2				2										
Asociación para la comisión de un delito contra la administración pública		1															
SUBTOTAL	52	1.373	73	309	311	207	236	82	83	154	97	22	159	580	7	45	22
XVI. DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA																	
Falsa denuncia		2		1	1	1	1		1					1			
Falsa denuncia contra persona determinada											1						
Falso testimonio		1	1		1	2	1										
Soborno																	
Favorecimiento		2				1							1				
Receptación	15	997	36	158	171	47	31	75	88	184	165	11	168	847	5	116	6
Comercialización de autopartes hurtadas																	
Fuga de presos	10	588	47	10	39	8	86	2	7	24	15	11	83	23		42	3
Favorecimiento de fuga		1															
Fraude procesal	8			35	10	5	2	2	2		1		2	14			
Fraude a resolución judicial o administrativa de policía		47	35	1	56	130	91		5	6	3		11	232		4	
Ocultamiento, alteración o destrucción de elemento probatorio																	
SUBTOTAL	25	1.646	119	205	278	194	212	77	103	214	185	22	265	1.118	5	162	9
XVII. DELITOS CONTRA EL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL LEGAL																	
Rebelión		27	14	5	16	1	5	35	6	10	7	9		15	5	6	10
Sedición						1								1			
Asonada		12		9	11		12			1	23		35				
Conspiración																	
SUBTOTAL	0	39	14	14	27	2	17	35	6	11	30	9	35	16	5	6	10
TOTAL GENERAL 2015	758	45,745	1,077	11,780	8,956	5,664	8,806	2,353	2,164	5,234	4,223	1,139	5,608	13,380	258	2,264	498
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		0,29%	17,56%	0,41%	4,52%	3,44%	2,17%	3,38%	0,90%	2,01%	1,62%	0,44%	2,15%	5,14%	0,10%	0,87%	0,19%

TABLA 21. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2015

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	I. DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL																TOTAL
	HUILA	MAGDALENA	META	NARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDIO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLEMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ D.C.	
Homicidio	100	87	169	185	136	78	197	189	17	301	83	199	921	3	7	793	6.432
Femicidio								1								1	5
Muerte de hijo fruto de acceso carnal violento, abusivo o de inseminación artificial												1					1
Homicidio culposo (en accidente de tránsito)	4	2	10	11	17	4	4		2	7	1	5	8		2	12	256
Lesiones personales	526	336	756	1.517	470	173	331	538	71	1.488	204	759	1.131	14	27	4.903	21.356
Parto o aborto preterintencional				1													1
Lesiones culposas (en accidente de tránsito)	22	8	35	19	47	9	14	38	8	17	6	5	29	1	1	85	543
Aborto			1		8						1	2	1			2	53
Aborto sin consentimiento																	1
Lesiones al feto																	6
Abandono					1	1					1					3	6
Omisión de socorro											1						4
Actos de racismo o discriminación				1													1
Hostigamiento por motivos de raza, religión, ideología, política u origen nacional, étnico o cultural													1				1
SUBTOTAL	652	433	971	1.734	679	265	546	766	98	1.813	295	973	2.091	18	37	5.799	28.666
II. DELITOS CONTRA PERSONAS Y BIENES PROTEGIDOS POR EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO																	
Homicidio en persona protegida	8	2	25		4			2		2	1	4	5			3	144
Acceso carnal violento en persona protegida								2							1	1	6
Actos sexuales violentos en persona protegida				1													8
Omisión de medidas de socorro y asistencia humanitaria				2													2
Destrucción o apropiación de bienes protegidos																	2
Reclutamiento ilícito	1															1	10
Destrucción del medio ambiente																	8
SUBTOTAL	9	2	25	3	4	0	0	4	0	2	1	4	5	0	1	9	179
III. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL Y OTRAS GARANTÍAS																	
Secuestro político																	1
Desaparición forzada			2		1		1		1	4			5			3	30
Secuestro simple	12		12	12	6	4	3	4		7	1	8	18			38	258
Secuestro extorsivo	13	8	21	10	6	10	6	6		1		18	37		1	42	334
Privación ilegal de libertad																7	7
Tortura			1									2					11
Desplazamiento forzado					1		1	1		1			1			3	79
Confinamiento ilegal			2	3	4			2		4		3	12			7	52
Constrinimiento para delinquir																1	3
Fraudulenta internación en asilo, clínica o establecimiento similar																	1
Trata de personas				2		1		2		4			2			17	36
Tráfico de migrantes				56			2	4		1			10			16	209
Tráfico de niñas, niños y adolescentes					5		2										7
Uso de menores de edad para la comisión de delitos			1	3	2					5		3	3	1	1	3	49
Violación de habitación ajena	38	26	42	67	100	76	4	26	1	70	2	25	24	1	2	209	1.246
Violación de habitación ajena por servidor público			1	2				1		1						1	7
Violación en lugar de trabajo						1		1		1							31
Violación ilícita de comunicaciones																	1
Ofercimiento, venta o compra de instrumento apto para interceptar la comunicación privada										1							1
Violación ilícita de comunicaciones o correspondencia de carácter oficial																	1
Utilización ilícita de redes de comunicaciones															1	2	13
Violación de la libertad de trabajo			2										1				3
SUBTOTAL	63	38	83	156	121	92	11	46	2	99	3	57	113	2	5	349	2.380

TABLA 21. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2015

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	NARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDIO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ, D.C.	TOTAL
	IV. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES																
Acceso carnal violento	13	24	19	40	12	8	10	18		33	8	42	61	7	2	121	791
Acto sexual violento	9	14	5	14	5	4	4	18	3	22	10	11	26		2	92	430
Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir	3	3	5	4	1		3	3		3	1	2	2			14	99
Acceso carnal abusivo con menor de 14 años	37	45	62	38	17	19	10	22		107	30	58	123	1	6	134	1.483
Actos sexuales con menor de 14 años	43	34	48	68	75	40	23	60	4	87	67	74	119	1		217	1.812
Acoso sexual				1		1				1		3	2				18
Acceso carnal o acto sexual abusivo con incapaz de resistir	2	1		5	2	4	2	1	1	10		5	5	1		44	137
Proxenetismo con menor de edad	2		8		1			2					2			2	29
Inducción a la prostitución	1		2	1							1		3			6	28
Constreñimiento a la prostitución																	1
Demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad	1		2	1	3					1			3			14	40
Estimulo a la prostitución de menores								1		1		1	2			5	12
Pornografía con menores										1			2			7	26
Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores										2		5					8
SUBTOTAL	111	121	151	172	116	76	52	125	8	268	117	201	350	10	10	656	4.914
V. DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL																	
Injuria		1	2		1			1		1			11			3	32
Calumnia				4				1								2	7
Injuria y calumnia indirectas													1				4
Injuria por vías de hecho	9	1	17	14	10		2	11		35		7	26			366	608
Injurias o calumnias recíprocas																	1
SUBTOTAL	9	2	19	18	11	0	2	13	0	36	0	7	38	0	0	371	652
VI. DELITOS CONTRA LA FAMILIA																	
Violencia intrafamiliar	288	267	344	531	546	259	130	368	36	1.007	153	433	683	20	14	1.982	13.424
Ejercicio arbitrario de la custodia de hijo menor de edad					1					1	1	1	1			1	12
Maltrato mediante restricción a la libertad física						1										4	5
Inasistencia alimentaria	269	17	94	89	121	26	34	22		64	8	170	61	2	438	2.173	
Incesto								1								1	6
SUBTOTAL	557	284	438	620	668	286	164	391	36	1.072	162	604	745	20	16	2.426	15.620
VII. DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO																	
Hurto (abigeato)	17	22	11	9		3				2	16	12	9		1	5	339
Hurto de automotores	5		1	36	21	5		16		12		5	66			167	674
Hurto de armas y efectos destinados a la seguridad y defensa nacional						1											3
Hurto de bienes patrimonio cultural de la nación																	8
Hurto de petróleo y sus derivados																	
Hurto entidades comerciales	317	212	375	139	301	66	209	363	18	566	50	352	697	3	4	5.170	12.550
Hurto entidades financieras		1		3				1		2	1		8			10	53
Hurto motocicletas	72	39	54	77	140	30	11	12	17	108	54	27	283	1	3	99	2.145
Hurto personas	969	498	1.272	1.839	950	128	673	849	63	2.260	556	1.281	1.856	3	3	12.618	38.728
Hurto piratería terrestre	4	2		3				3		5		7	26			15	115
Hurto residencias	177	45	138	105	66	69	127	78	23	86	45	152	164	2	5	193	2.747

TABLA 21. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2015

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	NARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDÍO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ, D.C.	TOTAL
Extorsión	67	88	87	104	104	15	42	109	93	46	104	497	2	2	225	3.348	
Estafa	23	14	34	41	24	6	13	16	3	54	8	16	58	1	191	855	
Emisión y transferencia ilegal de cheque																1	2
Abuso de confianza	3	7	6	4	4	20	2	5	7	2	5	1	1	1	25	196	
Abuso de confianza calificado												1				3	
Abuso en condiciones de inferioridad									1							1	
Aprovechamiento de error ajeno																1	
Alzamiento de bienes					1											2	5
Defraudación de fluidos	1	22	5	6				1	1	5	1	2	2		15	146	
Del acceso ilegal o prestación ilegal de los servicios de telecomunicaciones												1				9	
Gestión indebida de recursos sociales					10				1							1	
Usurpación de tierras					10				1			12				35	
Invasión de tierra o edificaciones	3	12	18	11	3	4			13	61	6				11	301	
Perturbación de la posesión sobre inmueble		8		5	1				1	1					1	25	
Daño en bien ajeno	168	131	254	710	201	97	68	146	18	290	103	196	221	2	1.432	7.309	
Manipulación de equipos terminales móviles																10	25
Explotación de menores de edad						1				1						12	
SUBTOTAL	1.826	1.101	2.257	3.072	1.838	444	1.149	1.599	142	3.505	888	2.219	3.908	15	18	20.190	69.650
VII BIS. DE LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS DATOS																	
Acceso abusivo a un sistema informático								4					2			1	13
Obstaculización ilegítima de sistema informático o red de telecomunicación	1											1	7				9
Intercepción de datos informáticos																4	5
Daño informático																19	19
Uso de software malicioso																	3
Violación de datos personales						2	1		2	2	1	2	2			17	34
Suplantación de sitios web para capturar datos personales		1		1					1								3
Hurto por medios informáticos y semejantes		33	14	1		12	9		7	7	15	7	7			37	240
Transferencia no consentida de activos																2	5
SUBTOTAL	1	34	14	2	0	14	14	14	0	10	0	17	18	0	0	80	331
VIII. DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE AUTOR																	
Violación a los derechos morales de autor	10	20	6	2						23			2	1		2	100
Defraudación a los derechos patrimoniales de autor	21	1	5	11	7		35	4		57		17	4			100	914
Violación a los mecanismos de protección de los derechos patrimoniales de autor y otras defraudaciones		5	1	1													9
SUBTOTAL	31	26	12	14	7	0	35	4	0	57	23	17	6	1	0	102	1.023
IX. DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA																	
Falsificación de moneda nacional o extranjera	3	4				1						7	12			27	78
Tráfico de moneda falsificada	15	12	21	10	5	4	6	4		15	6	17	22		1	79	407
Tráfico, elaboración y tenencia de elementos destinados a la falsificación de moneda				5						1						1	10
Circulación ilegal de monedas					1											2	2
Falsificación o uso fraudulento de sello oficial			1									1	2			5	5
Falsificación de efecto oficial timbrado																1	1
Circulación y uso de efecto oficial o sello falsificado																8	8
Supresión de signo de anulación de efecto oficial																1	1
Falsedad marcaria	12	11	7	13	6	2		2		14	6	11	4		1	4	252
Falsedad ideológica en documento público	4	6	6	11	2			2	2	13	1	6	7		1	102	256

TABLA 21. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2015

BIEN JURÍDICO/CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	NARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDIO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ D.C.	TOTAL
Falsedad material en documento público	8	3	15	22	9	7	2	16	3	14	3	337	18			669	1.610
Obtención de documento público falso				1			3				16		1			3	31
Falsedad en documento privado	2	3	10	17	3		4	2		10	1	11	8			52	191
Uso de documento falso	151	143	315	389	271	22	112	228	3	144	144	117	184			45	7.549
Destrucción, supresión u ocultamiento de documento público			1		1							1	1			3	14
Destrucción, supresión y ocultamiento de documento privado													1			2	3
Falsedad personal	12	2	10	25	16	2	10	14	1	35	6	17	15			145	518
SUBTOTAL	207	194	401	494	314	38	137	266	9	254	184	525	275	0	3	1.132	10.958
X. DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO SOCIAL																	
Favorecimiento por servidor público de contrabando de hidrocarburos o sus derivados													1				7
Acaparamiento												1					2
Alteración y modificación de calidad, cantidad, peso o medida	1		1			3											16
Ílicita explotación comercial													1				3
Usura																	17
Usurpación de derechos de propiedad industrial y derechos de obtenedores de variedades vegetales				1	6					3	4	1				46	168
Uso ilegítimo de patentes	2			1	10								3			1	26
Sustracción de cosa propia al cumplimiento de deberes constitucionales o legales																	1
Aplicación fraudulenta de crédito oficialmente regulado									1								2
Ejercicio ilícito de actividad monopolística de arbitro rentístico	7	46	12	1	4		14			6	95	134	19			66	1.381
Captación masiva y habitual de dineros						2			1							5	10
Contrabando de hidrocarburos y sus derivados	1	1		6	10	7			2	2			1		5	5	49
Contrabando				2	13						1		1			3	36
Favorecimiento de contrabando de hidrocarburos	1	120		44	91	18			42				1	46	2	46	1.070
Favorecimiento de contrabando			1	1	28	15		6	5				2		2	5	101
Favorecimiento por servidor público									1								2
Lavado de activos	1			1	9	3		2					10			59	100
Omisión de reportes sobre transacciones en efectivo, movilización o almacenamiento de dinero en efectivo					3								4				9
Testaferro													1				2
Apoderamiento de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles o mezclas que los contengan	2	10	2	25	6	15			50			10	37			33	226
Apoderamiento o alteración de sistemas de identificación																	2
Receptación con base a los artículos 327 a y b	3	1	1	23	2	25		1	9			5	15			1	116
Destinación ilegal de combustibles		2		26	2											1	74
Enriquecimiento ilícito de particulares			1	5		1		1				1	8			5	29
SUBTOTAL	17	182	18	163	171	74	0	24	0	120	100	153	103	0	53	227	3.449
XI. DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE																	
Ilícito aprovechamiento de los recursos naturales renovables	24	157	54	44	69	12	9	38		276	262	97	122	3	3	11	2.453
Violación de fronteras para la explotación o aprovechamiento de los recursos naturales													1				1
Manejo ilícito de especies exóticas																	2
Daños en los recursos naturales	5	3	15	4	5	4		7	48			12	14			6	267
Contaminación ambiental	3		4	11	28			2	22			30				193	337
Contaminación ambiental por residuos sólidos peligrosos								1	1				2			2	9
Contaminación ambiental por explotación de yacimiento minero o hidrocarburo		2			11	11			3				2				57

TABLA 21. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2015

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	NARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDÍO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ, D.C.	TOTAL
Experimentación ilegal con especies, agentes biológicos o bioquímicos													2				2
Ilícita actividad de pesca	9			4				1		5							30
Caza ilegal			2					1									19
Invasión de áreas de especial importancia ecológica	2											2					19
Explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales	28	115	12	42	154	3	11	5		72	15	59	135	11	33	8	2.258
SUBTOTAL	71	277	87	105	267	30	20	55	0	427	277	170	308	14	36	220	5.454
XII. DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA																	
Concierto para delinquir	20	71	138	167	182	7	158	143	25	102	100	77	303		5	324	3.568
Terrorismo	7	1	10	37	3	5	1			2		5	5			2	107
Financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada		1	2			1											5
Utilización ilegal de uniformes e insignias	8	7	14	51	25	1	7	2	1	73	12	14	14			133	1.158
Amenazas	3	1	3	2		5	5			1			2			3	52
Incitación a la comisión de delitos militares				2													2
Incendio	7	2		2	1		1			4	3	2	4			1	65
Daño en obras de utilidad social																	5
Perturbación en servicio de transporte público, colectivo u oficial				1									3			8	24
Obstrucción a vías públicas que afecten el orden público	25	36	8	6	20					12	2		3			25	280
Disparo de arma de fuego contra vehículo	1											3	2				13
Quien teniendo permiso para el porte o tenencia de armas de fuego la dispare sin que obre la necesidad de defender un derecho propio o ajeno contra injusta agresión actual o inminente e inevitable de otra manera	2	2	1		3		2	2		6	1	1	3			7	67
Daño en obras o elemento de los servicios de comunicaciones, energía y combustible														1			3
Empleo o lanzamiento de sustancias u objetos peligrosos		2		2						2							11
Tráfico, transporte y posesión de materiales radioactivos o sustancias nucleares																1	2
Obstrucción de obras de defensa o de asistencia										5							5
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	313	352	444	493	456	99	188	329	48	706	283	427	2.290	3	30	1.847	15.083
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos	12	11	23	33	16	3	6	2		13		17	53			110	547
Empleo, producción comercialización y almacenamiento de minas antipersona																	1
SUBTOTAL	398	486	643	794	711	121	363	478	74	926	401	546	2.682	4	35	2.461	20.998
XIII. DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA																	
Violación de medidas sanitarias					37												48
Corrupción de alimentos, productos médicos o material profiláctico	6		3	3	12					1	1	1	7			81	202
Imitación o simulación de alimentos, productos o sustancias	3	38	5	16	2			2		1			14			11	144
Fabricación y comercialización de sustancias nocivas para la salud			1			1						4					14
Enajenación ilegal de medicamentos																	9
Conservación o financiación de plantaciones	2		5	16	4	6				4		6	2			1	124
Tráfico, fabricación o porte de stupefacientes	1.744	1.288	1.325	1.524	1.287	414	1.664	1.516	73	4.693	654	1.743	6.888	27	48	10.333	75.361
Destinación ilícita de muebles o inmuebles				2						1				2		3	20
Suministro de droga a menor	1	1	3		2					45		1					129

TABLA 21. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2015

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	Hulla	Magdalena	Meta	Nariño	Norte de Santander	Putumayo	Quindío	Risaralda	San Andrés	Santander	Sucre	Tolima	Valle	Vaupés	Vichada	Bogotá D.C.	TOTAL
Tráfico de sustancias para procesamiento de narcóticos	16		15	82	16	15	3	1		2		1	33			21	416
Porte de sustancias				1													2
SUBTOTAL	1.772	1.327	1.359	1.642	1.360	436	1.667	1.519	73	4.747	659	1.753	6.946	27	48	10.450	76.469
XIV. DELITOS CONTRA MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA																	
Perturbación de certamen democrático	10					2				1							17
Constreñimiento al sufragante				2		2							1				15
Fraude al sufragante			2														7
Fraude en inscripción de cédulas			2	2	1					2			5	4			15
Corrupción de sufragante		4	2	2	1					2							50
Voto fraudulento	1	3	7			1				1							22
Favorecimiento voto fraudulento																	1
Favorecimiento resultados electorales				2													2
Alteración de resultados electorales			1	8				1	1	2			1				2
Ocultamiento, retención y posesión ilícita de cédula			1	5	21	1	4	1	1	2	4	0	7	4	0	1	36
SUBTOTAL	11	7	5	21	1	4	1	1	1	2	4	0	7	4	0	1	165
XV. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA																	
Peculado por apropiación	3	2	4	2	5	1	1	2		4	1	2	16		1	34	162
Peculado por uso					1		1										10
Peculado por aplicación oficial diferente										1							4
Peculado culposo		1	1										1				6
Omisión del agente retenedor o recaudador	1	5				1	2	3		3	1	3	11				63
Concusión	1	4	1	5		1				2		1	3				18
Cohecho propio			1	3						2							3
Cohecho impropio			2				1										15
Cohecho por dar u ofrecer	6	88	8	114	45	2	4	11	2	6	50	22	3			228	1.328
Violación del régimen legal o constitucional de inhabilidades e incompatibilidades												1	3				6
Interés indebido en la celebración de contratos				2	1	1											9
Contrato sin cumplimiento de requisito legales		1						1		10	1		2				29
Tráfico de influencias de servidor público												1					1
Tráfico de influencias de particular													2				2
Enriquecimiento ilícito servidor público																	1
Prevaricato por acción		1	3										4				47
Prevaricato por omisión										1							6
Abuso de autoridad por acto arbitrario e injusto																	1
Intervención en política																	1
Usurpación de funciones públicas																	3
Simulación de investidura o cargo				5	5		1			3			5				23
Abuso de función pública	1																6
Violencia contra servidor público	144	157	272	257	156	39	107	241	34	624	80	233	426	17	16	1.356	6.965
Perturbación de actos oficiales										1							6
Asociación para la comisión de un delito contra la administración pública																	1
SUBTOTAL	155	255	294	391	213	44	116	259	36	655	135	263	476	17	17	1.698	8.836
XVI. DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA																	
Falsa denuncia																	8
Falsa denuncia contra persona determinada			1	1				1					2				3
Falso testimonio												1	1				15
Soborno				1													2
Favorecimiento			3	1	1	2							3				14
Receptación	567	125	113	127	150	47	33	46	16	114	31	75	334	1	6	427	5.332

TABLA 21. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2015

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	NARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDÍO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ, D.C.	TOTAL
Comercialización de autopartes hurtadas												2					2
Fuga de presos	42	5	13	34	14	29	12	20		1.279	17	21	126	1		733	3.344
Favorecimiento de fuga		1		2		4				2						1	11
Fraude procesal	3	2	5	1			3	2	1	11	6	6	17			100	236
Fraude a resolución judicial o administrativa de policía		55	24	1	17		10	13	2	333	3	9	5			220	1.313
Ocultamiento, alteración o destrucción de elemento material probatorio				1						1			1				3
SUBTOTAL	612	188	159	169	182	82	58	83	19	1.740	57	114	489	2	6	1.484	10.283
XVIII. DE LOS DELITOS CONTRA EL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL LEGAL																	
Rebelión	12	1	26	12	15	3	4	6		7	8	14	19			15	313
Sedición																	2
Asonada	9	6	27	9		2	1			1	23		12			4	197
Conspiración													2				2
SUBTOTAL	21	7	53	21	15	5	5	6	0	8	31	14	33	0	0	19	514
TOTAL GENERAL 2015	6.523	4.964	6.989	9.591	6.678	1.997	4.340	5.653	498	15.741	3.337	7.637	18.593	134	285	47.674	260.541
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	2,50%	1,91%	2,68%	3,68%	2,56%	0,77%	1,67%	2,17%	0,19%	6,04%	1,28%	2,93%	7,14%	0,05%	0,11%	18,30%	100%

TABLA 22. COMPARATIVO DE ACTIVIDAD OPERATIVA 2014-2015

CONDUCTAS			2014	2015	VARIACIÓN		PROMEDIO DIARIO	
					ABSOLUTA	PORCENTUAL	2014	2015
Capturas (por todos los delitos)			272.834	260.541	-12.293	-5%	747	714
Capturas Ley 600	Orden judicial		3.711	3.639	-72	-2%	10	10
Capturas Ley 906/2004	Flagrancia		32.774	34.896	2.122	6%	90	96
	Orden judicial		236.349	222.008	-14.341	-6%	648	608
Capturados	Subversivos		1.032	841	-191	-19%	3	2
	Bandas Criminales		1.574	1.518	-56	-4%	4	4
	Con fines de extradición		141	162	21	15%	0	0
Personas neutralizadas en procedimientos de la Policía Nacional	Subversivos		24	13	-11	-46%	0	0
	Bandas Criminales		4	22	18	450%	0	0
	Delincuencia Común		105	112	7	7%	0	0
SUBTOTAL			133	147	14	11%	0	0
Rescate de personas secuestradas*			86	58	-28	-33%	0	0
Artefactos desactivados			220	137	-83	-38%	1	0
Vehículos recuperados	Automotores	Cantidad	4.782	4.518	-264	-6%	13	12
		Valor (millones de pesos)	221.811	216.900	-4.912	-2%	608	594
	Motocicletas	Cantidad	11.145	12.323	1.178	11%	31	34
		Valor (millones de pesos)	50.842	56.883	6.040	12%	139	156
Mercancía recuperada	Casos		43.806	41.292	-2.514	-6%	120	113
	Valor (millones de pesos)		92.452	84.077	-8.375	-9%	253	230
Total bienes recuperados (millones de pesos)**			365.105	357.859	-7.246	-2%	1.000	980
Mercancía incautada	Casos		626.934	666.816	39.882	6%	1.718	1.827
	Valor (millones de pesos)		2.621.489	3.538.112	916.623	35%	7.182	9.693
Mercancía de contrabando incautada (millones de pesos)			107.856	89.080	-18.776	-17%	295	244
Aprehensiones de mercancía o decomisos directos (millones de pesos)			207.438	269.431	61.992	30%	568	738
Licor adulterado incautado (millones de pesos)			6.233	5.090	-1.142	-18%	17	14
Incautación otros licores (millones de pesos)			9.144	4.588	-4.557	-50%	25	13
Incautación armas de fuego	Ilegales	Cantidad	24.910	22.841	-2.069	-8%	68	63
		Valor (millones de pesos)	38.349	35.575	-2.774	-7%	105	97
	Con permiso	Cantidad	6.531	6.165	-366	-6%	18	17
		Valor (millones de pesos)	25.584	25.287	-297	-1%	70	69
Total mercancía incautada (millones de pesos)***			3.016.094	3.967.163	951.069	32%	8.263	10.869
Droga incautada (Kilogramos)	Cocaína		89.949	168.361	78.412	87%	246	461
	Heroína		213	348	134	63%	1	1
	Base de coca		21.526	32.580	11.055	51%	59	89
	Basuco		2.427	2.325	-102	-4%	7	6
	Marihuana		260.323	215.899	-44.424	-17%	713	592
	Drogas de síntesis (Pastillas)		67.693	110.833	43.140	64%	185	304
Hectáreas asperjadas	Coca		55.699	36.494	-19.205	-34%	153	100
	Amapola		0	0	0	0%	0	0
Hectáreas erradicadas manualmente	Coca		11.819	13.609	1.789	15%	32	37
	Amapola		814	623	-191	-23%	2	2
Actividades de Gestión	Consejos de Seguridad	Departamental	172	189	17	10%	0	1
		Municipal	5.961	5.932	-29	0%	16	16

* El rescate de personas secuestradas incluye Policía y GAULA.

** El total de bienes recuperados incluye automotores, motocicletas y mercancía recuperada.

*** El total de mercancía incautada incluye licores adulterados, otros licores, aprehensiones o decomisos de mercancías y armas de fuego.

TABLA 23. CAPTURAS POR DEPARTAMENTOS 2015

DEPARTAMENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2015	TOTAL 2014	VARIACIÓN PORCENTUAL 2015-2014	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL 2015
Amazonas	58	84	86	89	62	60	58	63	66	70	37	25	758	714	6%	0,29%
Antioquia	2.771	4.021	3.790	4.033	4.264	3.772	3.987	4.241	4.180	4.412	3.586	2.688	45.745	38.525	19%	17,56%
Arauca	92	68	121	116	180	105	62	83	68	69	56	57	1.077	1.016	6%	0,41%
Atlántico	864	966	1.157	1.140	1.195	1.103	957	975	932	1.061	733	697	11.780	11.907	-1%	4,52%
Bolívar	737	1.023	855	847	887	831	702	794	719	700	483	378	8.956	9.455	-5%	3,44%
Boyacá	537	621	539	436	662	525	494	469	470	401	262	248	5.664	7.358	-23%	2,17%
Caldas	891	687	774	792	841	668	812	865	702	753	600	421	8.806	9.462	-7%	3,38%
Caquetá	197	215	237	263	201	119	149	220	277	194	131	150	2.353	2.445	-4%	0,90%
Casanare	176	219	195	201	189	147	134	178	228	226	143	128	2.164	2.324	-7%	0,83%
Cauca	360	535	516	475	524	326	314	420	457	542	418	347	5.234	4.799	9%	2,01%
Cesar	269	386	405	359	345	408	391	439	399	378	243	201	4.223	4.500	-6%	1,62%
Chocó	88	84	124	143	122	124	109	86	58	76	56	69	1.139	1.060	7%	0,44%
Córdoba	477	576	603	650	592	469	449	442	430	425	264	231	5.608	8.556	-34%	2,15%
Cundinamarca	1.375	1.543	1.464	1.464	1.282	1.219	1.105	1.154	1.058	794	590	332	13.380	13.008	3%	5,14%
Guainía	9	19	30	23	63	22	26	24	12	21	7	2	258	190	36%	0,10%
Guajira	186	205	248	202	207	217	205	200	199	173	106	116	2.264	2.181	4%	0,87%
Guaviare	49	74	47	50	32	39	32	35	34	26	38	42	498	489	2%	0,19%
Huila	469	647	572	587	683	536	500	552	621	559	420	377	6.523	6.369	2%	2,50%
Magdalena	329	479	528	473	571	413	418	434	431	339	285	264	4.964	4.381	13%	1,91%
Meta	556	776	744	595	634	467	509	515	593	626	568	406	6.989	6.036	16%	2,68%
Nariño	779	1.003	1.054	891	920	875	798	826	694	736	587	428	9.591	10.111	-5%	3,68%
Norte de Santander	665	784	669	603	605	542	488	557	586	487	420	272	6.678	8.305	-20%	2,56%
Putumayo	159	161	190	190	247	147	141	206	208	155	130	63	1.997	1.946	3%	0,77%
Quindío	532	503	380	417	473	365	375	328	270	262	253	182	4.340	4.758	-9%	1,67%
Risaralda	529	473	542	478	525	486	502	490	499	450	399	280	5.653	8.054	-30%	2,17%
San Andrés	52	54	34	44	41	24	50	45	44	43	31	36	498	501	-1%	0,19%
Santander	1.119	1.503	1.395	1.294	1.570	1.411	1.426	1.399	1.425	1.334	1.110	755	15.741	15.271	3%	6,04%
Sucre	237	379	426	271	298	246	239	307	341	250	178	165	3.337	3.640	-8%	1,28%
Tolima	803	922	919	773	674	655	587	533	502	508	379	382	7.637	7.551	1%	2,93%
Valle	1.441	1.850	1.753	1.610	1.889	1.551	1.529	1.584	1.709	1.583	1.129	965	18.593	23.406	-21%	7,14%
Vaupés	7	11	10	3	16	20	16	18	8	15	5	5	134	104	29%	0,05%
Vichada	24	34	29	13	20	11	17	14	26	30	51	16	285	247	15%	0,11%
Bogotá, D.C.	4.098	4.890	5.035	4.488	4.701	4.035	4.114	4.167	3.773	3.703	2.520	2.150	47.674	54.165	-12%	18,30%
TOTAL	20.935	25.795	25.471	24.013	25.515	21.938	21.695	22.663	22.019	21.401	16.218	12.878	260.541	272.834	-5%	100%

TABLA 24. DATOS GENERALES DE LOS CAPTURADOS 2015

DEPARTAMENTO	SEXO		EDAD							ESTADO CIVIL							NIVEL DE ESCOLARIDAD						TOTAL	
	MASCULINO	FEMENINO	17+	18 A 20	21 A 30	31 A 40	41 A 50	51+	NR	CASADO	SOLTERO	VIUDO	UNIÓN LIBRE	DIVORCIADO	SEPARADO	NR	ANALFABETA	PRIMARIA	SECUNDARIA	TÉCNICO	SUPERIOR	NR	CAPTURAS	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL
Amazonas	685	73	66	82	275	189	94	52	0	29	374	2	345	0	8	0	12	190	535	11	10	0	758	0%
Antioquia	41.907	3.838	4.229	6.747	17.539	9.355	4.484	3.385	6	3.275	30.757	127	11.199	82	305	0	1.129	11.888	31.561	393	341	433	45.745	18%
Arauca	971	106	87	152	466	212	105	55	0	67	596	2	408	0	4	0	13	344	665	17	28	10	1.077	0%
Atlántico	10.850	930	985	1.397	4.851	2.673	1.105	769	0	976	5.942	36	4.718	26	82	0	73	3.181	8.059	207	203	57	11.780	5%
Bolívar	8.302	654	476	1.047	3.660	2.012	1.055	706	0	639	4.367	17	3.881	9	43	0	104	1.718	6.804	159	107	64	8.956	3%
Boyacá	4.917	747	547	705	2.040	1.283	662	427	0	702	2.938	20	1.913	22	69	0	69	2.042	3.289	81	175	8	5.664	2%
Caldas	7.977	829	752	1.223	3.033	1.828	1.042	928	0	577	5.885	39	2.185	26	94	0	376	2.660	5.000	76	90	4	8.806	3%
Caquetá	2.076	277	258	305	855	519	247	169	0	141	1.305	7	890	3	7	0	56	1.028	1.214	19	34	2	2.353	1%
Casanare	1.948	216	254	276	738	475	283	138	0	113	1.088	4	947	8	24	0	32	567	1.514	25	26	0	2.164	1%
Cauca	4.671	563	501	705	2.029	1.113	540	346	0	260	3.101	15	1.826	8	24	0	52	1.598	3.462	66	44	12	5.234	2%
Cesar	3.900	323	274	527	1.601	975	536	310	0	246	1.514	6	2.429	6	22	0	64	1.454	2.610	38	44	13	4.223	2%
Chocó	1.042	97	38	176	452	252	142	79	0	42	567	1	525	4	0	0	36	309	773	9	12	0	1.139	0%
Córdoba	5.233	375	201	571	1.992	1.389	851	604	0	479	1.445	10	3.650	12	12	0	65	944	4.513	20	52	14	5.608	2%
Cundinamarca	11.749	1.631	1.311	1.695	4.613	3.017	1.649	1.092	3	1.140	6.943	60	4.841	248	148	0	81	3.412	9.528	116	187	56	13.380	5%
Guainía	227	31	21	25	91	53	41	26	1	17	129	0	109	0	3	0	11	81	131	9	6	20	258	0%
Guajira	2.104	160	171	286	864	504	271	168	0	119	1.059	6	1.071	5	4	0	59	797	1.360	16	26	6	2.264	1%
Guaviare	467	31	36	68	181	82	71	60	0	26	307	0	160	0	5	0	9	222	263	4	0	0	498	0%
Huila	5.960	563	918	901	2.401	1.291	615	397	0	383	4.241	18	1.827	19	35	0	110	2.868	3.426	41	69	9	6.523	3%
Magdalena	4.494	470	301	563	1.831	1.229	614	426	0	348	2.372	16	2.186	10	32	0	69	1.645	3.118	46	73	13	4.964	2%
Meta	6.224	765	646	865	2.635	1.636	767	439	1	302	3.782	19	2.804	20	62	0	85	1.461	5.302	43	91	7	6.989	3%
Nariño	8.383	1.208	844	1.187	3.602	2.194	1.111	653	0	1.012	5.460	56	2.972	37	54	0	56	4.525	4.764	93	153	0	9.591	4%
Norte de Santander	6.056	622	531	805	2.605	1.483	771	483	0	600	3.833	30	2.144	27	44	0	107	3.579	2.777	87	99	29	6.678	3%
Putumayo	1.756	241	114	188	684	484	318	208	1	181	777	10	1.004	10	15	0	39	682	1.217	32	26	1	1.997	1%
Quindío	3.870	470	539	555	1.556	865	476	349	0	177	3.337	14	767	23	22	0	39	1.698	2.516	34	32	21	4.340	2%
Risaralda	4.930	723	489	697	2.135	1.216	630	486	0	408	3.439	16	1.700	19	71	0	96	1.607	3.848	44	55	3	5.653	2%
San Andrés	461	37	47	60	207	115	46	23	0	31	291	1	174	1	0	0	1	38	440	8	11	0	498	0%
Santander	14.115	1.626	1.546	2.549	6.315	2.962	1.463	906	0	1.214	10.019	55	4.336	69	48	0	150	4.830	10.211	221	311	18	15.741	6%
Sucre	3.109	228	222	429	1.296	723	357	309	1	217	1.875	8	1.208	13	16	0	56	638	2.557	13	48	25	3.337	1%
Tolima	6.802	835	696	1.005	2.706	1.623	925	682	0	392	4.181	43	2.911	20	90	0	143	2.227	5.100	84	76	7	7.637	3%
Valle	16.633	1.960	2.123	3.028	6.606	3.583	1.820	1.432	1	973	12.200	60	5.214	50	96	0	266	4.124	13.853	160	168	22	18.593	7%
Vaupés	120	14	9	14	59	27	13	12	0	12	56	0	64	0	2	0	1	30	76	10	5	12	134	0%
Vichada	259	26	8	35	100	67	46	29	0	10	107	0	166	1	1	0	13	78	163	1	4	26	285	0%
Bogotá, D.C.	40.088	7.586	5.000	7.173	17.845	10.084	4.444	3.128	0	2.425	32.244	171	12.198	102	534	0	161	6.182	39.668	543	1.077	43	47.674	18%
TOTAL	232.286	28.255	24.240	36.041	97.863	55.513	27.594	19.276	14	17.533	156.511	869	82.772	880	1.976	0	3.633	68.647	180.917	2.726	3.683	935	260.541	100%
PARTICIPACIÓN PORCENTUAL	89,16%	10,84%	9,30%	13,83%	37,56%	21,31%	10,59%	7,40%	0,01%	6,73%	60,07%	0,33%	31,77%	0,34%	0,76%	0,00%	1,39%	26,35%	69,44%	1,05%	1,41%	0,36%	100%	100%

TABLA 25. SUBVERSIVOS CAPTURADOS 2015

DEPARTAMENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2015	TOTAL 2014	VARIACIÓN PORCENTUAL 2015-2014	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL 2015
Amazonas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Antioquia	19	10	4	0	8	3	8	14	7	3	9	2	87	145	-40%	10,34%
Arauca	1	8	5	2	2	8	1	0	3	2	5	0	37	70	-47%	4,40%
Atlántico	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	1	100%	0,24%
Bolívar	1	5	1	0	0	1	2	8	1	5	1	3	28	27	4%	3,33%
Boyacá	0	0	0	1	1	0	0	2	1	1	1	0	7	4	75%	0,83%
Caldas	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	0	0	4	6	-33%	0,48%
Caquetá	7	1	2	13	2	1	7	3	10	1	1	1	49	33	48%	5,83%
Casanare	2	0	0	3	2	0	0	0	0	4	0	0	11	11	0%	1,31%
Cauca	16	4	2	5	4	0	4	11	4	2	1	12	65	79	-18%	7,73%
Cesar	0	2	0	0	0	0	0	2	0	3	0	0	7	22	-68%	0,83%
Chocó	3	0	1	6	2	4	2	6	0	0	0	5	29	26	12%	3,45%
Córdoba	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	3	33%	0,48%
Cundinamarca	2	1	6	1	2	5	1	0	0	0	0	0	18	27	-33%	2,14%
Guainía	0	0	1	0	2	1	0	0	0	3	0	0	7	1	600%	0,83%
Guajira	0	0	0	0	0	2	3	0	4	0	1	0	10	4	150%	1,19%
Guaviare	0	7	0	0	0	1	1	1	1	2	0	0	13	13	0%	1,55%
Huila	2	1	4	0	10	6	2	6	4	4	0	0	39	30	30%	4,64%
Magdalena	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	-67%	0,12%
Meta	6	10	6	1	2	7	5	8	13	8	4	6	76	85	-11%	9,04%
Nariño	7	11	15	13	8	42	12	4	6	2	3	7	130	159	-18%	15,46%
Norte de Santander	4	2	14	3	5	9	7	9	11	5	9	2	80	109	-27%	9,51%
Putumayo	0	6	2	0	10	1	2	5	3	2	0	0	31	27	15%	3,69%
Quindío	0	1	1	0	0	1	0	0	2	0	1	0	6	7	-14%	0,71%
Risaralda	0	0	1	0	3	0	0	1	0	0	0	0	5	5	0%	0,59%
San Andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Santander	0	2	1	2	0	2	0	1	0	2	0	0	10	16	-38%	1,19%
Sucre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	-100%	0,00%
Tolima	1	1	6	8	2	2	1	2	4	0	0	0	27	26	4%	3,21%
Valle	2	3	4	2	1	1	4	0	12	4	0	0	33	59	-44%	3,92%
Vaupés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Vichada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Bogotá, D.C.	0	2	7	2	0	2	7	2	1	2	0	0	25	28	-11%	2,97%
TOTAL	74	77	83	62	67	104	69	88	87	56	36	38	841	1.032	-18,51%	100%

TABLA 26. INTEGRANTES DE BANDAS CRIMINALES CAPTURADOS 2015

DEPARTAMENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2015	TOTAL 2014	VARIACIÓN PORCENTUAL 2015-2014	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL 2015
Amazonas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	-100%	0,00%
Antioquia	19	56	42	19	34	26	27	43	32	31	35	14	378	392	-4%	24,90%
Arauca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Atlántico	0	5	0	20	0	2	1	0	0	0	4	0	32	22	45%	2,11%
Bolívar	2	10	0	12	3	40	15	0	1	14	1	1	99	83	19%	6,52%
Boyacá	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	-50%	0,07%
Caldas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	3	-67%	0,07%
Caquetá	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Casanare	0	0	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	4	13	-69%	0,26%
Cauca	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	100%	0,07%
Cesar	2	15	5	1	5	5	5	8	2	20	0	1	69	60	15%	4,55%
Chocó	2	0	0	16	2	27	11	0	1	4	0	14	77	43	79%	5,07%
Córdoba	25	5	25	30	4	5	5	5	7	31	2	6	150	144	4%	9,88%
Cundinamarca	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	3	1	200%	0,200%
Guainía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Guajira	10	3	1	0	0	6	2	0	0	8	6	0	36	48	-25%	2,37%
Guaviare	0	0	6	1	2	0	0	2	0	0	1	0	12	9	33%	0,79%
Huila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Magdalena	1	7	5	2	8	0	10	6	6	16	1	3	65	95	-32%	4,28%
Meta	18	11	12	8	10	16	8	5	4	16	18	1	127	117	9%	8,37%
Nariño	1	2	0	1	0	0	2	0	0	2	1	0	9	3	200%	0,59%
Norte de Santander	6	29	27	17	17	17	4	3	7	2	20	0	149	184	-19%	9,82%
Putumayo	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	2	-50%	0,07%
Quindío	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	-100%	0,00%
Risaralda	1	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	4	6	-33%	0,26%
San Andrés	0	18	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	24	3	700%	1,58%
Santander	1	2	0	0	3	6	0	6	0	11	1	0	30	22	36%	1,98%
Sucre	0	0	1	3	0	0	0	8	4	23	1	0	40	16	150%	2,64%
Tolima	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100%	0,00%
Valle	34	32	26	11	6	4	9	16	10	2	7	1	158	283	-44%	10,41%
Vaupés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Vichada	0	6	4	3	0	0	0	2	6	1	1	0	23	9	156%	1,52%
Bogotá, D.C.	0	0	6	6	0	8	2	1	2	0	0	0	25	6	317%	1,65%
TOTAL	123	201	164	151	102	162	104	105	82	184	99	41	1.518	1.574	-4%	100%

TABLA 27. MUERTOS EN PROCEDIMIENTOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO 2015

DEPARTAMENTO	SUBSERVISIOS												TOTAL 2015	INTEGRANTES BANDAS CRIMINALES												TOTAL 2014	TOTAL 2015			
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE					
Amazonas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Antioquia	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	3	2	5	
Arauca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Atlántico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Bolívar	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	4	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	4	
Boyacá	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Caldas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Caquetá	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Casanare	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Cauca	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
Cesar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Chocó	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	0	13	0	13	0	14
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1	
Cundinamarca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Guainía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Guajira	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Guaviare	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Huila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Magdalena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Meta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2	0	2	0	
Nariño	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
Norte de Santander	0	0	0	1	0	0	0	2	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	
Putumayo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Quindío	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Risaralda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
San Andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Santander	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Sucre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Tolima	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Valle	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	
Vaupés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Vichada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	
Bogotá, D.C.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL	1	1	1	1	0	0	4	2	0	2	1	0	13	24	0	1	0	0	0	0	1	5	14	0	22	4	35	0	0	

TABLA 28. RESCATE DE PERSONAS SECUESTRADAS 2015

DEPARTAMENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2015	TOTAL 2014	VARIACIÓN PORCENTUAL 2015-2014	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL 2015
Amazonas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Antioquia	3	0	0	1	0	0	1	1	0	0	3	0	9	12	-25%	15,52%
Arauca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100%	0,00%
Atlántico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	100%	1,72%
Bolívar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	-100%	0,00%
Boyacá	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Caldas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Caquetá	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Casanare	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2	2	0%	3,45%
Cauca	0	1	1	0	2	1	0	0	0	1	0	0	6	3	100%	10,34%
Cesar	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	2	4	-50%	3,45%
Chocó	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2	0	100%	3,45%
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Cundinamarca	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	2	3	-33%	3,45%
Guainía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Guajira	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	-50%	1,72%
Guaviare	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Huila	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	2	3	-33%	3,45%
Magdalena	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0%	1,72%
Meta	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	3	1	200%	5,17%
Nariño	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	2	0	100%	3,45%
Norte de Santander	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	1	4	7	-43%	6,90%
Putumayo	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0%	3,45%
Quindío	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100%	0,00%
Risaralda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
San Andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Santander	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	100%	1,72%
Sucre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Tolima	0	0	4	0	5	0	0	0	0	0	0	0	9	15	-40%	15,52%
Valle	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	2	0	5	22	-77%	8,62%
Vaupés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Vichada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Bogotá, D.C.	0	0	0	0	0	1	0	0	3	0	0	0	4	5	-20%	6,90%
TOTAL	3	2	10	3	8	4	5	5	5	3	7	3	58	86	-33%	100%

TABLA 29. AUTOMOTORES RECUPERADOS 2015

AUTOMOTORES	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
	CANTIDAD	VALOR										
Amazonas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	65.000.000
Antioquia	69	2.881.900.000	80	3.529.000.000	46	1.776.200.000	62	2.196.800.000	64	2.778.000.000	64	2.765.600.000
Arauca	6	448.000.000	3	125.000.000	3	180.000.000	4	210.000.000	5	300.000.000	7	530.000.000
Atlántico	25	1.328.000.000	23	2.017.350.000	18	1.100.000.000	32	1.793.000.000	20	1.033.500.000	16	1.854.500.000
Bolívar	13	574.860.000	7	279.000.000	13	537.000.000	2	29.000.000	6	648.000.000	6	295.000.000
Boyacá	10	285.200.000	2	66.000.000	4	299.000.000	6	311.000.000	8	467.500.000	14	912.500.000
Caldas	2	213.000.000	6	178.000.000	3	125.000.000	10	442.000.000	5	222.000.000	7	274.000.000
Caquetá	0	0	0	0	3	76.000.000	2	49.000.000	2	105.000.000	1	90.000.000
Casanare	3	761.500.000	1	130.000.000	1	90.000.000	2	205.000.000	3	508.300.000	2	175.000.000
Cauca	32	1.367.000.000	26	1.148.500.000	39	1.574.000.000	26	1.041.800.000	23	1.079.000.000	33	1.314.800.000
Cesar	3	510.000.000	10	1.333.000.000	18	1.217.000.000	6	204.000.000	18	1.356.000.000	10	1.270.000.000
Chocó	1	20.000.000	0	0	0	0	2	115.000.000	0	0	2	145.000.000
Córdoba	1	30.000.000	4	96.000.000	4	220.000.000	3	167.000.000	3	48.000.000	4	162.000.000
Cundinamarca	35	2.285.126.000	30	1.601.000.000	44	1.496.802.012	29	1.920.000.000	30	1.195.630.170	33	1.815.700.000
Guainía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guajira	10	330.000.000	9	312.600.000	29	784.000.000	16	730.500.000	9	237.500.000	27	1.037.300.000
Guaviare	0	0	0	0	0	0	0	0	1	32.000.000	0	0
Huila	6	314.500.000	3	142.000.000	2	93.000.000	3	86.000.000	2	87.000.000	3	145.000.000
Magdalena	2	110.000.000	8	335.000.000	6	298.000.000	2	57.000.000	9	264.000.000	13	608.000.000
Meta	12	833.000.000	19	806.000.000	17	858.000.000	17	850.300.000	18	1.273.300.000	9	655.000.000
Nariño	39	1.316.000.000	34	1.095.500.000	27	1.135.000.000	38	1.849.090.000	36	1.526.700.000	16	886.500.000
Norte de Santander	10	278.000.000	11	450.000.000	7	468.000.000	6	799.000.000	8	329.000.000	16	777.500.000
Putumayo	2	32.000.000	1	85.000.000	4	438.500.000	2	30.000.000	2	39.000.000	2	260.000.000
Quindío	8	456.000.000	6	473.592.795	1	35.000.000	4	88.000.000	5	150.000.000	2	463.000.000
Risaralda	13	708.000.000	10	481.000.000	18	485.000.000	8	436.000.000	17	610.000.000	18	544.500.000
San Andrés	0	0	0	0	0	0	1	2.000.000	0	0	0	0
Santander	8	508.000.000	9	742.500.000	4	167.000.000	8	507.400.000	6	219.000.000	12	812.000.000
Sucre	5	185.000.000	3	60.000.000	4	243.000.000	0	0	2	70.000.000	1	20.000.000
Tolima	11	546.400.000	13	962.300.000	6	303.300.000	4	434.000.000	4	132.000.000	6	301.000.000
Valle	51	1.932.500.000	46	1.884.500.000	24	984.000.000	45	1.865.500.000	42	1.530.250.000	51	1.462.500.000
Vaupés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vichada	0	0	0	0	1	40.000.000	1	55.000.000	0	0	1	75.000.000
Bogotá, D.C.	79	2.750.300.000	64	2.349.700.000	85	3.428.500.000	67	2.520.150.000	62	2.033.300.000	57	1.469.750.000
TOTAL	456	21.004.286.000	428	20.682.542.795	431	18.451.302.012	408	18.993.540.000	410	18.273.980.170	434	21.186.150.000

TABLA 29. AUTOMOTORES RECUPERADOS 2015

AUTOMOTORES	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL	
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR										
Amazonas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	65.000.000
Antioquia	58	1.858.900.000	49	2.072.600.000	68	2.990.400.000	58	2.320.160.000	52	1.765.370.000	53	2.899.300.000	723	29.834.230.000
Arauca	1	98.000.000	1	38.000.000	2	100.000.000	1	35.000.000	0	0	0	0	33	2.064.000.000
Atlántico	22	1.850.500.000	22	1.645.000.000	26	1.427.850.000	11	778.000.000	11	1.338.000.000	19	860.050.000	245	17.025.750.000
Bolívar	3	232.100.000	14	1.092.000.000	10	734.000.000	2	175.000.000	0	0	6	315.000.000	82	4.910.960.000
Boyacá	5	190.000.000	12	1.063.000.000	9	318.000.000	5	134.000.000	6	179.000.000	3	28.000.000	84	4.253.200.001
Caldas	4	193.000.000	3	87.000.000	5	117.500.000	6	208.000.000	6	266.600.000	8	314.000.000	65	2.640.100.000
Caquetá	0	0	3	265.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	11	585.000.000
Casanare	4	263.000.000	5	189.000.000	2	80.000.000	4	240.000.000	0	0	1	20.000.000	28	2.661.800.000
Cauca	27	1.339.500.000	24	1.558.300.000	20	689.500.000	17	953.000.000	12	535.000.000	18	896.500.000	297	13.496.900.000
Cesar	6	345.000.000	9	748.000.000	13	893.500.000	11	1.146.000.000	7	733.000.000	6	510.000.000	117	10.265.500.000
Chocó	0	0	1	32.000.000	0	0	0	0	1	55.000.000	0	0	7	367.000.000
Córdoba	8	187.000.000	9	455.000.000	4	200.000.000	4	427.000.000	6	211.000.000	5	328.000.000	55	2.531.000.000
Cundinamarca	22	1.256.920.000	35	2.821.553.000	22	1.372.000.000	24	1.752.000.000	21	1.618.000.000	8	447.200.000	333	19.581.931.182
Guainía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guajira	11	384.000.000	13	509.800.000	23	1.050.000.000	7	288.000.000	7	256.000.000	8	450.000.000	169	6.369.700.000
Guaviare	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	32.000.000
Huila	4	174.000.000	4	67.000.000	4	90.000.000	1	30.000.000	1	30.000.000	2	207.000.000	35	1.465.500.000
Magdalena	5	163.500.000	6	346.500.000	9	368.000.000	5	245.000.000	7	328.000.000	6	238.000.000	78	3.361.000.000
Meta	8	418.000.000	19	1.060.100.000	17	1.400.400.000	8	634.000.000	8	342.500.000	1	48.200.000	153	9.178.800.000
Nariño	29	1.150.500.000	30	1.056.500.000	25	1.068.300.000	19	683.000.000	8	194.000.000	13	697.500.100	314	12.658.590.100
Norte de Santander	5	232.000.000	9	536.000.000	12	565.000.000	6	351.000.000	2	100.000.000	7	798.000.000	99	5.683.500.000
Putumayo	1	90.000.000	1	100.000.000	7	847.700.000	2	55.000.000	5	470.000.000	3	155.000.000	32	2.602.200.000
Quindío	2	162.000.000	2	163.000.000	7	538.700.000	2	64.000.000	3	282.000.000	0	0	42	2.875.292.795
Risaralda	6	120.213.910	19	646.000.000	7	446.000.000	5	143.000.000	7	375.000.000	9	397.000.000	137	5.391.713.910
San Andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2.000.000
Santander	8	1.530.200.000	8	425.080.000	14	1.446.500.000	5	611.000.000	5	262.000.000	2	147.000.000	89	7.377.680.000
Sucre	2	200.000.000	2	85.000.000	4	148.000.000	0	0	1	41.500.000	0	0	24	1.052.500.000
Tolima	8	424.160.000	9	590.800.000	5	368.000.000	7	824.000.000	6	235.000.000	3	130.000.000	82	5.250.960.000
Valle	41	2.105.500.000	33	1.024.000.000	34	1.110.225.000	41	1.405.110.000	34	1.958.090.000	19	1.587.000.000	461	18.849.175.000
Vaupés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vichada	1	35.000.000	1	70.000.000	1	70.000.000	0	0	0	0	2	100.000.000	8	445.000.000
Bogotá, D.C.	60	1.573.800.000	73	2.700.200.000	70	1.749.500.000	49	1.509.500.000	37	1.720.840.000	9	216.000.000	712	24.021.540.000
TOTAL	351	16.576.793.910	416	21.446.433.000	420	20.189.075.001	300	15.010.770.000	253	13.295.900.000	211	11.788.750.100	4.518	216.899.522.988

TABLA 30. MOTOCICLETAS RECUPERADAS 2015

MOTOCICLETAS	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
	CANTIDAD	VALOR										
Amazonas	10	57.054.000	9	51.600.000	6	34.500.000	4	25.684.000	9	52.550.000	3	19.500.000
Antioquia	159	788.440.000	170	4.237.422.014	176	733.650.000	203	1.011.350.000	178	919.280.000	154	662.500.000
Arauca	23	101.800.000	8	24.500.000	4	9.000.000	11	56.000.000	7	34.500.000	20	88.690.000
Atlántico	60	330.690.359	55	319.030.000	63	316.780.000	67	389.880.000	53	223.550.000	67	304.700.000
Bolívar	41	161.900.000	29	111.500.000	61	228.882.013	35	117.300.000	34	121.700.000	29	109.080.000
Boyacá	9	49.000.000	8	21.800.000	6	26.640.000	19	89.200.000	11	43.200.000	15	73.050.000
Caldas	7	19.800.000	15	39.520.000	11	55.360.000	10	48.800.000	12	75.300.000	13	64.600.000
Caquetá	17	68.625.000	9	35.200.000	13	54.700.000	22	105.800.000	23	117.200.000	12	43.150.000
Casanare	21	94.400.000	19	93.600.000	24	113.000.000	16	85.400.000	24	121.300.000	15	67.400.000
Cauca	79	316.600.000	102	370.100.000	104	375.430.000	82	309.700.000	100	347.950.000	75	274.040.000
Cesar	22	92.700.000	29	112.800.000	33	128.100.000	30	124.550.000	26	96.100.000	29	136.150.000
Chocó	30	94.240.000	9	34.600.000	10	39.200.000	12	40.900.000	16	53.530.000	19	80.100.000
Córdoba	38	155.100.000	24	97.600.000	29	116.150.000	42	201.400.000	26	99.900.000	28	144.300.000
Cundinamarca	35	268.900.000	37	193.630.150	26	151.500.000	37	181.744.000	25	142.900.000	48	205.300.000
Guainía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guajira	35	130.180.000	22	79.800.000	26	98.300.000	19	76.400.000	20	78.450.000	23	78.650.000
Guaviare	4	25.000.000	3	15.200.000	3	13.300.000	1	6.000.000	2	5.500.000	0	0
Huila	39	104.580.000	46	160.750.000	41	138.300.000	37	115.002.007	53	161.600.000	36	98.100.000
Magdalena	16	53.200.000	26	87.400.000	19	63.800.000	16	49.300.000	14	53.100.000	15	47.630.000
Meta	56	250.275.000	66	320.050.000	55	273.700.000	72	359.850.000	55	289.800.000	49	238.950.000
Nariño	37	135.380.000	36	159.700.000	102	412.803.000	65	291.930.000	56	231.800.000	47	243.700.000
Norte de Santander	41	134.050.000	43	149.350.000	41	151.640.000	68	243.900.000	53	199.800.000	36	141.762.015
Putumayo	17	57.500.000	14	57.300.000	21	90.900.000	8	32.600.000	25	104.600.000	9	35.500.000
Quindío	15	57.550.000	9	33.650.000	12	34.300.000	3	5.600.000	9	28.800.000	9	42.900.000
Risaralda	15	57.000.000	17	65.700.000	21	97.700.000	12	46.500.000	19	94.000.000	19	64.900.000
San Andrés	4	19.100.000	3	10.000.000	4	12.300.000	2	10.400.000	4	51.000.000	2	6.000.000
Santander	37	137.000.000	28	121.200.000	15	60.800.000	27	133.700.000	25	115.600.000	33	172.475.000
Sucre	10	36.300.000	11	35.800.000	28	118.300.000	14	60.500.000	10	30.680.000	21	61.580.000
Tolima	36	187.800.000	24	115.100.000	33	134.600.000	22	82.600.000	19	90.800.000	28	113.600.000
Valle	111	354.860.000	101	404.425.000	83	304.440.000	112	408.650.000	96	413.790.000	124	418.000.000
Vaupés	0	0	1	3.500.000	0	0	0	0	0	0	0	0
Vichada	1	4.800.000	5	21.800.000	4	23.300.000	0	0	5	19.000.000	4	18.600.000
Bogotá, D.C.	98	666.300.000	92	549.600.000	104	591.130.000	83	489.300.000	71	486.580.000	87	580.690.000
TOTAL	1.123	5.010.124.359	1.070	8.133.227.164	1.178	5.002.505.013	1.151	5.199.940.007	1.080	4.903.860.000	1.069	4.635.597.015

TABLA 30. MOTOCICLETAS RECUPERADAS 2015

MOTOCICLETAS	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL	
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
Amazonas	7	34.900.000	11	59.500.000	8	39.000.000	3	17.000.000	6	35.500.000	3	14.000.000	79	440.788.000
Antioquia	172	720.138.000	157	665.782.010	194	862.070.000	158	684.640.000	132	571.650.000	163	666.610.000	2.016	12.523.532.024
Arauca	5	23.000.000	6	21.300.000	6	20.700.000	4	18.600.000	6	18.800.000	5	24.700.000	105	441.590.000
Atlántico	49	204.615.000	60	247.030.000	51	223.350.000	53	245.390.000	37	144.000.000	52	231.919.420	667	3.180.934.779
Bolívar	33	115.600.000	33	93.100.000	29	112.000.000	14	48.600.000	15	52.853.000	22	78.200.000	375	1.350.715.013
Boyacá	5	15.700.000	5	14.000.000	13	43.950.000	6	22.550.000	2	5.800.000	5	18.000.000	104	422.890.000
Caldas	6	20.900.000	10	38.200.000	14	45.000.000	7	21.450.000	6	20.800.000	6	20.950.000	117	470.680.000
Caquetá	11	42.100.000	28	120.690.000	11	47.300.000	19	91.500.000	8	28.300.000	8	39.800.000	181	794.365.000
Casanare	9	41.700.000	20	80.500.000	20	89.070.000	20	102.300.000	13	64.350.000	18	77.579.000	219	1.030.599.000
Cauca	101	433.340.000	96	487.406.000	92	352.470.000	71	277.900.000	77	259.450.000	57	199.695.000	1.036	4.004.081.000
Cesar	33	142.200.000	37	146.900.000	37	148.070.000	35	167.900.000	23	84.100.000	23	94.730.000	357	1.474.300.000
Chocó	7	30.000.000	8	29.750.000	9	33.300.000	6	37.100.000	12	44.700.000	6	21.800.000	144	539.220.000
Córdoba	48	211.700.000	47	192.450.000	26	112.200.000	28	118.400.000	28	118.922.000	20	68.460.000	384	1.636.582.000
Cundinamarca	26	102.082.000	25	129.100.000	16	63.230.000	15	61.154.000	6	15.120.000	11	52.300.000	307	1.566.960.150
Guainía	0	0	1	7.000.000	0	0	0	0	1	6.000.000	0	0	2	13.000.000
Guajira	20	77.400.000	24	75.760.000	15	52.200.000	16	54.100.000	14	46.350.000	19	75.000.000	253	922.590.000
Guaviare	3	11.000.000	3	16.000.000	4	17.000.000	3	14.500.000	3	12.750.000	4	12.500.000	33	148.750.000
Huila	46	126.800.000	42	116.900.000	49	138.610.000	26	75.550.000	38	106.400.000	22	66.700.000	475	1.409.292.007
Magdalena	11	35.800.000	24	100.500.000	21	81.500.000	13	41.200.000	23	87.400.000	25	98.500.000	223	799.330.000
Meta	49	236.560.000	44	220.200.000	48	228.400.000	59	302.200.000	56	303.350.000	31	146.250.000	640	3.169.585.000
Nariño	35	141.870.000	39	165.200.000	46	188.000.000	26	142.900.000	30	126.200.000	14	43.300.000	533	2.282.783.000
Norte de Santander	40	157.600.000	49	196.900.000	42	157.602.014	40	160.100.000	32	132.000.000	35	160.950.000	520	1.985.654.029
Putumayo	13	45.800.000	15	69.000.000	32	129.500.000	2	8.600.000	13	58.000.000	14	40.200.000	183	729.500.000
Quindío	3	7.500.000	7	18.200.000	11	51.000.000	5	13.600.000	4	12.850.000	5	12.500.000	92	318.450.000
Risaralda	17	62.900.000	17	69.600.000	18	71.600.000	16	68.800.000	16	59.300.000	11	39.200.000	198	797.200.000
San Andrés	3	14.400.000	2	8.000.000	3	8.900.000	3	4.800.000	1	3.800.000	2	11.100.000	33	159.800.000
Santander	33	152.650.000	18	81.500.000	21	128.400.000	18	69.700.000	19	69.600.000	18	68.300.000	292	1.310.925.000
Sucre	14	57.650.000	12	40.500.000	24	82.400.000	12	37.000.000	9	33.160.000	8	19.100.000	173	612.970.000
Tolima	30	170.460.000	17	62.310.000	29	140.770.000	16	60.000.000	10	44.800.000	15	55.900.000	279	1.258.740.000
Valle	107	363.480.000	126	426.711.000	158	819.585.000	101	366.570.000	99	351.060.000	87	328.880.000	1.305	4.960.451.000
Vaupés	0	0	1	7.000.000	0	0	2	6.300.000	0	0	0	0	4	16.800.000
Vichada	3	13.200.000	1	3.500.000	4	22.100.000	1	3.000.000	1	9.300.000	8	64.900.000	37	203.500.000
Bogotá, D.C.	76	463.020.000	74	449.300.000	88	574.380.000	86	523.900.000	53	261.900.000	45	270.000.005	957	5.906.100.005
TOTAL	1.015	4.276.065.000	1.059	4.459.789.010	1.139	5.083.657.014	884	3.867.304.000	793	3.188.565.000	762	3.122.023.425	12.323	56.882.657.007

TABLA 31. AUTOMOTORES RECUPERADOS SEGÚN CLASE, MODELO Y MARCA 2015

DEPARTAMENTO	CLASE			MODELO				HORA		MARCA					TOTAL							
	AUTOMÓVIL	CAMIÓN	CAMIONETA	CAMPERO	OTROS	ANTERIOR A 1971	DE 1971 A 1986	DE 1987 A 1990	DE 1991 A 1999	DE 2000 Y +	NR	DÍA	NOCHE	CHEVROLET	MAZDA	RENAULT	TOYOTA	DAEWOO	OTRAS	CANTIDAD	VALOR	
Amazonas	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	65.000.000
Antioquia	450	81	29	136	27	7	10	72	128	472	34	565	158	204	76	103	66	8	266	723	29.834.230.000	
Arauca	6	5	0	20	2	1	0	2	2	26	2	31	2	6	2	1	10	0	14	33	2.064.000.000	
Atlántico	164	43	1	29	8	5	4	10	50	131	45	185	60	55	37	25	17	5	106	245	17.025.750.000	
Bolívar	33	18	2	26	3	1	4	4	7	48	18	69	13	18	8	8	8	1	39	82	4.910.960.000	
Boyacá	30	19	6	19	10	0	3	8	18	48	7	71	13	32	4	6	3	0	39	84	4.253.200.001	
Caldas	29	13	6	15	2	0	4	6	5	42	8	60	5	21	12	3	8	0	21	65	2.640.100.000	
Caquetá	3	1	1	6	0	0	0	0	2	7	2	9	2	5	1	1	2	0	2	11	585.000.000	
Casanare	6	5	1	9	7	1	2	0	4	13	8	24	4	4	0	0	4	0	20	28	2.661.800.000	
Cauca	103	70	18	91	15	1	7	21	84	176	8	256	41	91	40	18	20	4	124	297	13.496.900.000	
Cesar	28	53	6	27	3	0	5	9	18	77	8	97	20	36	13	7	1	0	60	117	10.265.500.000	
Chocó	0	0	1	5	1	0	0	0	0	6	1	4	3	1	0	0	3	0	3	7	367.000.000	
Córdoba	26	13	0	11	5	7	4	5	9	25	5	53	2	16	0	3	12	1	23	55	2.531.000.000	
Cundinamarca	127	100	15	68	23	3	14	29	73	194	20	282	51	117	24	27	17	2	146	333	19.581.931.182	
Guainía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Guajira	61	33	1	73	1	2	2	5	21	132	7	147	22	49	19	4	29	2	66	169	6.369.700.000	
Guaviare	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	32.000.000	
Huila	16	5	3	10	1	0	2	1	4	27	1	27	8	10	7	2	0	1	15	35	1.465.500.000	
Magdalena	51	6	2	18	1	0	1	2	16	30	29	72	6	14	12	11	9	0	32	78	3.361.000.000	
Meta	60	18	12	49	14	1	4	6	33	88	21	122	31	33	11	11	19	6	73	153	9.178.800.000	
Nariño	162	25	21	99	7	2	5	29	96	161	21	285	29	121	49	17	15	15	97	314	12.658.590.100	
Norte de Santander	46	18	0	30	5	0	2	9	17	65	6	82	17	26	6	10	25	3	29	99	5.683.500.000	
Putumayo	6	6	3	13	4	1	0	1	7	19	4	29	3	9	7	1	6	0	9	32	2.602.200.000	
Quindío	20	10	1	5	6	2	0	0	5	29	6	36	6	8	7	4	4	0	19	42	2.875.292.795	
Risaralda	57	11	13	50	6	4	3	8	28	84	10	116	21	30	18	9	24	0	56	137	5.391.713.910	
San Andrés	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	2.000.000	
Santander	22	29	4	28	6	2	3	1	17	58	8	74	15	15	5	8	6	0	55	89	7.377.680.000	
Sucre	5	3	1	10	5	2	1	2	3	12	4	21	3	7	0	0	3	0	14	24	1.052.500.000	
Tolima	27	27	1	17	10	0	2	2	13	46	19	60	22	26	7	6	3	1	39	82	5.250.960.000	
Valle	254	46	14	136	11	4	5	37	96	300	19	377	84	114	81	23	49	6	188	461	18.849.175.000	
Vaupés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Vichada	0	0	1	7	0	0	0	1	1	6	0	8	0	2	1	0	3	0	2	8	445.000.000	
Bogotá, D.C.	398	64	35	195	20	9	19	78	156	377	73	574	138	204	84	62	60	12	290	712	24.021.540.000	
TOTAL	2.190	722	198	1.203	205	55	106	348	914	2.700	395	3.739	779	1.274	531	370	426	67	1.850	4.518	216.899.522.988	

TABLA 32. MOTOCICLETAS RECUPERADAS SEGÚN MODELO Y MARCA 2015

DEPARTAMENTO	MODELO										HORA				MARCA					TOTAL	
	ANTERIOR A 1971		DE 1971 A 1980		DE 1981 A 1990		DE 1991 A 1999		DE 2000 Y +		DÍA	NOCHE	YAMAHA	SUZUKI	HONDA	AUTECO	AKT	OTRAS	CANTIDAD	VALOR	
	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1											0
Amazonas	0	0	0	0	0	0	0	0	75	4	63	16	12	11	17	9	2	28	79	440.788.000	
Antioquia	0	8	9	134	1.731	134	1.584	432	687	118	147	252	274	538	2.016	12.523.532.024					
Arauca	0	0	2	9	83	11	85	20	21	33	7	14	2	28	105	441.590.000					
Atlántico	0	0	1	16	529	121	525	142	124	132	108	113	33	157	667	3.180.934.779					
Bolívar	0	0	1	7	270	97	292	83	59	21	57	116	5	117	375	1.350.715.013					
Boyacá	0	0	1	11	77	15	89	15	29	16	5	14	6	34	104	422.890.000					
Caldas	1	1	4	16	71	24	90	27	34	24	7	12	11	29	117	470.680.000					
Caquetá	0	0	0	4	153	24	166	15	60	30	47	4	4	36	181	794.365.000					
Casanare	0	0	0	14	197	8	160	59	99	50	13	15	5	37	219	1.030.599.000					
Cauca	1	3	3	35	941	53	883	153	140	96	553	93	58	96	1.036	4.004.081.000					
Cesar	0	0	0	12	330	15	281	76	53	65	50	76	16	97	357	1.474.300.000					
Chocó	0	0	0	0	117	27	116	28	29	12	2	71	4	26	144	539.220.000					
Córdoba	1	0	0	4	344	35	306	78	64	29	75	60	6	150	384	1.636.582.000					
Cundinamarca	0	3	5	31	257	11	282	25	76	46	34	23	25	103	307	1.566.960.150					
Guanía	0	0	0	0	2	0	2	0	1	0	0	0	0	1	2	13.000.000					
Guajira	0	0	1	1	242	9	200	53	14	21	10	37	2	169	253	922.590.000					
Guaviare	0	0	0	3	19	11	25	8	12	6	1	2	0	12	33	148.750.000					
Huila	0	1	3	48	404	19	378	97	163	102	90	38	22	60	475	1.409.292.007					
Magdalena	1	0	0	2	127	93	172	51	28	19	22	58	13	83	223	799.330.000					
Meta	0	1	0	23	565	51	508	132	201	83	21	88	49	198	640	3.169.585.000					
Nariño	2	0	8	56	423	44	499	34	108	102	145	42	56	80	533	2.282.783.000					
Norte de Santander	0	1	3	12	464	40	397	123	134	188	18	7	8	165	520	1.985.654.029					
Putumayo	0	1	1	13	159	9	157	26	59	25	41	20	4	34	183	729.500.000					
Quindío	0	0	0	9	63	20	78	14	35	15	12	5	14	11	92	318.450.000					
Risaralda	1	1	2	36	154	4	167	31	68	34	24	12	16	44	198	797.200.000					
San Andrés	0	0	0	0	18	15	16	17	16	7	3	2	0	5	33	159.800.000					
Santander	1	1	0	15	252	23	225	67	126	41	32	29	19	45	292	1.310.925.000					
Sucre	0	0	1	4	158	10	138	35	22	8	8	70	6	59	173	612.970.000					
Tolima	0	1	3	14	232	29	232	47	112	35	37	21	24	50	279	1.258.740.000					
Valle	3	8	8	118	1.147	21	1.001	304	423	186	332	74	125	165	1.305	4.960.451.000					
Vaupés	0	0	0	0	2	2	2	2	3	0	0	0	0	1	4	16.800.000					
Vichada	0	0	0	2	29	6	36	1	9	5	2	1	2	18	37	203.500.000					
Bogotá, D.C.	1	0	2	10	875	69	795	162	198	28	31	81	61	558	957	5.906.100.005					
TOTAL	12	30	58	659	10.510	1.054	9.950	2.373	3.219	1.588	1.951	1.459	872	3.234	12.323	56.882.657.007					

TABLA 33. BIENES RECUPERADOS (MILLONES DE PESOS) 2015

DEPARTAMENTO	ANIMALES	AUTOPARTES	DINERO	ELECTRODOMÉSTICOS	EQUIPOS DE COMPUTO	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	HERRAMIENTAS	JOYAS	LICORES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	PRENDAS DE VESTIR	REPUESTOS	SOFTWARE	VÍVERES	OTROS ELEMENTOS	TOTAL
Amazonas	0	1	44	15	19	16	0	5	0	0	3	0	0	1	582	685
Antioquia	844	339	727	265	361	1.142	172	316	37	21	493	117	1	763	43.838	49.437
Arauca	77	12	21	6	43	22	4	2	0	0	2	1	0	0	2.545	2.736
Atlántico	586	164	314	191	298	1.154	63	117	5	73	95	38	2	306	22.691	26.098
Bolívar	526	12	145	84	81	378	276	597	4	4	45	1	0	28	6.634	8.816
Boyacá	73	34	251	38	61	133	38	17	4	2	21	71	0	556	5.631	6.930
Caldas	212	22	112	96	72	178	17	74	3	2	81	6	0	138	3.475	4.490
Caquetá	58	2	43	27	25	118	8	12	0	0	22	0	1	16	1.415	1.746
Casanare	1.440	5	14	48	55	98	98	8	0	2	22	56	0	12	3.910	5.767
Cauca	103	14	118	91	46	270	18	25	2	10	622	43	2	228	18.643	20.236
Cesar	411	175	201	97	77	206	71	32	2	176	134	16	2	123	13.028	14.749
Chocó	0	0	40	6	7	112	15	2	0	0	2	1	0	0	929	1.116
Córdoba	354	10	82	60	142	239	15	154	2	1	21	2	0	3	4.556	5.641
Cundinamarca	851	287	186	317	455	471	572	448	51	139	267	28	6	102	24.976	29.156
Guainía	0	0	0	3	8	3	0	0	0	0	1	0	0	0	54	69
Guajira	121	4	12	10	24	79	3	14	2	1	10	1	0	0	7.484	7.766
Guaviare	75	0	8	9	13	12	6	2	1	0	0	0	0	1	198	324
Huila	351	6	81	38	81	206	28	26	3	5	67	2	0	98	3.005	3.997
Magdalena	310	48	143	34	60	215	3	22	3	6	95	8	0	55	4.273	5.275
Meta	521	173	247	58	387	520	38	203	3	28	58	14	4	97	13.328	15.681
Nariño	1.422	24	471	461	252	616	89	44	15	5	89	5	13	216	15.946	19.668
Norte de Santander	17	337	129	56	131	269	277	108	1	12	43	7	0	107	8.002	9.495
Putumayo	40	0	57	26	54	61	9	8	0	0	35	131	0	7	3.408	3.836
Quindío	103	13	35	32	36	115	11	17	3	7	45	2	1	22	3.394	3.834
Risaralda	7	54	180	50	46	212	84	99	5	2	82	3	3	216	6.387	7.430
San Andrés	0	0	30	69	8	37	0	2	0	1	1	0	0	0	394	542
Santander	49	27	281	71	136	571	65	212	22	5	92	5	8	179	8.875	10.601
Sucre	165	3	108	39	65	104	282	36	3	16	44	4	0	27	1.820	2.715
Tolima	379	7	169	94	125	226	61	47	4	26	28	0	2	261	6.965	8.394
Valle	385	73	221	159	59	451	26	115	28	51	1.441	6	2	2.316	26.528	31.862
Vaupés	0	0	0	2	2	0	3	0	0	0	0	0	0	0	27	34
Vichada	80	0	0	1	1	6	0	0	0	0	1	0	0	0	670	760
Bogotá, D.C.	131	1.259	1.869	1.447	325	5.374	492	321	37	723	847	197	9	623	34.321	47.975
TOTAL	9.690	3.105	6.341	3.998	3.555	13.613	2.847	3.087	241	1.319	4.808	763	55	6.504	297.932	357.859

TABLA 34. MERCANCÍA INCAUTADA (MILLONES DE PESOS) 2015

DEPARTAMENTO	ANIMALES	AUTOPARTES	DINERO	ELECTRODOMÉSTICOS	EQUIPOS DE CÓMPUTO	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	HERRAMIENTAS	JOYAS	LICORES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	PRENDAS DE VESTIR	REPUESTOS	SOFTWARE	VÍVERES	OTROS ELEMENTOS	TOTAL
Amazonas	8.377	239	169	1.243	169	445	96	454	366	169	3.597	374	21	15.846	117.498	149.063
Antioquia	4.387	12	177	411	205	1.168	303	137	50	183	3.838	1.254	17	1.563	37.955	51.660
Arauca	937	0	12	10	3	69	15	6	85	64	38	0	0	197	11.843	13.280
Atlántico	12.604	68	104	271	266	820	371	214	83	122	4.762	500	17	2.646	50.099	72.947
Bolívar	31.950	91	41	308	174	2.767	231	347	568	206	2.404	55	2	36.512	148.336	223.993
Boyacá	33.837	1.016	288	3.429	582	1.101	277	621	2.226	7.360	14.774	417	20	1.486	150.171	217.584
Caldas	4.839	171	2.624	321	11	347	13	162	2.155	209	1.681	7	20	3.327	144.000	159.887
Caquetá	167	0	152	12	6	27	5	0	2	0	2	0	0	22	1.963	2.359
Casanare	768	1	1	58	40	164	98	8	89	98	193	3	0	308	5.108	6.936
Cauca	192	1	105	145	33	86	24	78	16	38	187	1	0	712	5.392	7.010
Cesar	5.917	0	9	127	70	300	59	4	35	1	177	23	1	165	7.843	14.733
Chocó	160	0	1	19	0	2	0	0	0	1	9	0	0	0	39.485	39.677
Córdoba	6.293	105	145	186	31	268	65	10	159	366	1.281	74	10	981	21.550	31.523
Cundinamarca	5.190	9	277	59	151	1.009	88	157	178	117	1.388	70	3	869	26.931	36.495
Guanía	2.273	78	191	942	970	2.425	303	2.748	188	48	4.964	1.273	81	1.445	16.720	34.648
Guajira	20	0	8	14	7	26	12	0	297	200	33	0	0	83	619	1.320
Guaviare	5.556	971	1.127	284	226	756	108	315	1.964	50	5.112	39	6	9.319	85.639	111.471
Huila	7.162	1.861	6.376	729	1.182	2.542	724	2.899	2.336	672	27.212	1.162	9	702	402.954	458.521
Magdalena	10.404	111	88	651	210	627	275	1.212	628	75	6.760	77	13	7.896	110.984	140.013
Meta	3.361	97	1.158	149	185	597	110	51	275	26	846	492	1	533	60.569	68.450
Nariño	12.297	23	194	783	233	1.385	879	122	181	72	1.785	281	11	832	24.806	43.883
Norte de Santander	20.553	7	572	444	369	312	1.847	68	342	1.625	778	753	0	4.489	37.228	69.388
Putumayo	6.182	161	3.579	1.624	501	2.882	298	726	1.666	564	9.591	116	29	6.652	116.321	150.894
Quindío	31.748	812	45	293	191	365	341	43	183	77	1.923	137	12	3.476	28.665	68.310
Risaralda	27.238	7	280	231	444	470	91	449	840	8	5.861	34	0	651	75.312	111.917
San Andrés	1.048	6	300	183	52	214	63	9	189	8	140	36	0	500	70.360	73.108
Santander	4.499	369	197	1.142	534	2.085	157	130	726	255	1.781	349	22	290	92.965	105.502
Sucre	29.303	270	4.055	1.758	517	5.381	500	1.288	1.590	108	14.724	304	1	2.341	190.896	253.035
Tolima	16.633	300	103	2.634	1.111	1.083	2.785	677	408	2.222	4.434	1.167	8	5.323	181.466	220.355
Valle	4.837	32	2.809	160	111	343	62	99	374	120	3.660	111	3	653	62.736	76.112
Vaupés	1.738	2	124	40	2	73	12	39	96	72	528	51	0	603	8.234	11.616
Vichada	8.045	0	3	364	76	311	106	155	326	21	1.081	43	0	674	26.582	37.787
Bogotá, D.C.	33	871	30.153	951	654	4.353	119	3.431	1.343	7	22.803	33	20	244	838.670	903.685
TOTAL	308.546	7.692	55.466	19.975	9.297	34.801	10.437	16.660	19.968	15.164	148.349	9.236	329	111.341	3.199.902	3.967.163

TABLA 35. ARMAMENTO INCAUTADO SEGÚN CLASE 2015

DEPARTAMENTO	REVÓLVER	PISTOLA	ESCOPIETA	CARABINA	AMETRALLADORA Y SUBAMETRALLADORA	FUSIL	OTRAS ARMAS	TOTAL
Amazonas	6	6	12	0	0	0	0	24
Antioquia	1.004	519	1.417	10	16	45	3	3.014
Arauca	31	28	26	0	0	4	0	89
Atlántico	1.275	1.208	371	2	4	8	0	2.868
Bolívar	481	169	278	0	0	36	1	965
Boyacá	180	112	535	2	0	17	0	846
Caldas	300	109	511	1	2	13	0	936
Caquetá	88	41	104	0	1	11	3	248
Casanare	118	92	208	5	3	4	0	430
Cauca	271	152	119	1	2	15	9	569
Cesar	579	160	488	2	1	0	0	1.230
Chocó	115	69	35	3	0	26	0	248
Córdoba	195	61	105	3	0	5	0	369
Cundinamarca	877	274	960	0	0	5	2	2.118
Guainía	8	6	6	2	0	5	1	28
Guajira	269	147	137	2	1	7	0	563
Guaviare	19	37	31	2	0	1	0	90
Huila	233	84	131	0	0	1	0	449
Magdalena	300	153	178	1	1	2	0	635
Meta	270	244	301	2	6	70	11	904
Nariño	284	151	393	1	3	24	3	859
Norte de Santander	676	242	528	5	4	14	0	1.469
Putumayo	82	34	129	0	2	2	0	249
Quindío	381	104	356	2	0	5	0	848
Risaralda	332	137	307	3	0	16	0	795
San Andrés	26	21	3	0	1	1	0	52
Santander	568	159	1.133	4	1	2	0	1.867
Sucre	205	63	159	2	0	0	0	429
Tolima	314	91	189	0	0	18	0	612
Valle	1.625	924	307	1	8	14	2	2.881
Vaupés	0	0	4	0	0	0	0	4
Vichada	16	31	45	0	3	7	1	103
Bogotá, D.C.	1.391	529	283	2	2	8	0	2.215
TOTAL	12.519	6.157	9.789	58	61	386	36	29.006

TABLA 36. MUNICIÓN INCAUTADA 2015

DEPARTAMENTO	PARA REVÓLVER	PARA PISTOLA	PARA ESCOPETA	PARA CARABINA	PARA AMETRALLADORA Y SUBAMETRALLADORA	PARA FUSIL	OTRA MUNICIÓN	TOTAL
Amazonas	7	5	76	0	0	132	16	236
Antioquia	2.134	4.748	2.511	1.214	27	16.647	561	27.842
Arauca	18	207	58	3	0	2.706	75	3.067
Atlántico	230	460	135	2.000	0	1.429	3	4.257
Bolívar	467	734	116	119	1	3.062	67	4.566
Boyacá	213	287	4.015	850	0	662	6	6.033
Caldas	1.313	3.361	603	145	0	2.713	5.322	13.457
Caquetá	90	121	0	98	3	4.594	33	4.939
Casanare	172	692	100	38	0	5.255	0	6.257
Cauca	442	306	200	360	0	2.521	18	3.847
Cesar	393	534	528	110	0	4.443	51	6.059
Chocó	97	177	40	48	0	1.087	0	1.449
Córdoba	216	135	2.502	20	0	534	807	4.214
Cundinamarca	1.041	1.466	286	60	0	1.455	682	4.990
Guainía	0	1.418	25	0	0	282	0	1.725
Guajira	353	412	183	44	0	527	0	1.519
Guaviare	0	65	14	9	0	7.243	0	7.331
Huila	412	419	141	220	7	892	0	2.091
Magdalena	295	1.090	158	22	0	1.168	4	2.737
Meta	623	1.818	1.185	792	0	23.812	586	28.816
Nariño	694	695	309	7	10	2.644	2	4.361
Norte de Santander	412	2.535	158	58	4	3.842	1.066	8.075
Putumayo	269	1.150	356	0	0	8.868	0	10.643
Quindío	626	554	50	646	21	444	0	2.341
Risaralda	3.356	1.159	573	590	0	5.890	25	11.593
San Andrés	11	0	2	0	0	0	0	13
Santander	907	1.521	328	361	0	2.699	0	5.816
Sucre	396	845	142	16	0	159	0	1.558
Tolima	641	370	101	99	0	1.945	42	3.198
Valle	3.254	4.695	540	293	2	2.277	62	11.123
Vaupés	0	0	0	0	0	0	0	0
Vichada	34	269	4	0	0	3.808	0	4.115
Bogotá, D.C.	839	3.369	1.108	203	0	1.063	2.686	9.268
TOTAL	19.955	35.617	16.547	8.425	75	114.803	12.114	207.536

Incluye la munición encontrada dentro de las armas incautadas.

TABLA 37. ACTIVIDAD ANTINARCÓTICOS 2015

CLASE DE ACTIVIDAD	2014	2015	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
CAPTURAS				
Nacionales	85.171	74.671	-10.500	-12%
Extranjeros	382	586	204	53%
DROGA INCAUTADA (KILOS)				
Cocaína	89.949	168.361	78.412	87%
Marihuana	260.323	215.899	-44.424	-17%
Base de coca	21.526	32.580	11.055	51%
Bazuco	2.427	2.325	-102	-4%
Morfina	234	26	-208	-89%
Heroína	213	348	134	63%
Drogas de Síntesis (Pastillas)	67.693	110.833	43.140	64%
Hoja de coca	101.422	136.474	35.052	35%
Opio-látex	8	0	-8	-100%
HECTÁREAS DESTRUIDAS				
Coca				
Asperjadas	55.698,82	36.494,04	-19.205	-34%
Erradicadas manualmente	11.819,37	13.608,55	1.789	15%
Total hectáreas coca	67.518,19	50.102,59	-17.416	-26%
Amapola				
Asperjadas	0,00	0,00	0	0%
Erradicadas manualmente	814,17	623,37	-191	-23%
Total hectáreas de amapola	814,17	623,37	-191	-23%
INSUMOS LÍQUIDOS INCAUTADOS E INMOVILIZADOS (GALONES)				
Gasolina	262.074	6.071	-256.003	-98%
Alcohol isopropílico	2.529	5.437	2.908	115%
Éter	0	0	0	0%
Acetona	0	2.961	2.961	100%
Acido sulfúrico	9.901	3.485	-6.416	-65%
Acido clorhídrico	8.327	17.785	9.458	114%
Amoniaco	121.577	993	-120.584	-99%
ACPM	300.673	1.200	-299.473	-100%
Disolvente alifático No. 1 y 2	33.611	1.705	-31.906	-95%
Thinner	26.451	6.872	-19.579	-74%
Metanol	187.841	14.913	-172.928	-92%
Otros insumos líquidos	43.299	25.594	-17.705	-41%
Total líquidos	996.282	87.016	-909.266	-91%
INSUMOS SÓLIDOS INCAUTADOS E INMOVILIZADOS (KILOS)				
Soda cáustica	378	228	-150	-40%
Carbón liviano/activado	205	21	-184	-90%
Permanganato	160	44	-116	-73%
Cemento	16.706	19.620	2.914	17%
Cal	2.203	1.073	-1.130	-51%
Carbonato de sodio	2.243	736	-1.507	-67%
Sal liviana	1	3	2	352%
Otros insumos sólidos	23.080	10.406	-12.674	-55%
Total sólidos	44.976	32.131	-12.845	-29%
LABORATORIOS Y PISTAS DESTRUIDAS				
Laboratorios	804	1.148	344	43%
Pistas	3	1	-2	-67%
ELEMENTOS INCAUTADOS E INMOVILIZADOS				
Automotores y motocicletas	407	298	-109	-27%
Embarcaciones	19	61	42	221%
Aeronaves	2	1	-1	-50%
Armas diferentes calibres	211	157	-54	-26%
Munición diferentes calibres	486	835	349	72%
Plantas eléctricas	40	13	-27	-68%
Prensas	60	35	-25	-42%
Pesas, balanzas y grameras	100	83	-17	-17%
Elementos de comunicación	865	327	-538	-62%
Hornos microondas	96	73	-23	-24%
Otros elementos	58.172	29.233	-28.939	-50%

TABLA 38. ESTUPEFACIENTES INCAUTADOS (KILOS) 2015

DEPARTAMENTO	COCAÍNA	MARIHUANA	BASE DE COCA	HEROÍNA	BASUCO	PASTILLAS ALUCINÓGENAS (UNIDADES)
Amazonas	127,46183	488,345	65,32847	0	41,64017	0
Antioquia	7957,07047	20284,4969	4689,1468	59,017	329,47814	28.524
Arauca	0,6835	1070,954	0,557	0,068	2,2523	23
Atlántico	4576,5834	999,0594	539,4884	2,515	105,6227	3.999
Bolívar	12789,07	711,2563	6017,2889	2,725	40,922	494
Boyacá	162,2552	103,18716	189,53383	0,006	6,50523	221
Caldas	368,8107	3799,4971	215,0068	1,806	66,1872	364
Caquetá	26,615	889,3694	1255,9864	0,137	14,5532	0
Casanare	333,616	81,628	20,689	0	10,536	37
Cauca	2197,66024	29030,62726	1908,2854	20,8416	249,6532	22
Cesar	996,36	7695,026	91,54	0,1	26,588	133
Chocó	8419,7526	330,88352	1714,29	0	9,1374	1
Córdoba	382,059	360,2214	698,077	0	41,564	5
Cundinamarca	2011,775	4425,65875	676,2584	0	176,65621	0
Guainía	0,011	6,954	41,107	0	0,049	0
Guajira	10824,8032	2174,8993	8,6641	0	11,7207	500
Guaviare	1,767	51,0515	1065,3535	0	1,5205	0
Huila	11,97106	2628,14035	398,91242	1,013	17,63997	55.035
Magdalena	4478,9842	27021,3426	103,053	0	13,6721	21
Meta	2044,15176	6478,47997	2101,4405	0,02	27,5534	424
Nariño	18032,427	2533,641	874,196	94,672	103,7983	129
Norte de Santander	4032,7796	15423,4291	3514,79105	7,3649	35,2769	50
Putumayo	1293,096	404,482	3405,9727	0	22,717	0
Quindío	80,1087	2934,51679	29,07435	8,74125	41,0437	48
Risaralda	137,9306	13207,8911	111,5326	20,183	94,3761	1.075
San Andrés	2787,731	60,266	0	0	0,043	3
Santander	580,04198	6677,50441	478,52434	0,013	96,00633	2.922
Sucre	1297,214	289,252	13,5217	0	5,4885	5
Tolima	1650,4435	2277,28731	119,4211	0,013	26,8587	93
Valle	36530,0589	58779,43276	1397,943	61,1095	228,99421	15.984
Vaupés	0,042	3,075	29,253	0	0,078	0
Vichada	1068,3825	101,583	658,4315	0	19,798	0
Bogotá, D.C.	43159,607	4575,58632	147,831	67,296	456,8157	721
TOTAL	168.361	215.899	32.580	348	2.325	110.833

TABLA 39. ELEMENTOS INCAUTADOS, INMOVILIZADOS Y DESTRUIDOS AL NARCOTRÁFICO 2015

DEPARTAMENTO	AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	EMBARCACIONES	AERONAVES	ARMAS DIFERENTES CALIBRES	MUNICIÓN DIFERENTES CALIBRES	PLANTAS ELÉCTRICAS	PRENSAS	PESAS, BALANZAS Y GRAMERAS	ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN	HORNOS MICROONDAS	OTROS ELEMENTOS	PISTAS DESTRUIDAS	LABORATORIOS DESTRUIDOS
Amazonas	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0
Antioquia	12	0	0	16	71	0	6	11	63	10	2.644	0	139
Arauca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atlántico	5	1	0	28	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Bolívar	5	0	0	2	0	5	16	2	21	8	52	0	162
Boyacá	0	0	0	0	0	3	2	5	41	6	350	0	15
Caldas	46	0	0	6	28	0	1	25	46	0	5.260	0	3
Caquetá	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	61
Casanare	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Cauca	61	1	0	1	6	0	2	6	2	25	759	0	64
Cesar	6	0	0	2	0	0	0	0	1	0	20	0	1
Chocó	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	8	1	35
Córdoba	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11
Cundinamarca	13	0	0	1	5	0	0	0	1	0	1.504	0	7
Guainía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
Guajira	3	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guaviare	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	4	0	41
Huila	8	0	0	0	0	0	0	3	4	0	13	0	0
Magdalena	6	3	0	3	0	0	0	0	0	4	32	0	4
Meta	8	0	0	0	0	0	0	2	0	1	248	0	93
Nariño	18	13	0	4	50	0	0	1	9	0	64	0	152
Norte de Santander	10	0	0	10	7	5	4	4	0	19	4	0	102
Putumayo	11	0	0	2	209	0	1	5	7	0	7	0	171
Quindío	1	0	0	1	0	0	0	0	3	0	0	0	0
Risaralda	21	0	0	14	259	0	0	5	7	0	129	0	2
San Andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Santander	2	0	0	11	5	0	0	1	19	0	351	0	10
Sucre	1	0	0	0	0	0	0	0	3	0	11	0	0
Tolima	10	0	0	12	112	0	1	6	62	0	10	0	0
Valle	23	6	0	15	13	0	1	7	25	0	17.750	0	32
Vaupés	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vichada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	31
Bogotá, D.C.	20	36	1	26	70	0	0	0	11	0	12	0	0
TOTAL	298	61	1	157	835	13	35	83	327	73	29.233	1	1.148

Violencia urbana, conflicto y crimen en Medellín: una revisión de las publicaciones académicas al respecto*

Urban violence, conflict and crime in Medellin: a review of academic publications on this matter

Violência urbana, conflito e crime em Medellín: uma revisão das publicações acadêmicos na matéria

FECHA DE RECEPCIÓN: 2016/02/24 FECHA CONCEPTO EVALUACIÓN: 2016/03/09 FECHA DE APROBACIÓN: 2016/04/14

Luis Felipe Dávila

Doctor (c) en Humanidades.
Investigador, Centro de Análisis Político
de la Universidad EAFIT,
Medellín, Colombia.
ldavila4@eafit.edu.co

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Dávila, L. F. (2016). Violencia urbana, conflicto y crimen en Medellín: una revisión de las publicaciones académicas al respecto. *Revista Criminalidad*, 58 (2): 107-121.

A primera vista advertimos que la violencia “hace algo” cuando “hace” la historia, pero lo que sabemos claramente es todo lo contrario: que la violencia “des-hace”, que de su mano nuestra historia va en contravía, por el camino tortuoso, desdibujando el entorno.

Juan Manuel Cuartas Restrepo

RESUMEN

El **objetivo** es hacer una revisión bibliográfica de los estudios sobre la violencia urbana, el conflicto y el crimen en la ciudad de Medellín. **Método:** se realizó una búsqueda y selección de las investigaciones que indagaran sobre dichos temas, tanto en libros como en artículos académicos y en informes. Se aborda de forma cualitativa y poniendo énfasis en la producción académica realizada entre el 2000 y el 2015. Se describe la tendencia de las investigaciones y sus interpretaciones acerca de la disminución del homicidio en la ciudad, así como algunos factores relevantes de dichos estudios, como: enfoque conceptual, enfoques metodo-

lógicos, factores explicativos de la violencia urbana, modalidades e indicadores, actores armados, dinámicas de la violencia urbana y los impactos de la violencia en la sociedad. **Resultado:** se expone una situación paradójica: mientras que el homicidio en la ciudad ha decrecido en los últimos 25 años, la producción académica presenta un crecimiento importante, tanto en su cantidad como en su calidad. Además, son escasos los trabajos que abordan a fondo el problema de las reglas informales y su papel en el aumento o en la disminución de la criminalidad y la violencia.

* Este texto de revisión se deriva del proyecto doctoral titulado “Seguridad, regulación y violencia: análisis de la incidencia de las reglas (formales e informales) en la variación de la criminalidad y la violencia en Medellín (2004-2014)”, desarrollado en el grupo de investigación “Sociedad, Política e Historias Conectadas”, categoría A1 en Colciencias, Universidad EAFIT. Este artículo tuvo un desarrollo preliminar en el marco de la consultoría “Acompañamiento a la política pública de seguridad y convivencia de Medellín”, financiada por la Alcaldía de Medellín y la Universidad EAFIT (2013-2014), y después, por el proyecto de investigación “Heterogeneidad del homicidio en Medellín”, financiado por Open Society Foundations (2015). Estos proyectos fueron dirigidos por Jorge Giraldo Ramírez, Andrés Casas Casas, Adolfo Eslava y Gustavo Duncan, respectivamente. A ellos, mis más sinceros agradecimientos. No obstante, las interpretaciones, los errores y las imprecisiones son, en forma exclusiva, mi responsabilidad.

PALABRAS CLAVE

Violencia, conflicto, crimen, seguridad, Medellín (fuente: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

ABSTRACT

The **objective** consists of reviewing the bibliography of studies made about urban violence, conflict and crime in the city of Medellín. **Method:** A careful search and selection of researches having explored these areas was made both in books, journals, academic articles and reports. They were approached in a qualitative manner and with emphasis on academic production between years 2000 and 2015. The trend of researches and their interpretations dealing with the decline of homicide cases in the city are described, as well as some relevant factors emerging from these stu-

dies like, for example, conceptual approach, methodological perspective, explanatory factors for urban violence, modalities and indicators, armed actors, urban violence dynamics, and the impacts of violence on society. **Result:** A paradoxical situation is exposed: while homicide has declined in the past 25 years, the academic production exhibits significant growth in both quantity and quality aspects. Besides, works addressing in depth the issue of informal rules and their role in either the increase or decrease of criminality and violence are rather scarce.

KEY WORDS

Violence, conflict, crime, security, Medellín (Source: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

RESUMO

O **objetivo** é fazer uma revisão bibliográfica dos estudos sobre a violência urbana, o conflito e o crime na cidade de Medellín. **Método:** uma busca e seleção das pesquisas que indagam nestes assuntos foi feita, tanto nos livros quanto em artigos acadêmicos e relatórios. Tem uma abordagem qualitativa e ênfase na produção acadêmica feita entre 2000 e 2015. Descreve-se a tendência das pesquisas e de suas interpretações sobre a redução do homicídio na cidade, assim como alguns fatores relevantes destes estudos, como: enfoque conceptual, aproximações metodológi-

cas, fatores explicativos da violência urbana, modalidades e indicadores, atores armados, dinâmicas da violência urbana e os impactos da violência na sociedade. **Resultado:** uma situação paradoxal é exposta: visto que o homicídio na cidade diminuiu nos últimos 25 anos, a produção acadêmica apresenta um crescimento importante, tanto em sua quantidade quanto em sua qualidade. Além, os trabalhos que abordam em profundidade o problema das regras informais e de seu papel no aumento ou redução da criminalidade e da violência são escassos.

PALAVRAS - CHAVE

Violência, conflito, crime, segurança, Medellín (fonte: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Introducción

No han sido pocos los estudios que se han ocupado de la violencia urbana, el conflicto armado, el urbano, la seguridad, el crimen y el delito en Medellín. Investigaciones variadas, con múltiples métodos, enfoques, factores explicativos, impactos y conclusiones han llegado al lector especializado en los últimos años (en especial en los 15 anteriores). Vale la

pena advertir que en su mayoría se trata de trabajos metódicos, rigurosos y pertinentes. Sin embargo, este cúmulo de resultados científicos no es suficiente para abarcar por completo el campo de análisis propuesto; se podría decir que Medellín no está sobre-diagnosticada y aún falta mucho por decir. No obstante, esa carencia no corresponde al descuido de un grupo académico, o a la falta de pericia de quienes han emprendido la tarea hasta el momento,

y tampoco se trata de olvido, pues el tamaño de la producción y la calidad de los investigadores predecesores pueden hablar por sí solos. Este vacío corresponde a las lógicas propias del objeto de estudio, que impiden su saturación analítica y su omnicomprensión. Las lógicas de la violencia y del conflicto como productos sociales y culturales están en constante cambio y mutación, la academia va detrás siguiendo su senda, muchas veces como el astrónomo que interpreta la luz de estrellas ya extintas.

Método

Este trabajo presenta un acercamiento cualitativo al fenómeno de la violencia urbana, el conflicto, la seguridad y el crimen en Medellín. Se apoya en los métodos propios de los estados del arte; para dicho estudio se utilizaron tanto libros como artículos académicos e informes. La búsqueda se realizó en español y en inglés, y se privilegiaron los trabajos realizados entre el 2000 y el 2015. El análisis es de carácter interdisciplinario, en la medida en que abarca variadas áreas de estudio, entre las cuales se pueden enlistar: los estudios políticos, la sociología, las políticas públicas, la economía, la criminología, el urbanismo, entre otros.

Para dicho proceso se realizaron los siguientes pasos: **1. Rastreo bibliográfico y recolección de la información.** Dicha búsqueda se realizó en las bibliotecas de las universidades EAFIT, Medellín, Pontificia Bolivariana y Antioquia. Para la revisión de las bases de datos especializadas se contó con el apoyo del equipo de búsqueda bibliográfica de la biblioteca de la Universidad EAFIT. **2. Selección de los textos y sistematización.** Se procedió a la selección de textos que se consideraron más representativos, en virtud de la temporalidad, tipo de autor, tema seleccionado y descripción del resumen del texto. **3. Análisis de la información.** El análisis estuvo centrado en comprender cómo la academia en los últimos años ha interpretado la disminución del homicidio en la ciudad; además, se revisaron factores como: el tipo de enfoque conceptual, los enfoques metodológicos, los factores explicativos de la violencia urbana, las modalidades y los indicadores, los actores armados, las dinámicas de la violencia urbana y los impactos de la violencia en la sociedad. Finalmente, se realizó un proceso de triangulación, para lo cual se usaron los estados del arte de Ana María Jaramillo (2011) y Carlos Alberto Patiño Villa (2015). Dichos trabajos permitieron organizar algunas ideas principales sobre las diferen-

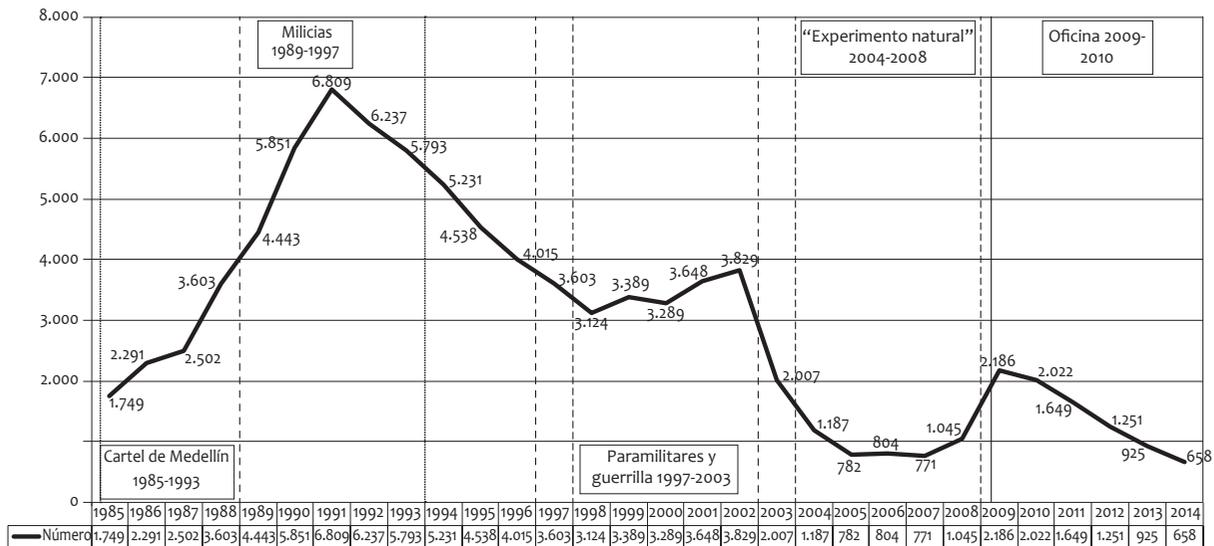
tes tendencias de los estudios en las décadas de los 80 y 90 del siglo pasado y la del comienzo de este siglo. De igual forma, permitieron contrastar ciertas interpretaciones sobre algunos artículos y libros. No obstante, el estado del arte de Jaramillo llega hasta el 2009, dejando por fuera una parte importante de las investigaciones que se han realizado sobre Medellín. Mientras que el de Patiño (2015) se encuentra más actualizado; sin embargo, su foco principal es el análisis geoestratégico urbano de Medellín y su área de influencia.

Discusión

A continuación se presenta, de forma sintética, una aproximación a las reflexiones de tipo académico sobre los estudios de violencia urbana, conflicto armado, conflicto urbano y crimen en Medellín. Está organizado de la siguiente forma: I. Contexto de ciudad y disminución del homicidio; II. Enfoque conceptual; III. Enfoques metodológicos; IV. Factores explicativos de la violencia urbana; V. Modalidades e indicadores; VI. Actores armados; VII. Dinámicas de la violencia urbana, y finalmente, VIII. Impactos de la violencia urbana en la sociedad.

Contexto de ciudad y disminución del homicidio. En el 2013 la ciudad de Medellín (Colombia) fue elegida como la más innovadora del mundo en el marco del concurso City of the Year, que organizan *The Wall Street Journal* y *Citigroup* (*The Wall Street Journal*, 2013), Medellín resultó ganadora entre más de 200 ciudades que se postularon, y en las que se encontraban Nueva York, São Paulo y Tel Aviv, por citar algunos ejemplos. Uno de los elementos diferenciadores que permitió este triunfo está ligado (según los organizadores del certamen) al aumento de la seguridad, traducida en la disminución de las tasas de homicidios.

Para comprender mejor la dimensión del problema señalado, es pertinente indicar que Medellín alcanzó tasas de hasta casi 400 homicidios por cada 100.000 habitantes (Giraldo & Fortou, 2014) a principios de los noventa (años 1990-1993), teniendo en ese entonces una de las tasas de homicidios más altas del planeta, es decir, 6.809 muertos ese año, un número mayor que el total de soldados de Estados Unidos que perdieron la vida en la guerra de Irak a lo largo de casi 10 años de contienda. Posteriormente, Medellín alcanzó una reducción considerable en las tasas de apenas 34 en el 2007, 52 en el 2012, 38 en el 2013, 28,5 en el 2014 (648 homicidios: ver gráfica 1) y menos de 20 por 100.000 habitantes en el 2015.



Gráfica 1. Número total de homicidios y contiendas armadas 1985-2014.

Fuente: Giraldo Ramírez & Preciado Restrepo, 2015, p. 3.

En casi 25 años la ciudad redujo sus tasas de homicidios en más del 90%. Teniendo además periodos sin ningún homicidio en toda la ciudad, tal vez la pausa más grande en el ejercicio letal se presentó entre el 7 de junio del 2014 y el domingo 6 de julio del 2014, cuando se rompió esta racha positiva con una serie de homicidios en diferentes sectores de la ciudad (29 días sin ningún homicidio), situación atípica para una ciudad que vivió en paralelo el peso de la guerra entre carteles de la droga, el conflicto armado interno (en sus diferentes fases) y la interacción de múltiples violencias espontáneas.

Esta disminución en las tasas de homicidios le ha generado a la ciudad comentarios, por un lado elogiosos y optimistas y, de otro lado, críticos y pesimistas. Elogiosos como el del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que asegura que “Contra todos los pronósticos desfavorables, la ciudad de Medellín, donde reinaban el caos y la desesperación, ha logrado transformarse a través de la reafirmación de la esperanza y el logro de la seguridad ciudadana” (Banco Interamericano de Desarrollo BID, 2014), la publicación inglesa *The Economist* lo denomina como “El medio milagro” (*The Economist*, 2014), asimismo la Agencia de Cooperación de Medellín y teóricos internacionales, como Fukuyama, lo denominan el “Milagro Medellín” (Fukuyama & Colby, 2011).

Por su parte, Jorge Giraldo Ramírez y José Antonio Fortou consideran que los factores del éxito en la reducción de los indicadores de violencia se deben a:

- Las intervenciones nacionales, como la Operación Orión (octubre del 2002), la negociación con las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) y las operaciones contra objetivos de alto valor.
- Los avances notables en la presencia y el fortalecimiento del Estado local, en especial en las áreas marginales y suburbanas, donde las instituciones recuperaron el control territorial.
- La coordinación entre los niveles local, regional y nacional de gobierno.
- La hegemonía, desafiada coyunturalmente, de la fuerza pública.
- La intervención urbanística como hipótesis (Giraldo & Fortou, 2014, p. 82).

Por su parte, Gerard Martin (2014) plantea que las políticas públicas de seguridad han tenido injerencia directa en los cambios estructurales e históricos de la ciudad. Si bien el crimen organizado, ligado en parte con el narcotráfico y las mafias, aún persiste, lo hace en menor medida, en virtud de que el Estado ya no combate la criminalidad en el vacío institucional absoluto, o en un ambiente de permisividad social tan grande como en el pasado. Asimismo, la violencia letal no se expresa de igual forma, pues el Estado nacional y la Administración local han ganado grandes espacios en la construcción del monopolio de la fuerza y optimizado la calidad y cobertura de los servicios públicos. La mirada histórica de Martin (2014) permite entender también cómo se agudizó la crisis en los noventa y parte de los años 2000; además, se eviden-

cia el papel del gobierno local y de sus instrumentos en la consolidación de la problemática.

De igual forma existen interpretaciones menos complacientes, que aseguran que la disminución en las tasas de homicidios de la ciudad son resultado de la consolidación de una “governabilidad ilegal alternativa”, donde el Estado ha generado procesos de convivencia con actores criminales, y se evidencian prácticas de protección violenta (Angarita & otros, 2008; Human Rights Watch, 2010). Para ilustrar estos procesos se puede aludir a la llamada “Don Bernabilidad” primero, y al “Pacto de fusiles”, después.

La ONG Human Rights Watch (2010) asegura que Don Berna fue quien llevó “la paz” a Medellín, al regular todas las bandas y combos armados de la ciudad, y evitar que se quitaran la vida entre ellos mismos. Según la ONG, Don Berna estableció un orden ilegal alternativo con mayor eficacia social que el orden estatal. Esta mirada le niega protagonismo al Estado municipal y a sus políticas públicas, y le atribuye la disminución de la criminalidad (en especial del homicidio) a los pactos entre ilegales, o entre legales e ilegales.

De igual forma, la reducción posterior es explicada como un resultado directo del “pacto del fusil”, o “pacto de fusiles”, donde los responsables directos de la disminución de la violencia letal son los diferentes grupos criminales que, por medio de una alianza, se auto-limitaron (Patiño Villa, 2015; Abello & Pearce, 2015; Doyle, 2016; Perea, 2016) para evitar la persecución policial y poder regentar su negocio criminal de manera pacífica. La interpretación del “pacto de fusil” de manera expresa, o no, desvirtúa por completo la tesis de la transformación estructural de Medellín. Es una mirada que considera que todos los cambios que se han surtido en la ciudad durante los últimos años (en especial los recientes 12) han sido solo epidérmicos.

Si bien las publicaciones referidas abordan el asunto, unas con un tono complaciente y otras de forma implacable, ninguna de estas desconoce que la ciudad ha enfrentado retos complejos y situaciones problemáticas. Por ejemplo, los análisis encontrados concluyen que la política de seguridad ciudadana (años noventa) no fue coherente con la singularidad del desarrollo urbano y con la diversidad de necesidades que se planteaban en esta materia para amplios sectores poblacionales; también, que las respuestas públicas fueron tardías, discriminatorias y fragmentarias (Restrepo, Pérez & Vélez, 2012, p. 230). Además, el problema se consideraba que estaba por fuera del resorte local, que era exógeno, y que correspondía solo al Gobierno Nacional su respuesta; verbigracia: “en el gobierno de la ciu-

dad inicialmente se hizo énfasis en que la violencia no había surgido en Medellín, ni era exclusiva de la ciudad, ni estaba en manos del gobierno local resolverla” (Restrepo *et al.*, 2012).

Por esta razón, algunos teóricos ponen de relieve el cambio cualitativo y cuantitativo de dicha tendencia afinada en la década de los 90 y comienzo de los años 2000, y ponen énfasis en la importancia del cambio en el direccionamiento de las políticas públicas de la ciudad a partir del año 2004¹. A manera de ejemplo, la misma política pública de seguridad de la Administración municipal de Sergio Fajardo en el año 2004, hace explícita la problemática de deslegitimación del Estado y la proliferación de la violencia como los problemas centrales que se debían contrarrestar.

Existen otras interpretaciones al fenómeno de la disminución de las tasas de homicidios, que no caen en los extremos del optimismo o del pesimismo radical, o mejor, de la mira Estado-céntrica o criminocéntrica. Una tercera vía interpretativa mezcla las dos variables anteriores, políticas públicas adecuadas desde el 2004 y consolidación de pactos ilegales en la ciudad (Chambers, 2013), y una cuarta ubica la disminución especialmente en la intervención del Gobierno Nacional (Vargas & García, 2008; Llorente & Guarín León, 2013) restándole importancia a los aportes municipales. Una quinta interpretación mezcla estas variables ya descritas y agrega como elemento diferenciador el urbanismo social realizado en los últimos diez años (metro cable, parques-bibliotecas, entre otros) (Cerdá & otros, 2012), sumado al direccionamiento de cierta élite económica (Maclean, 2014). Una sexta interpretación argumenta –en la voz de Andrés Casas Casas– que la disminución de las tasas de homicidios y el optimismo ciudadano que se han generado alrededor de dichas premisas, encubre el problema del “orden social irresuelto en la ciudad”. Arguye que la Administración municipal asume el problema como un fenómeno latente, y por eso no le da un tratamiento de urgencia. Se interpreta la problemática a partir de la metáfora del elefante que está en medio de la sala de la casa, y nadie lo ve (Centro de Análisis Político [CAP], Universidad EAFIT, 2014).

En síntesis, la ciudad redujo sus tasas de homicidio en más de un noventa por ciento en un periodo de 25 años, y los estudios han aumentado en cantidad y calidad en ese mismo periodo; sin embargo, las interpretaciones de este hecho son muy dispa-

¹ Giraldo & Fortou, 2012; Centro de Análisis Político, EAFIT, 2014; ONU-Hábitat & Eafit, 2011; Maclean, 2014; Observatorio de Políticas Públicas del Concejo de Medellín, 2013; Centro de Análisis Político (CAP), Universidad EAFIT, 2014, entre otros.

res y pareciera que asumir una posición frente a la interpretación de dicho descenso entrañara una carga ideológica y política. Pareciera que la academia reprodujera tensiones y conflictos nacionales y locales y, que al igual que las interpretaciones sobre el conflicto armado, los estudios sobre la violencia en Medellín, en algunas ocasiones, se constituyen también en una arena política.

Por consiguiente, en este caso las explicaciones sobre la disminución del homicidio en la ciudad se ubican en dos extremos radicales, las Estado-céntricas versus las crimino-céntricas (no quiere decir que los investigadores apoyen a los criminales, solo que consideran que la disminución del homicidio se basa en el “pacto de fusil”). Las otras interpretaciones menos radicales se encuentran en algún punto intermedio entre estas dos dimensiones normativas. **Enfoque conceptual.** Los trabajos académicos que han indagado por la violencia urbana, el conflicto armado, el conflicto urbano y el crimen han sustentado sus apreciaciones desde diferentes enfoques conceptuales. Los más destacados han estado soportados en las teorías de Durkheim, Merton, Habermas, Arendt, Galtung, Giddens, Weber, Fisac, Marc, Ross, Kalyvas, Mauffe, Mantzavinos, Ostrom, Macintyre, entre otros.

Si bien los estudios realizados dan cuenta de lecturas y análisis complejos, no se encuentra plenamente deslindada la relación entre violencia y conflicto, o entre conflicto urbano y violencia urbana (Jaramillo, 2011). Algunos autores han intentado diferenciar las categorías de conflicto y violencia, al considerar que lo segundo es resultado de los primeros, y que el conflicto en sí mismo no debe ser entendido como un factor negativo, o destabilizador del orden social (Vélez, López, Cabrera, Montero & Rodríguez, 2004; Jaramillo, 2011). No obstante, esta mirada al problema es marginal.

Con respecto al concepto de violencia, se encuentra que muy pocos se detienen a precisarlo; las respuestas generales ubican el concepto como la forma extrema de resolución de un conflicto, o como eventos o actos de presión (Jaramillo, 2011), o también como conjunto de violencias (Granda, Londoño & Mejía, 1998), es decir, plantean que no existe violencia sino violencias (siguiendo las tesis de Pécaut (2002), Sánchez & Peñaranda (2009) y la Comisión de Estudios sobre la Violencia [1987]), y comprenden la situación no como un problema, sino como múltiples situaciones problemáticas que se configuran en variadas violencias. Estas se superponen, cohabitan, entrelazan complicidades, o se estorban mutuamente en un mismo espacio territorial. Jaramillo (2011) afirma que: “se constata:

un acuerdo en la necesidad de diferenciar las nociones de conflicto y violencia, y en su reconocimiento como fenómenos de carácter universal inherentes a la vida humana y cuya comprensión requiere el concurso de diferentes disciplinas académicas” (p. 71).

Con relación al conflicto urbano, algunos autores ponen en cuestión la categoría misma, pues consideran que no corresponde a la lógica múltiple de Medellín, y en cambio proponen la noción de *conflictividades urbanas, o multiplicidad de conflictos*. Franco (2004), citado por Jaramillo (2011, p. 74), propone un modelo de análisis basado en la diferenciación de tres tipologías: 1. Conflicto del espacio de gestión, 2. Conflicto del espacio de producción y 3. Conflicto por el territorio. La autora argumenta que: “este tipo de conflictos se remontan a la década de los sesenta, configurando una espiral de violencia con patrones relativamente fijos y compuestos de círculos de liberación y opresión” (Jaramillo, 2011, p. 74). Y más adelante agrega que: “esta variante de la conflictividad es la que ha merecido mayor atención, por la manera como se involucra la violencia como un componente fundamental” (Jaramillo, 2011, p. 75).

Con relación al concepto *violencia urbana*, se advierte también un vacío en su delimitación, que tiene que ver con la dificultad para superar una visión restrictiva de lo urbano, o también, con la tentación de homologar violencia urbana con homicidio, omitiendo el examen de otras tipologías o modalidades de la violencia que también son relevantes y merecen atención. Además, se cuestiona la naturaleza exclusivamente urbana de la violencia en Medellín y se plantea, de acuerdo con Blair (2008), la necesidad de avanzar en una comprensión de las relaciones entre orden político, conflicto y guerra. Por todo esto es necesario tener en cuenta el territorio, la diversificación de las violencias y las condiciones de guerra anárquica (Jaramillo, 2011, p. 75). En esto, el trabajo de Jaramillo concuerda con el trabajo empírico de la Convención Quirama² y con los planteamientos teóricos que hace Sánchez (2008) para todo el país.

Enfoques metodológicos. Con relación a los enfoques metodológicos se puede decir que existen tres tipos: cualitativos, cuantitativos y mixtos. Es menester mencionar que predominan los clásicos enfoques cualitativos, con utilización de entrevistas

² El trabajo realizado en el Recinto de Convenciones de Quirama, durante el mes de marzo de 2009, es un esfuerzo de la Secretaría de Gobierno de Medellín para la construcción de los árboles de problemas, con el fin de encontrar factores explicativos a la grave crisis de violencia e inseguridad que vivía la ciudad, y con el deseo de encontrar soluciones acordes con cada tipo de violencia.

tas en profundidad y grupos focales. En cuanto a lo cuantitativo, lo más común es el análisis estadístico de cifras de homicidios, y con relación al enfoque mixto los más destacados son los trabajos sobre seguridad urbana y disminución de la criminalidad, que utilizan métodos variados y procuran una comprensión más integral del fenómeno³. Un ejemplo de los trabajos mixtos puede ser el realizado por el Centro de Análisis Político, en el cual se utilizaron, entre muchos otros métodos, experimentos económicos en las 16 comunas de la ciudad y en 2 corregimientos (más de 600 intervinientes), entrevistas, diagnóstico cuantitativo, cartografía social, análisis de la cultura organizacional de la Policía, entre otros (Centro de Análisis Político [CAP], Universidad EAFIT, 2014). Hay que anotar que antes no existían estos estudios, se hicieron posible con la creación del SISC Medellín. Entre los trabajos predominan los descriptivos y, en menor medida, los de tipo descriptivo analítico, que conducen a la formulación de hipótesis. Como argumenta Jaramillo (2011):

“Predominan los trabajos descriptivos en los que se da cuenta de los contextos, actores y modalidades de la violencia, características de los sujetos y las poblaciones, impactos o consecuencias de la misma. Le siguen estudios de carácter descriptivo analítico en los que la descripción de los fenómenos se combina con interpretaciones que conducen a la formulación de hipótesis, y en aportes a la construcción de conocimiento sobre los temas de violencia y conflicto armado urbano” (Jaramillo, 2011, p. 77).

También Carlos Alberto Patiño Villa en su estado del arte manifiesta que: “dentro de las investigaciones consultadas predominan los trabajos de tipo descriptivo, en los que se da cuenta de contextos, modalidades, factores, causas y consecuencias de las diversas dinámicas de violencia (...)” (Patiño Villa, 2015, pp. 294-295).

Sin embargo, es menester destacar algunas investigaciones por su carácter innovador, y es preciso enunciarlas, por ejemplo, el trabajo de Pablo Emilio Angarita y otros, que utiliza la interdisciplinariedad como método, y que propende por la construcción de narrativas donde los factores subjetivos cobran relevancia para el investigador (Angarita & otros, 2008). De igual forma, otras investigaciones consultadas se consideran innovadoras en cuanto a las metodologías, por ejemplo: el *Libro Blanco de la Seguridad y la Convivencia de Medellín* y el texto *Valores, representaciones y capital social en Antioquia*. Con relación al *Libro Blanco de la Seguridad y la*

Convivencia de Medellín, se observa que involucra a sectores sociales en los procesos de gobernanza de la seguridad y reconfigura los tipos de relaciones entre la academia y el ente gubernamental. De la misma forma se reconoce el valor académico en cuanto a innovación y utilización de múltiples métodos al trabajo: *Valores, representaciones y capital social en Antioquia*, en virtud de que es el primer trabajo que introduce en el contexto regional los métodos de economía experimental y realiza mediciones de la confianza, reciprocidad, percepción de corrupción, valores morales y familiares, entre otros. Si bien el conflicto y la violencia no se abordan como temas centrales de la investigación, sí aparecen transversalmente en toda la obra. Se podría decir que se postula una nueva forma de entender el conflicto social de la región y la producción de violencia en las relaciones cotidianas. La argumentación planteada por Giraldo, Casas, Méndez y Eslava (2013) pone de relieve el problema moral de la sociedad antioqueña, y la flexibilidad de criterios dentro de las familias, donde la norma jurídica, moral o del decoro presenta un valor menor que los vínculos de parentesco, lo cual establece un orden más parecido a las relaciones tribales primitivas que a las relaciones sociales modernas en un Estado Social y Democrático de Derecho.

Factores explicativos de la violencia urbana. Tanto en Medellín como en las otras grandes ciudades capitales del país, ha estado presente la preocupación de comprender y conjurar los procesos de violencia urbana. Ciertamente, la mayoría de explicaciones están circunscritas a factores estructurales, lo cual sigue la tendencia general para los estudios sobre la violencia en Colombia. Tendencia que iniciaría el informe presentado al Ministerio de Gobierno en 1987: *Colombia; violencia y democracia* realizado por la Comisión de Estudios sobre la Violencia (1987).

De acuerdo con Jaramillo (2011), en los estudios sobre la violencia y el conflicto en la ciudad se han considerado cinco factores de tipo estructural explicativos de la violencia urbana, los cuales son: 1. Ciudad excluyente, 2. Particularidades del proceso de modernización, 3. Responsabilidad del Estado, 4. La cultura y la violencia, y 5. Factores coadyuvantes de la violencia urbana. A manera de ejemplo, con relación al factor *ciudad excluyente*, que es uno de los tópicos más recurridos, Jaramillo (2011) explica el concepto de la siguiente forma:

“La violencia urbana sería la resultante de una acumulación histórica de problemas no resueltos de exclusión e inequidad, que dieron lugar a la existencia de una ciudad dividida y heterogénea en todos sus aspectos, en la cual no ha cuajado un proyecto

3 Con relación a este tema se recomienda Giraldo & Fortou, 2012, y Centro de Análisis Político (CAP), Universidad EAFIT, 2014.

incluyente y colectivo ciudadano. Expresión de ello sería la separación del centro y la periferia: de un lado, una Medellín estética y bella a nivel arquitectónico, de grandes inversiones y prósperos negocios (legales e ilegales), contrapuesta a una ciudad con graves problemas de desempleo, hambre, drogadicción, prostitución, violencia delin cuencial o política; donde la ausencia del Estado es evidente en vastos sectores poblacionales” (Jaramillo, 2011, p. 80).

Con relación a las responsabilidades del Estado se encuentra la argumentación de Giraldo (2008), que considera que un apaciguamiento o retiro del Estado terminó favoreciendo a los grupos delin cuenciales; además, según él, “en Medellín, el comportamiento de las tasas de homicidio tiene relación directa con la intensidad del conflicto, y las políticas nacionales han incidido en el desempeño de la seguridad en la ciudad” (Giraldo, 2008, p. 101).

Otros teóricos han considerado que el problema no solo radica en el Estado, sino en las relaciones entre el Estado y la sociedad. Se ha dicho que el auge de las violencias ha generado procesos de erosión de la confianza y de resistencia de la sociedad frente al poder estatal, lo que acarrea pérdida de legitimidad y credibilidad. El Centro de Análisis Político, EAFIT (2014), realizó una innovación con relación a los estudios sobre seguridad, crimen y violencia en la ciudad, que según los textos revisados no tiene antecedente en Medellín, en la medida en que dicho estudio examinó los coeficientes de confianza, coordinación, cooperación y reciprocidad entre los habitantes de la ciudad (tomando como base los métodos usados en Valores, representaciones y capital social en Antioquia 2013 [Giraldo, Casas, Méndez, & Eslava, 2013]), y los relacionó con los factores de violencia e inseguridad en el territorio. Factores como la confianza entre las diferentes agencias del Estado, de los ciudadanos con relación al Estado y entre los ciudadanos, parecen no haberse analizado desde ejercicios de economía experimental en clave de seguridad y convivencia. Dicho estudio concluyó que los niveles de confianza y capital social en Medellín son óptimos, y están muy cerca del promedio mundial. Lo cual desvirtúa la idea de que la violencia es fruto de falta de capital social, confianza y reciprocidad.

Con relación a las modalidades y los indicadores. El homicidio es la modalidad que concentra la atención de los estudios sobre la violencia urbana, no solo en Medellín, sino en toda Colombia. Verbigracia, Saúl Franco (2007) argumenta con relación al homicidio que: “Sin duda el homicidio constituye una de las formas más graves de violencia en cuanto niega el derecho humano fundamental a la vida y suprime, en con-

secuencia, todos los demás derechos. Lo anterior y el hecho de que los homicidios se han convertido en una de las modalidades más frecuentes de expresión de las distintas violencias en el país en los últimos años, permite afirmar que la descripción y el análisis del problema de los homicidios constituye una de las formas más indicadas para abordar y tratar de comprender buena parte de la problemática de la violencia colombiana. (...) la violencia, mirada a través de los homicidios, constituye parte fundamental del esfuerzo de contextualización y comprensión del problema en cuestión” (Franco, 2007, p. 379).

Y más adelante se conceptúa que: “Puede afirmarse que los homicidios constituyen el indicador clave del momento de la violencia nacional” (Franco, 2007, p. 379) y no es para menos, ya que podemos conocer la magnitud anual o mensual, la distribución por géneros, por estratos socioeconómicos, por regiones, por grupos políticos y “permite identificar (...) unos lineamientos y unas tendencias que dan mucha luz al tiempo que plantean serios interrogantes sobre la naturaleza y dinámica de la violencia colombiana” (Franco, 2007, p. 379).

De otro lado, Jorge Giraldo (2008) analiza la relación entre la dinámica del conflicto armado y el comportamiento de la violencia homicida, a partir del estudio de la situación de Medellín durante los primeros cinco años del presente siglo, el autor en mención plantea que las tasas de homicidio se comportan de manera directamente proporcional con la intensidad de la guerra o del conflicto armado.

Asimismo, en la investigación de Cardona, García, Giraldo, López, Suárez, Corcho *et al.* (2005) se afirma que la violencia se debe medir a partir de las cifras de homicidios, porque es “la forma más extrema de resolución de los conflictos sociales entre las personas y los colectivos”, y, además, “el principal problema social, económico, de salud pública y de seguridad ciudadana” (Cardona *et al.*, 2005, p. 202). Los resultados de esta investigación muestran que las lógicas del homicidio están relacionadas con las lógicas nacionales del conflicto armado; así, el escenario de homicidio asociado a actividades ilícitas se desarrolló entre 1990-1994, en medio del gran auge de los carteles locales y mafias asociadas al tráfico de estupefacientes; entre 1994-1998 la violencia por reivindicación, o más precisamente el repunte guerrillero y la consolidación del proyecto paramilitar de las AUC; y de 1998 al 2002 predominó la violencia territorial, basada en la necesidad de controlar los territorios, en medio de confrontaciones asimétricas y múltiples. Además, “En todo el período estuvieron presentes la violencia por conflictos y la violencia asociada a conflictos personales. Los resultados

muestran además el carácter polimórfico del homicidio en la ciudad de Medellín, la movilidad de los actores individuales y colectivos” (Cardona *et al.*, 2005, p. 202).

A manera de conclusión de este apartado, se evidencia una necesidad de analizar otras modalidades de violencia, aparte del homicidio, como el caso de riñas, lesiones personales, accidentes viales, entre otros. Como argumenta Jaramillo (2011): “es preciso evidenciar cómo, aparte del homicidio, no han sido materia de análisis otras modalidades de violencia ni otros escenarios que arrojan un saldo importante de lesionados como la accidentalidad vial o las riñas y de muertes violentas” (Jaramillo, 2011, p. 88).

Actores armados. Los estudios académicos en mención han analizado seis categorías (siete incluida la Policía) de actores armados, o de victimarios en la ciudad de Medellín. No obstante, las categorías dependen de la temporalidad, de ciertas características de los agentes, de la cantidad de miembros y de la magnitud de sus operaciones. Las seis categorías referidas son: 1. Los sicarios (Salazar, 1990), 2. Las mafias y el poder político del narcotráfico (Duncan, 2014) 3. Las bandas criminales (Human Rights Watch, 2010; Patiño Villa, 2015), 4. Las milicias (Giraldo Ramírez & Mesa Mejía, 2013; Angarita & otros, 2008; Angarita, 2013), 5. Los paramilitares (Rosema, 2007; Romero, 2003), y 6. La hibridación o amalgamamiento de actores legales e ilegales, y también la hibridación entre lo delinencial y lo político (Angarita & otros, 2008; Vélez, Lopez, Cabrera, Montero & Rodríguez, 2004; Dávila, 2013).

Es relevante mencionar que los agentes del Estado, como factores generadores de violencia, han sido poco estudiados; dentro de los actores revisados se encuentra la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, que como organización ha recibido mayor interés por parte de los académicos en los últimos años (Centro de Análisis Político, EAFIT, 2014; Fundación Ideas para la Paz, 2012; La Rota Uprimny & Bernal Uribe, 2013; Mejía, Ortega & García, 2013; Abello & Pearce, 2008). Vale la pena advertir que, a diferencia de los estudios cuantitativos realizados por la Fundación Ideas para la Paz (que concluyen que el balance del MNVCC⁴ es positivo), las restantes investigaciones realizan trabajos de tipo cualitativo (basadas en entrevistas en profundidad y grupos focales), y evidencian graves problemas dentro de la fuerza policial, principalmente en lo relativo a la relación con la ciudadanía, la discriminación, la percepción de corruptibilidad y el ejercicio de la violencia desproporcionada.

La tendencia de las investigaciones parece seguir el curso de las reflexiones de la Comisión de Estudios sobre la Violencia (1987), en el sentido de fijar la atención sobre la violencia urbana y los delincuentes urbanos, más que en los grupos guerrilleros, bajo el entendido de que: “Mucho más que las del monte, las violencias que nos están matando son las de la calle” (Comisión de Estudios sobre la Violencia, 1987, p. 18). De igual forma, la taxonomía que establece el estudio y propone la existencia de no una violencia si no de múltiples violencias, ha sido una tendencia general en las investigaciones regionales.

Dinámicas de la violencia urbana. Comprender las tendencias en los estudios sobre la violencia, el conflicto, la criminalidad, el delito, entre otros. Requiere, a su vez, entender las dinámicas de la violencia urbana de la ciudad de Medellín. Una lectura fuera del contexto histórico, político y social puede llevar a comprensiones equivocadas o parciales del fenómeno.

Según Jaramillo (2011) las dinámicas de la violencia urbana están determinadas por los siguientes cinco periodos o ciclos: 1. Auge de las violencias asociadas al fenómeno del narcotráfico y al sicariato (1985-1991), 2. Protagonismo de milicias y bandas hasta la negociación que conduce a su desmovilización (1991-1994), 3. Fortalecimiento de la presencia guerrillera y paramilitar en la ciudad, recomposición de la delincuencia (1995-2005), 4. Fracaso de la estrategia de urbanización de la guerra (Operación Orión) desmovilización de los bloques Cacique Nutibara y Héroes de Granada en 2003 y 2005. Incremento de los homicidios y recomposición de las estructuras delinenciales (2005-2008), (Jaramillo, 2011, p. 94) y 5. Proceso de recomposición de estructuras criminales, violencias difusas de los combos delinenciales, aumento de la extorsión, ligero incremento (2008-2009) y posterior disminución de las tasas de homicidio (2008-2013), ver tabla 1.

4 Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes.

Tabla 1
Dinámicas de la violencia urbana en Medellín.

Período	Descripción
1985-1991	Auge de las violencias asociadas al fenómeno del narcotráfico y al sicariato.
1991-1994	Protagonismo de milicias y bandas hasta la negociación que conduce a su desmovilización.
1995-2005	Fortalecimiento de la presencia guerrillera y paramilitar en la ciudad, recomposición de la delincuencia.
2005-2008	Fracaso de la estrategia de urbanización de la guerra (Operación Orión) desmovilización de los bloques Cacique Nutibara y Héroes de Granada en 2003 y 2005. Incremento de los homicidios y recomposición de las estructuras delincuenciales.
2008-2013	Proceso de recomposición de estructuras criminales, violencias difusas por parte de los combos delincuenciales, aumento de la extorsión en la ciudad, ligero aumento (2008-2009) y posterior disminución de las tasas de homicidio en la ciudad.

Fuente: elaboración propia, basado en Jaramillo (2011, p. 94) excepto la quinta parte.

Dentro de las posibles interpretaciones que podrían explicar la sucesión de ciclos de violencia, Jaramillo (2011) analiza dos, la primera se refiere al concepto de competencia armada y la segunda al de espiral de violencias. El primero se refiere a un proceso en el que múltiples grupos, con intereses diferentes, desafiaron la competencia del Estado en la región y pretendieron consolidar órdenes sociales alternativos e ilegales, donde estos actores buscaron romper con la hegemonía estatal y el monopolio de la violencia –y en parte lo lograron– (Vélez, Lopez, Cabrera, Montero, & Rodríguez, 2004). La segunda interpretación apunta a que:

“Los conflictos por el territorio en la ciudad han dado lugar a la configuración de una espiral de violencias que le han permitido consolidarse como una continuidad y nutrirse del carácter ilegal del proceso de urbanización, la irrupción e imbricación social del narcotráfico, la segregación socioeconómica y espacial, y la lucha contrainsurgente” (Jaramillo, 2011, p. 95).

Por su parte, Patiño Villa (2015) considera que las dinámicas de violencia en la ciudad están ligadas a la falta de consolidación de un “Estado fuerte con capacidad de cumplir sus funciones básicas, legitimado en todas sus instancias, que controle el territorio, la tributación, el ejercicio de la violencia y administre un eficiente sistema de justicia (...)” (Patiño Villa, 2015, p. 251). Es decir, según los hallazgos existe una tensión entre las explicaciones de las dinámicas de la violencia que se enfocan en lo coyuntural y aquellas que pretenden extraer una regla general que sirva de marco analítico desde los años ochenta hasta ahora. Se considera que un estudio que medie entre lo coyuntural y lo general puede presentar una alternativa adecuada para el análisis. Verbigracia, Giraldo Ramírez & Preciado Restrepo, 2015.

Impactos de la violencia urbana en la sociedad. En las investigaciones sobre la violencia urbana en la década de los 80 fue primordial el interés por indagar acerca de los actores del conflicto y por dar una explicación a los actos de violencia. Sin embargo, las investigaciones realizadas en las décadas siguientes desarrollaron un interés especial por la afectación de los habitantes de las regiones, lo cual permitió darle impulso al estudio sobre los impactos de la violencia en la sociedad. De acuerdo con lo anterior, se identificaron las siguientes variaciones al problema de la afectación de las personas por los impactos de las violencias en Medellín:

- La población como blanco de los actores armados.
- Destrucción del tejido social.
- Debilitamiento de las organizaciones sociales.
- Impactos negativos en la familia.
- Agudización de la violencia contra la mujer.
- Impactos negativos de la violencia en los jóvenes.
- Impactos negativos en la vida de las personas.
- Transformaciones de las prácticas espaciales y temporales.
- Construcción de una atmósfera de miedos e incertidumbres (Jaramillo, 2011, p. 97).

Son muy relevantes como hitos en este aspecto las investigaciones que analizan no solo actores y dinámicas, sino también impactos sociales, narraciones, vida social y cultural, aspectos de la familia, la confianza y la cooperación, los valores, las representaciones y el capital social⁵. Es decir, “la población en este caso es un centro de gravedad de la confrontación y, por tanto, es la que presenta mayor vulnerabi-

5 Las siguientes investigaciones recalcan esta situación: Angarita & otros, 2008; Blair, 2008; Giraldo, Casas, Méndez & Eslava, 2013; Uribe, 2002; Atehortúa & Sánchez, 2008; Atehortúa, Sánchez & Jiménez, 2009, entre otros.

lidad ante la agresión y la violencia en el desarrollo de las hostilidades” (Jaramillo, 2011, p. 97). De acuerdo con lo anterior, estos procesos generan como resultado respuestas de la sociedad frente a las formas de violencia. Por parte de las comunidades se presentan como mecanismos de resistencia social informales, el deporte es uno de ellos, el fútbol más específicamente, a pesar de los problemas estructurales de muchos sectores de la ciudad, que no se encuentran dotados de espacios idóneos para dichas prácticas. Vale la pena advertir que “la labor del fútbol como cohesionador social, también da cuenta de la perspectiva ética, pues el fútbol se convierte en una especie de escuela, donde por medio de una pedagogía los niños y jóvenes pueden aprender valores de amistad, solidaridad, respeto hacia el otro (...)” (Jaramillo, 2011, p. 113). Pero no solo el fútbol, los conflictos urbanos y los procesos de violencia también entrañan conocimientos y aprendizajes útiles. Acciones cotidianas en medio del conflicto que permiten a las comunidades resistir y autoprotgerse (Angarita & otros, 2008; Eslava, Mesa, Toro & Zapata, 2015). Más específicamente, este último trabajo citado argumenta que las comunidades son constructoras de seguridad. En dicho texto se resalta el papel de la gobernanza comunitaria y de la informalidad para resolver situaciones concretas en medio de las dinámicas de criminalidad y violencia. Los autores plantean que en Medellín existen: una serie de experiencias construidas en torno a actores y procesos comunitarios marginalizados del Estado y el mercado (como los de las organizaciones Casamía, Puerta Abierta, etc.), que, con un alto protagonismo de las mujeres, ofrecen salidas satisfactorias (aunque por lo general parciales) a algunos problemas sociales asociados a la construcción de la seguridad (Eslava, Mesa, Toro & Zapata, 2015, p. 325).

El texto citado encuentra un importante nivel de resiliencia⁶ en las comunidades de Medellín, y específicamente en las matronas que habitan los territorios con altos niveles de conflictividad urbana. Estas matronas, según Eslava, Mesa, Toro y Zapata (2015), tienen una capacidad de liderazgo y de construcción de gobernanza comunitaria muy importante, contienen la violencia y crean formas de protección para otros ciudadanos y para ellas mismas. No en vano los autores cambian la pregunta de: ¿por qué nos matamos tanto?, a la pregunta: ¿qué hace que no nos matemos más? El texto muestra los aportes de las “señoras de la paz”, en desmedro de los “señores de la guerra” y, de paso, le pro-

ponen al lector pasar del imaginario del “patrón” al de la “matrona”.

Asimismo, Felipe Lopera y Diego Balbín (2015) interpretan los imaginarios de seguridad y convivencia de los habitantes de Medellín, por medio de un trabajo de cartografía social y entrevistas en profundidad. Los autores muestran cómo, a partir de una perspectiva territorial, se puede obtener una lectura diferenciada sobre la seguridad y la convivencia por zonas de la ciudad. Además: “se presenta un acercamiento al concepto de convivencia desde los imaginarios comunitarios, en donde se entiende que esta variable tiene en lo microterritorial un papel trascendental en la regulación de conductas y sociabilidades que mal tramitadas generan problemas de inseguridad” (Lopera & Balbín, 2015, p. 252). Es decir, según esta última investigación, tanto la experiencia de las violencias y del conflicto armado, como los imaginarios comunitarios sobre la seguridad, la convivencia y los riesgos que asume la colectividad, están diferenciados por zonas en Medellín. No existe un impacto, un imaginario, o una sola forma de resistir y de construir ambientes protectores, sino que son múltiples dentro de la misma ciudad.

Conclusiones

Se encontró que los mayores productores bibliográficos (de libros, artículos e informes) son las ONG y las universidades, seguidos por el sector gubernamental. Las ONG que lideran la producción son el Instituto Popular de Capacitación (IPC) y la Corporación Región. En cuanto a las universidades y a los centros de investigación, se encuentran: el Instituto de Estudios Políticos, el Instituto de Estudios Regionales y el Grupo Hegemonía, Guerras y Conflictos de la Universidad de Antioquia; el Observatorio de Seguridad Humana de Medellín, y el Centro de Análisis Político (CAP), Universidad EAFIT. A nivel internacional se destacan los aportes de la academia francesa y británica.

En el sector gubernamental las publicaciones son mayoritariamente de la Alcaldía de Medellín y la Consejería Presidencial para Medellín. Vale la pena agregar que, después del 2009, se evidencia un aumento de los trabajos en cuya elaboración se coordinaron esfuerzos nacionales e internacionales. Entre dichas producciones se encuentran las de la Organización de las Naciones Unidas para la Droga y el Delito oficina de Colombia (ONUDC Colombia, por sus siglas en inglés) como consultora y en función de su auditoría para la Secretaría de Seguridad de Medellín, ONU-Hábitat en coordinación con la Universidad EAFIT para la construcción del *Libro Blanco de la seguridad* y

6 Con relación a la resiliencia en Medellín, existe un importante trabajo de Jota Samper (Samper, 2011).

la convivencia, los trabajos de Friedrich Ebert Stiftung en Colombia (Fescol) en coordinación con varias entidades, los estudios del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (Clacso) en coordinación con el Observatorio de Seguridad Humana de Medellín, y los trabajos del Departamento de Estudios de Paz de la Universidad de Bradford en el Reino Unido en coordinación con el CINEP, entre otros.

De acuerdo con lo anterior, las investigaciones sobre la violencia, el conflicto y el crimen en Medellín, no solo han sido múltiples y variadas, sino que también han generado interés en muchas áreas disciplinares diferentes y en las más distantes latitudes.

Con relación a la producción académica, se puede evidenciar que ha sido variada y constante desde la década de los 90 hasta ahora, y presenta un incremento en los últimos 15 años. De acuerdo con lo revisado, se considera que las investigaciones realizadas en Medellín, o para Medellín sobre el tema, corresponden con las tendencias predominantes en Colombia. Se considera que es importante el aporte de la Comisión de Estudios sobre la Violencia (1987) para la comprensión del fenómeno, en la medida en que dicho texto ha generado un influjo relevante en las producciones posteriores, en especial en la interpretación que considera que existen múltiples violencias y conflictos en la ciudad, y no solo una forma homogénea, y por consiguiente, las formas de abordar (contener, tramitar, desestimular, prevenir) cada una de las violencias debe ser ajustada a sus características.

Se considera que se ha privilegiado la relación cultura-violencia y narcotráfico-violencia, adicionalmente se han gestado explicaciones de la violencia en la ciudad –en su mayoría– de tipo estructural y acudiendo a tópicos sociales. Un nuevo enfoque metodológico que permita leer nuevos autores y actores en clave de seguridad y convivencia, podría arrojar luces sobre el problema y sus posibles soluciones, atenuaciones o rumbos futuros.

Se evidencia que gran parte de la producción se basa en la relación entre pobreza, exclusión y falta de oportunidades para explicar la violencia, el crimen y el conflicto. Sin embargo, son pocas las investigaciones que aportan datos empíricos al respecto (la mayoría de las investigaciones que presentan abundante material empírico son posteriores al año 2009). Además, según los hallazgos no se ha encontrado una investigación que afirme que existe una relación causal entre pobreza y homicidio.

De otro lado, no se encontró ningún trabajo que abordara a fondo el problema de las reglas informales y su papel en el aumento o en la disminución de la criminalidad y la violencia. Solo se hacen referen-

cias tangenciales a estas. Son muy pocos los trabajos realizados sobre la Policía, tanto en su rol como victimarios o como víctimas. Y tampoco se encontró ninguna investigación que revisara a fondo la problemática del “pacto de fusiles” en la disminución del homicidio de la ciudad (la mayoría de trabajos se quedan en la simple mención del pacto, sin entrar en más detalles), y que apuntalara sus argumentos con material empírico suficiente.

De acuerdo con la revisión realizada, se podría afirmar que en Medellín los estudios sobre la violencia son inversamente proporcionales a la disminución del homicidio en la ciudad; es decir, el homicidio ha decrecido de forma considerable desde la década de los años 1990 hasta ahora (Giraldo & Fortou, 2014), pero las investigaciones en torno al problema han aumentado de manera ostensible.

Finalmente, la academia, en 25 años de historia, pasó de preguntarse “En qué momento se jodió Medellín” (Gómez, 1991) a cuestionarse si de verdad se efectuó “El milagro” (Fukuyama & Colby, 2011). Independiente de las conclusiones a las que llegaron los autores, se evidencia que en la ciudad se efectuaron cambios relevantes; por ejemplo, en las condiciones sociales, en el impacto del homicidio en la ciudad y en las diferencias en cuanto a la forma como se expresa el fenómeno, es interpretado y argumentado por la academia. Aun en el plano más pesimista, se podría argüir que se efectuó, al menos, un cambio simbólico.

Referencias

- Abello, A. (2013). De un enfoque para el estudio de la seguridad centrado en la guerra a uno centrado en la paz. En J. F. Serrano, & A. Baird, *Paz, paso o paso: Una mirada a los conflictos colombianos desde los estudios de paz* (págs. 171, 192). Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Abello, A. & Pearce, J. (2008). *De una policía centrada en el Estado a una centrada en la comunidad*. Bradford: International Centre for Participation Studies.
- Abello, A. & Pearce, J. (2015). Securing the global city?: an analysis of the ‘Medellín Model’ through participatory research. *Conflict, Security & Development*, 197–228.
- Alcaldía de Medellín (2004). *Plan de desarrollo 2004-2007 Medellín compromiso de toda la ciudadanía*. Medellín.
- Alcaldía de Medellín (2007). *La construcción de lo imposible: El nacimiento del proceso de re-*

- conciliación en Medellín. Medellín: Alcaldía de Medellín.
- Alcaldía de Medellín (2009). *Gestión municipal de la seguridad ciudadana en Medellín*. Medellín: Alcaldía de Medellín.
- Alonso Espinal, M. A., Giraldo Ramírez, J. A. & Sierra, D. J. (2006). "Medellín: El complejo camino de la competencia armada". En C. de Gamboa (ed.), *Justicia transicional: Teoría y praxis* (págs. 435-465). Bogotá: Universidad del Rosario.
- Angarita Cañas, P. E. (2010). Inseguridad en Medellín. De la inseguridad personal a la seguridad humana. *Debates* (55), 15-29.
- Angarita, P. (2013). Propuestas de seguridad desde organizaciones de base en Contextos violentos. En P. E. (Eds.), *Nuevo pensamiento sobre seguridad en América Latina. Hacia la seguridad como un valor democrático* (pág. 109). Medellín: Clacso.
- Angarita, P., Medina, L., Ramírez, M., Sánchez, L., Jimenez, B. & Ruíz, L. (2008). *Dinámicas de guerra y construcción de paz. Estudio interdisciplinario del conflicto armado en la Comuna 13 de Medellín*. Medellín: Universidad de Antioquia -INER.
- Asesoría de Paz & Onu-Hábitat (2010). *Caja de herramientas para la formulación de planes municipales de seguridad ciudadana*. Sin ciudad.: Onu-Hábitat.
- Atehortúa Arredondo, C. I., Sánchez, L. A. & Jiménez, B. I. (2009). "El conflicto armado afecta todas las esferas. Implicaciones del conflicto armado en la comuna 13". *Revista de Derecho*, 32, 116-138.
- Atehortúa, C. & Sánchez, L. A. (2008). "Narraciones sobre la experiencia del éxodo. El caso del desplazamiento forzado en la comuna 13 de Medellín". *Universitas*(117), 15-40.
- Baird, A. (2012). Negotiating Pathways to Manhood: Rejecting Gangs and Violence in Medellín's Periphery. *Journal of Conflictology*, 3(1), 30-41.
- Balbín, J. W. (2003). *Conflictos Urbanos y Derechos Humanos en Medellín. Balance desde diferentes sectores sociales*. Medellín: IPC.
- Banco Interamericano de Desarrollo-BID. (2014, 30-06). <http://www.iadb.org/>. From <http://www.iadb.org/es/temas/seguridad-ciudadana/impacto-medellin,5687.html>
- Bedoya, J. (2010). *La protección violenta en Colombia*. Medellín: IPC.
- Blair, E. (2008). *De memorias y de guerras*. Iner, Programa de víctimas, Secretaría de Gobierno Alcaldía de Medellín. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Cardona, M., García, H. I., Giraldo, C. A., López, M. V., Suárez, C. M., Corcho, D. C., . . . Flórez, M. N. (2005). "Homicidios en Medellín, Colombia, entre 1990 y 2002: actores, móviles y circunstancias". *Cad. Saúde Pública*(21), 109-118.
- Centro de Análisis Político (CAP) Universidad EAFIT. (2014). *Arquitecturas institucionales y mecanismos informales para la transformación de la seguridad y la convivencia en Medellín*. Medellín: Alcaldía de Medellín-Universidad EAFIT.
- Centro de Análisis político (CAP) Universidad EAFIT. (2015). Una mirada panorámica al lugar y a los actores. En G. Duncan, & A. Eslava, *Territorio, crimen, comunidad* (págs. 11-34). Medellín: Universidad EAFIT-Open Society Foundations.
- Centro de Análisis Político EAFIT. (2014). *Informe experimental. Acompañamiento de la política pública de seguridad y convivencia de Medellín*. Medellín: CAP EAFIT.
- Cerdá, M., Morenoff, J., Hansen, B., Tessari Hicks, K., Duque, L. & Restrepo, A. (12 de Abril de 2012). Reducing Violence by Transforming Neighborhoods: A Natural Experiment in Medellín, Colombia. *American Journal of Epidemiology*, 175(10), 1045-53.
- Chambers, P. (25 de 11 de 2013). Entrevista (L. F. Dávila, Entrevistador)
- Chambers, P. (2013). Las ciencias sociales como otro escenario del conflicto colombiano: Una mirada desde la filosofía de Alasdair MacIntyre. *Co-herencia*, 10(18), 223-252.
- Comisión de estudios sobre la violencia (1987). *Colombia: violencia y democracia* (Vol. 1). (G. Sánchez, Ed.) Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Comité de Educación Superior para Población desmovilizada en la ciudad de Medellín y el Valle de Aburrá (2010). *La educación superior y los procesos de reintegración: El caso de Medellín y el Valle de Aburrá 2009*. Medellín: Alcaldía de Medellín, Alta Consejería para la Reintegración Presidencia de la República, Universidad Nacional de Colombia.
- Cuartas Restrepo, J. M. (2006). *Pedagogías de la violencia en Colombia*. Cali: Universidad del Valle.
- Dávila, L. F. (2013). Conflicto y gobernabilidad local: análisis para el corregimiento de Altavista,

- Medellín. *Lasallista de investigación*, Vol. 10 No. 1, 128-138.
- Dávila, L. F. (2015). Más allá de las normas de papel y de sangre: Análisis de la incidencia de las reglas formales e informales en la variación del homicidio en los polígonos de Medellín. En G. Duncan, & A. Eslava, *territorio, crimen, comunidad: Heterogeneidad del homicidio en Medellín* (págs. 253 - 308). Medellín: Universidad EAFIT.
- Doyle, C. (2016). Explaining Patterns of Urban Violence in Medellín, Colombia. *Laws*, 5(3), 1-17.
- Duncan, G. (2014). *Más que plata o plomo*. Bogotá: Debate.
- Duque, L. F. (2005). *La violencia en el Valle de Aburrá*. Su magnitud y programa para reducirla. Medellín: Área Metropolitana del Valle de Aburrá - Universidad de Antioquia.
- Eslava, A., Mesa, J. P., Toro, J. & Zapata, P. (2015). Las comunidades conjugan los verbos contener y resistir. En G. Duncan, & A. Eslava, *Territorio, crimen, comunidad: Heterogeneidad del homicidio en Medellín* (págs. 309-362). Medellín: Universidad EAFIT-Open Society Foundations.
- Fajardo, S. (2007). *Del miedo a la esperanza*. Medellín: Alcaldía de Medellín.
- Franco Restrepo, V. L. (2004). "Violencias, conflictos urbanos y guerra civil: El caso de la ciudad de Medellín en la década del noventa". En J. W. Balbín Álvarez (comp.), *Violencias y conflictos urbanos: Un reto para las políticas públicas* (págs. 59-111). Medellín: Instituto Popular de Capacitación .
- Franco, S. (2007). Momento y contexto de la Violencia en Colombia. En G. Sánchez, & R. Peñaranda, *Pasado y presente de la violencia en Colombia* (pág. 379:406). Medellín: La cetrera editores.
- Fukuyama, F. & Colby, S. (25 de Abril de 2011). "Half a Miracle" Medellín's rebirth is nothing short of astonishing. But have the drug lords really been vanquished? Recuperado el 03 de 08 de 2016, de foreignpolicy.com: <http://foreignpolicy.com/2011/04/25/half-a-miracle/>
- Fundación Ideas para la Paz. (2012). *Evaluación de impacto del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes*. (FIP). Bogotá: Fundación Ideas para la Paz .
- Giraldo Ramírez, J. A. (2008). Conflicto armado urbano y violencia homicida. El caso de Medellín. *Urvio Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*(5), 99-113.
- Giraldo Ramírez, J. & Mesa Mejía, J. P. (Enero-abril de 2013). Reintegración sin desmovilización: el caso de las milicias populares de Medellín. *Colombia Internacional* (77), 217-239.
- Giraldo Ramírez, J. & Preciado Restrepo, A. (2015). Medellín, from Theater of War to Security Laboratory. *Stability*, 1(4), 1-14.
- Giraldo, J. & Fortou, J. A. (2012). *Seguridad y violencia homicida en Medellín, 2003-2012*. Medellín: Fescol.
- Giraldo, J., Casas, A., Méndez, N. & Eslava, A. (2013). *Valores, representaciones y capital social en Antioquia 2013*. Medellín: Mesa editores.
- Giraldo, J., Rendón, A. & Duncan, G. (2014). *Nuevas modalidades de captación de rentas ilegales en Medellín*. Medellín: Universidad EAFIT.
- Giraldo-Ramírez, J. & Fortou, J. A. (2014). Seguridad y violencia homicida en Medellín 2003-2012. En A. Ávila Martínez, & a. et, *Violencia urbana: Radiografía de una región* (págs. 65-110). Bogotá: Aguilar.
- Gómez Martínez, J. (1991). *En qué momento se jodió Medellín*. Medellín: Oveja negra.
- Granda, A., Londoño, C. E. & Mejía, H. (1998). Procesos urbanos y deconstrucción de ciudad. El caso de Medellín. *Revista pensamiento humanista*, 4(1), 65-80.
- HABITAT, O. & Eafit, U. (2011). *Libro Blanco de la seguridad y la convivencia de Medellín*. Bogotá: ONU HABITAT.
- Human Rights Watch (2010). *Herederos de los Paramilitares: La nueva cara de la violencias en Colombia*. New York: Human Rights Watch.
- Jaramillo, A. M. (2011). Acerca de los estudios sobre conflicto armado y violencia urbana en Medellín. En J. Giraldo Ramirez, *Economía criminal en Antioquia: Narcotráfico* (págs. 63-134). Medellín: Universidad Eafit, Fundación Proantioquia y Empresa de Seguridad Urbana.
- La Rota Uprimny, M. E. & Bernal Uribe, C. (2013). *Seguridad, policía y desigualdad. Encuesta ciudadana en Bogotá, Cali y Medellín*. Bogotá: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Dejusticia.
- Llorente, M. V. & Guarín León, S. (2013). Colombia: éxitos y leyendas de los "modelos" de seguridad ciudadana: los casos de Bogotá y Medellín. En C. Basombrío, *¿A dónde vamos? Análisis de políticas públicas de seguridad en América Latina* (pág. 168). Washington, DC: Woodrow Wilson International Center for Scholars.

- Lopera Becerra, A. F. & Balbín Rondón, D. E. (2015). Percepciones comunitarias sobre seguridad y convivencia en seis zonas de Medellín. En A. Casas Casas, & J. Giraldo Ramírez, *Seguridad y convivencia en Medellín: Aproximaciones empíricas a sus atributos y desafíos* (págs. 250-301). Medellín: Universidad EAFIT-Alcaldía de Medellín.
- Maclean, K. (2014). *The 'Medellín Miracle': The politics of crisis, elites and coalitions*. London: DEVELOPMENTAL LEADERSHIP PROGRAM.
- Martin, G. (2014). *Medellín tragedia y resurrección. Mafias, ciudad y Estado 1975-2013*. Medellín: La carreta histórica.
- Mejía, D., Ortega, D. & García, J. F. (2013). *Police Reform, Training and Crime: Experimental evidence from Colombia's Plan Cuadrantes*. Bogotá: Fundación Ideas para la Paz (FIP).
- Observatorio de Políticas Públicas del Concejo de Medellín (2013). *Informe de seguridad ciudadana, más allá de la violencia homicida*. Medellín.
- Patiño Villa, C. A. (2015). *Medellín: Territorio, conflicto y Estado. Análisis geoestratégico urbano*. Bogotá: Planeta.
- Pearce, J. (2013). Prologue, Latin America's new security thinking: towards security as a democratic value. En A. Abello Colak, & P. Angarita Cañas, *Nuevo pensamiento sobre seguridad en América Latina* (págs. XIII-XXVI). Medellín: Observatorio de Seguridad Humana de Medellín y Clacso.
- Pécaut, D. (2002). *Orden y violencia Colombia 1930-1954*. Bogotá: Taurus.
- Pécaut, D. (2014). Prefacio. En G. Martin, *Medellín tragedia y resurrección: mafias, ciudad y Estado 1975-2013* (págs. 15-17). Medellín: La carreta histórica.
- Perea, C. (2016). *Vislumbrar la paz: Violencia, poder y tejido social en ciudades latinoamericanas*. Bogotá: Debate.
- Restrepo Riaza, W., Pérez Toro, W. F. & Vélez Rendón, J. C. (2012). Las políticas públicas de seguridad ciudadana. En M. A. Alonso Espinal, W. F. Pérez, & J. Vélez, *Ensayos sobre conflicto, violencia y seguridad ciudadana en Medellín, 1997-2007* (págs. 193-270). Medellín: Universidad de Antioquia.
- Romero, M. (2003). *Paramilitares y autodefensas 1982-2003*. Bogotá: IEPRI.
- Rosema, R. (2007). "Paramilitares y violencia urbana en Medellín, Colombia". *Foro Internacional* (189), 535-550.
- Salazar, A. (1990). *No nacimos pa semilla*. Bogotá: Cinep.
- Samper, J. (2011). *Urban Resilience in Situations of Chronic Violence Case Study of Medellín, Colombia*. Massachusetts Institute of Technology MIT: Department of Urban Studies and Planning.
- Sánchez, G. (2008). *Guerra y política en la sociedad colombiana*. Bogotá: El Áncora Editores.
- Sánchez, G. & Peñaranda, R. (2009). *Pasado y presente de la violencia en Colombia*. Medellín: La carreta histórica.
- The Economist. (07 de 06 de 2014). *The Economist*. Obtenido de <http://www.economist.com>: The Economist, 07/06/2014. <http://www.economist.com/news/americas/21603432-transformation-colombias-second-city-will-be-hard-copy-trouble-miracles>
- The Wall Street Journal (01 de 07 de 2013). *The Wall Street Journal (WSJ)*. Obtenido de <http://online.wsj.com/ad/cityoftheyear>
- Universidad EAFIT (2007). *Análisis del desempeño de la seguridad en Medellín 2006-2007*. Medellín.
- Uribe, M. T. (2002). *Planeación, gobernabilidad y participación*. Medellín: Corporación Región.
- Valencia, L. (2014). ¿Cómo enfrentar la inseguridad urbana y las bandas criminales en el posconflicto? En Ávila Martínez & otros, *Violencia urbana: Radiografía de una región* (págs. 11-22). Bogotá: Aguilar.
- Vargas, A. & García, V. (2008). *Violencia urbana, seguridad ciudadana y políticas públicas: la reducción de la violencia en las ciudades de Bogotá y Medellín. (Colombia) 1991-2007*. En F. Rojas A, & M. Mesa, *(In) Seguridad y violencia en América Latina un reto para la democracia* (págs. 228-249). S/n: FLACSO.
- Vélez, R. A., Lopez, G., Cabrera, R., Montero, L. & Rodríguez, A. (2004). *Gobernabilidad local en Medellín: configuración de territorialidades conflictos y ciudad*. Medellín: Universidad Nacional, ESAP.

Identificación de criterios de orden legal y científico en el derecho probatorio del sistema penal que incidieron en el proferimiento de sentencias de los enjuiciados por delitos sexuales entre el 2009-2010 en dos municipios del Valle del Cauca

Identification of criteria of legal and scientific nature in the probative law of the criminal system having influenced the delivery of judgments and the passing of sentences for those having been prosecuted or tried for sexual crimes during 2009-2010 in two Valle del Cauca municipalities

Identificação de critérios para a ordem jurídica e científica no direito probatório do sistema de justiça criminal que afetaram o proferimento das sentenças dos processados por ofensas sexuais entre 2009-2010 em dois municípios de Valle del Cauca

FECHA DE RECEPCIÓN: 2016/02/11 FECHA CONCEPTO EVALUACIÓN: 2016/03/16 FECHA DE APROBACIÓN: 2016/04/08

Cielo Tabares Valencia

Magíster en Criminalística y Ciencias Forenses.
Fiscal Seccional Buenaventura,
Buenaventura, Colombia.
citavatv@hotmail.com

Olga Lucía Bedoya Montes

Magíster en Criminalística y Ciencias Forenses.
Fiscal Seccional Cali,
Cali, Colombia.
olguitabedoya@hotmail.com

Leandra Lorena Prada Cruz

Magíster en Criminalística y Ciencias Forenses.
Profesional Especializada Independiente,
Cali, Colombia.
lorenapradacruz15@hotmail.com

Hermenegildo Angulo Riascos

Magíster en Criminalística y Ciencias Forenses.
Fiscal Seccional Cali,
Cali, Colombia.
mviverosv@gmail.com

Lilia Cortés Monsalve

Magíster en Criminalística.
Profesora e Investigadora,
Facultad de Derecho de la Universidad Libre,
Cali, Colombia.
licormo@gmail.com

Mauricio Viveros Vásquez

Magíster en Criminalística y Ciencias Forenses.
Médico Legista,
Cali, Colombia.
hangulo59@hotmail.com

Mercedes Salcedo Cifuentes

Doctorado en Ciencias Biomédicas.
Investigadora del Grupo Calimet
de la Universidad del Valle,
Cali, Colombia.
mercysal2003@yahoo.com

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Tabares, C., Bedoya, O. L., Angulo, H., Viveros, M., Prada, L. L., Cortes, L. & Salcedo, M. (2016). Identificación de criterios de orden legal y científico en el derecho probatorio del sistema penal que incidieron en el proferimiento de sentencias de los enjuiciados por delitos sexuales entre el 2009-2010 en dos municipios del Valle del Cauca. *Revista Criminalidad*, 58 (2): 123-140.

RESUMEN

El *objetivo* fue identificar los criterios de orden legal y científico en el derecho probatorio del sistema penal que incidieron en el proferimiento de sentencias de los enjuiciados por delitos sexuales entre el 2009-2010 en dos municipios del Valle del Cauca. El *método* utilizado consistió en el estudio de casos en 21 fallos entre el 2009-2010, con aplicación de variables sociodemográficas, médico-legales/científico-forenses utilizadas para la descripción de los casos. En los análisis realizados en SPSS, se calcularon medidas de tendencia central, posición y dispersión a los datos cuantitativos, y a los cualitativos se les calcularon proporciones y razones. Se usó el test de chi cuadrado y un valor de $p \leq 0,05$ fue considerado como

significante. Los resultados obtenidos evidenciaron que las mujeres entre 5-14 años fueron las más afectadas, y sus agresores, prevalentes familiares. La mayoría de los casos fueron actos sexuales abusivos, dos de acto sexual agravado en concurso homogéneo y heterogéneo. El informe médico-legal estuvo en todas las sentencias, y le siguió, en orden de frecuencia, el de psicología forense. Los ausentes en su mayor proporción fueron los de biología o genética forense. La investigación realizada permitió concluir que es tarea de los jueces garantizar la integridad de los menores víctimas de abuso sexual; no obstante, para ello cuentan con poco acervo probatorio científico-forense.

PALABRAS CLAVE

Derecho penal, delitos sexuales, sentencias, medicina, prueba pericial, dictamen médico (fuente: Tesoro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

ABSTRACT

The *objective* was to identify criteria of legal and scientific nature in the probative law of the criminal system having influenced the delivery of judgments and the passing of sentences for those having been prosecuted or tried for sexual crimes over 2009-2010 in two Valle del Cauca municipalities.

The *method* used involved case studies in 21 court decisions taking place from 2009 through 2010 with the application of socio-demographic, medical-legal/scientific-forensic variables used in the respective descriptions.

In analyses conducted with SPSS, central trend measures, position and dispersion were calculated for quantitative data, and proportions and ratios for those of qualitative nature. The Chi-square test was used, and a $p \leq 0.05$ value was deemed significant.

The results obtained evidenced that females between the ages of 5 through 14 were the most affected, aggressors being often family members.

Most cases referred to abusive sexual acts, two of them aggravated, in multiple and concomitant combination. In order of frequency, in all judgments there were medical-legal and forensic psychology reports.

In a larger proportion, reports concerning biology or forensic-genetics were not available. Research carried out helped conclude that judges should be in charge of ensuring the integrity of minors having been victims of any form of sexual abuse; notwithstanding this responsibility, their probatory material and scientific-forensic evidence on hand are very poor.

KEY WORDS

Criminal law, sexual offenses, sexual crimes, judgments, sentences, expert evidence/proof, expert witness, medicine, forensic medicine, medical opinion (Source: Tesoro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

RESUMO

O *objetivo* foi identificar os critérios de ordem legal e científica no direito probatório do sistema de justiça criminal que afetaram a proferimento das sentenças dos

processados por crimes sexuais entre 2009-2010 em dois municípios de Valle del Cauca. O *método* utilizado foi o estudo de casos em 21 sentenças entre 2009-2010, com

aplicação de variáveis sociodemográficas médico-legais / científico-forenses, utilizadas na descrição dos casos. Nas análises realizadas no SPSS, as medidas de tendência central, posição e dispersão foram calculadas aos dados quantitativos e proporções e razões foram calculadas aos qualitativos. O teste de qui-quadrado e um valor $p \leq 0,05$ foi usado e foi considerado como significativo. Os resultados mostraram que as mulheres com idade entre 5-14 anos foram as mais afetadas, e seus agressores, prevalentes

parentes. A maioria dos casos foram atos sexuais abusivos, dois de ato sexual agravado em concurso homogêneo e heterogêneo. O relatório médico-legal esteve em todas as sentenças, e seguido, em ordem de frequência, um de psicologia forense. Os ausentes em maior proporção foram os de biología ou genética forense. A pesquisa levou à conclusão de que é a tarefa dos juízes garantir a integridade das crianças vítimas de abuso sexual; no entanto, para isso têm pouca evidência forense científica.

PALAVRAS - CHAVE

Dereito penal, crimes sexuais, sentenças, medicina, prova pericial, opinião médica (fonte: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Introducción

Artículo 44: “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia” (Constitución Política de Colombia, 1991).

Los delitos sexuales a nivel mundial se han convertido en un problema de salud pública, y cada año se incrementa el número de casos denunciados. Colombia no ha sido ajena a este fenómeno, y de Suramérica, es uno de los países con mayor índice de agresiones sexuales (De la Garza & Díaz, 1997). Si bien no se ha estudiado de una manera suficiente la naturaleza de este problema, se ha reconocido la existencia de factores socioculturales que propician la comisión de este tipo de delitos, los cuales afectan con mayor frecuencia a mujeres y a menores de edad (Lamas, 1998).

Cuando se habla del delito sexual, en muchos escenarios y regiones automáticamente lo asocian al término de impunidad (Adams, 2004). La razón de lo anterior la constituyen numerosas dificultades, con las cuales se enfrenta la investigación del delito sexual; la misma naturaleza de este hecho hace que una de sus principales dificultades sea la indagación (Sofsky, 2006). Además, con frecuencia ni siquiera se obtiene la colaboración de las víctimas, quienes por diversas circunstancias, de orden psicológico,

social y cultural, sienten miedo, vergüenza o simplemente desconfianza en la oportuna y eficaz administración de justicia. El problema es de tal magnitud, que prefieren no denunciar el ilícito, o si lo hacen, abandonan el proceso judicial y se niegan a responder a los requerimientos del fiscal o el juez.

Lo usual es que estos delitos se cometan sin la presencia de testigos, a puerta cerrada, en la intimidad de la vivienda, tanto de la víctima como del agresor. Frente a este patrón de ocurrencia, los investigadores consideran que la prueba pericial se constituye en el elemento más valioso y contundente para aclarar los hechos, creencia que tiene el nocivo efecto de producir la tendencia a dejar a cargo del médico legista la responsabilidad de obtener la evidencia mediante el examen sexológico, olvidando la labor que el funcionario instructor debe desplegar en el lugar del hecho, con el objeto de buscar y localizar evidencia física o elementos materiales probatorios valiosos (Adams, 2010). Aquí comienzan las debilidades en los procesos judiciales de este tipo de hechos. En el caso de menores de edad, cuando un examen se realiza varios días, semanas o meses después de un episodio de violencia sexual, es posible no encontrar signos claros de lesión en los tejidos genitales (Adams, 2004). Incluso, otros autores han indicado que a menudo es frecuente la poca claridad o consistencia de los signos de trauma físico presentes en el menor con la descripción del evento: para los expertos, según el relato de este, debió haber vivido un intenso dolor al momento del acceso (Camille, 1995).

De aquí la importancia de la valoración integral de estos casos. El reglamento técnico para el abordaje forense integral en la investigación del delito sexual (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses [INML y CF], 2006) indica que deben recolectarse muestras a partir de la víctima y el

agresor, así como remitir las evidencias para estudio biológico y genético forense, con el fin de derivar a la autoridad competente pruebas suficientes, que analizadas en su conjunto definan en forma integral el hecho delictivo. En la práctica, lo que se ve es que en una alta proporción de casos este reglamento técnico no se cumple. La mayoría de las veces, tanto fiscales como jueces solo cuentan con el informe del médico legista, y en menor frecuencia el de psicología forense; no obstante, en aquellos casos en donde no hay evidencia física del delito en el cuerpo de la víctima, es muy importante el uso de pruebas periciales especializadas, como pueden ser los estudios de biología y genética forense.

De este complejo proceso de atención y obtención de evidencia probatoria es que surge la pregunta de este estudio de casos: ¿Cuáles fueron los criterios de orden legal y científico en el derecho probatorio del sistema penal que incidieron en el proferimiento de sentencias de los enjuiciados por este delito sexual entre el 2009-2010 en dos municipios del Valle del Cauca?

Estos resultados, producto del análisis estadístico y estudio de casos, así como de la revisión bibliográfica, permitirán en el futuro mejorar el uso de las pruebas periciales en el proceso de enjuiciamiento de este tipo de hechos punibles en menores de 14 años: delitos abusivos, contenidos en el capítulo segundo del título IV del libro segundo, parte especial, del Código Penal colombiano, Ley 599 de 2000 (Congreso de Colombia, 2000).

Los delitos sexuales: un problema jurídico que impacta negativamente la salud pública en Colombia

Antes de la existencia de la Ley 599 de 2000 (Congreso de Colombia, 2000), en el Código Penal de 1980 (Congreso de Colombia, 1980) se encontraban tipificados los llamados “delitos sexuales”, los cuales pretendían proteger la libertad y el pudor sexual. Posteriormente, con la reforma del sistema penal en 1997, fueron denominados “delitos contra la libertad y la dignidad humana”, conforme lo cita la sentencia C 146 de 1994. Esto cambió con la promulgación del actual Código Penal, que desde el artículo 205 comienza a describir los tipos penales que atentan contra tres de los bienes jurídicos tutelados que se pretende proteger: la libertad, la integridad y la formación sexual (Corte Constitucional de Colombia, 1994).

La libertad sexual, entendida como el derecho fundamental para escoger libremente con quién, cuándo, cómo y dónde se desea tener relaciones sexuales; la integridad sexual, como un derecho fundamental que toda persona tiene de no ser tocado sin su consentimiento en sus zonas erógenas, y la formación sexual, como la idea dentro de lo normal que cada persona tiene acerca de su sexualidad. En este orden de ideas, el Código Penal, Ley 599 de 2000, agrupó en tres clases los delitos sexuales: los de violación, actos sexuales abusivos y explotación sexual (Congreso de Colombia, 2000).

Ya contextualizados, es menester centrarse en los actos sexuales con menor de 14 años, los cuales se encuentran tipificados en el artículo 209 de la Ley 599 de 2000 (Congreso de Colombia, 2000), de esta manera: “El que realizare actos sexuales diversos del acceso carnal con persona menor de catorce años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales, incurrirá en prisión de nueve (9) a trece (13) años”.

Entonces, se infieren tres formas de cometer el delito: 1) realizando los actos sexuales en el cuerpo de una persona menor de 14 años; 2) practicando los actos sexuales en el cuerpo de otra persona, pero en presencia del menor de 14 años, y 3) realizando actos de inducción al menor a cometer prácticas sexuales.

Lo anterior permite vislumbrar que no se encuentra presente el elemento del consentimiento, ya que el menor, aunque consienta el hecho, no hace en las mismas condiciones de autocontrol y dominio propios de una persona mayor. Por ello, el legislador estableció un rango máximo de edad, basándose en la incapacidad absoluta para consentir que estos tienen respecto a realizar tanto acceso carnal como prácticas sexuales, conforme con lo mencionado en la sentencia C 146 de 1994 (Corte Constitucional de Colombia, 1994). Diferente es el tipo penal del artículo 206 (Congreso de Colombia, 2000), acto sexual violento, ya que en este la violencia es un elemento fundamental que no se reviste en acceso carnal, sino en diversas prácticas, como caricias en zonas erógenas, como el coitus intrafémoris o penetración entre los muslos, el *cunnilingus* o *fellatio*, conocidos como el sexo oral a nivel vaginal y de pene, etc. (Intebi, 2007). Con todo lo anterior, es lógico que la atención se centre en el menor, porque, como se dijo antes, aunque este manifieste su consentimiento para la realización de los actos sexuales, no tiene la madurez para decidir un acto de tal magnitud. Es precisamente esta inmadurez la que lleva a que estos menores, en los procesos judiciales, deban ir acompañados del defensor de familia o su representante legal, para que pueda ser asistido.

La magnitud del problema a nivel nacional no es despreciable. La Fiscalía calcula que cada año 200.000 menores son abusados en Colombia, 3.846 cada semana, 547 cada día, 22 cada hora. En el año 2010 se radicaron 150.000 denuncias en Colombia (El País, 2011). De este porcentaje, una pequeña parte acude al proceso de atención en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INML y CF), institución que, según sus estadísticas, muestra que en el 85% de los casos de delitos sexuales contra menores de edad, las agresiones son cometidas por un conocido, y en un 90% de las veces el agresor es un familiar (INS, 2012). Estos datos no se alejan de la realidad internacional, puesto que varios estudios de corte epidemiológico muestran como agresor más frecuente, en el 85% de los casos, a un conocido de la víctima, y otros reportes indican que en el 90% es un familiar (Bruna, 2003).

La violencia sexual representa un peligro para la salud de la víctima, por el alto riesgo de embarazo o de adquirir infecciones de transmisión sexual, con secuelas para el resto de la vida. Por otra parte, según el protocolo de atención integral de la víctima del delito sexual, en servicios de salud consideran el hecho como una urgencia en salud mental, pues el intenso estrés y sufrimiento emocional producido puede generar disfunción, así como ideaciones y conductas suicidas, entre otras (Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, 2012). Según el protocolo de atención integral del Ministerio de Salud:

...en el marco del sistema de salud colombiano, entendiendo del hecho de que toda situación de violencia sexual es considerada como una urgencia médica que requiere atención inmediata, tanto física como mental, independientemente del tiempo transcurrido entre la ocurrencia del acto de violencia sexual y la consulta al sector salud. En virtud del cumplimiento de las funciones del sector, se han adelantado acciones para el fortalecimiento institucional de los actores del SGSSS dirigido a las acciones de prevención, atención, restablecimiento de derechos de las víctimas de violencia sexual, a la implementación de las rutas intersectoriales para la atención de los diferentes tipos de violencias de género y sexual, y a favorecer la participación y movilización de las comunidades para el ejercicio de derechos sexuales y reproductivos y la no tolerancia de dichas violencias.

Marco teórico: el garantismo en el sistema penal acusatorio

La teoría del garantismo está definida en el marco del debido proceso y se encuentra consagrada en

la Carta Política (artículo 29) como un derecho de rango fundamental, que se aplica en todas las actuaciones judiciales y administrativas (Constitución Política de Colombia, 1991). La configuración de la teoría del garantismo parte de la correlación de las plenas garantías del derecho a la defensa; en consecuencia, debe ser permanente y conducente, lo que a su vez permite el desarrollo del proceso con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia, economía procesal y publicidad, y evita las tramitaciones judiciales o administrativas innecesarias; de aquí la relevancia que tienen las actuaciones procesales, las pruebas y defensa técnica en el marco del debido proceso (Ferrajoli, 1997, pp. 936-940).

Según la jurisprudencia constitucional, la teoría del garantismo abarca el debido proceso cuando se ajusta a las previsiones legales, se acomoda a las formas propias de cada juicio y garantiza el derecho de defensa, ya que, a través de la garantía del debido proceso, el Estado logra impedir que las controversias jurídicas se tramiten según el capricho de los funcionarios encargados de resolverlas, pero también busca que la administración de justicia se imparta según criterios homogéneos que garanticen la seguridad jurídica y el principio de igualdad. Por esta razón, se dice que el principio de legalidad asegura la seguridad jurídica de los asociados y la institucionalización democrática del Estado.

La teoría del garantismo asegura a todas las personas, en el ámbito de cualquier proceso o actuación judicial o administrativa, el derecho de defensa, que significa plena oportunidad de ser oído, de hacer valer las propias razones y argumentos, de controvertir, contradecir y objetar las pruebas en contra, y de solicitar la práctica y evaluación de las que se estiman favorables, así como de ejercitar los recursos que la ley otorga (Ferrajoli, 1997, p. 329).

Reglamento técnico para el abordaje forense integral en la investigación del delito sexual y el principio de intercambio o transferencia

Cuando el ente administrador de justicia inicia un proceso judicial, cuenta con el apoyo, la mayoría de las veces, del médico legista, así como del médico en servicio social obligatorio, quienes según el Código de Procedimiento Penal, en su Título IV, Juicio oral, Capítulo III, Práctica de la prueba, Parte III, Prueba pericial, artículo 406: prestación del servicio de peri-

tos, los médicos están llamados a apoyar la administración de justicia como peritos auxiliares, pues muy claramente lo argumenta el código haciendo mención a (Congreso de Colombia, 2000) “los expertos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, de entidades públicas o privadas, y particulares especializados en la materia que se trate”.

Si bien los informes técnicos médico-legales o reconocimientos médico-legales son importantes en el desarrollo de la investigación penal, no son las únicas pruebas periciales y tampoco las más contundentes; por sí solos pueden introducir una incertidumbre que no se está valorando en el estrado judicial. Es así como muchas lesiones en el himen, y en otros tejidos genitales, sanan completamente en el examen de seguimiento a víctimas de violencia sexual, sin dejar ningún signo de daño previo (Flores, 2006), por lo cual en los casos donde un examen es realizado varios días, semanas o meses después del episodio violento, no se encuentran signos claros de lesión en los tejidos genitales. Sin embargo, la posibilidad que estos hayan existido no puede ser descartada (Giardino & Finkel, 2005; Adams, 2011). Incluso otros autores han indicado que a menudo es frecuente la poca claridad o consistencia de los signos de trauma físico presentes, sobre todo en los casos de menores violentados sexualmente, quienes durante la narración del evento no refieren el intenso dolor físico que, para los expertos, debió haber vivido al momento del acceso (Camille, 1995). Por esto, para mitigar estos posibles desaciertos, dada la misma complejidad inmersa en los casos, se habla de reglamentos técnicos para el abordaje forense integral o protocolos estandarizados de atención, en los cuales se definen no solo la manera de abordar a las víctimas, considerando el componente ético, sino también los análisis que en algún momento, apoyados en el principio de intercambio o transferencia de elementos materiales probatorios (EMP) o evidencia física (EF), dependiendo de la forma como fue consumado el hecho, pueden apoyar al médico en su conclusión (EE. UU. Department of Health, 2004; U.S. Department of Justice Office on Violence Against Women, 2013). El diseño o documentación de estos reglamentos técnicos y protocolos estandarizados con fines de interés forense está en manos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (Congreso de Colombia, 2004):

En Colombia, según lo establecido en la Ley 938 de 2004, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses tiene entre otras funciones, la de “definir los reglamentos técnicos que deben cumplir los distintos organismos y personas que realicen funciones periciales asociadas con

medicina legal y ciencias forenses, y ejercer el control sobre su desarrollo y cumplimiento”.

En las Unidades Básicas de Atención del INML y CF el procedimiento de atención de las denunciantes de violencia sexual abarca desde la recepción de la solicitud para la atención forense, hasta el envío al despacho del fiscal del informe pericial integrado y contextualizado en el hecho objeto de investigación. Esta atención considera una adecuada valoración corporal, correcta descripción de los hallazgos físicos, una entrevista completa, en la cual se indague por el lugar, hora, fecha y posible agresor, además de la toma, embalaje y remisión de muestras físicas o biológicas recuperadas del cuerpo y/o prendas de la víctima, que permitirán realizar un adecuado análisis técnico-científico, orientado a detectar la presencia de fluidos corporales que permitan posteriormente el estudio genético forense. Todo lo anterior para contribuir a la buena administración de justicia de los casos de delitos sexuales y a disminuir los altos índices de impunidad.

Por todo lo anterior, se propuso llevar a cabo un estudio de 21 casos de delitos sexuales, con los cuales se quiso conocer qué ramas auxiliares de justicia del sistema penal han repercutido en el proferimiento de sentencias condenatorias o absolutorias de los enjuiciados por este delito sexual.

Metodología

Tipo de estudio: se trató de un estudio de casos, en el cual se analizaron 21 sentencias de delito sexual en menores de 14 años, falladas entre el 2009 y el 2010.

Marco de referencia del estudio: sentencias relacionados con casos de delito sexual en menores de 14 años, ocurridos en los municipios de Santiago de Cali y Buenaventura.

Selección de la muestra para estudio: la muestra no fue calculada de manera probabilística, sino una de casos por conveniencia. La selección de estos en el municipio de Santiago de Cali (15 en total) fue al azar, a partir del total de casos de delitos sexuales en menor de 14 años sentenciados en el 2010, radicados en los juzgados 8, 10, 13 y 23, y un caso del tribunal. La segunda muestra estuvo conformada por seis procesos radicados en el juzgado 3 de Buenaventura, y correspondió al total de casos sentenciados por este juzgado entre los años 2009 y 2010.

Fuentes de información: las secciones de estadística del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; de los juzgados 8, 10, 13 y 23 de Cali, y del juzgado 3 de Buenaventura.

Lugares donde se llevó a cabo el trabajo: los juzgados en los cuales se hizo el trabajo de investigación se ubi-

caron en los municipios de Santiago de Cali y Buenaventura, ambos en el departamento del Valle del Cauca. El primero es la ciudad capital, la tercera más poblada del país, después de Bogotá y Medellín (DANE, 2005). La segunda ciudad fue Buenaventura, puerto marítimo más importante de Colombia por el volumen de carga que mueve (60% del comercio del país) (Mesa, 2008).

Ubicado en la región de la costa pacífica, del departamento del Valle del Cauca, separado de Santiago de Cali por la cordillera Occidental. Es la ciudad más grande en toda la región del Pacífico y el municipio con mayor extensión de dicho departamento (DANE, 2005).

Variables de estudio: un resumen de estas se presenta en la tabla 1.

Tabla 1.

Variables consideradas en el estudio

Nombre de la variable	Concepto de la variable	Forma de medición de la variable
Edad	Número de años biológicos de vida de la presunta víctima de delito sexual.	Cuantitativa Número de años cumplidos al momento del hecho o reconocimiento médico-legal.
Sexo	Características fenotípicas o físicas que diferencian a un hombre de una mujer.	Cualitativa dicotómica, manejada como: 1. Femenino 2. Masculino
Nivel de educación	Grado de instrucción o escolaridad de la presunta víctima.	Categoría, manejada así: 1. Sin ninguna escolaridad 2. Sin dato 3. Primero 4. Segundo 5. Tercero 6. Cuarto 7. Quinto 8. Sexto
Parentesco con el presunto agresor	Grado de consanguinidad o afinidad que puede haber entre personas.	Categoría, manejada así: 1. Padre 2. Padrastra 3. Abuelo 4. Otro familiar 5. Amigo/novio 6. Conocido 7. Desconocido
Lugar de los hechos	Descripción del sitio donde se consumó el hecho según declaración de la víctima.	Categoría descriptiva
Fecha y hora del hecho	Definición del día, mes, año y hora en que ocurrió el hecho.	Cuantitativa, manejada así: 1. Día, mes y año cronológico calendario, indicando día de la semana. Por ejemplo, 10 de marzo del 2012, correspondiente a un domingo. 2. Hora del hecho, en formato militar.
Antecedentes previos de presunta violación	Declaración de la víctima o familiar del menor, que dé cuenta de victimización previa a la del motivo de denuncia.	Cualitativa
Hallazgos físicos al reconocimiento médico-legal	Recopilación de datos relacionados con un presunto hecho violento (relato) que involucra antecedentes del hecho, datos anamnésticos y de exploración física, con los cuales un médico legista llega a unas conclusiones sobre el tipo de hecho violento en estudio.	Categoría, manejada como: 1. Penetración reciente 2. Penetración antigua 3. Ninguna evidencia de penetración
Sentencia	Un fallo judicial emitido con base en elementos materiales probatorios y evidencia física, así como información legalmente obtenida.	Cualitativa dicotómica, manejada así: 1. Absolutoria 2. Condenatoria

Resultados

Características generales de los casos de delitos sexuales en menores de 14 años, ocurridos en las ciudades de Santiago de Cali y Buenaventura durante el periodo de estudio

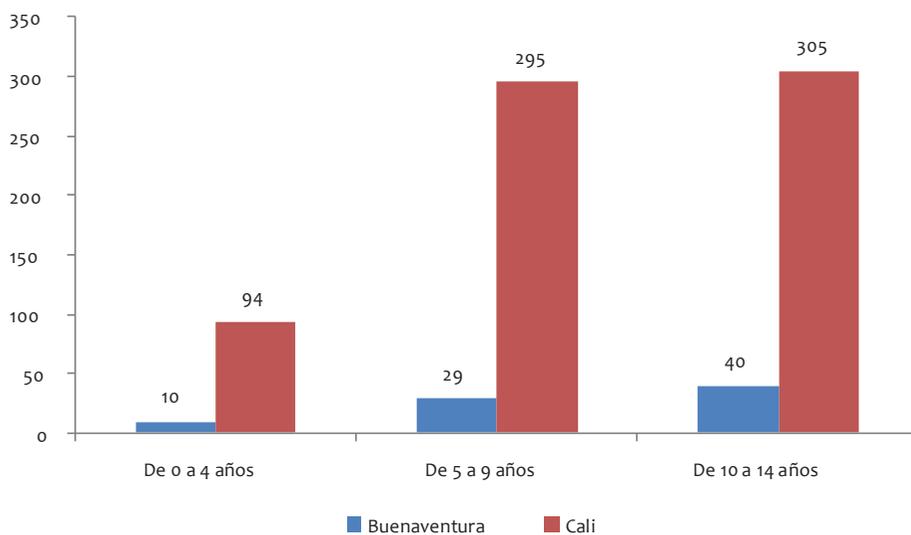
Si bien las estadísticas muestran a las mujeres como el género más afectado a nivel nacional, es una violencia que se ejerce contra los miembros de la familia más vulnerables, como lo son los niños, niñas y adolescentes, 81% en Santiago de Cali y 90% en Buenaventura. Con una razón mujer/hombre alta, casi 18 mujeres violentadas por cada hombre en la ciudad de Santiago de Cali y nueve mujeres por cada hombre en el municipio de Buenaventura. Se obser-

varon diferencias estadísticamente significativas en la distribución del género entre las dos ciudades (test de chi cuadrado=3,74; $p>0,0530$) (tabla 2).

Tabla 2. Exámenes médico-legales por presunto delito sexual en niños, niñas y adolescentes (NNA) menores de 14 años según sexo, en los municipios de Buenaventura y Cali en el año 2010 (acumulado de enero a diciembre).

Municipio	Hombres	Mujeres	Total
Buenaventura	8	71	79
Cali	132	562	694
Total	140	633	773

Quando se evaluó el número de delitos contra el pudor, discriminado por grupos, se observó que la mayor proporción se concentraba entre los 5 y los 14 años (gráfica 1).

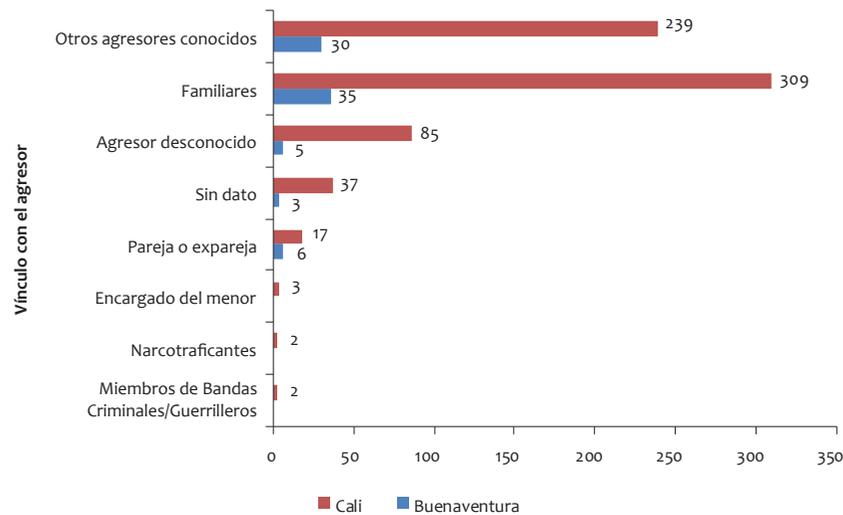


Gráfica 1. Reconocimientos médico-legales por presunto delito sexual en niños, niñas y adolescentes, en los municipios de Buenaventura y Cali, entre los años 2009-2010 (acumulado de enero a diciembre).

La distribución de estos grupos según edad, discriminados por sexo, mostró que en el género masculino los niños menores de cinco años son los más afectados, y en el femenino, las niñas mayores de diez años. Aproximadamente 46% de los menores violentados en la ciudad de Santiago de Cali se encontraban haciendo su primaria, y 45% en Buenaventura; 22% la secundaria, en Santiago de Cali, y 24% en Buenaventura. Se obser-

varon diferencias estadísticamente significativas en la distribución de estas proporciones por municipio (test de chi cuadrado=16,87, $p>0,0000$).

La mayoría de los agresores en este grupo etéreo fueron familiares de la víctima; les siguieron, en su orden, los conocidos bajo el vínculo social de amigos del niño o de la familia (test de chi cuadrado=3,72, $p>0,0706$) (gráfica 2).

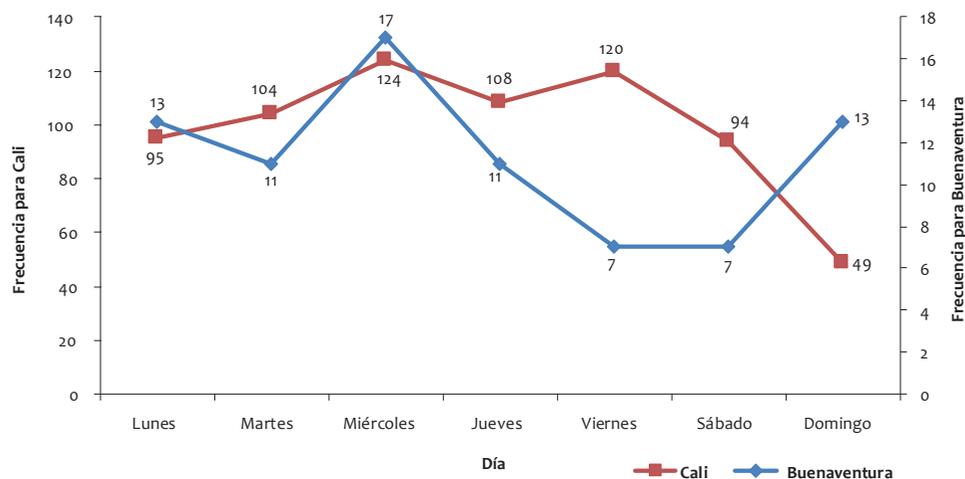


Gráfica 2. Tipo de vínculo con el agresor en menores de 14 años violentados sexualmente en los municipios de Buenaventura y Cali, entre los años 2009-2010.

El número de hechos atendidos, según mes del año, fue diferente en Santiago de Cali con relación a Buenaventura. Los meses de marzo, abril y agosto fueron los de mayor prevalencia en la ciudad capital del departamento del Valle del Cauca, y el de menos casos fue julio. En Buenaventura, enero y septiembre fueron los meses con mayor prevalencia

(17 y 12 hechos, respectivamente), en comparación con marzo y abril, que fueron los más bajos.

Del total de menores violentados en los dos municipios (79 en Buenaventura/694 en Santiago de Cali), 33% en Buenaventura ocurrieron entre el domingo y el lunes, y la misma proporción entre los días martes y miércoles en la ciudad de Santiago de Cali (gráfica 3).



Gráfica 3. Distribución, según día de la semana, de presuntos delitos sexuales en menores de 14 años, en los municipios de Buenaventura y Cali entre el 2009-2010.

En el 80% de los casos ocurridos en Santiago de Cali y el 76% en Buenaventura, el escenario donde ocurrió el hecho fue la casa de la víctima o del agresor.

Criterios normativos y científicos del derecho probatorio del sistema penal que repercutieron en el proferimiento de sentencias de los enjuiciados por este delito sexual entre el 2009-2010, en los municipios de Santiago de Cali y Buenaventura: una aproximación a través de estudio de casos:

Los casos seleccionados fueron 21, todos con sentencias judiciales ejecutoriadas, donde se investigaron y fallaron los delitos consagrados en el libro II, título IV, "Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual", capítulos I y II del Código Penal, concretamente los comportamientos descritos en los artículos 205, 206, 208 y 209, con las circunstancias de agravación punitiva del artículo 211 (Congreso de Colombia, 2006). Un resumen de los casos se presenta en la tabla 3.

Tabla 3.

Casos seleccionados a partir de las sentencias ejecutoriadas por delito sexual en menores de 14 años entre el 2009-2010, en los municipios de Buenaventura y Cali.

No.	Fecha	Juzgado	Fecha de hechos	Delito	Relación del imputado con la víctima	Informe Técnico Médico Legal (ITML)		Decisión	
						SÍ	NO	Sentencia absolutoria	Sentencia condenatoria
1	22/01/2010	10	12-05-08	Actos sexuales con menor de 14 años	Ninguna		X		X
2	15/02/2010	8	21-02-08	Actos sexuales con menor de 14 años	Primo		X		X
3	03/03/2010	10	07-04-05	Actos sexuales con menor de 14 años	Padrastro		X		X
4	06/04/2010	23	02-02-07	Acceso carnal abusivo violento agravado, en concurso con otras personas	Ninguna	X			X
5	18/05/2010	10	21-04-08	Acceso carnal abusivo con menor de 14 años	Padre	X			X
6	16/06/2010	8	16-06-10	Acto sexual con menor de 14 años	Padrastro		X		X
7	10/08/2010	8	10-06-07	Acto sexual con menor de 14 años	Ninguna		X		X
8	22/09/2010	13	15-07-07	Acto sexual con menor de 14 años	Ninguna		X		X
9	14/10/2010	10	25-06-08	Acceso carnal abusivo con menor de 14 años	Padrastro	X			X
10	30/10/2010	8	03-04-09	Acceso carnal abusivo con menor de 14 años	Ninguna	X			X
11	30/11/2010	8	03-04-09	Acceso carnal abusivo con menor de 14 años	Ninguna	X			X
12	16/12/2010	10	18-01-09	Acceso carnal abusivo con menor de 14 años	Padrastro	X			X
13	16/12/2010	10	18-01-09	Acceso carnal abusivo con menor de 14 años	Padrastro	X			X
14	18/12/2010	13	06/01/2010	Acceso carnal abusivo con menor de 14 años	Tío	X			X
15	15/07/2011	Tribunal	15-07-07	Acto sexual con menor de 14 años	Ninguna		X		CONFIRMA CONDENA
16	02/02/2010	3.º P. C/to.	1.º/09/2009	Acceso carnal abusivo con menor de 14 años	Hermano	X			X
17	14/10/2010	3.º P. C/to.	28/05/2007	Acceso carnal abusivo con menor de 14 años	Padre	X			X

18	09/06/2009	3.º P. C/to.	22/06/2008	Acceso carnal abusivo con menor de 14 años	Vecino	X			X
19	15/04/2009	3.º P. C/to.	24/11/2007	Acto sexual agravado con menor de 14 años	Conocido	X			X
20	09/09/2009	3.º P. C/to.	04/09/2006	Acto sexual con menor de 14 años	Ninguna	X			X
21	09/09/2009	3.º P. C/to.	04/09/2006	Acto sexual con menor de 14 años	Ninguna	X			X

No fue posible contar con el acceso a más casos, siendo este el deseo de los investigadores para la confiabilidad de los resultados, puesto que algunos jueces manifestaron no haber fallado este tipo de conductas entre el 2009 y el 2010. Otros se mostraron poco colaboradores, y los que accedieron, en algunos casos no tuvieron en cuenta los tiempos de entrega de los datos, según la necesidad planteada por los requirentes para consolidar la información y procesarla, por lo cual la información fue entregada muy tarde para el análisis. Claro está que no se debe olvidar que las víctimas involucradas en estas investigaciones fueron menores de edad, y aunque se trata de “cosa juzgada”, no resulta de buen recibo para estas o sus familiares que personas ajenas a la relación jurídico-procesal conozcan la amarga experiencia vivida, por lo cual algunos de los jueces se mostraron reacios a facilitar el acceso a las sentencias, además de las restricciones consagradas en el Código de la Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2008.

Según los resultados de la revisión de las 21 sentencias, la mayoría de las decisiones (11/21) correspondieron al delito de actos sexuales con menores de 14 años, siendo considerado como la ilicitud que aborda la población más vulnerable, según se contempla en el artículo 209 del Código Penal (Congreso de Colombia, 2000). Tres de ellas (3/11) involucraron dos casos de acceso carnal abusivo agravado y uno de acto sexual agravado, en concurso homogéneo y heterogéneo. En los primeros, fueron dos hombres, de 47 y 52 años de edad, quienes habían accedido a sus víctimas desde los 8 hasta los 12 años y desde los 8 hasta los 15. El tercero fue un hombre de 35 años, quien satisfacía sus necesidades sexuales con tocamientos lúdicos, masturbaciones y frotamientos sobre los genitales externos de una menor desde los 5 hasta los 10 años. En los eventos en los cuales el delito dejó huella (sentencias 4, 5 y 9), así lo plasmó el perito médico, y de hecho, tales informes permitieron estructurar con mayor facilidad y precisión la correspondiente sentencia condenatoria para quien actuó contra el derecho ajeno.

El examen de psicología forense se encontró en 10/15 de los casos revisados en Santiago de Cali y en ninguno de los de Buenaventura. Sus resultados hicieron posible concluir que las menores eran coherentes en su relato, que su narrativa era verosímil, sin ningún tipo de coacción por terceros, y todo esto, unido a los demás elementos materiales probatorios recopilados, permitieron al juez imponer la sanción que demanda la norma penal en sus respectivos artículos 208 y 209 (Congreso de Colombia, 2000).

La admisibilidad de la prueba psicológica forense está sujeta a la decisión del juez (artículo 414 del Código de Procedimiento Penal) (Congreso de Colombia, 2004) y a la apreciación de la prueba pericial (artículo 420) (Congreso de Colombia, 2000), en donde se determina la idoneidad técnico-científica y moral del actuar del perito psicólogo, pero no se establecen los mecanismos para la valoración de las pruebas, ni tampoco el procedimiento bajo el cual se debe evaluar dicha idoneidad. Esto se pudo apreciar en los casos revisados. En ellos el juez permitió presentar como prueba el informe del psicólogo forense, pero no abordaron nada relacionado con el protocolo estandarizado con el cual cuenta en este momento el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ni se indagó por la validación del mismo o el grado de certidumbre. Esto mismo ocurrió con las pruebas presentadas por el médico legista.

Dos de los casos revisados en Santiago de Cali fueron tipificados como accesos carnales abusivos con menor de 14 años, con víctimas múltiples, en el primero dos víctimas y en el segundo tres menores de edad. En ellos el informe de psicología forense tuvo importancia y trascendencia para estructurar la decisión, dado que a pesar de haberse solicitado la valoración por parte del médico legista, este no encontró evidencia física de laceraciones, hematomas o desgarros. De igual forma, el médico legista recolectó muestras biológicas para establecer la presencia de fluido seminal, y con ellas la orden de practicar la prueba de genética forense si se detectaba tal flui-

do. Sin embargo, ni el fiscal ni el juez contaron con los estudios de biología forense y, por ende, tampoco con los de genética.

Tan solo en dos casos, procedentes del municipio de Santiago de Cali, se encontró el aporte del médico legista, el del psicólogo y de biología forense. En tal caso, la prueba médico-legal no dio evidencia de penetración reciente. En contraste, la prueba de biología forense fue positiva para la presencia de fluido seminal, y la de psicología forense mostró coherencia y consistencia en la declaración del menor respecto a cómo había sido violentado durante varios años por parte de su padrastro. El análisis conjunto de las pruebas permitió que el juez le impusiera sentencia condenatoria al agresor.

Como corolario de lo anterior, se tiene que aun no existiendo evidencia física en la parte genital, extragenital o paragenital de penetración, así como tampoco rastros o vestigios biológicos en el cuerpo del menor afectado por la ilicitud, el juez falló en contra del agresor, porque el médico legista fundamentó muy bien la versión del menor, y los otros dos informes plasmaron suficiente información, que permitió al juzgador de instancia estructurar una sentencia ajustada al derecho, pues la narrativa de los afectados se analizó de cara a la coherencia y verosimilitud que reportó la víctima durante la entrevista médico-legal, y a su vez se concatenó con las otras probanzas legalmente obtenidas dentro del proceso.

Si se tiene en cuenta el derecho que tienen los y las menores de edad a que su integridad sea protegida, se observó en el estudio que todas las instancias, tanto en Santiago de Cali como en Buenaventura, fueron garantistas. Por otra parte, es de resaltar que en 8/15 casos en Santiago de Cali, se hizo referencia a la convención de los derechos de los niños y las niñas (Congreso de Colombia, 1991), la ley de infancia y adolescencia (Congreso de Colombia, 2008), así como a los derechos constitucionales (Constitución Política de Colombia, 1991). La mayor frecuencia de estos fallos basados en derechos se presentó cuando el padrastro fue el agresor, en 33,3% de los casos.

Discusión

Los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual son una violación de derechos humanos que afectan la vida, la salud física, mental y social, la integridad, libertad e igualdad, entre otros. Este tipo de hechos se han convertido en una problemática de salud pública por su magnitud, es decir, la gran cantidad de población afectada, principalmente las mujeres,

niñas, niños y adolescentes, además porque afectan no solo la salud de las víctimas, sino también la de sus familias y la sociedad en general.

La mayoría de este tipo de delitos se cometen en los espacios privados; por ejemplo, en la vivienda de la víctima o el agresor, y en menor proporción en los espacios públicos. Son reconocidos por el sistema penal colombiano como delitos sancionados por el Estado, por lo cual las víctimas, independientemente de su edad, sexo, etnia, orientación sexual, entre otras condiciones, tienen derecho a una atención integral en salud (física y psicológica), protección y justicia.

En Colombia, los delitos sexuales contra niñas, niños o adolescentes son inaceptables, a tal punto que constituyen las penas de mayor condena, y conforme a la ley de infancia y adolescencia (Congreso de Colombia, 2008) y a la Convención Internacional de los Derechos de los Niños (Congreso de Colombia, 1991), los procesados no tienen la posibilidad de acudir a ningún subrogado penal.

En este estudio de casos se analizó la problemática de los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual en menores de 14 años. Se identificó, en términos generales, que el perfil epidemiológico de los casos incluidos en el estudio no fue diferente del reportado por múltiples investigaciones y estadísticas de vigilancia, tanto en el orden internacional como en el nacional. El evento predominó en niñas, entre los 5 y 14 años, todas escolarizadas, y la mayoría de sus agresores eran la figura paterna, por lo cual el escenario donde ocurrió el evento fue la casa de habitación del menor o el agresor, en cuyos casos se observó la recurrencia del evento.

La magnitud del hecho es alarmante; Greydanus & Omar (2008) han estimado que del total de casos de maltrato infantil reportados cada año, alrededor del 26% son exclusivamente de abuso sexual. En general, se ha observado que alrededor del 7-36% de las mujeres y el 3-29% de los hombres han sido víctimas de alguna forma de abuso sexual durante su infancia (Irish, Kobayashi & Delahanty, 2010; Daigneault, Hébert & Tourigny, 2007).

A pesar del reporte de datos concretos de la prevalencia, expertos a nivel internacional consideran que hay una subestimación del número de casos de abuso sexual que realmente ocurren (Irish *et al.*, 2010; Al-Mahroos & Al-Amer, 2011; Chen, Murad, Paras, Colbenson, Sattler, Goranson, Elamin *et al.*, 2010), con mayor razón en el caso de menores de edad, y que al mismo tiempo depende del tipo de delito y de agresor involucrado. Existen datos que indican que solo el 6% de los casos de abuso sexual en menores por parte de familiares son reportados a las autoridades (Finkelhor, Ormrod, Turner & Hamby, 2011).

En contraste, otros han indicado prevalencias entre el 39-47% cuando el agresor fue un familiar (Seldes, Ziperovich, Viota & Leiva, 2008; Ramos, Saltijeral, Romero, Caballero & Martínez, 2001), 41-60% en agresores conocidos por el núcleo familiar o la víctima, y del 10-20% cuando el agresor es totalmente desconocido (Ramos *et al.*, 2001; Núñez, Tortolero, Verschuur, Camacaro & Mendoza, 2008; Pereda & Gallardo-Pujol, 2011). Estos resultados son concordantes con los de este estudio, en el cual en más de la tercera parte de los casos revisados el agresor fue un familiar con vínculo consanguíneo y el padrastro; 10% fueron conocidos, y el resto, desconocidos.

Son muchas las razones por las cuales se da esta subestimación en la frecuencia del evento, entre ellas la estigmatización del evento en sí (Molnar, Buka & Kessler, 2001); la falta de interrogación por parte de personal médico, por no querer verse envuelto en un proceso penal; porque las autoridades policiales o judiciales están atentas es a la denuncia activa, así como a la ausencia de confianza en las autoridades (Orpinas & De los Ríos, 1999), el difícil acceso a servicios de salud o justicia, y falta de redes de apoyo social (Finkelhor *et al.*, 2011; Fundación Círculo de Estudios Culturales y Políticos, 2013); el miedo de la posible reacción de sus familiares (Finkelhor *et al.*, 2011); dificultad para detectar médicamente los casos de abuso sexual en ausencia de signos físicos (Quintero & Conde, 2011; Harendra, 2007; Baxter, 2013); aspectos culturales, sociales o familiares, que enmascaran el abuso o que consideran normal/usual este tipo de agresión (Irish *et al.*, 2010); sentimientos de la víctima derivados de la experiencia, como miedo, resignación, vergüenza, culpa o baja autoestima, e incluso la misma manipulación que hace el agresor al engañar o sobornar al menor (Finkelhor *et al.*, 2011; Harendra, 2007), o temor al agresor y a las consecuencias de la denuncia (Seldes *et al.*, 2008). En tres de los casos revisados no fue posible explorar las razones por las cuales sus familiares no habían denunciado, pero se puede concluir que dado que eran menores de 14 años, estos podrían haber sido manipulados por sus agresores, quienes eran familiares. Además, en una de las sentencias declaró la víctima: "... mi padrastro a cambio me daba ropa, comida y me llevaba a pasear", lo cual permite visualizar que mediaba el soborno.

El reporte del delito sexual en menores también depende de su naturaleza. Es así como el incesto constituye uno de los que menos se reportan (Baxter, 2013), en contraste con los que son cometidos por un adulto no conocido

(Daigneault *et al.*, 2007). Además, cuando la víctima es un hombre, y menor de seis años, son casos que de igual forma poco son reportados (Finkelhor *et al.*, 2011). En estos casos la duración del hecho varía. Daigneault *et al.* (2007) determinaron que los menores entre 11 y 17 años incluidos en su estudio habían sido víctimas de violencia sexual, en promedio, 1,6 años. Situación semejante se observó en los casos de este estudio, en donde el agresor fue la figura paterna. Eran víctimas que llevaban en promedio entre cuatro y siete años, y la edad a la cual comenzó su abuso fue entre los cinco y ocho años, hasta los 12 y 15.

Por otra parte, con relación a las ramas auxiliares de justicia del sistema penal, que aportaron informes periciales y sobre las cuales se profirieron las sentencias, se observó que en más del 50% de los casos el fiscal presentó como prueba al juez el informe técnico médico-legal. Aunque el médico legista recolectó muestras biológicas para estudios de biología forense, encaminadas a la detección de semen o de espermatozoides, y de acuerdo con los resultados pasar a realizar estudios de genética forense, estos informes no se recibieron para ser presentados como pruebas.

Los delitos sexuales en menores de 14 años constituyen un tipo de delito que se caracteriza porque deja una menor o casi ninguna huella en la víctima después de la comisión. La labor del perito se centra, entonces, en identificar algún tipo de rastro, actividad que la mayoría de las veces no aporta mayor información; sin embargo, el denominador común de los operadores judiciales está en la remisión de la víctima para la realización del examen médico-legal por parte del médico legista, quien al no encontrar ningún hallazgo físico, así lo plasma en su informe. Esto en cierta medida representa una dificultad para determinar la responsabilidad penal en el proceso judicial, dado que en los menores de seis años se observa, durante el reconocimiento médico-legal, un patrón en los hallazgos de la valoración médica completamente diferente del que se encuentra en las personas adultas. Mientras tanto, en escolares mayores y adolescentes pueden presentarse situaciones intermedias, pero también es claro para los pediatras y médicos legistas que es un rango de edad en el cual "el coito es anatómicamente imposible" en las niñas¹.

¹ En el capítulo de "Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales", libro de J. A. Gisbert Calabuig (2004, pp. 579-601), se indica: "Mientras que en los adolescentes son de aplicación los principios médico-legales clásicos empleados para la peritación de los atentados sexuales, en los niños –sobre todo, cuanto más pequeños son–, estos criterios carecen por completo de utilidad y acarrear el enorme riesgo de hacer pasar desapercibido el abuso sexual".

Rodríguez-Almada (2012) ha mostrado que en las víctimas adultas el diagnóstico de violencia sexual se basa fundamentalmente en la denuncia y

en los signos a nivel genital, anal y/o extragenital, hallazgos que son muy raros en los abusos infantiles (tabla 4).

Tabla 4.
Características predominantes de las agresiones sexuales, por grupo de edad

Variable	Adultos	Niños
Lugar de ocurrencia	Extradomiciliario	Intradomiciliario
Denuncia de la víctima	Frecuente	Rara
Signos genitales	Frecuentes	Raros
Signos anales	Frecuentes	Raros
Signos de violencia extragenital	Frecuentes	Excepcionales
Signos de violencia en el agresor	Frecuentes	Excepcionales

Fuente: Rodríguez-Almada, 2012.

De esta forma, la aplicación de protocolos para el manejo de víctimas de violencia sexual y la recolección de material probatorio es de vital importancia, y a pesar de que estos existen y están incluidos en la norma, en la práctica la policía o las instancias responsables de la investigación tienen incertidumbre frente a la recopilación de pruebas y de la relevancia de cada una en la definición de procesos judiciales.

Existe una tendencia a reducir la investigación a las valoraciones médicas y a las pruebas testimoniales, desestimando otras pruebas que pueden ser imprescindibles en el esclarecimiento de los hechos. En este sentido, si el proceso judicial depende casi exclusivamente de estas pruebas, su ausencia puede llevar a la impunidad; así lo ha expuesto la Royal College of Paediatrics and Child Health (2008), puesto que los desgarros del himen en los menores sanan rápidamente, y excepto en lesiones extensas, estos pueden dejar huella en el tiempo. Aunque esto también depende de la inclinación garantista del operador de justicia.

Luego, los informes médico-legales no necesariamente son la prueba óptima para todos los casos en particular, y aquí cobran relevancia las pruebas indiciarias. Para algunos fiscales y jueces resulta difícil trabajar con la prueba indiciaria. En contraste, instancias internacionales, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte-IDH, 2010), han indicado que es legítimo el uso de la prueba circunstancial, los indicios y las presunciones para fundamentar una sentencia, “siempre que de ellos puedan inferirse conclusiones consistentes sobre los hechos”. Es así como Adams (2011) concluyó en su estudio que “...los hallazgos médicos rara vez son la parte más importante de una evaluación de abuso sexual. Si un niño hace un relato que es claro de abuso sexual, donde además incluye la penetración vaginal o anal y que además le produjo dolor y/o

sangrado, la ausencia posterior de signos de lesión en el examen no significa que el niño no haya sido abusado de la manera que él describió”. De esta forma se retoma lo expuesto por Atabaki & Paradise (1999): “...it is not appropriate to interpret a normal genital examination as evidence that sexually abusive contact did not take place” (traducido: “no es apropiado interpretar un examen genital normal como evidencia de que el contacto abusivo sexual no ocurrió”).

En general, hay una tendencia a la presentación y valoración limitada de pruebas expuestas ante estrado judicial para la definición de sentencia. Este problema se agrava con deficiencias importantes en la preservación de la escena del crimen y en la cadena de custodia de la prueba recopilada, así como en la capacidad de respuesta del sistema forense para entregar de manera oportuna la prueba pericial integral, en donde se integra el trabajo forense de diferentes disciplinas dentro del contexto específico de cada investigación judicial, con el propósito de producir pruebas periciales idóneas, que sean útiles para orientar y propiciar el ejercicio de la justicia y que generen conocimiento valioso para su administración (Congreso de Colombia, 2000).

Las sentencias revisadas se apoyaron, en un porcentaje no despreciable, en el testimonio del menor, cuya credibilidad es valorada en el informe técnico del psicólogo forense. La prueba pericial de psicología forense ha cobrado especial valor en la actualidad en el sistema penal acusatorio, gracias al reconocimiento de la importancia de establecer los elementos circunstanciales que tienen cabida en la determinación de los hechos y de los cargos que se atribuyen a una persona cuando estos lo establezcan. Sin embargo, la evaluación pericial de psicología forense se encuentra con algunas dificultades específicas, como el hecho de que el sujeto no se presenta de forma vo-

luntaria ante el profesional, sino que su participación está determinada por su papel en el proceso judicial (denunciado/denunciante; demandado/demandante). De este modo, los peritos pueden disponer de instrumentos de medida adecuados, pero el sujeto puede no colaborar en la evaluación y falsear, más o menos conscientemente, las respuestas. Ya no se trata, por tanto, solo del uso de herramientas inapropiadas, sino del control de las respuestas inadecuadas a los instrumentos (test y entrevistas).

Por otra parte, la admisibilidad de las pruebas está sujeta a la decisión del juez (artículo 414 del Código Penal) (Congreso de Colombia, 2000) y a la apreciación de la prueba pericial (artículo 420 del Código Penal) (Congreso, 2000), en donde se establece la idoneidad técnico-científica y moral del actuar del perito, pero no se establece cuáles son los mecanismos para la valoración de las pruebas presentadas por el perito en psicología y tampoco el procedimiento en el que se evalúa dicha idoneidad. Esto se pudo apreciar en los casos revisados; en ellos, el juez permitió presentar como prueba el informe del psicólogo forense, pero no abordaron nada relacionado con el protocolo estandarizado con el cual cuenta en este momento el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y su validez. Para algunos expertos, la falta de formación de los profesionales dentro del contexto judicial lleva al desconocimiento de los deberes que respecto a este el perito debe cumplir, incurriendo posiblemente en la mala praxis psicológica (Atabaki & Paradise, 1999). En este sentido, Christy, Douglas, Otto & Patrila (2004), en su trabajo de investigación, en el cual indagaron sobre la calidad y las características de las evaluaciones realizadas a jóvenes delincuentes, señalaron que aunque no existan estándares o guías para la elaboración de los informes, estos deben contener unos elementos mínimos en común; en el caso en que no sean hallados tales aspectos, se considera que el informe es deficiente.

Conclusiones y recomendaciones

El perfil epidemiológico de los casos de delitos sexuales en menores de 14 años valorados fue similar al reportado en estudios nacionales e internacionales.

La prueba testimonial del menor, validada con el informe pericial del psicólogo forense, cobra especial relevancia cuando la prueba aportada por el médico legista no es contundente frente al hallazgo de lesiones físicas (Contreras & Fajardo, 2009).

A pesar de que el médico legista cumple con las solicitudes que deben realizarse, de acuerdo con

el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral Forense de la Víctima en la Investigación del Delito Sexual, los estudios complementarios no son enviados para ser aportados como prueba. Dentro de estos estudios, los de biología y genética forense cobran especial relevancia en el caso de menores, los cuales no solo indican la presencia de fluido seminal del presunto agresor, sino que también dan probabilidades de inclusión como autor del hecho delictivo; esto aumenta el conocimiento para predecir la existencia del delito sexual y la atribución de la responsabilidad penal del procesado.

Por otra parte, en cuanto a la valoración probatoria de la prueba, el artículo 380 del Código de Procedimiento Penal plantea que: “Las pruebas deberán ser apreciadas en conjunto, los criterios de apreciación de cada una de ellas serán de acuerdo con las reglas de la sana crítica. El funcionario judicial expondrá siempre razonadamente el mérito que le asigne a cada prueba”. Sin embargo, lo que se evidenció en más de la mitad de los casos revisados es que no hay claridad en la exposición de motivos por los cuales se llegó a la sentencia.

Se recomienda profundizar en el conocimiento del verdadero valor probatorio que están dando los operadores de justicia a las pruebas que se están presentando en los casos de delitos sexuales en menores de 14 años. De igual forma, dar respuesta a varios interrogantes, entre los cuales se tienen: ¿cuáles son las pruebas que con mayor frecuencia no se están aportando en los procesos de delitos sexuales en menores de 14 años?; ¿por qué no se están allegando?; ¿cuál es el valor probatorio de estas según estudios internacionales?, de tal forma que a partir de los resultados el sistema operador de justicia y auxiliar, en cabeza del INML y CF, tengan la oportunidad de mejorar en el manejo de este tipo de hechos.

Para finalizar, se recomienda facilitar en forma eficaz el acceso a las sentencias judiciales, como parte del derecho a la información y conocimiento público, sin dejar de lado la no violación del derecho al anonimato de las víctimas, para evitar la publicación de información personal. Mejorar el sistema de información de los juzgados, que incluya variables que identifiquen la relación entre víctima y victimario, el sexo, la recurrencia del evento, así como el acceso a la información desagregada, según cada una de las variables con las que se registran los casos.

Nota: los autores indican que no tienen ningún conflicto de interés. Este proyecto se llevó a cabo en el marco de formación maestrante en Criminalística y Ciencias Forenses de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre, sede Cali.

Referencias

- Adams, J. A. (2004). In Training: Medical Evaluation of Suspected Child Sexual Abuse. *Journal of Pediatric Adolescent Gynecology*, 17: 191-197.
- Adams, J. A. (2010). Medical Evaluation of Suspected Child Sexual Abuse: 2011 Update. *Journal of Child Sexual Abuse*, 20 (5): 588-605.
- Adams, J. A. (2011, Sep.). Medical Evaluation of Suspected Child Sexual Abuse. *Journal of Child Sexual Abuse*, 20 (5): 588-605.
- Al-Mahroos, F. & Al-Amer, E. (2011). Reported child sexual abuse in Bahrain: 2000-2009. *Ann Saudi Med*, 31 (4), 376-382.
- Atabaki, S. & Paradise, J. E. (1999). The medical evaluation of the sexually abused child: lessons from a decade of research. *Pediatrics*, 104: 178-86.
- Baxter, K. D. (2013). *The Relationship Between Frequency of Incest and Relational Outcomes with Family-of-Origin Characteristics as a Potential Moderating Variable*. Recuperado de <http://scholarsarchive.byu.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=4922&context=etd>.
- Bruna, N. (2003). *Defensa de niños y niñas internacional. Manual de capacitación sobre abuso, violencia y explotación sexual contra personas menores de edad*. Costa Rica. Recuperado de http://www.dnicostarica.org/wordpress/wp-content/uploads/pdf/violencia_sexual/MANUAL.pdf.
- Camille De San Lázaro (1995). Making paediatric assessment in suspected sexual abuse a therapeutic experience. *Archives of Disease in Childhood*, 73: 174-176.
- Chen, L. P., Murad, M. H., Paras, M. L., Colbenson, K. M., Sattler, A. L., Goranson, E. N., Elamin, M. B., Seime, R. J., Shinozaki, G., Prokop, L. J. & Zirakzadeh, A. (2010). Sexual Abuse and Lifetime Diagnosis of Psychiatric Disorders: Systematic Review and Meta-analysis. *Mayo Clin Proc*, 85 (7): 618-629.
- Christy, A., Douglas, K. S., Otto R. K. & Petrila, K. (2004). Juveniles evaluated incompetent to proceed: characteristics and quality of mental health professionals' evaluations. *Professional Psychology: Research and Practice*, 35 (4): 380-388.
- Congreso de Colombia. Código Penal (1980). Ley 100, Bogotá D. C. Derogado por la Ley 599 de 2000. Colombia.
- Congreso de Colombia. Código Penal (24 de julio de 2000). Ley 599 de 2000, Bogotá D.C. Editorial Leyer.
- Congreso de Colombia. Código de Procedimiento Penal (31 de agosto de 2004). Ley 906 de 2004. Bogotá D. C. Editorial Leyer.
- Congreso de Colombia. Ley 1098 de noviembre 8 de 2008. Por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=22106>.
- Congreso de Colombia - Ley 12 (enero 22 de 1991). Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=10579>.
- Constitución Política de Colombia (1991). Asamblea Nacional Constituyente. Título II. De los Derechos, las Garantías y los Deberes. Capítulo 1. De los Derechos Fundamentales. Recuperado de <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/10228/1547471/CONSTITUCION-Interiores.pdf/8b580886-d987-4668-a7a8-53f026f0f3a2>.
- Contreras, M. F. & Fajardo J. A. (2009). Aplicación de la Ley 1090 en la actividad del psicólogo forense en los casos de abuso sexual infantil en Colombia. Tesis doctoral. Recuperado de <http://javeriana.edu.co/biblos/tesis/psicologia/tesis26.pdf>.
- Corte IDH (Sentencia de 31 de agosto de 2010). Caso Rosendo Cantú y otra Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Serie C No. 216, párr. 102.
- Daigneault, I., Hébert, M. & Tourigny, M. (2007). Personal and Interpersonal Characteristics Related to Resilient Developmental Pathways of Sexually Abused Adolescents. *Child Adolesc Psychiatric Clin N Am*, 16: 415-434.
- DANE - Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2005). Resultados del Censo General de Colombia. Recuperado de <http://www.ddhh-colombia.org/html/CENSOGENERALDEL2005.pdf>.
- De la Garza, J. & Díaz, E. (1997). Elementos para el estudio de la violación sexual. *Revista Salud Pública de México*, 39(1). Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10639607>.
- EE. UU. Department of Health (2004). Protocol for the Acute Care of the Adult Patient Reporting Sexual Assault. Recuperado de https://www.health.ny.gov/professionals/protocols_and_guidelines/sexual_assault/.

- El País. Informe especial: *La cifra de menores violados en Colombia va en aumento*. Sábado 2 de enero de 2011.
- Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la Nación, Congreso de Colombia (2004).
- Ferrajoli, L. (1997). *Derecho y razón. Teoría del garantismo penal (2ª ed.)*. Madrid: Editorial Trotta.
- Finkelhor, D., Ormrod, R., Turner, H. & Hamby, S. (2011). School, Police, and Medical Authority Involvement with Children Who Have Experienced Victimization. *Arch Pediatr Adolesc Med*, 165 (1): 9-15.
- Flores, F. A. (2006). *El himen en México*. México: Con/Textos.
- Fundación Círculo de Estudios Culturales y Políticos. El papel del acceso a la justicia en la superación de la discriminación hacia las mujeres, los niños, las niñas y adolescentes. Bogotá, diciembre de 2013. Recuperado de file:///C:/Users/mercysal2003/Downloads/COL%20453.pdf.
- Giardino, A. P. & Finkel, M. A. (2005). Evaluating child sexual abuse. *Pediatr Ann*, 34 (5): 382-94.
- Greydanus, D. E. & Omar, H. A. (2008). Sexuality Issues and Gynecologic Care of Adolescents with Developmental Disabilities. *Pediatr Clin N Am*, 55: 1315-1335.
- Harendra de Silva, D. G. (2007). Children needing protection: experience from South Asia. *Arch Dis Child*, 92: 931-934.
- Intebi, I. (2007). Valoración de sospechas de abuso sexual infantil. Recuperado de: <http://www.serviciossocialescantabria.org/uploads/documentos%20e%20informes/sospechasAbusoInfantil.pdf>.
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses [INML y CF]. (2006). Resolución Reglamento Técnico para el Abordaje Forense Integral en la Investigación del Delito Sexual. Recuperado de <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/48758/78081/R1.pdf/33c02064-1556-47c7-93ba-80caa5d4117c>
- Instituto Nacional de Salud [INS]. (2012). Análisis Epidemiológico del Evento Violencia Intrafamiliar y Sexual. (2011-2014). Recuperado de <http://www.ins.gov.co/temas-de-interes/Violencia%20Intrafamiliar%20y%20Sexual/5%20informe%20prueba%20VIF%20y%20VS%20analisis%20epidemiologico%202%20fase.pdf>
- Irish, L., Kobayashi, I. & Delahanty, D. L. (2010). Long-term Physical Health Consequences of Childhood Sexual Abuse: A Meta-Analytic Review. *Journal of Pediatric Psychology*, 35 (5): 450-461.
- Lamas, M. (1998) Sexualidad y género: la voluntad de saber feminista. En: I. Szasz & S. Lerner (Comps.). *Sexualidades en México. Algunas aproximaciones desde la perspectiva de las ciencias sociales* (pp. 49-67). México, D.F.: El Colegio de México.
- Ley 1236 de julio 23 de 2008. Por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual. El Abedul, Diario Oficial 47.059. Recuperado de: http://www.oas.org/dil/esp/Ley_1236_de_2008_Colombia.pdf.
- Mesa, O. E. (2008). Puerto Buenaventura: Problemas Estructurales y Coyunturales y su Influencia en la Competitividad para las Empresas de la Ciudad de Manizales. Trabajo de grado para optar al título de Magíster en Administración. Recuperado de <http://www.bdigital.unal.edu.co/1963/1/oscarduardomezaaguirre.2009.pdf>.
- Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. Resolución 0459 de marzo 6 de 2012. Por la cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual. Recuperado de http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/resolucion_minsaludps_0459_2012.htm
- Molnar, B. E., Buka, S. L. & Kessler, R. C. (2001). Child Sexual Abuse and Subsequent Psychopathology: Results from the National Comorbidity Survey. *American Journal of Public Health*, 91 (5): 753-760.
- Núñez, A., Tortolero, Y., Verschuur, A., Camacaro, M. & Mendoza, S. (2008). Violencia sexual. Un fenómeno oculto en la experticia médico legal. *Rev Obstet Ginecol Venez*, 68 (4): 233-239.
- Orpinas, P. & De los Ríos, R. (1999). La violencia: del conocimiento a la prevención. *Revista Panamericana de Salud Pública*, 5 (4/5): 211-214.
- Pereda, N. & Gallardo-Pujol, D. (2011). Revisión sistemática de las consecuencias neurobiológicas del abuso sexual infantil. *Gac Sanit*, 25 (3): 233-239.
- Quintero, A. & Conde, I. (2011). *Técnicas para la detección y evaluación de abusos sexuales en menores*. Valladolid. Recuperado de file:///C:/Users/mercysal2003/Downloads/Material_curso_abuso_sexual.pdf.

- Ramos, L., Saltijeral, M. T., Romero, M., Caballero, M. A. & Martínez, N. A. (2001). Violencia sexual y problemas sociales en una muestra de usuarias de un centro de salud. *Salud Pública de México*, 43 (3): 182-191.
- República de Colombia. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2006). Reglamentotécnicoparaelabordajeintegral forense de la víctima en la investigación del delito sexual. Versión 02. Recuperado de <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/48758/78081/R1.pdf/33c02064-1556-47c7-93ba-80caa5d4117c>.
- República de Colombia. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Forensis: datos para la vida. 2014. Recuperado de <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/88730/1656998/Forensis+Interactivo+2014.24-JULpdf.pdf/9085ad79-d2a9-4cod-a17b-f845ab96534b>.
- República de Colombia. Ministerio de Salud de Salud. Resolución 0459 de marzo 6 de 2012. Por la cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual. Recuperado de [URhttp://www.minsalud.gov.co/salud/publica/SSR/Paginas/Prevencion-violencias-genero-sexual-atencion-integral-a-victimas.aspx](http://www.minsalud.gov.co/salud/publica/SSR/Paginas/Prevencion-violencias-genero-sexual-atencion-integral-a-victimas.aspx).
- Rodríguez-Almada, H. (2012). Evaluación médico-legal del abuso sexual infantil: revisión y actualización. *Cuad. Med. Forense* [revista en la Internet], 16 (1-2): 99-108.
- Royal College of Paediatrics and Child Health (2008). The Physical Signs of Child Sexual Abuse. An evidence-based review and guidance for best practice. Recuperado de <http://www.nature.com/bdj/journal/v205/n1/pdf/sj.bdj.2008.579.pdf>.
- Seldes, J. J., Ziperovich, V., Viota, A. & Leiva, F. (2008). Maltrato infantil. Experiencia de un abordaje interdisciplinario. *Arch Argent Pediatr*, 106 (6): 499-504.
- Sent. C-146, mar. 23/94. M.P.: José Gregorio Hernández Galindo. Corte Constitucional, Colombia.
- Sofsky, W. (2006). Tratado sobre la violencia (pp. 65-66). Madrid, España: Abada Editores.
- U.S. Department of Justice Office on Violence Against Women (2013). *A National Protocol for Sexual Assault Medical Forensic Examinations Adults/Adolescents*. Segunda edición. Recuperado de: <https://www.ncjrs.gov/pdffiles1/ovw/241903.pdf>.

Distorsiones cognitivas: diferencias entre abusadores sexuales, delincuentes violentos y un grupo control

Cognitive distortions: differences among sexual abusers, violent criminals, and a control group

Distorções cognitivas: diferenças entre agressores sexuais, criminosos violentos e um grupo de controle

FECHA DE RECEPCIÓN: 2016/02/11 FECHA CONCEPTO EVALUACIÓN: 2016/03/16 FECHA DE APROBACIÓN: 2016/04/08

Zulma Yadira Cepeda Rodríguez

Magíster en Psicología.
Profesora e Investigadora
de la Universidad Cooperativa de Colombia,
Tunja, Colombia.
zcepeda@gmail.com

José Ignacio Ruiz Pérez

Doctor en Psicología y Máster en Criminología.
Profesor e investigador
de la Universidad Nacional de Colombia.
Bogotá, D. C., Colombia.
jiruizp@unal.edu.co

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Cepeda, Z. Y. & Ruiz, J. I. (2016). Distorsiones cognitivas: diferencias entre abusadores sexuales, delincuentes violentos y un grupo control. *Revista Criminalidad*, 58 (2): 141-156.

RESUMEN

A través de una investigación transeccional de tipo descriptivo-comparativo, se propuso como objetivo realizar la exploración, descripción y comparación de la variable distorsiones cognitivas en tres grupos diferentes: hombres condenados por delitos sexuales a menores de edad, delincuentes violentos no sexuales y personas sin historia de privación de la libertad en establecimientos carcelarios. Para la evaluación de la variable de estudio se tradujo y adaptó al español la Cognitive Scale, y posteriormente se aplicó a 149 personas del género masculino, en edades entre los 18 y 57 años. Los principales resultados obtenidos ponen de manifiesto que aun cuando no existen

diferencias significativas a nivel general en la variable, el grupo de agresores sexuales presentó distorsiones asociadas a la justificación y minimización del hecho delictivo. Y considerándose un resultado sorprendente, el grupo de comparación mostró mayor presencia de distorsiones cognitivas que los conjuntos de personas reclusas. Finalmente, se sugiere recurrir a otros métodos de evaluación que permitan, por medio del relato hablado, la identificación de distorsiones cognitivas en población penitenciaria, las cuales podrían solaparse en técnicas de medición convencionales que son contestadas en términos de aquiescencia.

PALABRAS CLAVE

Delitos sexuales, delincuente sexual, delincuente violento (fuente: Tesoro de política criminal Latinoamericana - ILANUD).

ABSTRACT

Through a transaction research of the descriptive-comparative type, the exploration, description and comparison of the variable of cognitive distortions was proposed as the objective of this study, to be in three different groups: men convicted for sexual offenses against minors, violent non-sexual criminals, and individuals with no history of deprivation of liberty in prison facilities.

For the assessment of the study variable, the Cognitive Scale was translated and adapted into Spanish and subsequently applied to 149 males between the ages of 18 through 57 years. The main results obtained make it

evident that even where no significant differences exist at a general level in the variable, the group of sex offenders exhibited distortions associated with both justification and minimization of the criminal act. And, this being deemed to be a surprising result, the comparison group showed a higher presence of cognitive distortions than the sets of imprisoned individuals. Finally, resorting to other evaluation methods has been suggested in order to be able to identify in a prison population, through a spoken account, the cognitive distortions that might overlap with conventional measurement techniques that are answered in terms of acquiescence.

KEY WORDS

Sexual offenses, sexual criminal, violent criminal (Source: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

RESUMO

Através de um tipo de pesquisa em múltiplas seções de tipo descritiva e comparativa, o objetivo era definir a realização de uma exploração, descrição e comparação da variável distorções cognitivas em três grupos distintos: homens condenados por crimes sexuais a menores, delinqüentes violentos não sexuais e pessoas sem história de privação de liberdade nas prisões. Para a avaliação da variável do estudo o Cognitive Scale foi traduzida e adaptada, e posteriormente, foi aplicado a 149 pessoas do sexo masculino, com idade entre 18 e 57 anos. Os principais resultados mostram que, mesmo quando não há diferenças

significativas na variável ao nível global, o grupo de criminosos sexuais apresentou distorções associadas com a justificativa e minimização do crime. E ao ser considerado um resultado surpreendente, o grupo de comparação apresentou maior presença de distorções cognitivas que define os presos. Finalmente, sugere-se a utilização de outros métodos de avaliação que permitem, através da história falada, identificar distorções cognitivas na população carcerária, o que poderia se sobrepor em técnicas de medição convencionais que são respondidas em termos de aquiescência.

PALAVRAS - CHAVE

Delitos sexuais, delinqüente sexual, delinqüente violento (fonte: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Introducción

Uno de los aspectos que mayor preocupación han generado en las sociedades es el fenómeno de la delincuencia. Son alarmantes las cifras que a diario hablan de delitos como el hurto, el homicidio, el secuestro, la extorsión, los de carácter sexual.

En algunos delitos los fines perseguidos son bastante claros. Sin embargo, en el caso de los sexuales no existe del todo claridad acerca de las motivaciones del agresor, y tampoco son claras las caracte-

rísticas que lo diferencian de otros delincuentes o infractores.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2002) plantea que la violencia de tipo sexual está presente en todos los países, y que en la mayor parte de ellos el tema ha sido muy poco estudiado, incluso debido a las diferencias morales que distancian a las naciones en la comprensión de las conductas aceptadas o normalizadas. Sin embargo, las iniciativas

judiciales a nivel mundial han intentado ocuparse de las preocupaciones de la sociedad frente a este tipo de delitos y agresores, a pesar de que presenten una tasa relativamente baja de reincidencia, que en el ámbito internacional se sitúa en el 20% (Calkins & Ogloff, 2006).

Revisando el comportamiento de la violencia sexual en Colombia, se evidencia una tendencia al aumento durante el último decenio, siendo el año 2011 el que documenta las cifras más altas, con un total de 22.597 casos y una tasa de 49,08 por cada 100.000 habitantes (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2015).

Para el cierre del año 2014 se registró un total de 21.115 exámenes médico-legales por denuncias de presunto delito sexual, evidenciándose un incremento de 376 casos frente a los datos reportados en el año 2013 (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2015). Y según el artículo “En 107,7% aumentaron los delitos sexuales en Colombia”, publicado por el diario Vanguardia, para el periodo comprendido entre enero y septiembre del 2015, la medición realizada por el Ministerio de Defensa de Colombia reportó un total de 17.989 delitos sexuales a nivel nacional, que al compararla con el mismo periodo de tiempo del año 2014, evidencia un aumento del 107,7%.

Como consecuencia de esta realidad, una de las preguntas que suelen inquietar a investigadores, instituciones y entidades gubernamentales se traduce en qué se puede hacer al respecto de esta situación. Y la respuesta más comúnmente encontrada como solución al incremento de abusos sexuales perpetrados a menores de edad, consiste en proporcionar sanciones severas a aquellas personas que han abusado o agredido en forma sexual a mujeres o a niños(as). Sin embargo, según Marshall (2001), el tratamiento severo o la privación de la libertad está lejos de constituirse en una alternativa integral de solución a esta problemática, ya que la respuesta adecuada para la justicia penal se encuentra en el estudio científico del comportamiento de los delincuentes sexuales, el apoyo a las personas que han resultado victimizadas y, finalmente, el tratamiento apropiado para los agresores, que permita corregir sus comportamientos y disminuir el riesgo de reincidencia.

Por su parte, Langstrom, Grann & Lindblad (2000) afirman que la evaluación concienzuda de los agresores fundamenta el establecimiento de tipologías, y que esto, a su vez, es pieza fundamental en la comprensión y definición de las diferentes etiologías en los agresores sexuales. Del mismo modo, contribuye a la mejora en los tratamientos y tam-

bién permite la valoración del riesgo de reincidencia de forma más veraz y confiable.

En relación con la etiología del comportamiento de agresión sexual, el modelo de Marshall & Barbaree (1990) explica los elementos o condiciones desencadenantes, al afirmar que para la comprensión del origen de la agresión sexual deben tomarse en consideración los siguientes factores:

1. *Elementos biológicos.* En síntesis, ello hace referencia a la consideración de dos aspectos: a) la semejanza existente entre los mediadores neuroendocrinos de la conducta sexual y de la agresiva de los varones, en los que desempeña un papel decisivo la secreción de testosterona, y b) la relativa inespecificidad que en los seres humanos tiene el impulso sexual, necesitando en todos los casos del aprendizaje de pautas apropiadas de comportamiento sobre los tipos de parejas viables y aceptables (personas adultas que consienten la relación), contextos adecuados e inadecuados, entre otros. Quinsey, Lalumiere, Rice & Harris (1995) señalan que los hombres heterosexuales prefieren a las mujeres de peso medio, que tengan una proporción cintura-cadera propia del género femenino maduro, y que si estos detectores de la forma corporal no funcionan correctamente, puede aparecer la pedofilia.
2. *Fracaso del aprendizaje inhibitorio.* La investigación en psicología criminal ha evidenciado en general el menor aprendizaje inhibitorio de los agresores sexuales y de los delincuentes en general.
3. *Actitudes socioculturales favorecedoras o tolerantes de la agresión sexual.* Se ha constatado que aquellas sociedades y grupos sociales con actitudes y valores más negativos sobre las mujeres presentan una mayor tasa de agresiones sexuales y violaciones (Hollin, 1987; Sanday, 1981). La antropología ha identificado tres características generales de la sociedad que parecen influir en la frecuencia con que se producen las violaciones: la violencia interpersonal, el dominio del hombre y la actitud negativa hacia la mujer (De la Garza & Díaz, 1997).
4. *Pornografía violenta o infantil.* Muchos agresores y pedófilos consumen de modo regular, como mecanismo de excitación y masturbación, pornografía de agresión sexual o infantil, lo que reacondiciona de modo constante su excitabilidad antisocial.
5. *Circunstancias próximas facilitadoras.* Las agresiones suelen ser precedidas a menudo de estados emocionales tales como estrés prolongado, excitación sexual, reacciones coléricas o de consumo abusivo de alcohol. Según Cortoni

& Marshall (2001), al examinar las estrategias de afrontamiento usadas por agresores sexuales y no sexuales, los primeros utilizan más el sexo como forma de hacerle frente a las dificultades de la vida. En consecuencia, Marshall (2001) afirma que quizá las agresiones sexuales sean tan solo una respuesta al estrés, que al ser llevada a la práctica se consolida, dado que permite disminuir temporalmente el malestar.

6. *Distorsiones cognitivas sobre la sexualidad, las mujeres y los niños*. Adquiridas por los agresores a lo largo de su desarrollo infantil y juvenil, que les ayudan a superar los controles internos y a proteger su estructura psíquica posterior a la comisión de sus delitos, evitando la disonancia cognitiva, las amenazas a la autoestima y la autosanción moral (Ribeaud & Eisner, 2010).
7. Circunstancias próximas de oportunidad de una mujer o de un niño, según los casos, sin riesgos evidentes de detección.

De los anteriores factores propuestos en el modelo de Marshall & Barbaree (1990), para la presente investigación se tomó el relacionado con las distorsiones cognitivas sobre la sexualidad. Esto debido a la importancia que reviste la identificación, análisis y comprensión de los pensamientos distorsionados de los agresores, tanto para la evaluación de los infractores como para la creación de los planes de intervención clínica y tratamiento penitenciario.

Redondo, Pérez & Martínez (2007) informan que, como explicación etiológica de la delincuencia, en la investigación internacional se han clasificado una serie de factores estáticos y dinámicos. Los primeros son claramente inmodificables, dado que son inherentes a la persona y su historia de aprendizaje. Sin embargo, los factores dinámicos (hábitos, valores, cogniciones, rendimiento académico, bajo autocontrol, entre otros) son sensibles a la modificación mediante la intervención terapéutica. Para efectos de esta investigación se tuvieron en cuenta los factores dinámicos, y de manera más precisa los factores de necesidad criminógena, como las cogniciones distorsionadas.

Una de las variables que se han investigado en los agresores sexuales ha sido la que tiene que ver con las actitudes de estos hacia la sexualidad. Según Echeburúa, Del Corral & Amor (1997), citados en Castro, López-Castedo & Sueiro (2009) y Marshall (2001), los delincuentes sexuales a menudo presentan una serie de actitudes negativas, distorsionadas hacia el género femenino, a los comportamientos de los niños(as) y hacia la conducta sexual en general. Usualmente esto los conduce a presentar comportamientos discriminatorios y restringidos en cuanto a la valoración del comportamiento sexual.

Es claro, tal como lo señala Sánchez (2003), que la evaluación de los delincuentes sexuales debería proporcionar elementos aclaratorios acerca de diferentes áreas, como lo son el comportamiento sexual (presencia o no de preferencias sexuales desviadas y funcionamiento sexual), funcionamiento social (habilidades sociales, empatía, asertividad, ansiedad social y ajuste) y la presencia de distorsiones cognitivas, las cuales, según la evidencia empírica, pueden facilitar, desinhibir y mantener diversas conductas antisociales (Capuano, 2011).

A este respecto, se deja al descubierto la importancia de evaluar en los agresores sexuales las distorsiones cognitivas que se asocian con el comportamiento delinencial. Gorenstein & Newman (1980), leídos en Chacartegui & León-Carrión (2005), hablaron de la posibilidad de que al respaldo de las conductas violentas hubiera una disfunción cerebral. En este sentido, es bastante interesante señalar que existen diferentes investigaciones que han manifestado que los individuos violentos pueden presentar rigidez cognitiva y perseveración. Del mismo modo piensan Burn & Brown (2006), al mencionar a las cogniciones como una variable ampliamente estudiada en las investigaciones, dado que al parecer la distorsionada manera de pensar de los agresores sexuales se asocia con la iniciación y el mantenimiento de la conducta de abuso sexual de menores de edad.

Abel, Becker & Cunningham-Rathner (1984) fueron los primeros en mencionar la existencia de una serie de afirmaciones en los delincuentes sexuales que servían como apoyo a sus conductas agresivas y antisociales (Blout, 2012; Irle, 2012; Cate, 2011; van der Velden, Brugman, Boom & Koops, 2010).

A estas afirmaciones las denominaron distorsiones cognitivas, las cuales son, entonces, afirmaciones que excusan, explican y justifican o minimizan la gravedad del comportamiento sexualmente abusivo con ideas sobre la incapacidad de controlar la agresión, la peligrosidad y hostilidad de los demás, la necesidad de poder y reafirmación, la intencionalidad sexual infantil, la minimización del daño o la necesidad de sexo de las mujeres (Beech, Ward & Fisher, 2006; Polaschek & Gannon, 2004; Polaschek & Ward, 2002).

De otro lado, según Beck (2000), en el procesamiento cognitivo de los individuos con algún tipo de trastorno psiquiátrico existe una tendencia negativa sistemática y resistente. Las personas tienden a persistir de forma recurrente en los errores propios de su pensamiento.

Ahora, para Riso (2006), las distorsiones cognitivas dan cuenta de hasta qué punto los pensa-

mientos están bien fundamentados, en razón de la evidencia teórica y/o empírica que los sustente. Así, las distorsiones cognitivas serían conclusiones ilógicas o equivocadas que se vinculan a errores del pensamiento respecto de una realidad objetiva consensuada que puede llegar a hacer la persona en algún momento o situación (Beck, 2000; Riso, 2006).

La conducta antisocial se protege y se muestra como no perjudicial cuando el agresor atribuye la culpa a la víctima, desacreditándola o minimizando el grado de afectación causado (Gibbs, 2010; Walker & Brown, 2013). Al respecto, Brown, Walker, Gannon & Keown (2013) encontraron en su estudio que los delinquentes racionalizan sus comportamientos, con lo cual trasladan su responsabilidad asumiendo ellos mismos el rol de víctimas.

Jiménez (2009) encontró en su investigación que en cuanto al área cognitivo-intelectual, los delinquentes sexuales, comparados con el promedio nacional, presentaban un bajo ajuste perceptivo de la realidad, lo cual los hacía más subjetivos en su forma de percibir los estímulos. Esto quiere decir que los agresores sexuales interpretaban la realidad basándose en su propio mundo interno, infantil e inmaduro, sin tener en cuenta los aspectos concretos y reales. La autora considera que las distorsiones cognitivas pueden traducirse en minimización o negación del delito cometido o de la responsabilidad de ellos frente a su comportamiento. Al parecer, los agresores sexuales son incapaces de pensar de forma lógica, objetiva y racional sin entrar en sobre-generalizaciones, distorsionando los hechos y externalizando la culpa.

En la investigación antes mencionada se observó en los agresores un desarrollo cognitivo preponderantemente concreto y rígido, con baja capacidad de creatividad y simbolización, incapacidad para relacionarse de manera práctica, objetiva, activa y madura, tanto con elementos del entorno como con otras personas.

Por su parte, Ward (2000) sostiene la opinión de que las distorsiones cognitivas de los agresores sexuales son de dos tipos, principalmente: aquellas que permiten observar el contenido de creencias y deseos, y las que están asociadas con los mecanismos responsables para el rechazo y el procesamiento de la información; por ejemplo, la negación y la minimización. Ward, Hudson, Marshall & Siegert (1995) mencionan que los ejemplos de distorsiones cognitivas frecuentemente encontradas en agresores de menores de edad incluyen frases del tipo: “los niños a menudo incitan la actividad sexual y saben lo que quieren”, “los niños disfrutaban del contacto sexual con adultos”, “el sexo es bueno para los

niños”, “los hombres solo cometen delitos sexuales cuando son acentuados y pierden control”, “las necesidades de los hombres son más importantes que las necesidades de los niños” y “los hombres pueden hacer lo que quieren con sus niños”.

Pervan & Hunter (2007), al igual que Marshall (2001), consideran que las distorsiones de los delinquentes sexuales se diferencian según su naturaleza, contenido y los objetivos que persiguen. Por ejemplo, Murphy (1990) identifica las distorsiones cognitivas de los abusadores de menores como autodeclaraciones que se utilizan para negar, minimizar, justificar o racionalizar su comportamiento infractor. De igual manera, Lonsway & Fitzgerald (1994) describen las falsas creencias sobre la violación, y afirman que estas sirven para negar y justificar la agresión sexual masculina. Ellos identificaron tres categorías generales de distorsión cognitiva: una de ellas es de origen moral o psicológico, en la medida que intenta justificar la conducta reprochable; la otra está orientada a minimizar e ignorar la conducta delinencial, desfigurando las consecuencias de la misma. Y la tercera consiste en la deshumanización y la atribución de la culpa a la víctima del hecho.

De este modo, es claro que las distorsiones cognitivas son parte de un complejo proceso de aprendizaje social y de desarrollo, que lleva a comportamientos sexuales ilícitos. Sin embargo, parecen ser importantes en el apoyo y el mantenimiento de la conducta desviada (Pervan & Hunter, 2007). En un meta-análisis realizado en Canadá por Hanson & Morton (2005), se puso al descubierto que muchas de las variables comúnmente tenidas en cuenta en los planes de tratamiento para agresores sexuales incluyen, de un lado, la empatía hacia la víctima, y de otro, las distorsiones cognitivas, como la minimización y la negación.

En conclusión, el comportamiento sexual está trastornado en los agresores sexuales en el sentido en que parecen estar obsesionados con el sexo y afrontan los altibajos de la vida con comportamientos sexuales, tanto normales como anormales. Muchos fueron víctimas de abuso sexual en la infancia, y algunos muestran toda una serie de conductas sexuales desviadas. Presentan un comportamiento social anómalo y tienen percepciones y actitudes distorsionadas, que les impiden entablar relaciones satisfactorias, y son precisamente estas percepciones y actitudes distorsionadas las que, a su vez, justifican sus prácticas desviadas (Marshall, 2001).

En esta investigación se presenta el análisis de una de las variables asociadas al comportamiento de quienes han sido condenados por la comisión de

delitos contra la integridad y la dignidad sexual. Se estudió, para tal efecto, la presencia de distorsiones cognitivas en personas recluidas en el complejo penitenciario y carcelario de Cóbbita (Boyacá), por la comisión de delitos sexuales hacia menores de edad y delitos violentos no sexuales. Del mismo modo, se realizó el análisis correspondiente de esta variable en un grupo de personas sin historia de privación de la libertad. Se presentan las comparaciones y diferencias existentes entre grupos, y se concluye al respecto.

Método

Tipo y diseño de la investigación

Se realizó un tipo de investigación transaccional de corte descriptivo-comparativo.

Participantes

Para la presente investigación se trabajó con una muestra de 147 personas del género masculino, ubicadas en tres grupos diferentes, a saber:

- Grupo 1. Compuesto por 52 hombres, condenados por la comisión de delitos sexuales a menores de edad. Se incluyen en este grupo tanto los condenados por actos sexuales abusivos, como los privados de la libertad por acceso carnal violento.
- Grupo 2. Compuesto por 45 hombres, condenados por delitos violentos no sexuales, como lesiones personales, homicidio y violencia intrafamiliar.
- Grupo 3. Conformado por un total de 50 hombres, sin historia de vida carcelaria, quienes se desempeñaban laboralmente en el campo de la seguridad privada, con estudios no superiores a nivel técnico, que se constituyen de esta manera en el grupo de comparación (GC).

La edad promedio de los participantes fue de 36,6 años (DT: 8,67) para el grupo compuesto por personas condenadas por delitos sexuales a menores de edad; 35 años (DT: 7,74) para el grupo de delincuentes violentos no sexuales, y 30,3 años (DT: 9,18) para el grupo de comparación. Se empleó la prueba estadística χ^2 para analizar los tres grupos de la investigación, y se encontró que estos no son equivalentes y que los participantes más jóvenes pertenecen al grupo de comparación,

con una diferencia de proporciones significativa: $\chi^2(6)=18,30, p<.01$.

Tanto los delincuentes sexuales como los violentos no sexuales fueron seleccionados por su condición delictiva, independientemente de si estaban o no recibiendo tratamiento psicológico.

Muestreo

Se utilizó un muestreo tipo censo, tanto para el grupo 1 como para el 2. Se considera que fue un muestreo censal, dado que se seleccionó el 100% de la población que cumplía las características estipuladas para la investigación. Al respecto, Tamayo y Tamayo (2005) afirman que la muestra censal es aquella donde todas las unidades de investigación son consideradas como muestra. Zarcovich (1999) se refiere a que una población de fácil acceso y con un reducido número de personas puede ser estudiada sin necesidad de realizar muestreo, lo cual se denominaría estudio censal.

Es preciso aclarar que el total de internos condenados por delitos sexuales en el establecimiento carcelario y penitenciario de Cóbbita (Boyacá) ascendía a los 73 internos; sin embargo, el número final de participantes se redujo a 52 personas, quienes consintieron contribuir con la investigación. Del mismo modo sucedió con el grupo de personas condenadas por delitos violentos, cuyo número total correspondía a 80 internos condenados, pero que fue reducido a 45, quienes desearon voluntariamente participar en el estudio.

Para el grupo 3 (de comparación) se utilizó un muestreo aleatorio simple, tomando como población objeto trabajadores de la seguridad y vigilancia privada, y estudiantes de carreras técnicas y universitarias, para un número total de 50 personas participantes.

Variables

Distorsiones cognitivas: entendida esta variable como afirmaciones que excusarían, explicarían y justificarían o minimizarían el comportamiento sexualmente abusivo con ideas sobre la falta de control, la incapacidad de controlar la agresión, la peligrosidad y hostilidad de los demás, la necesidad de poder y reafirmación, la intencionalidad sexual infantil, la minimización del daño o la necesidad de sexo de las mujeres (Beech, Ward & Fisher, 2006; Polaschek & Gannon, 2004; Polaschek & Ward, 2002). Es decir, todas aquellas afirmaciones erróneas frente al delito, la víctima (mujer o menor de edad), la sexualidad, la percepción de autocontrol, entre otras.

Instrumentos

La *escala de Abel y Becker*, denominada *Cognitive Scale* (Abel, Gore, Holland, Camp, Becker & Rathner, 1989), que fue aplicada a los tres grupos de la presente investigación, es un autoinforme compuesto por un total de 29 ítems, consistentes en afirmaciones de creencias o cogniciones distorsionadas relacionadas con el comportamiento de agresión sexual. Tiene una escala de calificación tipo Likert de 1 a 5, en donde:

- 1: totalmente de acuerdo
- 2: de acuerdo
- 3: neutro
- 4: en desacuerdo
- 5: totalmente en desacuerdo

La escala describe una serie de categorías de distorsiones cognitivas. Algunas de las distorsiones planteadas en la escala son del tipo “Tener relaciones sexuales con un niño es una buena manera para que un adulto le enseñe al niño lo relacionado con el sexo”, “Un niño que no resiste los coqueteos o intentos sexuales de un adulto realmente quiere tener relaciones sexuales con el adulto”.

Las distorsiones medidas por la escala son: a) El sexo entre adultos y niños ayuda a los menores; b) Los niños inician las relaciones sexuales del tipo niño-adulto; c) Los adultos inician las relaciones sexuales con los niños por razones específicas; d) El comportamiento del niño demuestra su deseo por las relaciones sexuales de tipo niño-adulto; e) Los adultos pueden predecir cuándo las relaciones sexuales niño-adulto pueden dañar al niño en el futuro; f) Las relaciones sexuales de los niños y los adultos son aceptables en la sociedad, entre otras.

La prueba se califica sumando las respuestas o puntuaciones que el sujeto evaluado otorgó a cada ítem. Es relevante resaltar que las puntuaciones bajas son indicador de un mayor grado de distorsión cognitiva. Abel *et al.* (1989) informaron una fiabilidad del 0,76 para la escala en una población compuesta por 240 abusadores parafilicos de menores, 48 parafilicos no abusadores de menores de edad y 86 no parafilicos.

La escala para medir distorsiones cognitivas se aplicó a los tres grupos de la investigación.

Para efectos del presente estudio, el instrumento *Cognitive Scale* fue adaptado al español haciendo uso del procedimiento de traducción directa de Hambleton (1996). Inicialmente la traducción del inglés al castellano fue realizada de forma independiente por dos profesores de inglés bilingües; después, las dos versiones resultantes fueron cotejadas tanto por la investigadora como por el director de la investigación, llevándose a cabo algunos ajustes a

términos que podrían generar confusión en la población, dadas las diferencias contextuales y culturales. Por último, se contactó a dos traductores bilingües diferentes a los que realizaron la primera traducción del inglés al español, y se les solicitó que contrastaran la última versión con el original en inglés, para formar de este modo el documento definitivo, que se aplicó a las personas participantes del estudio.

Procedimiento

Debido a que las personas recluidas en el establecimiento carcelario demostraron limitadas competencias en comprensión lectora, se decidió realizar la aplicación del instrumento utilizando el método de entrevista individual.

Con ayuda del consentimiento informado se esclarecieron las inquietudes de los participantes, y acto seguido se realizó la aplicación de la *Cognitive Scale*, con una duración promedio de 30 minutos por persona. Las entrevistas se hicieron de manera intercalada (delinquentes violentos no sexuales - delinquentes sexuales), con la finalidad de reducir la probable identificación del agresor sexual, el posible hostigamiento y/o señalamiento por parte de los demás internos del penal. Del mismo modo, se intercaló la evaluación por patio, lo cual, pese a que prolongó el tiempo estimado de la aplicación, les proporcionó tranquilidad y confianza a todos los participantes.

Consideraciones bioéticas

La investigación se ajustó a las recomendaciones del Comité Asesor de Posgrados del área curricular de Psicología y Psicoanálisis de la Universidad Nacional de Colombia, órgano que, después de verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 8430 de 1993, del Ministerio de Salud de la República de Colombia, decidió aprobar el estudio.

Igualmente, la investigación se ajusta al código de ética del psicólogo, Ley 1090 de 2006 en su artículo 2, de los principios generales, en lo concerniente al bienestar del usuario, para lo cual se diseñó un formato de consentimiento informado, en donde se explicó el propósito, el alcance y la naturaleza de los procedimientos que se iban a realizar, reconociéndose la libertad de participación y/o de abandonar la investigación sin ningún tipo de perjuicio. El consentimiento fue firmado por todos los participantes del estudio, en señal de comprensión y aceptación.

Resultados

En la tabla 1 se pueden apreciar las puntuaciones medias y la desviación típica (DT) obtenida por los diferentes grupos participantes en el estudio. Así, se encuentra que los agresores sexuales presen-

tan puntuaciones menores de *distorsiones cognitivas* (\bar{X} :117,04) en comparación con los delincuentes violentos (\bar{X} :120,16). Los participantes del grupo de comparación demuestran en este sentido las puntuaciones medias más bajas (115,76) en cuanto a distorsiones cognitivas se refiere.

Tabla 1.

Estadísticos descriptivos de la variable distorsiones cognitivas entre los diferentes grupos de la investigación.

Variable	Agresores sexuales	Delincuentes violentos	Grupo de comparación
Puntuación total escala distorsiones cognitivas	n: 52 \bar{x} : 117,04 DT: 15,34	n: 45 \bar{x} : 120,16 DT: 11,63	n: 50 \bar{x} : 115,76 DT: 11,54
Rango de la escala	29 - 145		

Ya habiendo presentado anteriormente el análisis descriptivo del comportamiento de las variables objeto de estudio en los diferentes grupos participantes en la investigación, se consideró necesario aplicar la prueba ANOVA de un factor, con el objetivo de analizar las diferencias de las puntuaciones medias entre grupos (agresores sexuales, delincuentes violentos y grupo comparación).

En este sentido, aun cuando no existe diferencia significativa estadísticamente en el puntaje global de la escala de distorsiones cognitivas, sí se evidencian diferencias importantes en ciertas distorsiones que es preciso observar, y son las que se relacionan en la tabla 2. De este modo, se encontraron dife-

rencias significativas entre el grupo de agresores sexuales y el de delincuentes violentos frente a los ítems 1 ($p=,029$), 2 ($p=,015$), 13 ($p=,005$) y 19 ($p=,017$). Por su parte, al comparar el grupo de agresores sexuales y el de comparación, se observaron diferencias significativas en torno a los ítems 2 ($p=,003$), 4 ($p=,011$), 5 ($p=,015$), 10 ($p=,026$), 11 ($p=,049$), 13 ($p=,013$) y 23 ($p=,026$). Finalmente, las diferencias significativas encontradas en torno a los ítems de la variable distorsiones cognitivas, al comparar el grupo de delincuentes violentos y el grupo control, se evidenciaron en los ítems 4 ($p=,000$), 5 ($p=,008$), 6 ($p=,004$), 8 ($p=,022$), 17 ($p=,033$), 18 ($p=,019$) y 19 ($p=,007$).

Tabla 2.

Comparación de la variable distorsiones cognitivas entre los diferentes grupos de la investigación.

Variable	Agresores sexuales (1) n = 52	Delincuentes violentos (2) n = 45	Grupo de comparación (3) n = 50	Grados de libertad		f	p
				Intergrupo	Intragrupo		
Distorsiones cognitivas total	117,04 (15,34)	120,16 (11,63)	115,76 (11,54)	1-3: 1	100	0,22	0,636
				1-2: 1	95	1,24	0,268
				2-3: 1	93	3,41	0,068
Ítem 1: "Si un niño o niña mira hacia el medio de las piernas de un adulto, eso significa que conoce y le gusta lo que está mirando"	3,85 (1,18)	4,3 (0,82)	3,98 (0,93)	1-3: 1	100	0,40	0,52
				1-2: 1	95	4,93	0,029
				2-3: 1	93	3,32	0,071
Ítem 2: "Está bien que un hombre tenga relaciones sexuales con su hijo o hijastro si a su esposa o novia no le gusta el sexo"	4,60 (0,49)	4,8 (0,39)	4,86 (0,35)	1-3: 1	100	9,57	0,003
				1-2: 1	95	6,13	0,015
				2-3: 1	93	0,25	0,61

Ítem 4: “Si un menor de edad no se opone a las insinuaciones sexuales de un adulto, eso significa que quiere tener relaciones sexuales con el adulto”	4,17 (1,08)	4,42 (0,89)	3,60 (1,16)	1-3: 1 1-2: 1 2-3: 1	100 95 93	6,67 1,50 14,7	0,011 0,22 0,000
Ítem 5: “Si un niño(a) coquetea con un adulto, eso significa que quiere tener relaciones sexuales con el adulto”	4,25 (1,08)	4,27 (0,86)	3,72 (1,09)	1-3: 1 1-2: 1 2-3: 1	100 95 93	6,07 0,01 7,24	0,015 0,93 0,008
Ítem 6: “Las relaciones sexuales entre un menor de edad y un adulto no le causan problemas emocionales al menor”	4,00 (1,27)	4,27 (0,96)	3,56 (1,29)	1-3: 1 1-2: 1 2-3: 1	100 95 93	3,00 1,32 8,93	0,086 0,25 0,004
Ítem 8: “Si un adulto le dice a su hijo pequeño (hijastro o pariente cercano) qué hacer sexualmente, y el niño lo hace, eso significa que siempre lo hará porque realmente le gusta y quiere”	4,21 (1,02)	4,40 (0,75)	3,98 (0,98)	1-3: 1 1-2: 1 2-3: 1	100 95 93	1,37 1,05 5,41	0,244 0,30 0,022
Ítem 10: “A la mayoría de los niños y niñas les gustaría tener relaciones sexuales con un adulto, y eso no les haría daño en el futuro”	4,40 (0,82)	4,16 (0,9)	3,94 (1,22)	1-3: 1 1-2: 1 2-3: 1	100 95 93	5,10 1,80 0,87	0,026 0,183 0,35
Ítem 11: “Los niños(as) no le cuentan a los demás acerca de las relaciones sexuales que tienen con uno de sus padres (o un adulto), porque realmente les gusta y quieren que continúe”	4,02 (1,13)	4,4 (0,83)	4,40 (0,76)	1-3: 1 1-2: 1 2-3: 1	100 95 93	3,97 3,08 0,02	0,049 0,082 0,892
Ítem 13: “Un adulto puede saber si tener relaciones sexuales con un niño va a lastimar al niño en el futuro”	2,62 (1,6)	1,8 (1,24)	1,92 (1,18)	1-3: 1 1-2: 1 2-3: 1	100 95 93	6,42 8,37 0,32	0,013 0,005 0,568
Ítem 17: “Si un adulto solamente toca o acaricia los genitales de un menor de edad, eso no le hará daño al menor”	4,2 (1,04)	4,44 (1,04)	3,92 (1,3)	1-3: 1 1-2: 1 2-3: 1	100 95 93	1,19 1,64 4,70	0,27 0,20 0,033
Ítem 18: “Un menor nunca tendrá una relación sexual con un adulto, a menos que el menor lo desee”	3,7 (1,34)	4,02 (1,06)	3,44 (1,3)	1-3: 1 1-2: 1 2-3: 1	100 95 93	0,67 2,21 5,68	0,41 0,14 0,019
Ítem 19: “Los niños saben que un adulto los seguirá queriendo a pesar de que se nieguen a tener relaciones sexuales con él”	3,4 (1,44)	4,04 (1,3)	3,4 (1,12)	1-3: 1 1-2: 1 2-3: 1	100 95 93	0,00 5,93 7,73	0,98 0,017 0,007
Ítem 23: “La relación de un padre con su hija (hijo) u otro niño, se ve fortalecida cuando tienen relaciones sexuales juntos”	4,6 (0,72)	4,62 (0,74)	4,82 (0,38)	1-3: 1 1-2: 1 2-3: 1	100 95 93	5,12 0,19 2,69	0,026 0,668 0,104

Seguidamente se realizó un análisis factorial de la escala de cogniciones. El procedimiento elegido fue el análisis de componentes principales con rotación varimax. En primer lugar, con el programa *Factor Analysis* (v.10.3.01) se halló un coeficiente KMO de 0,8335 y un test de esfericidad de Bartlett de 1406,8 ($p < .001$), es decir, valores aceptables que indican que la matriz de datos puede ser analizada factorialmente (Pérez-López & Santín-González, 2007). En segundo lugar, se llevó a cabo con el mismo programa un análisis paralelo (Lloret-Segura, Ferreres-Traver, Hernández-Baeza & Tomás Marco, 2014), para tener una aproximación al número de factores a extraer en el análisis de componentes principales. El programa arrojó una propuesta de dos factores, los cuales fueron calculados con el

SPSS v. 22, cuya matriz rotada se presenta en la tabla 3. Ambos factores aparecen interconectados, con varios ítems cargando en los dos. Sin embargo, se puede apreciar que el primer factor reúne sobre todo distorsiones relacionadas con la actividad sexual temprana con niños como una forma de enseñarles a vivir su sexualidad. A este factor se le denominó “sexualidad para enseñar al menor”, y explica el 19,23% de la varianza en la matriz rotada, con un autovalor de 5,58. El segundo factor, por su lado, explica el 13,93% de la varianza, con un autovalor de 4,04, y reúne distorsiones que niegan el daño causado a los niños por la actividad sexual, y que, en cambio, atribuyen dicha actividad al deseo de los propios menores; a este factor se le llamó “atribución de la culpa al menor” (ver tabla 3).

Tabla 3.

Análisis de componentes principales de la escala de cogniciones de Abel et al. (1989). Rotación varimax.

Ítems	Factor 1	Factor 2
09 “Cuando un niño tiene relaciones sexuales con un adulto, eso ayuda al niño a aprender cómo relacionarse con los adultos en el futuro”	0,685	0,344
07 “Tener relaciones sexuales con un niño es una buena manera de que un adulto le enseñe al niño acerca del sexo”	0,666	
23 “La relación de un padre con su hija (hijo) u otro niño, se ve fortalecida cuando tienen relaciones sexuales juntos”	0,620	
24 “Si un niño tiene relaciones sexuales con un adulto, al crecer pensará en esto como algo positivo”	0,611	0,350
01 “Si un niño o niña mira hacia el medio de las piernas de un adulto, eso significa que conoce y le gusta lo que está mirando”	0,579	0,333
21 “Si los niños tienen relaciones sexuales con un adulto, esto les impide tener miedo del sexo en el futuro”	0,560	
02 “Está bien que un hombre tenga relaciones sexuales con su hijo o hijastro si a su esposa o novia no le gusta el sexo”	0,559	
13 “Un adulto puede saber si tener relaciones sexuales con un niño va a lastimar al niño en el futuro”	-0,545	0,390
03 “Un niño o niña de 14 años o menos puede tomar su propia decisión sobre si quiere tener relaciones sexuales con un adulto o no”	0,538	
16 “Es preferible tener relaciones sexuales con un niño(a) que tener una aventura”	0,525	
15 “Un adulto puede demostrarle amor y cariño a un(a) niño(a) teniendo una relación sexual con ella (él)”	0,517	
11 “Los niños(as) no le cuentan a los demás acerca de las relaciones sexuales que tienen con uno de sus padres (o un adulto), porque realmente les gusta y quieren que continúe”	0,489	
08 “Si un adulto le dice a su hijo pequeño (hijastro o pariente cercano) qué hacer sexualmente, y el niño lo hace, eso significa que siempre lo hará porque realmente le gusta y quiere”	0,476	0,392
26 “Cuando los niños miran a un adulto masturbarse, eso le ayuda al niño a aprender sobre el sexo”	0,466	0,314
20 “Cuando un niño le pregunta a un adulto acerca del sexo, eso significa que ella (él) quiere ver los órganos sexuales del adulto o tener relaciones sexuales con el adulto”	0,436	
12 “Nuestra sociedad se dará cuenta de que las relaciones sexuales entre niño-adulto son normales”	0,406	
29 “No hay un buen tratamiento para abusadores sexuales de niños”		

25 “Las relaciones sexuales entre un niño y un adulto no le causan problemas emocionales al niño”		0,636
04 “Si un menor de edad no se opone a las insinuaciones sexuales de un adulto, eso significa que quiere tener relaciones sexuales con el adulto”	0,346	0,595
18 “Un menor nunca tendrá una relación sexual con un adulto, a menos que el menor lo desee”		0,569
06 “Las relaciones sexuales entre un menor de edad y un adulto no le causan problemas emocionales al menor”		0,506
19 “Los niños saben que un adulto los seguirá queriendo a pesar de que se nieguen a tener relaciones sexuales con él”		0,505
05 “Si un niño(a) coquetea con un adulto, eso significa que quiere tener relaciones sexuales con el adulto”	0,365	0,495
17 “Si un adulto solamente toca o acaricia los genitales de un menor de edad, eso no le hará daño al menor”		0,477
27 “Un adulto puede saber qué cantidad de sexo entre él y un niño le hará daño al niño más adelante”		0,441
22 “Cuando un niño sin ropa camina alrededor de un adulto, significa que el niño trata de excitarlo”	0,328	0,433
10 “A la mayoría de los niños y niñas les gustaría tener relaciones sexuales con un adulto, y eso no les haría daño en el futuro”	0,359	0,411
14 “Si un adulto acaricia el cuerpo de un niño sin tocar sus genitales, no es realmente una relación sexual con el niño”		0,374
28 “Si una persona adulta se siente atraída por el sexo con niños, él (ella) debe resolver el problema por sí mismo y no hablar con los profesionales”	0,127	0,223

Como elementos adicionales de este análisis, se destaca la carga negativa del ítem 13 en el factor 1. Ello se atribuiría a que este ítem podría ser respondido afirmativamente por un adulto en el sentido de que no es una creencia sobre tener relaciones sexuales con los niños para enseñarles a vivir su sexualidad, y de hecho, responder de manera afirmativa a este ítem no indicaría, de un lado, patología: en realidad, un adulto debería saber que tener relaciones sexuales con un menor le causa daño a este. En cambio, este mismo ítem carga en el mismo sentido que el resto de los ítems del segundo factor, y correspondería interpretar el reactivo en el sentido de tener dificultades para percibir el daño que generan las relaciones sexuales en los niños. De otro lado, aunque el análisis de componentes principales se llevó a cabo restringiendo las cargas factoriales visibles a 0,31 o superiores, con el fin de obtener una tabla factorial más clara a la hora de interpretar este resultado, se indican las del ítem 28 para mostrar que carga muy bajo, por debajo de 0,30 en ambos factores, por lo que podría ser un ítem prescindible de la escala.

Por último, debido al relativo bajo tamaño de la muestra con relación al tamaño de la escala, no es posible en este trabajo hacer un análisis de componentes principales por cada uno de los subgrupos que componen la muestra total, ya que estos pre-

sentan tamaños de *n* entre 45 y 52, para una escala de 29 ítems. En este sentido, Gorsuch (1983, en Lloret-Segura, Ferreres-Traver, Hernández-Baeza & Tomás Marco, 2014) recomienda al menos cinco sujetos por ítem, lo que para una escala de 29 exigiría al menos 145 sujetos por subgrupo.

Discusión

La principal motivación de este estudio consistió en analizar si, como la literatura y las investigaciones precedentes lo han puesto de manifiesto, las personas condenadas por el delito de agresión sexual a menores de edad se comportan de manera diferente a otros delincuentes o a personas no encarceladas en una variable específica: las distorsiones cognitivas. Para responder a este objetivo se contó con tres grupos: uno de ellos conformado por personas condenadas por la comisión de delitos sexuales a menor de 14 años; el segundo grupo compuesto por personas privadas de la libertad por la comisión de delitos violentos no sexuales, como lesiones personales y homicidio, y el tercer grupo conformado por personas sin historia de prisionización.

De acuerdo con los presupuestos psicométricos de la escala de cogniciones de Abel *et al.* (1989), un menor puntaje en los ítems indica mayores dis-

torsiones cognitivas sobre las relaciones sexuales entre adultos y menores. El resultado global de la prueba pone de manifiesto que no existen distorsiones cognitivas significativas en el grupo de condenados por delitos sexuales. Esto es contrario a lo que la literatura y las demás investigaciones afirman, al referirse a que los agresores sexuales presentan con frecuencia ideas distorsionadas sobre los contactos sexuales con menores, especialmente en torno a su responsabilidad y a la repercusión del abuso sobre el desarrollo psicológico de las víctimas. Por ejemplo, tienden a minimizar y a justificar lo sucedido (Echeburúa & Guerricaechevarría, 2005).

Sin embargo, haciendo un análisis más cuidadoso, se pudieron evidenciar diferencias entre los tres grupos de la muestra en varios ítems de la escala, las cuales quedan enmascaradas en la puntuación total. Así, las principales distorsiones cognitivas presentes en los agresores sexuales objeto de estudio, consisten en pensar que si un menor de edad no se opone a las insinuaciones sexuales de un adulto, quiere decir que desea tener relaciones sexuales con él; que usualmente los niños son coquetos porque desean tener relaciones sexuales con los adultos; que a la mayoría de los niños y las niñas les gustaría tener relaciones sexuales con un adulto, sin que esta experiencia les resultara perjudicial para el futuro, y que los niños saben que los adultos los seguirán queriendo, pese a que se nieguen a tener relaciones sexuales con ellos. Al respecto, Abel *et al.* (1989) afirman que los agresores sexuales de niños ven en los menores seres deseosos de mantener relaciones sexuales con adultos, y creen que sus actitudes son provocativas. Del mismo modo, consideran que el contacto sexual con un adulto no va a ocasionarles ningún tipo de daño en el futuro (Bumby, 1996).

Así, las puntuaciones medias en la escala de cogniciones fueron más bajas en el grupo de comparación, lo cual indica mayor presencia de distorsiones del pensamiento, en comparación con el grupo de delincuentes violentos, quienes presentaron las puntuaciones más altas en distorsiones cognitivas, y esto demuestra menor presencia de las mismas. De todos modos, al revisar la prueba estadística de comparación de las medias entre los tres grupos, tampoco se encontraron diferencias estadísticamente significativas en la variable distorsiones cognitivas, frente al puntaje total de la prueba.

Siguiendo la idea planteada antes, aun cuando no existe diferencia estadísticamente significativa en el puntaje global de la escala de distorsiones cognitivas, contrario a la investigación realizada por Marshall, Hamilton & Fernández (2001), quienes encontraron que los tres grupos de su investigación diferían sig-

nificativamente en las puntuaciones de la escala de cognición de Abel, con más distorsiones cognitivas en el grupo de agresores sexuales de niños, sí fue posible evidenciar información importante.

Así, al analizar el grupo de agresores sexuales, el de delincuentes violentos y el de comparación, se encontró que las distorsiones cognitivas del primer grupo giran en torno a concebir que los comportamientos de los menores de edad son provocadores, ya que en sí mismos desean o tienen la intención de sostener contacto sexual con un adulto, y minimizan el daño informando que el acto sexual no le causará daño significativo al menor en el futuro. Marshall (2001) afirma que mientras la negación es una mentira intencionada, la minimización refleja una manera distorsionada de percibir a las víctimas y a los demás. Muchos agresores sexuales de niños sostienen que los padres de sus víctimas eran negligentes, y que ellos, al entablar relaciones sexuales con los niños, les estaban dando amor y cariño, lo cual reflejaría no solamente distorsiones egoístas acerca de la responsabilidad y el quehacer de los padres, sino también ideas erróneas acerca de lo que es el amor.

Echeburúa & Guerricaechevarría (2005) concluyen que las distorsiones de los abusadores de menores suelen ser más intensas y más específicas. Por ello, estos sujetos, sobre todo cuando no hay violencia física de por medio, tienden a justificar lo ocurrido y a negar la comisión del delito.

Por su parte, en el grupo conformado por delincuentes violentos no sexuales, no se encontraron distorsiones cognitivas de ningún tipo en lo que a comportamiento sexual con menores de edad se refiere. Esto resulta coherente con el tipo de delito (delitos violentos no sexuales) y nuevamente concordante con la aversión por los delitos sexuales en el interior de las instituciones carcelarias y penitenciarias.

Sin embargo, en el grupo de comparación, y constituyéndose en un resultado sorprendente y no esperado, como se ha manifestado en líneas anteriores, se encontró presencia importante de diferentes distorsiones cognitivas referidas a la aprobación del incesto, la interpretación de los actos de los menores como comportamientos provocadores y la minimización del daño causado a la víctima de abuso sexual, argumentando que si los actos sexuales se limitan a los tocamientos o se realizan sin el uso de la fuerza física, no se consideran como causa de malestar y de daño psicológico en el menor.

Este hallazgo es posible explicarlo desde la idiosincrasia de las personas pertenecientes al grupo de comparación, quienes en su mayoría pertenecen al departamento de Boyacá, en donde el incesto y

otras manifestaciones sexuales desviadas tienen ocurrencia de manera permitida y solapada dentro de algunas familias. Así lo presentó Caracol Radio en el año 2009, cuando confirmaba que según estadísticas de la Fiscalía General de la Nación, para ese entonces se adelantaban 20 denuncias en el departamento de Boyacá referidas a incesto; lo mismo afirmó Tejada (1998) en la sentencia C-404/98, al decir que era de su conocimiento que en regiones como Boyacá, Cundinamarca, Antioquia y Santander era donde más se presentaban las relaciones incestuosas.

Ahora, como se ha mostrado en el análisis factorial, y con relación a las diferencias intergrupales de los ítems de la escala de cogniciones, es posible que los tres grupos no estén dando el mismo significado a algunos de los ítems: por ejemplo, en cuanto al ítem 13, los sujetos condenados por delitos sexuales quizá tengan dificultades en reconocer el daño que causan en los niños las relaciones sexuales, mientras que el reconocimiento de este daño sería más fácil, e incluso obvio, para otros grupos poblacionales.

Del mismo modo, es claro que muchas de las distorsiones cognitivas en los seres humanos cumplen el propósito de evitar la responsabilidad moral o, lo que es lo mismo, proteger a la persona psicológicamente de las consecuencias de sus comportamientos. En este orden de ideas, las distorsiones cognitivas tienen una clara intención para el delincuente, ya que le permiten evitar aceptar la responsabilidad de sus agresiones. Puede culpar a la víctima diciendo que lo había provocado; puede atribuir la responsabilidad a otra persona (por ejemplo, “la madre no protegía a su hijo”) o puede afirmar: “estaba borracho y no me daba cuenta de lo que hacía”. Un delincuente se puede sentir con el derecho de abusar de un niño por ser su padre, por haberle hecho regalos o porque su mujer no lo satisface sexualmente (Marshall, 2001; Lanyon, 1986). Los tres grupos de la presente investigación concuerdan al afirmar que consideran que no existe un buen tratamiento para abusadores sexuales de niños(as).

Es posible que los resultados contradictorios encontrados en esta investigación puedan ser satisfactoriamente explicados por las diferencias en variables tales como el ambiente étnico, el nivel socioeconómico o educativo, o la experiencia personal de victimización por abuso sexual u otros delitos, también como resultado de artefactos metodológicos (tamaño de la muestra, los instrumentos de

medición, las condiciones de evaluación, el contexto carcelario, entre otros) o de las limitaciones de las mismas escalas, lo cual deberá tenerse en cuenta al momento de realizar próximos estudios e investigaciones (Teuma, Smith, Stewart & Lee, 2003). En este sentido, es importante tomar en consideración principalmente dos aspectos: a) la idiosincrasia de la población que conformó el grupo de comparación, y b) la posibilidad de que los internos entrevistados hayan respondido en términos de deseabilidad social a las pruebas aplicadas.

En próximos estudios enfocados en medir las distorsiones cognitivas en delinquentes sexuales, se sugiere pensar en otros métodos de evaluación y de medición, en la línea de lo propuesto por Herrera & Negredo (2016), combinando técnicas diferentes, incluyendo psicofisiológicas, cuestionarios, el relato hablado, la reconstrucción de los hechos, en donde se permita al agresor no solo narrar lo sucedido, sino además expresar abiertamente sus sentimientos, emociones y pensamientos que tuvieron lugar antes del evento, en el momento del delito y aquellos relacionados con la interpretación de los comportamientos y sentimientos de la víctima (Echeburúa & Guerricaechevarría, 2005). Con relación al uso de cuestionarios o test cerrados, hay que tener cuidado en la interpretación diferencial de los ítems que pueden hacer unos u otros grupos (Herrera-Rojas, Gómez-Benito & Hidalgo-Montesinos, 2005). Por otro lado, futuros trabajos pueden dirigirse a estudiar con más atención la estructura factorial de las distorsiones cognitivas de agresores sexuales de menores, si son diferentes o similares en otros grupos poblacionales, y si se confirman las dimensiones avanzadas en este trabajo. Ello puede ayudar, a su vez, a refinar los instrumentos que miden estas distorsiones, identificando sus principales ejes (Waldron, O'Reilly, Randall, Shevlin, Dooley, Cotter & Carr, 2006).

Nota: el presente artículo no presenta conflicto de intereses. El estudio fue financiado con recursos personales durante el desarrollo de la maestría en Psicología realizada con la Universidad Nacional de Colombia.

Referencias

- Abel, G. G., Gore, D., Holland, C. L., Camp, N., Becker, J. V. & Rathner, J. (1989). The measurement of the cognitive distortions of child molesters. *Annals of Sex Research*, 2: 135-153.

- Abel, G. G., Becker, J. V. & Cunningham-Rathner, J. (1984). Complications, consent, and cognitions in sex between children and adults. *International Journal of Law and Psychiatry*, 7: 89-103.
- Beck, J. (2000). *Terapia cognitiva. Conceptos básicos y profundización*. España: Prólogo de Aaron T. Beck.
- Beech, A. R., Ward, T. & Fisher, D. (2006). The identification of sexual and violent motivations in men who assault women: Implication for treatment. *Journal of Interpersonal Violence*, 21 (12): 1635-1653.
- Blout, M. (2012). *Antisocial Behavior: Roles of Self-Serving Cognitive Distortions and Ventromedial Prefrontal Function*. Tesis. The Ohio State University. U.S.A.
- Brown, S., Walker, K., Gannon, G. & Keown, K. (2013). Creating a psychologically comfortable position: The link between empathy and cognitions in sex offenders. *Journal of Sexual Aggression: An international, interdisciplinary forum for research, theory and practice*, 19 (3): 275-294, DOI: 10.1080/13552600.2012.747223.
- Bumby, K. M. (1996). Assessing the cognitive distortions in child molesters and rapists: Development and validation of the MOLEST and RAPE scales. *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment*, 8: 37-54.
- Burn, M. & Brown, S. (2006). A review of the cognitive distortions in child sex offenders: An examination of the motivations and mechanisms that underlie the justification for abuse. *Aggression and Violent Behavior*, 11: 225-236.
- Calkins, C. & Ogloff, J. (2006). Risk and the preventive detention of sex offenders in Australia and the United States. *International Journal of Law and Psychiatry*, 30: 49-59.
- Capuano, A. (2011). *Empathy and cognitive distortion and their relationship with aggression in adolescents*. Tesis doctoral. Bowling Green State University. U.S.A.
- Castro, M., López-Castedo, A. & Sueiro, E. (2009). Sintomatología asociada a agresores sexuales en prisión. *Anales de Psicología*, 25 (1): 44-51.
- Cate, A. (2011). *Cognitive distortions as predictor of antisocial behaviour in children*. Tesis Master. Utrecht University the Netherlands.
- Cortoni, F. A. & Marshall, W. L. (2001). Sex as a coping strategy and its relationship to juvenile sexual history and intimacy in sexual offenders. *Sexual Abuse: Journal of Research and Treatment*, 13: 27-43.
- Chacartegui, R. & Leon-Carrión, J. (2005). Desorganización perceptiva, déficits constructivos y memoria visual en sujetos con delitos violentos. *Revista Española de Neuropsicología*, 7 (2-4): 117-134.
- De la Garza, J. & Diaz, M. (1997). Elementos para el estudio de la violación sexual. *Salud Pública de México*, 39 (6): 539-545.
- Echeburúa, E. & Guerricaechevarría, C. (2005). Abuso sexual en la infancia: víctimas y agresores. *Un enfoque clínico*. Barcelona: Editorial Ariel.
- En 107 aumentaron los delitos sexuales en Colombia (2015, 02 de diciembre). *Vanguardia*. Recuperado de <http://www.vanguardia.com/colombia/338268-en-1077-aumentaron-los-delitos-sexuales-en-colombia>.
- Gibbs, J.C. (2010). Inmadurez moral y comportamiento antisocial. *Postconvencionales*, 2: 21-56.
- Hambleton, R. K. (1996). Adaptación de test para uso en diferentes idiomas y culturas: Fuentes de error, posibles soluciones y directrices prácticas. En J. Muñiz (Coord.). *Psicometría* (pp. 207-238). Madrid: Universitas.
- Hanson, R. & Morton, K. (2005). The Characteristics of Persistent Sexual Offenders: A Meta-Analysis of Recidivism Studies. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 73 (6): 1154-1163.
- Herrera-Rojas, A. N., Gómez-Benito, J. & Hidalgo-Montesinos, M. D. (2005). Detección de sesgos en los ítems mediante análisis de tablas de contingencia. *Avances en Medición*, 3: 29-52.
- Herrero, O. & Negro, L. (2016). Evaluación del interés sexual hacia los menores. *Anuario de Psicología Jurídica*, 26: 30-40.
- Hollin, C. R. (1987). Sex roles in adolescence. En D. J. Hargreaves y A. M. Colley. *The psychology of sex roles* (pp. 176-197). Washington, DC: Hemisphere Publishing Corp.
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF (2015). *Forensis 2014. Datos para la Vida*. Bogotá: Imprenta Nacional.
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF (2009). *Forensis 2008. Datos para la Vida*. Bogotá, D. C., Colombia.
- Irlé, H. (2012). *Moral cognition and bullying in secondary school - a cross-cultural study*. Tesis Master. Netherlands: Utrecht University.

- Jiménez, P. (2009). Caracterización Psicológica de un Grupo de Delincuentes Sexuales Chilenos a través del Test de Rorschach. *Psyche*, 18 (1): 27-38. Recuperado de <http://www.scielo.cl/pdf/psyche/v18n1/arto3.pdf>.
- Langstrom, N., Grann, M. & Lindblad, F. (2000). A preliminary typology of young sex offenders. *Journal of Adolescence*, 23: 319-329. Recuperado de <http://www.idealibrary.com>.
- Lanyon, R. (1986). Theory and treatment in child molestation. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 54: 176-182.
- Ley 1090 de 2006. Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones. *Diario Oficial*, No. 46.383, de 6 de septiembre de 2006. Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2006/ley_1090_2006.html.
- Lloret-Segura, S., Ferreres-Traver, A., Hernández-Baeza A. & Tomás Marco, I. (2014). El análisis factorial exploratorio de los ítems: una guía práctica, revisada y actualizada. *Anales de Psicología*, 30 (3): 1151-1169.
- Lonsway, K. A. & Fitzgerald, L. F. (1994). Rape myths: In review. *Psychology of Woman Quarterly*, 18: 133-164.
- Marshall, W. L. (2001). *Agresores sexuales*. Barcelona: Ariel.
- Marshall, W., Hamilton, K. & Fernández, Y. (2001). Empathy Deficits and Cognitive Distortions in Child Molesters. *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment*, 13 (2): 123-130.
- Marshall, W. L. & Barbaree, H. E. (1990). Outcome of comprehensive cognitive-behavioral treatment programs. In W. L. Marshall, D. R. Laws, and H. E. Barbaree (Eds.). *Handbook of sexual assault* (pp. 363-385). New York: Plenum Press.
- Murphy, W. D. (1990). Assessment and modification of cognitive distortions in sex offenders. En W. L. Marshall, D. R. Laws, and H. E. Barbaree (Eds.). *Handbook of sexual assault: issues, theories, and treatment of the offender*. New York: Plenum Press.
- Organización Panamericana de la Salud - OPS (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington, D.C.: Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud.
- Pérez-López, C. & Santín-González, D. (2007). *Mi-nería de datos: técnicas y herramientas*. Madrid: Thompson.
- Pervan, S. & Hunter, M. (2007). Cognitive Distortions and Social Self-Esteem in Sexual Offenders. *Applied Psychology in Criminal Justice*, 3 (1): 75-91. Recuperado de http://dev.cjcenter.org/_files/apcj/3_1_cognitivedistortions.pdf.
- Polaschek, D. L. L. & Gannon, T. A. (2004). The implicit theories of rapists: What convicted offenders tell us. *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment*, 16: 299-315.
- Polaschek, D. L. L. & Ward, T. (2002). The implicit theories of potential rapists: What our questionnaires tell us. *Aggression and Violent Behavior*, 7: 385-406.
- Quinsey, V. L., Lalumière, M. L., Rice, M. E. & Harris, G. T. (1995). Predicting sexual offenses. En J. C. Campbell (Ed.). *Assessing dangerousness: Violence by sex offenders, batterers, and child abusers* (pp. 114-137). Thousand Oaks, CA: Sage.
- Redondo, S., Pérez, M. & Martínez, M. (2007). El riesgo de reincidencia en agresores sexuales: investigación básica y valoración mediante el SVR-20. *Papeles del Psicólogo*, 28: 187-195. Recuperado de <http://www.unioviado.es/reunido/index.php/PST/article/view/8869>.
- Ribeaud, D. & Eisner, M. (2010). Are moral disengagement, neutralization techniques, and self-serving cognitive distortions the same? Developing a unified scale of moral neutralization of aggression. *International Journal of Conflict and Violence*, 4: 298-315.
- Riso, W. (2006). *Terapia cognitiva-Fundamentos teóricos y conceptualización del caso clínico*. Colombia: Editorial Norma.
- Sánchez, C. (2003). The Sex Offender Profile: Outlining Social And Psychological Features of Spanish Sentenced Sex Offender. *Anuario de Psicología Jurídica*, 13: 27-60.
- Sanday, P. R. (1981). The socio-cultural context of rape: a cross-cultural study. *The Journal of Social Issues*, 37: 5-27.
- Sentencia C-404 de 1998. Magistrado ponente: Carlos Gaviria Díaz y Eduardo Cifuentes Muñoz. Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/C-404-98.htm>.
- Tamayo y Tamayo, M. (2005). *El proceso de la investigación científica* (4.ª ed.). México: Editorial Limusa, S.A.
- Teuma, R., Smith, D., Stewart, A. & Lee, J. (2003). Measurement of victim empathy in intrafamilial and extrafamilial child molesters using the child molester empathy

- measure (CMEM). *International Journal of Forensic Psychology*, vol. 1, no. 1: 120-132. Recuperado de <http://www.uow.edu.au/content/groups/public/@web/@health/documents/doc/uow045102.pdf>.
- Van der Velden, F., Brugman, D., Boom, J. & Koops, W. (2010). Moral cognitive processes explaining antisocial behavior in young adolescents. *International Journal of Behavioral Development*, 34: 292-301.
- Walker, K. & Brown, S. (2013). Non-sex offenders display distorted thinking and have empathy deficits too: A thematic analysis of cognitions and the application of empathy. *Journal of Sexual Aggression: An international, interdisciplinary forum for research, theory and practice*, 19 (1): 81-101, DOI: 10.1080/13552600.2011.618276.
- Ward, T. (2000). Sexual offenders cognitive distortions as implicit theories. *Aggression and Violent Behavior*, 5: 491-507.
- Ward, T., Hudson, S. M., Marshall, W. L. & Siegert, R. J. (1995). Attachment style in sex offender: A theoretical framework. *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment*, 7: 317-335.
- Waldron, B., O'Reilly, G., Randall, P., Shevlin, M., Dooley, B., Cotter, A. & Carr, A. (2006). Factor structures of measures of cognitive distortions, emotional congruence and victim empathy based on data from Irish child sex molesters. *The Irish Journal of Psychology*, 27 (3-4): 142-149.
- Zarcovich, P. (1999). *Metodología de la investigación*. México: Editorial McGraw-Hill.

Extinción de dominio como herramienta contra el hurto de celulares en la ciudad de Bogotá

Extinguishment of/no further entitlement to ownership as a tool against the theft of mobile phones in the city of Bogota

Confisco de bens como uma ferramenta contra roubo de celular em Bogotá

FECHA DE RECEPCIÓN: 2016/01/08 FECHA CONCEPTO EVALUACIÓN: 2016/02/11 FECHA DE APROBACIÓN: 2016/03/27

Luddy Marcela Roa Rojas

Magíster (c) en Victimología y Criminología.
Teniente de la Policía Nacional de Colombia.

Investigadora Criminal,
Grupo Investigativo Extinción de Dominio,
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, Policía Nacional
Bogotá, D. C., Colombia.
luddy.roa@correo.policia.gov.co

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Roa, L. (2016). Extinción de dominio como herramienta contra el hurto de celulares en la ciudad de Bogotá. *Revista Criminalidad*, 58 (2): 157-174.

RESUMEN

El hurto de celulares, como fenómeno criminal recurrente en la ciudad capital, se ha convertido en una de las afectaciones a la seguridad ciudadana que más perturban a las personas y ha reclamado mayor atención de las autoridades para evitar más víctimas, incluso mortales, con el propósito de

apropiarse de estos elementos. Para combatirlo y afectar directamente las finanzas de las organizaciones dedicadas a este delito, una de las estrategias más creativas de las autoridades locales ha sido la aplicación de la medida de extinción del derecho de dominio.

PALABRAS CLAVE

Hurto, crimen organizado, extinción de dominio, disuasión (fuente: Tesoro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

ABSTRACT

The theft of mobile phones as a recurrent criminal phenomenon in the Colombian capital city has beco-

me one of the most disturbing damages affecting citizen safety, and is demanding particular atten-

tion from the authorities in order to avoid further civilian victims and sometimes even fatal casualties resulting from the thief attempting to snatch these personal devices away from their hands.

For the purpose of combating this crime and directly affecting the finances of the criminal organi-

zations engage in this kind of offenses, one of the most creative strategies introduced by local authorities has been the application of the measure known as extinction of the right of property (“dominio”).

KEY WORDS

Theft, organized crime, extinction of property (“dominio”) rights/expiration of ownership, dissuasion (Source: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

RESUMO

O furto de celulares, como fenómeno criminal recorrente na capital, tornou-se um das afetações na segurança pública que mais perturbam às pessoas, e reclama uma maior atenção das autoridades para impedir que cobre mais vítimas, até mesmo fatais para efeitos de apoderar-se de estes elementos.

Para combater e afetar diretamente as finanças das organizações envolvidas neste crime, uma das estratégias mais criativas das autoridades locais tem sido a aplicação da medida de extinção de direito de domínio.

PALAVRAS - CHAVE

Furto, crime organizado, confisco de bens, dissuasão (fonte: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Presentación

En la búsqueda de estrategias que afecten de manera contundente a la criminalidad organizada, tanto a nivel nacional como local, se ha concluido que una de las más efectivas es la de perseguir las finanzas, los recursos monetarios y propiedades de las organizaciones delictivas, haciendo que desaparezca el beneficio económico¹. Para llevarla a cabo, la legislación colombiana ha establecido un marco normativo para la extinción del derecho de dominio², presentándola como una herramienta útil para

la recuperación de los activos que tengan un origen ilícito o se destinen a la comisión de delitos.

Su aplicación en la lucha contra el comercio de celulares hurtados ha sido novedosa y se ha usado para impactar, junto con otras estrategias operativas, los registros de criminalidad en la ciudad de Bogotá, convirtiéndose en un referente para aplicarse en otras ciudades y sobre otros eventos criminales.

Introducción

El hurto de celulares en Bogotá ha sido reseñado ampliamente por las notas de prensa, en periódicos locales, nacionales y noticieros, como uno de los delitos que más afectan la seguridad ciudadana y, tal como lo muestra la estadística de hurtos registrada por la Policía Nacional desde el 2011, sus cifras, así como la cantidad de equipos en el mercado, no han parado de crecer desde su llegada al país.

Según datos reportados por el Ministerio de la Presidencia de la República, la cantidad de móviles hurtados entre el 2014 y el 2015 en Colombia es tres veces la presentada en Estados Unidos y Gran Breta-

1 Esta aseveración se basa en la tesis del premio nobel de economía Gary Becker (1968), “Crimen and Punishment: an economic approach”, que sostiene la comparación previa que hacen los delincuentes sobre los costos y los beneficios de la comisión de un delito, actuando como seres racionales. También en el argumento de Roemer (2008), en el cual, si las ganancias monetarias y psicológicas superan los costos y compensan el riesgo y el tiempo, entonces el delito se realizará.

2 El artículo 15 de la Ley 1708 de 2015 define la extinción del derecho de dominio como la “consecuencia patrimonial de actividades ilícitas o que deterioran gravemente la moral social, consistente en la declaración de titularidad a favor del Estado de los bienes a que se refiere esta ley, por sentencia, sin contraprestación ni compensación de naturaleza alguna para el afectado”.

ña para el mismo periodo, la mitad de lo registrado en Argentina y cinco veces menor que la de Perú³. Sin embargo, su impacto en la seguridad ciudadana ha sido grande, máxime cuando es la causa del 60% de los robos en la capital de Colombia⁴.

Ante el incremento de esta conducta delictiva en Bogotá, las autoridades han recurrido a varias actividades para frenarlo, entre las que se cuentan campañas preventivas, la instauración de listas de verificación, la obligatoriedad del registro de los equipos móviles en bases de datos y la realización de numerosas incautaciones y allanamientos para capturar a quienes tengan en su poder equipos móviles hurtados, los manipulen y comercialicen.

A pesar de todos estos esfuerzos, las cifras no se inmutaban, y es cuando surge la aplicación de la medida de extinción de dominio como herramienta para ayudar a bloquear el mercado negro de celulares y afectar en sus finanzas a las organizaciones criminales⁵ que se dedican a su tráfico. Utilizando las disposiciones del nuevo Código de extinción de dominio, las autoridades judiciales han impuesto medidas cautelares a los bienes asociados a la compra, almacenamiento, manipulación y alteración de equipos móviles de telefonía celular, bloqueando su comercialización en el centro de la ciudad, en una acción sin precedentes en la historia de Bogotá.

Metodología

A través del estudio de caso de la implementación de la acción de extinción de dominio para contrarrestar el hurto de celulares en la ciudad de Bogotá, se busca mostrar su despliegue como elemento contributivo en la afectación al fenómeno criminal a nivel local, y su efectividad como medida restrictiva en la participación de su cadena delictiva. Para ello se examinan los pormenores de su aplicación y la estadística asociada a este delito durante los años 2011 a 2015.

Caracterización del hurto de celulares

Es claro que la problemática va más allá del mero hurto, consistente (la mayoría de las veces) en una

acción violenta motivada en la retribución económica que trae la venta o reventa del aparato electrónico. Este hurto, en cualquiera de sus modalidades, simple o agravado, por sí mismo no ofrece ninguna utilidad para quien lo comete, si no le pagan; luego, entonces, no vale la pena incurrir en el riesgo de ser capturado sin una contraprestación económica que lo compense de alguna manera.

En ese sentido, el estímulo económico que se obtiene del tráfico de celulares tiene un punto álgido en la infraestructura que posibilita su comercio en el mercado negro, pues como se explica en el libro *El crimen como oficio*, no es fácil hurtar un bien y venderlo si no se cuenta con una red de apoyo que brinde liquidez e impunidad (De León & Salcedo, 2007). Solo si se logra la compensación económica, a cambio del celular hurtado, se tiene éxito; entonces, necesariamente debe entregarse a un distribuidor que se encargue de borrar el rastro del hurto, pero que pague bien a quien consiguió el elemento.

Este, a su vez, demanda cierta infraestructura para ingresar los celulares al mercado: un local donde almacenar y vender; equipos y *software* para borrar la identidad del móvil, alterarla y sacarlo de nuevo al comercio como un teléfono de segunda, y algunas veces, dependiendo del estado del aparato, haciéndolo pasar por uno nuevo; para los casos más sofisticados, un contacto que pueda sacarlos del país y venderlos en el exterior.

Del otro lado están los usuarios de este servicio, sin los cuales el negocio no se concreta porque son ellos quienes apoyan indirectamente la cadena comercial ilícita, dado que les permite obtener, a bajo precio, un equipo celular de alta gama, al cual no podrían acceder en el mercado legal, por sus altos costos y la obligatoriedad de inscribirse en las bases de datos para el registro y activación de la línea. Es en ese momento cuando recurren a los centros de acopio reconocidos en el centro de la ciudad para adquirir un equipo usado, en algunos casos por encargo, sin importarles el origen de la compra o a sabiendas de que se trata de uno hurtado.

Estos lugares han funcionado a plena luz del día, disfrazados de establecimientos de comercio dedicados a la venta de celulares nuevos, mantenimiento, reparación y venta de accesorios, muchos de estos teniendo dentro de su “oferta ilegal” la posibilidad de borrar los guarismos que identifican el equipo, borrar o cambiar el IMEI⁶ y adaptarlo para

3 Lucha contra el hurto de celulares. Balance 1er. trimestre 2016 [diapositivas], Ministerio de la Presidencia. 2016. 25 diapositivas.

4 Luna, David. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia (28 de septiembre de 2015). Recuperado de: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-13456.html>

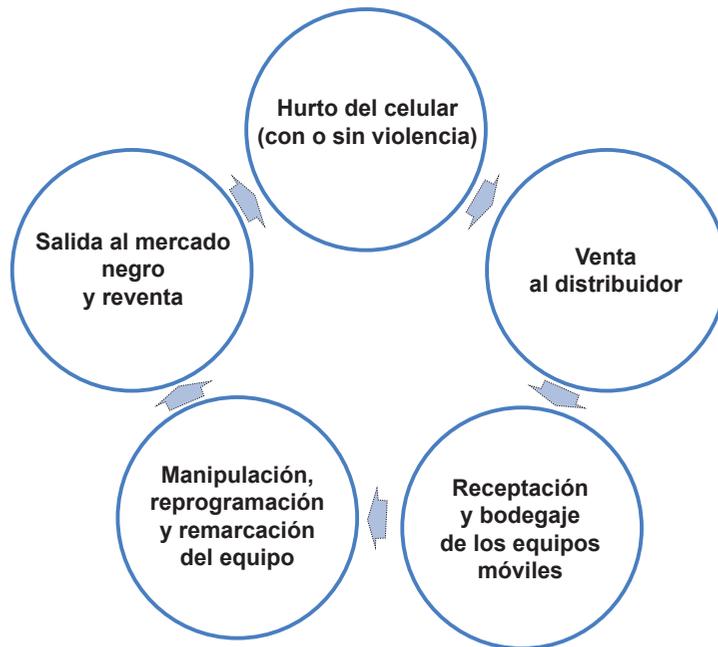
5 La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada, en su artículo 2, define organización criminal como el “grupo estructurado de 3 o más personas que exista durante cierto tiempo y actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos tipificados”.

6 Identidad Internacional de Equipo Móvil: es el código que se transmite a la red satelital cuando el equipo se conecta a esta, y se encuentra pregrabado en los teléfonos celulares, identificándolos a nivel internacional.

que funcione con la línea del operador de telefonía celular que el cliente desee, entre otros.

Con esta información, analizada luego de varios allanamientos, seguimientos a los autores de estos delitos y recolección de datos de inteligencia, la Po-

licía Nacional ha caracterizado este fenómeno criminal e identificado la cadena de valor que estructura su comercialización y describe la participación de varios actores dentro de esta, así:



Gráfica 1. Caracterización de la cadena de valor del hurto de celulares.

Fuente: Directiva ESHUC Policía Nacional. Modificación propia.

Por otra parte, aunque se han identificado los intervinientes en esta cadena criminal para el lucro a costa del hurto de equipos móviles, y la persistencia en los controles judiciales ha sido notoria, el régimen penal en el país castiga levemente las conductas asociadas a este fenómeno criminal, imponiendo sanciones que van desde los 36 hasta los 96 meses de cárcel, por lo cual, según el orden jurídico colombiano, estas personas, si admiten su responsabilidad, obtienen rebajas significativas que les permiten cumplir sus penas extramuros y no privadas de la libertad⁷. En algunos casos, los capturados en

los allanamientos por tener celulares hurtados y manipulados en los establecimientos de comercio de la zona, vuelven a los locales y continúan con la comercialización de equipos móviles, bajando su perfil o disimulando su actividad real.

Esto hace que ejercer un control estricto sobre los celulares que se encuentran en servicio y que fueron adquiridos irregularmente por ciudadanos que optaron por comprar un celular “de segunda mano”, alterado, o ignorando su origen, sea una tarea bastante difícil, pues sumadas a estas dificultades se encuentra el hecho de que en algunos casos estas organizaciones criminales cuentan con el apoyo de empleados desleales de las empresas de telefonía celular, que a cambio de un porcentaje de las ganancias por la venta de los equipos, se prestan para alterar las listas de control que contienen los reportes de los teléfonos hurtados o reportados como perdidos, imposibilitándole a las autoridades

⁷ Los delitos asociados a la cadena criminal del hurto de celulares son: manipulación de equipos terminales móviles (Ley 1453 de 2011, de seguridad ciudadana, artículo 105, el cual establece penas entre 6 y 8 años de prisión para quien manipule, re programe, remarque o modifique los terminales móviles de los celulares, con el propósito de alterar las bases de datos positivas y negativas creadas para el control). De igual forma, el artículo 447 del Código Penal establece el delito de receptación como aquel en el que incurre quien sin haber tomado parte en la ejecución de la conducta punible adquiera, posea, convierta o transfiera bienes muebles o inmuebles, que tengan su origen mediato o inmediato en un delito, o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, y lo castiga con pena de 4 a 12 años. El otro delito asociado a este fenómeno es el tipificado en el Código Penal en el título VII BIS, artículo 269D. Daño Informático, que se refiere al que comete quien, sin estar facultado para ello, destru-

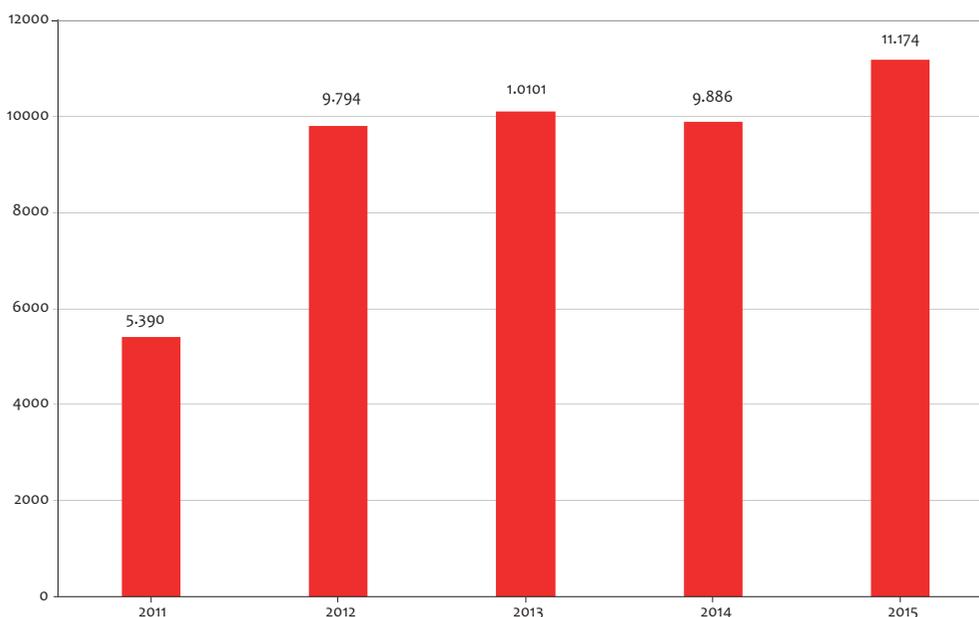
ya, dañe, borre, deteriore, altere o suprima datos informáticos, o un sistema de tratamiento de información o sus partes o componentes lógicos, incurriendo en prisión de cuarenta y ocho (48) a noventa y seis (96) meses.

el cotejo para establecer la legalidad o el origen de los mismos.

Así las cosas, esta cadena criminal, más allá de sus componentes estructurales o eslabones que dinamizan el tráfico de teléfonos, cuenta con una debilidad normativa y de cultura ciudadana, que facilita su permanencia en la ciudad, pues los puntos de venta, sus compradores y sus vendedores pueden encontrarse fácilmente en una zona de la ciudad que es reconocida por agruparlos, pero sobre la cual las medidas no habían sido contundentes en la intención de frenar este comercio ilegal.

Análisis estadístico del hurto de celulares en Bogotá

Para ilustrar mejor la dimensión de este delito, que si bien no tiene un título especial en el Código Penal colombiano, pero fue necesario registrar exclusivamente para hacer seguimiento a la conducta y conocer de forma real la evolución del problema, se tomaron desde el año 2011 los reportes de las denuncias que se hicieron en la ciudad de Bogotá por ciudadanos que manifestaron que sus equipos fueron hurtados, así:



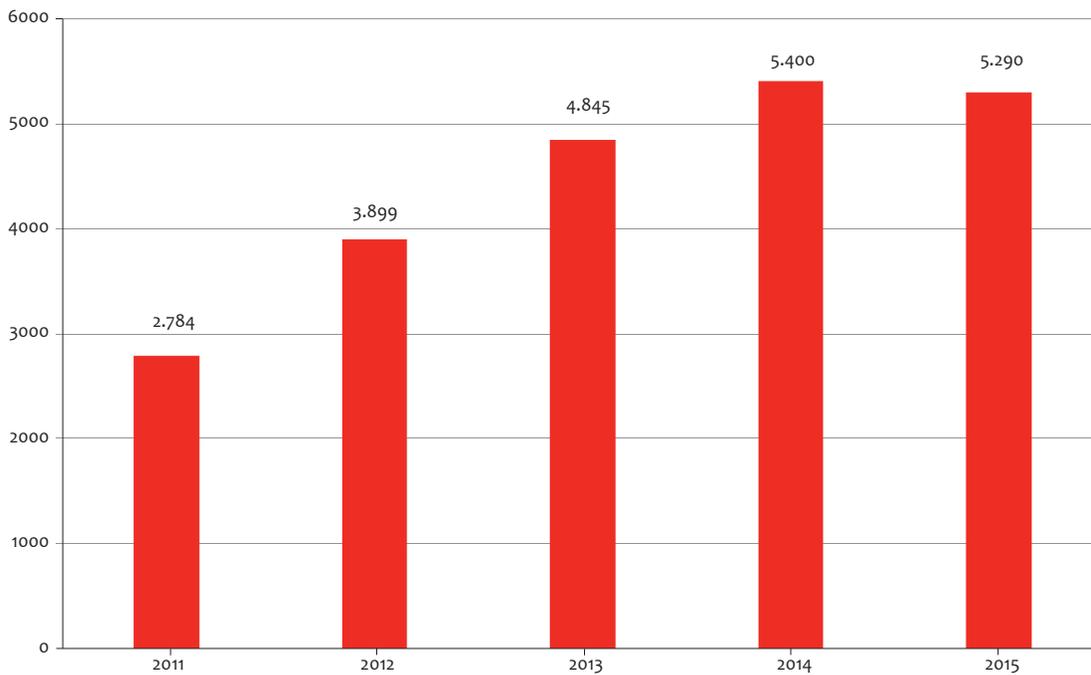
Gráfica 2. Celulares hurtados en Bogotá, 2011-2015.

Fuente: SIEDCO - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL. Cálculos propios.

El comportamiento de las denuncias por hurto se ha mantenido relativamente estable entre los 9 mil y 10 mil hurtos por año a partir de su repunte en el 2012, ocasionado, entre otros factores, por la disparidad presentada en los reportes que se hacían a los operadores de telefonía celular, los cuales inscribían en la misma categoría llamada “pérdida/hurto” todos los equipos, y era evidente que no daba absoluta claridad sobre la modalidad de la pérdida del equipo o la cifra real de los hurtados. A partir de ese año se concilió la cifra, se separaron las situaciones en categorías distintas y se inició una campaña más agresiva para que las personas denunciaran esta conducta en lugar de dejarla como un simple extravío.

Al mismo tiempo, al observar las cifras de las personas capturadas por hurtar celulares, el in-

cremento es evidente, al punto que, para lo corrido del 2015, la cantidad de personas aprehendidas por estos hechos supera incluso la cantidad de equipos reportados. Sin embargo, en la mayoría de los casos se trata de personas que, como habitantes de calle, ven en la intimidación, el atraco e incluso el raponazo la oportunidad de hacerse con algunos equipos, que después venden en los locales que ya han identificado como clientes, por vender equipos móviles hurtados, o en algunas compraventas a cambio de unos pocos pesos. En otros casos, son delincuentes que aprovechan los tumultos en las calles más concurridas, o medios de transporte masivo, para extraer los celulares de los bolsos y bolsillos de los transeúntes y pasajeros distraídos.



Gráfica 3. Capturas por hurto de celulares en Bogotá, 2011-2015.

Fuente: SIEDCO - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL. Cálculos propios.

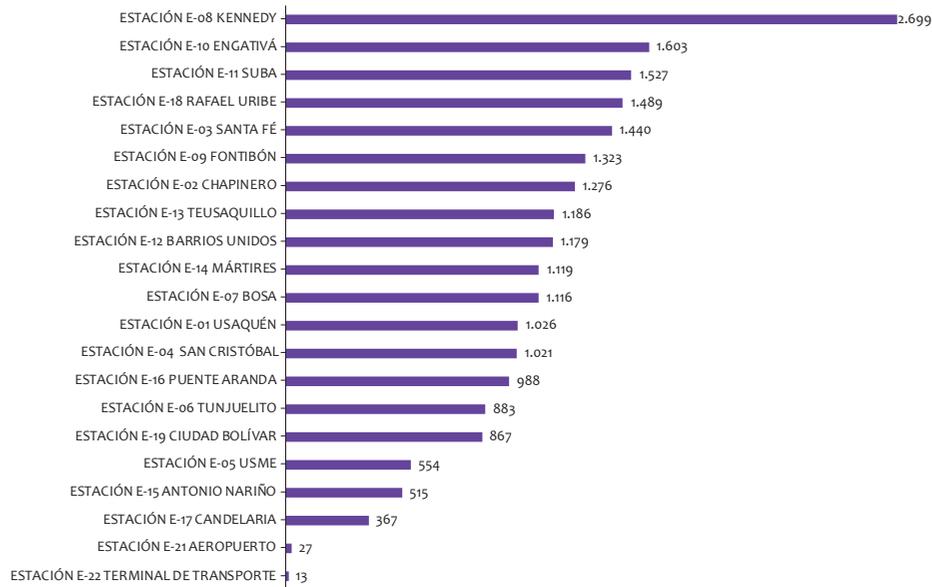
Revisando cuáles son las localidades más afectadas por este fenómeno criminal, se observa que Fontibón, Chapinero y Kennedy reportan las cifras más altas del delito, y las capturas por estos hurtos corresponden en gran medida a una reacción casi inmediata de las autoridades por aprehender a los responsables en los mismos barrios.

Estas localidades, si bien no son las más pobladas de la ciudad, tienen elementos que las hacen atractivas para los ladrones de celulares, pues es en estas donde de manera fácil pueden encontrarse los equipos de alta gama que se comercian en el mercado negro. Tienen zonas comerciales grandes, donde la población flotante se concentra permanentemente y, en el caso particular de la localidad de Chapinero, las personas que la habitan ostentan en su mayoría un nivel socioeconómico más alto que el resto de la ciudad, lo cual les permite adquirir teléfonos de última tecnología y aparatos más llamativos y costosos.



Gráfica 4A. Celulares hurtados vs capturas por localidades de Bogotá, 2011-2015

Fuente: SIEDCO - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL. Cálculos propios.



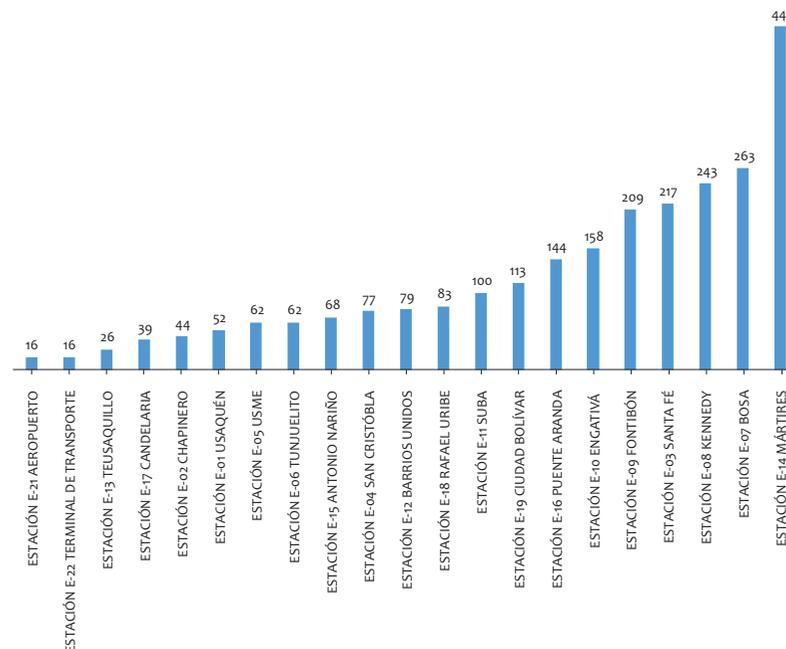
Gráfica 4B. Celulares hurtados vs capturas por localidades de Bogotá, 2011-2015.

Fuente: SIEDCO - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL. Cálculos propios.

Respecto a los otros delitos asociados a la cadena criminal del hurto de celulares, los reportes de capturas muestran que desde el 2011 se han capturado 96 personas por daño al sistema informático, haciendo referencia, entre otras actividades, a la alteración de los sistemas de identificación de los celulares, y otras 38 personas por manipulación fraudulenta de equipos móviles. Valga la aclaración, que este último tiene la mayor dificultad de materializar la captura, pues requiere demostrar el cono-

cimiento técnico de la persona para desarrollarla, e incluso aprehenderla en flagrancia.

En el caso de las capturas por receptación, en las cuales se encontraron 2.519 personas con elementos hurtados desde el 2011 hasta noviembre del 2015, la mayoría de ellas en los operativos de control realizados por la Seccional de Investigación Criminal de la Metropolitana de Bogotá, es común que se trate de personas reincidentes, que compraron a esos delincuentes o habitantes de calle los celulares que hurtaron en las localidades de Bogotá.



Gráfica 5. Capturas por el delito de receptación en las localidades de Bogotá, 2011-2015.

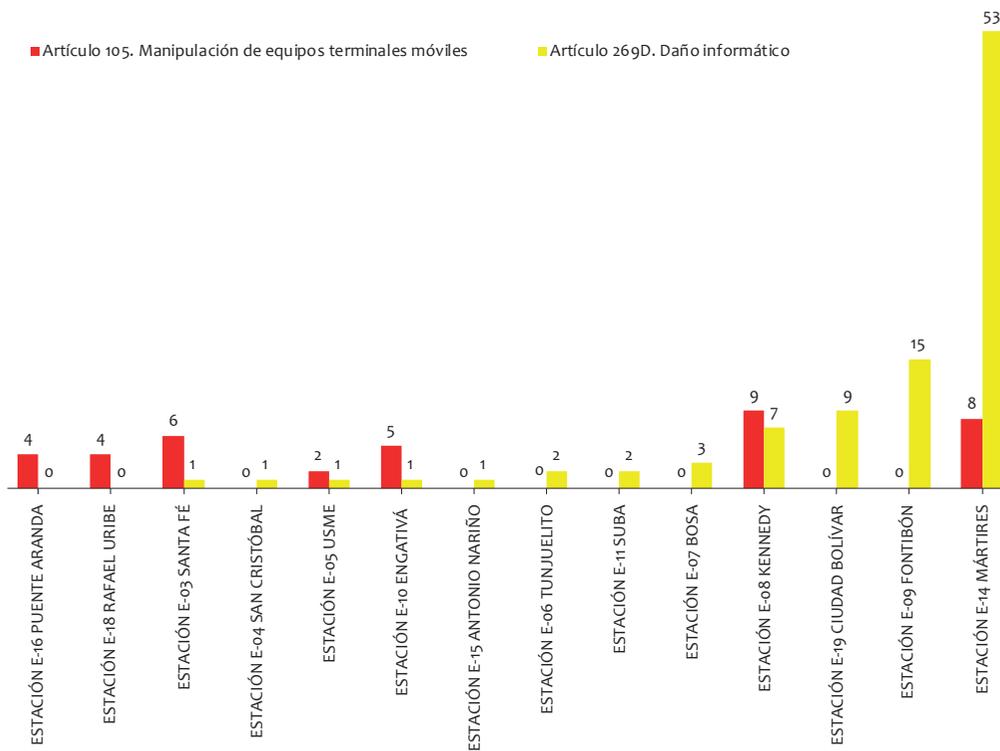
Fuente: SIEDCO - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL. Cálculos propios.

Los Mártires, la localidad de la ciudad con el registro más alto por capturas, es justamente la zona de la ciudad donde se concentra buena parte del comercio bogotano; ubicación estratégica, donde se conecta el sur de la ciudad con el centro y se accede a entidades de gestión local y nacional. En esta, también hay un reconocido sector de “Sanandresitos”⁸, dedicado de forma exclusiva a la compra y venta de teléfonos y accesorios para toda clase de equipos tecnológicos, lugar donde las autoridades, en operativos continuos, han identificado el mayor centro de acopio de celulares hurtados en la ciudad.

Precisamente ha sido en los operativos realizados por la Policía Nacional en este sector, donde se

han capturado la mayor cantidad de personas por delitos asociados al hurto de celulares, debido a que encontraron en su poder equipos reprogramados para evadir los controles de las bases de datos de celulares hurtados, remarcados para ocultar su serial original o alterados en su composición para ser revendidos.

Este registro coincide con las capturas por receptación y la recuperación de equipos hurtados, siendo evidentemente un sector de la ciudad donde la comercialización de celulares mal habidos es latente y se convierte en un punto de referencia para aquellos que quieren hacerse a un equipo de alta gama a un bajo precio.



Gráfica 6. Capturas por delitos asociados al hurto de celulares por localidades de Bogotá, 2011-2015.

Fuente: SIEDCO - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL. Cálculos propios.

Con estas cifras y su concentración en la zona comercial de la localidad de Los Mártires, se hizo más claro el problema delictivo, y se evidenció que perseguir a los delincuentes e incautar los celulares había sido hasta ahora ineficiente; se necesitaban medidas innovadoras, que desestimularan la com-

pra de teléfonos hurtados, que impactaran el comercio y fueran más allá de las sensibilizaciones a los ciudadanos para que no apoyen la conducta criminal con la adquisición de estos equipos.

Si bien el control con bases de datos positivas (equipos legales) y negativas (equipos hurtados) había impactado a la ciudadanía, era necesario castigar de forma contundente a todos aquellos que directa o indirectamente se benefician del delito al participar en las redes de apoyo y sostenimiento de las organizaciones criminales dedicadas a este delito.

8 Concentración de locales comerciales donde se vende toda clase de artículos y cuyo origen data de los años cincuenta, según Thoumi (1994), cuando “las islas de San Andrés y Providencia fueron autorizadas como puerto libre, desde el cual podía traerse sin pagar impuestos indeterminada cantidad de bienes para el comercio” (p. 102).

Por ello, se planteó combinar la persecución del delito con la de los bienes producto del hurto de celulares y, además de esto, los que se utilicen para mantener la cadena criminal, atacando así los frentes de distribución e imposibilitándole a los comercializadores la reventa de los equipos y el disfrute de sus ganancias por este ilícito.

Análisis económico del hurto de celulares

Esta actividad delictiva se comporta como lo hacen en general todas aquellas asociadas a la afectación de la propiedad privada, como el hurto de vehículos, de pertenencias (joyas, ropa, bienes mostrencos), entre otros; sin embargo, tiene un ingrediente particular, respecto a su acceso y a la información disponible para acceder a su mercado, dado que extraordinariamente en Bogotá es de conocimiento popular que existen zonas de la ciudad donde el comercio de celulares hurtados es reconocido y constituye la fuente de ingresos directa de los intervinientes en su cadena delictiva, lo cual genera cierta aceptación entre los proveedores y los usuarios que pueden acceder a estos equipos.

Para interpretar económicamente el comportamiento de este delito, se usará el análisis que realiza Roemer (2008) sobre “¿cómo se comporta el mercado de robos y de bienes robados?”, enfocándolo de forma directa hacia los equipos móviles hurtados, entendiéndolos como bienes normales.

Demanda de hurtos a celulares

Existen situaciones que podrían afectar la demanda (D) de estos equipos móviles, dada la relación inversa entre precio (P) y cantidad (Q); por ejemplo, un aumento en el precio de estos teléfonos, el rechazo por parte de los destinatarios a seguir adquiriéndolos, el aumento de los castigos (pecuniarios, sociales, penales o tributarios, o de cualquier otro tipo) por tener en su poder un teléfono hurtado o incluso un aumento en la probabilidad de ser descubierto y sancionado por esta falta.

Cualquiera de estos eventos ocasionaría una contracción en la demanda de celulares hurtados (D'), y reduciría la cantidad de equipos disponibles en el mercado y la disposición de los clientes o usuarios por adquirirlos.

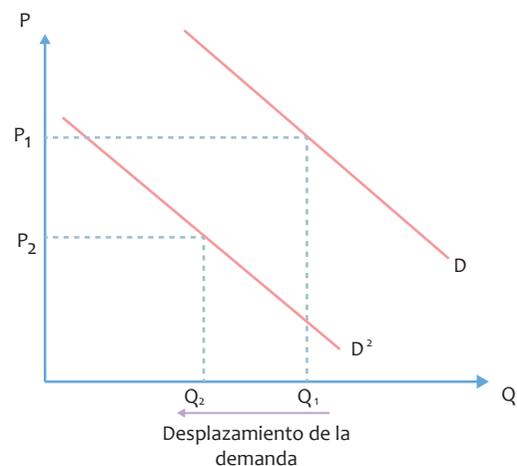
Oferta de hurtos a celulares

La oferta de celulares hurtados (S) dada por los delincuentes, se genera a partir de la relación positiva

entre el número de equipos ofrecidos (Q) y la ganancia que por su venta puedan obtener (P). Eso quiere decir que a mayor número de equipos ofrecidos, mayor será la ganancia de su venta.

Entonces, si aumentan los costos implícitos en la operacionalización del delito, es decir, en la oferta de equipos hurtados, como que haya dificultades en la adquisición de los teléfonos, imposibilidad de acceder al comercio, aumento del riesgo para venderlos, de los costos para encubrir su ilicitud, o se aumentan los castigos morales, materiales y económicos, estos factores ocasionarán que la curva de oferta se desplace hacia la izquierda (S').

Estos costos incluyen también las actuaciones de las autoridades, como controles y redadas para perseguir el delito, el aumento de las penas por incurrir o participar en este y las sanciones pecuniarias o penales que se deriven de estas. Como consecuencia, la oferta de celulares hurtados se reduce y desabastece el mercado negro de estos equipos.



Gráfica 7. Desplazamientos de la curva de demanda y de oferta.

Fuente: información desarrollada con base en Roemer, 2008. Cálculos propios.

La extinción del derecho de dominio en Colombia

El orden constitucional nacional estableció la acción de extinción de dominio como aquella medida en la cual el Estado legitima su poder sobre los bienes que se adquirieron en perjuicio del tesoro público, como producto del enriquecimiento ilícito o con grave deterioro a la moral. Esto, teniendo en cuenta que quien adquiere un bien de una manera ilegal, no logra asegurar el derecho de dominio; en su lugar, exhibe un derecho viciado desde el origen, que no le permite consolidarse como dueño legítimo, porque ese vicio no sana con el paso del tiempo, y establece entre el bien espurio y su titular una relación de hecho que el ordenamiento jurídico no protege (Donado, Galindo, Ferreira & Sánchez, 2011).

Se fundamenta en una limitante a la potestad que tienen los propietarios de los bienes muebles o inmuebles, de disponer libremente de estos, que el legislador impone, condicionándola al cumplimiento de la función social y ecológica de los mismos, entendida como el deber de beneficiar a la sociedad con el uso que se dé a la propiedad, y que su uso o destinación no controvierta la preservación de los recursos naturales renovables.

Es por ello que, en la última modificación que se realizó al Código de Extinción de Dominio en el mes de enero del 2014, se ampliaron las causales para la aplicación de esta medida, desarrollando en los numerales 5, 6, 8 y 9 de la nueva ley aspectos relacionados con el uso y destinación de los bienes como medio o instrumento para la comisión de delitos; también, aquellos que por sus características particulares, o circunstancias de hallazgo, permitan establecer que se están destinando a un ilícito; los que tengan un origen lícito, pero se usen para ocultar bienes de procedencia delictiva, y, por último, aquellos que a pesar de su procedencia lícita se mezclen con bienes de origen espurio.

Es distinta de la medida de comiso, aplicada también en el ordenamiento nacional y muy común en otros países para que las autoridades puedan hacerse con los bienes involucrados en ilícitos. Sin embargo, la acción de comiso se distancia de la acción de extinción de dominio en aspectos tan importantes como su dependencia del resultado de la acción penal manifestada en la necesidad de una sentencia condenatoria para que se dé, y su inaccesibilidad a los frutos o rendimientos del bien, entre otras diferencias.

Cabe aclarar que la acción de extinción de dominio es de carácter real⁹, por cuanto persigue los bienes y no a las personas, excluyendo de sus consideraciones las medidas sancionatorias o absolutorias que se impongan a los propietarios de los mismos, en los procesos penales, civiles o administrativos. Se trata de una acción independiente y autónoma, que si bien se nutre de las actuaciones y los sumarios de los otros regímenes, se aparta de sus conclusiones y resultados para seguir objetivamente los intereses del Estado respecto a recuperar la propiedad que se origina en una acción delictiva o que se malversa en una destinación ilícita.

Para esto, su naturaleza es imprescriptible, retrospectiva y recae sobre todos los muebles e inmuebles asociados a la conducta delictiva, sin importar quién es su propietario actual, o si este no participó (en el caso del origen) en la ilegalidad que dio a luz jurídica la propiedad ilegítima. Tampoco exonera los bienes arrendados, por cuanto es deber de sus dueños cumplir con la debida diligencia y velar por la destinación que sus arrendatarios realicen de estos, tal como lo haría un “buen padre”. Sin embargo, a pesar de su rigidez, en el desarrollo jurídico establece condiciones y excepciones cuando su actual titular es un “tercero de buena fe exenta¹⁰ de culpa”.

Su proceso investigativo incluye dos etapas: una inicial, donde corresponde a la Fiscalía General de la Nación¹¹ adelantar la investigación y recolectar las pruebas del vínculo del bien con la actividad delictiva, fijar de manera provisional la pretensión de la medida de extinción de dominio y solicitar al juez que la declare o que se pronuncie sobre su improcedencia. La segunda etapa, conocida como la de juzgamiento, en la cual los afectados por la medida pueden ejercer su derecho a la contradicción y, finalmente, el juez toma decisiones sobre los bienes.

Mientras se desarrolla el proceso y se da el pronunciamiento de la acción de extinción de dominio, se imponen medidas cautelares para proteger los

9 De contenido patrimonial, recae, además del dominio, sobre derechos como el usufructo, habitación, propiedad fiduciaria, hipoteca prenda y servidumbre.

10 De acuerdo con la Corte Constitucional, en su Sentencia C-820 del 18 de octubre de 2012, la buena fe exenta de culpa se acredita demostrando no solo la conciencia de haber actuado correctamente, sino también la presencia de un comportamiento encaminado a verificar la regularidad de la situación.

11 “Por regla general, la Fiscalía General de la Nación tiene la carga de identificar, ubicar, recolectar y aportar los medios de prueba que demuestren la concurrencia de alguna de las causales previstas en la ley para la declaratoria de extinción de dominio y que el afectado no es titular de buena fe exenta de culpa. Y, por su parte, quien alega ser titular del derecho real afectado tiene la carga de allegar los medios de prueba que demuestren los hechos en que funde su oposición a la declaratoria de extinción de dominio. Artículo 152. Carga de la prueba, Ley 1708/2014.

bienes y evitar que los oculten, los vendan, transfieran o se deterioren, se pierdan o los destruyan, y para evitar que sigan siendo destinados a actividades ilícitas¹². En la misma medida, una vez que se ha demostrado la comisión de estas conductas sobre los bienes, a través del proceso investigativo, que cumple la Policía Judicial, y la decisión que tomen los jueces, el Estado corrige la falencia respecto al derecho de dominio, declarándolo a su favor y por intermedio de secuestros y administradores reivindicada su beneficio económico, social y ecológico, destinándolos a fines más nobles.

Extinción del derecho de dominio en México y Perú

Como países latinoamericanos que implementaron la medida de extinción de dominio en periodos similares a Colombia, se muestran brevemente aspectos relevantes en su aplicación en México y Perú, resaltando que, a diferencia de otros países que han adoptado la medida, Colombia ha evolucionado con la aplicación de la ley mucho más rápido y para otros delitos distintos de los asociados al narcotráfico, que fueron en principio la motivación inicial para su promulgación. Prueba de ello es que entre el 2003 y el 2015 fueron afectados con esta medida más de 27 mil bienes para extinción de dominio que presentó la Policía Nacional.

En el caso de México, donde acaba de aprobarse una reforma al estatuto para la extinción del derecho de dominio, esta medida solo aplica para los casos de trata de personas, secuestro, hurto de vehículos, narcotráfico y enriquecimiento ilícito (Const. México, Art. 22, 1917). Su reforma se debió a la poca efectividad que tuvo desde su promulgación en el 2011 hasta el año 2015, periodo en el que solo se lograron dos sentencias y el inicio de seis juicios en la materia.

En dicha legislación la decisión para extinguir o no el derecho estaba ligada a la emisión de una sentencia judicial. En todo caso, no existen precedentes conocidos para las organizaciones dedicadas al hurto y tráfico de celulares que indiquen la aplicación de esta acción como herramienta para afectar un fenómeno delictivo distinto a los ya mencionados¹³.

En Perú, durante el año 2012, fue sancionado el Decreto Legislativo N° 1104, en el cual se estableció perseguir los “objetos, instrumentos, efectos o ganancias de los siguientes delitos: tráfico ilícito de drogas, terrorismo, secuestro, extorsión, trata de personas, lavado de activos, delitos aduaneros, defraudación tributaria, concusión, peculado, cohecho, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito, delitos ambientales, minería ilegal y otros delitos y acciones que generen efectos o ganancias ilegales en agravio del Estado”, como medida complementaria al comiso, usado en la acción penal. Si bien no hace referencia específica al hurto o al tráfico de celulares, deja la puerta abierta a la persecución de bienes que hayan sido “producto directo o indirecto de actividad delictiva”, así como aquellos “que estén dedicados al uso o servicio de la organización criminal”.

Sin embargo, en este país no se conocen todavía procedimientos en que se haya aplicado la pérdida del derecho de dominio para perseguir los bienes a los traficantes de celulares hurtados o a quienes participan de la cadena de comercialización, a pesar de considerarse un tema relevante respecto a la criminalidad de ese país y de tener un registro de 549 mil equipos móviles hurtados en el primer trimestre del 2016, cifra que según Osipitel supone una reducción en comparación con el mismo periodo del 2015¹⁴.

Aun así, el parte operativo de la Fiscalía de la nación peruana da cuenta de logros en la aplicación de esta medida que sobrepasan los 4 millones de dólares y más de 140 bienes solo en el año 2015¹⁵.

Extinción del derecho de dominio en Bogotá asociada al hurto de celulares

Con el incremento de las denuncias por hurto de celulares y las víctimas mortales producto de las acciones para satisfacer el mercado negro de marcas y referencias de equipos móviles, las autoridades empezaron a replantear la estrategia para afectar de manera significativa a las organizaciones criminales dedicadas a su comercio. De este análisis surgió la estrategia policial contra el hurto de celulares (ESHUC), que ha incluido, entre otras actividades, las campañas de sensibilización, prevención y conve-

12 En el régimen colombiano, cuando existan elementos de juicio suficientes para considerar el probable vínculo del bien con alguna causal de extinción de dominio, será objeto de la medida cautelar de suspensión del poder dispositivo y adicionalmente de embargo, secuestro y toma de posesión de bienes, haberes y negocios de sociedades, establecimientos de comercio o unidades de explotación económica.

13 González, Felipe (10 de junio de 2016). Insignificantes resultados de la extinción de dominio en el Estado de México. Recuperado de <http://asisucede.com.mx/insignificantes-resultados-la-extincion-dominio-estado-mexico/>.

14 En el primer trimestre robaron 549 mil celulares en Perú (18 de mayo de 2016). Gestión. Recuperado de <http://gestion.pe/economia/primer-trimestre-robaron-549-mil-celulares-peru-2161173>.

15 La Fiscalía logró incautar más de US\$ 4 millones por delito de lavado de activos y pérdida de dominio. Ministerio Público, Fiscalía de la Nación (02 de enero del 2016). Recuperado de <http://www.mpf.n.gob.pe/index.php?K=364&id=899>.

nios con entidades estatales responsables de la regulación de la telefonía celular y sus equipos.

Esta estrategia fue complementada en un capítulo importante que ataca las finanzas de las organizaciones criminales dedicadas al comercio de celulares hurtados, enfocándose en los puntos de distribución y venta, atacándolas con la extinción de dominio y la imposición de las medidas cautelares sobre todos aquellos bienes que se involucren en la acción delictiva, tanto en su origen como en su destinación, arrebatándole a los delincuentes la posibilidad del goce de ese beneficio económico producto de la acción delictiva¹⁶.

Esta ley regula la acción de extinción del derecho de dominio, que hasta el 24 de enero del 2014 estuvo regida por Ley 793 de 2002, modificada luego por las leyes 1395 de 2010 y 1453 de 2011, como un mecanismo legal para restringir el derecho de dominio de las personas sobre un bien, cuando este no cumple con la función social establecida en la Constitución nacional.

En la Carta Magna, específicamente en el artículo 58, se establece la función social y ecológica del derecho de propiedad, entendida como una prerrogativa que puede restringirse si es destinado a actividades ilícitas, lo cual constituye el fundamento principal de su alcance para este caso en particular, donde unos locales estaban siendo destinados al comercio de celulares hurtados.

Es así como durante los años 2011 a 2014 se documentaron varios hallazgos de celulares hurtados, alterados en sus sistemas de identificación y capturas por los delitos de “receptación en concurso con las conductas previstas en los artículos 270 C. P. de la violación de los derechos morales de autor; 271 de la violación de los derechos patrimoniales de autor y 272 de la violación a los mecanismos de protección de los derechos de autor”, entre otros, pues fueron sorprendidos en el momento en que se cometía la conducta delictiva.

Todos estos casos judicializados por fiscales seccionales de la ciudad de Bogotá fueron en cada audiencia cómo se dejaba en libertad a los capturados, dadas las penas asignadas a estos delitos; escena que se repite una y otra vez, razón por la que los resultados en algunas situaciones fueron frustrantes para las autoridades de policía y judiciales, que

parecían no impactar de ninguna manera el negocio criminal del hurto de celulares.

Sin embargo, una vez identificado (tras la realización de varios operativos policiales y denuncias de los medios de comunicación) uno de los centros de acopio y distribución de celulares hurtados, ubicado en la céntrica zona de la avenida Caracas con avenida Calle 13, se hicieron allanamientos e incautaciones de celulares hurtados. En este lugar los equipos celulares eran alterados y revendidos al público, por precios que no llegan a la tercera parte de su valor inicial, pero representaban un ingreso considerable para sostener la actividad como una fuente de financiamiento para el crimen organizado.

La mayoría de estos operativos fueron motivados por informaciones de fuentes no formales que alertaban sobre el almacenamiento de celulares hurtados en algunos locales ubicados en este centro comercial y la comisión de varios delitos asociados a los equipos electrónicos. Estas actuaciones sirvieron después para documentar y fundamentar la necesidad de ejercer la acción de extinción de dominio sobre los locales y establecimientos de comercio identificados como los puntos de bodegaje, alteración y comercio de estos teléfonos para evitar que continuaran con el delito.

Posteriormente, en coordinación con la Dirección Nacional de Fiscalías Especializadas para la Extinción del Derecho de Dominio, el equipo de Policía Judicial de la Seccional de Investigación Criminal de la Policía Metropolitana de Bogotá planteó la posibilidad de utilizar los recursos de la recién aprobada Ley 1708 de 2014, que modificó el antiguo código de extinción de dominio como herramienta para contrarrestar la acción de los delincuentes que vendían los equipos móviles hurtados y alterados, y evitar de alguna manera que continuaran con esta actividad, embargando sus locales.

Esto, fundado en una de sus características principales: la independencia de la acción penal, la cual libera las decisiones de extinción de dominio de la responsabilidad de las sentencias o resultados que se den en el marco de la sanción del delito, que entre otras particularidades ha permitido recientemente su uso como herramienta poderosa para afectar en sus finanzas a las organizaciones criminales de una manera contundente por la comisión de otros delitos, debido a que les impide el goce de aquellos bienes muebles o inmuebles mal habidos y detiene el uso ilícito que se les esté dando, sin que se haya producido, en algunos casos, una sentencia penal.

Un ejemplo de la aplicación de la acción extintiva previa para inmuebles destinados a la comisión de

¹⁶ La Constitución Nacional de 1991, en sus artículos 34 y 58, sienta las bases para la acción de extinción de dominio al prohibir las penas de destierro, prisión perpetua y confiscación, pero advirtiendo que se declarará extinguido el dominio de bienes adquiridos mediante enriquecimiento ilícito, en perjuicio del tesoro público o con grave deterioro a la moral social. Así como todos aquellos bienes que no cumplan con la función social y ecológica impuesta al ejercicio de la propiedad privada.

delitos, se dio con algunos predios que, pese a ser viviendas familiares, se usaron para el expendio de estupefacientes y fueron objeto de extinción de dominio en el año 2014.

Dicho esto y con la reciente modificación de esta ley, que incorpora nuevos instrumentos para fortalecer el desempeño de la Policía Judicial, como los allanamientos y las búsquedas selectivas en bases de datos, así como otras facultades para iniciar con las actividades investigativas de identificación de los bienes involucrados en el ilícito, se recolectaron los antecedentes de las actuaciones judiciales adelantadas en los locales ubicados en la localidad de Los Mártires, documentando cada uno de los sucesos ocurridos en los sitios identificados como los depositarios de celulares hurtados y alterados en sus sistemas de identificación¹⁷.

Es así como, durante el año 2014, facultados por el artículo 161 de la Ley 1708 de 2014, investigadores de la Seccional de Investigación Criminal de la Metropolitana de Bogotá SIJIN MEBOG, realizaron inspección a los 62 procesos judiciales radicados en años anteriores, que involucraban inmuebles o locales comerciales que desarrollan su actividad económica en uno de los centros comerciales más populares de la localidad de Los Mártires, donde hubo capturados por los delitos de “Receptación en concurso con las conductas previstas en los artículos 270 C. P. de la violación de los derechos morales de autor; 271 de la violación de los derechos patrimoniales de autor, y 272 de la violación a los mecanismos de protección de los derechos de autor, pues fueron sorprendidos en flagrancia. Algunos de ellos porque se encontraban manipulando celulares conectados a computadores encendidos y en funcionamiento alterando sus sistemas; otros porque tenían dispuestos para la venta celulares que aparecían reportados como hurtados o que no acreditaban su origen de ninguna manera”.

En el procedimiento investigativo se identificaron los números de locales y los establecimientos de comercio que existían en el momento del allanamiento, con el fin de establecer si continuaban funcionando con el mismo nombre, tenían el mismo propietario o arrendatario de la época. Se

reseñaron sus dueños actuales y se ubicaron los antecedentes judiciales de todos en las bases de datos de la Policía Nacional y de la Fiscalía General de la Nación. También se solicitó a la Cámara de Comercio de Bogotá certificar la existencia y registro de los establecimientos de comercio que funcionaban en los locales documentados en los procesos.

De esa verificación se encontró que algunos de estos, muy pocos en realidad, contaban con la debida inscripción; otros, por su parte, a pesar de tener una razón social y avisos luminosos, no se habían radicado en Cámara de Comercio, y el resto, simplemente no tenía ni razón social ni registro mercantil. También se recolectaron las escrituras y certificados de matrícula mercantil para corroborar la información de representantes legales con los de propietarios y titulares de los inmuebles. Este hallazgo permitió clasificar los locales a la hora de ordenar las medidas cautelares, diferenciando a cuáles se les impondría la pérdida del poder dispositivo y a cuáles embargo, secuestro y la toma de posesión de bienes, haberes y negocios de sociedades, establecimientos de comercios o unidades de explotación económica.

Del mismo modo, en las labores de verificación en campo, se dio con una fuente no formal, cuya información fue fundamental para contextualizar la documentación recolectada en las actividades previas, dado que confirmó que en dicho centro comercial vendían los celulares hurtados en Bogotá, y señaló aquellos locales que decían prestar el servicio técnico, pero también compraban a varios ladrones reconocidos en el sector, a quienes vio comercializando los equipos robados. Además de eso, entregó detalles sobre la manera como se organizaban dentro de los locales para realizar la alteración de los sistemas de identificación de los aparatos móviles.

Después de estos informes de actividades investigativas, en el mes de septiembre se motivó un allanamiento al centro comercial, realizado el día 23, el cual incluyó los registros a setenta y siete (77) locales, que fueron supervisados por fiscales de extinción de dominio y personal del Ministerio Público, con el fin de garantizar los derechos fundamentales de las personas que se encontraban dentro, y el ejercicio legal de la diligencia.

En estos locales, aparte de encontrar gran cantidad de celulares hurtados, también se hallaron equipos que no tenían el número de identificación físico, porque había sido borrado y no presentaban serial ni el ticket característico en la identificación material, por cuanto habían sido manipulados, y se les

17 El resumen de la investigación de este proceso de extinción de dominio se logró a partir de la socialización del caso en el “1er. encuentro de Jefes de Regionales y Seccionales de Investigación Criminal para el fortalecimiento de la estrategia contra el hurto de celulares”, realizado el 15-09-2015 en la ciudad de Bogotá. También de los reportes de prensa que difundieron los medios de comunicación y datos socializados por la Fiscalía a cargo, con el ánimo de replicar el procedimiento en las seccionales de investigación y, a partir del ejercicio académico, capacitarlas para desarrollar la misma actividad en las principales ciudades del país.



Fotografía 1. Diligencia de allanamiento, localidad de Los Mártires.

Fuente: <https://twitter.com/CaracolRadio>

causó un daño informático a sus componentes de información física. De igual forma, se encontraron computadores portátiles que usaban *software* ilegal y tarjetas de circuito (*board*)¹⁸, sin componentes de identificación, número de IMEI lógico y físico, además de unidades de almacenamiento (discos duros) que contenían herramientas de *software* utilizadas para la manipulación de los equipos terminales móviles, para sus diferentes versiones.

Así las cosas, con todos estos hallazgos, en los que se denota una reincidencia respecto a las conductas delictivas judicializadas en años anteriores, más la información documentada en los procesos penales previos, que da cuenta de la comisión de delitos en los locales de dicho centro comercial en particular y la recolección de datos adicionales, como copia de las actas de reunión de los administradores y copropietarios de los locales comerciales, donde se advierte la responsabilidad de los mismos respecto a la comisión de conductas delictivas en sus establecimientos de comercio, las cuales motivaron los allanamientos en su momento, y la preocupación de los representantes del centro comercial, tanto por los hechos delictivos como por las consecuencias que estos pudieran desencadenar para el resto de comerciantes que laboran en el centro comercial, se logró demostrar el conocimiento que sobre la conducta delictiva tenían sus propietarios, y se descartó el argumento de la buena fe exenta de culpa¹⁹, en el caso de los locales en arriendo.

¹⁸ Es uno de los componentes físicos de la estructura funcional de los equipos terminales móviles, los cuales deben estar adheridos a la carcasa del equipo celular de acuerdo con sus especificaciones técnicas y su modelo.

¹⁹ El artículo 3 de la Ley 1708 de 2014 establece como límite de la acción de extinción del dominio el derecho a la propiedad lícitamente obtenida de buena fe exenta de culpa y ejercida conforme a la función social y ecológica que le es inherente.

En el año 2015, en el mes de noviembre, se realizó en otro punto del centro de la ciudad de Bogotá un operativo similar al realizado en el 2014; esta vez en un centro comercial contiguo al lugar del primer operativo, perteneciente también a la localidad de Los Mártires, donde había locales que vendían celulares hurtados. La metodología de investigación fue la misma que se utilizó para el desarrollo del caso en el año anterior y, en un despliegue de la misma magnitud, se allanaron 70 locales, donde se incautaron celulares hurtados y se impusieron medidas cautelares a los inmuebles y a los establecimientos de comercio que allí funcionaban.

Resultados de la aplicación de extinción de dominio en locales destinados a la venta de celulares hurtados

Producto de esta investigación, se incautaron 6 mil celulares hurtados, de los cuales 2.500 aparecían en los registros de los operadores como robados, y el resto no tenía documentación que acreditara su origen o ingreso legal al país; también se impusieron medidas cautelares sobre 66 locales en el primer operativo, y a 70 en el segundo; fueron sellados de forma preventiva por la Alcaldía Distrital y posteriormente entregados a miembros de grupos sociales vulnerables, vendedores ambulantes y madres cabeza de familia, para que como administradores de los mismos desarrollen actividades productivas, que reivindiquen la función social de estos establecimientos.



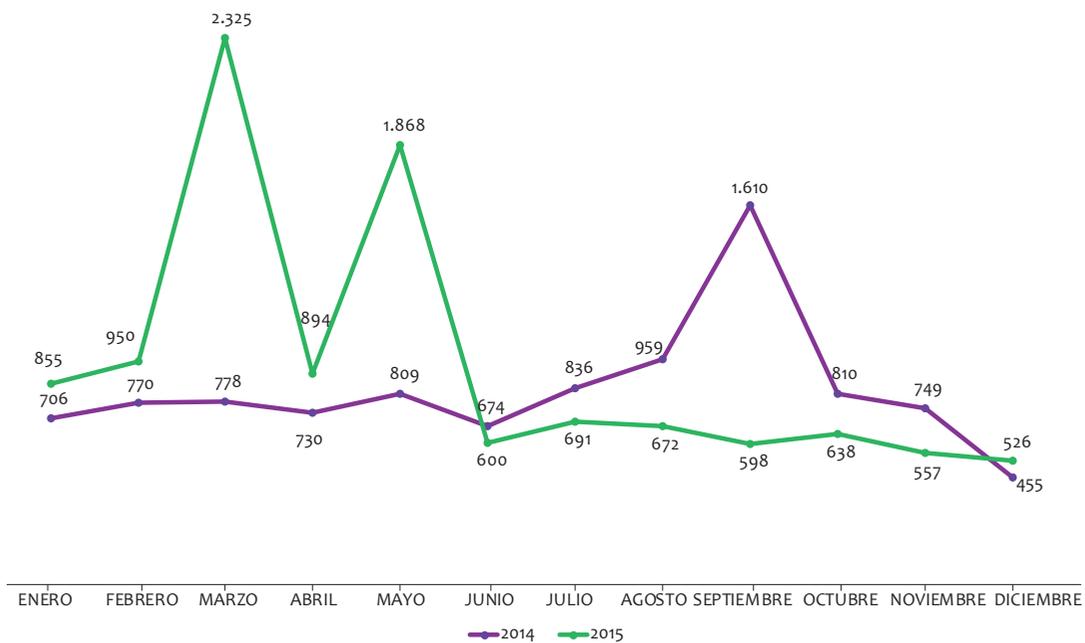
Fotografía 2. Diligencia de allanamiento a los locales de la calle 13.

Fuente: <http://bogota.extra.com.co>

Además, se vio un impacto en las cifras de los reportes de hurtos a celulares, que si bien obedece a la combinación de las actividades de la Estrategia contra el Hurto de Celulares (ESHUC), que lidera la Policía Nacional, y que incluye a su vez la captura y desarticulación de organizaciones de delincuencia común que cumplen la primera fase de la cadena al hurtar los teléfonos para venderlos a quienes los alteran y revenden, también, según las autoridades policivas y el mismo Presidente de la República, le atribuyeron un crédito importante en el bloqueo

económico que se dio a los distribuidores con la aplicación de la medida de extinción de dominio.

Para observarlo mejor, se exponen las cifras del comportamiento del hurto de celulares en la ciudad de Bogotá, discriminado mes a mes durante los años 2014 y 2015, y las variaciones estadísticas del registro, donde se resalta el impacto que sobre este ítem tuvieron los operativos de extinción de dominio en esos locales que se prestaron para su almacenamiento y posterior reventa.



Gráfica 8. Comportamiento mensual del hurto de celulares en Bogotá, 2014-2015.

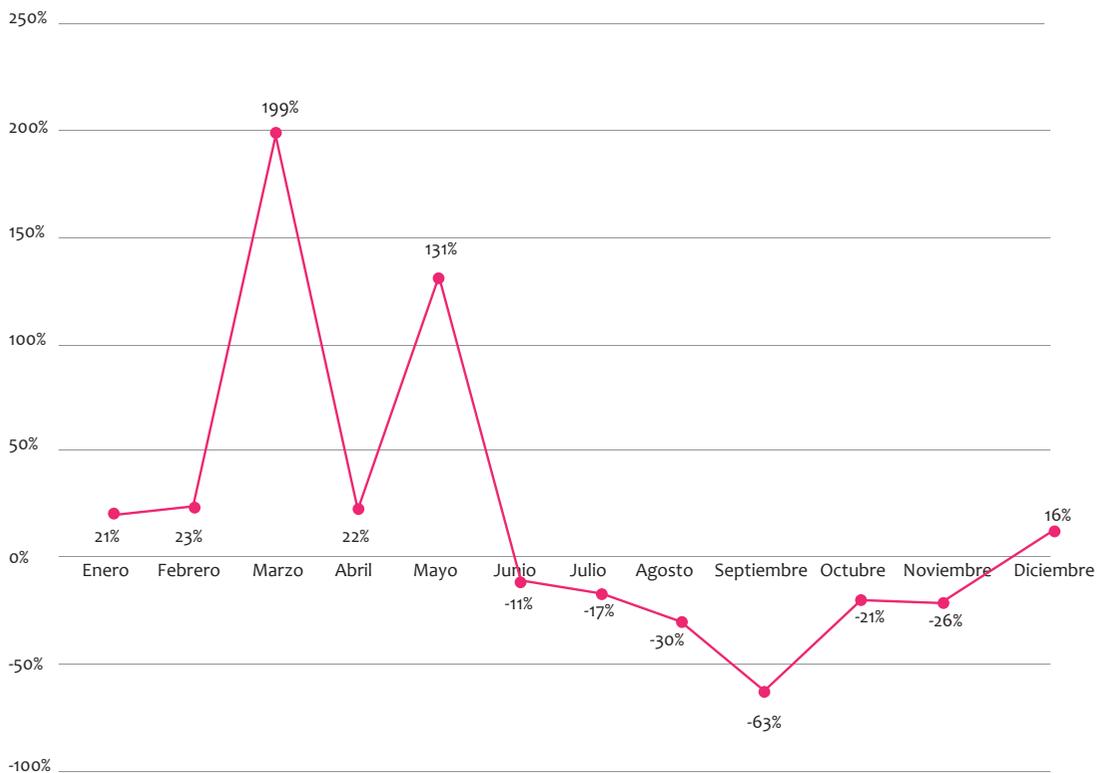
Fuente: SIEDCO - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL. Cálculos propios.

Esta medida de bloquear la venta de estos equipos en el centro de la ciudad pudo incidir en la disminución considerable de las cifras de hurto, pues en el caso del operativo realizado en la tercera semana del mes de septiembre del 2014, la reducción se reflejó en el mes de octubre, con un 49,69% menos, al pasar de 1.610 a 810. De hecho, mantuvo una disminución importante para el resto del trimestre, pues en noviembre se redujo en 7,53% y en diciembre en 39,25%.

Ahora, respecto a la aplicación de la medida de extinción en el 2015, después del operativo realizado el 12 de noviembre, la reducción del hurto de celulares fue del 13% con respecto al mes de octubre, y en diciembre del 6%. Por otra parte, al comparar los registros del último semestre del año, puede verse claramente que el descenso de los hurtos se mantiene inferior a los 700, siendo el rasgo más destacado que el reporte de la cifra más baja del año se da en el mes de diciembre, posterior al operativo.

Aparte de la implementación de la acción de extinción de dominio para impactar la cadena de comercialización de celulares hurtados, no se ha documentado ninguna otra estrategia distinta a la ya publicitada por la Policía Nacional como ESHUC, que incluye la persecución a las organizaciones de crimen organizado dedicadas a traficar con estos aparatos y la realización constante de operativos de control, entre otras medidas ya conocidas, y a la cual se han sumado los gremios de telecomunicaciones y los operadores móviles de telefonía celular.

Así las cosas, es claro que, directa o indirectamente, la imposición de medidas cautelares con fines de extinción de dominio sobre los bienes destinados a actividades ilícitas, como la comercialización de celulares hurtados, combinada con los operativos para capturar a sus traficantes y las demás medidas persuasivas, funcionaron como medida de choque para afectar la oferta económica de estos equipos, lo cual se refleja en el comportamiento de sus variables mensuales.



Gráfica 9. Comportamiento de la variación porcentual mes a mes del hurto de celulares entre los años 2014-2015 en Bogotá.

Fuente: SIEDCO - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL. Cálculos propios.

Atribuirle toda la responsabilidad de jalonar los registros criminales hacia abajo y mostrar mejoría en las cifras del hurto a la acción de extinción de dominio podría ser impreciso, quizás atrevido, pero con estas cifras no puede negarse que de alguna manera impactó los dos periodos en que se materializó la aplicación de esta medida, difundiéndose el mensaje del castigo patrimonial que recibieron quienes se prestaron para vender celulares hurtados o permitieron que se desarrollara en sus negocios.

Por ejemplo, al no tener a quién o dónde vender el celular hurtado, ese primer eslabón de la cadena ya no posee la motivación económica, porque no tiene al alcance el sujeto o el sitio que le brindará de inmediato ese beneficio; entonces, deja de ser rentable (al menos en ese momento) incurrir en la conducta delictiva. Esta podría ser solo una de tantas razones para explicar el desestímulo del hurto de celulares evidenciado en las cifras, a cuyo análisis también puede sumarse la reacción que tuvo en la sociedad capitalina la noticia del alcance de esta medida y los antecedentes de las acciones de control policivo y preventivo de las autoridades.

En el caso de los distribuidores, perder la propiedad sobre sus establecimientos de comercio disminuyó el beneficio económico que percibieron al permitir la realización de la conducta criminal en sus predios y aumentó el costo de su participación en el ilícito, por lo cual es de entender que si la pérdida en el negocio ilegal supera la ganancia que pudo tenerse en algún momento al vender los equipos hurtados o alterándolos, no vale la pena incurrir en tanto riesgo.

Conclusión

A pesar de que durante el 2015 las capturas por el hurto de equipos celulares se han incrementado de manera importante, por sí mismo este crecimiento no ha impactado suficientemente las cifras de hurto anuales, dado que como estrategia en sí misma no es efectiva, y la tendencia de la conducta continúa al alza. De ahí que sea necesario darle un tratamiento sostenido a las capturas y a la desarticulación de estructuras dedicadas a este ilícito, fortaleciéndola con el desarrollo de otras maniobras, como la afectación económica de estos grupos criminales, que provoquen una disminución constante en el registro de esta conducta y que impacten a la población local involucrándola de forma positiva en la prevención del delito.

Las características propias de la ley de extinción de dominio le han dado una ventaja a las autorida-

des, permitiéndoles contar con una acción real que afecta a las organizaciones criminales en un área bastante sensible: su financiación y sostenimiento logístico. Ahora pueden atacar sus fuentes de recursos, debilitar sus reservas y capacidad de delinquir, más eficientemente y de manera más efectiva, imposibilitando su acceso al mercado y a la captación de dineros para perpetuar su accionar criminal.

La aplicación de la acción de extinción de dominio sobre los bienes que se destinen a actividades ilícitas, como la venta de celulares hurtados, usada como herramienta en la persecución del delito, tiene un alcance económico y social al restituir la función social de dichos bienes y como coadyuvante en la disminución del registro delictivo si impacta las cifras. Mirando más profundo, genera reflexiones sobre la participación directa o indirecta de la comunidad en el enriquecimiento de las organizaciones criminales, que la están lastimando, y la obligatoriedad de cada ciudadano de cumplir con el deber social que como propietario le asiste constitucionalmente, para evitar que fenómenos criminales como este se acrecienten por su indiferencia o falta de cuidado.

Es así, como el efecto económico de esta herramienta sobre la actividad delictiva se manifiesta, al sumar un elemento más a la decisión sobre participar en la cadena delictiva del hurto de celulares o no hacerlo; con esta medida, quienes se vinculen a la organización criminal deberán cuestionarse sobre el “costo-beneficio” de perder sus locales, establecimientos de comercio, inmuebles y demás propiedades, a cambio de ganar algún dinero por incurrir en todas o parte de las actividades asociadas a este ilícito, más allá de resultar responsables en un proceso penal.

Referencias

- Beltrán, I. & Salcedo, E. (2007). *El crimen como oficio* (1.ª ed.) (p. 18). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Caracol Radio (27 de septiembre de 2014). Petro demandará a operadores por presunta complicidad en robo de celulares. *Caracol Radio*. Recuperado de http://caracol.com.co/radio/2014/09/26/bogota/1411734360_434390.html.
- Constitución Política de Colombia (julio 7 de 1991). Art. 34; 58.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (febrero 5 de 1917). Art. 22.

- Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C-820 (M. P. Mauricio González Cuervo; 18 de octubre de 2012).
- Decreto Legislativo 1104 de 2012. Decreto que modifica la legislación sobre pérdida de dominio, Art. 2-5, Lima, República del Perú, 18 de abril de 2012.
- Donado, L., Galindo, F., Ferreira, P. & Sánchez, L. (2011). *La extinción de dominio: una herramienta eficaz para la persecución de bienes en la justicia permanente y en la justicia transicional* (1.ª ed.) (p. 8). Bogotá: Deutse Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ).
- En el primer trimestre robaron 549 mil celulares en el Perú (18 de mayo de 2016). Gestión. Recuperado de <http://gestion.pe/economia/primer-trimestre-robaron-549-mil-celulares-peru-2161173>.
- Extra (12 de noviembre de 2015). Autoridades realizan extinción de dominio a San Andresito Madrugón. *Periódico Extra Bogotá*. Recuperado de <http://bogota.extra.com.co/noticias/bogota/fotos-autoridades-realizan-extincion-de-dominio-san-andres-169523>.
- Fiscalía logró incautar más de US\$ 4 millones por delito de lavado de activos y pérdida de dominio. Ministerio Público, Fiscalía de la Nación (02 de enero de 2016). Recuperado de <http://www.mpf.gov.pe/index.php?K=364&id=899>.
- Ley 599 de 2000, Código Penal colombiano, modificado por las Leyes 1273 (2009) y 1453 (2011), “Por medio de la cual se reforma el Código Penal, Código de Procedimiento Penal, Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre la extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. Julio 24 de 2000. DO. N.º 44097”.
- Ley 1708 de 2014. Por medio de la cual se expide el código de extinción de dominio. Enero 20 de 2014. DO. N.º 49039.
- Ley Federal de Extinción de Dominio Reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma. México D. F. Estados Unidos Mexicanos. 12 de enero de 2016.
- Luna, D. (2015). Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia (28 de septiembre de 2015). Recuperado de <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-13456.html>.
- Roemer, A. (2008). *Economía del crimen* (pp. 223-230). México: Noriega Editores.
- Sistema de Información Estadístico Delincuencial, Contravencional y Operativo (SIEDCO). Grupo Información de Criminalidad de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, de la Policía Nacional de Colombia (GICRI).
- Thoumi, F. (1994). *Economía política y narcotráfico* (p. 102). Bogotá: Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales - IEPRI. Universidad Nacional.

Realidad penitenciaria en Colombia: la necesidad de una nueva política criminal

*The reality of the penitentiary system in Colombia:
the need to introduce a new criminal policy*

*Realidade penitenciária na Colômbia: a necessidade
de uma nova política criminal*

FECHA DE RECEPCIÓN: 2016/03/03 FECHA CONCEPTO EVALUACIÓN: 2016/04/03 FECHA DE APROBACIÓN: 2016/04/27

Lorea Arenas García

Licenciada en Criminología.
Investigadora docente en formación
del Departamento de Derecho Penal,
Universidad de Málaga,
Málaga, España.
lorea@uma.es

Ana Isabel Cerezo Domínguez

Doctora en Derecho Penal.
Profesora titular de Derecho Penal y Criminología
del Departamento de Derecho Penal,
Universidad de Málaga,
Málaga, España.
aicerezo@uma.es

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Arenas, L. & Cerezo, A. (2016). Realidad penitenciaria en Colombia: la necesidad de una nueva política criminal. *Revista Criminalidad*, 58 (2): 175-195.

RESUMEN

El hacinamiento carcelario, presente en la mayor parte de los países latinoamericanos, es un problema de gran calado social que genera el sufrimiento de miles de personas privadas de libertad. El lamentable estado de las infraestructuras penitenciarias y las condiciones deshumanizantes en las que transcurre el día a día de los internos comprometen la posición del Estado como garante de derechos fundamentales. Esta circunstancia ha trascendido a la opinión pública, de modo que se ha suscitado un debate –ya antiguo– sobre las políticas públicas desarrolladas en materia penal y penitenciaria. El presente trabajo tiene como objetivo principal aproximarse a la reali-

dad del sistema penitenciario colombiano, con el fin de analizar, desde una perspectiva descriptiva y longitudinal, el fenómeno del hacinamiento carcelario para formular propuestas de mejora. Para tal fin se examinan fuentes de información secundarias provenientes de distintos ámbitos, como: fuentes estadísticas oficiales, disposiciones legales nacionales e internacionales, así como estudios de investigación elaborados por académicos e instituciones públicas. Los principales resultados ponen de relieve los efectos negativos que ha ocasionado la política criminal en el ámbito penitenciario y la necesidad urgente de una nueva orientación.

PALABRAS CLAVE

Prisión, sistema penitenciario, hacinamiento carcelario, violación de derechos humanos, política criminal (fuente: Tesoro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

ABSTRACT

Overcrowding in prisons as a common condition in most Latin American countries is an extremely serious problem, since it causes unimaginable suffering upon thousands of individuals deprived of freedom. The deplorable state of penitentiary infrastructures and the dehumanizing conditions that inmates have to endure every single day tend to compromise the position and reputation of the State as a true guarantor of fundamental rights. This circumstance has leaked to the public and helped trigger the –already old– debate about the state policies developed around criminal and prison matters. This work is mainly aimed at approaching the reality of the peni-

tenitary system in Colombia by analyzing the prison-overcrowding phenomenon from a descriptive and longitudinal perspective, in order to put forward improvement proposals. For this purpose, secondary information sources from different domains like official statistics and national and international provisions have been examined, as well as research studies prepared by academics and public institutions. Major results highlight the negative impacts and implications of the present criminal policy in the penitentiary environment, and the imperative need for new thinking along with a revised and well-planned orientation.

KEY WORDS

Prison, penitentiary system, prison overcrowding, violations of human rights, criminal policy (Source: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD)

RESUMO

A superlotação das prisões, presente na maioria dos países da América Latina, é um problema de grande importância social que gera o sofrimento de milhares de detidos. O estado lamentável de infra-estrutura carcerária e as condições desumanas em que transcorre o dia dos internos comprometem a posição do Estado como garantidor dos direitos fundamentais. Esta circunstância transcendeu a opinião pública, de modo que tem provocado discussão – já antigo – sobre as políticas públicas desenvolvidas em matéria penal e penitenciária. Este trabalho tem como principal objetivo aproximar a realidade

do sistema penitenciário colombiano a fim de analisar, de uma perspectiva descritiva e longitudinal, o fenômeno da sobrelotação prisional para formular propostas de melhoria. Para este fim, fontes de informação secundária de diferentes áreas, tais como fontes estatísticas oficiais, as disposições legais nacionais e internacionais, assim como estudos de pesquisa elaborados pelos acadêmicos e instituições públicas são discutidos. Os principais resultados destacam os efeitos negativos que causaram a política criminal nas prisões e a necessidade urgente de uma nova orientação.

PALAVRAS - CHAVE

Prisão, sistema penitenciário, superlotação da prisão, violação dos direitos humanos, política criminal (fonte: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Introducción

Desligar el fenómeno de la superpoblación penitenciaria del contexto social en el que se produce, sesga y simplifica la comprensión de la realidad. La historia de América Latina se caracteriza por profundas transformaciones político-sociales que la configuran como una sociedad moderna y emergente en el orden económico mundial, al tiempo que la am-

plia brecha de desigualdad polariza a la sociedad y lastra su empoderamiento.

La gran desigualdad social presente en la mayoría de los países iberoamericanos divide a sus ciudadanos en dos bandos característicos y opuestos: aquellos que poseen y gestionan los recursos económicos, y los que apenas cuentan con unos ingresos mínimos para subsistir. La división de las clases sociales determina el estatus, los roles, las condiciones de vida y las expectativas de los indivi-

duos por razón del sector de pertenencia. Lo más llamativo es que una amplia mayoría social vive en una situación de precariedad, lo que empequeñece los índices de desarrollo humano y explica cómo los países latinoamericanos y del Caribe¹ cuentan con una renta per cápita muy baja², situándose en torno al meridiano del escalafón mundial en el Índice de Progreso Social (IPS)³.

Lo anterior vendría de la mano de una elevada tasa de delincuencia. El grupo de indicadores que miden la seguridad de un país en el IPS, tales como la tasa de homicidios, el nivel de crímenes violentos, la criminalidad percibida y el terror político, ponen de relieve que los países latinoamericanos en general –con excepción de Uruguay, Chile, Argentina, Cuba y Bolivia– ocupan una posición destacada en la tasa de homicidios⁴. En cuanto al nivel de crímenes violentos, nuevamente ciertos países de Latinoamérica, África e Irak se posicionan en los primeros lugares de la lista.

Colombia no se escapa a esta realidad⁵. Ostenta una posición destacada en el IPS, superada por otros países vecinos como: México, Jamaica, Trinidad y Tobago, El Salvador, Guatemala y Honduras. La respuesta de los poderes públicos a la lucha contra la delincuencia es la imposición de penas privativas de libertad extensas, cuyas consecuencias más directas son la sobrecarga de las agencias de control y un aumento de la población penitenciaria, tal y como ponen de relieve diversos autores (Ariza & Iturralde, 2011; Carranza, 2001) y los datos estadísticos publicados mensualmente por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario [INPEC] (2015) durante los últimos 20 años. Si bien, los problemas

de superpoblación del sistema penitenciario colombiano no solo se circunscriben a este periodo.

A finales de los años treinta la institución penitenciaria colombiana gestionaba alrededor de 8.000 presos, cifra que fue disminuida gracias a la puesta en marcha de procesos de desjudicialización que tendrían lugar en aquellos años (Galvis, 2003, p. 85). En los años cincuenta la población carcelaria volvería a crecer debido al aumento de la delincuencia, lo que provocó la construcción de diversos centros de cumplimiento. Sin embargo, a finales de la década, y debido nuevamente a procesos de desjudicialización, la población penitenciaria decreció. Entrados los años setenta la pauta cambió y el ritmo de crecimiento no cesó; se llegó a alcanzar la tasa de 58 presos por cada 100.000 habitantes. 125 presos en 1971. Durante los siguientes 20 años la ex-carcelación de sindicados o preventivos por delitos menores se redujo a casi la mitad (Galvis, 2003, pp. 85-87) aunque, desde el comienzo de los años noventa⁶ hasta la actualidad, esta tasa ha aumentado de forma exponencial. Dicha tendencia al alza es acorde con la presentada en el periodo 2000 a 2015 en Sudamérica (115 a 215,6%), Norteamérica (683 a 707%) y Europa (123 a 131,7%), si bien –como se expondrá más adelante– la sobrepopulación carcelaria agudiza sus efectos en los países latinoamericanos, siendo reseñable el caso colombiano.

Una vez definido el estado de la cuestión, cabría preguntarse: ¿qué perpetúa la presencia de un sistema carcelario masificado?, ¿qué efectos negativos ocasiona en el medio penitenciario?, ¿qué orientación debe seguir la actual política criminal? Con el fin de dar respuesta a las cuestiones planteadas y formular propuestas de mejora, el presente trabajo analiza la realidad penitenciaria colombiana y, en particular, el fenómeno del hacinamiento desde una perspectiva descriptiva y crítica.

Aproximación teórica

La delincuencia presente en Colombia y en otros países iberoamericanos es la cara b o el síntoma de una carencia estructural desigualitaria que genera pobreza y marginación social, por ello no es de extrañar que países con menor IPS presenten mayores tasas de delincuencia. En este sentido, el fenómeno delictivo ha de valorarse con perspectiva criminológica crítica y bajo el prisma de las teorías

1 Dato referido a los 22 países latinoamericanos y del Caribe.

2 14.201 dólares de media al año.

3 El IPS se divide en 52 indicadores que operan en diferentes dimensiones, como: las necesidades básicas humanas, los fundamentos del bienestar y las oportunidades. La primera de estas mide la nutrición y la asistencia médica básica, el agua y el saneamiento, la vivienda y la seguridad personal. La segunda, el acceso a conocimientos básicos y a la información y comunicaciones, la salud y el bienestar y la sustentabilidad del sistema. Por último, la dimensión “oportunidades” evalúa los derechos personales, la libertad personal y de elección, la tolerancia e inclusión y el acceso a la educación superior.

4 Junto a ciertos países africanos (Sudáfrica, Kenia, Zambia, Lesoto, Malawi, República del Congo, Uganda, Tanzania, Guinea, Burundi y República Centroafricana), con una tasa de 20 homicidios por 100.000 habitantes, alcanza así el valor más alto para ese indicador (obtiene el valor 5 en una escala de 1 a 5).

5 Aparece situada en el meridiano del IPS en el puesto 52 (N = 132) y algo por encima de este en el Índice de Desarrollo Humano (puesto 98, N = 187). Su renta per cápita es medio baja, con una media de 11.960 dólares al año, muy por debajo de la media de renta per cápita del continente latinoamericano. En comparación con sus países vecinos aparece situada en el puesto 10 del escalafón latinoamericano, y se podría afirmar que poco ha evolucionado en este aspecto desde el año 2010 hasta la actualidad (0,706 en el 2010, 0,710 en el 2011, 0,708 en el 2012 y 0,711 en el 2013).

6 Es al final de este periodo cuando se gesta el actual Código Penitenciario de la Ley 65 de 1993. En 1992 la Dirección General de Prisiones pasó a ser un organismo descentralizado para dar una mejor respuesta a la acción resocializadora que guía el sistema penitenciario en las diferentes regiones que conforman el país.

del conflicto social (García-Pablos, 2007, pp. 448-450; Redondo & Garrido, 2013, pp. 427-442). Las mismas no conciben el delito como un acontecimiento *normal* presente en cualquier sociedad, sino como la colisión de estratos sociales con desiguales recursos y poder. Las personas pertenecientes a sectores más desfavorecidos recurren al delito para conseguir bienes no alcanzables por vías legales (Cloward & Ohlin, 1960), lo que cuestiona “los valores e intereses de grupos que tienen suficiente poder para controlar el funcionamiento del Estado” (Redondo & Garrido, 2013, pp. 427-428)⁷. La respuesta político-criminal, lejos de pretender la reducción de la delincuencia ni la rehabilitación de los delinquentes (Iturralde, 2010), penaliza aquellas conductas típicas cometidas en contextos marginales (como son los delitos contra la propiedad, el tráfico de drogas y los casos de homicidio que rodean a los anteriores) con lo que se perpetúa una criminalización focalizada. Esta respuesta sesgada olvida las necesidades del conjunto social pero atiende en demasía a la principal preocupación de las clases medias: la inseguridad ciudadana. El temor frente al peligro de la criminalidad de los más pobres revaloriza el castigo aflictivo de la pena privativa de libertad (Iturralde, 2010; Wacquant, 2001 & 2007; Garland, 2001) mientras que les sitúa en una posición de mayor exclusión social.

Método

La metodología empleada triangula los datos recabados de diversas fuentes secundarias de información. De los informes mensuales, anuales y monografías especiales⁸ del INPEC se examinan un conjunto de indicadores que compendian información de las infraestructuras de los centros, de la población penitenciaria y sus características personales, penales y regimentales. De igual forma, se han consultado informes de la oficina del Defensor del Pueblo, sentencias del Tribunal Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia y del Tribunal Administrativo de Antioquia, las resoluciones del Comité Internacional de Derechos Humanos e instrumentos jurídicos nacionales –Constitución, Código Penal

7 En referencia a Vold & Bernard (1986, p. 269), Lilly, Cullen & Ball (2007) y Walklate (2005).

8 Los datos de 1994 al 2010 se han obtenido de la monografía estadística “De entre muros para la libertad 1993-2010”, los datos del 2011 corresponden al informe “De entre muros para la sociedad”, y los del 2012 no se han podido obtener en la mayor parte de las variables, a excepción de aquellas contempladas en las series históricas estadísticas (1994 al 2014). Los datos del 2013 y el 2014 se han extraído de los informes estadísticos mensuales.

y Ley Penitenciaria colombianos– e internacionales ratificados por Colombia, al igual que otros estudios de investigación afines desarrollados en el ámbito académico. Dichos documentos dotan de significado al análisis estadístico y lo complementan.

El análisis longitudinal es el comprendido entre los años 1991-2014 para las principales variables de análisis (población, sexo, edad, entre otros), y del 2002 al 2014 cuando se trata de indicadores secundarios incompletos (nivel educativo, tratamiento penitenciario, modalidad de cumplimiento, entre otros).

Análisis descriptivo del medio penitenciario

Los indicadores analizados reducen y sintetizan la complejidad de la realidad penitenciaria y le otorgan una perspectiva global. Los mismos se agrupan en torno a cinco ejes temáticos, como: la infraestructura penitenciaria, la población carcelaria, la tasa de hacinamiento, el perfil del recluso y el tratamiento penitenciario. Las infraestructuras penitenciarias se describen tomando en consideración los centros existentes en la red penitenciaria y su año de construcción. El número de reclusos por cada 100.000 habitantes nos indica la tasa poblacional penitenciaria, mientras que la tasa de superpoblación o hacinamiento se estima al considerar el número de cupos disponibles respecto de la cifra de reclusos sindicados/preventivos o condenados. Por su parte, el perfil del recluso comprende el análisis de variables *personales* –sexo, nacionalidad, edad, nivel de instrucción y condiciones especiales–, *penales* –tipo de delito cometido– y *penitenciarias* –modalidad de cumplimiento de la pena privativa de libertad y situación procesal–. Para terminar, se examina el número de sujetos que reciben tratamiento penitenciario y su tipología.

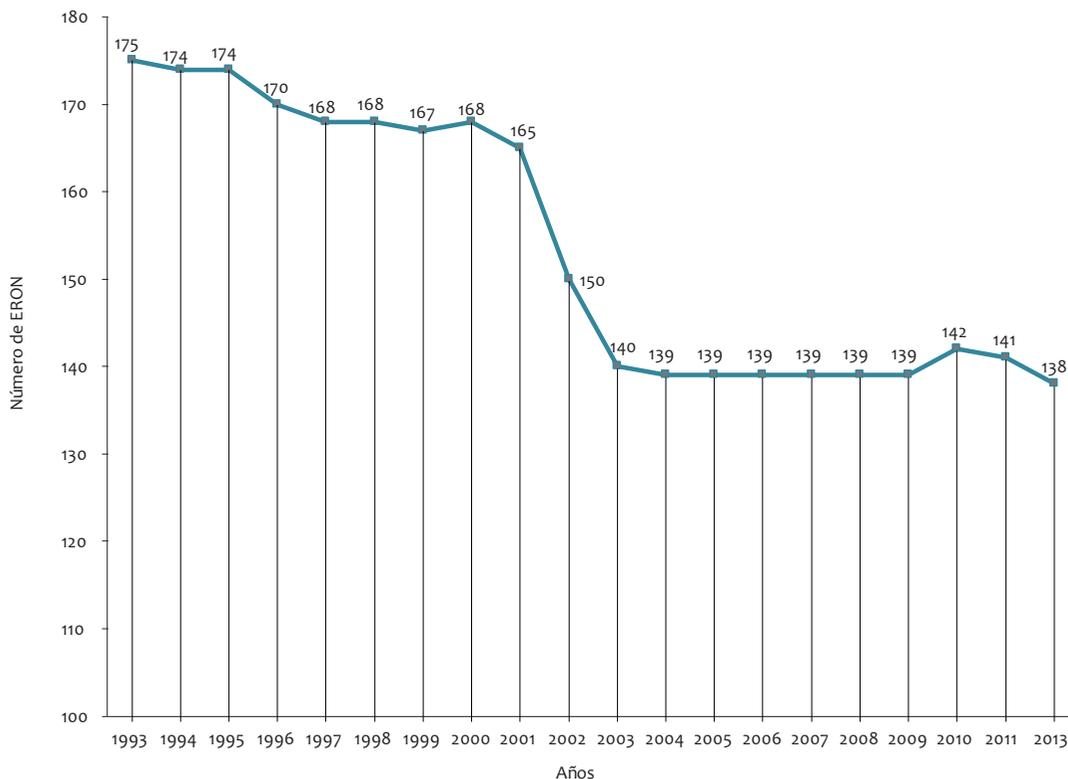
a. La infraestructura penitenciaria

El sistema penitenciario colombiano cuenta con una red de centros denominados “Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional” (ERON), que constituyen la infraestructura básica del INPEC. En la actualidad la red cuenta con 138 centros, aunque en 1993 se encontraban operativos 175 (véase gráfica 1). Ello es debido a la clausura de centros penitenciarios de baja capacidad⁹, a la inauguración de centros

9 En el informe del 2011 refieren la supresión de establecimientos menores de 50 plazas, aunque en los datos publicados en diciembre del 2013 es posible observar que dos años después todavía quedan 6 centros con 50 cupos, 1 con 48, 1 con 46, 3 con 45 y 1 con 30.

nuevos de alta capacidad, a la fusión de establecimientos en un único complejo y al aumento de cupos¹⁰ en establecimientos ya existentes. En otras palabras, la capacidad de los centros crece (27.810 cupos en 1993 a 76.066 en el 2013) a la vez que el nú-

mero de estos decrece, siendo este descenso especialmente pronunciado entre los años 2001 y 2003, en el que desaparecen 25 establecimientos. En años posteriores la pauta se mantiene muy estable, y tan solo se aprecia un leve descenso al final del periodo.



Gráfica 1. Número de establecimientos penitenciarios según intervalo temporal 1993-2013.

A su vez, los ERON se clasifican en regiones (Central, Occidente, Noroeste, Norte, Oriente y Viejo Caldas) y están compuestos por diversos departamentos, en los que se distribuyen los establecimientos penitenciarios. De esta forma, la región Central la conforman los departamentos de Amazonas, Boyacá, Caquetá, Cundinamarca, Huila, Meta, Tolima y Casanare. En Occidente encontramos a Cauca, Nariño, Putumayo y Valle; en el Noroeste a Antioquia y Chocó; en el Norte a Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, San Andrés y Sucre; en Oriente a Arauca, Cesar, Norte de Santander y Santander y, por último, en Viejo Caldas a Boyacá,

Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima. A su vez, cada centro penitenciario recibe un código o denominación específica que permite su categorización¹¹.

En la gráfica 2 se aprecia la distribución de los centros según región y la tendencia experimentada en cuatro lapsos temporales¹². La región Central posee el mayor número de centros, dado que alberga a un sector poblacional muy amplio proveniente

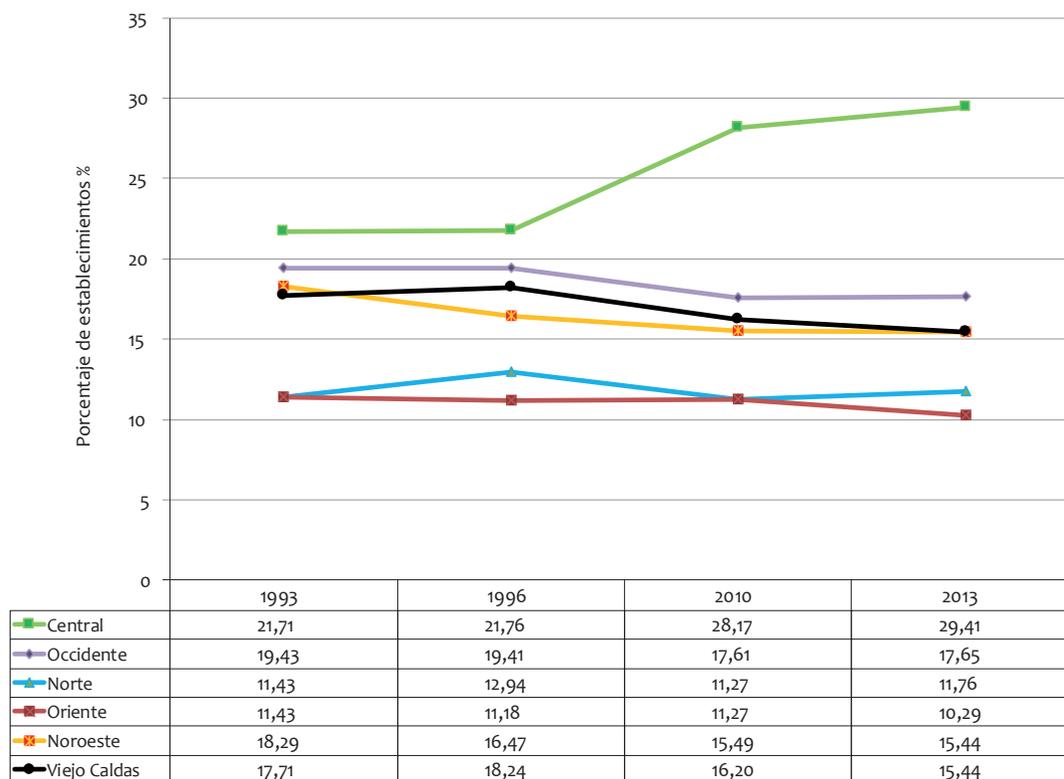
10 Según la Directiva Permanente No. 000009 del 28 de junio de 2011, proferida por el INPEC, cupo es un espacio físico que comprende: "camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un interno, asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad, teniendo en cuenta los espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, base fundamental de la misión institucional".

11 ERE: Establecimiento de reclusión especial. CAMIS: Colonia agrícola mínima seguridad. EPMSC: Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario. EPMS: Establecimiento penitenciario de mediana seguridad. EPMS RM: Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario, reclusión de mujeres. EPMS ERE JP: Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario, establecimiento de reclusión especial, justicia y paz. EPMS JP: Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario, justicia y paz. CMS: campamento de mínima seguridad. EPAMS CAS: establecimiento penitenciario de alta y mediana seguridad, carcelario de alta seguridad. PC: Pabellón carcelario. EC: Establecimiento carcelario. PSM: Pabellón de salud mental. RM: Reclusión mujeres.

12 Únicos datos disponibles.

de las grandes capitales, de ahí que su aumento sea continuo, a diferencia de otras regiones cuyas pautas son estables o incluso decrecientes. En términos ab-

solutos, los datos muestran que cada año hay menos centros, sobre todo en las regiones de Occidente (34 a 24), Noroeste (32 a 21) y Viejo Caldas (31 a 21).



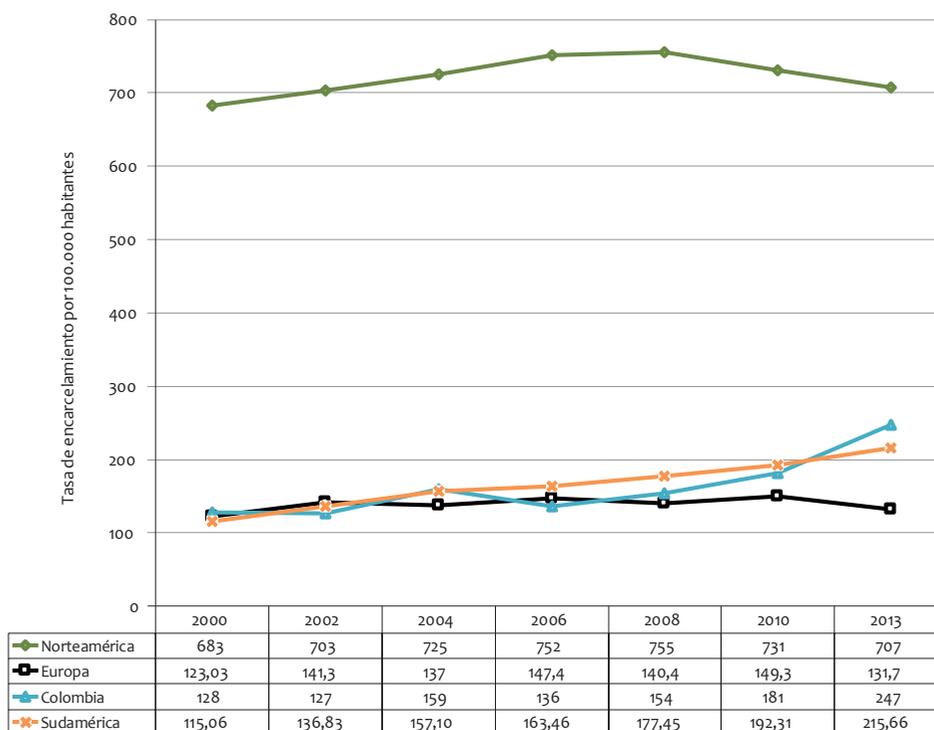
Gráfica 2. Tasa de establecimientos según dirección regional y años 1993, 1996, 2010 y 2013.

b. La población penitenciaria

Como ya se señaló, la tendencia al alza de las tasas de encarcelamiento no es un fenómeno aislado. Se trata de una pauta globalizada que afecta a buen número de países; prueba de ello es su presencia en sociedades tanto posmodernas como en desarrollo. El sistema carcelario estadounidense resulta paradigmático. Como se puede observar en la gráfica 3, Norteamérica ha sido tradicionalmente el continente que mayores tasas de encarcelamiento ha presentado (700 presos por 100.000), si bien estas cifras se mantienen estables e incluso han descendido en el último periodo (2008-2013). No sucede lo mismo en Europa, puesto que, a pesar de haber visto incrementada su tasa de internos durante todo el periodo analizado, no cuenta con una marcada tendencia al alza. A diferencia de esto, Sudamérica –y en con-

creto Colombia¹³– presenta un crecimiento anual considerable, siendo especialmente destacable el periodo 2008-2013, en el que la tasa se incrementa un 111%.

13 Las sucesivas reformas legislativas que contemplan la creación de delitos, el aumento de las penas para delitos concretos, así como la restricción de los beneficios y subrogados penales han podido repercutir –de forma directa– en el aumento de la población penitenciaria entre los años 2006 y 2013. En cuanto a la creación de delitos, destaca la tipificación de nuevas conductas cuyas penas asociadas contemplan la privación de libertad de larga duración. Las más significativas son las introducidas por la Ley 1453 de 2011, por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio (de derechos) y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. Al tenor de lo consagrado en esta disposición, el delito tráfico de menores (188C), distinto al tráfico de personas ya existente, conlleva una pena de prisión de 30 a 60 años, y el uso de menores de edad para la comisión de delitos (188D) contempla penas de hasta 20 años. De igual forma, otros delitos de diversa naturaleza, como son la comercialización de autopartes hurtadas (partes de vehículos) del 447A, la obstrucción a vías públicas que afecten el orden público (353A) o la



Gráfica 3. Tasa de encarcelamiento por 100.000 habitantes en Norteamérica, Europa, Sudamérica y Colombia¹⁴ (serie 2000-2013).

Fuente: elaboración propia a partir de los informes estadísticos anuales SPACE (2000-2013) elaborados por el Council of Europe y datos del World Prison Brief (www.prisonstudies.org).

c. Hacinaamiento penitenciario

El incremento de la población penitenciaria intensifica el hacinaamiento, sobre todo cuando se producen aumentos bruscos y pronunciados de población en lapsos cortos de tiempo. Si bien, no todos los países que ven aumentar sus tasas poblacionales presentan sobreocupación o hacinaamiento carcelario. La tensión histórica existente entre la oferta y la demanda de cupos ha marcado un proceso diferencial en los continentes referi-

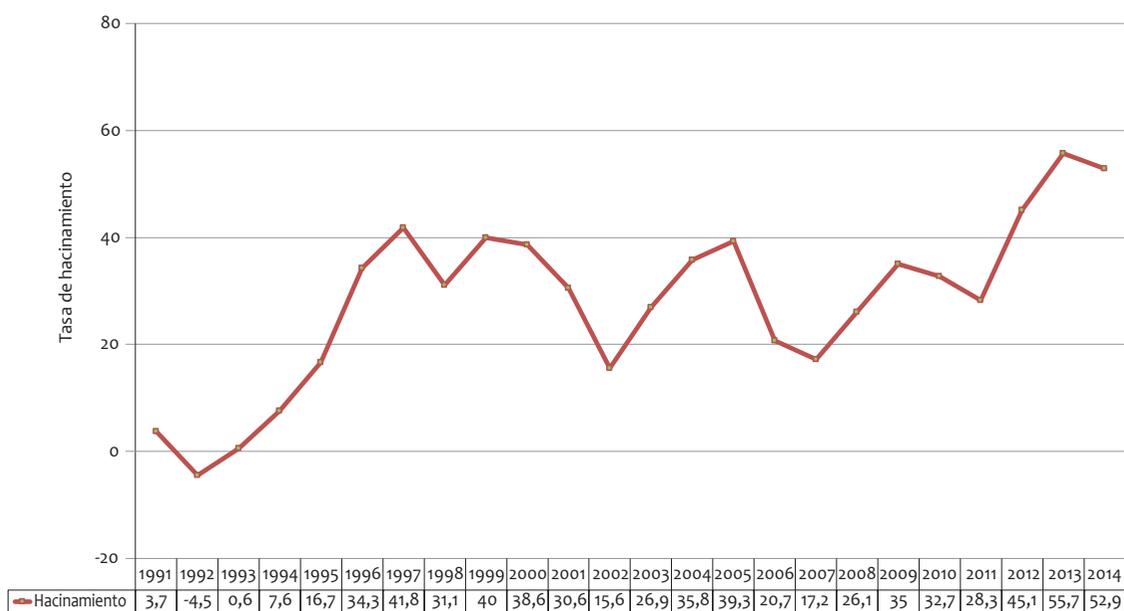
dos en el apartado anterior. En el año 2015¹⁵ las regiones de Centroamérica, África y Sudamérica presentaban las tasas más altas de superpoblación (+79%, +59% y 43%, respectivamente), en especial los países de Comoros (+288,3%), Benin (+263,6%), El Salvador (+225,3%), Uganda (+173%), Guatemala (+170,6%), Venezuela (+169,8%), Bolivia (+169,1%), Perú (+130,6%) y Honduras (+89,3%). Por su parte, el Caribe, el continente asiático y Oriente Medio, experimentan tasas de hacinaamiento más moderadas (+27%, +26 y +14%, respectivamente) mientras que en Oceanía y Norteamérica la superpoblación resulta casi inapreciable (+3% y 2,7%). Tan solo el continente europeo y Canadá no adolecen de esta problemática, aunque sus índices de ocupación (89,6% y 96,4%) se aproximan al límite del colapso.

Colombia se sitúa en la posición 46 en el escalafón de 204 países examinados. A su vez, ocupa la quinta posición en la lista de países suramericanos con mayor superpoblación. En la gráfica 4 se contempla que el porcentaje de hacinaamiento en Colombia se acentúa año tras año, a pesar de presentar continuos altibajos. Los periodos comprendidos entre 1991-1997 (de 3,1% a 41,8%) y 2007-2014 (17,2% a 52,9%) experimentaron el mayor crecimiento.

utilización de armas de fuego sin que obre necesidad de defender un derecho propio o ajeno por parte de quien posee permiso de porte o tenencia de armas (356A), conllevan penas de prisión que oscilan entre 1 y 9 años. Además, la violación de los derechos de reunión y asociación, que antes solo implicaba multa, conlleva la pena de prisión de 1 a 2 años. La referida ley introdujo un aumento de las penas para delitos concretos y duplicó en casi todos estos los límites mínimos y máximos. Se trata de delitos que ya vieron aumentadas sus penas debido a las reformas de la Ley 1142 de 2007, por medio de la cual se modificaba parcialmente el Código Penal y se adoptaban medidas para la prevención y represión de la actividad delictiva de especial impacto para la convivencia y seguridad ciudadana. En general, nos referimos a delitos contra la familia, el patrimonio económico, la seguridad pública, la administración pública, los recursos naturales y el medioambiente, y la salud pública. Asimismo, dicha ley restringió la concesión de beneficios y subrogados penales a aquellas personas condenadas por delitos dolosos o preterintencionales dentro de los cinco años anteriores.

¹⁴ De los 13 países suramericanos, no hay datos acerca de la población penitenciaria de Guayana y Guayana Francesa en el año 2000, por lo que han sido excluidos del análisis. Lo mismo ocurre con Surinam, ya que desde el año 2002 al 2010 no hay acceso a datos oficiales.

¹⁵ Datos extraídos de la página web World Prison Brief: <http://www.prisonstudies.org>.



Gráfica 4. Haciamiento según intervalo temporal 1991-2014.

Además, el haciamiento tiene lugar en centros de capacidad mínima, media o grande, con independencia de la clase a la que pertenezca (A, B, C, D o E).¹⁶El coeficiente de correlación de ambas variables –capacidad real del centro y población– obtiene un valor de 0,89% (entre 0 y 1), lo que pone de manifiesto que existe una relación lineal entre estos dos aspectos, esto es, a medida que aumenta la capacidad real aumenta la población, y viceversa. De esta forma, la proliferación de centros de mayor capacidad, la refundición de establecimientos en organismos superiores, así como el aumento de nuevos cupos de centros en operativo no conseguirían descongestionar el sistema penitenciario sino crear nuevos nichos en los que seguir aglutinando internos. Esta situación es especialmente grave en los centros penitenciarios de Riohacha, Valledupar, Santa Marta, Cali, Caloto, Magangué, Andes, Cauca y Aguachica, donde los niveles de haciamiento superan el 200%.

A la vista de los datos analizados se puede afirmar que la sobrepoblación y el colapso de las cárceles colombianas son elementos integrados e inseparables de la vida en prisión, al igual que sus efectos perniciosos. Y es que es inviable desligar las conse-

cuencias del haciamiento de la afectación a los derechos fundamentales, debido a que compromete las condiciones más básicas de la vida en prisión y limita las posibles respuestas (Ariza & Iturralde, 2011, 21). La Defensoría del Pueblo colombiano retrata esta circunstancia al reconocer que: “El haciamiento trae como consecuencia graves problemas de salud, de violencia, de disciplina, de carencia en la prestación de servicios (trabajo, educación, asistencia social, deportes, educación, visita conyugal, servicios médicos, entre otros), con una clara violación de la integridad física y mental de los reclusos, de su autoestima y de la dignidad humana”. Realidad que verifican en un informe publicado por la institución en el 2003, en el que diagnostican el estado de la atención a la salud y a las condiciones sanitarias de la red de centros penitenciarios, con el uso de datos provenientes del INPEC, entrevistas a directivos de los centros, sondeos de opinión a internos y visitas de inspección y verificación¹⁷. A modo de síntesis, los principales resultados señalan que el 84,4% de los internos duermen en celdas, pero el 7% lo hace en pasillos y en otros lugares (7,8%), espacios que son ocupados porque las celdas están abarrotadas.

Las condiciones del sitio donde pernoctan son malas (64,6%), regulares (24,3%) y buenas (8,8%). En

16 No todos los ERON poseen una misma capacidad o número de plazas, siendo posible su clasificación atendiendo a esta característica. En el informe del 2011 el INPEC clasifica los centros según capacidad, y establece diferentes categorías: clases A, B, C, D y E. La primera englobaría a los centros con más de 2.500 plazas, la segunda a los de 1.000 a 2.499, la tercera de 600 a 999, la cuarta de 200 a 599 y la quinta de 1 a 199. Es llamativo que el 52,8% de los centros pertenecen a la clase E –la de menor capacidad–, seguida de las clases D (23,2%), B (12%), C (7%) y A (4,9%).

17 La metodología aplicada en el estudio no siguió una pauta probabilística a pesar de contar con una muestra amplia (se entrevistaron 1.942 internos), por lo que los resultados ofrecidos no son representativos de las opiniones de los internos de Colombia, como el propio estudio refiere. La investigación estuvo circunscrita a “indicar interrogantes y tendencias que son corroborados o desmentidos a través de la visita de inspección realizada por los funcionarios de la Defensoría del Pueblo”.

el 68,2% de los casos la ventilación no es adecuada, refiriéndose malos olores (66,2%). La iluminación también es insuficiente (74,7%) y las condiciones de las instalaciones eléctricas no son adecuadas en el 50,3% de los casos. Además, las autoridades no proveen utensilios de aseo personal (91,2%), ni ropa o sábanas (88,2%). Tampoco disponen de medicamentos suficientes, siendo dispensados en la mitad de las ocasiones (47,9%), y todo ello a pesar de que el 59,5% de los internos refiere que las enfermedades de transmisión sexual son un problema.

Otros estudios (Nieto, 2013) que se han aproximado a esta realidad desde distintas perspectivas aportan conclusiones similares, al afirmar que “el hacinamiento provoca cambios físicos, mentales y fisiológicos en los sujetos”. Con el empleo de una metodología etnográfica se llevó a cabo un estudio en la prisión de Villahermosa, ubicada en Cali. Los presos entrevistados apuntan que el hacinamiento es la mayor problemática del lugar. En palabras del autor: “el hacinamiento en los patios genera la posibilidad de instaurar dinámicas de tráfico debido a la alta demanda de artículos que se presenta. Desde utensilios de aseo, comida y ropa, entre otros, hasta la venta de drogas y armas, componen la variedad de elementos que se venden o cambian en el lugar¹⁸”.

d. El perfil del recluso

En el presente apartado se examinan variables personales (sexo, nacionalidad, edad, nivel de instrucción y condiciones especiales), penales (tipo de delito) y penitenciarias (modalidad de cumplimiento de la pena privativa de libertad y situación procesal).

En cuanto a las variables personales, se constata que la población penitenciaria colombiana mayoritaria es masculina. Alrededor del 93,7% de los reclusos son hombres, mientras que las mujeres solo representan el 6,3%. Dicha distribución es acorde con la existente en la mayoría de centros penitenciarios del mundo, en los que la presencia de las mujeres es residual¹⁹. Cabe decir que durante los últimos años

del periodo analizado (2011 a 2015) la población femenina colombiana se ha potenciado casi dos puntos porcentuales; es decir, de 1991 al 2011 la media porcentual oscilaba entre 5,1% y 6%, sin embargo, del 2011 al 2015, la media ha aumentado hasta un 7,6%.

En cuanto a la nacionalidad, se aprecia un claro perfil colombiano, siendo la población de otras nacionalidades muy escasa (0,56% de media entre el 2002 y el 2014). Del 2003 al 2009 la presencia de extranjeros era más reducida si cabe (0,4-0,5%), si bien en los últimos años la presencia de este colectivo se ha incrementado hasta obtener en el 2011 su representación máxima (0,8%). Los internos de origen extranjero proceden, en su gran mayoría, de Venezuela (23 a 27%), España (12,5 a 20%), México (8,4 a 10,2%) y Ecuador (6,3 a 9,1%). Por el contrario, se configuran como grupos extranjeros minoritarios los provenientes de Honduras, Guatemala, Panamá, Rumania, Alemania y Costa Rica²⁰ (0,8 a 1,5% de media para todo el bloque).

Por lo que respecta a la edad, la población se divide en dos grandes rangos, de proporciones similares: aquellos que poseen entre 18 y 29 años (41,8%) y los que tienen entre 30 y 54 años (52,2%). En menor medida, un 5,9% de la población es mayor de 55²¹.

En Europa encontramos una tendencia muy similar. La franja de edad más poblada oscila entre los 18 y 30 años, seguida de los 30 a 40. Por el contrario, los reclusos de 50 a 60 años representan menos del 10% de la población, y aquellos que superan los 60 tan solo engloban un 3,6% (García España, Becerra Muñoz & Aguilar Conde, 2012, p. 44). En resumen, tanto en los países europeos como en Colombia la población reclusa es joven, mientras que la anciana es minoritaria.

Con respecto al nivel educativo, se observa que casi todos los internos han cursado estudios primarios (sin finalizar o no), seguido de sujetos que los abandonaron en bachillerato. La tasa de analfabetismo se ha visto reducida paulatinamente a lo largo del tiempo, aunque su registro más bajo sigue superando los porcentajes de las especializaciones superiores (entre 0,9 y 1,3%). Esta distribución es similar según sexo; esto es, hombres y mujeres poseen un nivel educativo parecido.

18 Las normas de control en los patios son ejercidas por un subgrupo de internos que, mediante la fuerza, doblegan la voluntad de otros y gestionan los recursos del lugar a través de pagos y abusos económicos (Nieto, 2013, p. 161). Estos líderes surgen por la saturación del espacio y la falta de control formal de los guardias, distinguiéndose dos tipos de patios: los que están bajo el dominio de jefes y los que no lo están. En los segundos la convivencia es mucho más tranquila, y hay un ambiente de cooperación y diálogo al no haber cobros.

19 Véase García España, E. y otros, Realidad y política penitenciarias. Valencia: Tirant Lo Blanch. 2012, pp. 41-42. El estudio indica que durante el año 2009 la población penitenciaria femenina en Europa y EE. UU. representa entre el 3% y el 9% del total, siendo EE. UU. (9%) y España (7%) los países con más mujeres presas.

20 Datos correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013, no desglosados según nacionalidad en periodos anteriores.

21 Las estadísticas mensuales no aportan información relativa a años anteriores al 2013, puesto que son eliminadas cada cierto tiempo. En consecuencia, se han consultado las monografías del INPEC en las que se conocen datos hasta el 2011. El inconveniente es que los rangos de edad de estos informes no coinciden con los fijados en las series estadísticas mensuales. Este cambio de criterio en la determinación de los intervalos imposibilita la comparación del 2011 respecto del 2013 y el 2014 (últimos datos disponibles).



Gráfica 5. Nivel educativo de la población reclusa colombiana según intervalo temporal 2002-2010.

Por lo que respecta a los grupos en condiciones especiales, denominación aportada por la administración penitenciaria para referirse a los colectivos vulnerables, se trata de sujetos muy permeables a los efectos perniciosos del medio penitenciario, puesto que, dadas sus características específicas –etnia, nacionalidad, edad, maternidad, discapacidad y enfermedad–, sufren con mayor intensidad la privación de libertad y “los distingue del resto de población reclusa solo en cuanto requieren un acompañamiento y unas acciones adecuadas a sus condiciones”

(INPEC, 2012a, p. 30). A partir del 2003 es posible obtener datos de esta variable para constatar que su presencia se sitúa en torno al 6%, siendo el colectivo afrocolombiano y de la tercera edad los más representativos de todo el intervalo (3,1% y 2,4%, respectivamente), a diferencia de las madres lactantes (0,02%) y los inimputables (0,03%), que apenas cuentan con representación.²²

²² Las mujeres y madres lactantes cumplen la pena privativa de libertad en un centro “RM” (reclusión mujeres).

Tabla 1.

Grupos con condiciones especiales en prisión según intervalo temporal 2003-2014.

Año	Indígena	%	Afro-colombiano	%	Extranjero	%	Tercera edad	%	Madres lactantes	%	Madres gestantes	%	Discapacitados	%	Inimputables	%	Enfermedad terminal	%	Total poblacional
2003	435	0,74	352	0,6	333	0,57	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	58.894
2004	520	0,78	1171	1,76	382	0,57	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	66.474
2005	526	0,76	2645	3,81	303	0,44	2587	3,73	33	0,05	87	0,13	495	0,7	11	0,02	39	0,06	69.365
2006	589	0,94	2302	3,66	272	0,43	2651	4,21	16	0,03	50	0,08	554	0,9	13	0,02	57	0,09	62.906
2007	580	0,94	2644	4,3	325	0,53	3093	5,03	23	0,04	62	0,1	658	1,1	11	0,02	61	0,10	61.543
2008	643	0,95	3012	4,44	387	0,57	2995	4,42	26	0,04	77	0,11	715	1,1	14	0,02	72	0,11	67.812
2009	702	0,95	3443	4,64	512	0,69	2711	3,65	17	0,02	82	0,11	785	1,1	25	0,03	66	0,09	74.277
2010	947	1,17	3735	4,61	593	0,73	3258	4,02	32	0,04	75	0,09	1005	1,2	10	0,01	40	0,05	81.095
2011	840	0,89	3422	3,63	795	0,84	2825	3,00	38	0,04	96	0,1	907	1	30	0,03	(-)	(-)	94.267
2013	1003	0,85	4100	3,47	833	0,71	2815	2,39	28	0,02	121	0,1	906	0,8	33	0,03	(-)	(-)	117.987
2014	937	0,8	3641	3,1	703	0,6	2635	2,24	22	0,02	92	0,08	767	0,7	41	0,03	(-)	(-)	117.389

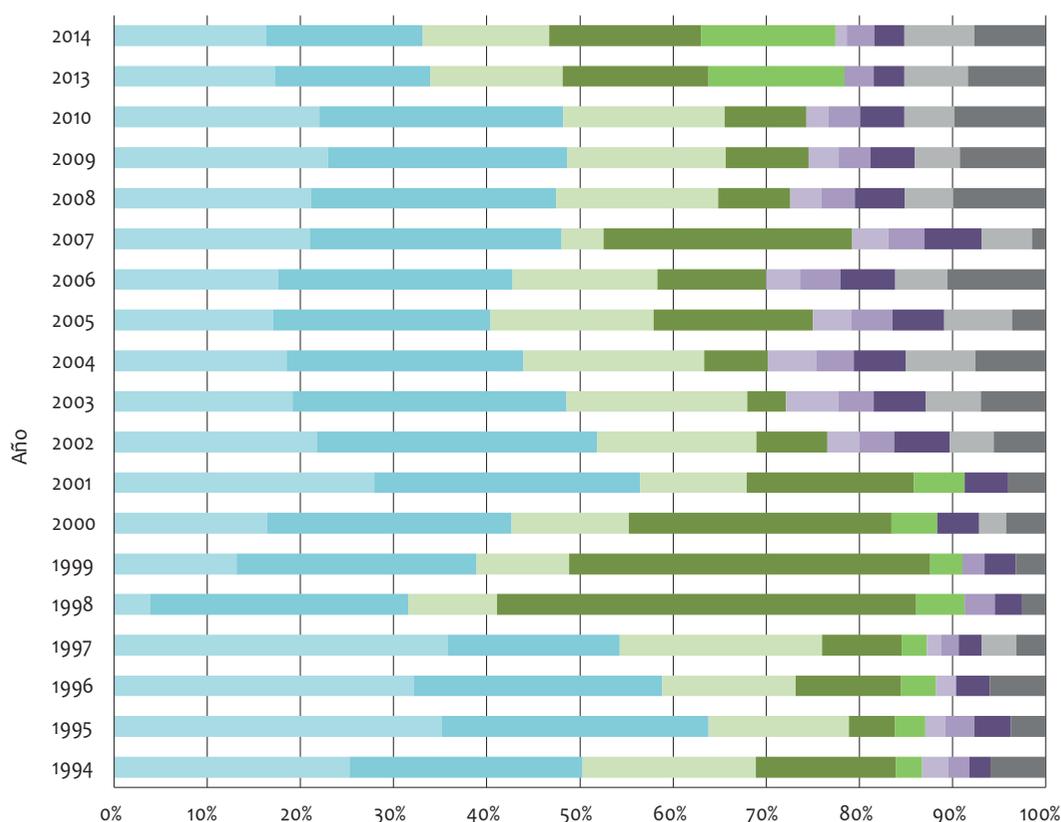
Prosiguiendo con el análisis de las variables penales, el tipo de delito cometido es el principal indicador para conocer las causas por las cuales la persona ha sido enjuiciada y encarcelada. En la gráfica 6 se muestra el porcentaje de los diez delitos cometidos con mayor frecuencia por los reclusos. El homicidio y el hurto presentan una incidencia superior a otros (32% y 21,2% de media), seguidos de

delitos por tráfico, fabricación o porte de estupefacientes (15% de media)²³. El resto de delitos se sitúan a una distancia mayor, aunque el porte ilegal, fabricación y tráfico de armas²⁴, al igual que el secuestro, se configuran como la 4.ª y 5.ª figuras delictivas más perpetradas. La evolución longitudinal no es estable debido a los sucesivos altibajos de la tendencia, aunque los tres delitos más numerosos mantienen esta posición a lo largo de todo el intervalo.

Poniendo lo anterior en relación con datos europeos (García España, Becerra Muñoz & Aguilar Conde, 2012, pp. 133-134), se advierte que los delitos de tráfico de drogas (19,2% de media), seguido de los delitos de robo y otras infracciones patrimoniales (18,6% de media) –entre los que se encuentra el hurto– son los más frecuentes. En tercer lugar, y a una distancia porcentual de 6 puntos, se posiciona el delito de homicidio. A la vista de los datos se puede concluir que la pena principal de los condenados en Colombia es el homicidio, mientras que en el resto de Europa es el delito de tráfico de drogas.

23 Hasta el 2002 esta variable se denominaba “Infracción Ley 30/86”.

24 La nomenclatura actual de la variable ha experimentado modificaciones a lo largo de todo el periodo. De 1995 a 1998 la variable se denominaba “Contra el Decreto 3664/86”, sobre fabricación y tráfico de armas de fuego o municiones. Del 2002 al 2010 la categoría específica de armas desaparece, al mismo tiempo que el epígrafe de drogas pasó a designarse “Tráfico de estupefacientes y otras infracciones”. Es probable que bajo el título “otras infracciones” estuviera refundida la información relativa a armas. Ya en los años 2011, 2013 y 2014 se desglosa una categoría aparte para el tráfico de armas, denominada “Fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas”. Por último, en la categoría “otros” del año 2013 se han añadido los delitos de armas privadas, lo que ha conllevado a un incremento de la cifra.

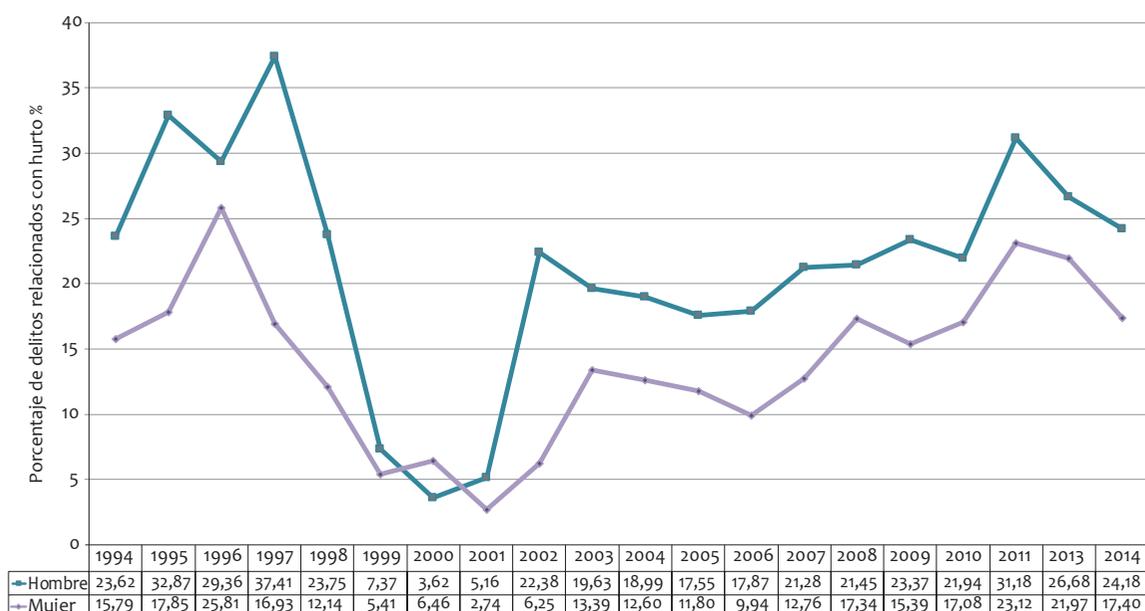


	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2013	2014
■ Hurto (tipo básico y cualificado)	25,27	35,19	32,13	35,83	3,87	13,13	16,41	27,91	21,79	19,15	18,49	17,05	17,57	21,06	21,09	22,98	22,02	17,30	16,30
■ Homicidio (tentativa y consumado)	25,03	28,63	26,71	18,45	27,69	25,79	26,27	28,55	30,05	29,39	25,42	23,36	25,17	26,96	26,34	25,69	26,20	16,62	16,80
■ Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	18,59	15,06	14,32	21,72	9,51	9,93	12,57	11,45	17,13	19,44	19,41	17,52	15,58	4,51	17,41	16,99	17,30	14,26	13,62
■ Otros	15,00	4,91	11,34	8,52	45,02	38,75	28,19	17,97	7,62	4,16	6,82	17,10	11,66	26,71	7,76	8,93	8,82	15,66	16,27
■ Porte ilegal, fabricación y tráfico de armas	2,88	3,32	3,74	2,75	5,21	3,48	4,95	5,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14,59	14,48
■ Rebelión	2,73	2,15	2,16	1,57	0,00	0,00	0,00	0,00	3,43	5,57	5,28	4,11	3,63	3,84	3,34	3,23	2,35	0,00	1,20
■ Extorsión	2,33	3,11	0,00	1,82	3,24	2,38	0,00	0,00	3,72	3,81	3,99	4,43	4,35	3,90	3,57	3,40	3,44	3,14	2,92
■ Secuestro	2,25	3,90	3,61	2,48	2,97	3,36	4,49	4,64	5,95	5,61	5,58	5,57	5,91	6,19	5,39	4,75	4,70	3,25	3,26
■ Concierto para delinquir	0,00	0,00	0,00	3,72	0,00	0,00	2,91	0,00	4,74	5,90	7,45	7,25	5,62	5,36	5,21	4,85	5,40	6,82	7,51
■ Delitos sexuales y lesiones personales	5,91	3,73	5,99	3,14	2,48	3,18	4,21	4,02	5,57	6,97	7,55	3,62	10,51	1,47	9,89	9,20	9,77	8,36	7,63

Gráfica 6. Delitos con mayores registros según intervalo temporal 1994-2014.

En cuanto a las diferencias según sexo, los hombres cometen más homicidios que las mujeres con respecto a su colectivo de referencia (26,7% frente a 13,4% de media), porcentajes que se mantienen parejos a lo largo de 20 años, a excepción de 1997, momento en el que ambos grupos alcanzaron niveles muy próximos (18,5% hombres y 17,1% mujeres). En

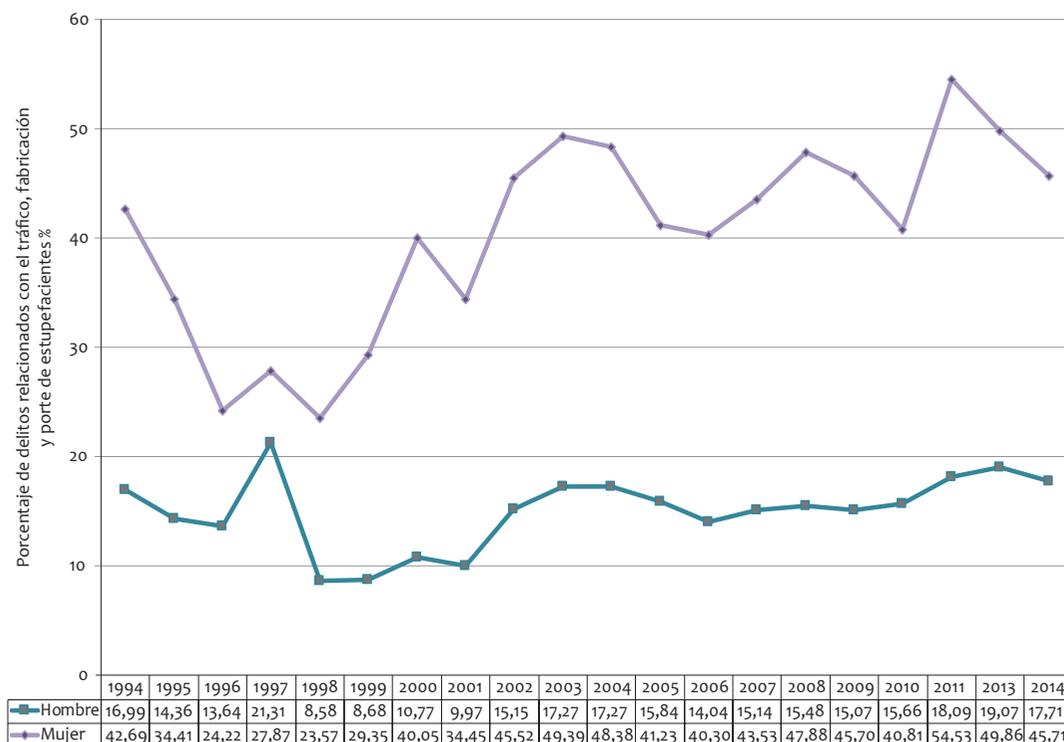
el delito de hurto (no cualificado) la pauta se repite (21,4% hombres y 14,1% mujeres), aunque en esta ocasión es decreciente para los dos sexos hasta el 2010, obviándose el corto intervalo entre 1999 y el 2001, cuando se produce un brusco descenso. En el 2011 la tasa experimenta un gran incremento, asemejándose a los años de más incidencia (1994 a 1997).



Gráfica 7. Delitos relacionados con el hurto según sexo e intervalo temporal 1994-2014.

Por el contrario, tal y como se observa en la gráfica 8, cuando se trata de delitos relacionados con drogas, la presencia femenina es superior a la masculina si cada grupo es comparado respecto a su total pobla-

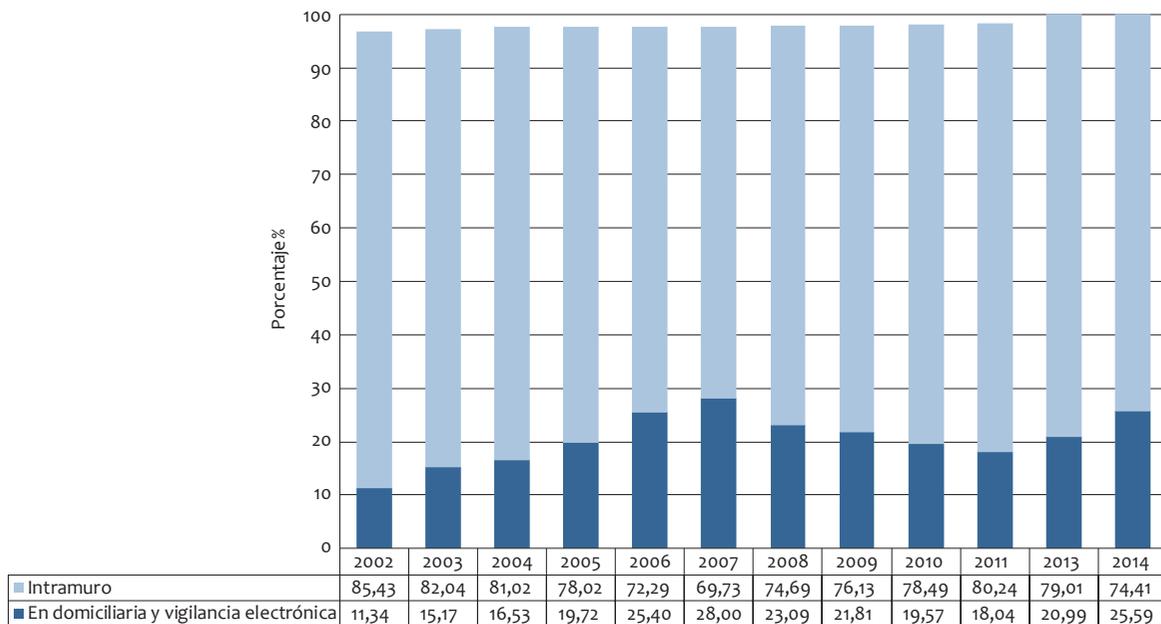
cional (40,4% frente a 15% de media). Se trata de una diferencia muy pronunciada (alrededor de 30 puntos) que, a excepción del año 1997 (solo 6,5% de distancia entre grupos), ha ido incrementándose año tras año.



Gráfica 8. Delitos relacionados con el tráfico, fabricación y porte de estupefacientes según sexo e intervalo temporal 1994-2014.

Aproximándonos al examen de las variables penitenciarias, se advierte que no toda la población reclusa colombiana se encuentra cumpliendo una pena privativa de libertad en un centro; por el contrario, alrededor del 20% se halla bajo detención domiciliaria y control de medios electrónicos²⁵. Como se aprecia en la gráfica 9, la presencia

de sujetos fuera de los muros es muy inferior a la encarcelada, si bien la tendencia de esta primera está aumentando progresivamente. Los nuevos medios tecnológicos²⁶, al igual que contar con un domicilio estable, son los principales requisitos que fomentan el cumplimiento de la pena extra-muros.



Gráfica 9. Condenados según modalidad de cumplimiento de una pena privativa de libertad –intramuro, bajo detención domiciliaria y vigilancia electrónica– según intervalo temporal 2002-2014.

La situación procesal del recluso determina su clasificación como sindicado o preventivo y condenado. La proporción de población sindicada es muy elevada (gráfica 10) aunque su presencia va decreciendo anualmente hasta representar hoy día las 2/3 del total²⁷. La década de los años noventa es la que

más población de sindicados ha registrado, al alcanzar las cifras más elevadas en los años 1992, 1993 y 1994 (57,8%, 56,5% y 54,1%, respectivamente). Esta realidad tiene muchas implicaciones, quizá la más evidente es la ineficacia del sistema judicial para resolver la situación procesal del sindicado una vez que ha in-

25 La aplicación del control electrónico se configura como una consecuencia posdelictual para el control de delinquentes, por tanto, la tecnología debiera ser entendida como: “una de vigilancia remota que regula los horarios temporales y espaciales de la vida de un delincuente” (Nellis & Rossell, 2011).

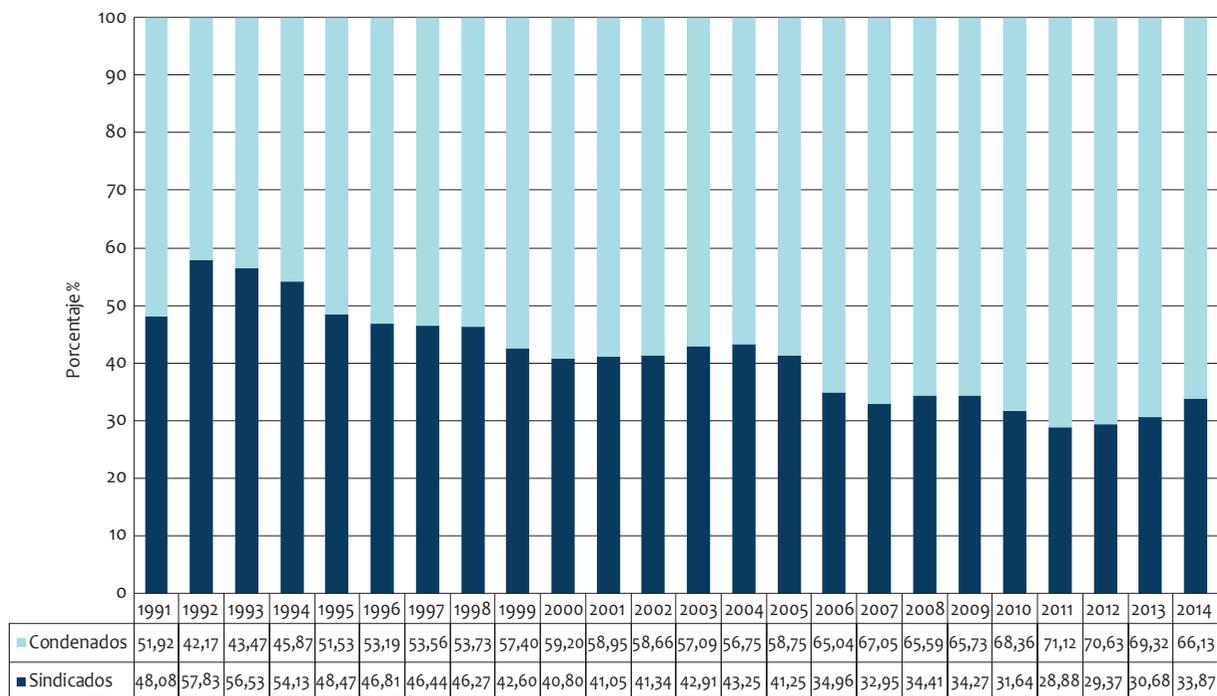
26 El 6 de febrero del 2009 se introducen los medios de control electrónicos como un proyecto piloto en la ciudad de Bogotá, y en diciembre de ese mismo año los mecanismos electrónicos se extienden por todo el país. Los dispositivos estaban siendo utilizados en los 32 distritos judiciales; tenemos constancia de que se aplicaron a un total de 3.865 presos en el 2009, 3.937 en el 2010 y 4.061 en el 2013; representan alrededor del 4% de la población reclusa. El RD 177 de 2008 introdujo la vigilancia electrónica en el ordenamiento jurídico y reglamentó los artículos 27 y 50 de la Ley 1142 de 2007, al tiempo que modificó el artículo 38A de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). Las reformas de la Ley 1142 de 2007 establecían la vigilancia electrónica como sustitutivo de la detención preventiva (artículo 27) y a modo de excarcelación anticipada durante la ejecución de la condena (artículo 50). Las condiciones de concesión han ido ampliándose y restringiéndose. En un principio era necesario que la pena impuesta no fuera por

delitos de genocidio, contra el Derecho Internacional humanitario, delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, extorsión, delitos relacionados con el tráfico de estupefacientes, entre otros. La reforma del 2011 (artículo 3 de la Ley 1453) agregó más delitos que restringen el acceso al sustitutivo de prisión relacionados con armas y estableció que no podían acogerse a la misma aquellos condenados que se hubiesen beneficiado anteriormente de una medida sustitutoria. Por último, la Ley 1709 de 2014, de reforma del Código Penal, deroga el citado artículo 38A y las adiciones anteriores. En la línea de las reformas precedentes no disminuye el elenco de delitos que impiden la concesión de la medida (artículo 23), pero contempla como novedad el pago de los sistemas por parte del preso si este tuviera medios suficientes (artículo 27).

27 La flexibilización de los requisitos para conceder la prisión preventiva de la Ley 1142 pudo generar que a partir del 2011 aumentase la población sindicada (véase gráfica 10). En este sentido, Iturralde, citando a Hartmann & Martínez en “La detención preventiva y el proceso penal colombiano” (2009), indica que durante los ocho meses siguientes a la entrada en vigor de la ley las detenciones preventivas aumentaron casi diez veces (de un 4,7% a un 35,6%). De igual forma, la intro-

gresado en el centro²⁸, aunque también la privación de los derechos fundamentales de un colectivo del

que se presume una inocencia pero que convive –en iguales condiciones– con sujetos ya condenados.



Gráfica 10. Porcentaje de presos sindicados y condenados según intervalo temporal 1991-2014.

e. Tratamiento penitenciario y resocialización

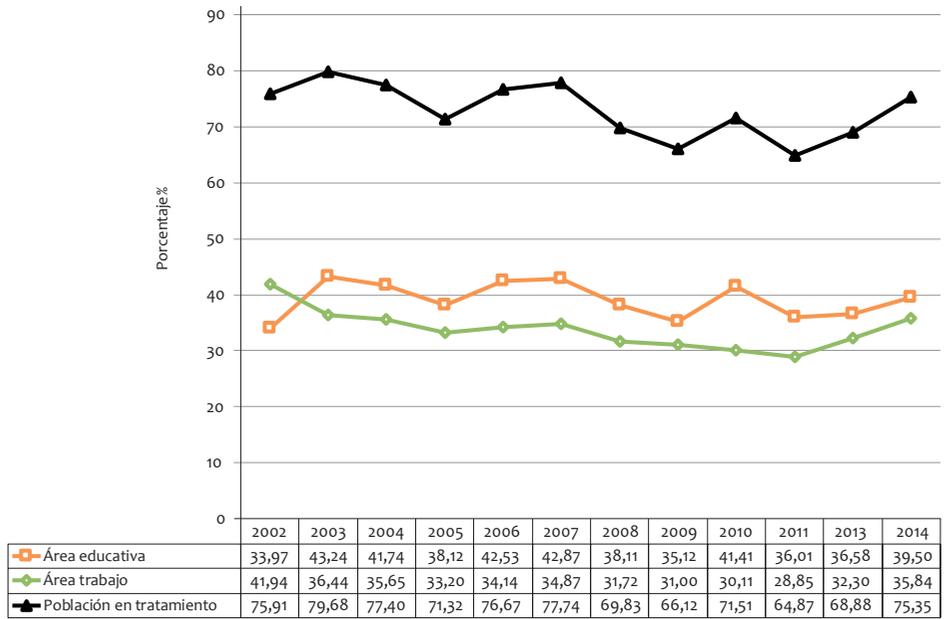
La pena de prisión está dirigida a la resocialización del sujeto, siendo el tratamiento penitenciario una pieza clave para su consecución mediante el empleo de un paquete de recursos que operan en el

área educativa y laboral de los sujetos. La suma de los sujetos que reciben tratamiento en alguna de las áreas mencionadas configura el total de población bajo tratamiento, una media de 72,9% para todo el periodo analizado. Dentro de este porcentaje el 39,1% lo lleva a cabo en el área educativa y el 33,8% en el laboral.

ducción de la Ley 1453 de 2011 pudo haber aumentado la población sindicada en ese año, dado que endureció el acceso a la detención domiciliaria como medida sustitutiva de la detención preventiva. No obstante, esta pauta al alza de la población sindicada era contrapuesta a la experimentada años atrás (del 2005 al 2008), periodo en el que la población sindicada disminuyó –probablemente– gracias a la entrada en vigor de la Ley 906 de 2004, que implantó en Colombia el sistema acusatorio con énfasis progresistas. El mismo reconoció las garantías penales de los individuos y propugnaba una protección material en temas de derechos humanos, principios y límites del ius puniendi del Estado, como: la presunción de inocencia, el in dubio pro reo, el derecho de contradicción, la inmediación del juez, entre otros. De igual forma la Ley 1312 de 2009 pudo contribuir a que entre el 2009 y el 2010 disminuyera la población, al regular el principio de oportunidad, el cual consiste básicamente en la “facultad constitucional que

le permite a la Fiscalía General de la Nación, no obstante que existe fundamento para adelantar la persecución penal, suspenderla, interrumpirla o renunciar a ella, por razones de política criminal, según las causales taxativamente definidas en la ley”.

28 Los procesos penales en la justicia colombiana tienen una duración media de 1.200 días (Sampedro, 1998, p. 109) y el nivel de casos acumulados es muy elevado (alrededor de un 1.489.798 de noticias criminales en diciembre del 2010 y 2.453.567 pendientes de años anteriores). Dicho estancamiento se traduce –en muchas ocasiones– en un aumento de la población sindicada a espera de juicio, parte de la cual se encuentra encarcelada a pesar de haber extinguido la totalidad de la pena. Al respecto, véase: “Balance del funcionamiento del sistema penal acusatorio. Boletín de actualización 2010-2011”. Corporación Ex-celencia en la Justicia. Bogotá, 2012.



Gráfica 11. Porcentaje de presos que realizan un tratamiento penitenciario según área y total de población penitenciaria para el intervalo temporal 2002-2014.

El 92,4% de los internos que sigue un tratamiento son hombres, aunque las mujeres lo reciben en mayor medida si analizamos el dato según colectivo poblacional de referencia (84,1% mujeres y 72,1% hombres). No obstante, esta leve diferencia no es apreciable cuando se examina el tratamiento en el área educativa. En este caso, hombres y mujeres ostentan una representación semejante (39% y 39,6%, respectivamente) a cambio de lo que sucede en el área del trabajo (33% hombres y 44,5% mujeres). En la gráfica 12 se contem-

plan los diferentes campos de trabajo que conforman el área referida, a saber: industria, servicios, artesanías y agropecuaria. Las artesanías (37,9% de media) han ido ganando protagonismo al sector servicios (38,6%) en la última década, a diferencia de la industria, que ha decrecido en forma considerable. Es llamativo que casi la mitad de la población penitenciaria femenina se concentra en el sector servicios y en la artesanía, además de contar con más protagonismo que los hombres en el sector de la industria (21,4% mujeres y 13,3% hombres).



Gráfica 12. Porcentaje de población penitenciaria que lleva a cabo un tratamiento penitenciario en el área del trabajo según campo e intervalo temporal 2002-2010.

En síntesis, el perfil del preso en Colombia es hombre, de origen nacional, con una edad comprendida entre los 18 y 29 años (o bien entre 30 y 54), con estudios primarios –finalizados o no– que se encuentra en situación de condenado “intramuro” por haber cometido un delito de homicidio y/o hurto. El tipo de tratamiento penitenciario lo desarrollaría tanto en el área educativa como en el laboral, destacando en este último el campo de servicios y artesanías. El perfil de la mujer es muy similar, y solo se aprecian diferencias en el tipo delito cometido. Para ellas el delito más frecuente corresponde al tráfico de drogas, mientras que el hurto se situaría en segundo lugar.

Discusión

La necesidad de nueva política criminal penitenciaria

La realidad de los datos analizados indica que la red de establecimientos penitenciarios carece de los recursos necesarios para garantizar unas condiciones mínimas de cumplimiento, siendo patente el hacinamiento y la presencia de un porcentaje elevado de presos sindicados. Tal situación ha centrado la atención de organismos de orden nacional e internacional. El Defensor del Pueblo colombiano, tal y como ya se señaló, ha hecho alusión a esta problemática en sus respectivos estudios e informes. Asimismo, el Comité de Derechos Humanos de la ONU viene poniendo énfasis en la crisis carcelaria del país desde 1997, al señalar en distintas resoluciones el problema del hacinamiento y las precarias condiciones de vida de los internos. En mayo del citado año se hizo pública la recomendación número 39 sobre el examen realizado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. En la compilación de observaciones finales del Comité de Derechos Humanos sobre países de América Latina y el Caribe²⁹ se leía:

El Comité destaca la obligación del Estado parte, en virtud del artículo 10 del Pacto³⁰, de garanti-

zar que toda persona privada de libertad sea tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

Estas consideraciones fueron reiteradas en el 2010, junto con la denuncia del uso excesivo de la prisión preventiva –sobre todo en ciertos grupos sociales– y de castigos que implicaban aislamiento. En este sentido, el Comité efectuó dos observaciones³¹. La observación N.º 20, que denunciaba la alta incidencia de detenciones arbitrarias y, en particular, el uso de la detención preventiva administrativa por parte de la Policía, así como la realización de detenciones masivas por parte de la Policía y del Ejército. En la observación N.º 21, el Comité reseñaba que las órdenes de capturas a menudo carecen de suficientes elementos probatorios y que las detenciones estigmatizan a ciertos grupos, como líderes sociales, jóvenes, indígenas, afrocolombianos y campesinos (artículos 9, 24 y 26 del Pacto). De igual forma, observa con preocupación la alta incidencia de hacinamiento, y las quejas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes dentro de los centros penitenciarios y en lugares de detención temporal. También le preocupa la falta de separación entre los sindicados y condenados, así como la falta de servicios de salud física y mental para los internos. El Comité considera positiva la creación de los Comités de Derechos Humanos dentro de los centros penitenciarios; sin embargo, le inquieta que estos mecanismos estén bajo la supervisión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), sin constituir un mecanismo independiente de prevención (artículos 7 y 10 del Pacto).

Con el fin de superar las situaciones observadas, el Comité efectuó en el mismo informe dos recomendaciones que pretendían dar efecto a los artículos del Pacto señalados. En la primera de estas insta al Estado a que: “tome medidas para erradicar la detención preventiva administrativa y las detenciones masivas e implemente las recomendaciones emitidas por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria después de su misión a Colombia en el 2008 (A/HRC/10/21/Add.3)”.

En la segunda recomienda al Estado colombiano que mejore las condiciones de los centros y mitigue los problemas de sobrepoblación. Además, propone que limiten el uso del aislamiento y que investiguen los casos de tortura y otros tratos de

29 Compilación de observaciones finales del Comité de Derechos Humanos sobre países de América Latina y el Caribe. Recomendación N.º 39 sobre el examen realizado por el Comité acerca del cuarto informe periódico de Colombia (CCPR/C/103/Add.3 y HRI/CORE/Add.56) en sus sesiones 1568ª, 1569ª, 1570ª y 1571ª, celebradas los días 31 de marzo y 1 de abril de 1997, y aprobó en su 1583ª sesión, celebrada el 9 de abril de 1997. Disponible en: <http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrc/docs/publications/HRC-Comilacion%281977-2004%29.pdf>

30 Alude al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 23 de marzo de 1976, instrumento internacional sobre derechos humanos de las Naciones Unidas. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>

31 Véase: “Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos”. Corresponde al examen del sexto informe periódico de Colombia (CCPR/C/SR.2721 a 2722). En su 2739ª sesión, celebrada el 28 de julio del 2010.

penas crueles, inhumanas o degradantes. Para esto último el Comité recomienda al Estado que ratifique el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes con la mayor celeridad posible, con el fin de prevenir las violaciones al derecho a la integridad personal. El Gobierno Nacional se pronunció³² frente a las recomendaciones efectuadas y aportó diversos argumentos. En lo que se refiere a las detenciones, justifica los criterios de actuación seguidos hasta ahora al estar sujetos a ley³³. En cuanto a la crisis carcelaria indica que: “El Estado colombiano ha fortalecido el sistema penitenciario y carcelario del país para garantizar los derechos humanos y acabar con el hacinamiento de los reclusos, lo cual se demuestra con la generación de 27.230 cupos entre 1998 y 2008”. Asimismo, apuntó la construcción de nuevos centros a partir del 2010 como medida de descongestión. Con relación a los casos de tortura, el Gobierno no ratificó el Protocolo Facultativo señalado anteriormente³⁴.

Otros organismos no gubernamentales, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de los Estados Americanos (OEA)³⁵, se han hecho eco de esta situación. Por

el contrario, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos aborda el problema penitenciario y la situación de derechos humanos en Colombia en su cuarto informe del 2013, denominado “Verdad, justicia y reparación”³⁶. En el apartado g, referido a las personas privadas de libertad (pp. 421-442), las recomendaciones se dirigen a los problemas más graves de que adolece el sistema penitenciario, aunque reseña que la omisión de otras muchas cuestiones secundarias no debe restar la importancia que merecen. Así, la CIDH indica que: “la falta de separación entre procesados y condenados, la falta de agua potable en algunos penales, las detenciones arbitrarias, la situación de las personas LGBTI y de los centros para personas menores de edad” son los aspectos que mayor atención y urgencia requieren.

Efectúan doce³⁷ recomendaciones de orientación garantista abogan por implementar medidas a corto plazo (hasta 5 años) que aplaquen el crecimiento penitenciario en conjunción con las decisiones judiciales de la Corte Constitucional destinadas a este mismo objetivo³⁸. No obstante, se trata de recomendaciones muy genéricas, pues reconocen los problemas existentes pero no ofrecen una hoja de ruta a los organismos públicos para que acaben con los problemas tradicionales. Además, la defensa y aseguramiento efectivo de ciertos derechos fundamentales se identifica y exige un modelo de sociedad posmoderna, más avanzada, con cobertura de necesidades básicas como agua, comida, salud y descanso. En otras palabras, las medidas que se plantean parecen desproporcionadas y vacías de contenido ejecutorio considerando los recursos existentes³⁹.

32 Véase documento: “Respuestas por escrito del Gobierno de Colombia a la lista de cuestiones (CCPR/C/COL/Q/6) preparada por el Comité de Derechos Humanos en relación con el examen del sexto informe periódico de Colombia (CCPR/C/COL/Q/6)”. Disponible en: <http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2FPPRiCAqHk7yhsvdnCkCHLZNza%2FmH1Yi6215XjMgMgYg%2Fok9QNS%2BA7EKAinNJ0Y6%2FuTirXXzhDvFPFT5DnHyUvebeE9Sro2OXfWej9svQH09inphSZp>.

33 En concreto, se menciona en el punto 87 que: “La Policía Nacional y las Fuerzas Militares sólo pueden realizar detenciones con previa orden de captura librada por la Fiscalía General de la Nación o los jueces de la República contra personas objeto de investigación por alguna conducta punible y que, en ese sentido tengan decretada medida de aseguramiento de detención preventiva o sentencia condenatoria debidamente ejecutoriada, o en el evento de flagrancia. Al respecto, el Manual de Derecho Operacional, expedido en el mes de diciembre del 2009 por el comandante general de las Fuerzas Militares, hace hincapié en la importancia del cumplimiento de los requisitos establecidos para que una captura pueda hacerse efectiva”.

34 La APT (Association for the Prevention of Torture), fundada en 1977 en Suiza, informó el 1.º de mayo del 2013 que: “el viernes 23 de abril, con ocasión del informe preliminar EPU (mecanismo del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas), el vicepresidente de la República de Colombia, Angelino Garzón, jefe de delegación de su país, declaró que Colombia no acepta la recomendación de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (OPCAT), considerando que el marco normativo e institucional del país ya cuenta con instrumentos eficaces frente al tema de la prevención de la tortura”. Noticia disponible en: http://www.apr.ch/es/news_on_prevention/colombia-dice-no-al-opcat/#.VCKP9nlTmqY.

35 La Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA fue creada mediante la Resolución III de la Quinta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Santiago de Chile en 1959, con el fin de subsanar la carencia de órganos específicamente encargados de velar por la observancia de los derechos humanos en el sistema. Según el artículo 112 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la función principal de la Comisión es la de “promover la observancia y la defensa de los derechos humanos y servir como órgano consultivo de la organización en esta materia”.

36 Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/docs/pdfs/Justicia-Verdad-Reparacion-es.pdf>.

37 A saber: incrementar la plantilla de jueces de ejecución penal en jurisdicciones con más presos, relegar la detención preventiva a recursos de ultima ratio, aplicar medidas que garanticen una separación entre sindicados y condenados, asegurar y mejorar las condiciones médicas, reparar el daño causado a los internos y familiares de aquellas personas fallecidas por el mal servicio sanitario, erradicar las detenciones masivas sin mediar orden judicial, aplicar de forma efectiva la Sentencia T-062 de 2011 para la salvaguarda de los derechos del colectivo LGBT, analizar los efectos de la Ley 1453 en la población juvenil en prisión, asegurar la provisión de agua potable y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

38 Véanse los pronunciamientos de la Corte (Sentencia T-762 de 2015 y citadas en esta) por los que se declaró la situación carcelaria como “un estado de cosas inconstitucional”.

39 A este respecto resulta paradigmática la aplicación del tratamiento penitenciario como medio para alcanzar la reinserción. ¿Cómo puede ser eficaz dada la privación coyuntural de necesidades básicas? Diversos autores (Fernández, Pérez & Sanz, 2001, pp. 131-136) aludieron a la crisis de la resocialización o a la utopía de la resocialización en un debate ya consolidado al cuestionarse ¿cómo garantizar un proyecto educativo que sortee el carácter retributivo de la pena sin disponer de recursos suficientes?

Quizá la respuesta más contundente del Gobierno Nacional para afrontar las críticas internacionales sea la aprobación de la Ley 1709 de 2014, por medio de la cual se reforma el Código Penitenciario y Carcelario y el Código Penal. Sin duda, supone una de las mayores reformas en materia penitenciaria al modificar 85 de sus 174 artículos en materias muy diversas⁴⁰, como: trabajo y resocialización de internos, seguridad en los centros de reclusión, condiciones sanitarias, audiencias virtuales e instrumentos que obligan a los jueces de ejecución a aplicar los sustitutivos de la pena cuando tengan lugar, construcción de nuevas cárceles⁴¹, traslados y permisos, creación de una Comisión de Seguimiento integrada por miembros del Gobierno y expertos internacionales, así como la flexibilización de medidas privativas de libertad. Respecto de esta última, los artículos 23, 29 y 30 de la Ley 1709 modificaron el Código Penal y suavizaron los requisitos de concesión de la prisión domiciliaria⁴², la suspensión de la ejecución de la pena⁴³, la libertad condicional⁴⁴ y eliminación del pago de multa como obligación para acceder a la libertad o a beneficios penales. A pesar de las aparentes bondades de esta reforma, y por la que el Gobierno Nacional pretende reducir alrededor de 9000 cupos⁴⁵, se siguen excluyendo de cualquier tipo de subrogado penal a “las personas que hayan sido condenadas por algún delito doloso dentro de los cinco años anteriores que hayan sido condenados a determinados tipos de delito⁴⁶”.

40 Véase: “Abecé de la Ley 1709 del 20 de enero de 2014”. Documento del Ministerio de Justicia y del Desarrollo (2014). Disponible en: <http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/Otros/Infograf%EDas/abcley1709.pdf>.

41 Se pretende crear establecimientos de reclusión para inimputables y mujeres.

42 Este beneficio puede aplicarse a sujetos cuya pena mínima prevista en la ley sea de ocho años de prisión o menos, en vez de 5, como consagraba el artículo sin modificar. El mero arraigo familiar es suficiente para su concesión, aunque en algunos delitos se requiere la reparación del daño (por ejemplo: en cierto tipo de hurtos).

43 Es necesario que la persona sea condenada a una pena privativa de libertad que no exceda los 4 años de prisión y que no tenga antecedentes penales. Anteriormente el límite se fijaba en 3 años.

44 Para su concesión es necesario que el sujeto haya cumplido las tres quintas partes de la pena, cuando antes se exigía las dos terceras. Su aplicación “queda supeditada a la reparación a la víctima o al aseguramiento del pago de la indemnización mediante garantía personal, real, bancaria o acuerdo de pago, salvo que se demuestre insolvencia del condenado”.

45 Véase la noticia: <http://www.semana.com/nacion/articulo/codigo-penitenciario-9000-presos-salen-de-carceles-por-hacinamiento/371576-3>.

46 Se refiere a los delitos contemplados en el artículo 68A del Código Penal, entre los que figuran más de 50, a saber: delitos contra la Administración Pública, contra las personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario, contra la libertad, integridad y formación sexual, por estafa y abuso de confianza que recaigan sobre los bienes del Estado, violencia intrafamiliar, hurto cualificado, extorsión, entre otros.

Considerando que todavía es pronto para determinar en cifras los verdaderos impactos de la reforma, es discutible que este giro en la tendencia política criminal de la creación y aumento de penas sea tal. Parece que la toma de decisiones en materia penal y penitenciaria sigue apostando por la revalorización del castigo penal y dejar intactas las causas que perpetúan el delito. Por el contrario, el enfoque reactivo aboga por la construcción de nuevos centros, aunque ahora mejoren las condiciones de vida de los internos y faciliten su acceso a los subrogados penales sin descriminalizar conductas ni rebajar las penas.

Asimismo y, pese a que la comprobación de la afirmación vertida a continuación excede los objetivos del presente trabajo, es una realidad que los presos pertenecen –en su amplia mayoría– a un estrato social y estatus⁴⁷ muy bajo. Por tanto, cuando se habla de hacinamiento y saturación, el discurso va referido al confinamiento de gente desfavorecida. El proceso de elaboración de las leyes penales está condicionado y sirve a las necesidades del poder conservador al situar a los sujetos que lo cuestionan allá donde *deben* estar⁴⁸. La política criminal de la seguridad ciudadana –identificada con postulados clásicos– actuaría como un muro de contención que ejerce su peso sobre los colectivos más pobres que se mueven en las capas socioeconómicas más bajas en busca de cauces no legales para conseguir bienes.

Dado que aplacar las desigualdades sociales y la pobreza que genera la mayor parte de la delincuencia reprimida es una medida utópica y de gran magnitud, los poderes públicos deberían optar por no tipificar ni aumentar las penas relacionadas con estados de necesidad de colectivos desfavorecidos. Sirvan de ejemplo el delito de robo del suministro eléctrico⁴⁹ o la creación de agravantes basadas en ciertos modus operandi de sujetos peligrosos que duplican en cuantía la pena a imponer, como sería el uso de medios monitorizados o máscaras que oculten la identidad en los delitos contra la seguridad pública, la fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones⁵⁰.

47 Entendido este último en sus tres dimensiones: carencia de contactos con poder, escaso poder adquisitivo y baja posición social.

48 Véase: Garland, D. (2001). *The culture of control: Crime and social order in contemporary society*. Chicago: University of Chicago Press.

49 La Ley 1453 de 2011 elevó la pena del hurto cualificado de 6 a 14 años, además de crear dos nuevas agravantes: cuando se trate de hurto con medios monitorizados o sus partes esenciales la pena es de 7 a 15 años y, cuando se trate de elementos de las telecomunicaciones, distribuciones de energía, alcantarillado, entre otros, la pena puede oscilar entre los 5 y 12 años.

50 La reforma del 2011 contempla esta agravante y eleva el límite superior de la pena fijada en 12 años al doble (24 años).

Tal y como se llevó a cabo en los años treinta, se debe apostar por medidas desjudicializadoras con el fin de no seguir fabricando delincuentes difíciles de albergar y mantener. Es necesario trabajar intensamente en sustituir las penas privativas de libertad por otras alternativas y cambiar la actitud de la sociedad hacia el delincuente (Sampedro, 1998, pp. 110-112). De esta forma, las elevadas partidas económicas destinadas a sufragar los gastos de una maquinaria oxidada y colapsada revertirían en la inyección de capital en colectivos marginados, así como en el fortalecimiento de recursos materiales y humanos de la red ERON. Esta óptica preventiva y garantista supondría un giro de 180 grados en la actual política criminal y haría necesaria una reforma del Código Penal y Procedimental Penal que no perpetúe la criminalización de los estratos sociales más débiles.

Nota: el artículo se integra en un proyecto de investigación denominado “La realidad penitenciaria colombiana (estudio piloto en el departamento de Antioquia)”. Proyecto presentado en el 2014 por la Universidad EAFIT (Medellín, Colombia), en colaboración con la Universidad de Málaga (Málaga, España).

Referencias

- Ariza, L. & Iturralde, M. (2011). *Los muros de la infamia*. Bogotá: Estudios CIJUS.
- Carranza, E. (2001). “Sobrepoblación penitenciaria en América Latina y el Caribe: Situación y respuestas posibles”. En Elías Carranza (Coord.). *Justicia penal y superpoblación penitenciaria. Respuestas posibles* (pp. 11-47). México: Siglo XXI Editores.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2013). *Verdad, justicia y reparación: cuarto informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia*. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/docs/pdfs/Justicia-Verdad-Reparacion-es.pdf>.
- Compilación de observaciones finales del Comité de Derechos Humanos sobre países de América Latina y el Caribe, 1977-2004 (2005). Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, el Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.
- Corporación Excelencia en la Justicia (2012). *Balance del funcionamiento del sistema penal acusatorio. Boletín de actualización 2010-2011*. Bogotá.
- Cloward, R. & Ohlin, L. (1960). Delinquency and Opportunity: A Theory of Delinquent Gangs. *The Sociological Quarterly*, 2 (3): 222-224.
- Defensoría del Pueblo (2003). *Situación del servicio de salud en las cárceles de Colombia*. Defensoría del Pueblo de Colombia.
- Fernández, J., Pérez Cepeda, A., Sanz, N. & Zúñiga, L. (2001). *Manual de Derecho Penitenciario*. Madrid, España: Editorial Colex.
- Galvis, M^a. C. (2003). *Sistema penitenciario y carcelario en Colombia: teoría y realidad* (tesis doctoral). Bogotá, Colombia: Pontificia Universidad Javeriana.
- García España, E., Becerra Muñoz, J. & Aguilar Conde, A. (2012). *Realidad y política penitenciarias*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- García-Pablos de Molina, A. (2007). *Criminología: una introducción a sus fundamentos teóricos* (6.^a ed., corregida y aumentada). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Garland, D. (2001). *The culture of control: Crime and social order in contemporary society*. Chicago: University of Chicago Press.
- Hartmann, M. & Martínez, W. (2009). “La detención preventiva y la reforma procesal penal en Colombia”. En C. Riego & M. Duce (Dirs.). *Prisión preventiva y reforma procesal penal en América Latina. Evaluación y perspectivas* (pp. 213-266). Santiago de Chile, Chile: CEJA-JSCA.
- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) (2012a). *De entre muros para la libertad 1993-2010. Serie Doctrina Institucional*. Recuperado de <http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/Institucion/Estad%EDsticas/Estadisticas/Informes%20y%20Boletines%20Estad%EDsticos/DEENTREMUROSPARALALIBERTAD.pdf>
- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) (2012b). *De entre muros para la sociedad 2011. Serie Doctrina Institucional*. Recuperado de <http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/Institucion/Estad%EDsticas/Estadisticas/Informes%20y%20Boletines%20Estad%EDsticos/121902-Entre%20murosPARALASOCIEDAD2011.pdf>
- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) (2015). *Estadísticas penitenciarias mensuales y series históricas*, Bogotá. Recuperado de <http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec>
- Iturralde, M. (2010). *Castigo, liberalismo autoritario y justicia penal de excepción*. Bogotá: Siglo

- del Hombre Editores, Uniandes e Instituto Pensar.
- Lilly, J. R., Cullen, F. T. & Ball, R. A. (2007). *Criminological theory. Context and consequences* (4.ª ed.). Thousand Oaks, CA: Sage.
- Ministerio de Justicia y del Desarrollo (2014). *Abecé de la Ley 1709 del 20 de enero de 2014*. Disponible en: <http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/Otros/Infograf%EDas/abcley1709.pdf>.
- Nellis, M. & Rossell, N. T. (mayo de 2011). Electronic Monitoring and Probation: Offender rehabilitation and the reduction of prison populations. *Report on 7th European Electronic Monitoring Conference*, Évora, Portugal.
- Nieto, H. M. (2013). *Presos: un nuevo individuo bajo el encierro. Estudio sobre las condiciones de vida de los internos de la cárcel Villahermosa*. Cali, Colombia: Universidad del Valle.
- Redondo, S. & Garrido, V. (2013). *Principios de criminología. La nueva edición*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Sampedro, J. A. (1998). Apuntes sobre la resocialización en el sistema penitenciario colombiano. *EGUZKILORE*, 12: 107-112.
- Vold, G. B. & Bernard, T. J. (1986). *Theoretical Criminology*. New York-Oxford: Oxford University Press.
- Wacquant, L. (2001). *Los parias urbanos*. Buenos Aires: Ediciones Manantial.
- Wacquant, L. (2007). *Los condenados de la ciudad. Gueto, periferias y Estado*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Walklate, S. (2005). *Criminology*. New York: Routledge.

Factores asociados al *bullying* en instituciones de educación superior

Factors associated with bullying in higher education institutions

Fatores associados ao bullying nas instituições do ensino superior

FECHA DE RECEPCIÓN: 2016/02/09 FECHA CONCEPTO EVALUACIÓN: 2016/03/12 FECHA DE APROBACIÓN: 2016/04/03

Mawency Vergel Ortega

Doctora en Educación.
Investigadora, Universidad Francisco de Paula Santander,
Cúcuta, Colombia.
mawency@ufps.edu.co

José Joaquín Martínez Lozano

Doctor en Educación.
Investigador, Universidad Francisco de Paula Santander,
Cúcuta, Colombia.
josemartinez@ufps.edu.co

Sandra Liliana Zafra Trisancho

Magíster en Prácticas Pedagógicas.
Teniente Coronel de la Policía Nacional.
Vicerrectora de Investigación, Dirección Nacional de Escuelas,
Bogotá, Colombia.
sandra.zafra@correo.policia.gov.co

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Vergel, M., Martínez, J. & Zafra, S. (2016). Factores asociados al *bullying* en instituciones de educación superior. *Revista Criminalidad*, 58 (2): 197-208.

RESUMEN

El artículo es el resultado de la fase I del proyecto de investigación “Impacto de la comunidad de aprendizaje en el desarrollo de competencias e indicadores de innovación en la enseñanza”, adelantado por la Universidad Francisco de Paula Santander, Colombia. El **objetivo** es analizar los factores que inciden en el *bullying* en estudiantes de instituciones de educación superior. La investigación sigue un enfoque cuantitativo, diseño transversal, con técnica de análisis factorial y red neuronal. La muestra la constituyen 571 estudiantes de universidades del departamento de Norte de Santander. **Resultados:** con una media de edad de 19,62±0,96 años, la prevalencia del *bullying* identificada en el estudio fue de 11,11%, y resultó más frecuente en el género femenino, en

alumnos más jóvenes, homosexuales. Los factores de riesgo para las víctimas fueron: características físicas y psicológicas ($\chi^2=21,59$, $p=0,000$, OR2,86, IC95% 1,82-4,5), tipo y forma de acoso ($\chi^2=31,23$, $p=0,000$, OR5,79, IC95% 2,9-11,4); las causas del *bullying* con mayor frecuencia de victimización se relacionan con orientación sexual (28,6%), apariencia del cuerpo (16,2%), raza (6,8%), religión (2,5%), región de origen (1,7%). **Conclusión:** los factores asociados al *bullying* en universidades son: tipo y forma de acoso, programas de prevención institucional, perfil de la víctima, causas que generan la situación de acoso y percepciones hacia el *bullying*; el género y la orientación sexual explican la presencia de acoso en instituciones de educación superior en Norte de Santander.

PALABRAS CLAVE

Estudiantes, factores sociales, factores de delincuencia juvenil, violencia escolar, perfil de la víctima (fuente: Tesoro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

ABSTRACT

This article is the result of phase I in a research project about “the impact of the learning community in the development of competencies, and teaching innovation indicators” carried out in Colombia by the Francisco de Paula Santander University. Its **objective** consists of analyzing factors leading to *bullying* (intimidation, harassment and abuse) in higher education students. The approach in this research is quantitative, with a cross-sectional design, using a factorial analysis technique and a neuronal network. The sample is composed by 571 university students in the Department (one of the several Colombian political and administrative divisions) of Norte de Santander.

Result: with an age average of 19.62 ± 0.96 years, the prevalence of *bullying* being identified in this study amounted to 11.11%, and it happened to be

more frequent among females, younger pupils, and homosexuals. The main risk factors for victims were related to: physical and psychological features ($\chi^2=21.59$, $p=0.000$, OR2.86, IC95% 1.82-4,5), type and form of harassment ($\chi^2=31.23$, $p=0.000$, OR5.79, IC95% 2.9-11,4); the most frequent causes of *bullying* leading to victimization relate to sexual orientation (28.6%), body appearance (16.2%), race (6.8%), religion (2.5%), region of origin (1.7%).

Conclusion: factors associated with *bullying* in universities are those relating to type and form of intimidation or harassment, institutional programs, victim's profile, the causes leading to create the *bullying* situation and the perception towards it. Both gender and sexual orientation explain the occurrence of intimidation, harassment and abuse cases in higher education institutions in Norte de Santander.

KEY WORDS

Students, social factors, juvenile crime, school violence, victim's profile (Source: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

RESUMO

O artigo é o resultado da fase I do projeto de pesquisa “Impacto da comunidade da aprendizagem no desenvolvimento das competências e dos indicadores da inovação no ensino”, realizado pela universidade Francisco de Paula Santander, Colômbia. O **objetivo** é analisar os fatores que afetam o *bullying* nos estudantes das instituições do ensino superior. A pesquisa segue um enfoque quantitativo, de desing transversal, com a técnica da análise factorial e da rede neuronal. A amostra constitui 571 alunos das universidades do departamento do Norte de Santander. **Resultados:** com uma média da idade de $19,62 \pm 0,96$ anos, a prevalência de *bullying* identificada no estudo era de 11,11%, e resultou mais frequente no sexo feminino, em alunos mais jovens, homossexuais. Os fatores do risco para as vítimas fo-

ram: características físicas e psicológicas ($\chi^2=21,59$, $p=0,000$, OR2,86, IC95% 1,82-4,5), tipo e forma de assédio ($\chi^2=31,23$, $p=0,000$, OR5,79, IC95% 2,9-11,4); as causas do *bullying* com maior frequência de vitimização são relacionados à orientação sexual (28,6%), aparência do corpo (16,2%), raça (6,8%), religião (2,5%), região da origem (1,7%). **Conclusão:** os fatores associados ao *bullying* nas universidades são: tipo e forma de assédio, programas da prevenção institucional, perfil da vítima, causas que geram a situação do assédio e as percepções ao *bullying*; o gênero e a orientação sexual explicam a presença do assédio nas instituições do ensino superior em Norte de Santander.

PALAVRAS - CHAVE

Alunos, fatores sociais, fatores de delinqüência juvenil, violência escolar, perfil da vítima (fonte: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Introducción

El *bullying* ha sido objeto de estudio en el ámbito mundial, dadas las formas físicas, psicológicas o sociales que adopta, las consecuencias negativas sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes, el ambiente de aprendizaje, el clima escolar de las instituciones educativas y el estatus socioeconómico (Tippett & Wolke, 2014), así como la capacidad de involucrar a los diferentes actores de una comunidad educativa, a saber, estudiantes, docentes, directivos y padres de familia (Williams, Janice & Kennedy, 2012).

Las modalidades del *bullying* y los criterios para identificar el fenómeno son diversos (Joffre, García, Saldívar, Martínez, Lin, Quintanar & Villasana, 2011), considerando que toda violencia del entorno afecta las condiciones de convivencia y aprendizaje de una comunidad (Ghiso, 2013). Es un fenómeno que afecta a la juventud, comparte rasgos comunes de desequilibrio de poder, intencionalidad, reiteración, pero también muestra una especificidad a la hora de interpretar sus consecuencias y deducir la acción y el ámbito de intervención. Se distinguen conductas de exclusión social (ignorar y no dejar participar); agresión verbal (insultar, poner apodosos o marcas ofensivas, hablar mal del otro); agresión física directa (pegar); agresión física indirecta (robar, romper, esconder); amenazas; acoso sexual (verbal o físico) (Patiño, Parada & Vergel, 2015).

A estas manifestaciones se une el denominado *ciberbullying*, caracterizado por conductas de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado, según la Ley 1620 de 2013 (Ministerio de Educación Nacional, 2014), en las que se utilizan estos medios para acosar a la víctima fuera del recinto escolar (Musri, 2012).

El Ministerio de Educación, al reglamentar a través de la citada Ley 1620 en las instituciones educativas, actualiza manuales de convivencia o estatutos estudiantiles con un enfoque de derechos, garantías y compromisos por parte de todos los actores de la comunidad educativa (Sentiido, 2014). No obstante, en instituciones de educación superior no se han implementado acciones en torno al acoso escolar, o *bullying*, se desconoce cuáles son las causas que lo generan, la existencia del tipo de *bullying* presente, características y percepciones de la comunidad frente a este aspecto. Sin embargo, baja autoestima, actitudes pasivas, pérdida de interés en el estudio, consumo de sustancias

psicoactivas o aislamiento, son características manifiestas que puede llevar al estudiante a una situación de fracaso escolar, trastornos emocionales, problemas psicosomáticos, depresión, ansiedad o pensamientos suicidas.

En los ambientes de instituciones de educación superior en Norte de Santander, se ha observado la cotidianidad del fenómeno y el deterioro progresivo de la convivencia, en los cuales se ha hecho más visible a través de aspectos como violencia, indisciplina, vandalismo, malos modales. Entre otros, que pueden ser consecuencias del maltrato físico, psicológico o verbal. Es preciso enfatizar que esta relación de abuso, si se repite y mantiene en el tiempo, produce consecuencias negativas, tanto académicas como psicológicas e interpersonales (Martínez, Vergel & Zafra, 2016).

Reflexionando sobre lo prevalente de la problemática en instituciones, cuyo rango fluctúa entre el 15 y 50% en investigaciones de diversos países (Musale & Castro, 2015), y, considerando que no se cuenta con información al respecto para Norte de Santander, se efectuó el estudio constituyéndose en punto de partida para explorar los métodos más eficaces para intervenir en este problema y prevenirlo. El objetivo del artículo busca analizar los factores asociados al acoso escolar (*bullying*) en estudiantes de instituciones de educación superior, identificando características y asociando variables e indicadores sociales a tipos de *bullying* presentes en la comunidad académica, para lo cual se responderá a la pregunta, ¿cuáles son los factores que inciden en el *bullying*, en estudiantes de instituciones de educación superior en Norte de Santander?

Metodología

Tipo de investigación. Se desarrolló una investigación no experimental, mediante enfoque cuantitativo, siguiendo un diseño transversal, con técnica red neuronal por reglas de asociación del modelo cuasi supervisado, en cuanto busca describir, determinar y analizar factores asociados al *bullying* en estudiantes universitarios.

Población y muestra. La población la constituyen 57.373 estudiantes de instituciones de educación superior de Norte de Santander, 49.394 pregrado oficial y 7.979 pregrado privada, matriculados durante el I-II semestre de 2015, que cursan programas académicos (250 programas). Se realizó muestreo probabilístico por conglomerado, considerando como conglomerados a las instituciones con sede:

Corporación Remington, Fundación de Estudios Superiores (FESC), Instituto Superior de Educación Rural (ISER), Unidades Tecnológicas de Santander, Universidad Antonio Nariño, Universidad de Pamplona, Universidad de Santander, Universidad Francisco de Paula Santander, Universidad Libre, Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), Corporación Universitaria Minuto de Dios, Universidad Santo Tomás, seleccionando a través de muestreo simple por programa académico 2.211 estudiantes de entre la población de universidades de Norte de Santander, hombres y mujeres. Como criterio de inclusión para análisis de factores en el estudio se consideraron 571 estudiantes de primer a quinto semestre, mayores de 18 años, con base en la presencia o ausencia del rol de víctima, agresor o víctima-agresor con consentimiento informado. De otra parte, la muestra incluye 20 profesores de las instituciones seleccionadas en la muestra.

Técnicas de recolección de información. Se diseñó instrumento encuesta autoaplicable, con indicadores de intimidación y maltrato entre iguales, que permite conocer percepciones asociadas a la conducta de acoso o maltrato en ambientes institucionales universitarios. Consta de tres secciones con 25 ítems en total, cuyo análisis de consistencia interna se efectuó mediante alfa de *cronbach*, con coeficientes de fiabilidad de las variables integradas en cada uno de los ítems, de 0,857. Para la validez de contenido, se llevó a cabo un análisis de componentes principales del instrumento con el propósito de analizar la estructura subyacente de los datos, utilizando el método de escalamiento óptimo de componentes principales no lineales (Vergel, Orjuela & Martínez, 2014). El cuestionario se concibió a partir de seis dimensiones teóricas que exploran aspectos demográficos, la concepción del alumnado sobre el *bullying*, la situación del alumnado, de sus compañeros, los perfiles de las víctimas, las condiciones de las intimidaciones, los perfiles de agresores y propuestas de solución. Realizadas 5 interacciones, se observa correlación alta entre variables con $R_2=0,946$, lo que indica que la confiabilidad y validez en la prueba permiten aplicar el instrumento en otro escenario.

Se definió el rol de víctima para personas que han sufrido un daño como consecuencia de violaciones a los derechos humanos, en el marco del conflicto armado (Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, 2011) o que han recibido acciones agresivas verbales, físicas, psicológicas, agresividad en miradas, amenazas, golpes, empujones, daño a pertenencias, abuso de poder, humillación en medio presencial o virtual (Universi-

dad Internacional de Valencia, 2015). De otra parte, como manifiestan Pittet, Berchtold, Akre, Michaud & Surís (2010), se definió agresor al estudiante que hubiese manifestado una, algunas veces o siempre haber intimidado a algún compañero; se consideró víctima-agresor al estudiante que respondiera simultáneamente al papel de víctima y agresor en premisas correspondientes.

Procedimiento. El análisis fue realizado por medio del cálculo de las prevalencias de las variables sufrir *bullying* y sus respectivos intervalos de confianza de 95%, según aspectos sociodemográficos, describiendo variables género, edad, estrato, raza/color, religión, tipo de institución educativa (pública o privada), lugar de origen, escolaridad materna o paterna; así como variables tipo acoso, frecuencia, nivel de acoso, forma de manifestación de acoso, lugar, reacción de padres o cónyuges frente al acoso, reacción de la víctima, personal a quien informan sobre el acoso, percepciones de compañeros sobre víctimas, percepciones de docentes, características de la víctima, características del agresor, acciones de las universidades frente al acoso, o *bullying*, servicio de apoyo, calidad de atención de personal especializado en instituciones a las víctimas, consejos frente al *bullying* de compañeros y rendimiento académico.

El análisis de la información utilizó estadístico χ_2 para determinar la relación de variables categóricas. Se hizo análisis factorial, previa realización de la correspondiente prueba de esfericidad de Barlett para probar la hipótesis nula de que la matriz de correlaciones de las variables fuese la matriz identidad, teniendo como criterio rechazar esta prueba para un valor $p < 0,05$. De igual manera, se realizó prueba complementaria Kaiser-Meyer-Olkin (KMO), que representa la correlación parcial de dos variables que eliminan el efecto de las restantes y aceptan valores próximos o superiores a 0,70, así como el valor del determinante de la matriz de correlaciones (Pardo & Ruiz, 2002).

El análisis factorial multivariado se apoyó en la técnica de análisis de componentes principales para reducir la dimensionalidad y determinar las causas de la variabilidad del conjunto de datos. De igual manera, se aplicó técnica de análisis de conglomerados para determinar familias, agrupándolas según asociación de variables, y se logró máxima homogeneidad y mayor diferencia entre familias.

Para probar la hipótesis acerca de los factores asociados al riesgo de sufrir *bullying*, y su correlación con los grupos de involucrados, se efectuó un análisis de regresión logística y se calculó el rango de probabilidades (OR) con intervalos de confianza de

95% (IC 95%). Se consideró un nivel de significación estadística cuando $p \leq 0,05$. Para el análisis, se dicotomizaron los grupos de involucrados con valores (0-1), al igual que los factores asociados al riesgo considerados para este estudio. Se utilizó el paquete estadístico IBM SPSS® vs 22.

Resultados

En las universidades públicas de Norte de Santander se presentan entre 4 y 5 tipos de acoso o *bullying* a estudiantes, siendo más frecuente en mujeres (49,91%); en hombres se presenta en un 37,3% y en un 12,79% en la población homosexual o bisexual. Un 38% de la población estudiantil no ha percibido situaciones de *bullying* en las instituciones educativas durante su vida estudiantil. Se destaca que un 2% manifestó no saber qué es el *bullying*. El cálculo del riesgo relativo (RR=17,09) entre conocimiento y sufrir *bullying*, indica que no existe asociación.

A partir del análisis de las respuestas de estudiantes universitarios con edades entre 18 a 25 años, un 60% de género masculino, 40% de género femenino con edad media de $19,62 \pm 0,96$ años, 92,8% originarios de Norte de Santander, se infiere, con un 95% de confiabilidad, que el 25,4% de estudiantes se constituyen en grupo de víctimas en instituciones de educación superior, 7,9% en agresores o victimarios y un 20,5% en víctimas-agresores. De los estudiantes que perciben el acoso, el 45,5% pertenece al estrato socioeconómico nivel 2 y el 26% de estrato socioeconómico nivel 1.

Un 53% de los encuestados considera que existe acoso (*bullying*) en subgrupos, universidades o zonas escolares. Los resultados muestran que en un programa académico, de 1 a 5 estudiantes sufren *bullying*. Los programas en los cuales se registran más estudiantes que manifiestan haber sido víctimas de acoso escolar son: comunicación social, licenciaturas, trabajo social, administración de empresas, ingeniería civil, ingeniería mecánica. De igual manera, estudiantes de programas de licenciaturas, comunicación social, derecho e ingeniería de sistemas son quienes más perciben el acoso a compañeros.

Los tipos de acoso que más se presentan en universidades, con un 95% de confiabilidad, es violencia verbal con un 57,3%, presentada ya sea por insulto, apodosos o burlas; seguido por violencia psicológica, la cual se presenta con un 22,8% caracterizada por situaciones humillantes, persecución, comentarios, cambios o exclusión; acoso moral 11,3% caracterizada por propaganda, chisme, rumores, calumnias; le sigue violencia física (2,2%), ya sea por golpes, em-

pujones; cibernética (5,7%) caracterizada por ofensas, calumnias, divulgación de fotografías, invasión de correo electrónico y suplantar a otros, creación de comunidades o falsedad ideológica; violencia sexual (1%) dada por insinuaciones, asediar en sitios oscuros o abuso. El nivel del acoso en instituciones de educación superior, de acuerdo con la población encuestada, es considerado bajo por un 39,5% de estudiantes y en un nivel de alerta por un 29,3%.

La frecuencia con la que se presenta la violencia física entre los estudiantes de la universidad es de un 25%, violencia verbal, se repite solo en 1 de cada 20 casos, mientras la frecuencia de violencia cibernética se repite en 10 de cada 25 casos, observándose un promedio significativo de manifestaciones de repetición de este tipo de violencia.

Con respecto a los lugares donde se suelen producir las intimidaciones, de manera presencial o virtual, un 20,1% ocurre en el aula, 6,5% a través de llamadas, mensajes de texto, correo electrónico o cartas, 5,2% en internet a través de redes sociales, 2,7% fuera de la institución, 1,9% en los pasillos, 3,3% en los baños y 0,6% en jardines universitarios. Un 49,4% manifestó recibir acoso a través de diferentes medios.

Cuando un estudiante le dice que es víctima de acoso (*bullying*) de parte de otros compañeros del mismo grupo o de la universidad, un 47% de compañeros les recomienda evadir el problema; un 29,2% dialoga con los agresores y otras víctimas; 11,6% manifiesta informar a profesores, 8,2% no hace nada. El 25% de los encuestados opina que quienes sufren *bullying* deben manifestarlo a sus padres o familiares; 40,1% indicarlo a profesores; 25,2% decirle a los psicólogos o personal de apoyo en instituciones, 15% se inclina por contarle a un amigo, y 19,3% considera que es mejor guardar silencio.

Los estudiantes perciben que las víctimas, al sentirse agredidos, se quedan callados y no le dicen nada a nadie, por temor a represalias (51%).

A su vez, los estudiantes víctimas que presentaron poco conocimiento sobre prevención del *bullying* ($p=0$); frecuencia de acoso ($p=0,02$) e insatisfacción con servicio de apoyo psicológico o social de instituciones ($p=0$) tuvieron, respectivamente, 2,1 (IC: 1.7-2.7), 1,4 (IC: 1.1-1.7) y 1,9 (IC: 1.51-2.39) veces más probabilidades de manifestaciones de acoso hacia otros compañeros, constituyéndose en agresores.

Referente a la reacción más común de los padres o cónyuges de víctimas de *bullying*, un 28,9% les indica ser una circunstancia normal; un 3,7% aconseja hablar con directores de programa; sin embargo, algunos manifiestan respuesta habitual de progenitores o cónyuges, con lo que se incita a regresar la agresión

(3,5%), o hacer caso omiso de la situación (2,1%) o, en algunos casos, los padres no les creen (0,4%).

Las respuestas relativas a factores de los estudiantes relacionados con el *bullying* se dividieron según refirieran características de agresores, como baja autoestima, sentimientos de inferioridad, frustración, problemas de conducta y psicológicos, en la mayoría de los casos (57%), acciones donde el victimario creó un escenario previo en el que culpa a la víctima para sustentar sus acciones y, las víctimas por su parte, presentan en algunos casos timidez, retracción o pasividad, baja capacidad de reacción, sensibilidad o diferencias físicas; sin embargo, en otros casos en el ámbito universitario, las víctimas presentaron extrema sensibilidad, motivación a defensa, habilidades de escritura, muy alto o muy bajo rendimiento académico, interacciones sociales entre los estudiantes con dificultades para manejar los conflictos personales de formas no agresivas (impulsividad, irritabilidad, intolerancia).

Respecto a los docentes frente a situaciones de *bullying* hacia estudiantes, se aprecia que estos asocian la presencia de *bullying* a particularidades de los mismos estudiantes y de sus contextos familiares, contexto de grupo y contextos sociales. Consideran que en la familia se promueve el aprendizaje de conductas violentas, en hijos de familias que sufren conflictos familiares, en hogares donde la tolerancia hacia el comportamiento violento y la presencia de violencia en el hogar es habitual, en familias con falta de valores, o aquellas que tienen una deficiente supervisión de las actividades y las relaciones en que participan los hijos, así como familias con problemas de comunicación.

De acuerdo con los encuestados, un 60% de la población percibe que las universidades no están realizando ninguna acción para prevenir o erradicar el acoso estudiantil; en algunos casos consideran alianzas entre directivos y grupos estudiantiles para acosar a estudiantes, en otros elaboran propaganda en páginas web con frases de convivencia, #nomeacosos u otros, pero enmascaran y estigmatizan personas pero no resuelven la violencia.

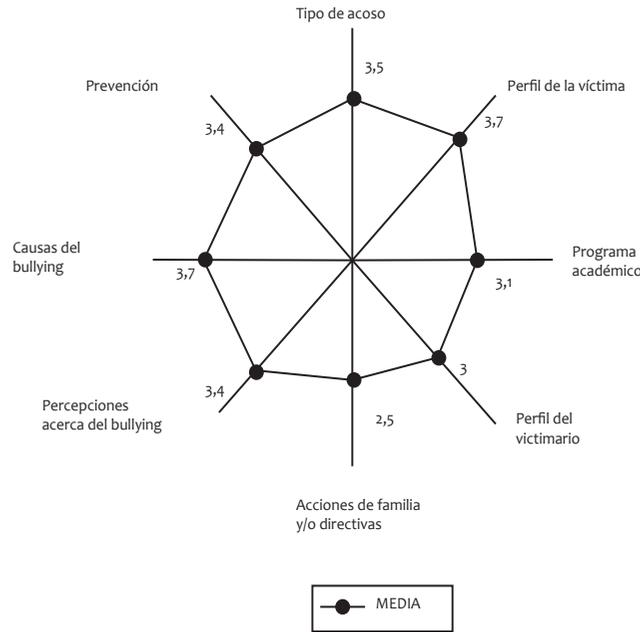
En un 22,3% estudiantes consideran que las actitudes de los intimidadores inician sin motivo, y pasan a hacer parte de la cotidianidad institucional, lo que puede resultar en acomodación o adaptación. No obstante, estudiantes de universidades como Simón Bolívar, Fundación de Estudios Superiores Comfanorte y Universidad de Pamplona, manifiestan en un 89% que estas instituciones realizan proyectos y charlas dirigidas a la comunidad para evitar *bullying* estudiantil y en trabajadores.

Análisis de asociaciones a través de clúster (gráfica 1), determina agrupación en dos familias, una definida por el nivel de acoso y la otra por las acciones preventivas y correctivas; donde el género y la edad tienen asociación fuerte a la existencia de acoso ($d=0,97$), la violencia sexual y violencia física se asocian a estrato socioeconómico de la víctima ($d=0,78$), el *bullying* psicológico se asocia a D ($d=0,78$) y variable programa académico no se asocia a tipo de acoso ni creencias o concepciones, pero se encuentra cercana a otras variables como rendimiento académico, actitud frente al acoso y orientación sexual. De igual manera, existe alta afinidad entre variables violencia verbal y psicológica, asociada a nivel de acoso ($d=0,8$); tipo de acoso se asocia (con baja afinidad $d=0,6$) a causas de acoso, existencia y propuesta de solución de conflicto; acciones cuando se presenta un acoso, se asocia con la concepción que tiene del acoso. Asimismo, muestra asociación a género del estudiante y percepciones sobre el acoso entre los estudiantes.

Los resultados de la verificación de supuestos muestran un valor del determinante de 0,000037, $KMO=0,88$, $\chi^2=1730,72$ y $p=0$, que garantizan la adecuación de los datos analizados para la aplicación de la técnica de análisis factorial, en la cual los pesos factoriales oscilaron entre 0,56 y 0,959 (tabla 1). El primer factor asociado a tipo y forma de acoso explica un 41,5% de la varianza, un segundo factor se asocia a las formas de prevención institucionales del *bullying* conformado por variables como orientación y explicación por parte de psicólogos o trabajadores sociales, un tercer factor define características del perfil de la víctima y explica el 8,8% de la varianza, el cuarto factor explica el 6,3% de la varianza, está compuesto por variables asociadas a las causas que generan la situación de acoso o *bullying*, y el quinto factor lo determinan las percepciones hacia el *bullying* de la comunidad.

Análisis de componentes, muestran como, en el componente 1, con un peso de 0,959, el indicador que incide en el acoso es el *ciberbullying*; en el componente 2, con 0,84, el factor que incide es la orientación hacia el acoso, y en el componente 3 el factor que incide es características de la víctima (0,818).

De igual manera, todas las variables en gráfica 2 se seleccionan como indicadores relevantes para la presencia de *bullying* en instituciones de educación superior, al estar por encima o igual al valor de la media (2,5).



Gráfica 2. Factores de riesgo asociados al bullying en instituciones de educación superior.

Fuente: elaboración propia.

Los factores de riesgo relevantes (tabla 2) para las víctimas fueron: perfil de la víctima, tipo y forma de acoso; reacción indiferente de familia a avisos de ser víctima de acoso, tiempo que duran en el trabajo los padres, percepción de los jóvenes a intervención de profesores o directivas y ser parte de grupos minoritarios. Para los agresores: situación de poder, tener amigos que pertenecen a grupos o

comunidades, reacción permisiva de familiares o directivas, percibir que no se cuenta con normatividad para castigar, apoyo de asociaciones estudiantiles, antecedentes escolares, consumo de sustancias psicoactivas, vivir con un solo progenitor, tiempo que duran en el trabajo los padres en el caso de jóvenes menores de 20 años.

Tabla 2. Factores de riesgo de víctimas y agresores

	Factores	χ^2	p	OR	IC
Víctima	Perfil de la víctima con características físicas y psicológicas	21,59	0,000	2,86	1,82 - 4,50
	Tipo y forma de acoso	30,23	0,000	5,79	2,92 - 11,47
	Reacción indiferente de familia a avisos de ser víctima de acoso	15,21	0,000	2,72	1,62 - 3,50
	Tiempo que duran en el trabajo los padres	10,45	0,000	3,74	2,82 - 10,50
	Percepción a intervención de profesores o directivas	20,59	0,000	1,86	0,82 - 4,0
	Ser parte de grupos minoritarios	21,57	0,000	2,86	1 - 3,9

Víctimario	Situación de poder	10,38	0,001	2,22	1,36 - 3,62
	Tener amigos que pertenezcan a grupos o comunidades	31,78	0,000	4,05	2,45 - 6,71
	Reacción permisiva de familiares o directivas	12,52	0,000	2,86	1 - 4,6
	Percibir que no se cuenta con normatividad para castigar	32,41	0,002	1,72	1,45 - 4,5
	Apoyo de asociaciones estudiantiles	20,23	0,001	2,85	1,2 - 5
	Antecedentes escolares	23,6	0,000	0,89	1 - 2,9
	Consumo de sustancias psicoactivas	25,7	0,000	0,79	1 - 2
	Vivir con un solo progenitor	9,2	0,004	0,7	1 - 2
	Tiempo que duran en el trabajo los padres	10,7	0,004	3,45	4 - 12,9

Fuente: elaboración propia.

Entre las causas que explican el bullying con mayor frecuencia de victimización (tabla 3), la orientación sexual explica en un 48,6% la existencia de acoso, el género lo explica en un 38,3%, aparien-

cia del cuerpo en un 16,2%, raza/color lo explica en un 6,8%, estado de ánimo en un 2,9%, religión en un 2,5%, región de origen en 1,7%.

Tabla 3.
Correlación entre variables

Correlaciones	Género	Edad	Orientación sexual	Programa	Origen	Existencia de acoso	Nivel de acoso	Causa raza	Causa religión	Causa apariencia	Frecuencia violencia física	Frecuencia violencia verbal	Frecuencia violencia psicológica	Frecuencia cyberbullying	Frecuencia Violencia sexual	Acciones que realiza víctima	Estado ánimo
Género	1	0,035	0,117	,236**	-0,103	,619**	0,045	0,099	0,016	0,097	-0,074	0,08	0,033	0,061	,171*	-,224**	,501**
		0,673	0,159	0,004	0,213	0	0,59	0,233	0,846	0,243	0,372	0,337	0,69	0,462	0,039	0,006	0,001
Edad	0,035	1	,167*	,225**	-0,054	-0,005	0,055	0,06	0,036	-0,083	0,039	-0,016	0,086	0,013	0,067	-0,013	-,186*
	0,673		0,043	0,006	0,517	0,951	0,508	0,472	0,666	0,315	0,635	0,845	0,303	0,873	0,42	0,873	0,024
Orientación sexual	0,117	,167*	1	0,032	-0,04	,697**	0,089	0,08	-0,064	0,095	0,136	0,115	0,105	0,048	0,157	0,004	0,067
	0,159	0,043		0,697	0,634	0,696	0,284	0,337	0,445	0,253	0,101	0,165	0,205	0,56	0,058	0,965	0,421
Programa	,236**	,225**	0,032	1	0,01	0,023	0,045	0,101	0,035	0,024	0,052	0,11	0,119	,179*	0,083	-,182*	-0,159
	0,004	0,006	0,697		0,906	0,787	0,587	0,222	0,67	0,777	0,534	0,184	0,152	0,03	0,315	0,028	0,054
Origen	-0,103	-0,054	-0,04	0,01	1	0,135*	-0,021	0,044	-0,119	0,006	-0,038	-0,017	-0,147	-0,113	-0,113	0,158	0,103
	0,213	0,517	0,634	0,906		0	0,803	0,596	0,153	0,944	0,989	0,645	0,837	0,076	0,172	0,055	0,213
Existencia de acoso	,619**	-0,005	,697**	0,023	0,135*	1	,556**	0,27**	-,186*	0,158**	-0,034	-,345**	-,371**	-0,132	-0,084	0,139	,17**
	0	0,951	0	0,787	0		0	0	0,024	0	0,683	0	0	0,112	0,314	0,094	0
Nivel de acoso	0,045	0,055	0,089	0,045	-0,021	,556**	1	-0,118	,262**	-0,053	,345**	,554**	,545**	,393**	,279**	-0,101	-0,112
	0,59	0,508	0,284	0,587	0,803	0		0,155	0,001	0,525	0	0	0	0,001	0,226	0,176	
Causa raza	0,099	0,06	0,08	0,101	0,044	0,27**	-0,118	1	0,035	-0,009	-0,015	-0,123	-0,081	-0,104	0,07	-0,005	0,138
	0,233	0,472	0,337	0,222	0,596	0	0,155		0,67	0,911	0,855	0,137	0,332	0,212	0,402	0,952	0,095
Causa religión	0,016	0,036	-0,064	0,035	-0,119	0,402**	,262**	0,035	1	-0,155	,193*	,218**	,324**	,171*	0,011	0,007	-,172*
	0,846	0,666	0,445	0,67	0,153	0	0,001	0,67		0,061	0,019	0,008	0	0,038	0,038	0,937	0,037
Causa apariencia	0,097	-0,083	0,095	0,024	0,006	0,158**	-0,053	-0,009	0,402**	1	0,046	0,051	-,221**	-0,022	0,107	0,021	0,064
	0,243	0,315	0,253	0,777	0,944	0	0,525	0,911	0		0,582	0,536	0,007	0,795	0,196	0,798	0,438
Frecuencia violencia física	-0,074	0,039	0,136	0,052	-0,001	-0,034	,345**	-0,015	,193*	0,046	1	,501**	,399**	0,14	,324**	0,1	-0,098
	0,372	0,635	0,101	0,534	0,989	0,683	0	0,855	0,019	0,582		0	0	0,092	0	0,23	0,236
Frecuencia violencia verbal	0,08	-0,016	0,115	0,11	-0,038	-,345**	,554**	-0,123	,218**	0,051	,501**	1	,630**	,377**	,235**	-0,125	-0,097
	0,337	0,845	0,165	0,184	0,645	0	0	0,137	0,008	0,536	0		0	0,004	0,131	0,242	
Frec. violencia psicológica	0,033	0,086	0,105	0,119	-0,017	-,371**	,545**	-0,081	,324**	-,221**	,399**	,630**	1	,390**	,304**	-0,105	-,220**
	0,69	0,303	0,205	0,152	0,837	0	0	0,332	0	0,007	0	0		0	0,208	0,007	
Frecuencia cyberbullying	0,061	0,013	0,048	,179*	-0,147	-0,132	,393**	-0,104	0,001	-0,022	0,14	,377**	,390**	1	,310**	-0,06	-0,122
	0,462	0,873	0,56	0,03	0,076	0,112	0	0,212	0,038	0,795	0,092	0	0		0	0,472	0,141
Frecuencia violencia sexual	,171*	0,067	0,157	0,083	-0,113	-0,084	,279**	0,07	0,011	0,107	,324**	,235**	,304**	,310**	1	-0,006	-,189*

Sigue...

...viene

	0,039	0,42	0,058	0,315	0,172	0,314	0,001	0,402	0,038	0,196	0	0,004	0	0	0,943	0,022	
Acciones que realiza víctima	-,224**	-,013	0,004	-,182*	0,158	0,139	-,101	-,005	0,007	0,021	0,1	-,125	-,0105	-,0,06	-,0,006	1	-,0,004
Estado ánimo -	0,006	0,873	0,965	0,028	0,055	0,094	0,226	0,952	0,937	0,798	0,23	0,131	0,208	0,472	0,943		0,96
	-,501**	-,186*	0,067	-,0159	0,103	-,17**	-,0112	0,138	-,0172	0,064	-,0,098	-,0,097	-,220**	-,0,122	-,189*	-,0,004	1
	0,01	0,024	0,421	0,054	0,213	0	0,176	0,095	0,037	0,438	0,236	0,242	0,007	0,141	0,022	0,96	

Fuente: elaboración propia.

* La correlación es significativa en el nivel 0,05 (2 colas).

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Discusión

Un 40,9% de los estudiantes universitarios ha sido víctima de *bullying*, de ellos un 20,5% se considera víctima agresor. Al respecto, la probabilidad de que la víctima se convirtiera en agresor fue alta en estudiantes con poco conocimiento sobre prevención del *bullying*, frecuencia de recibir acoso, insatisfacción con servicio de apoyo psicológico institucional e incitación de los padres hacia la agresión.

Víctima se convirtió en victimario, al sentirse provocado, presentando reacciones agresivas contra las cuales no logró lidiar, al igual que Shetgiri (2013) se destaca en víctima y agresor la impulsividad, irritabilidad, inseguridad, intolerancia, incapacidad de defensa y, contrario a características observadas por Shetgiri (2013), en víctimas o agresores adolescentes, la falta de empatía y el bajo rendimiento no se identifican como indicadores de riesgo de victimización o agresión en estudiantes universitarios ni como variables correlacionadas al *bullying*.

Se ha evidenciado, además, en la investigación, indicadores relacionados con aspectos asociados al victimario, en torno al manejo de relaciones de poder, relación establecida con padres, situaciones de consumo de sustancias psicoactivas y grupos estudiantiles. De acuerdo con lo manifiesto por Martínez, Vergel & Zafra (2016), las acciones impropias de victimarios tienen que ver con el liderazgo de estudiantes, motivadas por necesidad de protagonismo, envidia, terminación de relaciones de pareja, celos.

Entre los tipos de acoso que han recibido estudiantes de instituciones de educación superior en Norte de Santander se presentaron el *ciberbullying*, las violencias verbal, física, sexual, moral, psicológica y social. Aunque solo un 5,7% de las víctimas manifestó haber recibido *bullying* a través de redes sociales, cabe resaltar que fue la violencia cibernética el tipo de acoso que los agresores repitieron con mayor frecuencia, similar a resultado de investigaciones de Wong, Chan & Chen (2014).

De acuerdo con Crookston, Merrill, Hedges, Lister, Well & Hall (2014), la tecnología incrementó el riesgo de *bullying*, actitudes agresivas, intencionales

y repetitivas que ocurren sin motivación evidente, adoptada por uno o más estudiantes contra otro u otros, haciendo posible la intimidación de la víctima, como lo señalan Esteve, Duch & Gisbert (2013) caracterizada por una necesidad de seguridad, en este caso del agresor.

Perfil de la víctima, familia y percepciones se constituyeron en factores de riesgo de víctimas de *bullying* en instituciones universitarias de Norte de Santander, donde el género, la orientación sexual y la apariencia física explicaron la existencia de acoso en las instituciones universitarias. De esta manera, de acuerdo con lo expresado por Ahmed & Braithwaite (2012) y por Swearer, Espelage, Vaillancourt & Hymel (2010), el *bullying* es un fenómeno en el cual inciden múltiples factores relacionados con características de los propios actores y del contexto familiar, social e institucional en los que se desarrollan.

En cuanto a factores asociados al riesgo de sufrir *bullying*, para el rol de víctima, la ausencia de uno de los progenitores es un elemento sobresaliente, tal como lo señala Calle (2011), según registros pedagógicos, tiempo compartido por la víctima o agresor y sus padres durante la niñez y adolescencia, favorecen o no el adecuado reforzamiento de la autoestima.

Los docentes asocian la presencia de *bullying* a estado de ánimo, contextos familiares, contexto de grupo y contextos sociales de los estudiantes. Al igual que Valdés, Estévez & Manig (2014) los docentes consideran de forma no sistémica la acción de los factores asociados al *bullying*, de acuerdo con la asociación descrita previamente por Juvonen y Graham (2014), al señalar que las víctimas de acoso solían presentar baja autoestima y depresión.

Al igual que Vega & González (2013) en comportamientos agresivos, es relevante anotar que el *bullying* se identifica por la intencionalidad de lastimar a alguien, que es víctima del acto agresivo, mientras los agresores manifiestan una tendencia a iniciar, y perpetuar, situaciones donde las víctimas están en una situación indefensa.

Las agresiones, en un alto porcentaje, iniciaron sin motivo, en particular en redes sociales ocurrieron de manera repetida en un periodo de tiempo

corto, sin que la víctima identificara las razones para ser atacado, con la intención de lesionar y poner al estudiante en situación de inferioridad y tensión, donde el victimario culpa a la víctima del acoso, lo que demostró la falta de razón de la acción.

De otra parte, convivencia, democracia, son expresiones que subyacen en programas académicos de instituciones educativas, y enmascaran comportamientos y actitudes desadaptados, lo que reduce sucesos violentos a individuos o hechos etiquetados, como lo manifiestan Ghiso & Ospina (2010), vuelven a históricas situaciones problemáticas.

Víctimas se consideran personas especialmente vulnerables e incapaces de defenderse, lo que los conduce, en la mayoría de los casos, a una condición de sometimiento, sufrimiento psicológico, aislamiento y marginalización (Sheriff, 2011).

Además de la falta desmotivado, la repetición de la acción agresiva, hay que observar el desequilibrio de poder entre las partes, cuya diferencia a nivel de los jóvenes se puede percibir en relación con la diferencia entre fuerzas físicas, emocionales o sociales. Por tanto, el desequilibrio es lo que proporciona la ventaja de poder del victimario sobre la víctima, y posibilita, con eso, el proceso de victimización continua y lesiones recurrentes.

En conclusión, género y orientación sexual explican situaciones de acoso en estudiantes de universidades en Norte de Santander.

Factores asociados al *bullying* en universidades fueron tipo de acoso, formas de prevención institucional de este, perfil de la víctima, causas que generan la situación de acoso y percepciones hacia el *bullying* por parte de la comunidad académica.

La familia fue el principal factor de riesgo para el rol de víctima y victimario, donde la orientación y poco tiempo dedicado por los progenitores es situación que no favorece el adecuado reforzamiento de autoestima y adaptación interpersonal del joven.

Nota: los autores del presente artículo manifiestan que la investigación fue financiada por el Fondo de Investigaciones Universitarias (FINU) de la Universidad Francisco de Paula Santander, Proyectos de Investigación Grupo Euler, contrato de financiación 021-2015, 021-2016. En coejecución de integrantes del Grupo Conocimiento e Innovación Social Quetlet de la Vicerrectoría de Investigación de la Policía Nacional.

Referencias

- Ahmed, E. & Braithwaite, V. (2012). Learning to manage shame in school *bullying*: Lessons for restorative justice interventions. *Critical Criminology, Special Issue on Restorative Justice: Unraveling the Mystery*, 20 (1): 79-97.
- Calle, D. (2011). Preocupa el conflicto en los colegios. Persisten amenazas, retiros y asesinatos de escolares. *ADN*, 1 (0): 4. Recuperado de: <http://issuu.com/adncol/docs/adn-medellin-septiembre26-2?mode=embed&layout=http%3A%2F%2Fskin.issuu.com%2Fv%2Fflight%2Flayout.xml&showFlipBtn=true>.
- Crookston, B., Merrill, R., Hedges, S., Lister, C., Well, J. & Hall, C. (2014). Victimization of Peruvian adolescents and health risk behaviors: young lives cohort. *BMC Public Health*: 14 (85). Recuperado de <http://www.biomedcentral.com/1471-2458/14/85>.
- Esteve, F. M., Duch, J. & Gisbert, M. (2013). Digital learners in scientific literature: design and implementation of a systematic review from 2001 to 2010. *Revista de Medios y Educación*, 0 (45): 9-21.
- Ghiso, A. (2013). Algunos límites de las respuestas frente a la violencia y la inseguridad, en las instituciones educativas. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 10 (2): 535-556.
- Ghiso, A. & Ospina, V. (2010). Naturalización de la intimidación entre escolares: un modo de construir lo social. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 8 (1): 815-824.
- Good, C., McIntosh, K. & Gietz, C. (2011). Integrating *Bullying* Prevention into Schoolwide Positive Behavior Support. *Teaching Exceptional Children*, 44 (1): 48-56.
- Joffre, V., García, G., Saldívar, H., Martínez, G., Lin, D., Quintanar, S. & Villasana, A. (2011). *Bullying en alumnos de secundaria. Características generales y factores asociados al riesgo*. *Boletín Médico del Hospital Infantil de México*, 68 (3): 193-202.
- Juvonen, J. & Graham, S. (2014). *Bullying in Schools: The Power of Bullies and the Plight of Victims*. *Annual Review of Psychology*, 65 (1): 159-185.
- Martínez, J., Vergel, M. & Zafra, S. (2016). *Comportamiento juvenil y desarrollo de competencias prosociales*. Bogotá, Colombia: Ibáñez.

- Musale, R. & Castro, P. (2015). What is know about bullying. *Revista Medicina Clínica*, 26 (1): 14-23.
- Ministerio de Educación Nacional (2014). *Política educativa para la formación escolar en convivencia*. Recuperado de: http://www.mineducacion.gov.Co/1621/articles-90103_archivo_pdf.
- Musri, S. (2012). *Acoso escolar y estrategias de prevención en educación escolar básica y nivel medio*. Trabajo de grado. Licenciado en Ciencias de la Educación. Universidad Tecnológica Intercontinental, Asunción, Paraguay. Recuperado de: <http://utic.edu.py/investigacion/attachments/article/61/Tesis%20Completa%20SILVIA%20MUSRI.pdf>.
- Patiño, I., Parada, N. & Vergel, M. (2015). *Bullying en la Universidad Francisco de Paula Santander*. Trabajo de grado. Especialización en Estadística Aplicada. Universidad Francisco de Paula Santander, Cúcuta, Colombia.
- Pittet, I., Berchtold, A., Akre, C., Michaud, P. & Surís, J. (2010). Are adolescents with chronic conditions particularly at risk for bullying? *Archives Disease Child*, 95 (1): 711-716.
- Sentiido (2014). *Un marco legal contra el bullying*. Recuperado de: <http://sentiido.com/un-marco-legal-contra-el-bullying>.
- Sheriff, M. (2011). Human resource management practices in Nigeria. *Journal of Management and Strategy*, 2 (2): 377-403.
- Swearer, S., Espelage, D., Vaillancourt, T. & Hymel, S. (2010). *What Can Be Done About School Bullying? Linking Research to Educational Practice*. Recuperado de: <http://digitalcommons.unl.edu/edpsychpapers/141>.
- Shetgiri, R. (2013). *Bullying and victimization among children*. *Adv. Pediatrics*, 60 (1): 33-51.
- Tippett, N. & Wolke D. (2014). *Socioeconomic Status and Bullying: A Meta-Analysis*. *American Journal of Public Health*, 104 (6): e48-59.
- Valdés, A., Estévez, E. & Manig, A. (2014). *Creencias de docentes acerca del bullying*. *Perfiles Educativos*, 145 (36): 51-64.
- Vega, M. & González, G. (2013) *Acoso escolar en la zona metropolitana de Guadalajara, México: prevalencia y factores asociados*. *Salud Colectiva*, 9 (2): 851-865.
- Vergel, M., Orjuela, J. & Martínez, J. (2014). *Modelos estimados para el tiempo de permanencia de estudiantes en asignaturas de Cálculo en la Universidad Francisco de Paula Santander*. En XXVIII Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa (Relme). Universidad del Atlántico, Barranquilla, Colombia.
- Williams, K., Janice, H. & Kennedy, J. H. (2012). *Bullying Behaviors and Attachment Styles*. *North American Journal of Psychology*, 14 (2): 321-338.
- Wong, D., Chan, H. & Chen, C. (2014). *Cyberbullying perpetration and victimization among adolescents in Hong-Kong*. *Children & Youth Service Review*, 36 (1): 133-140.

Expansión de los derechos de las víctimas en el proceso penal mexicano: entre la demagogia y la impunidad

Expansion of victims' rights in the Mexican criminal process: Between demagogia and impunity

Expansão dos direitos das vítimas no processo penal mexicano: entre a demagogia e a impunidade

FECHA DE RECEPCIÓN: 2016/03/03; FECHA CONCEPTO EVALUACIÓN: 2016/03/12; FECHA DE APROBACIÓN: 2016/04/30

Eduardo López Betancourt

Doctor en Derecho, en Historia y en Pedagogía.
Catedrático, Universidad Nacional Autónoma de México,
Ciudad de México, México.
elb@unam.mx

Roberto Carlos Fonseca Luján

Maestro en Derecho.
Profesor, Universidad Nacional Autónoma de México,
Ciudad de México, México.
rfonsecal@derecho.unam.mx

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: López, E. & Fonseca, R. (2016). Expansión de los derechos de las víctimas en el proceso penal mexicano: entre la demagogia y la impunidad. *Revista Criminalidad*, 58 (2): 209-222.

RESUMEN

El objetivo es discutir en torno a los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral, que han sido reconocidos a las víctimas de delitos en la *Ley General de Víctimas* recientemente aprobada en México. El método plantea una somera revisión del ascenso de la víctima en el proceso penal, que en el caso mexicano ha sido un camino normativo concretado por último en ese ordenamiento, que prevé un catálogo expandido de derechos, entre los cuales se cuentan nuevos derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral.

Estos se analizan en contraste con los derechos del imputado, en particular con aspectos enmarcados en la presunción de inocencia y el derecho de defensa. El resultado de esta discusión sugiere que la expansión de derechos de la víctima dentro del proceso penal ha conducido a que se le reconozcan prerrogativas que difícilmente pueden hacerse efectivas en el marco de un proceso penal como el latinoamericano, cuyas líneas estructurales y garantías mínimas se gestaron para la protección de los derechos del imputado.

PALABRAS CLAVE

Víctima, victimología, derechos humanos, garantías procesales, proceso penal (fuente: Tesoro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

ABSTRACT

The objective is to provide a discussion about the rights to truth, justice and integral redress or compensation for victims of crimes in the "*Ley General de Víctimas*" (the General Victims' Law) recently

passed in Mexico. The method suggests a brief review of the enhancement of the victim's status in the criminal proceeding that, in the Mexican case, has been a normative path finally concretized in this

regulation or order providing an expanded catalogue of rights among which there are new claims for truth, justice and full reparation. These are analyzed in contrast with the rights of the accused, particularly with aspects framed within the concept of presumption of innocence and the right of defense. The result of this discussion suggests that the ex-

pansion of victims' rights within the criminal proceeding has led to the recognition of prerogatives that can hardly become effective within the framework of a criminal proceeding like the Latin American process, where the structural lines and minimal guarantees were created for the protection of the rights of the accused.

KEY WORDS

Victim, victimology, human rights, procedural guarantees, criminal process, criminal proceeding (Source: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

RESUMO

O objetivo é discutir sobre os direitos à verdade, justiça e reparação integral, que foram reconhecidos às vítimas dos crimes na Lei Geral de Vítimas aprovada recentemente no México. O método apresenta uma breve revisão do aumento da vítima no processo penal, que, no caso do México, tem sido um caminho normativo concretizado finalmente, nesse sistema, que fornece um catálogo de direitos expandido, incluindo novos direitos como a verdade, a justiça e reparação integral. Estes são analisados em

contraste com os direitos do acusado, em particular os aspectos enquadrados na presunção de inocência e do direito de defesa. O resultado desta discussão sugere que a expansão dos direitos da vítima no processo penal levou a reconhecer as prerrogativas que dificilmente podem ser eficazes no contexto de um processo penal, como a América Latina, cujas linhas estruturais e garantias mínimas gestaram-se para a proteção dos direitos dos acusados.

PALAVRAS - CHAVE

Vítima, vitimologia, direitos, garantias processais, processo penal (fuente: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Introducción

El presente artículo plantea una somera revisión del ascenso de la víctima en el proceso penal que, en el caso mexicano, ha sido un camino normativo concretado finalmente con la Ley General de Víctimas (LGV), publicada el 9 de enero del 2013. Este ordenamiento recoge un concepto amplio de la condición de víctima, misma que da acceso a la titularidad de un catálogo expandido de derechos, entre los cuales se cuentan nuevos derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral, que han sido “importados” al escenario penal desde las fuentes y la doctrina relativas al ámbito de las violaciones de derechos humanos.

La interrogante que guía al artículo es si las nuevas prerrogativas de la víctima, resultado de su posicionamiento en el proceso penal, son compatibles en el fondo con aspectos de la presunción de inocencia y el derecho de defensa del imputado.

Asimismo, si esos derechos de la víctima pueden realmente garantizarse en el marco de un proceso penal como el latinoamericano, de ascendencia europea continental, cuyas líneas estructurales y garantías mínimas se gestaron para la protección de los derechos del imputado.

En cuanto al método, el artículo sigue el siguiente esquema: se da un panorama de lo que supone el “ascenso” de la víctima en el proceso penal, particularmente en lo relativo a la expansión de su carta de derechos; se comentan las implicaciones que en este tema tiene el asunto de la impunidad, como principal obstáculo para la satisfacción de las víctimas; se contrastan los nuevos derechos de las víctimas con los derechos tradicionales del imputado, con énfasis en cuestiones como la presunción de inocencia, la admisión de responsabilidad en procedimientos de justicia restaurativa, la duda razonable y el derecho

de defensa, y se formulan conclusiones de la reflexión donde se destaca que el reconocimiento de nuevos derechos de las víctimas se queda en demagogia legislativa cuando no se atienden problemas como la mala praxis ministerial y judicial.

El ascenso de la víctima en el proceso penal

Previamente, por lo que hace al concepto, se entiende que la víctima es quien ha sufrido un daño, con la precisión de que en el ámbito normativo social ese menoscabo debe tildarse de injusto. Fundamental en esta materia ha sido el desarrollo en la doctrina especializada del concepto de “victimidad” como la cualidad que permite atribuir a una persona ese estatus de víctima, como marco para el acceso a un elenco de derechos. La “victimidad” deviene del sufrimiento del daño, según Herrera Moreno (2009): “se entiende como una condición objetiva, derivada del padecimiento de una injusticia victimaria, y vinculada al merecimiento de un específico estatus jurídico por el reconocimiento social del carácter abusivo del daño” (p. 76).

En el concepto modelo formulado en la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, se entiende por víctimas a “las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados” (Organización de las Naciones Unidas, 1985).

No es novedoso recalcar que la víctima en el ámbito del Derecho Penal moderno ha tenido un papel subordinado, primero frente al estudio y determinación del hecho delictivo por la autoridad judicial y, en segundo momento, relegado frente a la protección de los derechos del inculcado. Históricamente, en el trabajo como penalistas en contextos como los de los países latinoamericanos, ha sido constante la denuncia del desamparo que sufren las víctimas de delitos al acudir de manera auténtica a enfrentarse al sistema judicial. Después de padecer el delito, la búsqueda de justicia ha sido también un verdadero viacrucis, que solo en los últimos tiempos ha venido a entenderse como un segundo proceso de victimización, que debe ser evitado.

La evolución histórica del papel de las víctimas en el ámbito penal muestra tres fases fundamentales: 1) Su papel protagónico, exacerbado en las

culturas antiguas en las que prevaleció la venganza privada; 2) Tras la confiscación del conflicto por el poder, una auténtica neutralización, ante la actividad profesionalizada de los órganos estatales de persecución y representación oficial, y finalmente, 3) en la época reciente, una mayor presencia en el proceso debida al reconocimiento de su carácter de parte con derechos (Luna Castro, 2009, p. 66).

Efectivamente, se está hoy en la fase en que se busca superar los vicios del modelo en el cual el Estado absorbió el papel de la víctima, la neutralizó, expropió el conflicto según una expresión generalizada en la literatura victimológica, dando así lugar al monopolio del *ius puniendi*, que en nuestra época persiste. Este sistema degeneró en el abandono total de la víctima, de suerte que el Estado no la sustituyó en realidad, sino sencillamente se olvidó de sus intereses y derechos, y la relegó privándola, además, de toda otra vía de acción (Ferreiro Baamonde, 2005, pp. 17-19).

Este reposicionamiento de la víctima en el proceso no necesariamente se ha detenido, ya incluso se idealiza un proceso penal futuro en el que la víctima sea actor central, asuma el “protagonismo controlado” y sus derechos adquieran primacía según una suerte del principio *in dubio pro víctima*. De acuerdo con Beristain (2004), bien se podría: “superar el dogma tradicional *in dubio pro reo* y sustituirlo (no siempre, pero sí con frecuencia) por el *in dubio pro víctima*. Es decir, inclinar la balanza de la justicia a favor de las víctimas cuando se dude cuál de los dos platillos pesa más” (pp. 95-96).

Por ahora, se está todavía en la etapa de la positivización de cartas de derechos. Los derechos reconocidos a la víctima se han entendido principalmente en dos vertientes: a) derechos procesales, que se dirigen a atender los intereses de la víctima en el marco del proceso penal en sentido estricto, particularmente en la dirección de la restauración y la reparación, y b) derechos extraprocesales, que son otras formas de asistencia y protección a las víctimas, antes o después del proceso penal, encaminadas a aminorar las consecuencias perniciosas del hecho criminal.

En Europa, la Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre del 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, prevé un catálogo estándar de derechos tanto procesales como extraprocesales. En América, los derechos reconocidos son diversos en cada país. Waller (2013) menciona ocho derechos básicos, inalienables para las víctimas del delito, sobre los cuales bien puede existir consenso: 1) Derecho

al reconocimiento: las víctimas son personas; 2) Derecho a la información: las víctimas necesitan saber; 3) Derecho a la asistencia: el derecho a recibir ayuda psicológica y servicios; 4) Derecho a la reparación: el reembolso justo para las víctimas; 5) Derecho de la víctima a estar protegida del acusado: seguridad básica; 6) Derecho a la participación y representación: que su voz sea oída; 7) Derecho a medidas efectivas para reducir la victimización: prevenir la violencia futura, y 8) Derecho a la aplicación: que sus derechos no se queden solo en retórica (pp. 72 y ss.).

Para el caso concreto de México, que interesa a esta reflexión, se señala que la Constitución mexicana contempla un amplio catálogo de derechos en favor de la víctima dentro del proceso penal, particularmente en el apartado C) del artículo 20. El catálogo de estos derechos se introdujo a la Constitución por reforma de 1993, siendo luego ampliado y detallado en la reforma del 2008. En su texto vigente se incluyen los derechos a la asesoría jurídica, a la información sobre el proceso, a coadyuvar con el Ministerio Público, a ofrecer pruebas, a intervenir en el juicio e interponer los recursos contra omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.

Otros derechos son: a la atención médica y psicológica, por supuesto a la reparación del daño, al resguardo de su identidad y protección de datos personales en casos de delitos graves, y a solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos.

La reglamentación del catálogo constitucional de derechos se da por vía de la *Ley General de Víctimas* (LGV), publicada el 9 de enero del 2013. En principio, es de interés puntualizar que la noción de víctimas recogida en este ordenamiento es “global”: considera incluidas tanto a quienes sufren las consecuencias de un delito, en la línea del Derecho Penal, como a quienes padecen violaciones en sus derechos humanos. Si bien el término se usa efectivamente en esos dos ámbitos, utilizarlo de esta manera bivalente en esta ley, donde se dispone el mismo estatus jurídico para ambas clases de víctimas, resulta una cuestión que genera consecuencias complejas.

De este modo, según el texto legal, se entienden como víctimas directas aquellas personas físicas que han sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un

delito o violaciones a sus derechos humanos. Son víctimas indirectas los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella. Son víctimas potenciales las personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima, ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito.

La LGV prevé varios catálogos de derechos, uno “general” para todas las víctimas, tanto de delitos como de violaciones a derechos humanos, y otro específico para el ámbito concreto del proceso penal. Los catálogos son amplios, y para el tema que nos ocupa cabe destacar los siguientes:

- a) A la verdad, a la justicia y a la reparación integral a través de recursos y procedimientos accesibles, apropiados, suficientes, rápidos y eficaces (fracción VII, Art. 7°).
- b) A acceder a los mecanismos de justicia disponibles para determinar la responsabilidad en la comisión del delito (fracción XXIV, Art. 7°).
- c) A una investigación pronta y efectiva que lleve a la identificación, captura, procesamiento y sanción de manera adecuada de todos los responsables del daño, al esclarecimiento de los hechos y a la reparación del daño (fracción XXVI, Art. 7°).
- d) A participar activamente en la búsqueda de la verdad de los hechos y en los mecanismos de acceso a la justicia que estén a su disposición (fracción XXVII, Art. 7°).
- e) A un recurso judicial adecuado y efectivo, ante autoridades independientes, imparciales y competentes, que les garantice el ejercicio de su derecho a conocer la verdad, a que se realice con la debida diligencia una investigación inmediata y exhaustiva del delito; a que los autores de los delitos, con el respeto al debido proceso, sean enjuiciados y sancionados (Art. 10).
- f) A intervenir en el juicio como partes plenas ejerciendo durante el mismo sus derechos, que en ningún caso podrán ser menores a los del imputado (fracción III, Art. 12).
- g) Junto con la sociedad, derecho de conocer los hechos constitutivos del delito, la identidad de los responsables, las circunstancias de comisión, así como tener acceso a la justicia en condiciones de igualdad (Art. 18).
- h) A conocer la verdad y a recibir información específica sobre los delitos que las afectaron directamente, incluidas las circunstancias en que ocurrieron los hechos (Art. 19).
- i) Las víctimas y la sociedad tienen derecho a conocer la verdad histórica de los hechos (Art. 20).

La enumeración de derechos en la LGV es en realidad repetitiva, pues insiste en los mismos aspectos en diversos apartados y fracciones. Para lo que interesa, se destaca que, junto a los derechos procesales ya constitucionalizados, aparecen expresamente nuevos derechos a la “verdad”, a la “justicia”, así como a la investigación para la “captura”, “procesamiento” y “sanción” de los responsables de los delitos. Asimismo resalta que, tratándose de la “verdad” de los hechos delictivos, esta se considera un derecho “de la sociedad”.

Más allá del aire punitivista, estos nuevos derechos derivan, en buena medida, de esa circunstancia de otorgar el mismo estatuto jurídico de la víctima de una violación a un derecho humano, a la víctima de un delito, en una equiparación entre el proceso penal y el recurso para investigar y sancionar violaciones a derechos humanos.

Aunque no es el tema primordial de reflexión en este artículo, no puede omitirse hacer mención de que el reconocimiento de derechos en la ley mexicana constituye un avance en términos formales, pero en el plano fáctico la situación de abandono de la víctima persiste, lo cual deriva de la inercia institucional. La desconfianza ciudadana hacia el sistema de justicia penal es claro indicador de la situación, lo que se expresa en la magnitud de la cifra negra, que en México se ha mantenido estable en la última década. Según la Encuesta Nacional de Victimización (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2015), para el 2014 la estimación fue de una cifra negra de 92,8%. Es decir, de cada 100 víctimas de delitos, menos de ocho buscaron una respuesta institucional a su conflicto.

En todo caso, es claro que siendo la ley del 2013, es aún temprano para pretender evaluar de forma sólida la implementación del nuevo modelo regulativo de derechos de las víctimas. Esto podrá ser objeto de futuras investigaciones, que abunden en los resultados de la nueva infraestructura institucional de atención generada, por ejemplo, al Sistema Nacional de Víctimas y su Comisión Ejecutiva.

Expansión de los derechos de la víctima

Dentro del proceso penal, las pretensiones de la víctima se han expandido desde la visión patrimonialista que restringía su interés al resarcimiento pecuniario, hasta la noción de reparación integral, desarrollada en el contexto internacional con relación a las víctimas de violaciones a derechos humanos, ámbito desde el cual se ha expandido al

Derecho Penal, para complementar el tradicional derecho a la reparación del daño. Asimismo, de los derechos de protección dentro del proceso (preservación de su identidad, de su seguridad personal y familiar), se ha pasado a asegurar su derecho a un papel en los procesos penales como parte activa, legitimadas para ser notificadas de las decisiones que puedan afectar sus derechos y controvertirlas, para velar por la adecuada conducción del proceso y un resultado en derecho.

Más aún, en la actualidad, junto al derecho al acceso a la justicia efectiva, es decir a ser parte en el proceso, se postulan otros derechos que de algún modo apuntan al resultado del juicio: derecho a saber la “verdad” sobre lo sucedido, o al esclarecimiento de los hechos, y derecho a la “justicia material” entendida como sanción del delincuente, según el cual la impunidad viola el derecho de la víctima.

Esta expansión se ha dado particularmente en el ámbito latinoamericano, en el que, como ha sucedido con la legislación mexicana, se tiende a homologar el estatus de la víctima de un delito con la víctima de una violación a un derecho humano, lo que conduce a diversas circunstancias novedosas. Si bien la víctima de un delito puede, a la vez, ser afectada en un derecho humano, las vías procesales son diversas: el proceso penal tiene un diseño propio, y persigue propósitos muy diversos de los que buscan los procesos de reparación a violaciones de derechos humanos.

El recurso efectivo de que habla la legislación y jurisprudencia internacionales en materia de reparación de derechos humanos, no es de ninguna manera el proceso penal. Con términos claros, el proceso penal desde sus orígenes se ha diseñado para la protección del acusado. De manera diversa, el recurso efectivo para la reparación de violaciones a derechos se ha creado para la tutela de la víctima. En el ámbito de la Convención Americana de Derechos Humanos, al primero le corresponden los parámetros del Art. 8º, y el segundo se prevé en el numeral 25.

En tal sentido, Madina (2005) apunta que “existe una diferencia de objetivos y métodos entre el Derecho Procesal Penal tradicional y el Derecho Internacional de los derechos humanos”. El proceso penal, como ya se dijo, está orientado fundamentalmente al acusado, y lo que busca es que en la investigación de los hechos y en la determinación de la culpabilidad “no se desborde la injerencia estatal en la persecución penal de quien padece el enjuiciamiento”. El papel de la víctima en este proceso ha sido secundario, si bien hoy se ha reposicionado. Por otro lado,

por lo que hace al recurso gestado en el Derecho Internacional, este “se incardina hacia la víctima de las violaciones a los derechos humanos, buscando que el Estado la provea de una reparación monetaria o un reconocimiento público por la ofensa, y más recientemente ha reconocido el derecho a que los autores de tales violaciones sean castigados” (pp. 615-625).

Sin embargo, con todo y esas distintas finalidades y naturaleza, la influencia sobre el proceso penal de la doctrina desarrollada desde los ámbitos internacionales para el proceso reparador de violaciones ha sido intensa, en esa confusión actual entre víctimas de delitos y víctimas de violaciones a derechos humanos. Una muestra de esto es la reivindicación de los derechos al “resarcimiento”, la “justicia” y la “verdad” de parte de las víctimas de delitos.

Según las doctrinas introducidas al proceso penal desde la interpretación internacional, el resarcimiento apela a la reparación integral. El derecho a la verdad supone que el proceso penal ha de proporcionar a las víctimas una “verdad” consistente en el conocimiento de lo que en realidad sucedió. En tercer lugar, en cuanto al derecho a la justicia, este se traduce en un ciclo que conlleva tres actividades: investigación, sanción y reparación. Las garantías se traducen en este caso en el deber del Estado de investigar y sancionar adecuadamente a los autores y partícipes de delitos; todo esto, en observancia del derecho de las víctimas al recurso judicial efectivo, y al deber de respetar en todos los juicios las reglas del debido proceso (González Navarro, 2007, pp. 371-385).

En el reconocimiento de estos derechos, destaca la Constitución colombiana de 1991, y la jurisprudencia de su Corte Constitucional, que sólidamente ha elaborado unos derechos de la víctima de un delito equiparables a los de las víctimas de violaciones a derechos humanos, al establecer que la víctima o perjudicado por un delito, además del derecho a la reparación de perjuicios, tiene derecho a que, a través del proceso penal, se establezca la verdad y se haga justicia. En tal sentido, son paradigmáticas las sentencias C-228/02 y C-899/03.

Los anteriores derechos también se han previsto en la legislación mexicana, según se comentó en el apartado anterior, que además del derecho a la verdad sobre los hechos, dispone textualmente el derecho a la investigación pronta y efectiva que tras el proceso conduzca a la sanción de todos los responsables del daño.

Contrariamente, en otras naciones del horizonte iberoamericano, como es el caso de España, se ha limitado el alcance de estos derechos procesales de la víctima. Si bien se reconoce que la víctima es titular del derecho a la tutela judicial efectiva, la ju-

risprudencia constitucional española se ha encargado de puntualizar en repetidas ocasiones que ni el derecho de acción de la víctima ni el de acceso al recurso en materia penal, suponen un derecho a una “sentencia condenatoria”, del mismo modo que en otras materias, el derecho de acudir a la jurisdicción no supone en forma alguna el derecho a una resolución favorable, sino a una resolución fundada en derecho. Evidentemente, la víctima acude al proceso en busca de su conclusión, que el Estado ejerza su poder sobre la persona del acusado en la imposición de una pena. No obstante, la decisión sobre si aplica o no esa pretensión punitiva –que por principio pertenece al Estado–, depende del curso del juicio, no puede prejugarse.

Según la doctrina constitucional imperante en España: “la Constitución no otorga ningún derecho a obtener condenas penales” (de acuerdo con las SSTC 147/1985, 83/1989, 157/1990, 177/1996, 199/1996, 41/1997, 285/2005, 201/2012). El derecho fundamental tutelado a la víctima no es el “resultado” del proceso, sino la posibilidad de acudir y actuar en el mismo, con igualdad de armas y en cumplimiento de las garantías exigidas, con el fin de que se pueda considerar que la resolución final se dio efectivamente apegada a derecho. En consecuencia, la finalización de un proceso sin condena del acusado, sea por absolución o sobreseimiento, no puede considerarse como una “violación” a derecho alguno de la víctima.

De vuelta a Latinoamérica, particularmente a México, la nueva legislación en materia de víctimas sí enuncia derechos que de alguna manera se extienden sobre los resultados del proceso: el derecho a la justicia, entendida como punición del responsable, junto con el derecho a la “verdad”. Sobre estos derechos cabe precisar que, más que rechazarlos, lo que se intenta dilucidar es si en realidad pueden ser garantizados y hacerse efectivos en el marco del proceso penal gestado para la protección del imputado –si bien ahora con pretensiones de equilibrio para las partes–, o si solamente se han puesto en los textos legales como un ejemplo más de demagogia legislativa.

Derechos de la víctima e impunidad

Escuchar que los derechos del acusado en el proceso penal son un conjunto de garantías de impunidad es algo común en nuestras sociedades. Las víctimas de delitos, los medios de comunicación, políticos en campaña que venden proyectos de “mano dura” y aun operadores del ámbito de la administración o la procuración de justicia con ganas de ser polí-

ticos constantemente expresan opiniones en ese sentido: el sistema de justicia penal falla porque los derechos humanos solo sirven para proteger a perversos delincuentes, para dejarlos impunes en detrimento de las víctimas.

Como ilustra Bacigalupo (2005), en las últimas décadas, es comentario crítico usual que el proceso penal se orienta demasiado al inocente, lo que reduce la eficiencia de las sanciones, un discurso que se acompaña “de una exaltación de los derechos de la víctima o de la necesidad de seguridad de la sociedad” (p. 34).

El ascenso de la víctima en el Derecho Penal contemporáneo se ha impulsado muchas veces sobre la afirmación de que existe una “confrontación” entre su estatuto y el del imputado, que para efectos prácticos se traduce en alentar reclamos de disminución de las garantías del acusado. Es decir, pareciera que dada esa confrontación, el reposicionamiento de la víctima en el proceso debe darse a costa del sometimiento del acusado.

Los derechos de la víctima se han entendido como una suerte de “antigarantismo para el imputado”, desde las políticas de Ley y Orden y de Cero Tolerancia que proponen la consecución de un sistema penal más severo. Esta posición, alentada en la idea de combatir la impunidad, asume la incompatibilidad entre los derechos de unos y otros, y sugiere que la falta de castigo afecta a la víctima; es decir, que la poca eficacia del sistema en imponer los castigos no es un déficit institucional (que en un sentido laxo puede pensarse que aqueja a la sociedad en su conjunto, pues a esta representa el Estado en el *ius puniendi*), sino que en el fondo es una *cuestión personal* que atañe directamente a la víctima.

Las doctrinas del combate a la impunidad se han forjado en el ámbito de la doctrina internacional en materia de delitos contra la humanidad o violaciones graves a los derechos humanos; en escenarios de justicia transicional, en los cuales se ha tratado de establecer cómo ha de responder un nuevo Estado democrático a graves crímenes cometidos con el aval del régimen anterior. Frente a las amnistías o las solicitudes de reconciliación, se oponen los derechos de la víctima al castigo de los responsables (Silva Sánchez, 2009, pp. 18-41). El tema se ha trasladado desde estos ámbitos –muy conocidos en el escenario hispanoamericano– al ámbito más modesto del Derecho Penal cotidiano.

Contrario a estas opiniones, en general la doctrina garantista ha sostenido que los derechos y garantías del acusado y los de la víctima no son estatutos confrontados; más bien, resultan ser derechos y garantías interconectados y recíprocos. Los

derechos del acusado pueden parecer para la sociedad un esquema de frenos a la persecución y sanción del delito, pero no se puede olvidar que no han sido creados para entorpecer la eficacia del sistema penal, sino para erradicar su arbitrariedad.

En este contexto, el estricto respeto a la presunción de inocencia, mediante las garantías penales, la excepcionalidad de las restricciones a la libertad personal, los límites en diligencias de investigación, el adecuado cumplimiento de la igualdad de armas entre acusación y defensa, entre otros puntos, no deberían aparecer como “impedimentos” de los derechos de la víctima. El problema no es la existencia de este catálogo de derechos, sino la actuación de las autoridades incompetentes o abusivas, y sus omisiones en cumplirlos. La mala praxis policial, ministerial y judicial es lo que genera la criticada impunidad. En esos casos, lo que en realidad sucede es que tanto la víctima como el imputado resultan ser víctimas de una mala actuación institucional violatoria de derechos.

Zamora Grant (2002) describe este problema en los siguientes términos: “Cada vez que por errores, descuidos, incompetencia o corrupción de los operadores del propio sistema penal se genere impunidad, la afectación más clara será para la víctima. [Es necesario] que las garantías procesales concedidas al inculcado tengan exacta observancia, pues será –como lo es– imperdonable que ello sirva de ‘pretexto’ para que algún inculcado evada la acción de la justicia” (pp. 143-144).

Sin embargo, aun en rechazo de la visión punitivista, aceptando por principio que los derechos de la víctima y el acusado deben coexistir de forma armónica, en este ascenso de la víctima dentro del proceso penal hay ciertos puntos que suscitan dudas sobre las cuales vale la pena reflexionar. Particularmente, un primer tema son ciertas “ventajas” que tiene el acusado frente a la víctima, y que no podrían tocarse sin modificar de manera radical el proceso penal.

Presunción de inocencia y ¿presunción de “victimidad”?

La determinación de quién es una víctima viene a resultar fundamental en la actualidad, porque a ese estatus de víctima se le asocia un importante catálogo de derechos. Ahora bien, ya desde el momento de la definición del titular de esos derechos se observa cómo los mismos siguen una lógica diversa a las que se han considerado las prerrogativas tradicionales del imputado. Mientras, por un lado, se ha-

bla precisamente de “imputado” o “acusado”, pues dada la presunción de inocencia a esta persona no se le puede considerar “culpable” sino hasta la sentencia condenatoria firme, por el lado de la víctima, a la persona se le debe considerar como tal desde que tiene su primer contacto con el sistema de justicia, al cual acude para reclamar una acción.

Nadie dice “presunta víctima” ni “probable víctima”, porque ese trato institucional, que la autoridad ponga en “duda” o, más bien, condicione a prueba que la persona que alega haber padecido un delito realmente lo sufrió, hoy resulta algo reprochable y se asume como factor de victimización secundaria.

En consecuencia, a la persona se le reconoce la calidad de víctima desde que se presenta y denuncia haber padecido el acto. Esto significa que el concepto de víctima dentro del proceso se basa en la presunción de que, cuando menos, el hecho delictivo efectivamente existió y, con este, el daño o lesión causado. Una circunstancia que es diversa de la óptica que se sigue para la perspectiva del acusado.

Este mismo cuestionamiento lo plantea Silva Sánchez (2009), para quien es un “sinsentido”, en términos jurídicos, que antes de que se haya probado en el proceso la comisión del hecho antijurídico, se hable de víctimas. Dado esto, “lo que en ocasiones se presenta como derecho de las víctimas sería sólo un derecho de presuntas víctimas [...] hablar de víctimas antes del (o durante el) proceso en realidad es «prejuizar»” (p. 40).

No obstante, las legislaciones son claras. No se habla en ninguna parte de derechos de “presuntas víctimas”, sino que se afirman los derechos de las “víctimas” desde antes de iniciar siquiera el proceso. El primer derecho es el de acción, de acceso a la justicia o tutela judicial efectiva, del cual son titulares las personas que reclaman haber padecido un daño derivado de un delito.

Ahora bien, el tema va más allá de los usos de las palabras. Puede suponerse que las dos presunciones son compatibles en el seno del proceso, porque este es precisamente el marco para la prueba. Es evidente que, aunque la ley no diga “presunta víctima”, la lógica procesal supone efectivamente que esa “victimidad” queda sujeta a prueba, lo cual se hará en el marco del proceso justo, con igualdad de armas. La parte que mejor pruebe será la que vea confirmada su presunción.

No obstante aquí hay que matizar, porque la presunción de inocencia que ampara al acusado requiere un estándar probatorio muy alto para desvirtuarse. No bastaría con aportar elementos de que hay probabilidades de que el hecho sucedió, lo cual podría ser suficiente para dar por probada la presun-

ción de “victimidad”, sino que aquí hay que llegar a una convicción “más allá de toda duda razonable”. Solo ese nivel de prueba basta para destruir la presunción de inocencia del otro. Además, el acusado tiene “ventajas”, porque no se le puede obligar a ser fuente de datos (no auto-incriminación, derecho a guardar silencio).

Este es un desequilibrio nuclear, que tiene que ver con la concepción del proceso penal actual. La presunción de inocencia ya tiene, desde el comienzo, más posibilidades de ganar frente a la presunción de “victimidad”. Esto es así porque el propósito inspirador del proceso penal es prevenir que una persona (acusado no culpable) sufra un daño injusto. La restauración que se puede ofrecer a la víctima, que ya sufrió el daño, está subordinada a esa necesidad de prevenir daños a otros. Esto es algo que no se puede tocar sin que el proceso penal se desnaturalice.

Lo anterior, sin perder de vista que junto a la determinación de la aplicación o no de una sanción penal al sujeto enjuiciado, la reparación como vía necesaria de resolución del conflicto se ha posicionado como un objetivo principal del proceso penal contemporáneo. Así lo recuerda Moreno Catena (2006), quien señala que dos son los objetivos del proceso penal: determinar si el Estado, en el caso concreto, tiene derecho a imponer un castigo al acusado; y resolver el conflicto que ha surgido como consecuencia de esos hechos, proporcionando la respuesta jurídica justa al mismo. Esta segunda finalidad es fundamental, se reclama que “el sistema penal debe componer el doble conflicto jurídico que ha surgido como consecuencia de la comisión de un hecho delictivo”, para lo cual “debe atender a todas las consecuencias que los hechos con apariencia delictiva han provocado y dar solución a los distintos elementos implicados y concernidos por el delito” (pp. 1-2).

Otro tema, vinculado con la presunción de inocencia y sus alcances extra-procesales, es el relativo a la información y el debate sobre los procesos paralelos o los juicios mediáticos, hacia los cuales la doctrina y los tribunales europeos han extendido una exigencia de proyectar el derecho a la presunción de inocencia. Bacigalupo (2005) recuerda que este derecho no solo debe imperar frente al Estado, sino también frente a otros ciudadanos que disponen de medios capaces de estigmatizar a una persona, de una manera análoga a la que logra la pena estatal, sin sujeción a presupuestos de legitimación (p. 44). En el mismo sentido, se afirma que el derecho a la presunción de inocencia auténticamente se impone a toda la colectividad, bajo la forma de “un deber general de respeto de los demás en el sentido de

prohibir juicios de culpabilidad que menoscaben el honor de una persona” (Choclán Montalvo, 2005, p. 21).

Esto también es una ventaja del acusado, porque para la víctima no hay nada semejante. Ahora bien, los juicios paralelos suelen conllevar la participación de la víctima, quien normalmente goza de la simpatía social debida a la compasión por el drama sufrido, primero con el delito y después en la espera de que la justicia estatal le dé la razón, o lo haga padecer una nueva injusticia. Cabe debatir en qué medida ese efecto extraprocesal de la presunción de inocencia debe obligar a la víctima a marginarse de hacer declaraciones públicas sobre la “culpabilidad” de alguien sujeto a proceso, no obstante que desde su posición la presunción de inocencia carece de sentido, en tanto supone negar su propio estatus de víctima.

Admisión de responsabilidad en procedimientos de justicia restaurativa

Cabe hacer un brevísimo comentario sobre el tema de la justicia restaurativa, que se presenta como uno de los temas actuales de vanguardia en las discusiones penales. En paralelo al ascenso de la víctima en el proceso penal, la justicia restaurativa ha aparecido también en el escenario de la discusión jurídica y las reformas legislativas, ofreciéndose como una vía adecuada para superar defectos de la justicia tradicional y contribuir a una mejor solución del conflicto. Sus antecedentes en el pensamiento criminológico norteamericano datan de varias décadas, si bien pueden buscarse sus raíces profundas en la manera en que culturas ancestrales han abordado el conflicto del crimen. En conjunto, esto se presenta como un nuevo paradigma en la justicia penal que oponer al paradigma retributivo tradicional.

Zehr (1998) señala de manera ilustrativa que la diferencia entre justicia retributiva y justicia restaurativa es una cuestión de los “lentes” a través de los cuales se observan el crimen y la justicia. En el paradigma retributivo, el delito se observa como una violación de la ley, en la cual el Estado es la víctima primaria; la justicia es el proceso para fijar la culpa y sancionar por esa infracción al Estado y su ley. Por otro lado, en el paradigma restaurativo, el delito se ve como una violación o un daño a personas, esta es su realidad existencial. En consecuencia, la respuesta apropiada es enfocarse en las personas, en los procesos de sanación y restauración (pp. 81, 82).

Esta suerte de contraste entre el proceso penal y el modelo restaurativo se ha generalizado, y es constantemente mencionada para destacar las

virtudes del segundo modelo. Por ejemplo, Blanco García (2015) apunta que la *Restorative Justice*, frente al “modelo destructivo e ineficaz del castigo a los delincuentes”, se presenta como “un modelo constructivo, reparador, donde prima la mediación como medio de solución de controversias, la reconciliación entre víctima y victimario (aun siendo difícil de conseguir en la práctica) y la reparación de aquella por los perjuicios consecuencia del hecho delictivo” (p. 770).

La necesidad de vías alternativas y la simpatía por la justicia restaurativa es algo que no se discute. Los llamados mecanismos alternativos de solución de controversias, como la mediación, se mencionan de forma insistente como vías para resarcir las desavenencias en el tejido social, que no buscan una solución puramente legal al conflicto entre dos partes, como se hace en un proceso judicial, sino que intentan aproximarse al conflicto atendiendo primordialmente a la reconstrucción del vínculo social entre los involucrados, a los aspectos personales, incluso emocionales.

No obstante, el entusiasmo es moderado en cuanto a sus alcances. En cuanto a las reticencias, las más comunes se expresan sobre todo en el sentido de precaverse frente a una cierta “privatización” de la justicia penal, que implica el abandono de principios de interés público (el respeto a derechos del imputado, por ejemplo) frente al fin de “arreglar” de mejor manera el tema. Esto, por ejemplo, en la solicitud que se hace al sujeto activo de que “admita” los hechos, lo que también puede verse solo como una confesión material que implica una renuncia a su presunción de inocencia.

Efectivamente, los ámbitos de los procesos restaurativos aparecen como ese escenario en el que la víctima es protagonista. Su pretensión domina desde el comienzo, pues la víctima, con respaldo de este nuevo marco institucional, ya ni siquiera espera vencer al acusado tras el proceso, sino que desde el principio le solicita la *rendición*.

La puerta de entrada a los procesos restaurativos se da cuando el imputado declina su presunción de inocencia, renuncia a los derechos a ser oído y vencido en juicio, a ser declarado culpable por un juez tras un proceso debido en el que se le permita defenderse, en suma que renuncia a su estatuto de acusado para tornarse en “arrepentido”, quien tras un acto de contrición asume su culpabilidad y se obliga a restaurar el daño causado.

No se pretende criticar este modelo, sino solo precisar que su lógica es totalmente diversa, difícil de encuadrar en la lógica del Derecho Penal. La estructura de las vías restaurativas se aleja del proce-

so penal liberal del último siglo, y anuncia ese futuro proceso de la víctima. Aquí, el tema es el alcance de esa alternativa: en conflictos de bagatela es hoy día recomendable, pero no se vislumbra que pueda extenderse a otros renglones de gravedad sin devenir en una nueva era de justicia “privada”.

Derecho a la “verdad” y la duda razonable

El derecho a la verdad es el primero de esos nuevos derechos de la víctima de un delito, que se implantan en las legislaciones latinoamericanas a partir de la doctrina desarrollada sobre violaciones a derechos humanos. En principio, se coincide con Silva Sánchez (2009), quien considera que resulta problemático sostener que ese derecho a la verdad pueda ser satisfecho a través del proceso penal, porque la verdad que se construye tras el juicio es más bien limitada (p. 29).

En el proceso penal, la “verdad” solo se puede considerar reconstruida tras una sentencia firme, en la cual la decisión se da en virtud de los hechos según fueron esclarecidos vía la prueba. De este modo, todas las investigaciones “fallidas”, que no se realizan, o que sí se hacen pero no alcanzan a aportar pruebas suficientes para una condena, ya desde un inicio incumplen este derecho a la verdad.

Más aún, la única verdad sobre la que importa generar convicción en el proceso, es que la persona que fue acusada y juzgada verdaderamente cometió el acto, lo cual tampoco será nunca una certeza, sino una afirmación que se impone más allá de toda duda razonable. Sin embargo, esta solo es una opción al final del proceso. Aun en el marco de la sentencia –sin atender los supuestos de sobreseimiento–, la absolución de la persona por haber acreditado su inocencia genera la certeza de que esa persona no cometió el hecho delictivo del que fue acusada, pero no explica más sobre el hecho delictivo: nada dice entonces sobre quien sí lo cometió. El proceso concluye y el deber vuelve a recaer, si acaso, sobre las autoridades encargadas de investigar.

Ahora bien, el caso más crítico en esta relación entre proceso y verdad se da en la absolución por duda razonable, en la cual simplemente no se genera ninguna certeza sobre nada. La absolución por duda razonable no es ninguna verdad: tan solo es la constatación de que no hubo pruebas suficientes para acreditar la hipótesis acusatoria, y queda totalmente abierta la duda sobre si el imputado habrá o no cometido el acto. Se le absuelve porque así lo

preceptúa el principio *in dubio pro reo*, pero no porque sea inocente.

El tema en esto de la duda razonable, es que resulta total y completamente incompatible con este derecho a la verdad. De esta manera, el proceso penal supone de forma estructural una vulneración expresa a ese eventual derecho a la verdad de la víctima. Abierta una causa, aun cuando todo el juicio se lleve conforme a derecho, con absoluta observancia de las garantías del juicio justo, la verdad que se reconstruya probablemente no será satisfactoria para la víctima.

La positivización de este peculiar derecho en México, traerá como consecuencia su violación reiterada por la propia autoridad, en todo proceso penal que concluya absolviendo al procesado por duda razonable.

Derecho a la justicia y sanción del responsable

Para concluir, unas líneas sobre el derecho a la “justicia”, otro de los nuevos derechos para la víctima del delito. Sobre este rubro, la victimología y el paradigma de la justicia restaurativa han puesto de manifiesto desde temprano que las víctimas necesitan una suerte de “experiencia de justicia”, la cual no supone “venganza”, sino cuestiones en varias dimensiones como la afirmación pública de que lo ocurrido estuvo mal, que fue injusto e inmerecido; asimismo, la certeza de que se hará algo para asegurar que el delito no sucederá de nuevo, y, por supuesto, una reparación del daño y las pérdidas. Las víctimas también necesitan explicaciones, y la oportunidad de contar su historia y expresar su propia versión del hecho (Zehr, 1998, p. 75).

En todo caso, lo que resulta un despropósito es considerar que la víctima tiene “derecho a la pena del acusado”. El Derecho Procesal Penal vigente lo que busca en su caso es que se dé una “sanción justa”, tras la sustanciación del juicio justo, con observancia del debido proceso.

En el marco de la justicia penal institucional, los dos estatutos, de la víctima y del imputado, funcionan para proporcionar a los actores los medios necesarios para actuar en el proceso con cierta igualdad de armas. Para el inculpado se prevé el derecho de defensa, con la posibilidad de derrotar la hipótesis acusatoria; por el lado de la víctima se prevé la acusación o la coadyuvancia a esta con prueba. Al final, la aportación de ambos construye una verdad que espera ser lo más apegada posible al ideal de ver-

dad histórica, y motiva una resolución que puede estimarse justa, sea de sanción o de falta de esta.

Entendida esta colaboración, resulta que si se afirma la existencia de un derecho a la “sanción justa” como un resultado final del proceso, este tendría que corresponder no solo a la víctima, sino a ambos sujetos: acusado y víctima. El acusado no tiene derecho a quedar impune, sino a que se le investigue y juzgue con respeto del debido proceso, y si es hallado culpable se le aplique la pena justa. La víctima no tiene derecho a una suerte de venganza en el marco institucional, sino a que al probable responsable se le juzgue de forma adecuada, y si es hallado responsable se le aplique la pena justa, entendida esta como la prevista legalmente.

El derecho de las víctimas a una “justicia efectiva”, o a la “sanción justa”, forzosamente implica el proceso limpio para el acusado, porque solo mediante un proceso garantista será legítimo llegar a sentencia condenatoria que suponga restauración del daño. Es aquí donde se ve que víctima y acusado juegan en ese mismo bando, de exigir a las autoridades que cumplan estricta y rigurosamente las garantías que el diseño procesal prevé.

Vale la pena hacer mención de un ejemplo que muestra la tensa relación existente entre los derechos de las víctimas, la mala actuación de las autoridades y la impunidad. Aunque en México los casos así son abundantes, este destacó por la proyección internacional. Se trata del caso de una señora de nacionalidad francesa acusada y condenada en México por delitos de secuestro, que finalmente fue liberada porque la justicia constitucional anuló su proceso penal. Si se permite la expresión, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en ese caso resultó ser más *garantista* que los *garantistas*, decretando la invalidez de todo lo actuado por las instancias penales, según una doctrina que se llamó del “efecto corruptor”.

El caso al final daba para eso, dado el terrible y vergonzante papel desempeñado por las policías antisecuestros y la Procuraduría. En principio, tras su detención, a la imputada se le violaron los derechos a la asistencia consular y a ser puesta de inmediato a disposición de la autoridad. El punto crítico fue que durante el tiempo de retención ilegal, la Policía montó un espectáculo consistente en un simulado “operativo antisecuestro”, para que las cámaras televisivas pudieran captar en vivo cómo esta persona era detenida durante una acción en la que también se liberaban víctimas del delito. De este modo, no solo se le presentó a los medios de comunicación como secuestradora, e incluso se le permitió que la entrevistaran, iniciándole un “proceso mediático”,

lo que ya era suficientemente grave, sino que se le hizo fungir como “actriz” en ese montaje transmitido en vivo.

La Suprema Corte conoció del asunto por facultades de atracción de un recurso de amparo en revisión y, en pocas palabras, resolvió echar todo abajo aplicando una inventada doctrina del “efecto corruptor”, que operó como una suerte de súper-expansión de la regla de exclusión de la prueba, justificada en este caso como algo excepcional. De acuerdo con esta doctrina, el actuar de la autoridad en este caso se alejó a tal grado del cauce constitucional, que provocó condiciones sugestivas en la evidencia incriminatoria que conllevaron la falta de fiabilidad de todo el material probatorio, y viciaron todo el procedimiento y sus resultados, por la afectación total del derecho de defensa.

Tal vez el alcance de la decisión fue exagerado. Sin duda, vía la regla de exclusión, tendrían que haberse eliminado del proceso las pruebas derivadas de las violaciones a derechos fundamentales. Pero de ahí a eliminar todo el material probatorio, con base en esa doctrina del “efecto corruptor” de todo el proceso, había un largo trecho. Cossío Díaz (2013), por ejemplo, consideró que la regla de exclusión de la prueba resultaba suficientemente satisfactoria, de modo que aquellos elementos derivados de actuaciones ilegales no debían ser tomados en cuenta por el juzgador, para no provocar la devastación de la totalidad del procedimiento (pp. 363-380).

El propósito ahora no es discutir esa resolución –que en su momento fue debatida hasta la saciedad en el país–, sino traerla a colación por la manera en que fue leída la concesión del amparo respecto a los derechos de las víctimas. El propio *ombudsman* mexicano en aquel momento manifestó que en el caso “se habían dejado de lado los derechos de las víctimas”. En la prensa apareció una misiva signada por alguna de esas presuntas víctimas que exigía que no se dejara en libertad a su “secuestradora”. Es claro que en el caso hubo una debida reparación para la acusada frente a la mala actuación institucional violatoria de sus derechos, pero los intereses relativos a las víctimas quedaron en el aire: los hechos ya nunca se esclarecieron, pues dado el “efecto corruptor” presentado, todo lo afirmado en el proceso perdió credibilidad, no hubo sanción a ningún responsable, y menos reparación. De este modo, el

1 La explicación de esta doctrina puede verse en las tesis de jurisprudencia aislada derivadas de este asunto: “efecto corruptor del proceso penal. Condiciones para su actualización y alcances (Tesis: 1a. CLXVI/2013); efecto corruptor del proceso penal. Sus diferencias con la regla de exclusión de la prueba ilícitamente obtenida (Tesis: 1a. CLXVII/2013).

Máximo Tribunal mexicano dejó en claro que en el marco del proceso penal contemporáneo, al final, los derechos y garantías que imperan son los del imputado. La “verdad”, “justicia” o “reparación” de la víctima pueden ser aspiraciones legítimas, pero no derechos.

Comentarios conclusivos

Tras la consolidación de la carta de derechos de los imputados y acusados en el proceso penal, durante la segunda mitad del siglo XX, con pilares como los derechos al proceso equitativo con todas las garantías, a la presunción de inocencia y a la debida defensa, el siglo XXI se muestra como el tiempo de la consolidación de la carta de derechos de las víctimas.

La víctima ha conquistado un puesto relevante en el ámbito del sistema penal, y dejado atrás la situación de abandono y relegación padecida en décadas pasadas. Ahora es titular de un catálogo propio de derechos, que abarcan dos ámbitos principales: derechos procesales, que le asisten en su desempeño como parte dentro del marco del proceso penal, y derechos extraprocesales, que son formas de asistencia y protección dirigidas a aminorar las consecuencias perniciosas del delito.

En países como México, se está dando una equiparación entre el estatus de la víctima de un delito con la víctima de una violación a un derecho humano, lo cual conduce, entre otras circunstancias novedosas, al reconocimiento de nuevos derechos para la víctima de un delito que, de alguna manera, pretenden garantizarle ciertos resultados al final del proceso penal. Se trata del derecho a la verdad, es decir, a conocer los elementos fácticos del hecho sucedido; el derecho a la justicia material, entendido como auténtico derecho a la investigación, persecución y sanción del responsable, de modo que no haya impunidad, y el derecho a la reparación integral, que incluye, además de la tradicional compensación económica, diversos rubros de índole moral y simbólico.

Estos nuevos derechos plantean retos importantes para el Derecho Penal y Procesal. El asunto es su garantía: cómo regularlos para que sean realmente efectivos y no se queden solo en palabrería que se aprovecha de los reclamos de la víctima, pero sin darles adecuado cauce. Además, cómo garantizar esos derechos sin que se hagan pasar como medidas que supongan recortes a derechos del acusado, ni exijan el abandono de principios para su protección como la presunción de inocencia y la debida defensa, cuyo desarrollo se ha reclamado por centurias.

Sobre esos derechos del acusado no puede haber regresividad, pues no se oponen a los derechos de la víctima, sino a la histórica arbitrariedad de los poderes públicos. El derecho a la defensa, junto con el derecho a la presunción de inocencia, son los pilares estructurales del proceso penal como hoy es conocido en el horizonte cultural iberoamericano, y no pueden adelgazarse sin riesgo de que toda la estructura se venga abajo.

No obstante, se admite que si bien el diseño original del proceso penal equitativo se ha dirigido a la protección del acusado frente a los efectos del proceso penal en su persona y derechos, no hay óbice para que las garantías del proceso justo se extiendan a la víctima en lo que resulte compatible con su posición. De esta forma, el proceso justo puede concebirse hoy como un escenario de igualdad de armas, en el cual queda proscrita cualquier preferencia en el trámite procesal hacia alguna de las partes, que suponga dejar en indefensión a la contraria. En el marco del proceso justo, los derechos de la víctima y los del imputado pueden armonizarse para su ejercicio de forma equilibrada, de suerte que permitan a cada uno cumplir su papel y seguir las reglas de este juego equitativo.

Sin embargo, existen ciertos renglones en los cuales se plantean inquietudes, sobre si en el fondo realmente puede alcanzarse una plena armonización entre las prerrogativas de estas dos partes procesales, víctima e imputado. El tema es, sobre todo, la presunción de inocencia, su concepción y alcances, en particular como regla probatoria, cuando se vincula estrechamente con la regla de la absolución en caso de duda razonable, cercana al tradicional principio *in dubio pro reo*. Para la víctima no existe una presunción de “calidad de víctima” (de “victimidad” según la doctrina especializada); desde que acude a denunciar un hecho ilícito se le otorga ese estatus con su correspondiente catálogo de derechos. Pero, es claro que se trata de un reconocimiento preliminar, pues el reconocimiento pleno de la condición de víctima, que permite acceder al derecho total de la reparación del daño, solo se alcanza tras el proceso, cuando en la sentencia se dicta fallo condenatorio, porque la prueba desahogada fue adecuada para ello. Aquí se presenta un desequilibrio nuclear, porque la presunción de inocencia que ampara al acusado requiere un estándar probatorio muy alto para desvirtuarse. Hay que llegar a una convicción de responsabilidad “más allá de toda duda razonable”, de suerte que, desde el comienzo, el imputado tiene más posibilidades de “ganar”, frente a la víctima, a la cual se le ha recono-

cido ese estatus de forma preliminar, pero si no lo confirma en sentencia, quedará en un trámite vacío.

Un proceso totalmente equitativo en el ámbito de la prueba para las partes tendría que seguir estándares probatorios como los del proceso civil, lo que nadie parece recomendar hoy día. Al contrario, la alternativa que se presenta es el diseño de un nuevo proceso “cargado” a favor de la víctima, el cual es el ámbito de la justicia restaurativa, en el que desde el inicio se derrota la inocencia y se considera probada la presunción de “victimidad”, porque la puerta de acceso a estos procesos requiere de parte del imputado un reconocimiento de los hechos.

Tal vez este escenario anuncia ese proceso del futuro, en el cual, para que la víctima sea protagonista, se requerirá dejar de lado el concepto de presunción de inocencia robusto, que prevalece hoy. El tema será hasta dónde cabrá aceptar declinaciones de la presunción de inocencia de parte del imputado, sin hacer que el proceso penal se desnaturalice, en una nueva época en que buscar la admisión de hechos, ya no mediante coacción, sino por vía de negociación, lo sea todo.

En lo relativo a los nuevos derechos a la verdad y la justicia, que pretenden asegurar para la víctima un determinado resultado al final del proceso, abundan también las dudas. Sobre la búsqueda de la verdad en el proceso, es claro, aun sin caer en formalismos, que la reconstrucción de la verdad en el proceso penal actual lo que busca es generar convicción sobre si la persona que es acusada en realidad cometió el acto. Solo si hay sentencia condenatoria podrá considerarse que se ha alcanzado esta “verdad”, pero en caso de absolución, en concreto en el caso de que exista duda razonable, simplemente el proceso concluirá sin generar ninguna certeza sobre nada. La absolución por duda razonable es precisamente la expresión rotunda de que no se ha podido saber, y no se puede afirmar ni negar la responsabilidad del sujeto; en esa medida, resulta ser la patente negación de ese derecho a la verdad de la víctima.

Por lo que hace al derecho a la justicia material, entendida como no impunidad y sanción del responsable como resultado final del proceso, ha de asumirse que esto es sin duda un propósito del proceso. Sin embargo, hay que tener cuidado y evitar que ese objetivo procesal, asumido como “derecho” de la víctima, sirva como pretexto para atropellos que se justifiquen como garantías de la sanción. Aquí, en lo tocante al derecho de defensa, los matices han de darse con cautela, pues más que “quitarle” al imputado la vía es, como ya se dijo, darle garantías equi-

tativas a la víctima, para que pueda actuar y probar con toda plenitud en el juicio.

En este marco, ha de concluirse señalando que solo mediante el estricto respeto a la presunción de inocencia, a la defensa, y sus garantías en toda amplitud, es que debe plantearse el avance de la víctima. En Latinoamérica, si hubiera menos actuaciones policiales y ministeriales deleznable, como la narrada párrafos atrás, y más profesionalismo y respeto a derechos, a las víctimas se les compensaría de mejor manera que creándoles nuevos derechos inaplicables en normas ilusorias. El problema es la mala praxis policial, ministerial y judicial, que genera la impunidad. Ha de insistirse, como ya se dijo, que tanto la víctima como el imputado, ya dentro de proceso, juegan en el mismo bando: el de exigir a las autoridades cumplimiento a las reglas, porque en el débil equilibrio del proceso penal cualquier violación solapada a los derechos de uno, hará al final que pierdan todos, incluyendo también a la sociedad.

Nota: no existe conflicto de intereses y el artículo se realizó dentro de nuestras actividades como académicos de la Facultad de Derecho de la UNAM.

Referencias

- Bacigalupo, E. (2005). *El debido proceso penal*. Buenos Aires: Hammurabi, Depalma.
- Beristain, A. (2004). *Protagonismo de las víctimas de hoy y mañana (Evolución en el campo jurídico penal, prisional y ético)*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Blanco García, A. I. (2015). El Estatuto de la víctima del delito. Trascendencia de una ley. *Actualidad Jurídica Iberoamericana*, 3: 765-774.
- Choclán Montalvo, J. A. (2005). El derecho constitucional a la presunción de inocencia. *Derechos procesales fundamentales, Manuales de Formación Continuada 22/2004*. Madrid: Consejo General del Poder Judicial, Escuela Judicial.
- Cossío Díaz, J. R. (2013). El debido proceso y los límites a las atribuciones de la Suprema Corte: el caso Cassez. *Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 29: 363-380.
- Ferreiro Baamonde, X. (2005). *La víctima en el proceso penal*. Madrid: La Ley.
- González Navarro, A. L. (2007). *La víctima en el sistema penal*. Bogotá: Leyer.

- Herrera Moreno, M. (2009). Sobre víctimas y victimidad. Aspectos de controversia científica en torno a la condición de víctima. En: A. García-Pablos de Molina (Ed.). *Víctima, prevención del delito y tratamiento del delincuente* (pp. 75-109). Granada: Comares.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2015). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública*. México: Autor. Recuperado el 30 de mayo de 2016, de http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/regulares/envipe/envipe2015/doc/envipe2015_presentacion_nacional.pdf.
- Luna Castro, J. N. (2009). *Los derechos de la víctima y su protección en los sistemas penales contemporáneos mediante el juicio de amparo*. México: Porrúa.
- Madina, M. A. (2005). Los derechos del imputado y la víctima en los tratados internacionales de derechos humanos y su conflicto en el seno del proceso penal. *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*, t. II: 615-625.
- Moreno Catena, V. (2006). El papel del juez y del fiscal durante la investigación del delito. *Hacia un nuevo proceso penal, Manuales de Formación Continuada 32/2005*. Madrid: Consejo General del Poder Judicial, Escuela Judicial.
- Organización de las Naciones Unidas (1985). *Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder* [versión electrónica]. New York: Autor. Recuperado el 10 de noviembre de 2015, de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/VictimsOfCrimeAndAbuseOfPower.aspx>.
- Parlamento Europeo y Consejo de Europa (2012). *Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos*. Recuperado el 10 de noviembre de 2015 de: <https://www.boe.es/doue/2012/315/L00057-00073.pdf>.
- Silva Sánchez, J. M. (2009). *Nullum crimen sine poena?* Sobre las doctrinas penales de la «lucha contra la impunidad» y del «derecho de la víctima al castigo del autor». En A. García-Pablos de Molina (Ed.). *Víctima, prevención del delito y tratamiento del delincuente* (pp. 18-41). Granada: Comares.
- Waller, I. (2013). *Derechos para las víctimas del delito. Equilibrar la justicia*. México: Instituto Nacional de Ciencias Penales Inacipe, Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente - ILANUD.
- Zamora Grant, J. (2002). *La víctima en el sistema penal mexicano*. México: Instituto Nacional de Ciencias Penales - Inacipe.
- Zehr, H. (1998). Justice as restoration, justice as respect [versión electrónica]. *The Justice Professional*, 11 (1/2): 71-87. Recuperado el 1 de junio de 2016, de <https://www.ebscohost.com/academic/business-source-complete>.

Inteligencia colectiva: anticipación a corto plazo de las problemáticas de convivencia

Collective intelligence: short-term anticipation of coexistence issues

A inteligência coletiva: antecipação de curto prazo dos problemas de convivência

FECHA DE RECEPCIÓN: 2016/02/24 FECHA CONCEPTO EVALUACIÓN: 2016/03/19 FECHA DE APROBACIÓN: 2016/04/24

Andrés Pérez Coronado

Msc. Management especialidad Investigación de Organizaciones.
Mayor de la Policía Nacional de Colombia.
Jefe Área de Investigación,
Escuela de Posgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro”
Bogotá, D. C., Colombia.
giovanni.perez@correo.policia.gov.co

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Pérez, A. (2016). Inteligencia colectiva: anticipación a corto plazo de las problemáticas de convivencia. *Revista Criminalidad*, 58 (2): 223-240.

RESUMEN

Se tiene como objetivo adaptar el método L.E.S.Canning® de análisis de informaciones anticipativas a corto plazo en el Centro de Información Estratégica Policial Seccional (CIEPS) de la Estación de Policía San Cristóbal Sur, de la ciudad de Bogotá, D. C. Se revisaron las bases de datos de la Policía Nacional de Colombia frente a los documentos controlados en el sistema de calidad relacionados con el análisis de información, prevención, prospectiva y anticipación; asimismo, se aplicaron encuestas y entrevistas estructuradas al

personal policial usuario de los análisis del CIEPS. Los resultados están relacionados con la caracterización de las dificultades del análisis de información de índole tecnológica, organizacional, educativa y de tiempo. Como conclusión, en dicha Estación de Policía los análisis no son completamente preventivos-anticipativos, puesto que son más retrospectivos, debido a que no se cuenta con una metodología que facilite y oriente la labor de los analistas.

PALABRAS CLAVE

Anticipación, proactividad policial, prevención del delito, seguridad ciudadana, servicios policiales a la comunidad (fuente: Tesoro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

ABSTRACT

The objective here consists of adapting the L.E.S.Canning® method for the analysis of short-term anticipative data (“frontloading”) at the Sec-

tional Strategic Police Information (CIEPS) of the Cristobal Sur Police Station in the city of Bogota, D.C. The Colombian National Police databases were

reviewed against the system's quality-controlled documents relating to the information, prevention, foresight, and anticipation analysis. Likewise, structured surveys and interviews were applied to police personnel in their condition of users of CIEPS tests. The results relate to the characterization of the difficulties found in the study of technological,

KEY WORDS

Anticipation, police proactivity, crime prevention, citizen safety, citizen security, police services to the community (Source: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

RESUMO

O objetivo é adaptar o método L.E.S.Canning® de análise des informações antecipatória a curto prazo no Centro de Informações Estratégicas Policiais Seccional (CIEPS) da Esquadra de Polícia San Cristobal Sur, da cidade de Bogotá, D. C. Os bancos de dados da Polícia Nacional da Colômbia foram revistos perante os documentos controlados no sistema de qualidade relacionados com a análise de informação, prevenção, previsão e antecipação; da mesma forma, pesquisas e entrevistas estruturadas

organizational, educational and time-related information.

As a conclusion, analyses at this police station are rather retrospective than completely preventive-anticipatory due to the lack of a methodology serving to making analysts' work easier and with better focus and guidance.

foram aplicadas ao pessoal da polícia usuário das análises do CIEPs. Os resultados estão relacionados com a caracterização das dificuldades de analisar informação de caráter tecnológico, organizacional, educativo e de tempo. Em conclusão, nessa esquadra de polícia as análises não são inteiramente preventivos-antecipatórios, uma vez que eles são mais retrospectivo, porque não existe uma metodologia para facilitar e orientar o trabalho dos analistas.

PALAVRAS - CHAVE

Antecipação, proatividade policial, prevenção da criminalidade, segurança pública, serviços de polícia para a comunidade (fonte: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Introducción

En el año 2010 la Policía Nacional de Colombia implementó el Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (PNVCC) con el fin de integrar el servicio de policía, y cambió la medición de efectividad del servicio basado en la “operatividad” o medidas reactivas (Policía Nacional de Colombia, 2010a) en busca de solucionar las problemáticas hasta el nivel de barrios. Posteriormente, esta estrategia evoluciona al Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC), definido como una metodología del servicio de policía orientada a la identificación y solución de las problemáticas locales, también de las manifestaciones de violencia y delitos que afectan la convivencia y seguridad ciudadana en el contexto urbano y rural (Policía Nacional de Colombia, 2014, p. 14), donde las problemáticas no deben ser solo solucionadas sino prevenidas.

El cuadrante para este trabajo será el punto de partida de todo análisis anticipativo, definido como

un sector geográfico fijo que a partir de sus características delictivas, contravencionales, sociales, demográficas, geográficas y económicas recibe distintos tipos de atención de servicio policial (Policía Nacional de Colombia, 2014, p. 20), desde este sitio geográfico se recolecta la información y se aplican las diversas acciones policiales.

La presente investigación aborda la prevención, entendida como el conjunto de estrategias y procesos encaminados a identificar, comprender, caracterizar, priorizar y anticipar los riesgos y amenazas en un territorio, para reducir la probabilidad de ocurrencia de las causas de delitos y contravenciones identificadas y priorizadas en una jurisdicción (Policía Nacional de Colombia, 2014, p. 15), entonces se presume que la actividad criminal puede “modelarse” fruto de la identificación de relaciones y de patrones, entonces la detección temprana y el trabajo focalizado son más eficaces (Tudela, 2015, p. 148), donde los productos decisionales mejoren la planeación operacional del servicio, cuenten con

información útil para anticipar los hechos negativos y realizar actividades policiales.

Siendo el caso de estudio del Centro de Información Estratégica Policial Seccional (CIEPS) de la Estación de Policía San Cristóbal Sur de la Policía Metropolitana de Bogotá, se elige esta estación teniendo en cuenta que la Escuela de Posgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro” se encuentra realizando investigaciones para mejorar e innovar el servicio de policía, y donde los diferentes fenómenos que allí ocurren requieren ser analizados y anticipados.

Así, el presente artículo tiene como objetivo adaptar el método L.E.S.Canning® de inteligencia colectiva, para tomar decisiones anticipativas a corto plazo desde los planteamientos del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC), el cual está basado en la policía orientada a solucionar problemas (*Problem-Oriented Policing*) desarrollada por Herman Goldstein, que tiene una gran preocupación por el producto final del trabajo de la policía, para efectuar cambios en los cuerpos de Policía, que implica más que identificar y analizar los problemas comunitarios y desarrollar respuestas más efectivas a estos (Goldstein, 1990), por tanto, esta investigación está basada en el MNVCC que, a su vez, está basado en el trabajo de Goldstein, donde se identifican las dificultades que tiene el Centro de Información Estratégica Policial Seccional (CIEPS) para analizar información.

Desde la perspectiva policial, el presente trabajo puede facilitar y optimizar la toma de decisiones anticipativas a corto plazo, la planeación del servicio y mejorar la eficiencia y eficacia del servicio de policía enmarcado en la Policía basada en evidencia, con la focalización de escasos recursos para objetivos en riesgo previsible para la comisión de delitos y desórdenes, testear los métodos policiales más convenientes, con el fin de reducir el riesgo y utilizar la evidencia para realizar seguimiento al trabajo cotidiano, de los efectos de esas prácticas e incluir percepciones ciudadanas sobre la legitimidad de la Policía (Sherman, 2013).

Como aporte social permitiría mejorar la credibilidad y confianza en la institucionalidad policial al reducir el número de víctimas de la violencia y el delito, y académicamente aporta conocimiento accionable para el ente policía: quienes regulan los derechos y libertades, quienes administran la función de policía y quienes ejecutan la función de policía; buscan alcanzar la convivencia en sus cuatro categorías de seguridad, tranquilidad, moralidad y ecología (Suárez, 2009, p. 124), que mediante un análisis proactivo se puede contrarrestar el “traba-

jar por inercia” al repetir procedimientos que no se sustentan en directrices validadas, en respuestas a estándares y no especializadas, que son ineficaces, no alineadas con objetivos y metas nuevas o distintas (Tudela, 2015, p. 139), en busca así de nuevas aproximaciones teóricas.

El método L.E.S.Canning® está basado en la Veille Anticipative Stratégique – Intelligence Collective, en francés la veille se traduce al español como “vispera”; sin embargo, es conocida como “inteligencia estratégica anticipativa”. Concepto que es ampliamente usado y adaptado en economía, tecnología, política, contabilidad y finanzas, entre otros. La veille está presente en diferentes organizaciones francesas, como la Delegación Interministerial para la Inteligencia Económica¹ o en las Cámaras de Comercio e Industria², cuando se verifica su utilización en internet por su nombre en francés aparece de forma amplia en diferentes empresas e instituciones públicas, incluyendo la Policía y Gendarmería francesa para sus análisis anticipativos relacionados con el contexto y para el servicio propiamente hacia la comunidad, lo que demuestra que la veille stratégique es efectiva y usada de forma amplia, no siendo otra carga de papel o trabajo diario, y que optimiza los procesos.

Centro de Información Estratégica Policial Seccional (CIEPS)

Los CIEPS, parte esencial del MNVCC, son el espacio estratégico del orden operacional de la Estación de Policía en el cual se desarrolla el análisis de la información para la planeación, orientación, evaluación y retroalimentación del servicio de policía (Policía Nacional de Colombia, 2014), son el cerebro de la Estación de Policía.

Los CIEPS en las Estaciones de Policía tienen las siguientes responsabilidades (Policía Nacional de Colombia, 2014), así:

- a) El subcomandante de Estación ejercerá funciones de jefe de sala CIEPS, a menos que esta función se delegue en otro funcionario.
- b) El comandante de Estación vela por que la planeación del servicio esté basada en el CIEPS según la calidad de la información y el análisis.

En particular, los jefes de la sala CIEPS deben (Policía Nacional de Colombia, 2014): orientar estratégicamente la planeación operacional y gestión del

1 <http://www.intelligence-economique.gouv.fr/dossiers-thematiques/veille-strategique>

2 <http://www.ccifs.ch/approcher-la-france/appui-commercial/intelligence-economique/>

servicio de policía a través del empleo de los sistemas de información para la seguridad ciudadana, orientar el trabajo del operador CIEPS y del analista de convivencia y seguridad ciudadana, coordinar y validar los productos operacionales que sean elaborados para la planeación del servicio de policía:

- a) Hoja de Servicio, que es el diagnóstico del cuadrante.
- b) Tabla de Actividades Mínimas Requeridas (TAMIR), plan de trabajo del cuadrante.

Entre otros, validar la información del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo (SIEDCO) frente a los casos presentados en la jurisdicción de la unidad, coordinar la elaboración de los insumos para la realización de los comités de vigilancia, preparar la información para la salida de los turnos de vigilancia, y supervisar y retroalimentar el cumplimiento de las actividades relacionadas en la TAMIR para cada uno de los cuadrantes.

Método

Este trabajo, de naturaleza exploratoria, propone la adopción del método francés L.E.S.Canning® en la estructura de trabajo de la Estación de Policía San Cristóbal Sur, con el propósito de integrar los conocimientos teóricos disponibles en referencias bibliográficas, con las experiencias en el ámbito policial, lo que permite la creación de nuevos conocimientos accionables para el servicio de policía.

El presente documento utilizó una metodología mixta de diseño exploratorio secuencial cualitativo-cuantitativo, que inició con la recolección y análisis de datos cualitativos. Primero, se identificaron los aspectos organizacionales y de gestión del MNVCC, su enfoque de servicio y la conceptualización de los CIEPS a través de una revisión de las aproximaciones teóricas vigentes de la Policía Nacional de Colombia, que utiliza para la prestación del servicio de policía. Igualmente, mediante la revisión de los procesos y procedimientos almacenados en el módulo “documentos” de la Suite Visión Empresarial (SVE³), se utilizaron en su motor de búsqueda las palabras clave: prevención, anticipación, decisiones, monitoreo, análisis, futuro, prospectiva e información, y se pesquisó en la Polired o Intranet la doctrina de la Policía Nacional de Colombia, para que mediante la técnica de “análisis de contenido” se establecieran los conceptos más pertinentes para el cumplimiento del objetivo de la presente investigación en busca de elementos integradores para el CIEPS y el método

L.E.S.Canning®. De igual forma, se realizaron 5 entrevistas en profundidad individual y estructurada el 16 de julio del 2015, con un guion previamente establecido al comandante de Estación, subcomandante de Estación, supervisor de Vigilancia, jefe CIEPS y analista/operador CIEPS, como también a usuarios y responsables de los productos del CIEPS. Asimismo, se realizó una observación de campo de la forma de utilización, limitaciones e impacto de los Asistentes Personales Digitales (PDA, por su sigla en inglés) para el servicio de policía y los análisis del CIEPS.

Segundo, se realizó la recolección y análisis cuantitativo, donde se aplicaron instrumentos de recolección de información para caracterizar las problemáticas más relevantes en el análisis de información en la Estación de Policía San Cristóbal Sur, fueron seleccionados quienes voluntariamente accedieron a responder, mediante el muestreo aleatorio simple o probabilístico, antes de la salida de cada uno de los tres turnos de vigilancia. Se realizaron 128 encuestas en una población total de 240 policiales pertenecientes a los 64 cuadrantes, del 16 al 19 de julio del 2015, con el uso de una matriz de 10 preguntas. Se tiene un margen de error de 5% y nivel de confianza de 90%. Se estableció la escala de Likert para permitir a los encuestados tener 5 opciones de respuestas (muy de acuerdo, de acuerdo, ni de acuerdo ni en desacuerdo, en desacuerdo y muy en desacuerdo) que evaluaran las herramientas puestas para el servicio, los comités de vigilancia y los análisis del CIEPS, si estos permiten anticipar las afectaciones a la convivencia.

Finalmente, la interpretación de análisis completo cualitativo-cuantitativo, para solucionar las problemáticas de análisis de información identificadas, se propone y conceptualiza el método L.E.S.Canning® para ser articulado con el trabajo de los CIEPS y los productos decisionales, si bien no existe evidencia empírica que funciona actualmente en la Estación de Policía San Cristóbal Sur, su utilización por las entidades públicas y privadas y su efectividad es amplia, y teniendo en cuenta que en este momento no existe una metodología estructurada de análisis en el CIEPS, el método propuesto puede satisfacer esta falencia al organizar el trabajo de los analistas, aumentar la eficiencia y eficacia con la utilización de herramientas tecnológicas y disminuir el uso de papel, según los planteamientos de la gestión del método explicados posteriormente.

3 Búsqueda realizada en junio 22 del 2015

Resultados

Prevención: doctrina, procesos y procedimientos

En la tabla 1 se relacionan los documentos hallados en el programa Suite Visión Empresarial y en la Intra-

net, donde se gestiona el Sistema de Gestión de la Calidad de la Policía Nacional de Colombia:

Los procesos, procedimientos y guías ya descritos son de enfoque a largo plazo y a nivel estratégico, como en el caso de los documentos de prospectiva y anticipación. Por otro lado, no especifican cómo realizar la prevención materialmente con la comunidad, pues están más dirigidos asimismo al nivel estratégico. Estos exigen tan solo

Tabla 1.

Documentos hallados en los sistemas de información de la Policía Nacional de Colombia sobre: recolección y análisis de información, prospectiva - anticipación y prevención.

Documentos acerca de recolección y análisis de información	Documentos acerca de prospectiva y anticipación	Documentos acerca de prevención
<p>a. El “Procedimiento de Monitoreo de Medios de Comunicación” tiene como objetivo extraer la información de interés institucional publicada en fuentes públicas, y resultados de diferentes encuestas de opinión (Policía Nacional de Colombia, 2014a).</p> <p>b. El Proceso de Segundo Nivel “Administrar Información Criminal”, busca suministrar información para el desarrollo de la investigación criminal y dar respuesta a requerimientos ciudadanos (Policía Nacional de Colombia, 2015a), se infiere que la información se recolecta, administra, analiza y evalúa.</p> <p>c. El “Formato plan de búsqueda de información”(Policía Nacional de Colombia, 2014b) del Proceso de “Inteligencia” de Primer Nivel.</p> <p>d. El “Formato Análisis de Documentos” (Policía Nacional de Colombia, 2013a).</p> <p>e. Procedimiento de “Analizar Información Criminal” (Policía Nacional de Colombia, 2011).</p> <p>f. Formato “Plan Búsqueda de Información” (Policía Nacional de Colombia, 2013b) del Proceso de Segundo Nivel Administrar Información Criminal.</p>	<p>a. El Procedimiento⁴ “Elaborar la Prospectiva Institucional” (Policía Nacional de Colombia, 2009), tiene como objetivo realizar la prospectiva institucional para formular los escenarios futuros de la Policía Nacional.</p> <p>b. La Guía para la “Planeación Prospectiva” (Policía Nacional de Colombia), presenta fundamentos y alcances de la formulación de la prospectiva institucional y las herramientas para realizar prospectiva estratégica.</p>	<p>a. El Proceso “prevención” de Nivel Estratégico (Policía Nacional de Colombia, 2015c), cuyo objetivo es establecer lineamientos conceptuales y metodológicos, articula los servicios en materia de participación ciudadana.</p> <p>b. El Proceso de “Prevención de la Accidentalidad Vial” (Policía Nacional de Colombia, 2015d).</p> <p>c. El Proceso de “Prevención para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Ámbito Rural” (Policía Nacional de Colombia, 2015e).</p> <p>d. El Proceso de Segundo Nivel “Prevención en Materia de Infancia, Turismo y Ambiental” (Policía Nacional de Colombia, 2015f).</p> <p>e. El Proceso de “Prevención Frente a la Oferta y Demanda de Drogas” (Policía Nacional de Colombia, 2015g).</p> <p>f. La Guía para el “Desarrollo de las Acciones de Educación y Prevención Ambiental” (Policía Nacional de Colombia, 2013c) mediante la ocupación del tiempo de los jóvenes en actividades culturales, alianzas estratégicas y conciencia en los ciudadanos.</p> <p>g. El Proceso de Tercer Nivel en el “Procedimiento Actividades de Prevención del Secuestro y la Extorsión” (Policía Nacional de Colombia, 2015h), se enfoca en las actividades de generar confianza, alianzas y concienciación, otra vez depositando la prevención en educar al ciudadano.</p> <p>h. El Procedimiento de “Realizar Campañas de Prevención y Educación Ciudadana” (Policía Nacional de Colombia, 2015i), motiva al ciudadano a generar conciencia sobre las amenazas que existen para que tome medidas de autoprotección.</p>

Fuente: elaboración propia.

establecer las actividades o pasos ordenados por parte de quien lo ejecuta; en la mayoría de los casos, la última actividad en los procesos después de la autoevaluación, especifica que se deben implementar

acciones preventivas, correctivas o de mejora, que no se relacionan con la planeación operacional del servicio sino con la mejora de los procesos y procedimientos.

4 Se debe aclarar que el título del presente documento aparece como un formato modelo, pero es un procedimiento por su estructura y código.

Situación del análisis de información en los CIEPS

- Percepción usuarios de la información en los cuadrantes

Se consideran los PDA como una herramienta importante para el servicio, a pesar de las dificultades presentadas relacionadas con la cobertura de la red, la accesibilidad a la información y la falta de esta para toma de decisiones de los cuadrantes. También permiten controlar el trabajo de los cuadrantes, que debería hacerse principalmente a los procesos.

Siendo la Hoja de Servicio un producto decisional, se puede observar que menos de la mitad del personal la considera realmente útil para anticipar las problemáticas; esto podría deberse a que los análisis allí presentes son retrospectivos, sin ofrecer posibles informaciones hacia futuro o preventivas-anticipativas.

En este orden de ideas, la Tabla de Actividades Mínimas Requeridas (TAMIR) permite realizar prevención, pero casi la mitad de los encuestados expresan que no podría ser eficiente, puesto que, como se ha dicho, las tareas ordenadas allí son en papel, no están en los PDA, y son orientadas hacia generar aumento en las metas operativas, es decir, aquellas actividades policiales reactivas como aumento de capturas, incautación de armas de fuego

o estupefacientes, entre otros, y lo que desea es precisamente lo contrario, es decir, la prevención.

Frente a los comités de vigilancia, son considerados una herramienta muy útil para la anticipación; esto podría deberse a que es el momento en el cual el personal de los diferentes cuadrantes interactúa y aporta las ideas individuales de sus vivencias. Sin embargo, más de la mitad del personal considera que las metas están encaminadas hacia la generación de resultados operativos (reactivos) y no para prevenir.

Los análisis del Centro de Información Estratégica Policial Seccional (CIEPS) sí permiten organizar y proyectar el trabajo del personal de los cuadrantes, puesto que, según los encuestados, el 70% del personal sí los usa, y se podría establecer que confía en estos; pero no es claro si estos análisis pueden identificar patrones, tendencias y causas de los eventos, esclarecer hechos similares y recomendar intervenciones eficaces (Tudela, 2015, p. 144), que permitan solucionar los problemas y orientar la toma de decisiones. Pero tan solo un poco más de la mitad retroalimenta estos análisis; complementando lo anterior, es una fortaleza que más del 50% del personal de los cuadrantes considera que el control de las problemáticas es articulada y coordinada con los demás cuadrantes; entonces, ayudaría a la identificación de las causas comunes de las problemáticas que pueden afectar varios cuadrantes (tabla 2).

Tabla 2. Preguntas encuesta personal cuadrantes.

Pregunta	Muy de acuerdo %	De acuerdo %	Ni de acuerdo ni en desacuerdo %	En desacuerdo %	Muy en desacuerdo %
¿Los PDA y sus aplicaciones le facilitan su trabajo en el cuadrante?	2	56	14	10	2
¿Los PDA y sus aplicaciones permiten el control sobre su trabajo en el cuadrante?	5	57	15	11	5
¿La Hoja de Servicio le permite anticipar las problemáticas de convivencia?	8	36	27	21	8
¿La TAMIR le permite desarrollar eficientemente la prevención de las problemáticas de convivencia?	6	36	26	25	7
¿Los comités de vigilancia le permiten identificar las causas de la violencia y el delito en su jurisdicción?	15	51	18	10	6
¿Las metas ordenadas para su trabajo son preventivas?	11	35	24	19	11
¿Usted utiliza los análisis del CIEPS para organizar, anticipar y proyectar su trabajo?	7	53	24	9	7
¿Usted retroalimenta los análisis del CIEPS?	7	50	29	10	4
¿Es posible identificar las causas comunes de las problemáticas de convivencia con los cuadrantes vecinos?	3	50	24	10	3

¿Las actividades dispuestas para el control de las problemáticas de convivencia son coordinadas y articuladas con los demás cuadrantes?	9	46	26	11	8
---	---	----	----	----	---

Fuente: elaboración propia.

- La gestión de la información

El análisis y anticipación (proactividad) están vinculados a las capacidades, tácticas y estrategias de prevención, existiendo casos similares, pero poco documentados; un ejemplo es el Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva (PCSP) de Carabineros de Chile, que se acerca a la realidad del Modelo de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes de Colombia, puesto que hay nudos críticos, o al menos similares, a partir de que en las unidades de análisis delictua-

les que se incluyen en la carta de servicio tienen un enfoque predominantemente táctico, y se sugiere complementar con análisis estratégicos a más largo plazo, donde se identifiquen tendencias y análisis de problemas (Tudela, Schwaderer, Varela & Palacios, 2012); así, este problema que se aborda no es único o sui géneris de la Estación de Policía San Cristóbal Sur; por el contrario, se trata de un problema extendido y poco documentado.

- Caracterización de las dificultades para el análisis de información (ver tabla)

Tabla 3.
Dificultades para el análisis de información.

Dificultades	Descripción
Articulación intrainstitucional	a) La información recolectada por los cuadrantes es muy limitada, siendo poco articulada con los análisis del Grupo de Información de Criminalidad (GICRI).
	b) No son suficientes los escenarios de coordinación para los intercambios y requerimientos de información entre el CIEPS, el Centro Automático de Despacho (CAD) encargado de informar a las patrullas en servicio a dónde se deben desplazar y atender los requerimientos ciudadanos y el GICRI.
	c) Las metas estadísticas operativas (reactivas) desvían el enfoque del servicio hacia actividades preventivas-anticipativas.
	d) Existe una tendencia hacia el control de personas, más que en el control de procesos; se utilizan para este control las cámaras de las calles y de los vehículos.
	e) Limitada participación de los niveles desconcentrados de las especialidades (policía judicial, inteligencia, tránsito y transporte, entre otros), para los análisis de los fenómenos e implementación de soluciones en los cuadrantes.
	f) Poco tiempo para realizar los análisis, puesto que la información que suministra el GICRI llega un día antes a la realización de los comités de vigilancia.
	g) En los delitos sin violencia no se profundiza en encontrar sus causas, pues hay subregistro de denuncias, y se obtiene la mayor parte de la información desde los procesos de judicialización de delitos violentos.
	h) Falta de sinceridad del policía del cuadrante, puesto que oculta información del real acontecimiento y resultados de los casos, pues indirectamente afecta la estadística operativa (reactiva) por la cual lo evalúan.
Articulación interinstitucional	i) Documentos como Memoria Local y Topográfica (documento con los aspectos geográficos, políticos, económicos, delincuenciales y contravencionales de las unidades policiales), y partes de personal (personal en servicio asignado a los cuadrantes) no se encuentran actualizados.
	j) No se profundiza ampliamente en averiguar las causas de los casos, pues toda la recolección de la información es posterior a los hechos.
	k) En las problemáticas de los cuadrantes no se percibe la participación de la institucionalidad distrital para la mejora de la seguridad ciudadana, se percibe que la Policía trabaja sola.
	l) Reducidos aportes y coordinación con otras instituciones encargadas de la seguridad ciudadana para trabajar más coordinadamente, como por ejemplo la justicia y cárceles.
	m) Las causas de la violencia y el delito necesitan una participación integral del Estado, no solo de responsabilidad policial.

Sigue...

...viene

Articulación interinstitucional	n) Las causas que generan la violencia y el delito en la jurisdicción son relacionadas con problemáticas sociales, como: la intolerancia, la violencia intrafamiliar, embarazos juveniles, cultura del más fuerte, el microtráfico, entre otros, que para ser prevenidos y anticipados requieren la participación interinstitucional y de la comunidad.
Capacitación y competencias de análisis de información	o) La capacitación del manejo de las Asistentes Personales Digitales (PDA) fue impartida al encargado de la logística que no está adscrito al CIEPS.
	p) El personal no ha recibido capacitación en análisis de información, para ajustarse al perfil de los cargos de operador y analista; aunado a esto se solicita incrementar el número de personal.
	q) Es necesaria la capacitación y formación en temas como: automotores, documentología, inteligencia o policía judicial, entre otros.
	r) Las capacitaciones que se han dado son más informativas y poco pedagógicas.
Manejo de los medios tecnológicos y logísticos	s) El aprendizaje de análisis y manejar los aplicativos y programas informáticos del CIEPS, son basados en la experiencia de los mismos funcionarios.
	t) No se dispone de programas informáticos para reconocimiento facial, de placas para las cámaras y código de barras de las cédulas de ciudadanía.
	u) Se llama “policía de papel” al desarrollo de los procesos y procedimientos en medio físico como respaldo de las actividades virtuales.
	v) El sistema de análisis geográfico trabaja con una licencia provisional gratuita, teniendo que actualizarla cada dos meses aproximadamente.
	w) El Sistema de Información de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (SIVICC) de los PDA presenta que el procesamiento de requerimientos es algo demorado en muchos casos, no todos los elementos de cuadrantes pueden ser cargados; ejemplo, TAMIR, Hoja de Servicio, Plan Sticker, reuniones padrinos, los cumplimientos de prevención, los informes de policía especial y el acceso a la Suite Visión Empresarial y a las bases de datos.
Funciones accesorias	x) Las aplicaciones en el CIEPS están supeditadas a la disponibilidad de la internet, que por lo menos al día se cae una vez o se pone lenta con lo que retarda los procesos de análisis, cumplimientos o control de las cámaras.
	y) Se identificaron 41 actividades que realiza el CIEPS, que directamente no apuntan al análisis de información y consumen tiempo para la planeación del servicio (ver anexo 1); las cuales podrían ser realizadas por otras personas o en forma más eficiente con la ayuda de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
Decisionales	z) La información que le provee el CIEPS es retrospectiva, se reconoce que falta la implementación de herramientas de análisis de escenarios futuros.
	aa) Se considera que los elementos tecnológicos para el servicio, como los PDA, cámaras, bases de datos y medios de comunicación son útiles, tanto para el control como para el apoyo del servicio, puesto que permite a los comandantes verificar las actividades de las patrullas en servicio y para acceder a bases de datos útiles para el servicio, pero se debe mejorar los problemas de oportunidad y disponibilidad de la información.
	bb) Se anticipa la ocurrencia de hechos que afectan la convivencia mediante la identificación de tendencias de los delitos, la información suministrada en los comités de vigilancia y la experiencia de los comandantes; también desempeña un rol fundamental la información que provee la comunidad, pero en algunas ocasiones no es oportuna y la proyección de las actividades se están limitando a una semana.
Decisionales	cc) La retroalimentación de las decisiones en el comité de vigilancia se realiza mediante el conocimiento de si hubo variaciones de los índices delincuenciales con respecto al año anterior, pues es limitado el análisis de entorno de la decisión actual, frente al que había hace un año.
	dd) Se enfatiza más en la labor del analista y de los oficiales que deben tomar las decisiones, que por el personal de los cuadrantes, quienes tienen más contacto con la ciudadanía.

Fuente: elaboración propia.

Es de anotar que en el año 2013 el personal de los Centros de Información Estratégica Policial Seccional (CIEPS) a nivel nacional fue capacitado en análisis estadístico y criminológico, y en el uso de herramientas de georreferenciación, análisis espacial y composición de mapas, lo que generó reducciones considerables en los índices delincuenciales (Ramírez, Bulla, Rodríguez, García, Vélez & Caicedo, 2014), pero siguen las dificultades de “capacitación y competencias de análisis de información”.

Discusión

Vigilancia Anticipativa Estratégica - Inteligencia Colectiva VAS-IC

La Nueva Gestión Pública (*New Public Management*) se basa en resultados que permitirán evaluar no solo a una agencia o funcionario, sino también el cumplimiento de los objetivos de la acción pública (Toledo, 2009), teniendo una marcada preocupación por la eficacia de la intervención del sector público, la eficiencia económica y mejora de la equidad en la provisión de servicios, y la creación de un entorno propicio para el desarrollo del sector privado (Ramírez, 2009), transformándose así en una adaptación de estrategias propias de la administración privada a la administración pública.

Este método de la administración privada busca permitir a los decisores públicos, como comandantes de policía, actuar de forma rápida según las proyecciones a corto plazo (menos de un año), y está basado en la inteligencia anticipativa estratégica, definida como: una manera para organizar activamente su curiosidad de cara a los cambios de su entorno, con el fin de fortalecer la competitividad sostenible (Lesca, 2003); asimismo, el autor indica que crea oportunidades para el servicio en innovación, permite la adaptación a la evolución del entorno, evita sorpresas estratégicas desagradables, reduce los riesgos y la incertidumbre en general. Se aplica a este caso específico del CIEPS, teniendo en cuenta que este contexto social requiere una forma de que fluya la información para la toma de decisiones anticipativas, como lo han hecho otras instituciones francesas, y así orientar las estrategias de los comandantes de estación del servicio de policía en la calle.

Basados en el libro *Veille Stratégique: La méthode L.E.S.CAnning®*, de Humbert Lesca, se propone adaptar sus conceptos y propuestas a la estructura de trabajo en la Estación de Policía San Cristóbal Sur con las siguientes características de la VAS-IC, como el “deber ser”:

- a) Permanecer vigilante: estar atento y listo a detectar alguna situación que podría ocurrir sin saber dónde ni cuándo, y generar una alerta.
- b) Ser voluntarista o proactivo: mantener una curiosidad activa por todos los medios y sentidos para captar las informaciones anticipativas.
- c) Utilizar la inteligencia colectiva: dar significado a la información que el sistema percibe con las personas pertinentes.

- d) Ser estratégico: tomar decisiones ante la incertidumbre, que no sean necesariamente repetitivas, es decir, no apoyarse solo en modelos probados por la experiencia, con el fin de ser susceptible a tener fuertes consecuencias, buenas o malas, pudiendo reencauzar la sostenibilidad del servicio de policía.
- e) Interactuar con el entorno: tener en cuenta todo el entorno de la Estación de Policía San Cristóbal Sur, es decir, las personas activas, como comerciantes, Alcaldía Mayor, Alcaldías Menores, habitantes de la calle, Gobierno Nacional, etc.
- f) Analizar cambios en el entorno: focalizar su atención en los cambios discontinuos que puedan ser normales o sorprendentes y de ruptura con el pasado, o pueden ocasionar incluso una catástrofe; en resumen, se debe estar atento a cambios acelerados con la misma dirección y a cambios desordenados o caóticos.
- g) Analizar la incertidumbre: pueden ocurrir diferentes situaciones difíciles de comprender, no exclusivamente por falta de información, porque también se podría estar sumergido en mucha información, o la disponible es ambigua.
- h) Anticiparse: enfocarse en el futuro sobre la base de la interpretación de ciertas informaciones y señales, para evitar que hechos negativos ocurran.
- i) Señal débil: según *Weak Signal: A development about which only partial information is available at the moment when response must be launched, if it is to be completed before the development impacts on the firm* (Igor Ansoff, 1990, citado en Equipe Lesca, 2014b), este tipo de señal se refiere a la anticipación, puesto que con información parcial disponible se toman acciones cuando la respuesta debe ser lanzada antes de que se generen impactos en el servicio de policía.

Adaptación del método L.E.S.CAnning® en el CIEPS

El método es definido por el profesor Lesca como concebido, realizado y validado para tomar en cuenta progresivamente todas las características de anticipación, tipos de información anticipativas, generar creación colectiva de sentido e interpretación colectiva de informaciones, así como el uso extensivo del conocimiento tácito en el dispositivo anticipativo de

los participantes, teniendo elementos diferenciales (Equipe Lesca, 2014a), como:

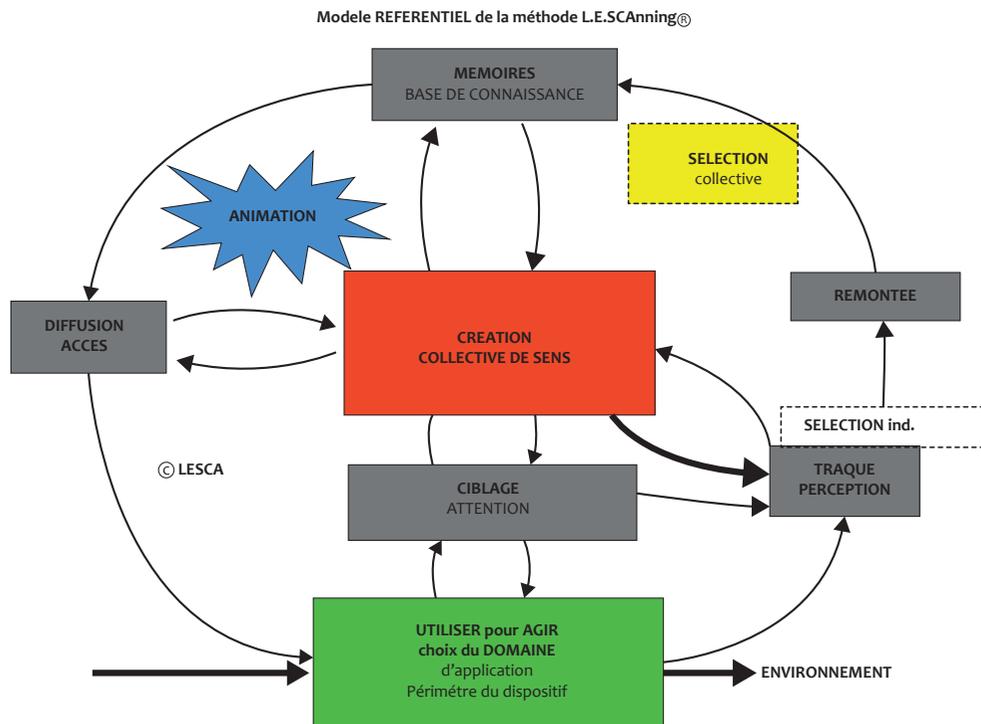
- a) Rapidez: la puesta en marcha es rápida, en 4 meses, por ejemplo.
- b) Resultados visibles: que se deben presentar en el tercer mes.
- c) Explotación de informaciones: se privilegia la construcción colectiva de sentido a partir de las informaciones recolectadas.
- d) Costos y tiempo parcial: debe ser lo menos costoso posible; no se necesitan personas dedicadas a la metodología de tiempo completo.
- e) Simplicidad: debe ser lo más simple posible.
- f) Progresividad: evoluciona según el aprendizaje de la policía.

g) Una atención a las señales débiles y señales de alerta precoz (información que de acuerdo con nuestra interpretación nos permite pensar que podría ocurrir un evento muy útil para la respuesta policial) (Lesca, 2003).

h) Inteligencia colectiva: un interés colectivo y compartido al servicio de una inteligencia colectiva organizacional.

i) Motivación: es muy importante la motivación de quienes participarán en este dispositivo de vigilancia estratégica e inteligencia colectiva, uno de ellos los recolectores de campo.

j) Informática: las inversiones en tecnologías de información y comunicación no son indispensables al inicio.



Gráfica 1. Modelo referencial del método L.E.S.Canning® (Equipe Lesca, 2014a).

A continuación se relacionan los subprocesos del método L.E.S.Canning® (Lesca, 2003), de tal forma que se propone la adaptación de los conceptos encontrados en este documento al ámbito policial del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC).

Por lo cual se debe tener en cuenta que la Dirección de Investigación Criminal e Interpol, a través del Grupo Observatorio del Delito (OBSER), han

tenido avances para el análisis de información mediante el método SARA, de autoría de Ronald Clarke y John Eck, que comprende las etapas: el *Scanning* (definir-escanear) de problemas delictivos, el *Analysis* (análisis), la *Response* (respuesta-soluciones) y la *Assessment* (evaluación), el cual ha sido adaptado y articulado al contexto de la Policía Nacional de Colombia en la Guía para la investigación criminológica, en el Observatorio del Delito (Policía Nacional de

Colombia, 2010b), e incluido en los procesos y procedimientos de la Policía.

Por tanto, el método L.E.S.Canning® es complementario con SARA en el entendido que facilitará definir-escanear y el análisis para dar una mejor respuesta; sin embargo, el método de que trata este artículo está adaptado a la realidad de los CIEPS. Este método es posible usarlo en un contexto determinado, con los procesos y procedimientos de la Policía ya estandarizados, y permite tomar acción en la trama social y política de la comisión de los delitos. Por ejemplo: la microextorsión es un delito sin violencia, pero el no pago de esta puede ocasionar un homicidio; este método permite integrar todas estas informaciones ambiguas recolectadas para anticipar los hechos que este contexto está ofreciendo y poder tomar una estrategia diferenciada y articulada institucionalmente en el ámbito local para tratar de solucionarla. Pero se requiere de la voluntad de diferentes instituciones del Estado para lograr estos resultados.

- Aprovechar para actuar (*utiliser pour agir*)

Para permitir a la policía actuar de forma oportuna, con el máximo de eficacia y con el mínimo de recursos, en busca de la innovación y para ser ubicado en un proceso creador de valor, se debería articular con la caracterización del proceso de tercer nivel “prevención” (Policía Nacional de Colombia, 2015b) en su actividad 4 “planear la prestación del servicio de policía en materia de prevención policial”. La utilización del método puede ser mediante:

- a) Modo de solicitud: búsqueda de un superior jerárquico o usuario potencial de la información que expresa una necesidad puntual.
- b) Modo de alerta: la búsqueda de información permanente y activa que sea interesante, por parte del personal de los cuadrantes y del personal de la estación.
- c) Modo de provocación: la búsqueda de datos que inciden en la información requerida y solicitada al Grupo de Información de Criminalidad (GICRI), alcaldía, Observatorio del Delito, CIEPS de otras unidades, encuestas, entrevistas, etc.

Su dominio de aplicación será el CIEPS de la Estación de Policía San Cristóbal Sur, al integrar este método anticipativo a los procesos y procedimientos que se manejan, la estructura y funcionamiento.

El perímetro o delimitación, son las personas que aportan al dispositivo anticipativo, para el caso de la Estación de Policía San Cristóbal Sur serán los integrantes del comité de vigilancia operacional:

- a) El responsable es el comandante de Estación.

- b) Los miembros de la puesta en marcha del dispositivo son analistas y operadores CIEPS.
- c) Los usuarios potenciales comandantes de Comandos de Atención Inmediata (CAI), estas son las unidades policiales en los barrios de las ciudades.
- d) El jefe del proyecto será el subcomandante de Estación.
- e) Los recolectores de información potenciales son personal de los cuadrantes, integrantes seccionales de policía, y otros policías que tengan relación con la problemática e invitados especiales.

Cabe aclarar que este dispositivo de Vigilancia Anticipativa Estratégica de Inteligencia Colectiva (VAS-IC) debe tener un aprendizaje colectivo y basado en confianza mutua, bajo el precepto de aprender sobre la marcha.

- Focalización (*ciblage attention*)

Es la operación por la cual se delimita la parte del entorno exterior que interesa a los miembros del perímetro (Comité de Vigilancia). Se focaliza en los actores: personas naturales (ciudadanos), jurídicas (empresas, ONG, etc.) o informales (grupos delincuenciales), quienes toman decisiones y su actuación afecta el entorno en el futuro inmediato de forma positiva o negativa sobre el devenir del servicio de policía, de donde se extraen las evidencias para los análisis y decisiones. Existen varios tipos de actores:

- a) Actuales: claramente identificados y activos en el momento.
- b) Potenciales: no están activos en la actualidad pero pueden estarlo pronto.
- c) Directos: son de nuestro interés policial directo y están definidos con antelación.
- d) Indirectos: no conciernen directamente a la policía, pero podrían influenciar a otro actor o ayudar a anticipar un tema.

Asimismo, la focalización debe estar en temas de interés relacionados con el servicio de policía y las problemáticas identificadas, para anticipar sus efectos y evolución, y lograr la voluntad del personal de cuadrantes para la recolección de información y delimitar nuestra atención.

Una gran dificultad es establecer cuáles son las necesidades de informaciones estratégicas anticipativas para tomar decisiones, allí la importancia de focalizar los actores y temas. Por otro lado, es necesario focalizar la curiosidad de los policiales, para analizar los fenómenos y buscar informaciones suplementarias.

Los entregables en la operación de focalización que deben estar en medio digital y de fácil acceso, serán:

- a) Matriz de identificación de los actores y sus temas de incidencia, esto debe ser construido colectivamente.
- b) Matriz de asignación de miembros del dispositivo anticipativo a focalizar hacia los actores.
- c) Matriz de asignación de temas de focalización a los miembros del dispositivo.
- d) Matriz de identificación de la correspondencia de los actores focalizados hacia las fuentes de información focalizadas a explorar.
- e) Matriz de identificación de la correspondencia entre los temas focalizados hacia las fuentes de información focalizadas a explorar.
- f) Matriz de focalización (actores y temas) hacia las fuentes de información.

Se recomienda iniciar con los temas y actores necesarios, puesto que no puede generar resultados en todo lo que se quiere, por ello a través de la jerarquización y votación se establecen las primeras prioridades. Posteriormente, en función de las preocupaciones de los diferentes comandantes y jefes, permitirán evolucionar y perfeccionar el dispositivo anticipativo; asimismo, en función del aprendizaje colectivo inductivo, puesto que buscan precisar y profundizar en ciertos temas.

- Recolección (*traque perception*)

Es una operación proactiva-voluntarista donde perciben, eligen o provocan información, la recolección es una actividad clave para la anticipación e ir delante de los hechos, provocar información de forma legal que no existe *a priori*, percibir información donde no son evidentes y retener ciertas informaciones mentalmente o por otro medio.

Serán recolectores de terreno el personal de las patrullas de los cuadrantes principalmente y otras patrullas de especialidades que se encuentren en la jurisdicción. Los recolectores sedentarios serán el personal del CIEPS frente a la búsqueda de información bibliográfica, estudios o documentos necesarios para complementar los análisis, al igual que la información generada en la rendición de cuentas y por los diferentes medios institucionales.

El Plan Sticker es una buena forma de articular la recolección de información con el servicio de policía, creando una base de datos de colaboradores del cuadrante y una ficha de recolección de información.

Se debe tener en cuenta la forma en que el ciudadano percibe el servicio de policía, pues esto, según

la legitimidad y credibilidad que se posea de la institución policial, se facilitaría la oferta de información disponible y se trataría de profundizar en las causas de los hechos que afectan la convivencia.

Los recolectores deben recibir un beneficio para su trabajo de las actividades de recolección (no se refiere a estímulos e incentivos), y tener acceso a la fuente de la información.

- Selección (*selection collective*)

Es la operación que busca retener las informaciones recolectadas y que puedan ser susceptibles de utilización o de interés de los usuarios potenciales. El carácter de la información seleccionada es que sea anticipativa (hace entender que algo podría ocurrir en el futuro, al momento de descubrir la información) y pertinente para el dispositivo anticipativo. Humbert Lesca identifica dos tipos de información anticipativa:

- a) la información potencial que permite informar sobre las capacidades del actor en su entorno a actuar o, al contrario, sobre las debilidades que pueden impedirle actuar.
- b) La señal de alerta precoz referente a las informaciones que hacen pensar que pudiese iniciar en el entorno un evento susceptible de tener una importancia significativa en el servicio de policía, teniendo en cuenta que una señal de alerta precoz resulta frecuentemente de la interpretación de una señal débil.

Para descubrir el carácter anticipativo de la información es necesario distinguir la fecha en que se producirán los efectos de este evento y compararla con aquella en que se produciría el evento, frente a la fecha que la Policía estaría lista a actuar con relación al mismo.

La pertinencia de una información se puede establecer al responder las siguientes preguntas: ¿para quién es apropiada?, ¿por qué es apropiada? y ¿cuándo es apropiada? La selección de la información debe ser rápida y colectiva, el dato en bruto debe ser analizado por expertos internos y externos, si es posible, y deben establecer heurísticas, es decir, palabras clave que pueden tener carácter anticipativo; esto se puede realizar en un Comité de Vigilancia.

- Transmisión (*remontee*)

Es comunicar la información recolectada, desde los recolectores hacia los usuarios potenciales o personas encargadas de la memorización. Asimismo,

debe haber retroalimentación por parte de los receptores hacia los recolectores.

La transmisión no debe ser en medio físico, sino solamente electrónico o persona a persona; por ejemplo, mediante los PDA, correo electrónico, bases de datos y durante el Comité de Vigilancia.

- Memorias (*memoires base de connaissance*)

El dispositivo anticipativo pretende incorporar todas las memorias posibles, para comprender mejor la evidencia recolectada, estando disponibles como: memoria de las personas, memoria organizacional, memoria documental, memorias informáticas u otras que se pudiesen llegar a desarrollar. Las informaciones son fragmentarias, por lo cual se debe facilitar su reagrupamiento, localización y formalización, a pesar de que sea ambigua. Se puede memorizar de la siguiente manera:

- a) Informaciones (recolección) y conocimientos (obtenidos de la creación colectiva de conocimiento) en la cabeza de los miembros del perímetro (Comité de Vigilancia), es decir aquellos que son tácitos.
 - b) Memorizar las informaciones pero no los conocimientos, estas son formalizadas con un soporte apropiado.
 - c) Memorización de informaciones y conocimientos cuando estos están formalizados, y se deben tener en cuenta como antecedente a la decisión, para evitar una omisión o respaldar la misma.
- Creación colectiva de sentido (*creation collective de sens*)

La información disponible tiene características de diversidad, ambigüedad y la realidad de la información depende de la visión de quien la recolecta, también son fragmentarias, dudosas *a priori* y cada individuo tiene una visión parcial. Esto lleva al personal policial a focalizar sus objetivos de anticipación, y testear las actividades que se han estado utilizando para ser aplicadas después y hacer seguimiento a los indicadores y metas propuestas.

Entonces, la creación colectiva de sentido es la operación donde se crea conocimiento a partir de ciertas informaciones que estimulan a los participantes del dispositivo anticipativo, y resulta la formulación de conclusiones provisionales recomendables (hipótesis) que deben producir acciones efectivas. Donde el escenario más importante de creación colectiva es el Comité de Vigilancia, siendo un espa-

cio de discusión profundo, por lo cual se deben tener en cuenta todas las miradas sin excepción, y si la discusión llega a ser muy amplia, se podría analizar de los micro a lo macro.

Humbert Lesca propone utilizar el método Puzzle®, para crear colectivamente conocimiento a través de heurísticas puestas en un mapa conceptual, cuyas relaciones se establecen mediante diferentes tipos de flechas que pueden significar: confirmación, contradicción, causalidad o hipótesis.

La información acá producida es imposible conseguirla de forma directa, y antes de usarse debe ser cotejada; el Puzzle® ayuda a la orientación de informaciones complementarias y no tiene una delimitación definitiva.

- Difusión (*diffusion acces*)

Es la operación que consiste en poner los datos, informaciones y conocimientos enlazados, a disposición de los usuarios potenciales, quienes frecuentemente son los responsables de su operacionalización. La efectividad de la difusión está reflejada según la madurez del dispositivo anticipativo y la información disponible, de acuerdo con el tiempo en que se pueden anticipar los hechos negativos y positivos del entorno en un plazo de uno a dos meses; esto va acompañado del acceso a la información por parte del usuario potencial para cuando tenga una necesidad.

Los entregables en la difusión son: la Hoja de Servicio (el qué) con un aparte sobre la anticipación de los hechos negativos que podrían afectar la convivencia en los cuadrantes con posibles acontecimientos durante la semana, y la TAMIR (el cómo) para que organice la forma en que cada cuadrante va a anticipar la ocurrencia de estos hechos en coordinación con los demás cuadrantes y los respectivos mandos de la unidad, preferiblemente no impuesto, sino acordado de forma colectiva.

- Animación (*animation*)

Según el método L.E.S.Canning® la animación se refiere a darle vida al proceso, con un motor esencialmente humano y tecnológico de la Policía Nacional de Colombia. La responsabilidad de animación estará en el comandante de Estación, quien preside el Comité de Vigilancia como el escenario principal del dispositivo anticipativo, el animador debe:

- a) Promover el dispositivo anticipativo para conocerlo y reconocerlo.
- b) Convencer y motivar a las personas participantes.

- c) Vincular las diferentes especialidades en el ámbito desconcentrado.
- d) Crear una dinámica de trabajo.
- e) Dar solución a los requerimientos que existan, hacer trazabilidad y comunicar asertivamente.
- f) Ser transversal a la unidad policial.
- g) Medir los resultados obtenidos, para realizar rendición de cuentas interna y externa, proponer acciones preventivas, correctivas y de mejora para los eventos disfuncionales identificados.

El comandante de Estación debe ser capaz de escuchar y generar debate, tener una visión global de las situaciones, proponer preguntas constructivas, dominar la buena comunicación oral, ser un motivador, tolerante y con imagen de credibilidad.

Conclusiones

El análisis para la prevención o de inteligencia y de investigación criminal en relación con comprender

cómo se realizan los hechos criminales, que son actividades que deben hacer los analistas del CIEPS, son también un problema general en la región de América Latina; estos son seis factores críticos que obstaculizan el análisis criminal (Rojas, 2015):

- a) Insuficientes herramientas tecnológicas para el análisis.
- b) Insuficientes capacidades y competencias (ausencia de personal entrenado).
- c) Inexistencia de política integradora entre diferentes instituciones involucradas.
- d) Inexistencia de priorización a favor del análisis criminal, según tipos y necesidades.
- e) Insuficientes (en calidad y cantidad) antecedentes proveniente de las policías, fiscalías y otros organismos nacionales y locales.
- f) Ausencia de una cultura que promueva la evaluación de resultados y el intercambio de aprendizajes dentro de las organizaciones.

Frente a las dificultades identificadas en el trabajo de campo, las propuestas de adaptación del método L.E.S.Canning®, principales retos y obstáculos, e impactos positivos, se especifican en la tabla 4.

Tabla 4. Comparación L.E.S.Canning®, dificultades, retos y obstáculos, brecha a desaparecer. Intervenciones y campos priorizados frente a propuestas.

L.E.S.Canning®	Dificultades	Retos y obstáculos	Brecha a desaparecer	Intervenciones y campos priorizados
Aprovechar para actuar	-Funciones accesorias -Decisionales -Articulación intrainstitucional	La prevención debe enfocarse en atacar las causas estructurales de la violencia y el delito que generan las problemáticas de seguridad ciudadana.	Identificar las verdaderas necesidades del servicio de policía para no desgastar al personal en actividades que no aportan a la anticipación.	Eliminar la producción de información por parte del CIEPS, que no permita tomar decisiones y solo sea de carácter informativo.
Focalización	-Articulación intrainstitucional -Articulación interinstitucional	Los cuadrantes deben focalizar sus actividades en evitar que los hechos negativos ocurran, coordinadamente con entidades distritales.	Vincular a los actores gubernamentales, y empresariales en las problemáticas específicas que se requieren anticipar, para que conozcan y participen activamente. Incrementar la participación de las especialidades del servicio de policía en las decisiones del nivel operacional.	Eliminar la carga de llenar formatos y cuadros, para utilizar este tiempo en hablar con los actores involucrados y focalizados para anticipar las problemáticas priorizadas.
Recolección	-Articulación interinstitucional -Manejo de los medios tecnológicos y logísticos	La articulación del dispositivo anticipativo con el CIEPS y el SIVIC, más el uso de programa de sistemas de información geográfico, programas de análisis de información, articulados	Que la recolección de información sea a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, no dejando evidencias en documentos físicos.	Mediante mesas de trabajo con los diseñadores de software, proponer las nuevas versiones del SIVIC, para que toda la información sea recolectada de forma automática y en línea.

Recolección		igualmente con control de cámaras en los CAI, en las calles y en los Vehículos Policiales Multipropósito (VPM).		
Selección	-Funciones accesorias -Capacitación y competencias de análisis de información	El análisis de las causas de los fenómenos sociales y su impacto en la convivencia de los cuadrantes, para ser anticipados y hacer un estudio más profundo de los delitos sin violencia.	Mejorar las competencias de los analistas frente a la comprensión de las informaciones anticipativas, y en especial para las señales de alerta precoz.	Capacitar en la funcionalidad del dispositivo anticipativo, al igual que caracterizar las señales del entorno y comprender el contexto general.
Transmisión	-Manejo de los medios tecnológicos y logísticos -Decisionales	El SIVIC podría tener un sistema integrado en los PDA que contenga alarmas, para orientar a los cuadrantes donde podrían orientar su actividad preventiva, esto completamente articulado con las TAMIR y la Hoja de Servicio, para propiciar el control de procesos.	Superar la llamada “policía de papel” siendo una cultura de manejar gran parte de la información para toma de decisiones en medios físicos e impresos.	Dar validez legal (penal y disciplinaria) a la información recolectada en los PDA.
Memorias	-Manejo de los medios tecnológicos y logísticos		Incluir toda la información de los cuadrantes en el SIVIC, y que su accesibilidad en el CIEPS y en los PDA esté disponible y sea confidencial.	Implementar procesos de “big data”, para almacenar la información y poder realizar el análisis de estas grandes cantidades de datos e información.
Creación colectiva de sentido	-Capacitación y competencias de análisis de información -Articulación intrainstitucional	La articulación de los diferentes métodos de anticipación y prospectiva, para armonizar la planeación de largo, mediano y corto plazo.	Fortalecer las competencias de análisis de información cualitativos y cuantitativos frente a los métodos de anticipación y prospectiva desde las diferentes especialidades del servicio de policía, de incidencia en los cuadrantes.	Priorizar la articulación de procesos y procedimientos policiales, sus entradas y salidas para complementar la creación de sentido.
Difusión	-Manejo de los medios tecnológicos y logísticos -Capacitación y competencias de análisis de información	Digitalizar la Hoja de Servicio y TAMIR en los PDA, para generar el sistema de alertas de actividades policiales de prevención.	Socializar a través de los PDA, con información georreferenciada y horarios, con pronósticos, proyecciones y probabilidades de ocurrencia de hechos negativos, en la jurisdicción de los cuadrantes.	Adaptar o diseñar software especializado, que permita orientar las decisiones del personal de los cuadrantes en sus turnos de vigilancia.

Sigue...

...viene

Animación	-Decisionales -Capacitación y competencias de análisis de información	Hacer trazabilidad de los impactos de las decisiones tomadas, para medir los resultados en la seguridad objetiva y subjetiva.	Fortalecer las competencias de los animadores para motivar a las personas a usar el dispositivo anticipativo de forma carismática, superando la cultura de la jerarquía y la disciplina castrense asentada en la Policía, en el caso de generar debate y aceptar ideas diferentes aunque contradigan las propias.	Actualizar los indicadores de medición y evaluar los resultados frente a la mejora de la seguridad objetiva y seguridad subjetiva, y no mediante la medición de resultados operativos (reactivos) de los cuadrantes de la Policía.
-----------	--	---	---	--

Fuente: elaboración propia.

El dispositivo Vigilancia Anticipativa Estratégica de Inteligencia Colectiva (VASIC), desplegado en el método L.E.S.Canning®, es una herramienta rápida y de fácil uso basada en evidencia, que permite mejorar los análisis de datos y crear información para la toma de decisiones anticipativas orientadas a fortalecer la estrategia de policía para solucionar problemas del modelo de vigilancia por cuadrantes, lo que permite, desde los análisis CIEPS, eliminar las deficiencias identificadas, focalizar objetivos claros, testear las actividades desplegadas y seguir los resultados.

Se puede establecer que el servicio de policía en la Estación de Policía San Cristóbal Sur no es completamente preventivo-anticipativo, pues se basa en proyecciones retrospectivas, esto debido a que no se cuenta con una metodología de análisis de información anticipativo que permita facilitar la tarea de los analistas, al igual que otros problemas de índoles tecnológico, organizacional, educativo y de tiempo.

Sería importante establecer un piloto en esta Estación y comparar los cambios con otras estaciones. Esto podría generar algunos costos relacionados con el acompañamiento en tres fases únicamente: una de preparación, es decir, con la formación de los responsables y animadores, quienes gestionarán y replicarán la metodología; una segunda, donde se realiza un ensayo piloto, que con el acompañamiento de un experto se empiecen a probar los mecanismos de vigilancia; una tercera de despliegue final, con el objetivo de controlar la recolección de información y el análisis en las sesiones de inteligencia colectiva en reuniones mensuales. Esto permite la replicación del método en las demás Estaciones de Policía de la Policía Metropolitana de Bogotá, y a nivel nacional, y posible escalamiento hacia instancias más altas organizacionales para la articulación de varios VAS-IC.

Referencias

- Equipe Lesca (2014a). *La Méthode L.E.Scanning*. Recuperado el 07 de 07 de 2015, de Veille anticipative stratégique-intelligence collective: <http://www.veille-strategique.org/pages/3-lescanning.html>.
- Equipe Lesca (2014b). *Signal Faible*. Recuperado el 07 de 07 de 2015, de Veille anticipative stratégique-intelligence collective: <http://www.veille-strategique.org/pages/2-signal-faible.html>.
- Goldstein, H. (1990). *Problem-Oriented Policing*. McGraw-Hill, Inc.
- Lesca, H. (2003). *Veille stratégique: la méthode L.E.S.Canning®*. Grenoble: Management et Société (EMS).
- Policía Nacional de Colombia (2008). *Guía para la Planeación Prospectiva de la Policía Nacional*. Bogotá, D. C.: Policía Nacional de Colombia.
- Policía Nacional de Colombia (08 de 07 de 2009). *Procedimiento para elaborar la prospectiva institucional*. 1DE-PR-0009. Colombia: Policía Nacional de Colombia.
- Policía Nacional de Colombia (2010a). *Estrategia institucional para la seguridad ciudadana: Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (PNVCC)*. Bogotá, D. C.: Policía Nacional de Colombia.
- Policía Nacional de Colombia (2010b). *Guía para la investigación criminológica en el Observatorio del Delito*. Bogotá, D. C.
- Policía Nacional de Colombia (28 de 12 de 2011). *Procedimiento para analizar información criminal*. 2AI-PR-0010. Colombia: Policía Nacional de Colombia.
- Policía Nacional de Colombia (04 de 03 de 2013a). *Formato análisis de documentos*. 2AI-FR-0005. Colombia: Policía Nacional de Colombia.

- Policía Nacional de Colombia (04 de 03 de 2013b). Formato plan de búsqueda de información. 2AI-FR-0006. Colombia: Policía Nacional de Colombia.
- Policía Nacional de Colombia (30 de 09 de 2013c). Guía para el desarrollo de las acciones de educación y prevención ambiental. 2PM-GU-0003. Colombia: Policía Nacional de Colombia.
- Policía Nacional de Colombia (2014). *Actualización tomo 2.2. Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes - MNVCC*. Bogotá, D. C.: Policía Nacional de Colombia.
- Policía Nacional de Colombia (17 de 03 de 2014a). Procedimiento monitoreo medios de comunicación. 1CP-PR-0003. Colombia: Policía Nacional de Colombia.
- Policía Nacional de Colombia (10 de 08 de 2014b). Plan de búsqueda de información. 1IN-FR-0037. Colombia: Policía Nacional de Colombia.
- Policía Nacional de Colombia (20 de 04 de 2015a). Proceso para administrar información criminal. 2AI-CP-0001. Colombia: Policía Nacional de Colombia.
- Policía Nacional de Colombia (20 de 04 de 2015b). Proceso de prevención III nivel. 3PR-CP-0001. Colombia: Policía Nacional de Colombia.
- Policía Nacional de Colombia (20 de 04 de 2015c). Caracterización del proceso de prevención. 1PR-CP-0001.
- Policía Nacional de Colombia (20 de 04 de 2015d). Proceso de prevención de la accidentalidad vial. 2PA-CP-0001. Colombia: Policía Nacional de Colombia.
- Policía Nacional de Colombia (20 de 04 de 2015e). Proceso de prevención para la seguridad y convivencia ciudadana en el ámbito rural. 2PD-CP-0001. Colombia: Policía Nacional de Colombia.
- Policía Nacional de Colombia (20 de 04 de 2015f). Proceso de prevención en materia de infancia, turismo y ambiental. 2PM-CP-0001. Colombia: Policía Nacional de Colombia.
- Policía Nacional de Colombia (20 de 04 de 2015g). Prevención frente a la oferta y demanda de drogas. 2PO-CP-0001. Colombia: Policía Nacional de Colombia.
- Policía Nacional de Colombia (20 de 04 de 2015h). Procedimiento de actividades de prevención del secuestro y la extorsión. 3PS-CP-0001. Colombia: Policía Nacional de Colombia.
- Policía Nacional de Colombia (01 de 04 de 2015i). Procedimiento para realizar campañas de prevención y educación ciudadana. 1PR-PR-0007. Colombia: Policía Nacional de Colombia.
- Ramírez, B., Bulla, P., Rodríguez, D., García, J., Vélez, M. & Caicedo, R. (21 de 10 de 2014). *Focalizar el trabajo policial sí reduce el crimen*. Recuperado el 15 de 03 de 2016, de Fundación Ideas para la Paz: <http://www.ideaspaz.org/publications/posts/1072>.
- Ramírez, M. F. (2009). Las reformas del Estado y la administración pública en América Latina y los intentos de aplicación del New Public Management. *Estudios Políticos*, 34: 115-141.
- Rojas, A. (2015). *En Recomendaciones y estándares para un análisis criminal más eficaz en organizaciones de prevención del delito y persecución penal en América Latina* (pp. 28-38). Santiago: Fundación Paz Ciudadana-Motorola Solutions Foundation-Internacional Association of Crime Analysts (IACA). Obtenido de http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2015/08/recomendaciones_estandares_analisis_criminal.pdf.
- Sherman, L. W. (2013). *El auge de la actividad policial basada en la evidencia: focalización, testeo y seguimiento*. Crime Control Research Corporation.
- Suárez, J. E. (2009). *La ciencia de policía un estado del arte*. Bogotá, D. C.: Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro".
- Toledo, E. A. (abril 24 de 2009). La rendición de cuentas (accountability) y la retórica de la nueva gestión pública. *Espacios Públicos* 12 (24): 71-89.
- Tudela, P. (2015). Análisis criminal, proactividad y desarrollo de estrategias policiales basadas en la evidencia. *Revista Criminalidad*, 57 (1): 137-152.
- Tudela, P., Schwaderer, H., Varela, F. & Palacios, A. (2012). *Informe final principales resultados y recomendaciones. Análisis del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva de Carabineros de Chile en comunas de la Región Metropolitana de Santiago*. Santiago: Fundación Paz Ciudadana. Recuperado el 14 de 03 de 2016, de <http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2014/07/informe-final-n-4-evaluacion-pcsp-2012-fpc.pdf>.

Anexo 1. Actividades no relacionadas con la anticipación en los CIEPS

Tabla 5.

Actividades que realiza el CIEPS que no apuntan directamente al análisis de información.

No.	ACTIVIDAD	No.	ACTIVIDAD
1	Realizar la minuta SIVICC cada turno.	22	Control de Planillas y Matriz Plan Stikers.
2	Revisar TAMIR de los 64 cuadrantes por las 3 secciones.	23	Realizar llamadas con el fin de verificar la veracidad de la información de las planillas de Plan Stikers.
3	Realizar revista a la memoria local y topográfica de los cuadrantes y diagnósticos que entregan los CAI para ser enviada a Bogotá.	24	Hacer seguimiento a los cuadrantes para verificar si están pidiendo antecedentes en forma repetitiva a las mismas personas o vehículos.
4	Realización Hoja de Servicio de los 64 cuadrantes por las 3 secciones.	25	Reporte consulta del SUNAMI PDA periódicamente en cada turno.
5	Realizar informe supervisión encendido PDA por sección de vigilancia.	26	Proyectar orden a comandantes de zona sobre el cumplimiento de la proyección semanal.
6	Actualizar presentación E-4 semanal.	27	Elaborar y presentar informes de gestión para Alcaldía todos los lunes.
7	Apoyo revisión sistema alarmas frentes de seguridad.	28	Actualización información del talento humano en cada turno de vigilancia para elaboración de la minuta virtual.
8	Presentación de estadística delictiva y operativa de los cuadrantes, en cada turno para la realización de planes de las unidades en turno.	29	Consultar listados del Sistema de Información de Estadística Delincuencial y Operativa, enviados por el CICRI.
9	Realizar matriz plan choque y operatividad, de Comando Operativo de Seguridad Ciudadana No. 2 (COSEC 2) a diario.	30	Seguimiento operatividad y delitos por cuadrantes.
10	Manejar el sistema de archivo y gestión documental de la sala y de los CAI.	31	Recopilar información suministrada por las patrullas de vigilancia para generar el boletín y elaborar el reporte diario Seguimiento Boletines diarios.
11	Realización Comité de Vigilancia con soportes estadísticos y de georreferenciación delictiva.	32	Responder las comunicaciones oficiales del CICRI- reclamaciones.
12	Realizar matriz rumba segura sábados y domingos.	33	Realizar matriz órdenes judiciales y vehículos.
13	Realizar Matriz Colombia Segura a diario.	34	Entrega de radios para personal de puesto fijo y apoyos.
14	Realizar matriz plan taxis a diario.	35	Realizar informes de novedades de cumplimientos al Comando de Estación.
15	Realizar matriz retenidos con soportes escaneados.	36	Notificar personal que presta disponibilidad (servicios de apoyo) entre semana y fines de semana.
16	Realizar matriz seguimiento, llamar a o6 PDA en servicio todos los días.	37	Monitoreo cámaras de cada uno de los CAI, realizar informes correspondientes con las novedades encontradas.
17	Realizar actas de instrucción a secretarios y comandantes de CAI.	38	Actualizar presentación semanal para la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, de acuerdo con la estadística y los cuadrantes priorizados.
18	Realizar reporte de vehículos en servicio y quien los tripula.	39	Realizar estadística operativa y delictiva para el COSEC 2.
19	Realizar informe seguimiento policía operatividad a COSEC 2 de los casos de relevancia.	40	Realizar seguimiento operatividad policía por patrulla semanalmente.
20	Informe actividad "HOT SPOT" cuadrantes priorizados.	41	Realizar informes al CICRI para cargue de órdenes judiciales y automotores recuperados.
21	Realizar informe supervisión cámaras de los CAI.		

Fuente: CIEPS E4 MEBOG

Acercas de la *Revista Criminalidad*

Perfil

La *Revista Criminalidad (Rev. Crim.)* es una publicación que tiene por objeto difundir y divulgar resultados originales de investigación y trabajos inéditos que hagan aportes significativos al campo de la criminología, la criminalidad y sus disciplinas conexas. Asimismo, presenta el análisis y la información cuantitativa y cualitativa sobre los delitos y las contravenciones que se efectúan en el territorio colombiano.

La revista está dirigida a la comunidad científico-académica nacional e internacional que realiza estudios afines con el área temática de la misma. Es una publicación de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL –DIJIN– de la Policía Nacional de Colombia, y su periodicidad es cuatrimestral, en los meses de abril, agosto y diciembre.

Se creó en 1958, y se publicó anualmente hasta el año 2007, cuando cambió su periodicidad a semestral, y en el 2013 pasó a ser cuatrimestral. En el 2004 le fue asignado el código ISSN, en el 2012 el ISSN virtual y después comenzó a ser incluida en sistemas de indexación e información.

Misión

La *Revista Criminalidad* tiene como misión dar a conocer estudios rigurosos de alta calidad en el ámbito del desarrollo de la investigación criminológica con enfoques multidisciplinares, así como difundir los consolidados de los delitos y las contravenciones reportados en Colombia.

Filosofía editorial

Considerar que el conocimiento de hechos sociales – como los delitos y contravenciones, las víctimas, los autores y los mecanismos de control social formal e informal del Estado– es la esencia para obtener resultados efectivos, tanto para la toma de decisiones como en los estudios e investigaciones académicos que se adelanten.

La objetividad y la rigurosidad son una exigencia en la calidad de la información que se consigne en la revista, acogiendo la diversidad de pensamiento y la discusión constructiva, con soporte en conductas éticas y mejores prácticas. Es una constante que

la información estadística sobre delitos y contravenciones reúna las condiciones de excelencia en cuanto a validez, confiabilidad y objetividad, por ser una variable fundamental para la producción de conocimiento científico.

Se ha establecido que es esencial dar a conocer los resultados operativos de la Policía Nacional de Colombia, por ser una variable fundamental en criminología para evaluar la acción del Estado frente a las cifras reportadas de delitos.

Estos lineamientos son garantizados por el conocimiento y el criterio profesional de quienes integran el Comité Editorial, el Comité Científico y los pares evaluadores. La revista está dirigida a todos los públicos interesados en el tema de criminalidad, del análisis criminológico y las disciplinas conexas.

Comité Editorial

Está conformado por expertos en las áreas temáticas de la revista. Tiene como función velar por la calidad editorial y científica, y además garantizar el cumplimiento de la política editorial.

También es función del Comité apoyar al editor en la selección y publicación de contenidos, la revisión de los artículos y el nombramiento de pares evaluadores, así como en la elección de los integrantes del Comité Científico y la resolución de los conflictos de interés que se generen sobre los enfoques de los artículos y que den lugar a debate sobre su eventual publicación.

Comité Científico

Está compuesto por reconocidos académicos, y tiene como objetivo garantizar la solidez científica, la pertinencia y la relevancia de los contenidos de la publicación. Debe orientar las políticas académicas y establecer los parámetros de calidad científica de la revista.

Pares evaluadores

Son expertos académicos en las áreas temáticas que componen la revista, con amplia trayectoria en instituciones a nivel nacional o internacional. Tienen la función de evaluar y dictaminar acerca de la calidad científica y el rigor metodológico de los trabajos recibidos, de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal propósito. El proceso de valoración será anónimo en doble vía.

About *Revista Criminalidad*

Profile

Revista Criminalidad (Rev. Crim.) is a publication aimed at disclosing original investigation and research results as well as unpublished works offering significant contributions to the fields of criminology, criminality and related disciplines. Likewise, it exposes quantitative and qualitative analyses and information regarding crimes and infringements in the Colombian territory.

This journal is addressed to the national and international scientific-academic community carrying out studies relating to its thematic area. It is a publication of the Criminal Investigation Directorate and INTERPOL –DIJIN– of the National Police of Colombia, released three times a year in April, August, and December.

It was created in 1958 as an annual publication until 2007 when it became bi-annual. In 2013, it began to be published three times a year. It was assigned code ISSN in 2004 and the virtual ISSN in 2012, after which it was included in indexation and information systems.

Mission

The mission of *Revista Criminalidad* consists of revealing rigorous high-quality studies in the sphere of criminological investigation developed with multidisciplinary approaches, as well as disseminating consolidated data of crimes and transgressions reported in Colombia.

Editorial Philosophy

It is based on the belief that knowledge of social facts –such as crimes and infringements, victims and perpetrators, and State formal and informal control mechanisms– is essential to achieve effective results in both decision-making and any academic studies, investigations and research carried out.

Objectivity and thoroughness are a prerequisite in the quality of any information published in the journal, while welcoming diversity of thought and constructive discussion, with ethical conduct and best practices support. Meeting the requisites of excellence with respect to validity, trustworthiness and objectivity is a constant for statistic information on crimes and violations, since this information is a fundamental variable in the production of scientific knowledge.

Disclosing the operative results of the National Police of Colombia is essential because, as already stated, this information is a fundamental variable in criminology, particularly for the evaluation of the State's action vis-à-vis crime figures reported.

These guidelines are secured by the knowledge and professional criteria of the Staff of the Editorial Committee, the Scientific Committee, and the Evaluating Peers. The journal addresses all publics interested in criminality matters, criminological analysis and related disciplines.

Editorial Board

The Editorial Board comprises specialists in the journal's main issues, most of them external to the institution. Their function is watching over editorial and scientific quality and, moreover, ensuring compliance with editorial policies.

Providing support to the editor in the selection and publication of contents is also a Board's duty, as well as the review and revision of articles, and the appointment of the peer evaluators; the Board is additionally responsible for the election of the Scientific Committee members and the resolution of conflicts of interest generated by the approaches or trends of contributions giving origin to debates regarding their eventual publication.

Scientific Committee

The objective of this body, consisting of renowned academics, is ensuring the scientific soundness, pertinence and relevance of contents. It must give an orientation to the academic policies of the journal and establish its scientific-quality parameters.

The Evaluating Peers

They are academic experts in the thematic areas envisaged in the journal, all of them with a wide experience in both national and international institutions. Their function consists of evaluating and judging the scientific quality and methodological rigor of contributions received, according to the outlines established for that purpose. The assessment thereof must be an anonymous two-way process.

Sobre a *Revista Criminalidad*

Perfil

A *Revista Criminalidad* (**Rev. Crim.**) é uma publicação que visa divulgar resultados originais de pesquisas e documentos inéditos que fazem contribuições significativas ao campo da criminologia, o crime e disciplinas afins. Também apresenta a análise e informações quantitativas e qualitativas sobre crimes e violações que ocorrem na Colômbia.

A revista destina-se a comunidade científica e acadêmica, nacional e internacional, realizando estudos parecidos com a área do mesmo assunto. É uma publicação da Dirección de Investigación Criminal e Interpol –DIJIN– da Policía Nacional da Colômbia e sua periodicidade é cada quatro meses, em abril, agosto e dezembro.

Foi criada em 1958 e foi publicada anualmente até o ano 2007, quando mudou a periodicidade para semestral, e em 2013 mudou para cada quatro meses. Em 2004, o código ISSN foi atribuído e em 2012 foi atribuído o código ISSN virtual e depois começou a ser incluída nos sistemas de indexação e informação.

Missão

A *Revista Criminalidad* pretende revelar os rigorosos estudos de alta qualidade no campo do desenvolvimento da investigação criminológica com abordagens multidisciplinares, bem como para divulgar o consolidado dos crimes e contravenções relatadas na Colômbia.

Filosofia Editorial

Considerar que o conhecimento dos fatos sociais – tais como crimes e contravenções, as vítimas, agressores e os mecanismos de controle social formal e informal do Estado– é a essência para obter resultados eficazes, tanto para a tomada de decisões quanto nos estudos e pesquisas acadêmicas que se realizem.

A objetividade e o rigor são uma demanda sobre a qualidade da informação depositada na revista, acolhendo a diversidade de pensamento e discussão construtiva com suporte em condutas éticas e boas práticas. É uma constante que a informação

estatística sobre crimes e contravenções reúna as condições de excelência elegíveis para a confiabilidade, validade e objetividade, como uma variável fundamental para a produção do conhecimento científico.

Foi estabelecido que é essencial para apresentar os resultados operacionais da Policía Nacional da Colômbia, como uma variável fundamental na criminologia para avaliar a ação do Estado contra os números relatados de crimes.

Essas diretrizes são garantidas pelo conhecimento e abordagem profissional daqueles que compõem o Comitê Editorial, o Comitê Científico e os pares avaliadores. A revista é destinada a todos os públicos interessados na questão da criminalidade, análise da criminalidade, e disciplinas relacionadas.

Comitê Editorial

É composto por especialistas nas áreas temáticas da revista. Sua função é garantir a qualidade editorial e científica, e também garantir a conformidade com a política editorial.

O papel da comissão é também apoiar o editor na seleção e publicação de conteúdos, revisão dos artigos e à nomeação dos revisores, e a eleição dos membros do Comitê Científico e a resolução de conflitos de interesses gerados em abordagens aos artigos e debate que conduza à sua eventual publicação.

Comitê Científico

É composto por renomados acadêmicos, e tem como objetivo garantir a solidez científica, a relevância e a pertinência do conteúdo da publicação. O Comitê deve orientar as políticas acadêmicas e definir os parâmetros da qualidade científica da revista.

Pares avaliadores

São especialistas acadêmicos nas áreas temáticas que compõem a revista, com vasta experiência em instituições nacionais ou internacionais. Têm a função de avaliar e pronunciar-se sobre o rigor científico e metodológico do trabalho recebido em conformidade com as diretrizes estabelecidas para tal propósito. O processo de avaliação será anônimo, nos dois sentidos.

Políticas éticas

Publicación y autoría

La *Revista Criminalidad* es una publicación de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN) de la Policía Nacional de Colombia (Bogotá, D. C., Colombia), institución encargada de su soporte financiero. Está conformada por un Comité Directivo, editor, asistente editorial, encargado de soporte técnico, corrector de estilo y traductores-, Comités Editorial y Científico, los cuales garantizan la calidad y pertinencia de los contenidos de la publicación. Los miembros de los Comités Editorial y Científico son elegidos de acuerdo con su prestigio y producción académica.

Los artículos presentados a la *Revista Criminalidad* han de ser originales e inéditos, y se debe garantizar que de ninguna otra obra, en su totalidad o en parte, han sido copiados o plagiados. Además, no deben estar simultáneamente en proceso de evaluación en otra publicación.

Todo artículo remitido a la *Revista Criminalidad* debe estar acompañado de la declaración de originalidad firmada por el(los) autor(es) en el formato elaborado para ello, que se puede descargar de http://www.policia.gov.co/imagenes_ponal/dijin/revista_criminalidad/formato_originalidad.pdf o solicitarse por correo electrónico.

Responsabilidades del autor

El(los) autor(es) de los artículos aceptados debe(n) autorizar a la *Revista Criminalidad* a usar los derechos patrimoniales de autor (reproducción, comunicación pública, transformación y distribución). Esta autorización se cimenta con la firma de la “Declaración de originalidad”. En este documento los autores confirman que el texto es de su autoría y que respetan los derechos de propiedad intelectual de terceros. Cuando son elaborados en compañía, todos los autores deben haber contribuido de manera significativa a la investigación y elaboración del artículo.

Si el(los) autor(es) de un artículo publicado en la *Revista Criminalidad* quiere(n) incluirlo después en otra publicación, la revista, compilación o libro donde se publique deberá hacer referencia claramente a los datos de la fuente (*Revista Criminalidad*), previa autorización del editor de la revista.

Las contribuciones enviadas para posible publicación en la *Revista Criminalidad* no pueden estar siendo evaluadas para ser publicadas al mismo tiempo en otra revista y/o libro, nacional o extranjero.

Si es necesario, se tendrá que especificar si en el artículo propuesto existen posibles conflictos de intereses o cualquier responsabilidad ética. En todo caso, los lectores deben ser informados acerca del sujeto (natural o jurídico) que haya financiado el artículo y el papel de los proveedores de fondos en el mismo.

Una vez publicado el artículo en la *Revista Criminalidad*, el autor deberá abstenerse de enviarlo con el mismo propósito a otra revista.

Aunque el Comité Directivo es responsable de aprobar los artículos, con base en criterios de calidad y rigurosidad investigativa, y teniendo en cuenta las evaluaciones realizadas por pares anónimos, el autor(es) es el responsable de las ideas expresadas en el artículo, así como de su idoneidad ética; además, da fe de que los datos en él incluidos son reales y auténticos.

Todos los artículos presentados a la *Revista Criminalidad* estarán sujetos a evaluación, y aquellos aprobados por el Comité Directivo serán sometidos a revisión por pares evaluadores. El proceso de valoración será anónimo en doble vía, o sistema doble ciego, es decir, el evaluador desconocerá el nombre y procedencia del autor, y el autor recibirá las críticas anónimas.

Los autores aceptan someter los textos a la evaluación de pares externos y se comprometen a tener en cuenta sus observaciones. Estas modificaciones deberán ser realizadas en el plazo que señale el Editor de la revista. Luego que se reciba el artículo modificado, se le informará al autor acerca de su aprobación definitiva.

Cuando los textos presentados a la *Revista Criminalidad* no son aceptados para publicación, el Editor enviará una notificación escrita al autor, donde explicará los motivos de esta decisión. Durante el proceso de edición, se puede consultar a los autores para resolver inquietudes. En el proceso de evaluación y de edición, el correo electrónico es el medio de comunicación preferido.

El Comité Directivo se reserva la última palabra sobre la publicación de un artículo y el número en el cual aparecerá. La revista se reserva el derecho de hacer correcciones de estilo al documento antes de la publicación.

Todos los autores están obligados a proporcionar retracciones o correcciones de errores.

Revisión por pares/responsabilidades de los evaluadores

Cuando se recibe un artículo, el Comité Directivo evalúa si cumple con los requisitos básicos exigidos por

la revista. El Comité Editorial establece el primer filtro; para este proceso se tienen en cuenta aspectos sobre el formato, la calidad y la pertinencia del documento. Después de esta primera revisión, y a partir de los comentarios y sugerencias de los miembros de los Comités Editorial y Científico, se seleccionan los artículos sobre los cuales se iniciará el proceso de arbitraje. En esta instancia, los textos son sometidos a la evaluación de pares académicos anónimos y al concepto del Comité Directivo. El resultado será comunicado al autor en un periodo de hasta cuatro meses a partir de la recepción del artículo.

Todos los artículos que pasen la primera revisión serán sometidos a un proceso de arbitraje, a cargo de evaluadores anónimos, quienes podrán hacer sugerencias/comentarios al autor y señalar referencias significativas que no hayan sido incluidas en el trabajo. Estos evaluadores son, en su mayoría, externos a la institución, y en su elección se busca que no tengan conflictos de interés con los temas sobre los que se les pide arbitrar. Ante cualquier duda, se procederá a buscar a otro evaluador.

La *Revista Criminalidad* tiene un formato de evaluación que incluye preguntas con criterios cuidadosamente definidos.

Los evaluadores tienen la responsabilidad de sugerir la aceptación, rechazo o aprobación, con modificación, del artículo arbitrado.

Responsabilidades editoriales

El Comité Directivo, junto con los Comités Editorial y Científico, es responsable de definir las políticas editoriales, para que la revista cumpla con los estándares que permitan su posicionamiento como una reconocida publicación académica.

El Editor, como responsable de lo publicado en la *Revista Criminalidad*, se compromete a esforzarse en satisfacer las necesidades de lectores y autores, mejorar de manera constante la publicación, garantizar la calidad del material que se publica y la libertad de expresión, y mantener la integridad académica de la revista.

Dado que la *Revista Criminalidad* es pública y de acceso abierto, se compromete a publicar correcciones, aclaraciones y rectificaciones, y a dar justificaciones cuando la situación lo amerite.

El Comité Directivo es responsable de seleccionar los mejores artículos para la publicación. Esta selección se hace con base en las recomendaciones derivadas del proceso de evaluación y revisión editorial del artículo, en el que se tienen en cuenta criterios de calidad, relevancia, originalidad y contribución a la disciplina. En este mismo sentido, cuando un artículo es rechazado, la justificación que se le da al autor debe orientarse hacia estos aspectos.

El Comité Directivo es responsable de vigilar el proceso editorial de todos los artículos que se postulan para su publicación en la *Revista Criminalidad*, y hace todo lo posible para desarrollar mecanismos de confidencialidad durante el proceso de evaluación por pares, hasta su publicación o rechazo.

Cuando la *Revista Criminalidad* reciba quejas de cualquier tipo, el Comité Directivo responderá de manera oportuna, de acuerdo con las normas establecidas por la publicación; en caso de que el reclamo lo amerite, debe asegurarse de que se lleve a cabo la adecuada investigación, tendiente a la rápida resolución del problema. Cuando se reconozca una falta de exactitud o un error en un contenido publicado, se consultará al Comité Editorial, y se harán las correcciones y/o aclaraciones en la página web de la revista.

Tan pronto un número de la *Revista Criminalidad* sea publicado, el Comité Directivo es responsable de la difusión y distribución entre los colaboradores, evaluadores y las entidades con las que se hayan establecido acuerdos de intercambio, así como entre los depósitos legales y sistemas de indexación nacionales e internacionales. Igualmente, es el encargado de hacer los envíos de la revista a los suscriptores nacionales e internacionales.

Responsabilidades éticas

En caso de detectarse una mala práctica, los Comités Editorial y Directivo de la *Revista Criminalidad* tendrán presente el código de conducta y los lineamientos de mejores prácticas para los editores de revistas, elaborados por el *Committee on Publication Ethics* (COPE), consultado en:

http://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf

http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS_Spanish/12_4.pdf

La *Revista Criminalidad* siempre estará dispuesta a enmendar errores, dar aclaraciones y retractaciones, y presentar disculpas cuando sea necesario.

De ninguna manera la *Revista Criminalidad* permitirá que se comprometan sus estándares éticos e intelectuales por presiones internas o externas a la institución.

La *Revista Criminalidad* tiene un manual de buenas prácticas, que se puede consultar con más detalles en: http://www.policia.gov.co/imagenes_ponal/dijin/revista_criminalidad/guia.pdf

Como forma de evitar el plagio y datos fraudulentos, la *Revista Criminalidad* no tendrá presentes traducciones de documentos o transcripciones de otros artículos, trabajos cortos o que todavía estén en proceso de investigación.

Ethical Policies

Publication and Authorship

Revista Criminalidad is a magazine published and financially supported by the DIJIN, the National Police of Colombia's Directorate of Criminal Investigation and Interpol at Bogota, Colombia. It is composed by a Directive Committee consisting of a number of directors, an editor, an editorial assistant, a proofreader/copyeditor, translators, and technical support staff, Editorial and Scientific Committees in charge of ensuring the quality and relevance of the publication's contents. The members of the Editorial and Scientific Committees are elected according to their own prestige and academic production.

Articles submitted to *Revista Criminalidad* must be original, unpublished, and guaranteed as not having been copied or plagiarized in full or in part. Besides, none shall simultaneously be undergoing an evaluation process in any other publication.

Every article sent to *Revista Criminalidad* must be accompanied by the originally statement signed by the author(s) in the format prepared for this purpose that can be unloaded from http://www.policia.gov.co/imagenes_ponal/dijin/revista_criminalidad/formato_originalidad.pdf or requested by electronic mail.

Responsibilities of the Authors

The author or authors of articles having been accepted shall authorize *Revista Criminalidad* to use their economic copyrights (reproduction, public communication, transformation, and distribution). This authorization is underpinned with the signature of the Statement or Declaration of Originality. In that document, authors will be confirming that the text belongs to their own authorship and that the intellectual property rights of third parties have been respected. All authors having written a joint article must have substantially contributed to both research and preparation thereof.

Authors of articles published in *Revista Criminalidad* subsequently wishing to include them in other publications may do so, but provided that the relevant magazines, newspapers, books or compilations make clear reference to the source data (in this case *Revista Criminalidad*), with prior authorization of its publisher.

Contributions sent for potential publication in *Revista Criminalidad* shall not be undergoing evaluations aiming at being simultaneously published in another national or foreign magazine, newspaper and/or book.

It will be necessary to note if the proposed article is likely to pose any potential conflict of interest or any other matter of ethical responsibility. In all cases, readers have to be advised with respect to the person (whether corporate or natural) having financed the article, and the role of suppliers of funds therefor.

Once the article has been published in *Revista Criminalidad*, the author shall abstain from sending it to another magazine for the same purpose.

Although the Directive Committee is both responsible for approving the articles as based on certain quality and research-rigor criteria, and taking into account evaluations made by anonymous peers, all authors are wholly responsible of any ideas expressed as well as for its ethical suitability. In addition, they must attest that all data included in their articles are true, actual and genuine.

All articles submitted to *Revista Criminalidad* will be subject to evaluation, and those having been approved by the Directive Committee will be passed on to peer reviewers for their assessment. Evaluation will be an anonymous double-way process or double-blind peer review, which means that evaluators ignore the author's name and origin, and their critical comments and suggestions will be received anonymously by the author.

Authors shall accept submitting their texts to external peers for evaluation and they agree to take their observations into account. Amendments shall be made within the period of time indicated by the magazine's editor. Upon having received an article back as modified, its final approval will be communicated to the author.

If texts submitted to *Revista Criminalidad* are not accepted for publication, the editor shall send a written notice to the author whereby the reasons for that decision will be duly explained. During the evaluation and edition process, authors may be consulted in order to resolve doubts and concerns, and electronic mail is the preferred mean of communication.

The Directive Committee will have the last say with regard to the publication of any article and the issue in which it will appear. The magazine reserves the right to make form and style corrections to the paper prior to its publication. All authors are obliged to retract their views and correct errors if requested to do so.

Review and Revision by Peers/Responsibilities of Evaluators

At the time of receiving an article, the Directive Committee checks if it complies with the base conditions required by the magazine. The Editorial

Committee establishes the first filter and, for this process, aspects such as form, quality and relevance of the paper are taken into consideration. After this first review, and from comments and suggestions expressed by the members of the Editorial and Scientific Committees, articles selected to undergo peer review will be selected and this process, known as the arbitration system, will be initiated. In this case, texts are submitted to both the evaluation of anonymous academic peers and the opinion of the Directive Committee. The outcome shall be communicated to the author within a period of up to four months from reception of the article.

All articles having passed their first review will be subject to an arbitration process in charge of anonymous evaluators who are entitled to make suggestions/comments to the author and point out to significant references not having been included in the work. Most of these evaluators are external and it is sought that they have no conflicts of interest in regard with the subjects they have been requested to arbitrate. Should any doubt arise in this respect, it will be necessary to find another evaluator.

Revista Criminalidad has an evaluation form including questions with carefully defined criteria.

Evaluators are responsible for suggesting acceptance, rejection or approval with amendments of articles arbitrated by them.

Editorial Responsibilities

The Directive Committee, together with the Editorial and Scientific Committee, is responsible for defining the editorial policies aiming at compliance by *Revista Criminalidad* of all standards required to achieve its positioning as a well-recognized academic publication.

The Editor, as the person responsible for the material published in *Revista Criminalidad*, is committed to make the best efforts to meet readers' needs and continuously improve the magazine's publications by ensuring and maintaining not only the quality of its contents but also freedom of expression and its academic integrity.

Taking into account that *Revista Criminalidad* is a public and open-access magazine, it is committed to publish amendments, corrections, explanations and rectifications, and to give any justifications when circumstances deserve it.

The Directive Committee is responsible for the selection of the best articles destined for publication. This selection is based on the recommendations deriving from the evaluation process and the editorial review of the article, where quality, relevance, originality and contribution to its discipline. In the same sense, if an article is rejected, the justification given to the author must be oriented towards all of the aforementioned aspects.

The Directive Committee is responsible for monitoring the editorial process of all articles applying for publication in *Revista Criminalidad*, and undertakes everything possible to develop confidentiality mechanisms during the peer evaluation process until actual publication or rejection.

In the event of complaints of any nature whatsoever being received by *Revista Criminalidad*, its Directive Committee will reply in a timely manner according to the standards established by the magazine. Should any claim deserve a prompt resolution, it shall first ensure that proper investigation leading to it is carried out. If any accuracy or error is detected in already published contents, the Editorial Committee shall be consulted and the amendments and/or explanations will be made on the magazine's web page.

As soon as an issue of *Revista Criminalidad* is published, the Directive Committee is responsible for its dissemination and distribution among its contributors, evaluators and entities having entered exchange agreements with it, as well as among the legal deposits and indexation both national and international. Likewise, the Directive Committee is in charge of mailing the magazine to its domestic and foreign subscribers.

Ethical Responsibilities

In the event of having detected bad practice, *Revista Criminalidad's* Editorial and Directive Committees will take into account the code of conduct and the best practice guidelines for magazine editors prepared by the Committee on Publication Ethics (COPE), consulted at: http://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS_Spanish/12_4.pdf

Revista Criminalidad will always be willing to amend mistakes, give explanations, retract, and offer apologies whenever necessary.

In no way whatsoever will *Revista Criminalidad* let its ethical and intellectual standards be compromised by either internal or external pressures alien to the institution.

Revista Criminalidad has a good practices manual that can be consulted in detail at:

http://www.policia.gov.co/imagenes_ponal/dijin/revista_criminalidad/guia.pdf

As a way to prevent plagiarism and fraudulent data, *Revista Criminalidad* will not take into account neither translations of documents or transcriptions of other articles, short texts or works still undergoing research processes.

Políticas éticas

Publicação e autoria

A *Revista Criminalidade* é uma publicação da Direção da Investigação Criminosa e a Interpol (DIJIN) da Polícia Nacional de Colômbia (Bogotá, D. C., Colômbia), instituição encarregada do seu suporte financeiro. É conformada por uma Comitê Diretivo – diretores, editor, assistente editorial, responsável do suporte técnico, revisor e tradutores – Comitês Editorial e Científico, que garantem a qualidade e a pertinência dos conteúdos da publicação. Os membros dos Comitês Editorial e Científico são escolhidos de acordo com seu prestígio e produção acadêmica.

Os artigos apresentados à *Revista Criminalidade* devem ser originais e inéditos, e deve se garantir que não tem sido copiados ou plagiados de nenhum outro trabalho, total ou parcialmente. Além, não devem estar simultaneamente no processo da avaliação em uma outra publicação.

Todo artigo encaminhado à *Revista Criminalidade* deve estar acompanhado da declaração do originalidade assinada pelo autor (pelos autores) no formato elaborado para esse fim, e é possível fazer o download em http://www.policia.gov.co/images_ponal/dijin/revista_criminalidad/formato_origi-nalidad.pdf ou fazer o pedido pelo e-mail.

Responsabilidades do autor

O autor (autores) de artigos aceitados deve autorizar à *Revista Criminalidade* para usar os direitos patrimoniais do autor (reprodução, comunicação pública, transformação e distribuição). Esta autorização cimenta-se com a assinatura da “Declaração de originalidade”. Neste documento os autores confirmam que o texto é da sua autoria e que respeitam os direitos da propriedade intelectual de terceiros. Quando são escritos por duas ou mais pessoas, todos os autores devem ter contribuído de maneira significativa à investigação e a elaboração do artigo.

Se o autor (autores) de um artigo publicado na *Revista Criminalidade* quiser incluí-lo mais tarde em uma outra publicação, a revista, a compilação ou o livro onde se publica terão de fazer claramente a referência aos dados da fonte (*Revista Criminalidade*), prévia autorização do editor da revista.

As contribuições encaminhadas para a possível publicação na *Revista Criminalidade* não podem ser avaliadas para ser publicadas ao mesmo tempo em uma outra revista e/ou livro, nacional ou estrangeiro.

Se for necessário, terá que especificar-se que no artigo proposto existem possíveis conflitos de interesse ou qualquer responsabilidade ética. Em todo caso, os leitores devem ser informados sobre o assunto (natural ou legal) que financiou o artigo e o papel dos fornecedores dos fundos.

Uma vez publicado o artigo na *Revista Criminalidade*, o autor deve abster-se de enviá-lo com o mesmo fim para outra revista.

Embora o Comitê Diretivo é responsável de aprovar os artigos, com base nos critérios da qualidade e da rigorosidade investigativa, e considerando que as avaliações feitas por pares anônimos, o autor (autores) é responsável das ideias expressadas no artigo, assim como da sua idoneidade ética; além, dá a fé de que os dados nele incluídos são reais e autênticos.

Todos os artigos apresentados à *Revista Criminalidade* serão sujeitos à avaliação, e aqueles aprovados pelo Comitê Diretivo serão submetidos à revisão por pares dos avaliadores. O processo de valoração será anônimo e bidirecional, ou sistema em dupla ocultação, ou seja, o avaliador não conhecerá o nome e a origem do autor, e o autor receberá as críticas anônimas.

Os autores aceitam submeter os textos à avaliação de pares externos e comprometem-se a considerar suas observações. Estas modificações deverão ser feitas no termo que indica o Editor da revista. Assim que o artigo modificado for recebido, o autor será informado sobre sua aprovação definitiva.

Quando os textos apresentados à *Revista Criminalidade* não são aceitados para a publicação, o Editor encaminhará uma notificação escrita para o autor, onde explicará as razões para esta decisão. Durante o processo da edição, é possível consultar os autores para resolver perguntas. No processo da avaliação e da edição o e-mail é o meio de comunicação preferido.

A Comitê Diretivo reserva-se a última palavra na publicação de um artigo e o número em que aparecerá. A revista se reserva o direito de corrigir o estilo do documento antes da publicação.

Todos os autores têm a obrigação de fornecer retracções ou correções dos erros.

Revisão por pares/responsabilidades dos avaliadores

Quando um artigo é recebido, a Comitê Diretivo avalia se cumprir as exigências básicas da revista. O Comitê Editorial estabelece o primeiro filtro; para este processo os aspectos sobre o formato, a qualidade e a pertinência do documento são considerados. Após

esta primeira revisão, e a partir dos comentários e sugestões dos membros dos Comitês Editorial e Científico, os artigos sobre os quais começará o processo de arbitragem são selecionados. Nesta instância, os textos são submetidos a avaliação de pares acadêmicos anônimos e ao conceito da Comitê Diretivo. O resultado será comunicado ao autor em um período de até quatro meses da recepção do artigo.

Todos os artigos que passam a primeira revisão serão submetidos a um processo de arbitragem, a cargo de avaliadores anônimos, que fazem sugestões/comentários ao autor e indicam referências significativas que não têm sido incluídas no trabalho. Esses avaliadores são, em sua maioria, externos à instituição, e em sua eleição procura-se que não tenham conflitos de interesse com os assuntos sobre os quais se pede a eles a arbitragem. Se houver dúvidas, a revista procurará um outro avaliador.

A *Revista Criminalidade* tem um formato da avaliação que inclui perguntas com critérios cuidadosamente definidos.

Os avaliadores têm a responsabilidade de sugerir a aceitação, a rejeição ou a aprovação, com modificação, do artigo arbitrado.

Responsabilidades editoriais

A Comitê Diretivo, junto com os Comitês Editorial e Científico, é responsável de definir as políticas editoriais, de modo que a revista cumpra os padrões que permitem seu posicionamento como uma reconhecida publicação acadêmica.

O editor, como responsável das informações publicadas na *Revista Criminalidade* compromete-se a se esforçar em satisfazer às necessidades dos leitores e os autores, melhorar constantemente a publicação, garantir a qualidade do material que é publicado e a liberdade da expressão, e manter a integridade acadêmica da revista.

Dado que a *Revista Criminalidade* é pública e do acesso aberto, compromete-se a publicar correções, esclarecimentos e retificações, e dar justificativas quando for necessário.

A Comitê Diretivo é responsável de selecionar os melhores artigos para a publicação. Esta seleção é feita baseada nas recomendações derivadas do processo da avaliação e da revisão editorial do artigo, em que os critérios da qualidade, relevância, originalidade e contribuição à disciplina são considerados. Neste mesmo sentido, quando um artigo é rejeitado, a justificativa fornecida ao autor deve ser orientada para estes aspectos.

A Comitê Diretivo é responsável de monitorar o processo editorial de todos os artigos que postu-

lam-se para sua publicação na *Revista Criminalidade*, e faz o possível para desenvolver mecanismos de confidencialidade durante o processo da avaliação por pares, até sua publicação ou rejeição.

Quando a *Revista Criminalidade* recebe queixas de qualquer tipo, a Comitê Diretivo responderá oportunamente, de acordo com as normas estabelecidas pela publicação; caso seja necessário, deve se garantir que uma investigação apropriada seja realizada, que vise à definição rápida do problema. Quando uma falta de exatidão ou um erro em um conteúdo publicado é reconhecido, o Comitê Editorial será consultado, e as correções e/ou as esclarecimentos no Website serão feitas.

Logo que um número da *Revista Criminalidade* seja publicado, a Comitê Diretivo é responsável da difusão e a distribuição entre os colaboradores, os avaliadores e as organizações com que os acordos do intercâmbio têm sido estabelecidos, assim como entre os depósitos legais e os sistemas de indexação nacionais e internacionais. Também, é responsável de fazer os envios da revista aos assinantes nacionais e internacionais.

Responsabilidades éticas

Em caso de detectar uma má prática, os Comitês Editorial e Diretivo da *Revista Criminalidade* terão presente o código de conduta e as diretrizes de boas práticas para os editores de revistas, elaborados pelo Committee on Publication Ethics (COPE), pesquisado em:

http://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf

http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS_Spanish/12_4.pdf

A *Revista Criminalidade* estará sempre disposta a corrigir erros, dar as esclarecimentos e as retratações, e pedir desculpas quando for necessário.

De jeito nenhum a *Revista Criminalidade* permitirá que seus padrões éticos e intelectuais sejam comprometidos por pressões internas ou externas à instituição.

A *Revista Criminalidade* tem um manual de boas práticas, que pode se pesquisar com mais detalhe em: http://www.policia.gov.co/imagenes_ponal/dijin/revista_criminalidad/guia.pdf

Para evitar o plágio e os dados fraudulentos, a *Revista Criminalidade* não considerará traduções de documentos ou transcrições de outros artigos, trabalhos curtos ou que ainda estão no processo de investigação.

Indicaciones para los autores

Para que los artículos sean sometidos a evaluación por pares, es necesario adoptar las siguientes pautas:

- 1. Remisión del manuscrito:** el texto se debe presentar en formato Word for Windows, letra Arial, tamaño 12 puntos. Enviarlos a los siguientes correos electrónicos: revistacriminalidad@hotmail.com y dijin.revistacriminalid@policia.gov.co. De ser posible, remitir una copia del manuscrito original impresa en papel tamaño carta, acompañada de un archivo magnético, a la dirección postal: Observatorio del Delito –DIJIN–, Policía Nacional de Colombia. Avenida El Dorado No. 75-25, barrio Modelia, Bogotá, D. C., Colombia.
- 2. Código de conducta y mejores prácticas:** el artículo debe estar acompañado de la declaración de originalidad firmada por el autor (o autores), en el formato elaborado por la *Revista Criminalidad*, que se debe solicitar por correo electrónico o descargar desde la dirección <http://www.policia.gov.co/revistacriminalidad> en el enlace Pautas Autores. En caso de que se envíe una copia impresa del manuscrito original, debe adjuntarse la declaración de originalidad impresa, con las firmas del autor o autores. El autor (o autores) aplicará el código de conducta y mejores prácticas que se indican:
 - El artículo que se enviará para su posible publicación en la *Revista Criminalidad* debe ser original e inédito, y que de ninguna otra obra, en su totalidad o en parte, haya sido copiado o plagiado.
 - De ninguna manera se aceptará que una parte o todo el contenido del artículo presentado para ser publicado en la *Revista Criminalidad* haya sido publicado anteriormente.
 - Las contribuciones enviadas para posible publicación en la *Revista Criminalidad* no pueden estar siendo evaluadas para su publicación al mismo tiempo en otra revista y/o libro, nacional o extranjero.
 - Si es necesario, se tendrá que especificar si en el artículo propuesto existen posibles conflictos de intereses o cualquier responsabilidad ética.
 - Una vez publicado el artículo en la *Revista Criminalidad*, el autor deberá abstenerse de enviarlo con el mismo propósito a otra revista.
 - En caso de malas prácticas, el Comité Editorial de la *Revista Criminalidad* pondrá en práctica el código de conducta y los lineamientos de mejores prácticas para los editores de revistas, elaborados por el Committee on Publication Ethics (COPE), consultado en http://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf y http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS_Spanish/12_4.pdf
- 3.** Los manuscritos recibidos no serán devueltos. Sin embargo, si el trabajo no es aceptado para su publicación, el autor puede enviarlo a otras revistas, con el mismo fin.
- 4. Proceso de selección y evaluación de artículos:**
 - a)** Los artículos recibidos serán sometidos, sin excepción, a un proceso de evaluación por parte de pares académicos externos.
 - b)** La recepción y evaluación de los artículos no implica, necesariamente, su publicación.
 - c)** El proceso de selección comienza, para las colaboraciones que tengan la declaración de originalidad incluida, con la revisión, por parte del Comité Editorial, del cumplimiento de las presentes normas y la pertinencia del manuscrito con la política editorial. El autor será informado de las observaciones que surjan durante este proceso.
 - d)** Luego, el artículo será enviado a dos pares académicos, quienes dictaminarán acerca de la calidad científica y académica del mismo. El proceso de valoración será anónimo en doble vía. Los evaluadores podrán formular sugerencias al autor.
 - e)** Si los resultados de los dictámenes son contrarios, el artículo será remitido a un tercer par académico. No obstante, el Comité Editorial se reserva la última palabra sobre la aceptación de los escritos.
 - f)** El autor deberá realizar los ajustes sugeridos por los pares académicos y el Comité Editorial.
 - g)** Se publicarán los artículos que cuenten con el concepto favorable de los pares académicos y del Comité Editorial.
 - h)** La duración de este proceso es de aproximadamente ocho semanas.
- 5. Extensión de los trabajos:** no debe ser inferior a 5.000 palabras ni sobrepasar las 10.000.
- 6. Organización del manuscrito:** cada artículo deberá incluir, en la primera página, la información del autor (ficha de identificación), y en lo posible, utilizar la siguiente estructura:
 - a) Título:** debe ser claro, preciso y conciso, que refleje la temática del artículo. Evitar el uso de siglas, acrónimos y abreviaciones.
 - b) Nombre del autor o autores:** los trabajos deberán acompañarse de una ficha de identificación del autor, que contenga los siguientes

datos: nombre, título profesional de mayor grado, actividad, afiliación institucional, ciudad, país y correo electrónico. Si son varios autores, definir el orden de publicación y designar el autor que se encargará de enviar y recibir la correspondencia.

- c) **Resumen:** introduce, de forma sucinta, al contenido del artículo. Se deben mencionar los objetivos del estudio, la metodología empleada, los resultados y las conclusiones, sin entrar en detalles. Su extensión no debe exceder las 200 palabras.
- d) **Palabras clave:** incluir una lista de cinco palabras clave, que indiquen los principales aspectos del artículo. Se deben seleccionar del *Tesoro de política criminal latinoamericana*, del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD), o del *Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute* (UNICRI).
- e) **Introducción:** contextualiza al lector. Expone el problema e incluye una breve revisión de la literatura relevante. También menciona el propósito del artículo y sus principales objetivos.
- f) **Método:** describe el método empleado para el estudio (diseño, selección de la muestra, técnicas de recolección y análisis de datos, etc.). Asimismo, se deben mencionar los materiales y equipos utilizados en su realización.
- g) **Resultados:** esta sección presenta los principales resultados y hallazgos de la investigación. Se deben omitir los detalles periféricos y evitar repetir en el texto los resultados que se muestran en las tablas, cuadros e ilustraciones.
- h) **Discusión:** se deben presentar las conclusiones relevantes del estudio y ofrecer al lector una explicación al respecto, poniendo énfasis en las implicaciones de los nuevos resultados, sus aplicaciones prácticas, etc. Las conclusiones deben estar en estrecha correlación con los objetivos del estudio.
- i) **Referencias:** es un listado, al final del artículo, que incluye las obras o fuentes originales citadas en el texto. *Todas las referencias y fuentes citadas deben seguir, de manera estricta, las normas APA (American Psychological Association) (6.ª edición).*
- j) **Apéndices:** se utilizan para aclarar o complementar la información del artículo.

7. Citas y referencias: incluir, al final del artículo, una lista de las referencias y fuentes citadas en el texto, de acuerdo con las normas APA. A continuación se ofrecen algunas especificaciones, tomadas de la norma en referencia.

a) **Citas:** se utilizan paréntesis dentro del texto, más que notas a pie de página. Usualmente se señala el nombre del autor, el año de la publicación y el número de la página. E. g.:

Citación textual:

- Douglas (2005) afirmó que “la conducta de los delincuentes...” (p. 153)
- “La conducta de los delincuentes...” (Douglas, 2005, p. 153)

Textos con múltiples autores:

- *Dos autores:* cada vez que se cita la referencia en el texto, se deben mencionar ambos nombres.
- *Tres a cinco autores:* se cita a todos la primera vez que se presenta la referencia. En las citas sucesivas se incluye únicamente el apellido del primer autor, seguido de la expresión *et ál.* y el año.
- *Seis autores:* se cita tan solo el apellido del primero de ellos, seguido por *et ál.* y el año. No obstante, en la lista de referencias se deben mencionar todos los autores (se usa *et ál.* después del sexto autor).
- Si es una cita textual corta, menos de 40 palabras, se incorpora en el texto y se encierra entre dobles comillas. Si es una cita mayor de 40 palabras, se inserta como bloque o párrafo independiente, con sangría, sin comillas (como un nuevo párrafo), utilizando un tamaño de letra más pequeño o la fuente cursiva.
- Cuando una idea sea aportada por varios autores (dos o más), las citas se ordenan alfabéticamente, con su respectivo año de publicación, separadas cada una por un punto y coma. E. g.:

Según esta última teoría (Bachman & Smith, 2004; David & Freemantle, 2005), se definió que...

b) **Referencias:** la lista de referencias se debe organizar alfabéticamente, por el primer apellido del autor, seguido de las iniciales del nombre. Si se utilizan varias obras de un mismo autor, se listan en orden cronológico, desde la más antigua a la más nueva. Si el año de publicación también es el mismo, se agrega una letra: a, b, c, etc., después del año. E. g.:

Artículo de revista científica

Slocum, O. & Simmons, D. (2005). Criminal behavior. *Criminal Journal*, 12 (1), 19-28.

Libros

Blanchard, K. & Robinson, D. (2002). *Zap the gaps* (2a. ed.). New York, NY, U.S.A.: Harper-Collins Publishers Inc.

Enciclopedias

Bergman, P. G. (1993). Relativity. In *The New Encyclopedia Britannica* (vol. 26, pp. 501-508). Chicago: Encyclopedia Britannica.

Artículo de internet basado en una fuente impresa

Orellana, M. A. (2002). Derecho penal ambiental comparado: el Common Law [versión electrónica]. *Revista Chilena de Derecho*, 29 (2), 441-459. Recuperado de http://www.puc.cl/derecho/html/publicaciones/pdf_revistas/2002/N_02/RCHD2002_2_12_orellana.PDF.

c. La información de los autores y obras citadas en el texto debe coincidir con las respectivas entradas en la lista de referencias.

8. Notas al pie de página: son aclaraciones, y sus respectivas llamadas deben aparecer identificadas con un superíndice en forma consecutiva, en la parte inferior de las páginas.

9. Tablas, cuadros, ilustraciones, etc.: sirven para aclarar, ilustrar, complementar o sintetizar la información, pero se recomienda no utilizar un elevado número de cuadros. Este material gráfico debe explicarse por sí solo, para evitar replicar la información del texto. Cada uno de estos elementos debe citarse en el artículo y estar identificado mediante numeración consecutiva y su respectivo título.

10. Clasificación de contribuciones: la *Revista Criminalidad* publica trabajos originales de investigación, que se ajusten a la clasificación de artículos del Índice Bibliográfico Nacional Publindex - Col-

ciencias. También publica traducciones, reportes de caso, reseñas bibliográficas de reciente aparición y análisis estadísticos relacionados con tópicos de la criminología, criminalidad, psicología, victimología, ciencias forenses, ciencias sociales y derecho penal, entre otros.

Clasificación de artículos de investigación, según Publindex, que aplican para la Revista Criminalidad:

- **Artículo de investigación científica y tecnológica:** documento que presenta, de manera detallada, los resultados originales de proyectos terminados de investigación. La estructura generalmente utilizada contiene cuatro apartes importantes: introducción, metodología, resultados y conclusiones.
- **Artículo de reflexión:** documento que presenta resultados de una investigación terminada, desde una perspectiva analítica, interpretativa o crítica del autor, sobre un tema específico, recurriendo a fuentes originales.
- **Artículo de revisión:** documento resultado de una investigación terminada, donde se analizan, sistematizan e integran los resultados de investigaciones, publicadas o no, sobre un campo en ciencia o tecnología, con el propósito de dar cuenta de los avances y las tendencias de desarrollo. Se caracteriza por presentar una cuidadosa revisión bibliográfica de por lo menos 50 referencias.
- **Reporte de caso:** documento que presenta los resultados de un estudio sobre una situación particular, con el fin de dar a conocer las experiencias técnicas y metodológicas consideradas en un caso específico. Incluye una revisión sistemática comentada de la literatura sobre casos análogos.

Authors' Guidelines

In order to submit contributions to peer evaluation, the following instructions are to be followed:

- 1. Manuscript submission:** The manuscript shall be submitted in *Word for Windows*, Arial 12-point font, and sent to the following e-mail addresses: revistacriminalidad@hotmail.com, and dijin.revistacriminalidad@policia.gov.co. Where possible, a printed copy of the original in letter-size paper should be sent, together with a magnetic file, to postal address Observatorio del Delito –DIJIN–, Policía Nacional de Colombia. Avenida El Dorado No. 75-25, Barrio Modelia, Bogotá, D. C., Colombia.
- 2. Codes of conducts and best practices:** The article must be accompanied by the originality statement signed by the author or authors in the format prepared by *Revista Criminalidad* to be requested by electronic mail or downloaded from <http://www.policia.gov.co/revistacriminalidad> using the Pautas Autores link. In the event that a printed copy of the original manuscript is sent, the statement of originality must be attached in printed form to that copy, with the signature of the author or the authors. The author (or authors) shall apply the code of conduct and the best practices established:
 - The article sent for potential publication in *Revista Criminal* must be original and unpublished, and no information or fragment shall be copied or plagiarized in any way from another work in whole or in part.
 - In no way whatsoever any parts or the whole contents of the article submitted for publication in *Revista Criminal* will be accepted if they have been already published.
 - No contributions sent for possible publication in *Revista Criminalidad* shall at the same time be under evaluation for the same purpose by any another journal, magazine and/or book, either national or foreign.
 - Where necessary, it shall be specified if there are any potential conflicts of interest or any other ethical responsibility in the article proposed.
 - Once the article has been published in *Revista Criminalidad*, the author must abstain from submitting it to any other journal or magazine for the same purpose.In the event of malpractice, *Revista Criminal's* Editorial Committee will put into practice both the code of conduct and the best practices guidelines for magazine editors as prepared by the Committee on Publication Ethics (COPE), consulted on http://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf and http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS_Spanish/12_4.pdf.
- 3.** Manuscripts received will not be returned. Notwithstanding, if a work is not accepted for publication, the author may submit it to another magazine or journal for the same purpose.
- 4. Article selection and evaluation process:**
 - a.** With no exception, articles received will be subject to an external peer-evaluation process.
 - b.** Reception and evaluation of articles does not necessarily imply acceptance and publication thereof.
 - c.** The selection process for those contributions including the statement of originality begins, with verification, by the Editorial Board, of compliance with the current standards, as well as the appropriateness and relevance of the manuscript with relation to editorial policies. The author(s) shall be notified of the observations arising during this process.
 - d.** After this review, the article will be sent to at least two evaluating peers for them to decide on the scientific and academic quality of the manuscript. The assessment will be an anonymous two-way process, and the evaluators may make suggestions to the author.
 - e.** If the evaluation results are conflicting, the article shall be sent to a third academic peer. However, the Editorial Board reserves the right to their last word regarding acceptance of writings submitted.
 - f.** Authors must introduce the adjustment suggested by the academic peers and the Editorial Board.
 - g.** Only those articles having obtained the favorable opinion or the evaluating peers and the Editorial Board can be published.
 - h.** The duration of this process is about eight (8) weeks.
- 5. Length of Works:** No less than 5,000 words, but not exceeding 10,000.
- 6. Manuscript layout:** Each article must include, on the first page, the author's information record (author's identification file or card), preferably using the structure described below:
 - a. Title:** it must be clear, precise and as brief as possible, reflecting the subject matter of the

article. The use of acronyms and other kind of abbreviations should be avoided.

- b. Name of Author or Authors:** Works shall be accompanied by an author's identification record/card or file [“ficha de identificación”] containing the following details: Name, higher professional degree obtained, activity, institutional membership, city or town and country and e-mail address. In the case of several authors, the publication order is to be defined as well as the name of the author appointed to send and receive the relevant correspondence.
- c. Abstract:** A summarized introduction to the contents of the article. The study objectives, methodology, findings and conclusions should be mentioned without going into details. The length of the abstract should not exceed 200 words.
- d. Key words:** A list of five significant words shall be included, indicating the main issues discussed in the article. These words should be selected from the “Tesoro de Política Criminal Latinoamericana” (Thesaurus of Latin American Criminal Policy) from the United Nations Latin American Institute for the Prevention of Crime and the Treatment of Offenders (ILANUD), or the *Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute* (UNICRI).
- e. Introduction:** It is intended to contextualize the reader by exposing the matter and including a brief review of relevant literature on the subject. The purpose and main objectives of the article should be mentioned as well.
- f. Method:** The method used in the study is described (design, sample selection, data collection and capture techniques and analysis, etc.). Likewise, materials and equipment used in the making of the article are to be referred to.
- g. Results:** This section exhibits the main findings and conclusions of the relevant research or investigation carried out. Peripheral details should be avoided, as well as repetition, in the main text, of results or findings already shown in tables, charts, graphs and any other illustrations.
- h. Discussion:** the most significant conclusions of the study in question shall be exposed while offering the reader a proper explanation by emphasizing the implications of the new results or findings, their practical applications

and so forth. Conclusions must be closely correlated to the study purposes.

- i. References:** it is a listing at the end of the article, including original works or sources quoted in the text. All references and sources mentioned should strictly meet the standards of the APA (*American Psychological Association*) (6th edition).
 - j. Appendixes:** they shall be used where necessary to explain or supplement the information contained in the article.
- 7. Quotes and references:** At the end of the article, a list of references and sources quoted in the text are to be included, according to the APA standards. Some specifications taken from the aforementioned standards are transcribed below.
- a. Quotes:** they are used in brackets, preferably instead of footnotes. Usually, the author's name is mentioned as well the publication year and the page number. Ej.:

Textual Quotation:

- Douglas (2005) asserted that “the offenders’ behavior...” (p. 153)
- “The offenders’ behavior...” (Douglas, 2005, p. 153)

Texts with multiple authors:

- *Two authors:* each time the reference is quoted in the text, both names must be mentioned.
- *Three to five authors:* All of them are mentioned the first time the reference appears. In subsequent quotes, only the last name of the first is mentioned, followed by the expression et al., and the publication year.
- *Six authors:* only the last name of the first author is mentioned, followed by the expression et al. and the year. However, all the authors must be included in the references list (et al. is used after the sixth author).
- Where dealing with short textual quotes of less than 40 words, these quotes can be incorporated into the text in double quotation marks or inverted commas. If they exceed 40 words, they can be inserted as a separate block or paragraph, with indentation, with no quotation marks (as a new paragraph) using a smaller font size, or italics.
- If a given idea is contributed by several (two or more) authors, quotes shall be arranged in alphabetical order with their respective publication year, separated by semicolons. Ej.: According to this last theory (Bachman & Smith, 2004; David & Freemantle, 2005), it was defined that...

- b. References:** the reference list must be arranged in alphabetical order; the authors' first name shall be followed by their name initials. If several works of the same author are used, they should be listed in chronological order from the earliest to the most recent. If the publication year is also the same, then the letters a, b, c, and so forth are added after the year. Ej.:
- Articles from a scientific magazine:**
Slocum, O., & Simmons, D. (2005). Criminal behavior. *Criminal Journal*, 12 (1), 19-28.
- Books:**
Blanchard, K., & Robinson, D. (2002). *Zap the gaps* (2nd Ed.). New York, NY, U.S.A.: HarperCollins Publishers, Inc.
- Encyclopedias:**
Bergman, P. G. (1993). Relativity. In *The New Encyclopedia Britannica* (Vol. 26, pp. 501-508). Chicago: Encyclopedia Britannica.
- Internet article based on a printed source:**
Orellana, M. A. (2002). Derecho penal ambiental comparado: el Common Law [Electronic version]. *Revista Chilena de Derecho*, 29 (2), 441-459. Retrieved from http://www.puc.cl/derecho/html/publicaciones/pdf_revistas/2002/N_02/RCHD2002_2_12_orellana.PDF.
- c. Information relating to authors and works quoted in the text must coincide with the relevant entries in the reference lists.
- 8. Footnotes:** They usually are explanations, references, quotes, definitions or comments placed at the bottom of a page or in a separate list, identified by consecutive superscript numbers or another type of symbols (asterisks, for example) corresponding to markers they are linked to in the main text.
- 9. Charts, graphs, illustrations, etc.:** although these are useful to explain, illustrate, supplement or synthesize information, using them abundantly is not recommended. This kind of material should be self-explanatory in order to avoid duplicating information already given in the text. Each of these elements should be quoted

in the article and be identified by consecutive numbers and a title.

- 10. Contribution classification:** *Revista Criminalidad* publishes original investigative works adjusted to article classification as determined in the “*Indice Bibliográfico Nacional PublindeX- Colciencias*” (PublindeX-Colciencias National Bibliographic Index). It also publishes translations, case reports, bibliographic reviews recently issued, and statistical analyses relating to criminology, criminality, psychology, victimology, forensic sciences, social sciences and criminal law matters, among others:

Classification of investigative articles, according to PublindeX, applicable to *Revista Criminalidad*:

- **Article on Scientific and Technological Research:** A document offering original results of a given accomplished research project. The structure generally used contains four important sections: Introduction, methodology, results or findings, and conclusions.
- **Article to Reflect Upon:** A document showing the results of a given closed investigation or research from the author's analytical, interpretative or critical perspective about a specific subject, resorting to original sources.
- **Article for Review:** A document resulting from a given research or investigation, where the results of studies either published or unpublished about a particular field in science or technology are analyzed, systematized or integrated in order to reveal development advances and trends. It is characterized by including a careful bibliographical review of no less than 50 references.
- **Case-study Report:** A document showing the results of a study of a particular situation, in order to disclose the technical and methodological experiences taken into account in a specific case. It includes a commented systematic review of literature dealing with similar cases.

Instruções para autores

De modo que os artigos sejam avaliados por pares, é necessário adotar as seguintes diretrizes:

1. Apresentação do manuscrito: o texto deve ser apresentado em formato *Word for Windows*, Arial, tamanho 12. Enviá-lo para os seguintes e-mails: revistacriminalidad@hotmail.com e dijin.revistacriminalidad@policia.gov.co.

Se possível, envie uma cópia do manuscrito original impressa em papel tamanho carta, acompanhada de um arquivo magnético para o endereço: Observatorio del Delito –DIJIN–, Policía Nacional de Colombia. Avenida El Dorado No. 75-25, barrio Modelia, Bogotá, D. C., Colombia.

2. Código de conduta e boas práticas: o artigo deve estar acompanhado da declaração de originalidade assinada pelo autor (o autores), no formato elaborado pela *Revista Criminalidad*, que se deve solicitar pelo e-mail o fazer download desde o endereço <http://www.policia.gov.co/revistacriminalidad> no link Pautas Autores. No caso de enviar uma cópia impressa do manuscrito original, deve se anexar a declaração de originalidade impressa, com as assinaturas do autor ou autores. o autor (ou autores) aplicarão o código de conduta e melhores práticas indicados em baixo:

- O artigo a ser enviado para sua possível publicação na *Revista Criminalidad* deve ser original e inédito, e de jeito nenhum, tenha sido copiada ou plagiada, total ou parcialmente.
- De jeito nenhum, se o artigo foi publicado anteriormente total ou parcialmente, vai ser aceitado para ser publicado na *Revista Criminalidad*.
- As contribuições submetidas para possível publicação na *Revista Criminalidad* não podem ser objeto de avaliação para sua publicação ao mesmo tempo em outra revista e/ou livro, nacional ou estrangeiro.
- Se necessário, deve se especificar se o artigo proposto têm possíveis conflitos de interesses ou qualquer responsabilidade ética.
- Uma vez publicado o artigo na *Revista Criminalidad*, o autor deve abster-se de enviá-lo com o mesmo fim para outra revista.
- No caso de más práticas, o Comitê Editorial da *Revista Criminalidad* vai pôr em prática o código de conduta e as diretrizes de boas práticas para os editores das revistas, elaborados pelo Committee on Publication Ethics (COPE),

consultado em http://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf e http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS_Spanish/12_4.pdf.

3. Os manuscritos recebidos não serão devolvidos. No entanto, se o trabalho não for aceito para publicação, o autor pode enviá-lo para outras revistas com o mesmo propósito.

4. Processo de avaliação e seleção dos artigos:

a. Os artigos recebidos serão submetidos, sem exceção, para um processo de avaliação externa por pares acadêmicos.

b. A recepção e avaliação dos artigos não implica necessariamente publicação.

c. O processo de seleção começa, para as colaborações que tenham a declaração de originalidade incluída, com uma revisão pelo Conselho Editorial, o cumprimento destas regras e da relevância do manuscrito com a política editorial. O autor será informado sobre os comentários que surgem durante este processo.

d. Depois, o artigo será enviado a dois pares acadêmicos, que emitirão uma opinião sobre a qualidade científica e acadêmica do mesmo. O processo de avaliação será anônima, nos dois sentidos. Os revisores podem fazer sugestões para o autor.

e. Se os resultados são opiniões contrárias, o item será enviado a um terceiro par acadêmico. No entanto, o Conselho Editorial reserva-se a palavra final sobre a aceitação dos escritos.

f. O autor fará ajustes sugeridos pelos colegas acadêmicos e o Conselho Editorial.

g. Os artigos para publicar são aqueles que têm uma opinião favorável de seus pares acadêmicos e do Conselho Editorial.

h. A duração deste processo é de aproximadamente oito semanas.

5. Extensão dos trabalhos: não deve ser inferior a 5.000 palavras ou exceder 10.000.

6. Organização do manuscrito: cada artigo deve incluir, na primeira página, informações sobre o autor (cartão de identificação), e sempre que possível, use a seguinte estrutura:

a. Título: deve ser claro, preciso e conciso, refletindo o tema do artigo. Evitar o uso de siglas, acrônimos e abreviações.

b. Nome do autor ou autores: os trabalhos devem estar acompanhados de um cartão de identificação do autor, contendo as seguintes

informações: nome, título profissional do mais alto grau, a atividade, afiliação institucional, cidade, país e e-mail. Se vários autores, definir a ordem de publicação, e designar o autor que irá enviar e receber correio.

- c. Resumo:** apresenta, resumidamente, o conteúdo do artigo. Também mencionar os objetivos do estudo, metodologia, resultados e conclusões, sem dar detalhes. Sua extensão não deve exceder 200 palavras.
- d. Palavras-chave:** Incluir uma lista de cinco palavras-chave que indicam os principais aspectos do artigo. Você deve selecionar as palavras do *Tesouro de Política Criminal Latinoamericana*, do Instituto Latino-Americano das Nações Unidas para a Prevenção do Delito e Tratamento do Delinquent (ILANUD), ou do *Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute (UNICRI)*.
- e. Introdução:** contextualiza o leitor. Descreve o problema e inclui uma breve revisão da literatura relevante. Também menciona o fim do artigo e seus principais objetivos.
- f. Método:** descreve o método utilizado para o estudo (desenho, seleção da amostra, técnicas de coleta e análise de dados, etc.). Também devem-se mencionar os materiais e equipamentos utilizados na sua realização.
- g. Resultados:** esta seção apresenta os principais resultados e conclusões da pesquisa. Omitir os detalhes periféricos e evitar a repetição no texto dos resultados apresentados em tabelas, gráficos e ilustrações.
- h. Discussão:** deve apresentar-se as conclusões relevantes do estudo e dar ao leitor uma explicação, destacando as implicações dos novos resultados, suas aplicações práticas, etc. As conclusões devem estar bem relacionadas com os objetivos do estudo.
- i. Referências:** é uma lista, no final do artigo, que inclui obras ou fontes originais citadas no texto. *Todas as referências e fontes citadas devem seguir estritamente as regras APA (American Psychological Association) (6.ª edição).*
- j. Apêndices:** são utilizados para esclarecer ou complementar a informação no artigo.
- 7. Citações e referências:** incluir no final do artigo, uma lista de referências e fontes citadas no texto, de acordo com as regras APA. Aqui estão algumas especificações pegadas da norma de referência.

a. Citações: os parênteses são usados dentro do texto, em vez de notas de rodapé. Geralmente indica-se o nome do autor, ano de publicação e número de página. E. g.:

Citação textual:

- Douglas (2005) afirmou que “o comportamento dos criminosos...” (p. 153)
- “O comportamento dos criminosos...” (Douglas, 2005, p. 153)

Textos de vários autores

- *Dois autores:* sempre que a referência é citada no texto deve mencionar-se os dois nomes.
- *Três a cinco autores:* citar todos os autores a primeira vez que a referência ocorre. Em citações sucessivas colocar apenas o nome do primeiro autor, seguido de et al. e o ano.
- *Seis autores:* citar apenas o sobrenome do primeiro, seguido por et al. e o ano. No entanto, na lista das referências devem-se incluir todos os autores (use et al. depois do sexto autor).
- Se for uma citação textual curta, menos de 40 palavras, deve-se incorporar no texto e fechar entre aspas duplas. Se for uma citação maior do que 40 palavras, essa é inserida como um bloco ou um parágrafo separado, com recuo de margem, sem aspas (como um novo parágrafo), utilizando um tamanho de letra menor ou fonte itálica.
- Quando uma ideia é fornecida por diversos autores (dois ou mais), as citações são organizados em ordem alfabética, com seus respectivos anos de publicação, separadas por um ponto-e-vírgula. E. g.:
De acordo com esta última teoria (Bachman & Smith, 2004; David & Freemantle, 2005), foi determinado que...

b. Referências: A lista de referências devem ser dispostas em ordem alfabética pelo sobrenome do autor, seguido pelas iniciais do nome. Se estiver usando vários trabalhos do mesmo auto, devem-se classificar em ordem cronológica do mais antigo ao mais recente. Se o ano de publicação também é o mesmo, adicionar uma letra: a, b, c, etc. depois do ano. E. g.:

Artigo de uma revista científica

Slocum, O. & Simmons, D. (2005). Criminal behavior. *Criminal Journal*, 12 (1), 19-28.

Livros

Blanchard, K. & Robinson, D. (2002). *Zap the gaps* (2.ª ed.). New York, NY, U.S.A.: HarperCollins Publishers Inc.

Enciclopédias

Bergman, P. G. (1993). Relativity. Em *The New Encyclopedia Britannica* (vol. 26, pp. 501-508). Chicago: Encyclopædia Britannica.

Artigo acedido na Internet com fonte impressa

Orellana, M. A. (2002). Direito penal ambiental comparado: Common Law [versão eletrônica]. *Revista Chilena de Direito*, 29 (2), 441-459. Recuperado de: http://www.puc.cl/derecho/html/publicaciones/pdf_revistas/2002/N_02/RCHD2002_2_12_orellana.PDF.

- c. As informações sobre autores e obras citadas no texto devem coincidir com as entradas correspondentes na lista de referências.
8. **Notas de rodapé:** são esclarecimentos, e as suas chamadas devem ser identificadas com um sobrescrito consecutivamente na parte inferior das páginas.
 9. **Tabelas, quadros, ilustrações, etc.:** Serve para esclarecer, ilustrar, complementar, ou sintetizar as informações, mas é recomendado não usar um grande número de gráficos. Este material gráfico deve explicar-se só, para evitar repetir informações no texto. Cada um destes elementos deve ser citado no artigo e ser numerado consecutivamente e seu respectivo título.
 10. **Classificação de contribuições:** a *Revista Criminalidad* publica trabalhos originais de pesquisas, que estejam em conformidade com a classificação de artigos do Índice Bibliográfico Nacional Publindex-Colciencias. Publica também traduções, relatos de casos, resenhas de livros,

de início recente e tópicos relacionados análise estatística em criminologia, crime, psicologia, vitimologia, ciência forense, ciências sociais e direito penal, entre outros.

Classificação dos artigos de pesquisa, que aplicam para a *Revista Criminalidad*, de acordo com Publindex:

- **Artigo de pesquisa científica e tecnológica:** um documento que apresenta, em detalhes, os resultados originais de projetos de pesquisa concluídos. A estrutura geralmente utilizada contém quatro seções principais: introdução, metodologia, resultados e conclusões.
- **Artigo de reflexão:** documento que apresenta resultados de uma pesquisa concluída, a partir de uma perspectiva analítica, interpretativa ou crítica do autor, sobre um tema específico, utilizando fontes originais.
- **Artigo de revisão:** documento resultado de uma pesquisa concluída, na qual são analisados, sistematizados e integrados os resultados das pesquisas, publicadas ou não, sobre um campo da ciência ou tecnologia, a fim de explicar as tendências de progresso e desenvolvimento. É caracterizado por uma revisão cuidadosa da literatura de pelo menos 50 referências.
- **Relatório de caso:** Um documento que apresenta os resultados de um estudo sobre uma situação particular a fim de apresentar as experiências técnicas e metodológicas consideradas num caso específico. Inclui uma revisão sistemática comentada da literatura sobre casos semelhantes.

